

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPLICADO TOMO DCXIX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA _____

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____

VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____

LEGAL X

CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X

DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS

ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 619

NÚMERO DE FOJAS _____



1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 619

--- En la Ciudad de México, siendo el día Primero de Agosto
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 619
(Seiscientos Diecinueve), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**ACUERDO PARA INFORMAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTATAL EL DICTAMEN DE RIESGO DEL INMUEBLE ASEGURADO**

[Redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con cinco minutos del primero de agosto de dos mil dieciocho. - - -

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que respecto del inmueble ubicado [Redacted]

[Redacted]

Aseguramiento de seis de enero de 2015 dos mil quince en la averiguación previa

A.p.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, [Redacted] mente [Redacted]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [Redacted] datos [Redacted]

[Redacted] de [Redacted] inmueble [Redacted]

[Redacted] cosas [Redacted] se [Redacted]

[Redacted] elemento [Redacted] de [Redacted] Secretario [Redacted] Protección [Redacted]

[Redacted] que se [Redacted] miento [Redacted] en [Redacted]

[Redacted] prevenc [Redacted] se [Redacted]

[Redacted] person [Redacted]

[Redacted] adas [Redacted]

[Redacted] po [Redacted]

[Redacted] Civil, recibido [Redacted]
[Redacted] año, resulta [Redacted]
[Redacted] ica de [Redacted]

[Redacted] al persona que [Redacted]

[Redacted] que [Redacted] de la [Redacted], para lo cual

gírese el oficio correspondiente. - - -

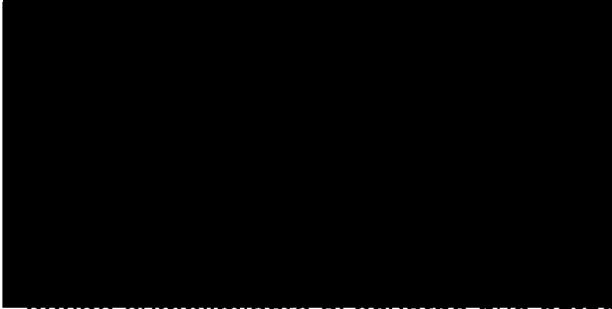
- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 125, 127 bis, 168, 180 181, 182, y 182-D, 2026, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República es de acordarse y se, - - -

ACUERDA

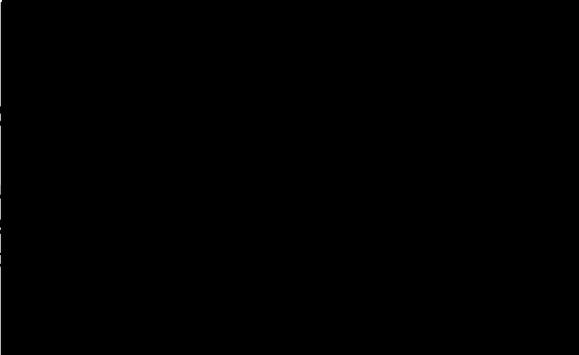
- - - **ÚNICO.** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en los términos del presente acuerdo. - - -

CUMPLASE

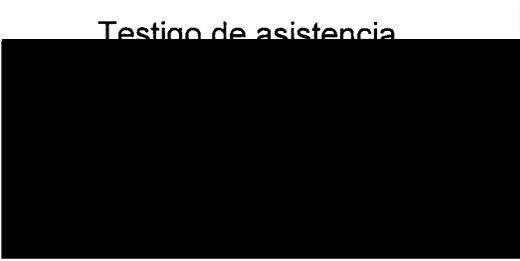
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO VICTOR CRUZ MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA. ---
----- DAMOS FE. -----



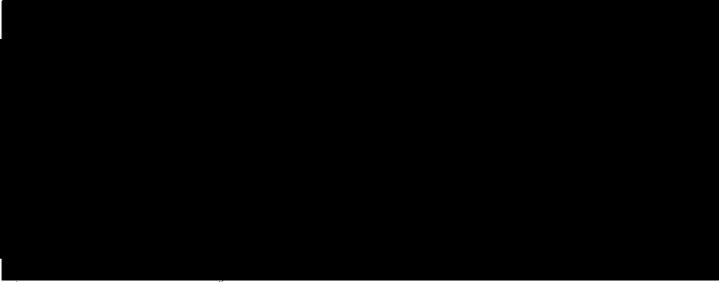
Testigo de asistencia.



FR
ela
ando cumplimiento al acuerdo que antecede
----- C



Testigo de asistencia



DE LA FEDERACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



4

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE INFORMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018

GRAL. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Número 62, C.P.39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
P R E S E N T E.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y en relación a

[REDACTED]

con el oficio SPC/DGSN/UI/158/2018, emitió dictamen de riesgo, en la que presenta las siguientes recomendaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 De La Gorieta De Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700 Ciudad De México, Teléfono 53460000 [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

LICA

TE DE

dad

ERACIÓN

[REDACTED]

C. p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra, S. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

ina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

S



ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, siendo las (9:12) nueve horas con doces minutos del día (01) uno de agosto de dos mil dieciocho, en la Oficina de Investigación

VISTAS.- Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. Considerando la solicitud efectuada por el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, efectuada el cuatro de junio de dos mil dieciocho,

[Redacted text block]

Por lo que, es procedente notificarse como fecha para el desahogo de dicha diligencia, el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la cual se sujetara a la consideración y previa coordinación con los familiares de dicha persona.

Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas.

Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48 es procedente y se:

ACUERDA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- **Primero.** Procédase a girar el oficio antes precisado al Maestro Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Abogado del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., tomando en cuenta el carácter prioritario de la desaparición de los alumnos, el deber correlativo del Estado Mexicano de investigar el paradero de la persona desaparecida conforme a las obligaciones derivadas de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada, propóngase como fecha para el desahogo de dicha diligencia, el 16 de agosto de 2018.-----

--- **Segundo.** Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de los Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED] para debida constancia legal.-----

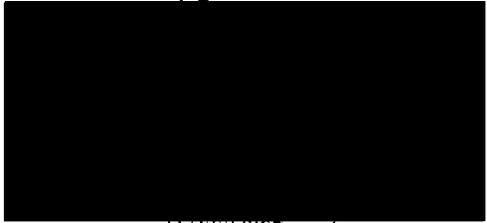
[REDACTED] F E -----

[REDACTED] STENCIA [REDACTED]

7

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1196/2018

Ciudad de México, 1º de Agosto de 2018

ASUNTO: Solicitud para continuar estudios periciales

Mtro. JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTIN PRO JUAREZ, A.C.

Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, Ciudad de México.

Presente.

A través del presente y ante el esfuerzo constante y labor que implica la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", víctimas desaparecidos, producto de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.

Así también tomando en cuenta el carácter pluriofensivo de la desaparición de los alumnos normal, y el deber correlativo¹ del Estado de investigar el paradero de la persona desaparecida conforme a las obligaciones derivadas de la Convención Americana sobre desaparición forzada²

Por cuanto hace a las periciales pendientes, que comentamos en la última reunión técnica con el Equipo Argentino de Antropología Forense, en respuesta a su solicitud para recabar

[Redacted area]

Posterior a ello continuar con los demás dictámenes de los otros restos que también se encuentran en proceso de análisis relacionados con dicho evento.

¹ CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo Supra, párrs. 155 a 157 y Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú, supra, párr. 161.

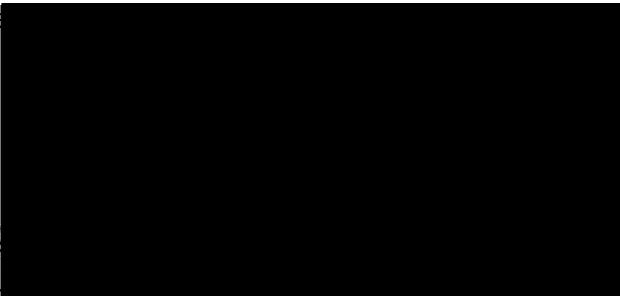
² Corte IDH. Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 209, párrs. 47 y 48.

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b), y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, quedo de  respuesta favorable.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
**Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación**

**DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

C.C.P.- **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.**
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. - MISMO FIN.- PRESENTE.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las (9:20) nueve horas con veinte minutos del día (01) uno de agosto de dos mil dieciocho.-----

--- **VISTAS.**- Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. En preponderancia del deber correlativo, básico, fundamental y constante del estado Mexicano en la Búsqueda de los alumnos víctimas desaparecidos, no obstante el curso de las acciones y los diversos temas que aborda la presente investigación, es imperante se continúen las labores y acciones tendientes a la búsqueda y prospección en campo, bajo el esquema de acción conjunta que se ha desarrollado entre esta Representación Social de la Federación y la Coadyutoría. Es importante resaltar que con motivo de la Reunión Técnica celebrada entre la Coadyutoría y esta autoridad ministerial el dieciséis de abril de dos mil dieciocho, así como la plática el diez de mayo de dos mil dieciséis, son propuestos como polígonos de interés, los cuales estarían centrados en las zonas [REDACTED]

--- Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la continuidad en la búsqueda exhaustiva de dichos estudiantes víctimas.-----

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48 es procedente y se:-----

20

----- A C U E R D A -----

--- **Primero.**- Procédase a girar el oficio antes precisado [REDACTED] Abogado del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., tomando en cuenta el carácter pluriofensivo de la desaparición de los alumnos, el deber correlativo del Estado Mexicano de investigar el paradero de la persona desaparecida conforme a las obligaciones derivadas de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada, los cuales estarían [REDACTED]

--- **Segundo.**- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en su sede en términos del artículo 1 [REDACTED] Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED] para debida constancia legal.

F E -----

TENCIA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1195/2018

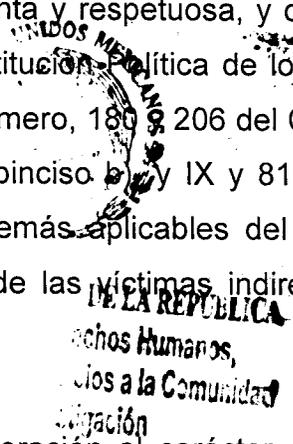
ASUNTO: Solicitud para continuar diligencias de búsqueda.

Ciudad de México, a 1° de Agosto de 2018.

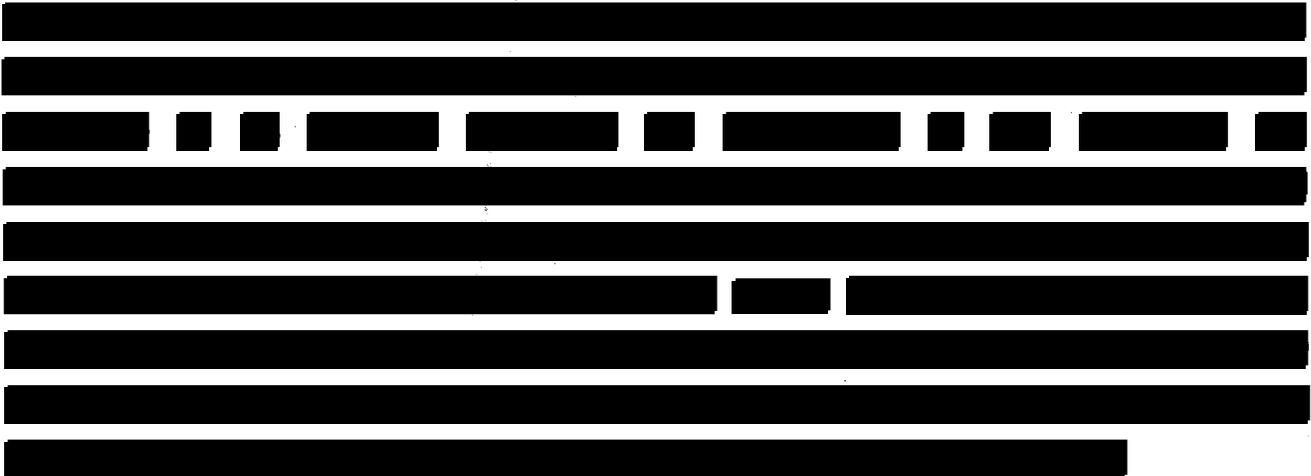
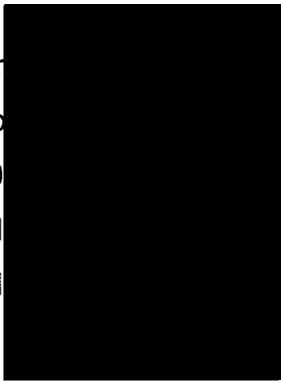


Mtro. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUAREZ, A.C.
Serapio Rendón 57-B, Col. San Rafael, Ciudad de México.
Presente.

De manera atenta y respetuosa, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás aplicables del su Reglamento, me dirijo a Usted, en su calidad de representante de las víctimas indirectas en el caso que nos ocupa, para comunicarle lo siguiente:



Que en consideración al carácter pluriofensivo de la desaparición de los alumnos normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas desaparecidas producto de los lamentables hechos acaecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, y el deber correlativo¹ de investigar el paradero de las personas desaparecidas conforme a las obligaciones derivadas de la Convención Americana sobre Desaparición Forzada² me permito comunicarle lo siguiente:



¹ CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo Supra, párrs. 155 a 157 y Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú, supra, párr. 161
² Corte IDH. Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No. 209, párrs. 47 y 48

Posterior a ello, o en el momento que esa coadyuvancia lo determine, puede analizarse igualmente de manera conjunta otros lugares y puntos viables para su examinación pie-tierra.

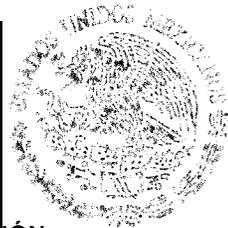
A este último respecto, en la reunión con personal de ese organismo, celebrada en fecha 10 de mayo del año actual, en sus instalaciones, se sugirieron por parte de esta Representación Social de la Federación polígonos que podrían ser de interés para su revisión en las tareas de búsqueda, los cuales estarían centrados en las [REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA
Derechos Humanos,
Investigación

Sin otro particular, y en espera de respuesta a lo indicado, le reitero nuestra más atenta consideración.

[REDACTED]



AGENCIACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

DE
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- C.C.P.- MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. - MISMO FIN.- PRESENTE.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

B

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día 1 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8170, por medio del cual se hace entrega del oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8722/2018**, de fecha 30 treinta de julio del presente año, suscrito por la Lic. [REDACTED], Subdirectora de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, CD conteniendo anexo de comunicaciones, CD conteniendo Posicionamiento Geográfico y Video de Desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1042/2018, para que se proceda a analizar respecto a los números telefónicos [REDACTED] mismos que se encuentran vinculados con el usuario identificado con [REDACTED]

vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico, constantes de 25 veinticinco fojas útiles, una Red Técnica en impresión tamaño plotter doblado, CD conteniendo anexo de comunicaciones, CD conteniendo posicionamiento geográfico y videos de desplazamiento así como CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

14

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a dar fe legal con dos testigos de asistencia que al final de la diligencia se otorga la fe legal. -----

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

15

31/07/2018

Id 8170
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/8722/2018

Fecha: 30/07/2018 Fecha de salida: 31/07/2018

Actividad: [Redacted]

MTRO. [Redacted]

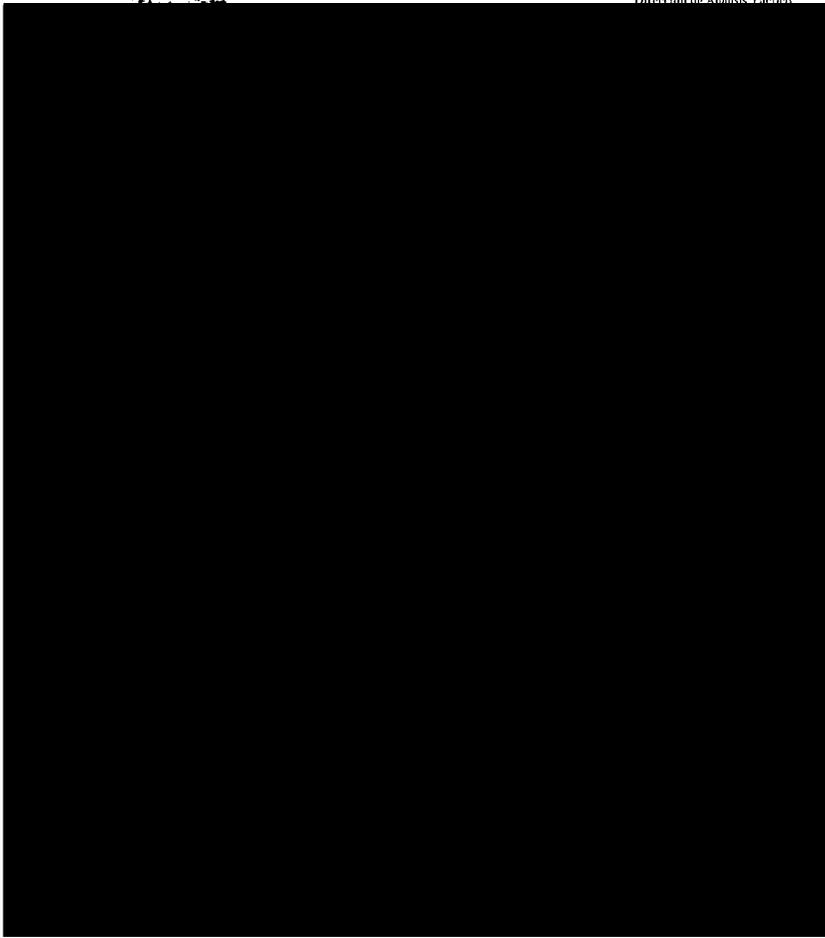
SEGUIMIENTO

LIC. [Redacted]

PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN , ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1042/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN [Redacted]



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Electrónico



16
8170

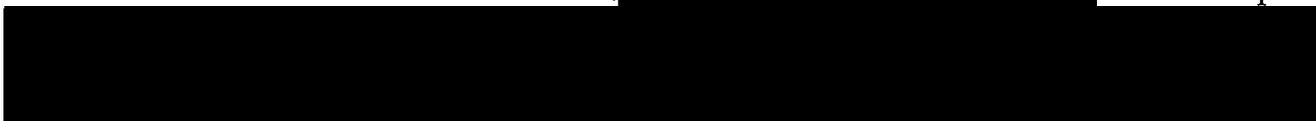
Ciudad de México, a 30 de julio de 2018

MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SDHPDSC-OI
CIUDAD.

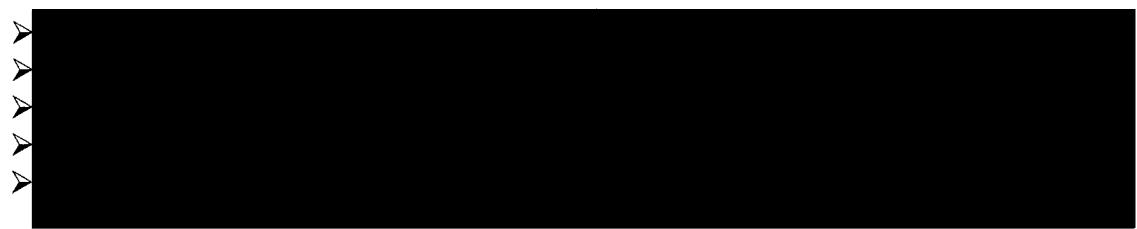


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

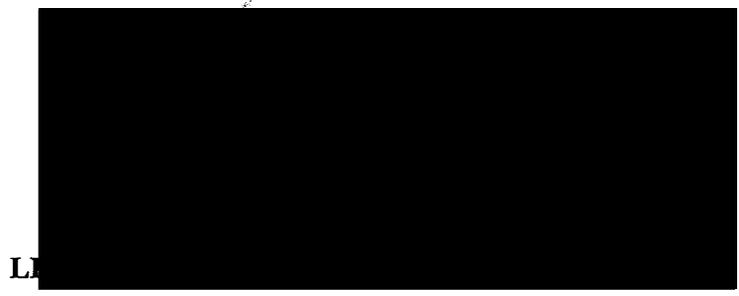
Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1042/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica, posicionamiento geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en base de datos de los números telefónicos [REDACTED] virtud de que



al respecto remito a Usted lo siguiente:



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



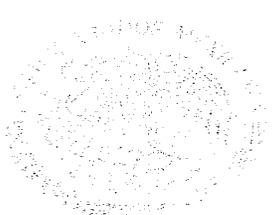
C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Folio 007009

JAF

17

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA




DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Transparencia

0
A
RETA
D

1
2
0

Informe Técnico



AP/PER/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1042/2018

RED TÉCNICA

Julio 2018

2

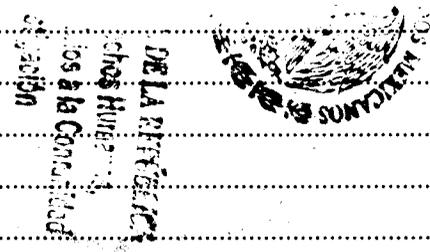


INFORME TÉCNICO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	2
<i>Simbología.</i>	2
II. INFORMACIÓN.....	4
Duración total de comunicación.....	4
<i>Telefonía.</i>	4
Localidad.....	4
Números frecuentes.....	5
Números coincidentes.....	7
Gráfico de números coincidentes:.....	8
Comunicaciones Directas.....	9
Comunicaciones por fecha.....	10
Comunicaciones por hora.....	14
Comunicaciones sólo por mensaje.....	14
Números de servicio.....	15
Números no identificados.....	16
III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....	17
IV. OBSERVACIONES	21



19



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1042/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita "análisis comparativo de contactos, antenas y detalle de llamadas, de los siguientes números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED]

Objetivo	Abonado*	Usuario (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
----------	----------	------------------	------------	------------	---------------------	-------	----------------------

[REDACTED]							
------------	--	--	--	--	--	--	--

Simbología.

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

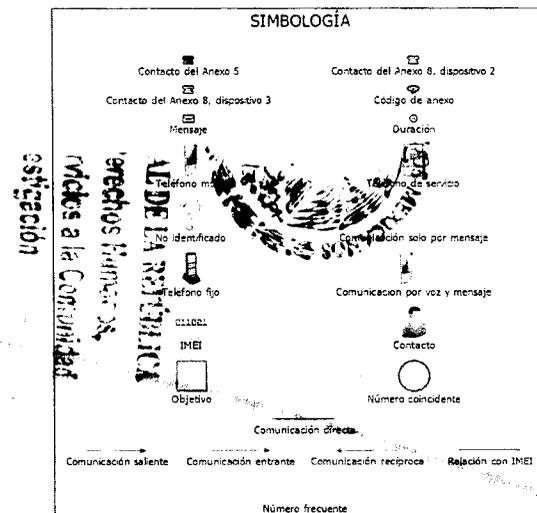
- a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

20



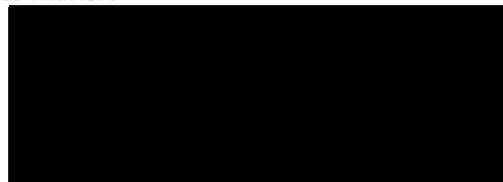
INFORME TÉCNICO

Estas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con círculo amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificados con color verde), de servicio, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



Es importante mencionar que en la simbología únicamente se representa el color que deben llevar las categorías de frecuentes y coincidentes, el ícono puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Derivado de lo anterior, se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:



21



INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

[Redacted text block]

sección de
vicios de la
Comunicación
y Transmisión

[Redacted text block]

Duración total de comunicación.

[Redacted text block]

Objetivo	No identificado	Servicio	Telefónico	Duración por
----------	-----------------	----------	------------	--------------

[Redacted table content]

Telefonía.

Localidad.

[Redacted text block]



INFORME TÉCNICO

Cantidad de números	Etiquetas de fila		Total de comunicaciones
---------------------	-------------------	--	-------------------------

--	--	--	--

Números frecuentes.

[Redacted text]

Número	Localidad	Objetivos



INFORME TÉCNICO

Es importante

[Redacted text block]

DE LA REP
chos Humar
ijos a la Cont
igación



[Large redacted text block]

24



INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

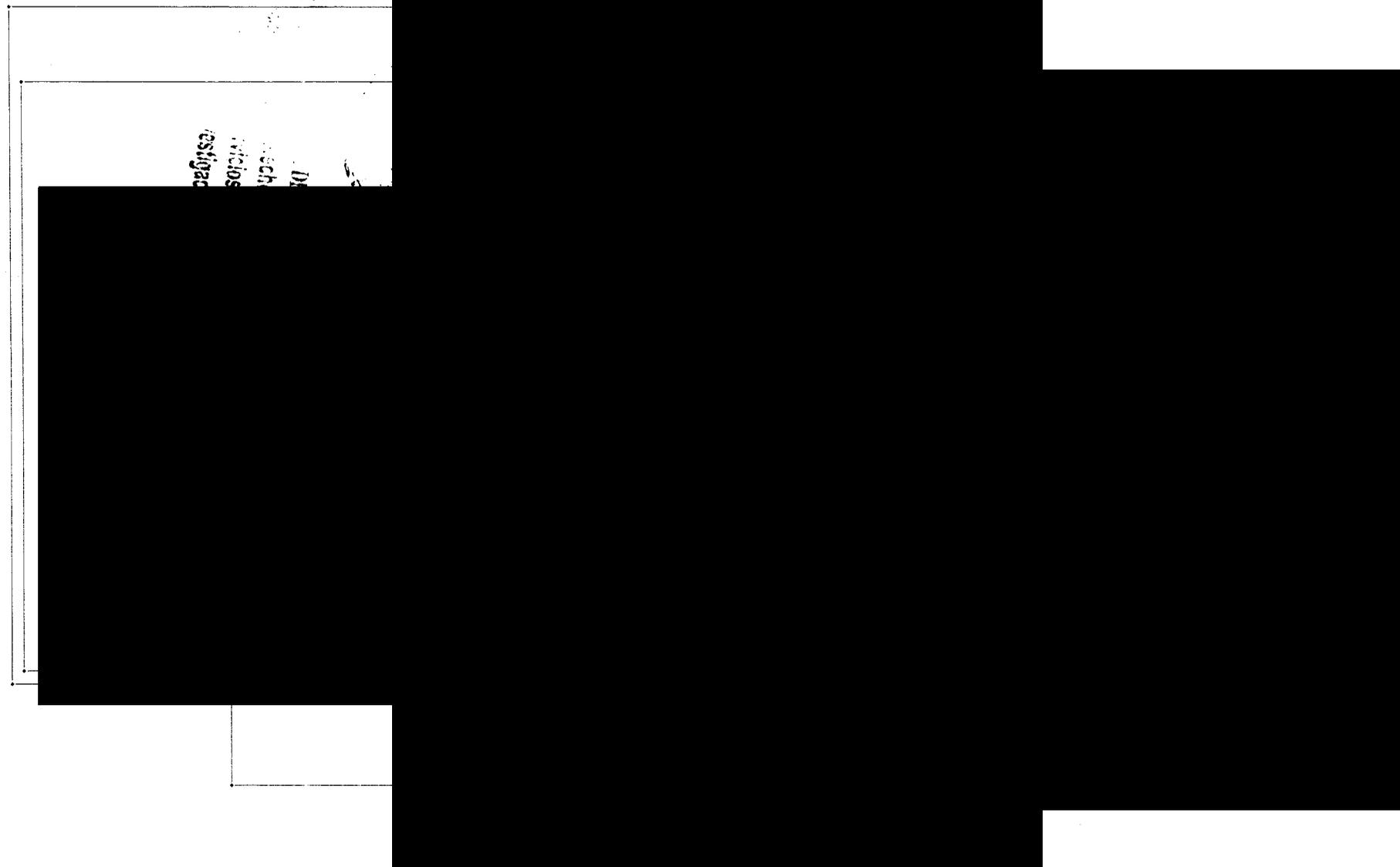


No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos



INFORME TÉCNICO

Gráfico de números coincidentes:



26



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones Directas.

[Redacted]

Centros Humanos
vincidos a la Comisión
Investigación

[Redacted]

Nota:

[Redacted]

Gráfico de las comunicaciones directas.





INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

		Objetivos	
[Redacted content]			



INFORME TÉCNICO

Número		Objetivos	
AL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Atención a la Comunidad Investigación			

29



INFORME TÉCNICO

Número	Objetivos
DE LA REPUBLICA los Humanos, os a la Comu jación	
	Tc



INFORME TÉCNICO

Número	Objetivos	
DE LA REPÚBLICA de los Hermanos, de la Comunidad de la Nación		



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora.

[Redacted text block]

DE LA REPÚBLICA
de los Hermanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Mes	Objetivo	Total
[Redacted table content]		

Comunicaciones sólo por mensaje.

[Redacted text block]

32



INFORME TÉCNICO

Concepto	Número	Localidad	Presupuesto	Objetivo	Total
[Redacted Content]					

NOTAS:

* [Redacted Note]
 * [Redacted Note]

Números de servicio

[Redacted Service Numbers]

Objetivo
[Redacted Content]



INFORME TÉCNICO

Consecutivo	Número	Objetivo	Total
[Redacted]			

*Información obtenida de medios abiertos

Números no identificados.

[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			

Consecutivo	Número	Objetivos	Total
[Redacted]			

24



INFORME TÉCNICO

Concepto	Número	Objetivos	Total
[Redacted Content]			

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

En respuesta a las solicitudes específicas mediante el oficio SDHPDSC/OI/1042/2018, se informa lo siguiente:

1. Detalle de llamadas

[Redacted Content]

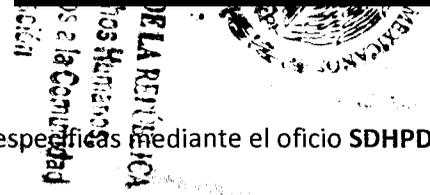
[Redacted Content]

[Redacted Content]

2. Comparativo de IMEI'S

[Redacted Content]

[Redacted Content]





INFORME TÉCNICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

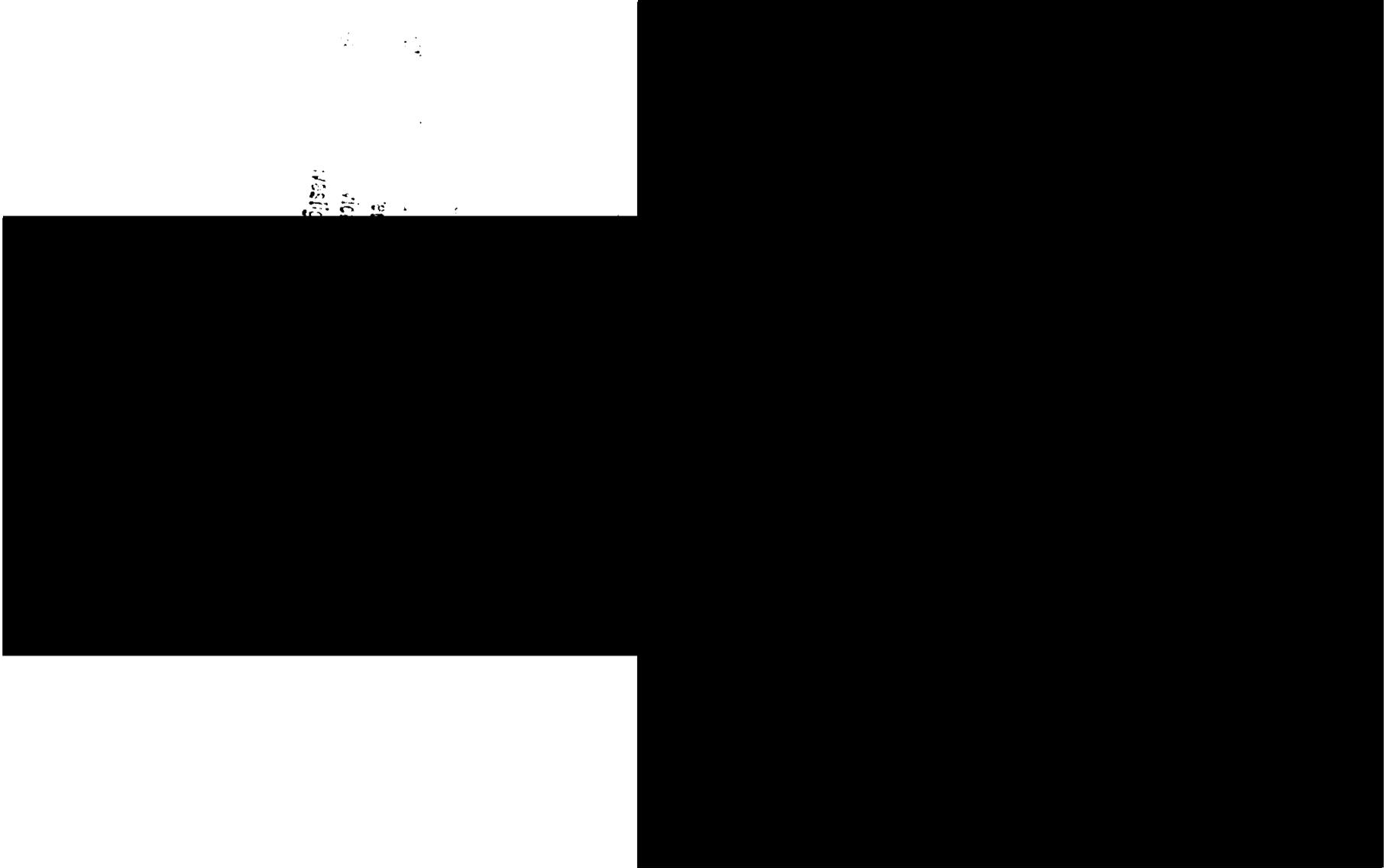
[REDACTED]

36

PCR



INFORME TÉCNICO



Asesor
Técnico

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

35

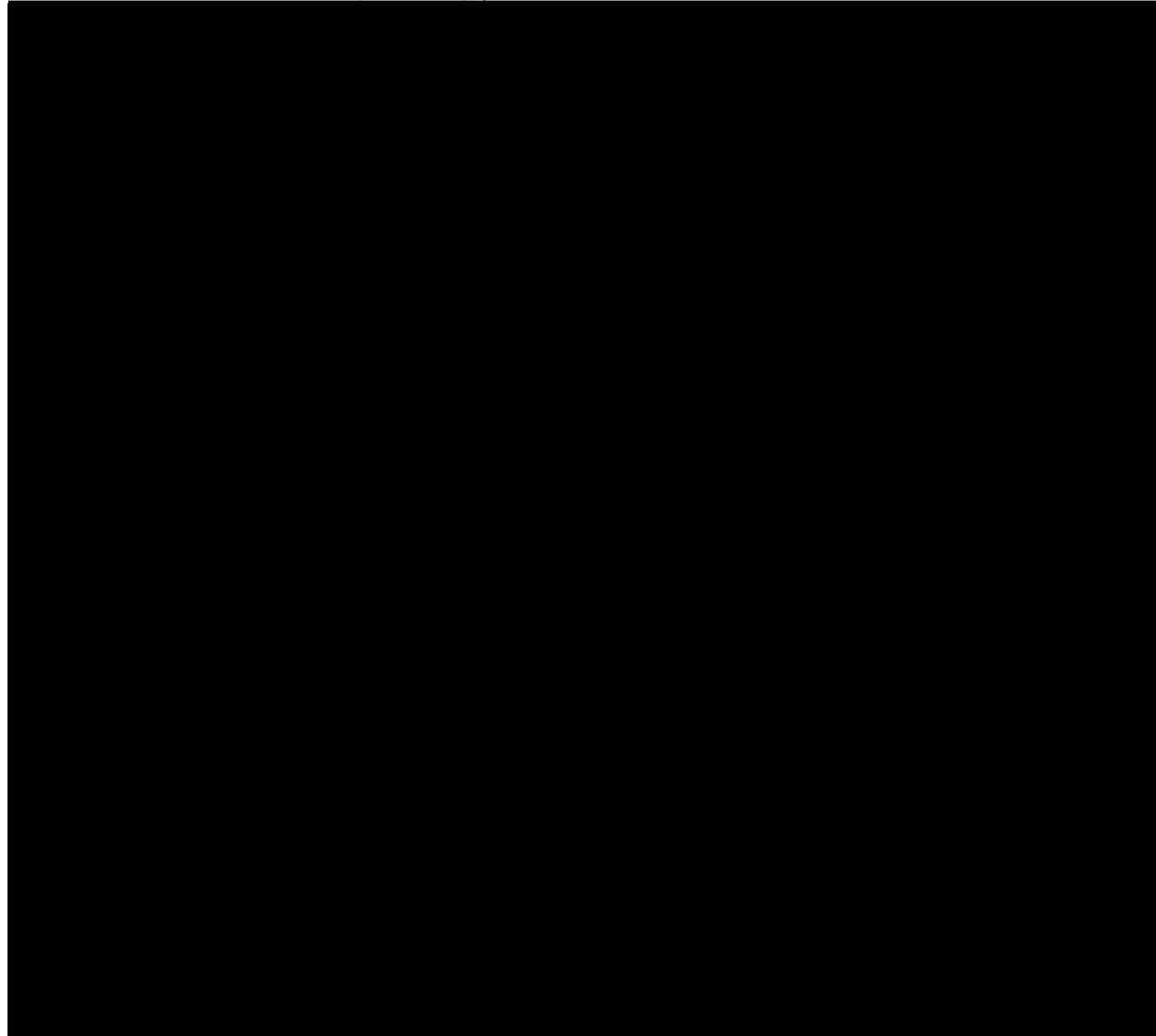
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

17533



INFORME TÉCNICO

Explicación del diagrama anterior:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

28

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INFORME TÉCNICO

Objetivo	Número coincidente	Objetivo
[Redacted content]		

IV. OBSERVACIONES

1. [Redacted text]
- [Redacted text]
- [Redacted text]).

39



INFORME TÉCNICO

4. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]:

Objetivo	IMEI*	Fecha
[REDACTED]		

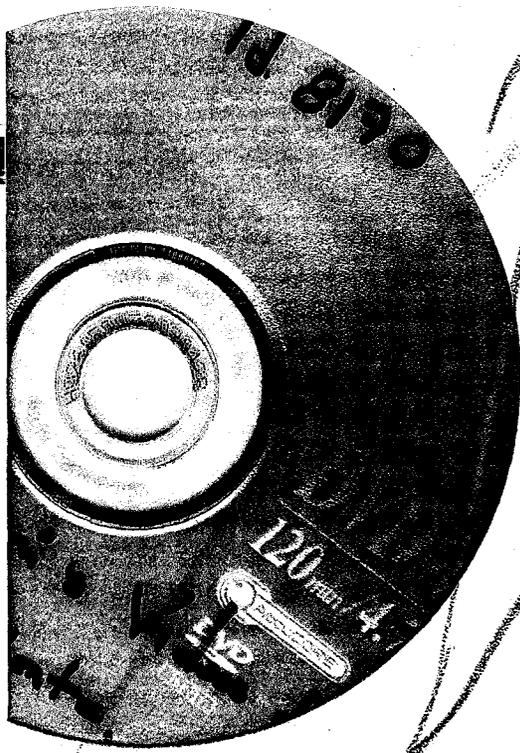
5. [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

20

41



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



42



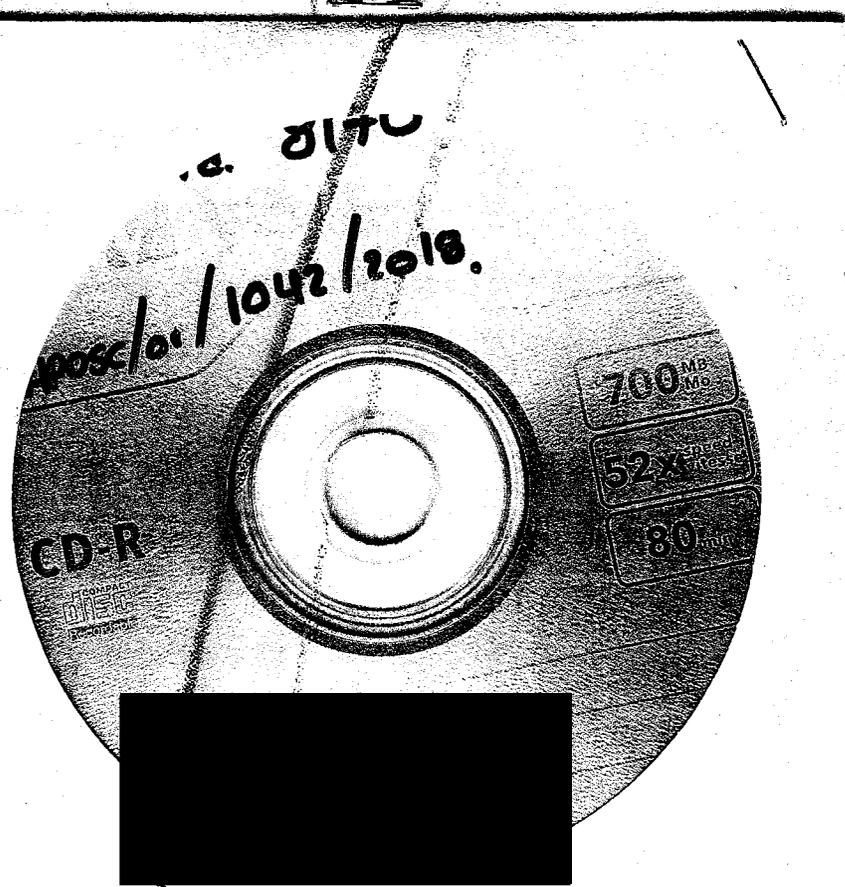
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ALFONSO GARCÍA ROBLES
REPUBLICA DE MÉXICO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
N.º 100000000



43



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la ciudad de México, a primero de agosto de dos mil dieciocho, siendo las trece horas con veinte minutos; la LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

ACUERDO

- - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en atención al oficio CEAV/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, en el que señala medularmente que por acuerdo de 25 de abril del presente año, dictado en los autos del juicio de amparo 1712/2016, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, motivo por el cual en vía de colaboración interinstitucional solicita se designe personal para realizar pruebas periciales en materia médica y psicológica para [REDACTED] señalando que la Comisión carece de personal acreditado como perito para desahogar dicha prueba y en segundo lugar, estima que la Procuraduría General de la República es la Institución idónea para la realización de dicho instrumento, al respecto resulta procedente girar oficio al Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para remitir en copia certificada el Dictamen de Medicina Forense, con número de folios 37768 y 42911, suscrito por [REDACTED], Perito en la Especialidad de Medicina Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en el cual informa [REDACTED]

[REDACTED] H. Representación Social de la Federación.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168, 180 y 194, fracciones II y III, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, inciso A) subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 fracción I inciso b) y fracción II inciso a), 61 y 64 de la Ley de Amparo.-----

ACUERDA

- - - UNICO.- Gírese oficio al Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para remitir en copia certificada el Dictamen de Medicina Forense, con número de folios 37768 y 42911, suscrito por el Doctor [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Perito en la Especialidad de Medicina Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.-----

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



- - - RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1197/2018 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----

----- D A M O S F E -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700. Ciudad de México.



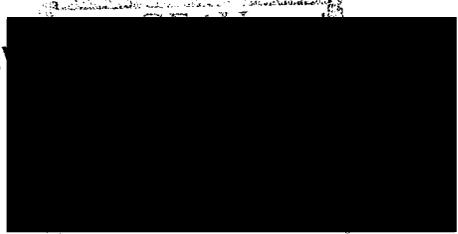
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1197/2018.

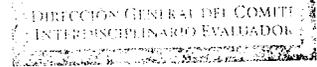
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CEA/CIE/1855/2018

Ciudad de México, 01 de Agosto de 2018.

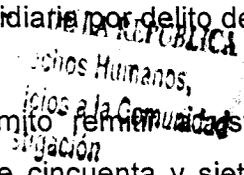
LIC. JOSÉ ANTONIO GARIBAY DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS
P R E S E N T E



Distinguido Titular:



Hago referencia a su oficio CEA/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, presentado ante esta oficina en fecha 2 de mayo de 2018, en el que señala medularmente que por acuerdo de 25 de abril del presente año, dictado en los autos del juicio de amparo 1712/2016, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, motivo por el cual en vía de colaboración interinstitucional solicita se designe personal para realizar pruebas periciales en materia médica y psicológica para evaluar a la víctima [REDACTED] señalando que la Comisión carece de personal acreditado como perito para desahogar dicha prueba y en segundo lugar, estima que la Procuraduría General de la República es la Institución idónea para la realización de dicho instrumento, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal.



Al respecto, me permito remitirle una copia certificada del Dictamen de Medicina Forense, constante de cincuenta y siete fojas, con número de folios 37768 y 42911 del treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, suscrito por el Doctor [REDACTED] Perito en la Especialidad de Medicina Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en la cual manifiesta lo siguiente:

... CONCLUSIONES.

PRIMERA. [REDACTED]

47

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1197/2018.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CEAV/CIE/1855/2018

Ciudad de México, 01 de Agosto de 2018.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, le envío saludos cordiales.

EL AGENTE DEL [REDACTED] OPERACIÓN

LIC [REDACTED]
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



48

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día 1 uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8180**, que contiene oficio número **PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018**, de fecha 30 treinta de julio del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED], Director General Adjunto en la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Inteligencia de la Policía Federal, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1170/2018 se informa : *"...en relación a su petición antes formulada en su pedimento ministerial; que es inherente en cuanto a competencia a lo antes manifestado., la División de Investigación, conforme al artículo 12, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal..."*. - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constantes de 2 dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4-fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

~~J. DE LA REPÚBLICA~~ - - - **ACUERDA** - - -

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado. - - -

~~Investigación~~ - - - **CUMPLASE** - - -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

- - - **D A M O**

[REDACTED]

S DE ASIS

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN *249*

Id: 8180
Número: PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018

Fecha: 30/07/2018 Fecha del turno: 01/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1170/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES [REDACTED]

Observaciones:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

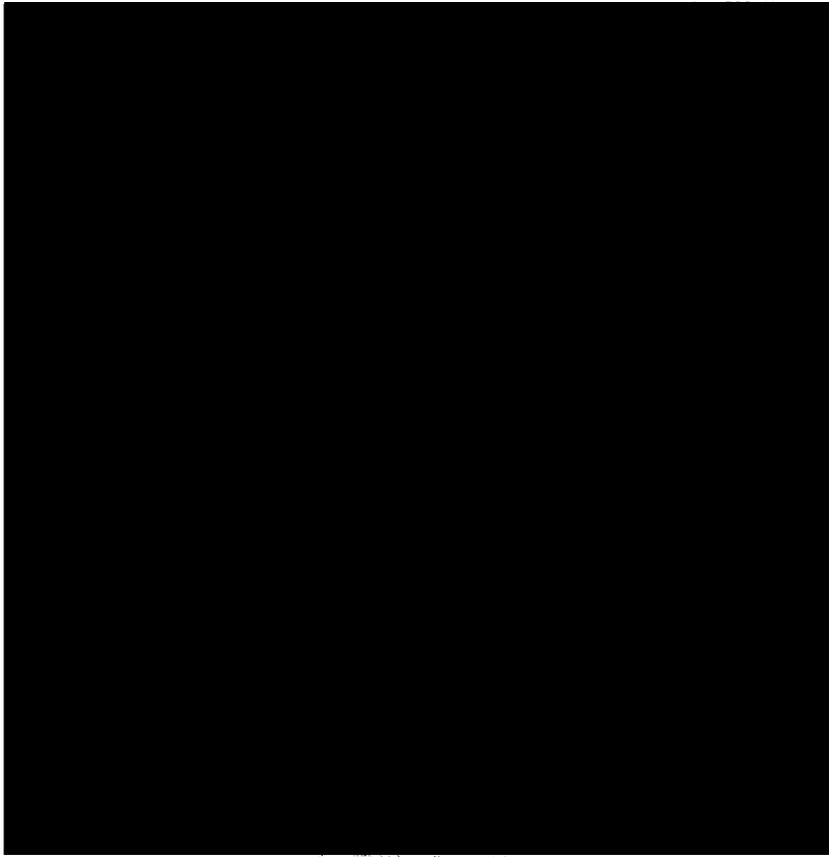


CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
OFICIO No. PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018



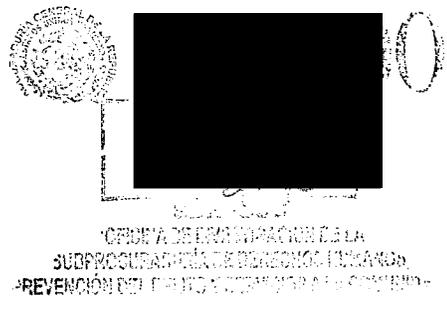
Recibido
30/07/2018

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
OFICIO No. PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018

Ciudad de México, a 30 de julio de 2018

ASUNTO: SE INFORMA.

**MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SDHPDSC.
AVENIDA INSURGENTES 20,
COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
PRESENTE.**

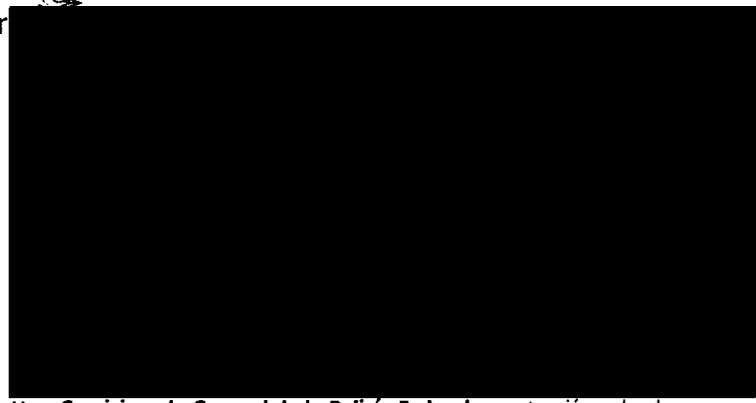


En atención a oficio **SDHPDSC/01/1170/2018**, en relación al caso Ayotzinapa y por el que solicita se designen elementos, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa [REDACTED]

Así mismo, se deberá establecer nombres e identidades completas, fotografías de los relacionados, vínculos familiares, sociales y delictivos, y posible relación y participación en los hechos que se investigan relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Raúl Isidro Burgos.

Al respecto, me permito informarle a usted en relación a su petición antes formulada en su pedimento ministerial; que es inherente en cuanto a competencia a lo antes manifestado., **la División de Investigación, conforme al artículo 12, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, quien tiene su domicilio sito en Calzada Legaría 63, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11500.**

Sin otro particular, le reitero [REDACTED]



Copias:
CG. Maestro. Manelich Castilla Craviotto.- Comisionado General de la Policía Federal.- en atención y desahogo a su vol-OCG-18-07-09746.- Para su superior conocimiento.- Presente
CG. Lic. Alejandro Bautista García.- Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Volante: 3141-2018
*rxchl

Av. Constituyente No. 947, Del Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06101
Tel. (55) 3183 0000 - www.cns.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

51

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos del día 1 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que mediante oficio SDHPDSC/OI/1052/2018, de fecha 22 veintidós de junio el año en curso, se solicitó al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia la elaboración del análisis técnico,

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- C O N S I D E R A N D O -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos, y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos erróneos, la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente realizar la aclaración referente al número telefónico erróneo y así mismo solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración del Posicionamiento Geográfico, análisis de la información contenida en los detalles de llamadas, así como de lo que esta Representación Social de la Federación estime conveniente, atendiendo en lo particular los señalamientos descritos en antecedentes. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

83

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,
es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese en alcance oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación,
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la
elaboración del Análisis Técnico correspondiente, atendiendo la aclaración referida por
la Representación Social de la Federación. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
legal con dos testigos de asistencia que al final f [REDACTED] ncia
legal. -----

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró
el oficio número **SDHPDSC/OI/1198/2018**, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para todos los efectos le [REDACTED] -----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] [REDACTED]

02 AGO. 2018

OFICIALÍA DE PARTES

México, D. F., a 22 de junio de 2018.

NOMBRE J HORA 14:30

LIC. JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ.
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
P R E S E N T E.

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1052/2018, de fecha 22 de junio de 2018, por el medio del cual solicite a Usted, de la manera más atenta tuviera a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que llevara a cabo lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60

SS

México, D. F., a 22 de junio de 2018.

Asimismo se solicita el comparativo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

9. [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60

56

México, D. F., a 22 de junio de 2018.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos conducentes.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita a nuestras oficinas con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Redacted]

[Redacted] Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SF

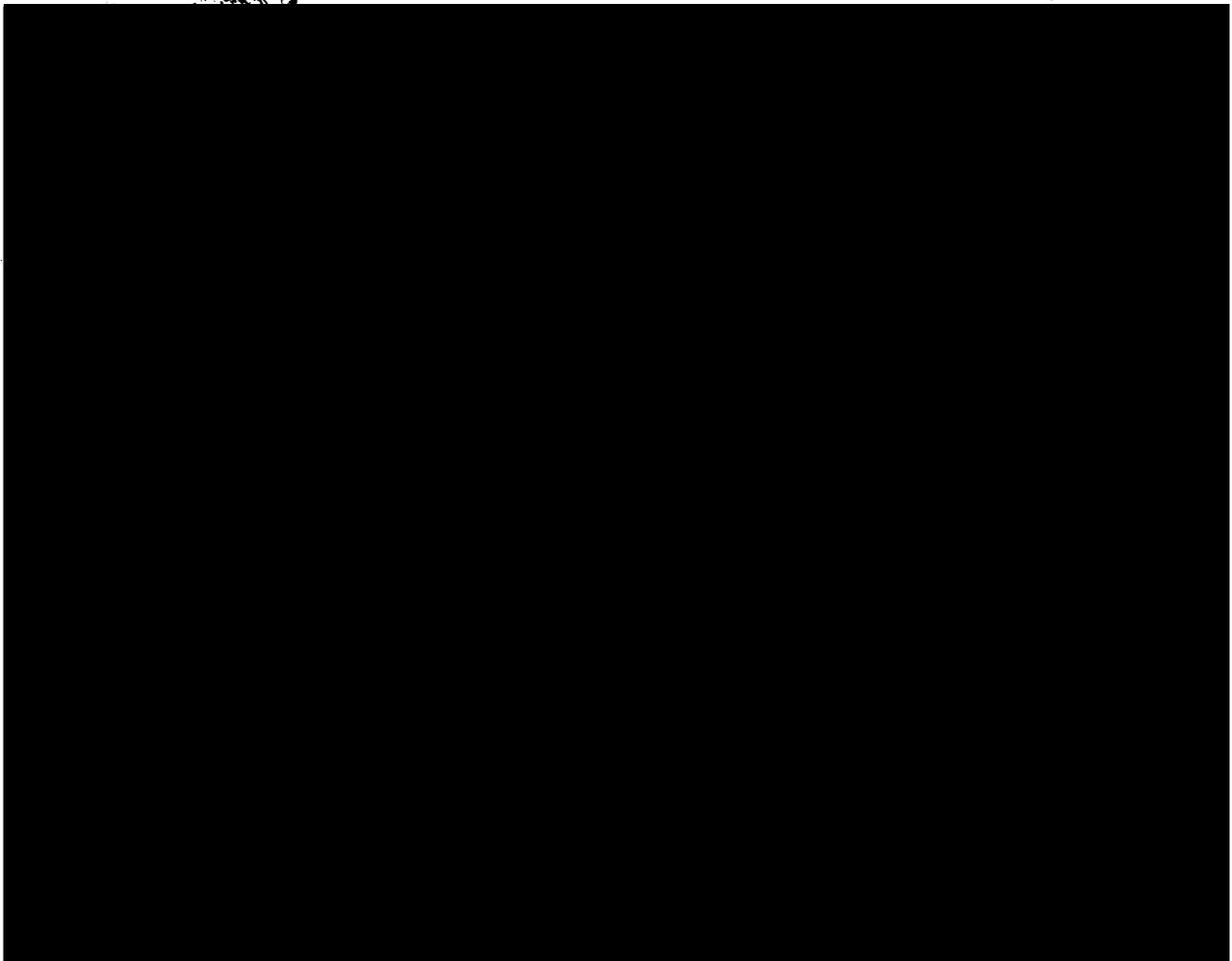
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 18:57 dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día 1 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, se aprecia que mediante oficio número **SDHPDSC/OI/2440/2017**, de fecha 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de esta H. Institución, su colaboración a efecto de dar cumplimiento a la orden de localización y presentación de las personas que fueron usuarios del equipo telefónico con número de IMEI





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

58

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos mencionados que obran en actuaciones, se considera procedente y conducente girar en alcance orden de localización y presentación [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- PRIMERO.- Gírese en alcance oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a fin de que designe elementos a su digno cargo a efecto de avocarse a la orden de investigación, localización y presentación respecto de la persona referida en antecedentes, conforme a los hechos documentados con antelación. -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo
legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron el presente acta de
legal. -----

----- D A M O S -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró
el oficio número SDHPDSC/OI/1199/2018, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales que correspondan.

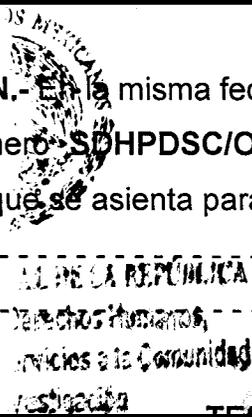
----- C O N S T A -----

----- D A M O S -----

[REDACTED]

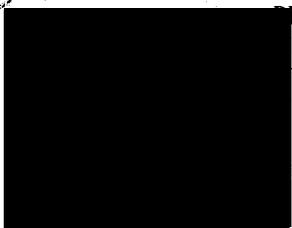
[REDACTED]

LIC



60

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
VERIFICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1199/2018.



SUNTO: LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018.

C. VIDAL DÍAZLEAL OCHOA
COMISARIO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como a mi similar **SDHPDSC/OI/2440/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017**, por medio del cual solicité a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a **elementos de campo** de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la localización y presentación, con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/1199/2018**.

REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Línea de Investigación:

[Redacted content]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60

ASUNTO: LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de Derechos Humanos,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60

ASUNTO: LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

[REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento y la información contenida en la indagatoria tienen el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871 entre calle José María Morelos y calle Hermenegildo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México código postal 14000.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED] Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel.53.46.55.60

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos el día (01) uno de agosto de dos mil dieciocho.

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8182, por el cual remite el Informe en las Materias de Medicina, Antropología y Odontología con número de folios 55618, 55614 y 55619 del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por la Doctora [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1135/2018 del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED] ||
[REDACTED] || [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

no [REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]
[REDACTED] || [REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 63 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia debida con [REDACTED]

DAMOS FE
Testigos de Asistencia

LI

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

65

Id: 8182
Número: 55618, 55614 Y 55619

Fecha: 30/07/2018 Fecha del turno: 01/08/2018

Fecha de término: Fecha de devolución:

Turnos: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

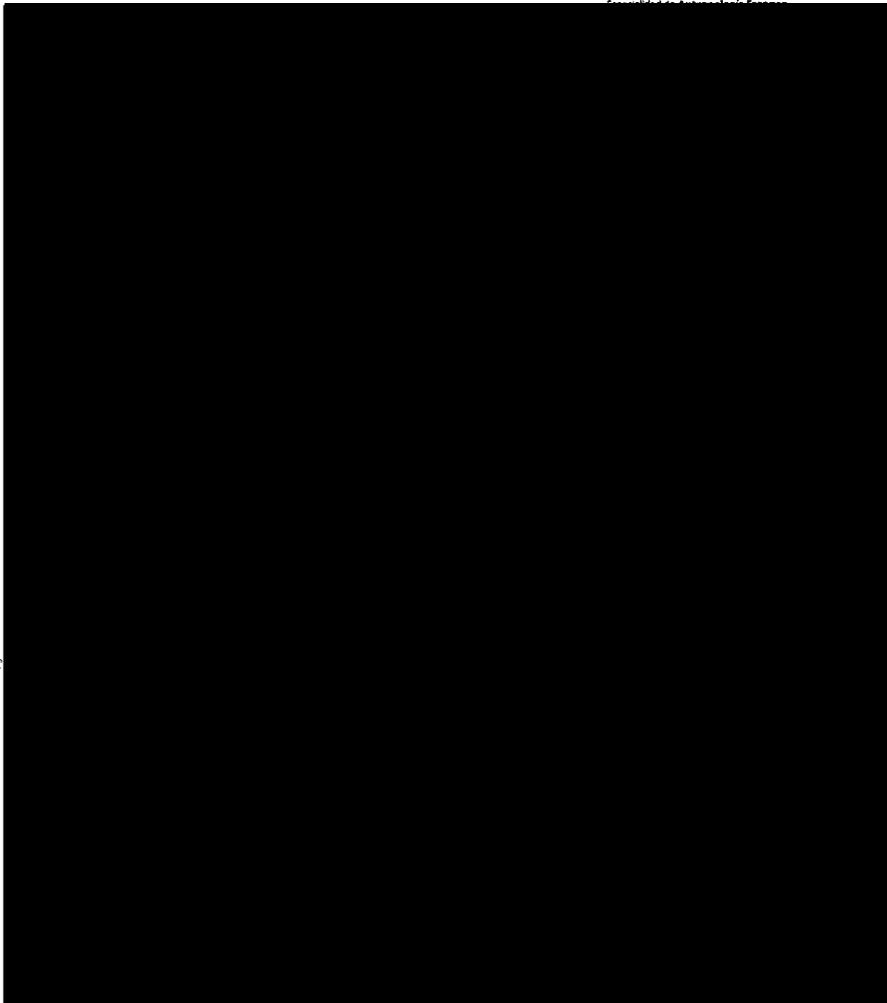
Quién recibe: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENICA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, OORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1135/2018 Y EN RECORDATORIO AL OFICIO SDHPDSC/OI/787/2018 MEDIANTE LOS CUAES SOLICITA PERITOS, AL RESPECTO SE EMITE INFORME

Fecha de emisión:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Oficina de Investigación Criminal
Laboratorio de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Especialidad de Medicina Forense
Especialidad de Odontología Forense



67

[REDACTED]

De esta forma, la información contenida en los dictámenes de estas especialidades se descargan en otra base de datos con fines de identificación humana (AM/PM), siendo así que la captura de ésta sería repetitiva y resultaría de mayor utilidad tener conectividad entre diferentes bases de datos con distintos propósitos –no sólo identificación humana–.

Por último, y retomando lo plasmado anteriormente, el espíritu de la Base de Datos Georreferenciada y el mapa de fosas clandestinas se desvirtúa a partir de ambicionar una mayor capturar de información que la relacionada con el lugar de hallazgo de restos humanos o fosas.

DR
MÉ
C
CAL
Dere
servic
nesti

o Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas y la Investigación Del Delito de Desaparición Forzada.
niento e Identificación Forense.
en situaciones de desastre: Guía práctica para equipos de respuesta.
la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de Haberse Producido por Violación de los Derechos

Rev.:2
Rev. 2
Rev. 2

Ref. IT-MF-01
Ref. IT-AF-01
Ref. IT-OF-01

FO-MF-07
FO-AF-06
FO-OF-06

2

68

Folio Medicina: 55618
Folio Antropología: 55614
Folio Odontología: 55619
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: **Propuesta de Peritos**
Ciudad de México, a 25 de julio de 2018

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6,12,40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1135/2018 de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, recibido en esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses el 24 de julio del año en curso, en el que refiere "...En seguimiento y recordatorio a mi similar SDHPDSC/OI/787/2018, del 8 de mayo de 2018, por el cual se solicitó a Usted: "...se designen peritos de las áreas de Arqueología Forense...Medicina Forense... para que de acuerdo a sus especialidades realicen observaciones, propuestas de adiciones y demás comentarios que consideren, a los campos en la información que deberá de contener dicha Base de Datos, anexando para tal fin las pantallas y demás documentos que componen dicha propuesta...solicito atentamente se de cumplimiento a dicha solicitud en un término no mayor de 5 días hábiles..." (Sic)



Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone a la experta [REDACTED] en Materia de Medicina Forense, a la experta [REDACTED] Perita en Materia de Antropología Forense y al experto [REDACTED] Perito en Materia de Odontología Forense, todos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, quienes darán el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

FIRMA EN SUPLENCIA POR
FORENSES DE CONFORMIDAD

DES MÉDICO
P.G.R. Y 137

EL DIRE



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES FORENSES

C.c.p.
IIMG/AYCG/mavc

GD. ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Perito en su Conocimiento y
Arbitrio

Rev.: 2
Rev.: 2
Rev.: 2

Ref.: IT-MF-01
Ref.: IT-AF-01
Ref.: IT-OF-01

FO-MF-04
FO-AF-04
FO-OF-04

Avenida Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

55618
M100
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2018 JUL 24 AM 2:43
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ASUNTO: Solicitud de Observaciones recordatorio.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1135/2018

Ciudad de México, Julio 23 de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En seguimiento y recordatorio a mi similar SDHPDSC/OI/787/2018, del 8 de mayo de 2018, por el cual se solicitó a Usted:

[REDACTED]

Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] numero persona [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

[REDACTED]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
2018 JUL 24 AM 17:25 hrs
Naya

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DF
COC

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

EN INTRODUCCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

69

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: Solicitud de Observaciones

Oficio Núm. SDHPDSC/01/787/2018

Ciudad de México, Mayo 8 de 2018

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Con motivo de las acciones de búsqueda, prospección y análisis en ca búsqueda de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala Guerrero el 26 y 27 de septiembre de 2014, esta autoridad ministerial propuso El construcción de la Base Nacional de Fosas Clandestinas, dentro de la Investigación q

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Calle de Tlalisco N° 4891, Colonia Tlalisco Centro, Delegación Tlalisco, Ciudad de México, C.P. 06100

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero.

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000; extensión 506543, número personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

Sin otro particular, Quedo

[REDACTED]

A [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:28) diecinueve horas con veintiocho minutos el día (01) uno de agosto de dos mil dieciocho.

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8181**, por el cual remite la designación de las Materias de Medicina, Antropología y Odontología con número de folios 55618, 55614 y 55619 del veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Médico Forense Ismael Ivan Mosqueira García, Director de Especialidades Médicas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1135/2018 del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, designa a la Doctora [REDACTED] Médico Especialista en Medicina Forense, CD [REDACTED] Odontólogo Forense, Antropóloga Social [REDACTED] quienes darán cumplimiento a la citada solicitud."

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, Inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

AL DE LA REPÚBLICA ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciatas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 71

Id: 8181
Número: 55618, 55614 Y 55619

Fecha: 25/07/2018 Fecha del turno: 01/08/2018

Fecha del término: Fecha de retroacción:

Turno: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Oficina remitida: M.F. [REDACTED]

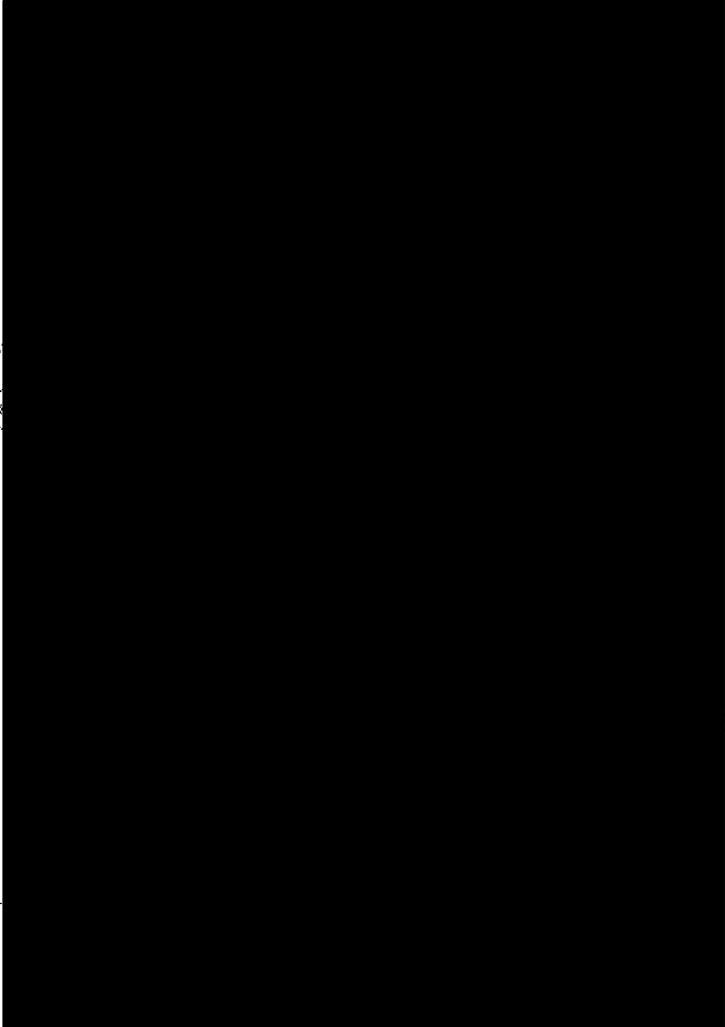
PROCEDENICA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, OORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1135/2018 Y EN RECORDATORIO AL OFICIO SDHPDSC/OI/787/2018 MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUEOLOGÍA Y MEDICINA FORENSE, AL RESPECTO REMITE PROPUESTA DE PERITOS

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

Folio Medicina: 55618
Folio Antropología: 55614
Folio Odontología: 55619
AB/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018





317
72

Folio Medicina: 55618
Folio Antropología: 55614
Folio Odontología: 55619
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Propuesta de Peritos**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

[REDACTED]
13:37

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6,12,40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1135/2018 de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, recibido en esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses el 24 de julio del año en curso, en el que refiere "...En seguimiento y recordatorio a mi similar SDHPDSC/OI/787/2018, del 8 de mayo de 2018, por el cual se solicitó a Usted: "...se designen peritos de las áreas de **Arqueología Forense...Medicina Forense...** para que de acuerdo a sus especialidades realicen observaciones, propuestas de adiciones y demás comentarios que consideren, a los campos en la información que deberá de contener dicha Base de Datos, anexando para tal fin las pantallas y demás documentos que componen dicha propuesta...solicito atentamente se de cumplimiento a dicha solicitud en un término no mayor de 5 días hábiles..." (Sic)

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone a la experta [REDACTED] Perita en Materia de Medicina Forense, a la experta [REDACTED] Perita en Materia de Antropología Forense y al experto [REDACTED] Perito en Materia de Odontología Forense, todos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, quienes darán el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REP
FIRMA EN SU...
FORENSES DE CONFORMIDAD
...a la Com
DE DIREC
DES MÉDICAS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

C.c.p.

CD. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
Peritos.- Para su Conocimiento y Del
Archivo.

ales.- Para su superior conocimiento. -Presente.

IIMG/AYCG/mavc

Rev.: 2
Rev.: 2
Rev.: 2

Ref.: IT-MF-01
Ref.: IT-AF-01
Ref.: IT-OF-01

FO-MF-04
FO-AF-04
FO-OF-04

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:39 diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del día 02 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe, acordó.-----

--- TENGASE por recibido el Registro de Documentos con número de ID 8191, por medio del cual se anexa el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/4114/2017, de fecha 31 treinta y uno de julio o del año en curso, signado por el Ing. [REDACTED] Director de área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la AIC, por medio del cual informa lo siguiente: **"...mediante oficio número CDSEMSP-083-2018 de fecha 11 de julio de la presente anualidad, suscrito por el Lic. Humberto Antimo Rivera, Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico de Cuerpo Colegiado, hace del conocimiento lo siguiente: "...la solicitud de la autoridad de origen no es procedente en términos del Acuerdo /097/2013, del C. Procurador; toda vez que el Comité otorga servicios de seguridad y de protección por el tiempo estrictamente necesario, bajo la hipótesis de riesgo objetivo para la vida o integridad de la persona física y, no de forma indefinida. Por lo que atento a lo anterior, le solicito informe a la autoridad de origen que no es procedente su petición y que deberá de enviar al Comité un informe bimestral respecto a la necesidad de mantener o no la protección de la víctima de identidad reservada 1.2.A..."(Sic).** Oficio constante de 01 una foja útil.-----

Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista original del oficio con número PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/4114/2017, de fecha 31 treinta y uno de julio del año en curso, signado por el Ing. Barutz Andros Guillen Velázquez, Director de área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la AIC, por medio del cual informa lo siguiente: **"...mediante oficio número CDSEMSP-083-2018 de fecha 11 de julio de la presente anualidad, suscrito por el Lic. Humberto Antimo Rivera, Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico de Cuerpo Colegiado, hace del conocimiento lo siguiente: "...la solicitud de la autoridad de origen no es procedente en términos del Acuerdo /097/2013, del C. Procurador; toda vez que el Comité otorga servicios de seguridad y de protección por el tiempo estrictamente necesario, bajo la hipótesis de riesgo objetivo para la vida o integridad de la persona física y, no de forma indefinida. Por lo que atento a lo anterior, le solicito informe a la autoridad de origen que no es procedente su petición y que deberá de enviar al Comité un informe bimestral respecto a la necesidad de mantener o no la protección de la víctima de identidad reservada 1.2.A..."(Sic).** Oficio constante de 01 una foja útil.-----

--- VISTO.- El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo es suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la AIC, [REDACTED]

[REDACTED]



74

Secretario Técnico de Cuerpo Colegiado, a efecto de dar contestación al requerimiento que antecede, de lo anterior para su debida integración. - - - - -
- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - SEGUNDO.- En este acto gírese oficio al , Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico de Cuerpo Colegiado, a efecto de dar contestación al requerimiento efectuado a esta Autoridad. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] al final firman y dan fe. - - - - -

[REDACTED]

OS DE A

[REDACTED]

LIC

--- RAZÓN. Personal actuante hace o [REDACTED] antecede y se libro el oficio, SDH [REDACTED] correspondiente para los efectos de [REDACTED]

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

L

2018/08/13 04
75

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8191
Número: PGR/AIC/PFM/DGSEPP/DSPP/4114/2017

Fecha: 01/08/2018 Fecha del turno: 02/08/2018

Fecha del término: Fecha de recepción:

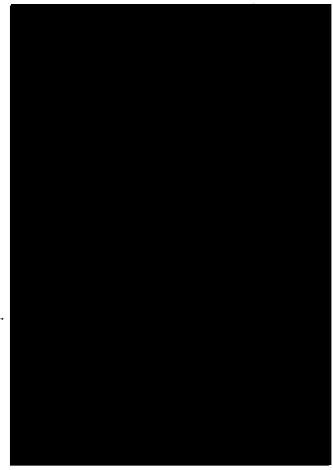
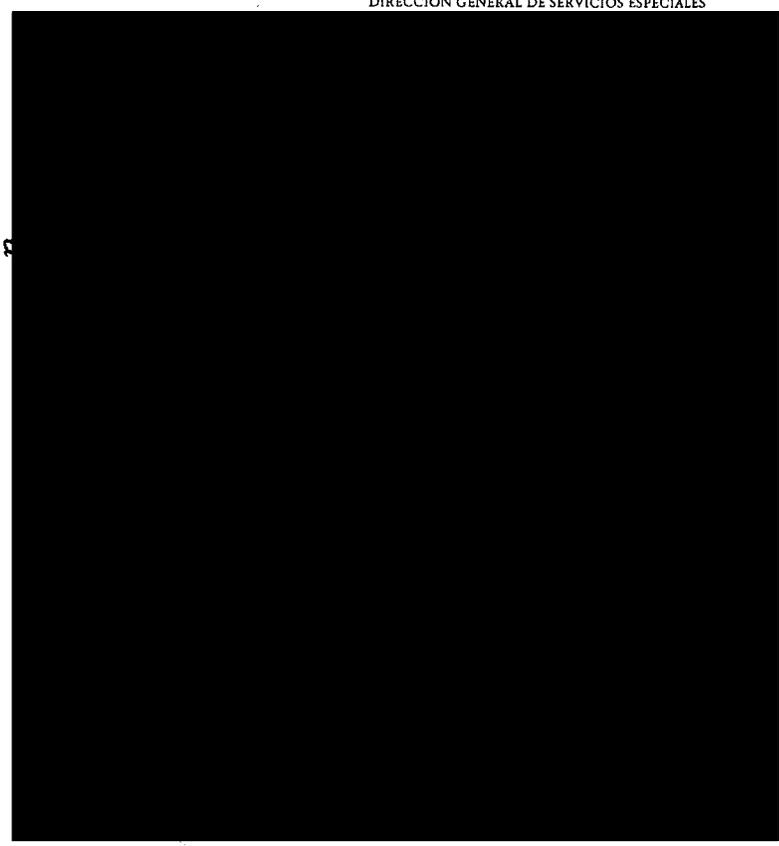
Y. Lic. [REDACTED]

Objeto: SEGUIMIENTO

Ing. [REDACTED]

PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1099/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLIÉN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL TESTIGO CON IDENTIDAD PROTEGIDA 1.2.A, AL RESPECTO SOLICITA SE REMITA DE FORMA BIMESTRAL INFORME

PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



76

RECORRIDO

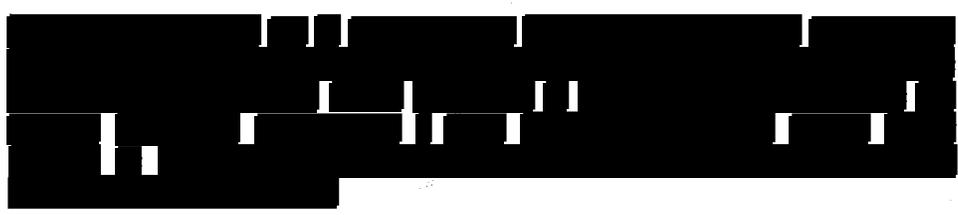


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/4114/2017

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2018

LIC. VICTOR ALEJANDRO ROSSANO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Me resulta grato dirigirme a Usted, por instrucciones del Licenciado Luis Octavio Encarnación Pedraza, Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas, en atención a su similar SDHPDSC/OI/1099/2018, de 05 de julio del año en curso, dirigido al Lic. Omar Hamid García Harfuch, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual solicita:



Sobre el particular, hago del conocimiento que dicho requerimiento fue remitido a la Secretaría Técnica, a fin de que se tomará en consideración en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas.

Así las cosas, le comento que mediante oficio número CDSEMSP-083-2018, de 11 de julio de la presente anualidad, suscrito por el Lic. Humberto Antimo Rivera, Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico de Cuerpo Colegiado, hace del conocimiento lo siguiente:



Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/4114/2017



Sin más por el momento



INC



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito

C.c.p.
Lic. Vidal Diazleal Ochoa. Titular de la Policía Federal Ministerial de la AIC. Para su superior con el presente. Respetuosamente.
Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior. Respetuosamente.

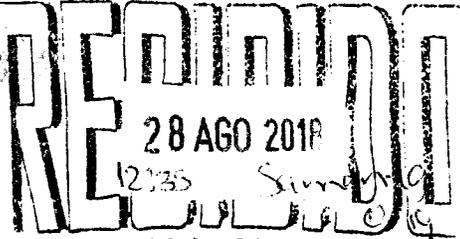
Elaboró y revisó: Área administrativa.

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200
(01)(55) 21 22 69 00 www.pgr.gob.mx



77

Procuraduría General de la República



DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1304/2018
Ciudad de México a 23 de agosto de 2018

LIC. HUMBERTO ANTIMO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PARA LA DETERMINACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE
PROTECCIÓN A PERSONAS.
P R E S E N T E

Distinguido licenciado Antimo Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2º fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1,2,7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1.4, apartado A), inciso a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10, fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3, apartado A), fracción V, 24 y demás aplicables de su Reglamento, me permito manifestar lo siguiente:

En atención al oficio número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSP/4114/2017, por medio del cual el Ing. Barutz Andros Guillén Velázquez Director de Área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas, hace del conocimiento que mediante oficio número CDSEMSPP-083-2018, de fecha 11 de julio de la presente anualidad, suscrito por el Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Cuerpo Colegiado, hizo saber que:

[Redacted text block]

Sobre el particular comedidamente me dirijo a Usted en los siguientes términos:

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx. Hoja del oficio: SDHPDSC/OI/1304/2018 del 23 de agosto de 2018.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx. Hoja del oficio: SDHPDSC/OI/1304/2018 del 23 de agosto de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

8.- [REDACTED]

[REDACTED]

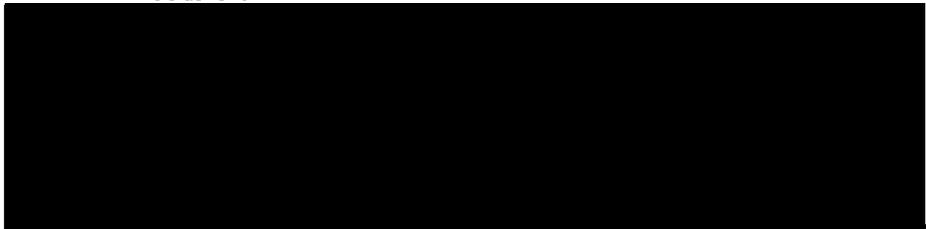
De igual manera le informo a Usted que el contenido de la información solicitada como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx. Hoja del oficio: SDHPDSC/OI/1304/2018 del 23 de agosto de 2018.

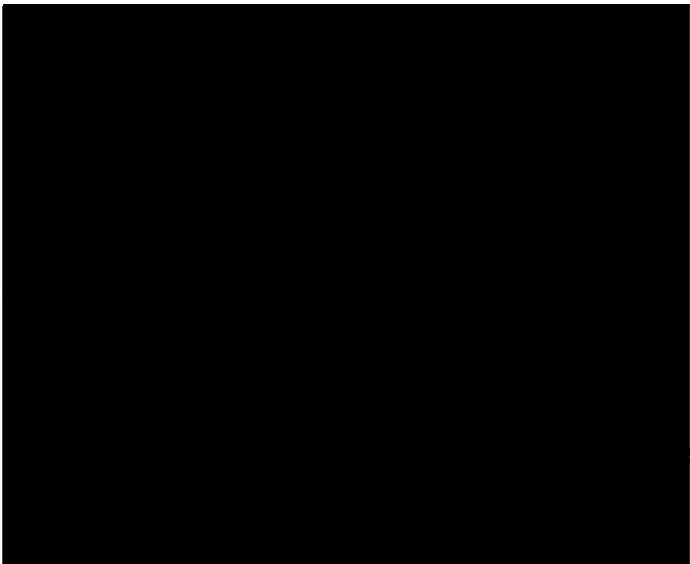
de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada, de conformidad con los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la Republica.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**



stigación.

C.c.p.c.- Lic **Alfredo Higuera Bernal**.- Fiscal para el Caso Iguala. Para su Superior Conocimiento.-Presente.
C.c.p.c.- Lic. **Barutz Andros Guillén Velázquez**.-Director de Área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas.- Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx. Hoja del oficio: SDHPDSC/OI/1304/2018 del 23 de agosto de 2018.

ACUERDO MINISTERIAL DE
DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las (20:25) veinte horas con veinticinco minutos al (1) uno de agosto de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - **V I S T A S** las Constancias que integran la indagatoria citada al rubro, en cumplimiento y correlación del acuerdo de misma fecha uno de agosto por el cual se consideró la solicitud efectuada por el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF el cuatro de junio de dos mil dieciocho, la cual radica en establecer contacto con la familia de la persona sin vida identificada por expertos forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales como [REDACTED] para efectuar una toma de muestra biológica para confronta genética y concluir dicha coincidencia de identificación, y toda vez que el representante legal de la Fiscalía Especializada de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, mediante oficio FEIDDF/1761/2018 del catorce de marzo del dos mil dieciocho, puso del conocimiento los datos de contacto de la esposa de la víctima identificada como [REDACTED]

[REDACTED] En tal razón efectúese la comunicación telefónica de conformidad con el artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que la mencionada persona en su calidad de víctima indirecta acuda a las instalaciones de esta Autoridad Ministerial Federal, ante expertos forenses del Equipo Argentino de Antropología Forense y se practique una toma de muestra genética adicional, para que dicho grupo de expertos de la Coadyuvancia efectúe su confronta y confirmación genética. Así mismo, se le entreviste para poner de su conocimientos derechos consagrados por nuestra máxima Carta Magna, Ley General de Víctimas y demás ordenamientos jurídicos aplicables, de ser procedente y así manifestarlo, se le tome su denuncia de hechos y salva guarden sus datos personales. -----

- - - Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs.

82



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma; es procedente y se: -----

----- A C U E R D A -----

- - - **Primero.**- Procédase efectuar la comunicación telefónica con la víctima al número [REDACTED] debiendo considerar con suma consciencia el día que dicha persona pueda acudir a estas instalaciones.-

- - - **Segundo.**- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

----- C U M P L A S E -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida cons

----- D A M O S F E -----

[REDACTED]
STENCIA
[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:50) veinte horas con cincuenta minutos el día (01) uno de agosto de dos mil dieciocho.-----

--- T E N G A S E.- Por recibido el oficio SDHPDSC/OI/1194/2018, del uno de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, por el cual solicita a esta Representación Social de la Felación "...Se informe de cada una de las búsquedas, que se ha llevado a cabo, con el fin de localizar a los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, que fueron agredidos y privados ilegalmente de su libertad los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, de los cuales aún se desconoce su paradero..."

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (1) una foja tamaño oficio, la cual se ordena corra agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

--- V I S T A.- La solicitud efectuada por la autoridad antes precisada, y toda vez que no existe impedimento legal alguno, como se advierte de las constancias que integra el expediente citada al rubro, en el cual se concentran las constancias que documentan las distintas búsqueda en los diversos lugares, de los cuarenta y tres estudiantes victimas desaparecidos, en los lamentables hechos la noche del veintiséis y día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

PRIMERO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Gírese el oficio de estilo para dar contestación al requerimiento antes precisando, debiendo proporcionar copia certificada de las Actas de Búsqueda levantadas con motivo de las búsquedas de campo efectuadas en aras de dar con el paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los E [REDACTED] fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que a [REDACTED] de [REDACTED]-----

84



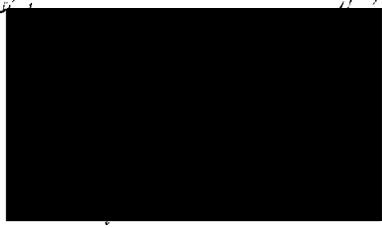
AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018

Oficio No. SDHPDSC/OI/1194/2018

Asunto: Se solicita información.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Ciudad de México, a 01 de agosto de 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"
PRESENTE



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y artículo 1 y 3, inciso A, fracción V, del Reglamento de dicha Ley; me permito solicitar a usted lo siguiente:

Se informe de cada una de las búsquedas, que se han llevado a cabo, con el fin de localizar a los 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, que fueron agredidos y privados ilegalmente de su libertad los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, de los cuales aún se desconoce su paradero.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA"
SDHPDSC.



85

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación, respecto de personas vinculadas al Caso Iguala y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su **Artículo 6** establece: " *Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley*"; en el **Artículo 7**. " *Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable. La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos. En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley.*" y en el **Artículo 14.-** " *El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.*" (sic); así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye " *a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución*" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** " *Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el*

86

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones” y **CUARTO:** fracciones II. “Priorizar el uso de correos electrónicos como sistema de comunicación oficial al interior de la Institución” y VI. “Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales para las publicaciones en medios impresos, privilegiando cuando así sea posible los medios electrónicos.” (sic) - - - Asimismo, en concordancia a las sugerencias de la Coadyuvancia transmitidas también al **MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CIDH**, sin trasgredir lo dispuesto en la normatividad enunciada, se acuerda lo siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

PRIMERO: Elaborar Oficios a los Titulares del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República (CENAPI); de la Policía Federal (Divisiones Científica y de Investigación) de la Comisión Nacional de Seguridad Pública y de la Agencia Federal de Investigación Criminal (Policía Federal Ministerial) [REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	
1.	[REDACTED]
2.	[REDACTED]
3.	[REDACTED]
4.	[REDACTED]
5.	[REDACTED]
6.	[REDACTED]
7.	[REDACTED]
8.	[REDACTED]
9.	[REDACTED]
10.	[REDACTED]
11.	[REDACTED]
12.	[REDACTED]

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

87

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

--- **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información, realizar cuantas y tantas diligencias haya lugar y proceder a:-----

--- **TERCERO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** ---

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación, [REDACTED] con testigos de asistencia que al final [REDACTED]



[REDACTED] stigo de asistencia
Li [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente el personal actuante emitirá el oficio correspondiente.-----

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, adscrita a la [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación, [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED] stigo de asistencia
Li [REDACTED]

Lic. [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1205 /2018

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

LIC. JOSÉ GUADALUPE ESQUEDA MUÑOZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e .

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye *"a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución"* y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en su calidad de Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** *"Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente:*

Se solicita su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a quien corresponda para que sea proporcionada a la brevedad posible la siguiente información:

[Redacted information]

NOMBRE	
•	[Redacted]

•	
•	
•	
•	
•	
•	

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: [redacted] por gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.



MOTIVACIÓN

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERA GUERRA Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1206 /2018

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

**MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

Presente.

At n. Divisiones Científica y de Investigación.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente:

Se solicita su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a quien corresponda para que sea proporcionada a la brevedad posible la siguiente información: **fechas de nacimiento, entidad federativa de nacimiento Estado de Guerrero, domicilios, registro federal de contribuyentes, curp, ife, acta de nacimiento, matrimonio, defunción, licencias de conducir, números telefónicos, cuentas en redes sociales**, incluyendo homónimos de las siguientes personas:

NOMBRE	
•	[REDACTED]

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext: 505561.



•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	

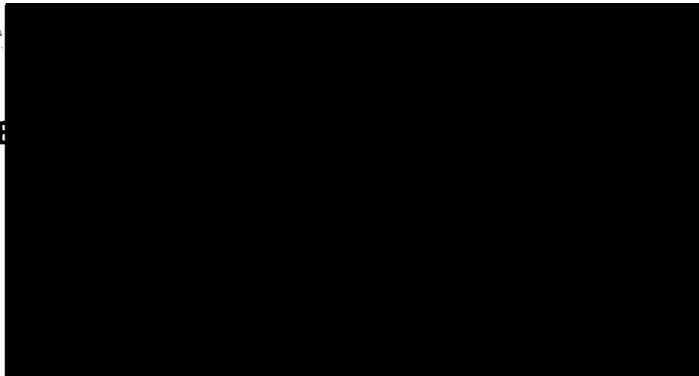
No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: [redacted]@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

LA AGE

RACIÓN



servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍA GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



92

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1207 /2018

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2018

LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH
TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (PFM)
Presente.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente:

Se solicita su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a quien corresponda para que sea proporcionada a la brevedad posible la siguiente información: [REDACTED]

NOMBRE	
•	[REDACTED]

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561.



•		
•		
•		
•		

[Redacted text block]

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: [Redacted]@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

[Redacted signature area]

LA AGENTE

ON

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍA GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-

[Redacted text block]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME MÉDICO DE

[REDACTED]

- - - En Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el informe de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la L.T.F. [REDACTED], Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, con número de cédula Profesional [REDACTED] en el cual refiere el diagnóstico [REDACTED] documental constante de una foja, mismo con el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1153/2018 de fecha veinte de julio del año en curso, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:
- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguense a las actuaciones las citadas documentales para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.

Paciente: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Tratamiento:

+ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



ESTADOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPÚBLICA
Chilpancingo de los Brayos, Guerrero Morelos, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del 2018.

[REDACTED]

☎ 1036115 [REDACTED] Paseo Alejandro Cervantes Delgado,
Centro Comercial Chilpancingo



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del **dos de agosto** del dos mil dieciocho. -----

TENGASE.- Por recibido ID 8187 que se adjunta oficio original número **S.VII-594/18** de fecha treinta y uno de julio del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado Jesús Gabriel López Benítez, Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual se informa en atención al oficio SDPDSC/OI/1122/2018 que se reitera el contenido del oficio S-VII-319 del cuatro de junio del presente, en el cual se informa que al cabo [REDACTED] se le trato de ubicar [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] -----

----- Derivado de lo anterior, es de acordarse lo siguiente:-----
----- **UNICO:** Glosar el presente a las actuaciones al expediente de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**-----

----- C Ú M P L A S E -----

----- Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

97

Id 8187

Número: S-VII-594

Fecha: 31/07/2018 Fecha del turno: 02/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tomado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: GRAL. BGDA. J.M. Y [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1122/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE NOTIFIQUE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL [REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones:



Secretaría de la Defensa Nacional
Fiscalía General de Justicia Militar.

004204

8187

Dependencia:	Fiscalía General de.....
	Justicia Militar.....
Sección:	C.C.A.E.....
Mesa:	Séptima.....
No. de Oficio:	S-VII-594.....
Expediente:

[REDACTED]

[REDACTED]



Secretaría de la Defensa Nacional Fiscalía General de Justicia Militar.

004204

8187 98 98

Dependencia:	Fiscalía General de.....
Justicia Militar.....
Sección:C.C.A.E.....
Mesa:Séptima.....
No. de Oficio:	S-VII-594.....
Expediente:

Asunto: Relacionado con su requerimiento ministerial.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. Méx., a 31 de julio de 2018.

C. [Redacted]
 A.M.P.F. Adscrita a la Oficina de Investigación de la S.D.H.P.D.S.C. de la P.G.R.
 Calzada de Tlalpan, Esq. Hermenegildo Galeana, No. 4871,
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14000.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis. del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1122/2018, por medio del cual [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se ratifica el contenido del oficio número S-VII-319 de 4 de junio del 2018, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a.

Presento a usted con la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DESTINATARIO	REFERENCIA						
C. [REDACTED] AMPF. ADSCRITA A LA OFICINA DE INVEST. DE LA SDHPDSC	VALLARTA						
VOLANTE 3							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>AGOSTO</td> <td>2018</td> </tr> </tbody> </table>		DIA	MES	AÑO	02	AGOSTO	2018
DIA	MES	AÑO					
02	AGOSTO	2018					

No FOLIO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
4204	SEDENA	OFICIO ORIGINAL
	[REDACTED]	
	AL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación	

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA
Monse Sánchez

HORA

OFICINA RECEPTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos el día (02) dos de agosto de dos mil dieciocho.

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8188, por el cual remite el oficio AIC-CGSP-DGEMF-2316-2018 del treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Médico Forense [REDACTED], Director de Especialidades Médicas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1185/2018 del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, [REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que surtan la debida constancia legal.

DAMOS FE

Testigo

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

101

Id 8188
Número: AIC-CGSP-DGEMF-2316-2018

Fecha: 31/07/2018 Fecha del turno: 02/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: M.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1185/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

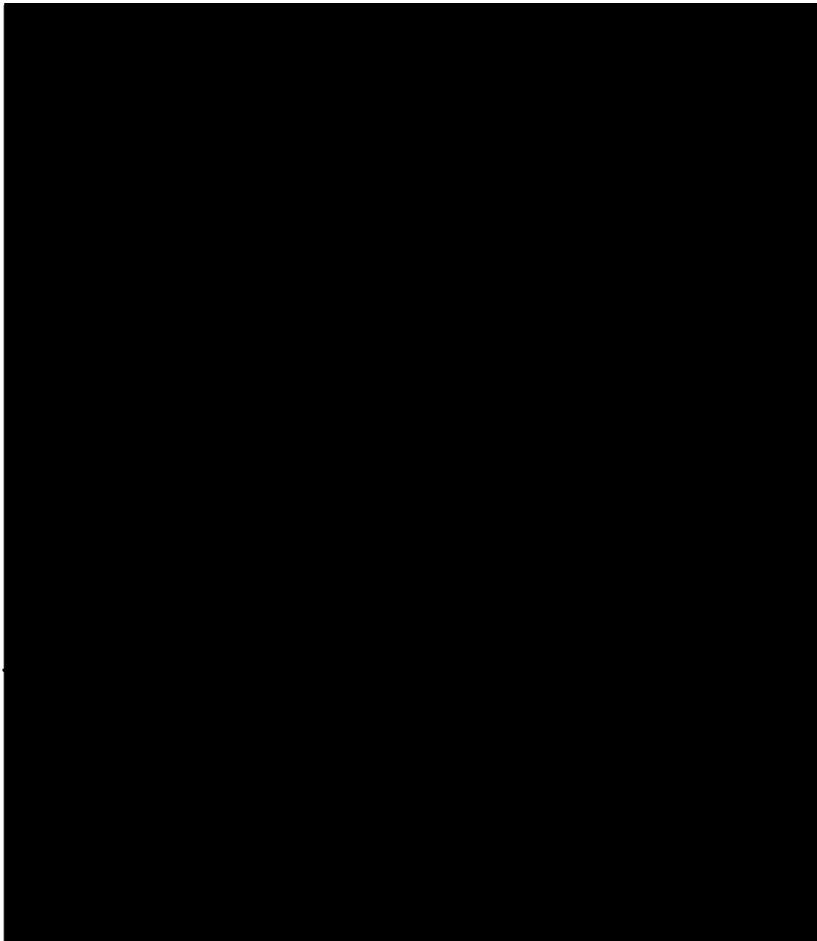
Observaciones:

PGR
Poder Judicial
del Poder Ejecutivo
del Paraguay

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
y Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses

0:38

Oficio: AIC-CGSP-DGEMF-2316-2018
En relación al oficio número: SDHPDSC/OI/1185/2018





3189
102

Oficio: AIC-CGSP-DGEMF-2316-2018

En relación al oficio número: SDHPDSC/OI/1185/2018

Asunto: Notificación

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
PRESENTE

[Redacted]
13/17

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/1185/2018, de fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, en el que solicita "...

[Redacted]

Por lo todo lo anterior, adjunto los siguientes datos:

[Redacted]

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

FIRMA EN
ESPECIALIDADE
LA LEY ORGÁ
EL

[Redacted]

DE
D



...Presente.

C.c.p.

CD. ANSELMO APO
Perito.- Para su Con
Archivo.

MMS/AMM/MAVC

www.pgr.gob.mx



**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. VG-AYD-1882/2018**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 2 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8190**, que contiene oficio número **VG-AYD-1882/2018**, de fecha 1 uno de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Visitaduria General, mediante el cual el cual, con la finalidad de investigar los hechos motivo de inicio de la carpeta de investigación FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018, solicita la información siguiente:

- [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constantes de 3 tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el



Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

105

Id: 8190
Número: VG-AYD-1882/2018

Fecha: 01/08/2018 Fecha del turno: 02/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: VISITADURÍA GENERAL DE PGR. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



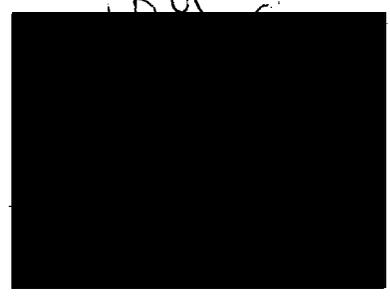
Procuraduría General de la República

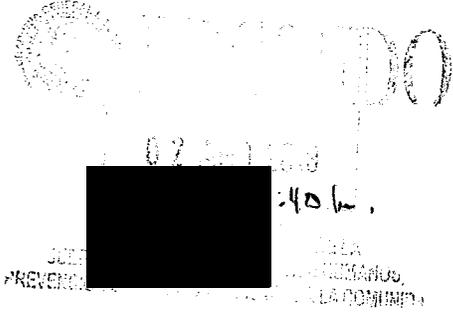


Célula de Investigación: ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN-VG
Carpeta de Investigación: FEDAVGUNAI-CDMX/000323/2018



Recibi
08/20/18





Célula de Investigación:

ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN-VG

Carpeta de Investigación: FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018

Oficio No: VG-AYD-1882/2018

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2018

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL,
FISCAL ESPECIAL EN EL CASO IGUALA.

Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal Especial:

Por medio del presente y con la finalidad de investigar los hechos motivo de inicio de la carpeta de investigación **FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018**; solicito a usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** en un **TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS** contados a partir de la recepción del presente, se **INFORME** a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

[Redacted content with a stamp that reads: SANCHEZ, OCAMP, NEZ C]





107

- [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo segundo y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 128, 129, 131, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A, sub incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 19 y 73 de su Reglamento.

Asimismo, le informo que esta Representación Social de la Federación se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, edificio 101, planta baja, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01090, y que cuenta con el número telefónico 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA VISITADURÍA GENERAL.

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del dos de agosto del dos mil dieciocho. -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido ID 8192 que se adjunta oficio original número OF.2343.06/2018 de fecha seis de junio del presente año, firmado por el licenciado [REDACTED] Fiscal General del Estado de Aguascalientes, mediante el cual informa que en la búsqueda de antecedentes se ubicó al C. [REDACTED]

[REDACTED] investigación CI/AGS/11603/06-17, lo anterior en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/0769/2018, por lo anterior, es de acordarse lo siguiente:-----

- - - **PRIMERO:** Toda vez que del contenido del oficio 2343.06/2018 que emite el Fiscal General de Justicia del Estado de Aguascalientes, se advierten hechos en los que resulta víctima ofendido el C. [REDACTED]

[REDACTED] -----
----- **SEGUNDO:** Otorgar el presente a las actuaciones al expediente de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----
- - Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 109

Id: 8192
Número: 2343.06/18
Fecha: 06/06/2018 Fecha del turno: 02/08/2018

Fecha del término: Fecha de revocación:

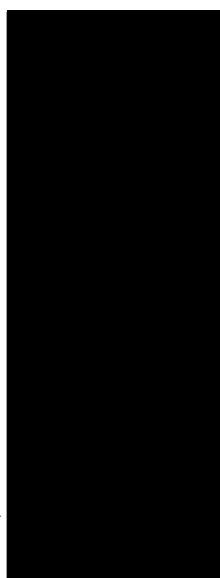
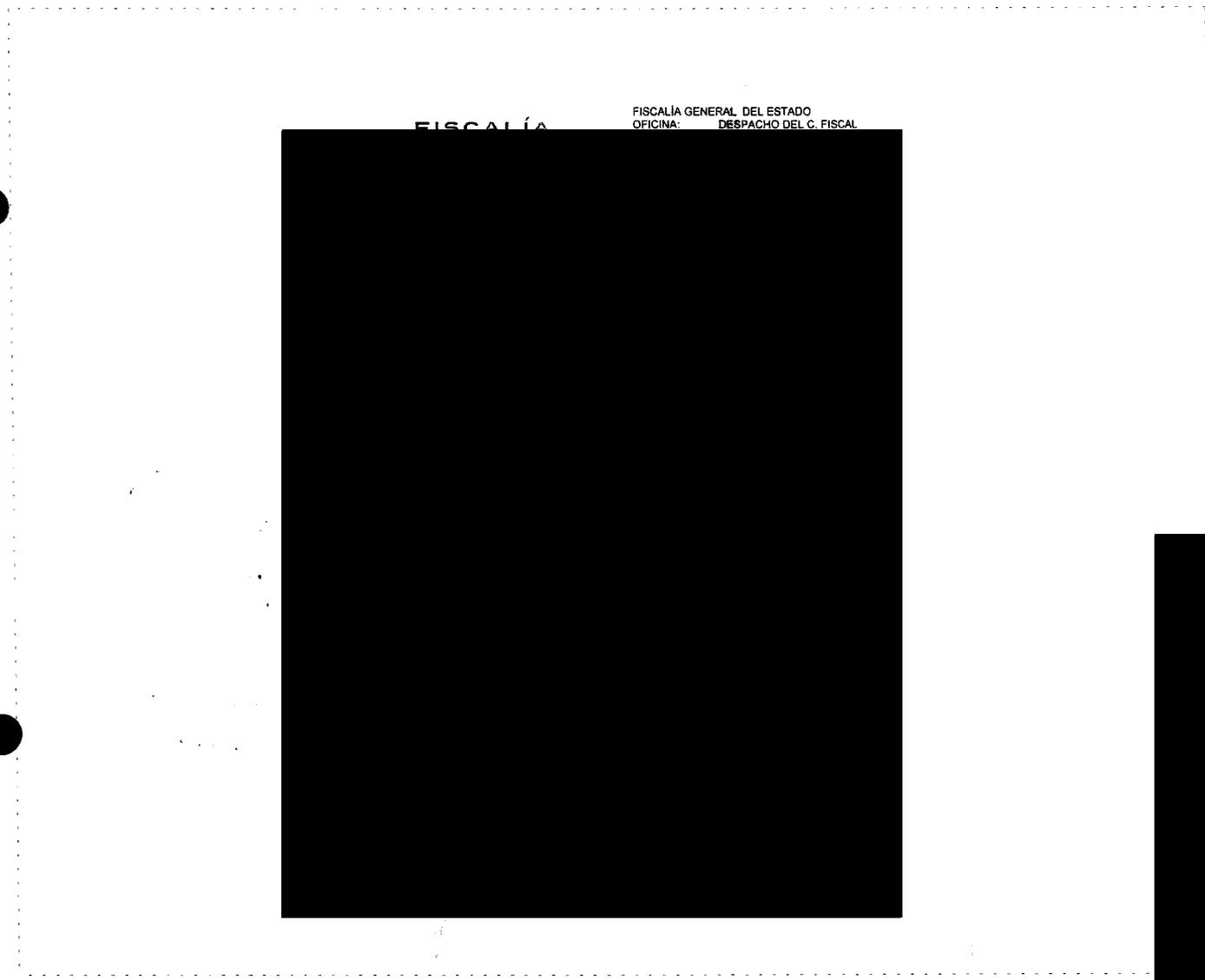
Turno: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quilómetros: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0769/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Referencia:



120



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA: DESPACHO DEL C. FISCAL
No. OFICIO: OF.2343.06/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Aguascalientes, Ags., 06 de Junio de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/0769/2018, por medio del cual me solicita le informe si en esta Fiscalía, existe alguna averiguación previa, acta circunstanciadas o carpeta de investigación en la que se involucre a las siguientes personas:

- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

investigación

No omito manifestar que dicha información se pudiera tratar de un homónimo, toda vez que no fueron allegados mayores datos de identidad



Lo anterior, se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 4, 5, 10 y 11, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

ATENTAMENTE
"NOS MUEVE LA JUSTICIA"



LI
FI

...A DEL
...C. FISCAL GENERAL

c.c.p.- ARCHIVO
LJFD/aen



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACION DE [REDACTED]

- - - En Chilpancingo, Guerrero, siendo las veintiún horas del día dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - - TÉNGASE por recibido el informe de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Dr. [REDACTED], del Centro de Diagnóstico Especializado de Guerrero S.A. de C.V, en el [REDACTED], documental constante de una foja, mismo con el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1158/2018 de fecha veintitrés de julio del año en curso.-----

- - - Enseguida y en la misma fecha téngase por recibido constante en una foja el oficio SG/SAJ/1023/2018 de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Maestra Enriqueta Cueva Bahena, Secretaria General del H Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, por el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1157/2018 de fecha veintitrés de julio del año en curso y anexa en una foja el oficio 0124/2018 de fecha dos de agosto del año en curso, signado por el C. DR. [REDACTED]

[REDACTED] Director de Cultura Física y Deporte del Ayuntamiento, [REDACTED]

[REDACTED] artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE-----

- - - ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE-----

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente de [REDACTED] on, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



CENTRO DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE GUERRERO

S. A. DE C. V.

18:44 hrs
2-08-18 LLZ

CHILPANCINGO, GRO. A 02 DE AGOSTO DE 2018.

MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1158/2018, DE
FECHA 23 DE JULIO DEL 2018, [REDACTED]

[REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

CENTRO D [REDACTED]

HSC
HOSPITAL SUR
CORPORATIVO S.A. DE C.V.
R.F.C. HSC-040609 NY8
LTE. 8, MZA. 3,
CONJUNTO COMERCIAL CHILPANCINGO
COL. UNIVERSAL, C.P. 39080,
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. (01 747) 49 1 35 30, 4 35 31 Y 4 38 84
C.V.

LOTE 8 MANZANA 3, CONJUNTO COMERCIAL CHILPANCINGO, COL. UNIVERSAL, C.P. 39080, CHILPANCINGO, GRO.
TELS.: 49-1-35-31, 49-1-38-84, 47-1-54-51, 47-1-54-71



Secretaría General

Oficio No. SG/SAJ/1023/2018.
Asunto: Se remite informe.

Chilpancingo, Guerrero a 02 de agosto de 2018.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED], Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo Guerrero; con fundamento en el Artículo 98 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en atención a su oficio número SDHPDSC/01/1157/2018, de fecha 23 de julio del presente año, a través del cual solicita al titular del Ejecutivo Municipal, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento recibe un cordial saludo.

ATENTA
LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

A.

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. ARTURO ROBLES.- SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.- EN ATENCIÓN A SU OFICIO 0124/2018 DE FECHA 02 DEL ACTUAL. PRESENTE
ECB/ROP/VDR.mjch.

PLAZA PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC S/N
COL. CENTRO C. P. 39000

Tel: 47 17610



DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

DEPARTAMENTO DIRECCION DE DEPORTES.
No. DE OFICIO: 0124/2018.
ASUNTO: RESPUESTA DE OFICIO

CHILPANCINGO, GRO., A 2 DE AGOSTO DEL 2018.

MTRA. ENRIQUETA CUEVAS BAHENA
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio No. SG/SAJ/1006/2018, de fecha 31 de julio del presente año, le hacemos de conocimiento que la Dirección de Cultura Física y Deporte [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento



DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Investigación

C.C.P.- C. LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Blvd. Guizá Primer Consejo de Anáhuac, Centro, primer piso del Palacio Municipal, Chilpancingo, Guerrero, correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com, Facebook: Dirección de Recursos Naturales y Ecología Chilpancingo, whats: 7471026358



115

Secretaría General

Oficio número: SG/SAJ/1006/2018.

Asunto: Se remite oficio para su trámite respectivo.

Chilpancingo, Gro., a 31 de julio del 2018.

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL INSTITUTO DE CULTURA
FISICA Y DEPORTE
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en el artículo 98 Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por considerar que se trata de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, por este conducto me permito remitir a Usted el oficio número SDHPDSC/01/1157/2018 de fecha 23 del presente mes y año, suscrito por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, [REDACTED]

Lo anterior, para que tenga a bien instruir a quien corresponda, se le brinde la atención que legalmente proceda al oficio de referencia.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



[REDACTED] MIENTO.

C.C.P. LIC. MARCO ANTONIO LEYVA MENA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. MTRO. VICTOR CRUZ MARTINEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/01/1157/2018 A 23 DEL ACTUAL.-PRESENTE.
E.C.B./C.P.VDR. [REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día dos de agosto dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8164 por medio del cual se remite oficio 148/2018, del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación por el cual remite proveído de tres de julio del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas [REDACTED] 100/2014-VII-BIS, constante de (02) dos fojas.-----

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----



--- **ACUERDA**-----
--- **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

D A M O S F E

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 117

Id: 8164
Número: 148/2018
Fecha: 26/07/2018 Fecha del turno: 30/07/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACIÓN ESTATAL TAMAULIPAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1145/2018, SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL EN TAMAULIPAS
SUBSEDE MATAMOROS, TAM.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA AL ALZADO PRIMERO DE DISTRITO DE
PROCESO PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS



GENERAL
aría de Dere
lito y Servic
da Invest

Calle sexta e Huarte, esquina, S.N., Código Postal 87300
Tel. 858 8133299-8134417
www.pgr.gob.mx

2018/07/30



118

OFICIO: 148/2018
ASUNTO: SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.
CAUSA PENAL: 100/2014-VII-Bis.

H. Matamoros, Tamaulipas: 26 de julio de 2018.

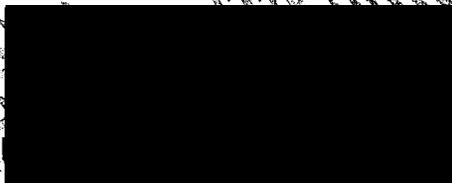
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA.
Ciudad de México

1479

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo requerido, mediante su oficio SDHPDSC/OI/1145/2018, de fecha 19 de Julio del presente año, donde se me requiere remitir las copias certificadas que allí se detallan, atento a lo anterior, se le remite lo solicitado constante de 02 (dos) fojas útiles las cuales se anexan al presente, esto para los intereses legales a que haya lugar.

Saludo personal por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS
PENALES FEDERALES EN EL ESTADO.



- c.c.p.- LIC. JAVIER DOVALA MOLINA.- Director General de Control de Procesos Penales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- LIC. FEDERICO GONZALEZ SCOTT.- Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- c.c.p.- LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Control de Procesos Penales.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p. LIC. [REDACTED] Delegación de Procedimientos Penales "A" y Titular de la Unidad de Investigación en Reynosa, Tamaulipas.- Para su conocimiento.-Presente.
- c.c.p. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación.-Enlace de la Subsede en H. Matamoros, Tamaulipas.-Para su conocimiento.-Presente.

Calle sexta e Iturbide, esquina, S/N. Código Postal 87300
Tel. 868 8133299, 8134417
www.pgr.gob.mx

JGalloegos

4119



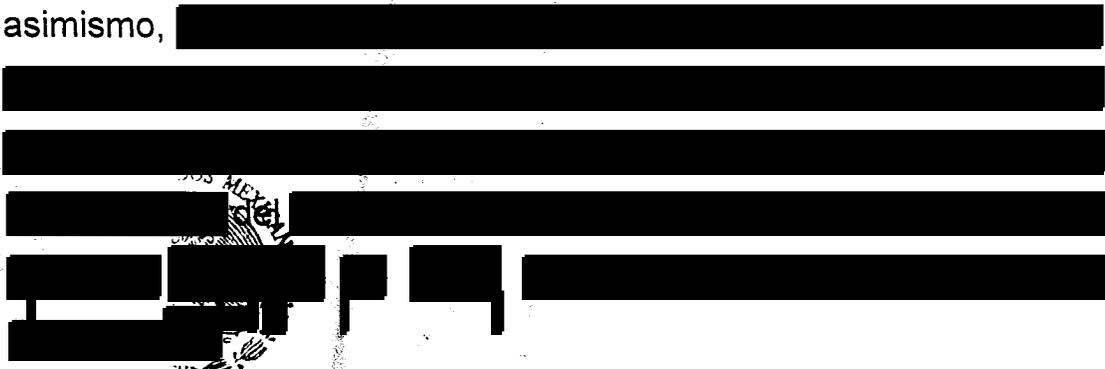
FEDERACIÓN

El tres de julio de dos mil dieciocho, doy cuenta al Juez con el oficio 2606/2018, signado por el Titular del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, relativo a la causa penal 100/2014-VII



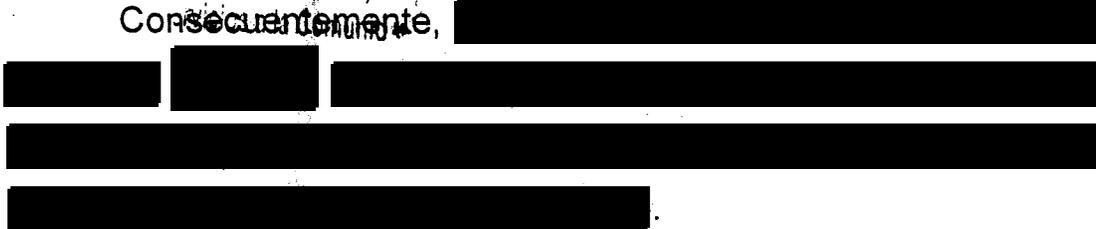
Heroica Matamoros, Tamaulipas, a los tres de julio de dos mil dieciocho.

En términos de los artículos 21, 94 y 96 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibido y agréguese a sus autos para que obre como constancia el oficio 2606/2018, signado por el Titular del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en esta ciudad, por medio del cual devuelve el original de la presente causa penal, constante de veintitrés tomos, asimismo,

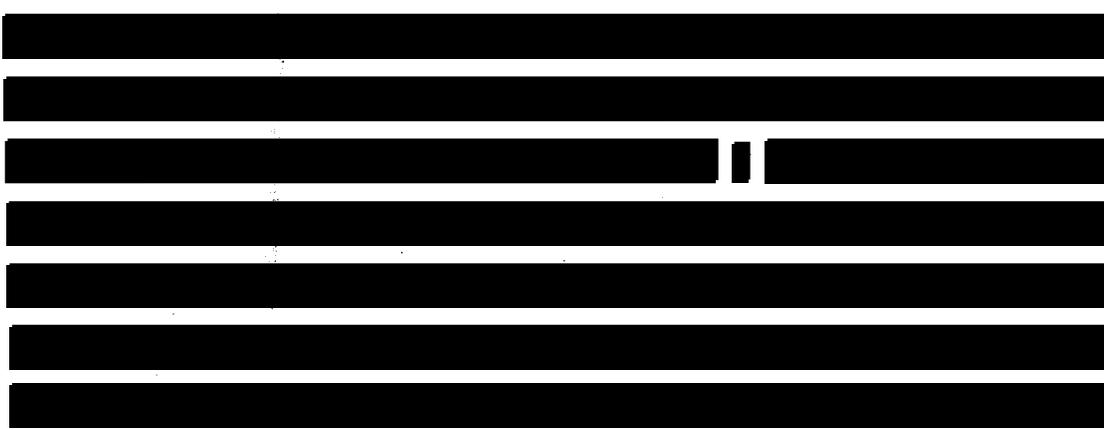


Por tanto, anéxese al original del presente expediente el cuaderno de antecedentes formado con tal motivo.

Consecuentemente,



Ahora bien, es pertinente



[REDACTED]
el artículo 421, fracción VI, del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, caber hacer mención [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En tal razón, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 531 del código procedimental de la materia, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Por otra parte, gírese oficio a la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Tamaulipas "2", en esta ciudad, para que haga efectiva la multa impuesta al sentenciado [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

40/2014.

Procedimientos Penales y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, gírese atento exhorto al **Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en turno**, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a quien corresponda se [REDACTED]

[REDACTED]

Finalmente, como se encuentra ordenado en el considerando décimo de la sentencia dictada dentro del presente asunto, remítase el mismo al archivo definitivo.

Notifíquese personalmente [REDACTED], Defensor Público Federal, así como al Fiscal de la Federación, ambos adscritos.

Así lo acuerda y firma [REDACTED]

[REDACTED]

Procurador
Asesorado
Comunidad
e autoriz

[REDACTED]

[REDACTED]

URADO



20

DE LA FEC

RECIBIDO

17 MAR 2013



FEDERACIÓN

De igual manera, con fundamento en el artículo 42 del Código Penal Federal, en relación con el diverso 528 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien, no obstante [REDACTED]

[REDACTED]

Por tanto, gírese oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, en esta ciudad, a efecto de que lo restituya en el ejercicio de sus derechos políticos, [REDACTED]

[REDACTED]

Por otro lado, toda vez que [REDACTED]

[REDACTED]

En otro sentido, [REDACTED]

[REDACTED]

121



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OF.P/4544/2018-VII. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

En los autos de la causa penal 100/2014-BIS-VII,

[Redacted]

“..Heroica Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

En términos de los artículos 21, 94 y 96 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Doy fe...”



(Dos firmas ilegibles)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad

Atentamente

Heroica Mata
La Secreta
Proceso

[Redacted signature block]

Julio de 2018.
Distrito de
Estado de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

122

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

- - - En Iguala, Guerrero, el día tres de agosto de dos mil dieciocho a las diez horas con veinticinco minutos.-----

- - - El suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 127 bis, 168, 180 y 201 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento;-----

- - - Que se encuentra presente [REDACTED], quien identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave electoral [REDACTED] en la cual obra en su margen derecho e izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado quien debidamente identificado, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante que su declaración [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

123

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]. Al respecto, el compareciente manifestó que no es du deseo ser asistido por abogado y, por sus datos generales:

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, [Redacted]

[Redacted]

DECLARA EL COMPARECIENTE

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención al citatorio número SDHPDSC/OI/1159/2018 de fecha veinticuatro de julio del año en curso, el cual me fue notificado por el Coordinador de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, con el oficio 1036/2018 de fecha veintisiete de julio del año en curso del cual exhibo copia simple, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se de la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

124

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar - - - - -

- - - Por lo anterior y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las once horas con quince minutos del día de la fecha en que se inicia firmando al calce los que en ella intervinieron, para [REDACTED] lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman [REDACTED]

- - - - - **D A M O S F E** - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED] DE ASISTENCIA,
[REDACTED]



125

SECCIÓN: Coordinación de Seguridad Pública Estatal Región Norte.
AVE. PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
NUMERO DE OFICIO: 1036/2018
ASUNTO: Se ordena Comparecer

Iguala de la Independencia, Gro; a 27 de Julio de 2018.

C. [Redacted]
POLICIA ESTATAL [Redacted]
PRESENTE.

En atención al oficio número SDHPDSC/01/1159/2018, de fecha 24 de Julio del año en curso, suscrito por el C. Mtro. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, derivado de la Averiguación Previa al rubro citado, me permito notificar a usted, [Redacted]

[Redacted]



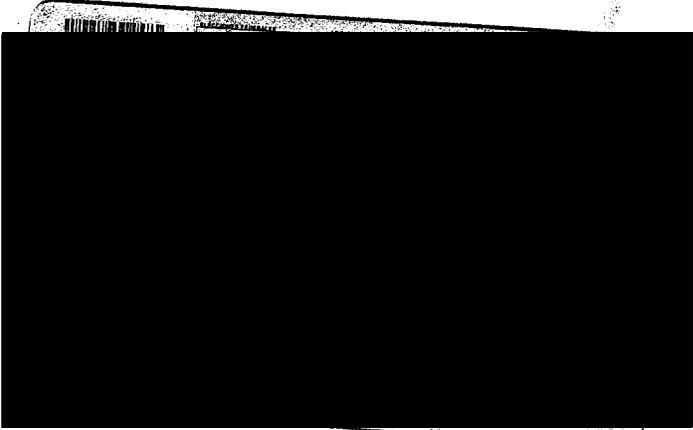
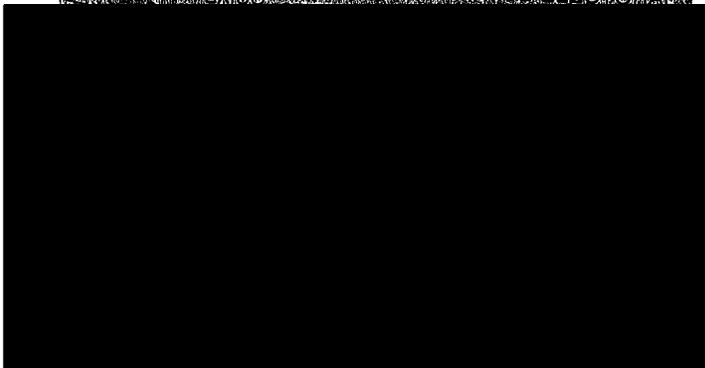
[Redacted]

INS

C.c.p. Para el archivo.

126

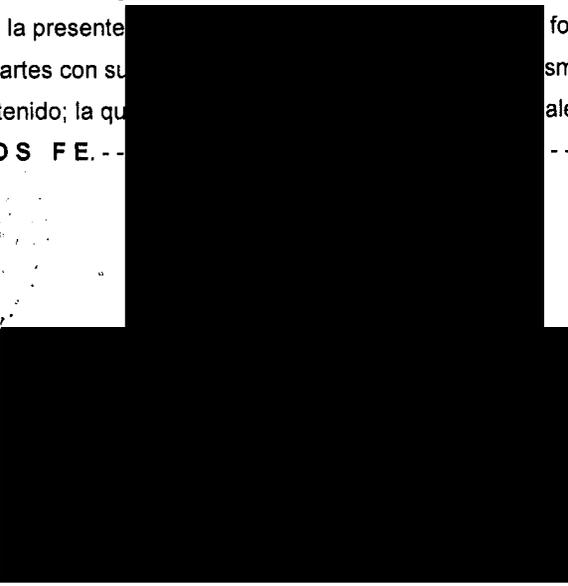
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, 22, párrafo primero y 208, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente [REDACTED] foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su [REDACTED] sma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; la qu [REDACTED] ales conducentes.----- **DAMOS FE.**-----



127

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DILIGENCIA MINISTERIAL
TRASLADO DE EVIDENCIAS E INDICIOS
RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN**

- - - En la Ciudad de México, siendo las (15:30) quince horas con treinta minutos del día Viernes (3) tres de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 párrafo primero, 180, 206, 208, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

1 de 5

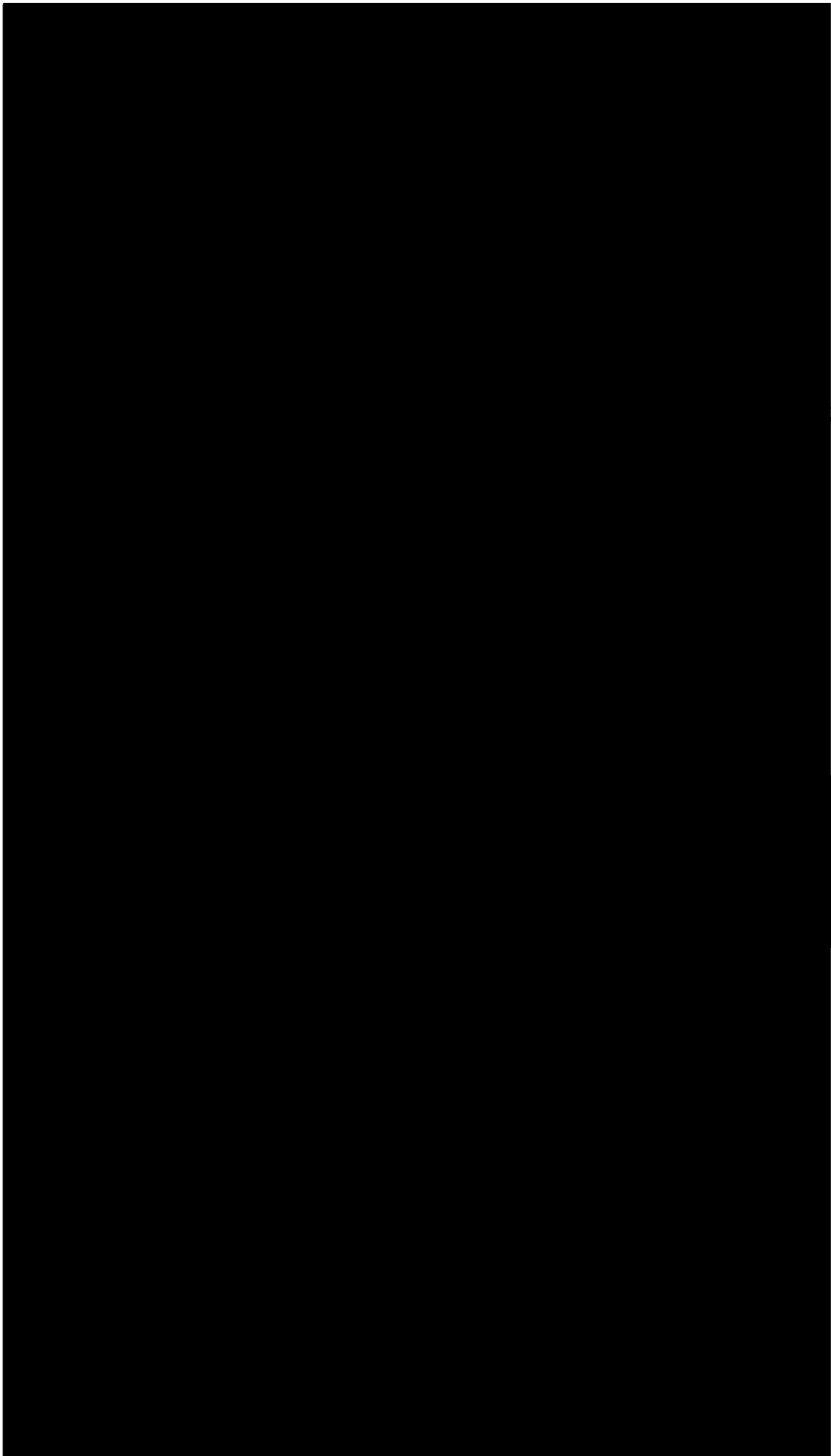
-HACE CONSTAR-

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho; los establecido por el Acuerdo del Procurador General de la República A/009/15 de Cadena de Custodia, Capítulo Primero Artículo Tercero; Quinto fracciones II y IV, esta Representación se constituye física y legalmente en el Centro Médico Forense Federal, ubicado al interior de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República; [REDACTED]

[REDACTED]

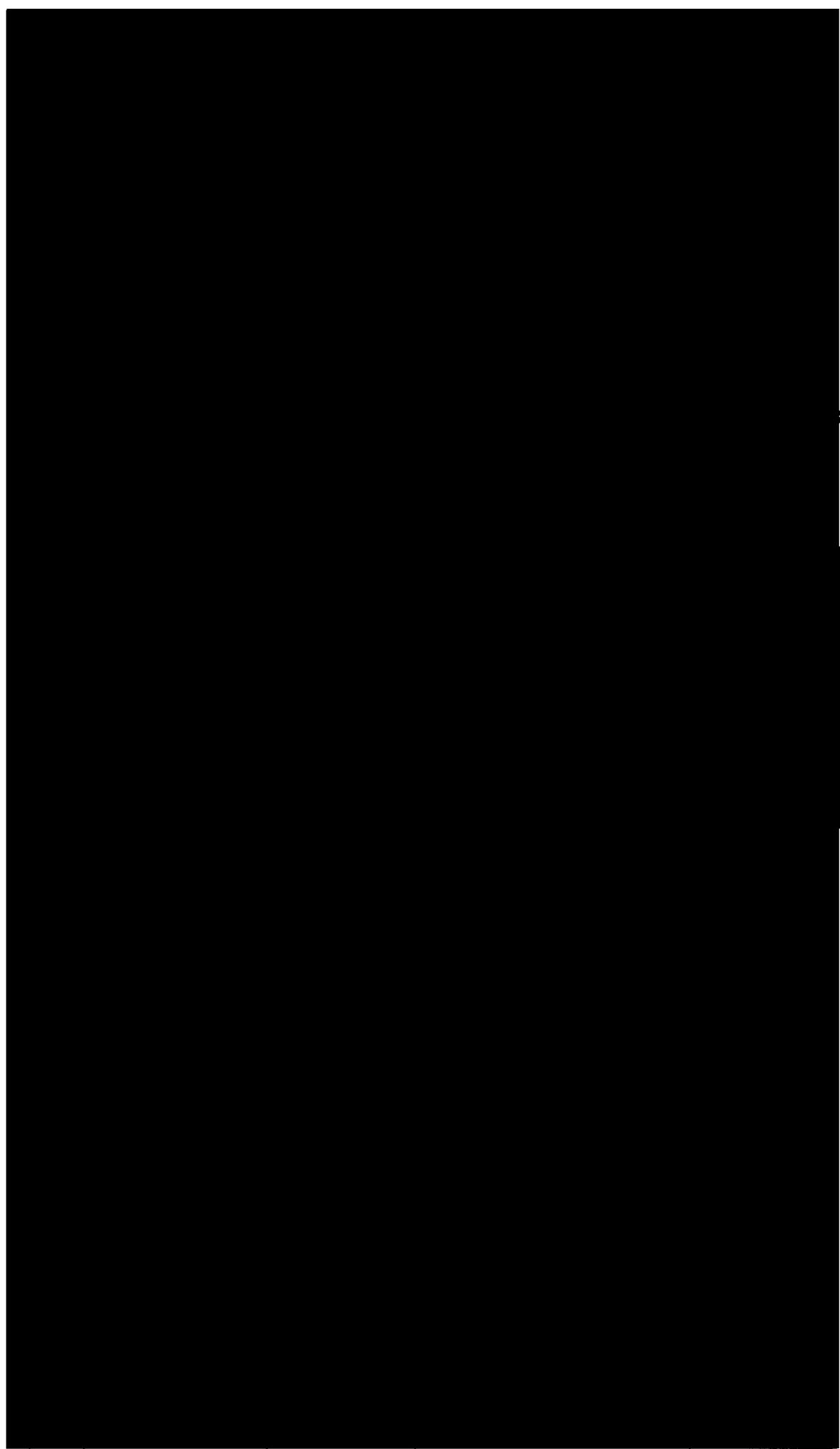
No	INDICIO	DATOS	CAJA N°
[REDACTED]			

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



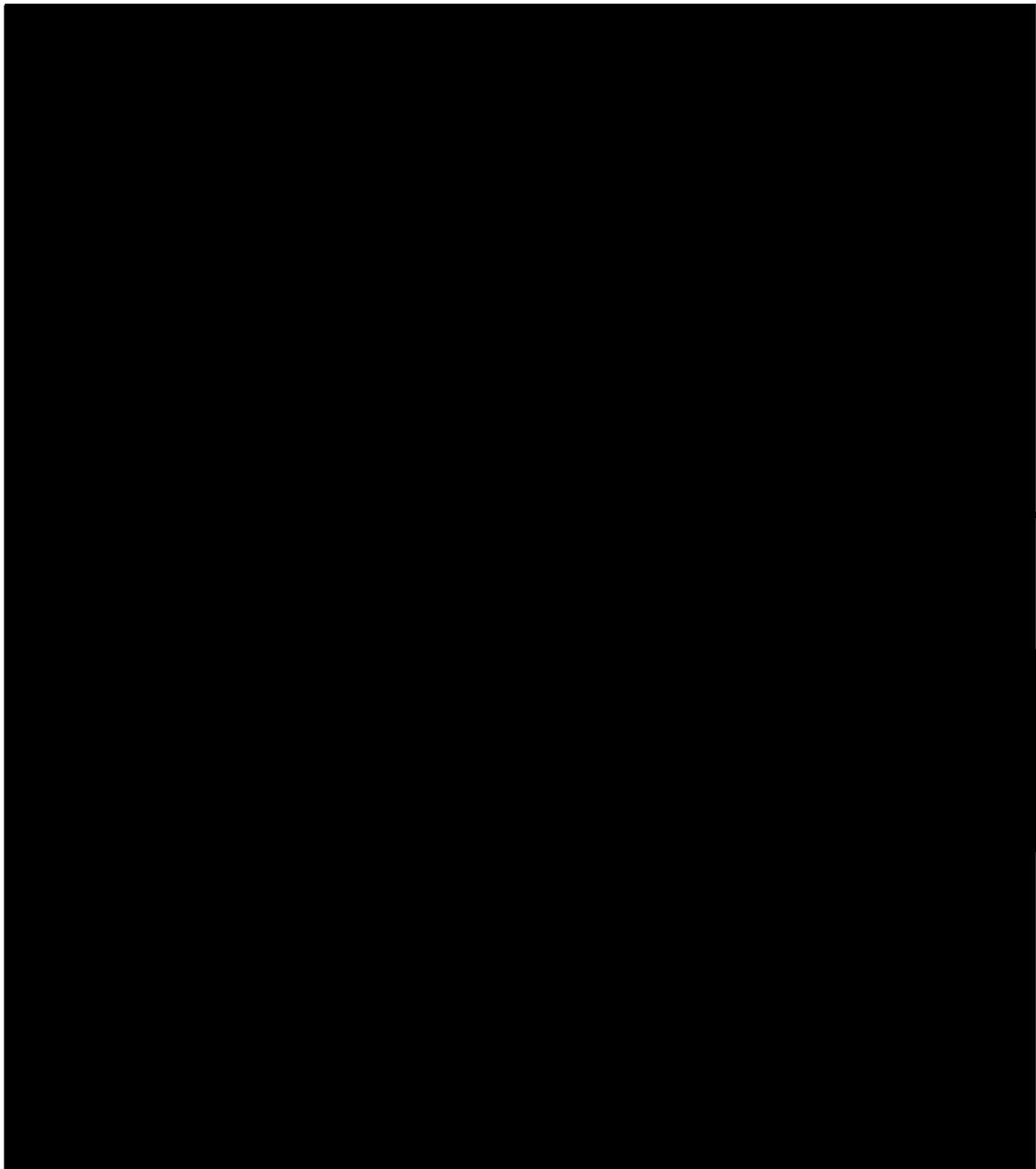
2 de 5

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



de 5

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



4 de 5

Investigación

- - - Evidencia e indicios que [REDACTED]
[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Siendo las (17:02) diecisiete horas con dos minutos, [REDACTED]

- - - Siendo aproximadamente las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos, se procede a

terminar las labores materia de la presente diligencia. Siendo todo lo que se tiene que hacer

constar en la presente diligencia, resaltando que la misma fue docu

forense en las materias de fotografía, audio y video para los efectos legales

----- CONSTE. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

A.

[REDACTED]

132



ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACION

- - - En Iguala, Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho.-----

VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa, que siendo el día y hora antes señalada, partiendo de la prosecución de los delitos, que le es permitido allegarse a los medios de investigación, atendiendo la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.

[REDACTED]

Por lo anterior [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el; es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que se sirva proporcionar la información que le es requerida en los términos del presente acuerdo. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE [REDACTED] AL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1208/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



134

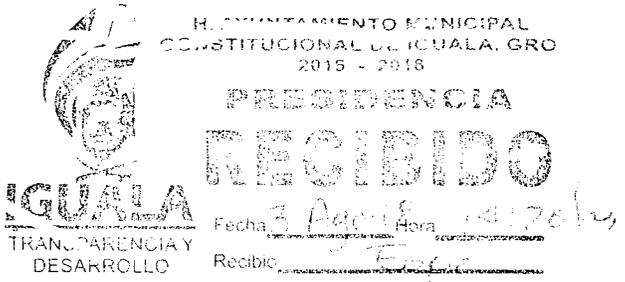
Iguala, Guerrero, a 3 de agosto de 2018.

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
PRESENTE.

Distinguido Alcalde:

[Redacted block]

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]
12. [Redacted]



Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como a fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, como se establece en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. (55) 53460000 ext. [Redacted] correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

[Redacted signature block]

MT

135

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las (19:20) diecinueve hora con veinte minutos del día (3) tres de agosto de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, procede a realizar la marcación desde la micro 505562 asignada a estas Oficinas para las labores propias,

[REDACTED]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 13, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157. Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violaciones de derechos humanos reciban consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos para hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma

----- DAMOS FE-----

[REDACTED]

SISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
LLAMADA TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las (20:22) veinte horas con veintidós minutos a los (3) tres días de agosto de (2018) dos mil dieciocho. -----

--- **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700,

[REDACTED]

[REDACTED]

pero si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] próximo para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "Esta

[REDACTED]

137

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted], se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado de [Redacted] de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia [Redacted] consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos [Redacted] hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma; e [Redacted]

P A M O S F E -----

[Redacted]

STENCIA

[Redacted]

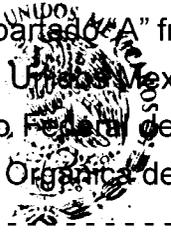
[Redacted]

Lic



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México del día tres de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8195 por medio del cual se remite oficio INM/SFCDMX/DAJ"A"/090/2018, suscrito por la licenciada [REDACTED], Subdelegada Federal del Instituto Nacional de Migración constante de 01 una foja con una copia simple . Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----



----- **ACUERDA** -----
- - - **ÚNICO.**- Agradezco a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales que haya lugar.-----

----- **C U M P L A S E** -----
- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior.-----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA
MTR [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

139

Id: 8195
Número: INM/SFCDMX/DAJ "A"/090/2018
Fecha: 01/08/2018 Fecha del turno: 03/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1179/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RELACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS AL PAIS DE [REDACTED], AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE TURNÓ LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA DE ESTE INSTITUTO

Observaciones:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DELEGACIÓN FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
SUBDELEGACIÓN FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS "A".

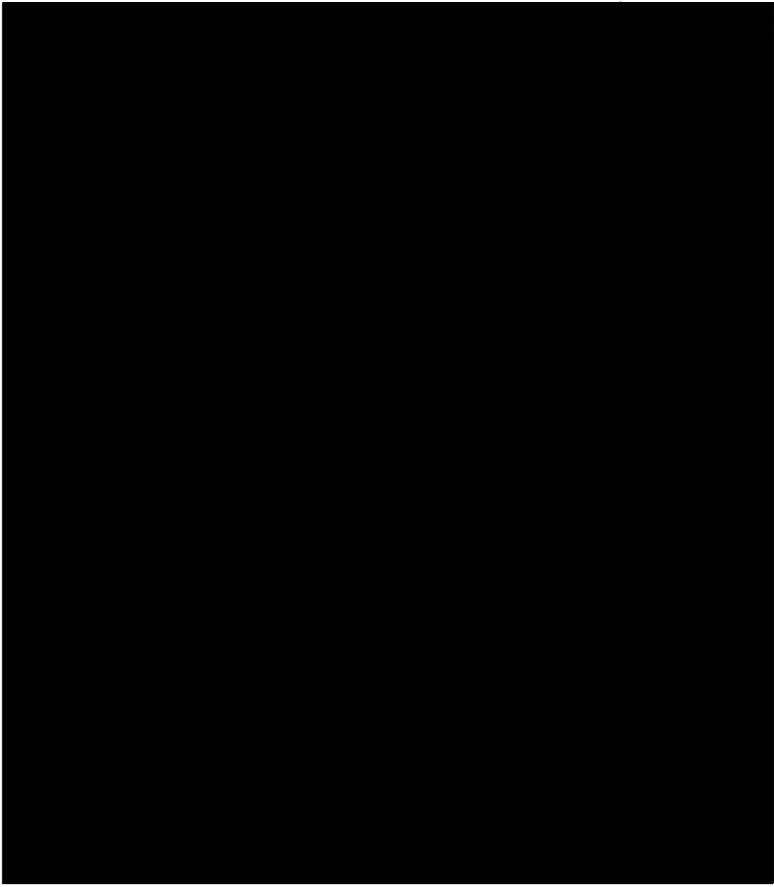
OFICIO NÚM: INM/SFCDMX/DAJ "A"/090/2018.

Minutario de documentación administrativa/DFCDMX/DAJ "A"/Tomo IV/31-07-2018.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México a 01 de agosto de 2018.

Asunto: Se informa.



140

OFICIO NÚM: INM/SFCDMX/DAJ "A"/090/2018.

Minutario de documentación administrativa/DFCDMX/DAJ"A"/Tomo IV/31-07-2018.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México a 01 de agosto de 2018.

Asunto: Se informa.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Av. Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12.
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 53.46.00.00 Ext. 505561

PRESENTE.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/1179/2018**, recibido en esta Delegación Federal el 31 de julio de 2018, a través del cual solicitó lo siguiente:

[REDACTED]

Al respecto y en debido cumplimiento a la solicitud de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 20 fracción IX, de la Ley de Migración; 1 y 2 de su Reglamento; así como en los artículos 1, 8, 11 y 13 inciso c) fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de 2012 y por instrucciones del Lic. [REDACTED] Delegado Federal del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, en su denominación correcta, se informa lo siguiente:

[REDACTED]

Derechos Humanos,

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos que haya lugar.

Investigación

Sin otro particular, sirva la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A
S
E

L
c.
M

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Ejército Nacional 862, 1er. piso, Colonia Los Morales, Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11540, Ciudad de México

141

OFICIO NÚM: INM/DFCDMX/DAJ"A"/1133/2018.

Minutario de documentación administrativa/DFCDMX/DAJ"A"/Tomo IV/18-01-2018.

Averiguación previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México a 01 de agosto de 2018.

Asunto: Se remite Requerimiento.

LIC. MARIO MADRAZO UBACH.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
PRESENTE.

Por este medio y de conformidad a lo establecido en el oficio-instrucción **INM/0202/2014**, de fecha 16 de julio de 2018, me permito remitir a Usted, **original del oficio número SDHPDSC/OI/1179/2018**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación Caso Iguala de la Procuraduría General de la República, por el que solicita a la autoridad migratoria, lo siguiente:

[REDACTED]

Lo anterior, para que **de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales** se sirva brindar la atención que estime pertinente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

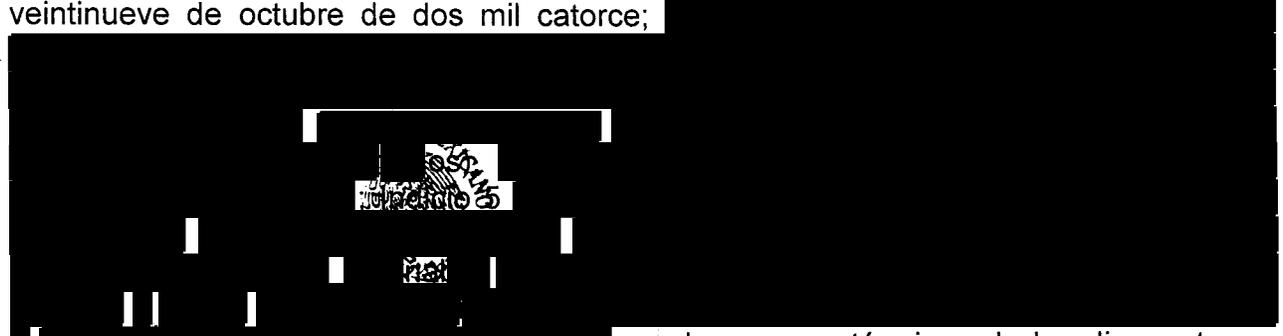
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBDELEGADA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

SEGOB | INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
02 AGO 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

ACUERDO DE DESTRUCCIÓN

--- En la ciudad de México, del día tres de agosto de dos mil dieciocho, -----
- - - VISTO el contenido de la presente averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 la cual se inició el nueve de noviembre del año dos mil quince, por la recepción de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual fue remitida mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República y tomando en consideración el proveído de tres de julio del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas por el cual decretó el decomiso y destrucción de la totalidad de los narcóticos en relación a la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, dentro de la cual obra inmersa la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, que diera origen a la causa penal 100/2014-VII-BIS, narcóticos que obran depositados en la bóveda de seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República mediante Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954/2014 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce;



[REDACTED] por lo que con términos de los dispuesto por los artículos 21, y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 193 del último párrafo del Código penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el instructivo I/01/94 y Circular C/005/99. emitidos por el Procurador General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se ordena la destrucción de narcótico citado en el presente en cumplimiento al proveído de tres de julio del presente año, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.-----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

143



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México, del día tres de agosto de dos mil dieciocho. -----
- - - **VISTO** el contenido del acuerdo de destrucción del tres de agosto de dos mil dieciocho por el que se ordena la destrucción de Indicio

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, dentro de la cual obra inmersa la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, que diera origen a la causa penal 100/2014-VII-BIS; por lo anterior mediante oficio solicítase al Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, colaboración institucional,

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, Acuerdo de Inicio A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, of sin número por el cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, Fe ministerial, Dictamen químico, Acuerdo de Aseguramiento. Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9954/2014 guarda y custodia de narcótico, Oficio Juez P/3544/2018-VII y Acuerdo de Destrucción. Asimismo solicítase se remita copia certificada de la correspondiente acta. Por lo que con términos de los dispuesto por los artículos 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 493, del Código Penal Federal; 1, 2, 181 y 182, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, Apartado A), inciso w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**--- Elabórese los oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al firman dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

144

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03579

q/a manual

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA".
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

M

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUALA".

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1210/2018
ASUNTO: Se remite cuadernillo en copias
Certificadas para destrucción de narcótico.

2018 AGO 6 PM 2 00

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2018

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE APOYO JURIDICO
Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193, del Código Penal Federal; 1º, 2º, 181 y 182, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, Apartado A), inciso w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Remitiendo para mayor referencia el cuadernillo en copias certificadas de las siguientes diligencias:

- ✓ [REDACTED] A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014
- ✓ [REDACTED] A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014
- ✓ [REDACTED] A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.
- ✓ [REDACTED]
- ✓ [REDACTED]
- ✓ [REDACTED] A REPUBLICA
- ✓ [REDACTED] Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-0906/2014 [REDACTED]
- ✓ [REDACTED] P/4544/2018
- ✓ [REDACTED] [REDACTED] a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED] espera de su atención, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE
ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Diego [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8184, al cual se adjunta el oficio con número de folio 37768 y 42911 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Perito Oficial Dr. [REDACTED], en el cual señala las siguientes conclusiones: PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA-----

--- UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes -----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]

Id 8184
Número: 37768 Y 42911

Fecha: 31/07/2018 Fecha del turno: 01/08/2018

Fecha de nacimiento: Fecha de la invitación:

Nombre: MTRO. [REDACTED]

Apellido: SEGUIMIENTO

Número de expediente: 37768/ 42911

Descripción: PROCEDENICA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/908/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

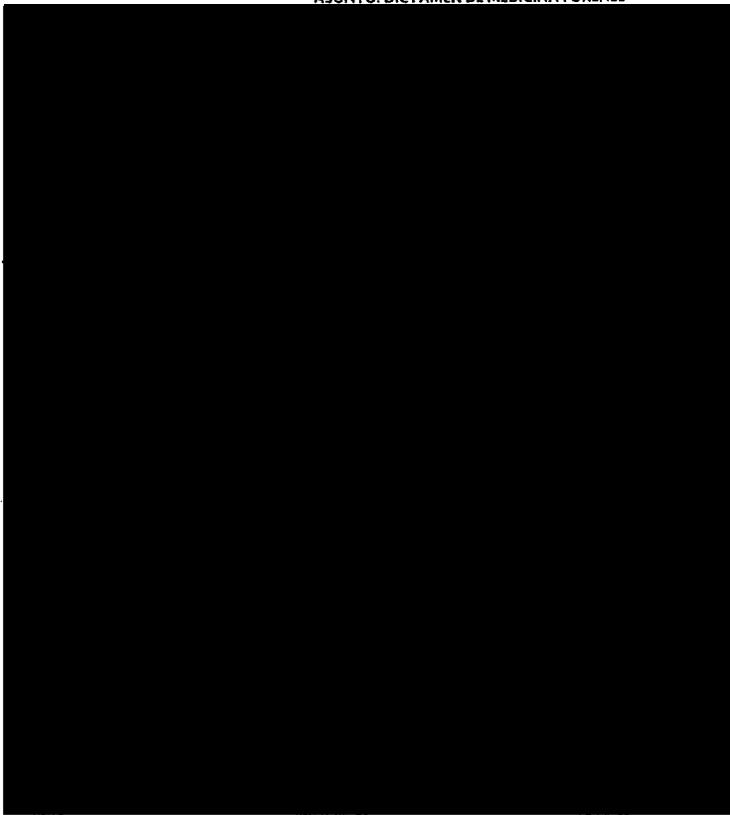
Propósito del oficio:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

Número de Folio. 37768 y 42911
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio. SDHPDSC/OI/908/2018

ASUNTO: DICTAMEN DE MEDICINA FORENSE



FORO: PERU

147



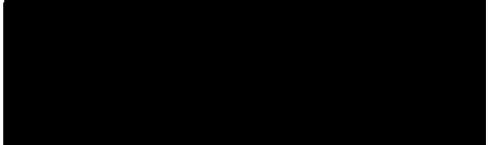
Número de Folio. 37768 y 42911
Expediente. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio. SDHPDSC/OI/908/2018

ASUNTO: DICTAMEN DE MEDICINA FORENSE

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO SDHPDSC
PRESENTE.



ATENCIÓN.
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

El que suscribe Perito Oficial en materia de Medicina Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, designado para intervenir en el Expediente al rubro citado, rindo el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"... determine la afectación en la integridad física de [REDACTED]

MATERIAL DE ESTUDIO.

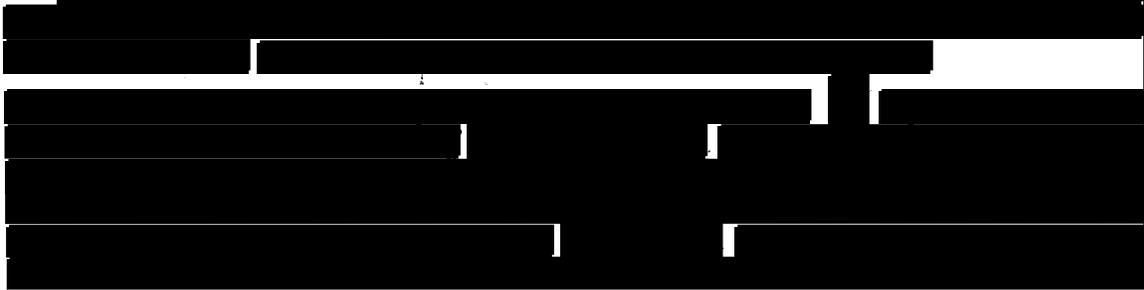
1.- [REDACTED]

METODOLOGÍA

La intervención del suscrito versará en el estudio y análisis minucioso, así como detallado de todos y cada uno de los autos que integran el expediente citado al rubro, utilizando el método científico analítico inductivo, deductivo, la analogía, y la revisión de bibliografía especializada.

ANTECEDENTES.

1.- [REDACTED]



Rev. 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
Especialidad de Medicina Forense

FO-MF-08

148

2



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

6.-

[Redacted]

s a

la



[REDACTED]

estando

7.- [REDACTED]

8.- [REDACTED] BRE [REDACTED]

9.- [REDACTED]

10.- [REDACTED]

[REDACTED]



150
4

[REDACTED]

11.- [REDACTED]

12.- [REDACTED]

13.- [REDACTED]

[REDACTED]

151

5



[Redacted]

14.- [Redacted]

15.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

16.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

152



[Redacted text block]

18.- [Redacted text block]

19.- [Redacted text block]

20.- [Redacted text block]

21.- [Redacted text block]

[Redacted text block]

153



[Redacted]

22.- [Redacted]

23.- [Redacted]

24.- [Redacted]

[Handwritten signature]



154
F

25.- [REDACTED]

A LA CUARTA. ¿

[REDACTED]

A LA SEXTA. ¿

[REDACTED]

26.- [REDACTED]



155

9

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONTUSIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

3



156
10

[Redacted text block]

El [Redacted text block]

[Redacted text block]

De lo expuesto, [Redacted text block]

[Redacted text block]

Pueden [Redacted text block]

[Redacted text block]



157

#

[REDACTED]

DOLOR

[REDACTED]

AUMENTO DE VOLUMEN

El aumento de volumen [REDACTED]

ESGUINCE.

[REDACTED]

SÍNTOMAS Y SIGNOS

GRADO I. [REDACTED]

[Handwritten signature]



la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESGUINCE DE RODILLA

INFORMACIÓN GENERAL:

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

• Movimientos

[REDACTED]

[REDACTED]

159
43



esguinces generalmente ocurren en deportes como el fútbol, básquetbol, jockey y

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] regresar a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cómoda. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

160
44



- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

- **Ejercicios de rehabilitación:**

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

161



[REDACTED]

de

Estos

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

162

48



[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



[REDACTED]

Con una [REDACTED]

• Dolor [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

de Derechos
y Servicios a
Inactivos

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

165

19



• [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



[REDACTED]

DIAGNÓSTICO

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

166
21 167



[REDACTED]

[REDACTED]

TRATAMIENTO A SEGUIR.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PREVENCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



[Redacted text block]

[Redacted text block], estos [Redacted text block]

[Redacted text block]

REINTEGRO DEPORTIVO

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



169

23



El [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] objetivar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a dar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o y [REDACTED]

triada).

170
24



El [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

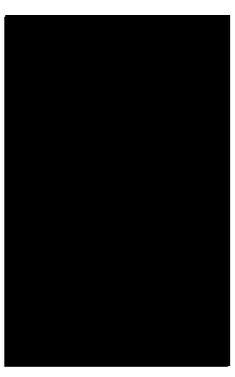
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] o estabilidad [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Consideraciones [REDACTED] DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



172



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la parte [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Se puede usar [REDACTED]

173

27



• [Redacted]

Actividad

[Redacted]

[Redacted]

Cuándo

[Redacted]

[Redacted]

174

28



[REDACTED]

Causas

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

175
29



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

un

[Redacted]

Diagnóstico

[Redacted]

[Redacted]

176

30



En general, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

A la [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Cirugía

servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



- Actúa [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Preparación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Quando [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Preparar una lista [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



178
32



[REDACTED]

COMPLICACIONES [REDACTED]

[REDACTED]

RIESGOS [REDACTED]

[REDACTED]

33
179



[Redacted text block]

Puede

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Como

[Redacted text block]

La

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Las

[Redacted text block]

Esta

[Redacted text block]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

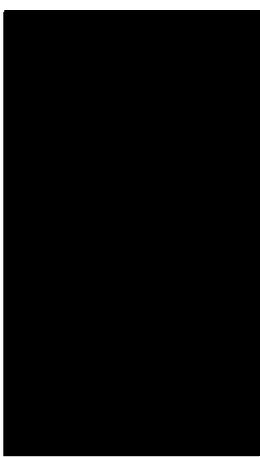


180

34

Una buena evolución [REDACTED]

El mejor [REDACTED]



181

25



[REDACTED]

Como norma general [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Preparando la cirugía [REDACTED]

38-182



Una [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

previamente

[redacted]

[redacted]

[redacted]



183
37

[Redacted text block]

[Redacted text]

[Redacted text]



En el **postoperatorio**

[Redacted text block]

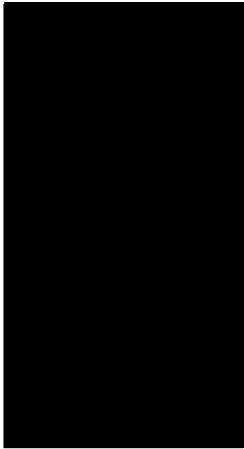
En aproximadamente

[Redacted text block]

[Redacted text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



184

38



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

El [Redacted]

[Redacted] DE LA REPÚBLICA
En casos [Redacted]

Cuando [Redacted]

Cualquier [Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



185
39



[Redacted]

Las [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Salvo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Cuando

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

187
AT



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Artículo 288.- Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Artículo 289.- Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres a ocho meses de prisión, o de treinta a cincuenta días multa, o ambas sanciones a juicio del juez. Si tardare en sanar más de quince días, se le impondrán de seis a doce meses de prisión, o de sesenta a noventa días multa, o ambas sanciones a juicio del juez.

[REDACTED]



AZ

188

días, se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de sesenta a doscientos setenta días multa. En estos casos, el delito se perseguirá por querrela, salvo en el que contempla el artículo 295, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Artículo 290.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

Artículo 291.- Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna, o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

Artículo 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre, cualquiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible. Se impondrán de seis a diez años de prisión, al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Artículo 293.- Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

[REDACTED]



189
42

[REDACTED]

[REDACTED] A
[REDACTED] da
[REDACTED] á
[REDACTED] to
[REDACTED] sd

[REDACTED] s ó:
[REDACTED] D
[REDACTED] o
[REDACTED] se

[REDACTED] MIL
[REDACTED]



190

[REDACTED]

ANALISIS:

[REDACTED]

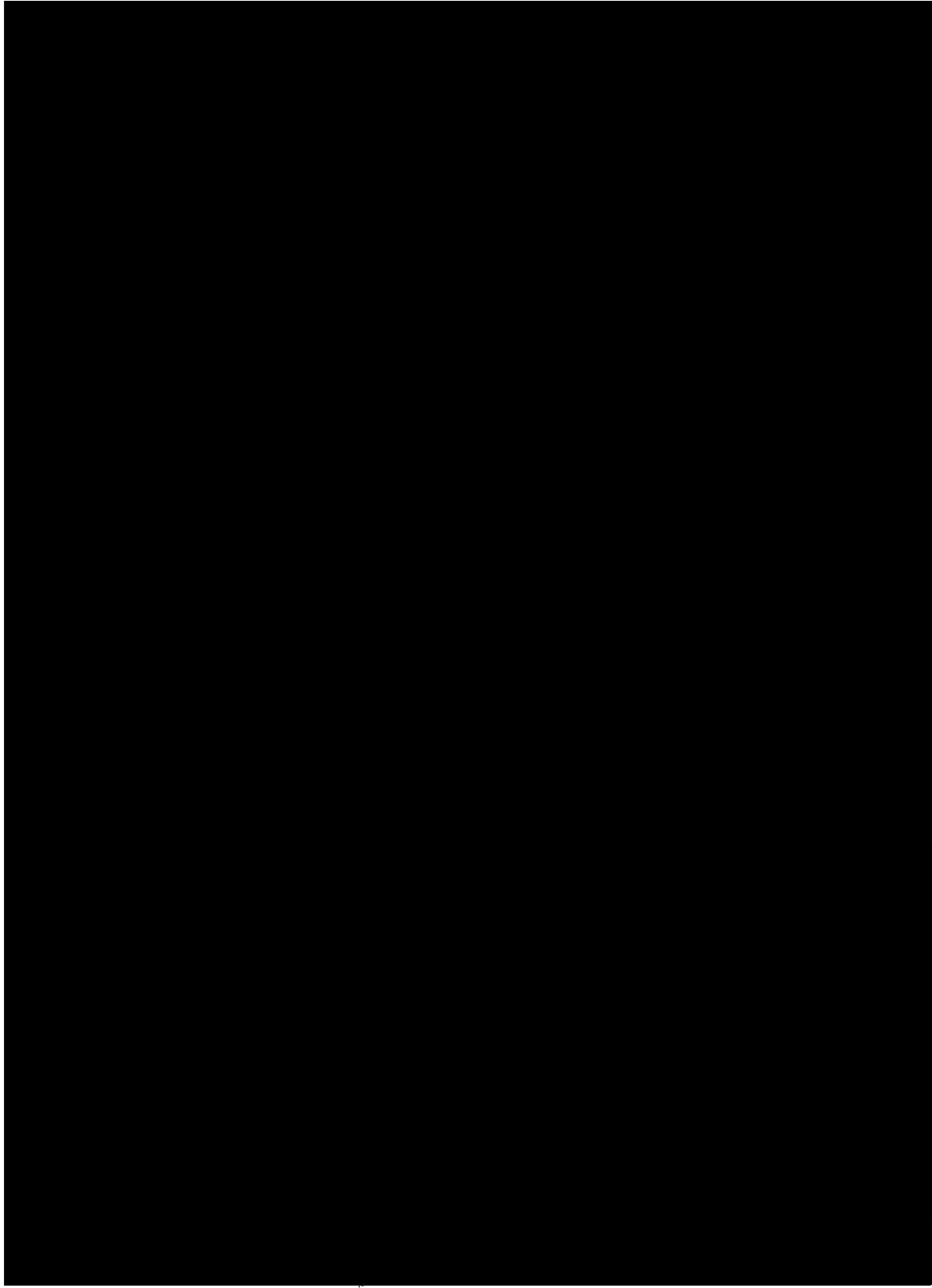
Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

191

45



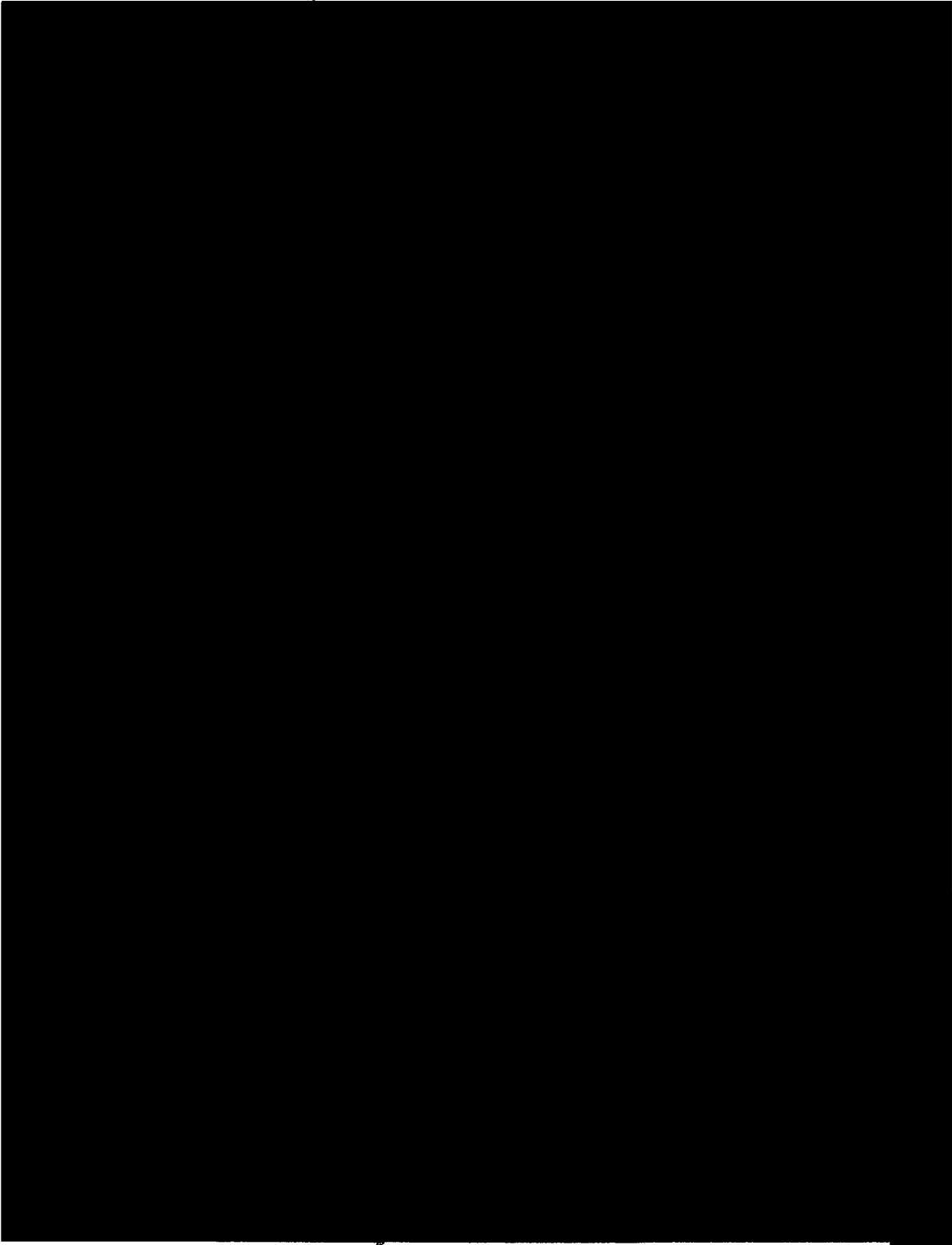
Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

192

46



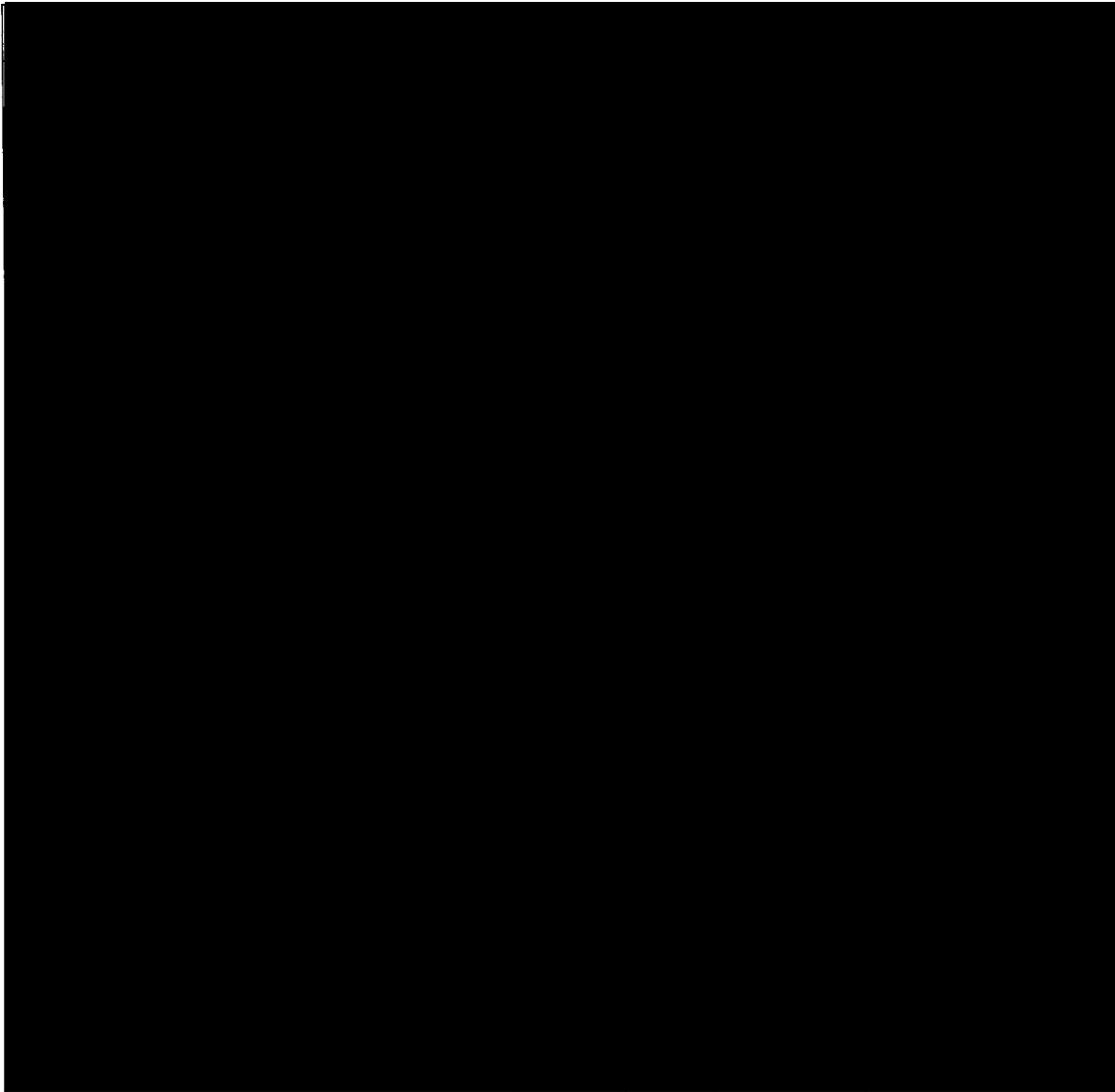
Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



CON RESPECTO [REDACTED]



FE MINISTERIAL DE PERSONA Y DE INTEGRIDAD FÍSICA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

49 195



[REDACTED]

DECLARACIÓN DE

. A LA PRIMERA.

[REDACTED]

D. A LA SEXTA.

O. ..."

FICHA TÉCNICA.

[REDACTED]

196
50



DECLARACIÓN DE

[REDACTED]

A LA CUARTA.

[REDACTED]

A LA NOVENA.

[REDACTED]



197

[REDACTED]

ANÁLISIS Y COMENTARIOS.

PRIMERA: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

“... De lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

52 198



“... ¿Qué fue

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Con relación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

199

53



[REDACTED]

Aunado a [REDACTED]

[REDACTED]

200

54



señal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



[Redacted]

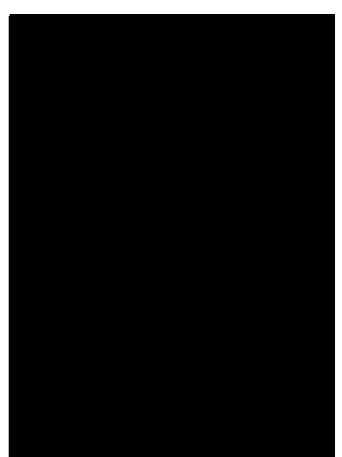
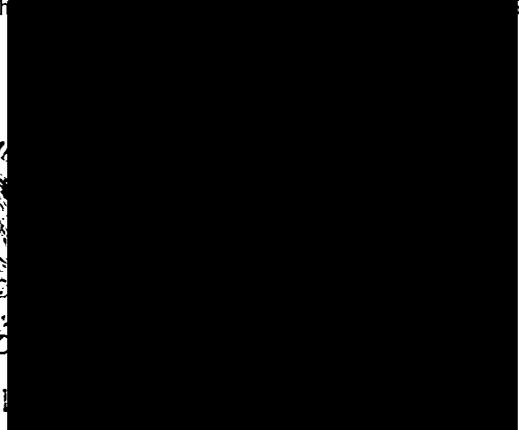
c)

Ref.: IT-MF-01

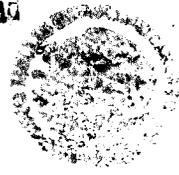
FO-MF-08



- > Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-VIII-1931, sus reformas y adiciones.
- > García, Ismael. Procedimiento pericial médico-forense, México, Porrúa, 2002.
- > Gisbert, Calabuig. Medicina legal y toxicología, 5ª. edición, Barcelona, Masson, 2005.
- > Hernández, Claudio. Valoración médica del daño corporal, 2ª. edición, Barcelona, Masson, 2001.
- > Grandini G. Javier.- "Medicina Forense".- Distribuidora y editorial Mexicana; México 2000.
- > Guía de Práctica Clínica. Catalogo Maestro de Guías de Práctica Clínica: IMSS-328-10
- > Manual para la Investigación y Documentación eficaz de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o Protocolo de Estambul.
- > Patitó, José Ángel. "Medicina legal Y Elementos de Patología Forense", Argentina, Ediciones centro norte, 2002.
- > Procuraduría General de la República. "Manual para el curso de capacitación por competencias. Dar cumplimiento a la solicitud en el área pericial de medicina forense". 1ª. edición, México, 2007.
- > Quiróz Cuarón Alfonso.- "Medicina Forense"; Editorial Porrúa, México 1990.
- > Vargas Alvarado. "Medicina Legal", Editorial Trillas, México (2010).
- > Vargas Alvarado. "Traumatología forense". Editorial Trillas, México (2012).
- > Belleza WG, Kalman S. Otolaryngologic emergencies in the outpatient setting. Medical Clinics of North America. March 2006;90(2):329-353.
- > Buttaravoli P, Leffler SM. Nasal fracture. In: Buttaravoli P, Leffler SM, eds. Minor Emergencies. 3rd ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2012:chap 33.
- > Chi JJ, Alam DS. Facial trauma. In: Cameron JL, Cameron AM, eds. Current Surgical Therapy. 11th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2014:1070-1081.
- > Chegar BE, Tatum SA. Nasal fractures. In: Flint PW, Haughey BH, Lund V, et al, eds. Cummings Otolaryngology: Head and Neck Surgery. 6th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2015:chap 33.
- > Christophel JJ. Facial, eye, nasal, and dental injuries. In: Miller MD, Thompson SR, eds. DeLee and Drez's Orthopaedic Sports Medicine. 4th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2015:chap 27.
- > Drezner JA, Harmon KG, O'Kane JW. Sports medicine. En: Rakel RE, ed. Libros de Texto de Medicina de Familia.. 7th ed. Philadelphia, Pa: Saunders Elsevier; 2007:chap 41.
- > Mayersak RJ. Facial trauma. In: Marx JA, Hockbèrger RS, Walls RM, et al, eds. Rosen's Emergency Medicine: Concepts and Clinical Practice. 8th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2014:chap 42.
- > Riviello RJ. Otolaryngologic procedures. In: Roberts JR, ed. Roberts and Hedges' Clinical Procedures in Emergency Medicine. 6th ed. Philadelphia, PA: Elsevier Saunders; 2014:chap 63.
- > Riviello RJ. Procedimientos de Otorrinolaringología. En: Roberts JR, Hedges JR, eds. Procedimientos Clínicos en Medicina de Emergencia. 4th ed. Philadelphia, Pa: Elsevier Saunders; 2011:chap 42.



Derechos, sumarios,
servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
MEDICINA FORENSE



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con ocho minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8183, al cual se adjunta el oficio con número de folio 29087/2018 de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, a través del cual el Licenciado [REDACTED] Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, señala que en los autos del Juicio de Amparo numeró 1146/2017-I, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por [REDACTED]

[REDACTED] se dictó el siguiente acuerdo: glósese a los autor el ocurso de cuenta, signado por [REDACTED] Apoderado Legal de los quejosos [REDACTED] [REDACTED] por el cual interpone recurso de queja y formula agravios, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por otra parte, dado [REDACTED]

[REDACTED] artículo 102 de la indicada ley, [REDACTED]. Sirve de apoyo por identidad jurídica, la jurisprudencia P./J. 4/2012 sustentado por el pleno de la suprema corte de justicia de la nación, consultable en la página 6 del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro IX, junio de 2012, materia común, decima época, del tenor literal siguiente: Queja prevista en la fracción VI del artículo 95 de la ley de amparo. La suspensión derivada de su admisión implica la paralización total del juicio de amparo. Así como la tesis 1 a. XIV/96, sustentada por la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación publicada en página 154, tomo IV, julio de 1996, del Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, novena época cuyo rubro y texto son Suspensión del procedimiento en el juicio de amparo por la interposición del recurso de queja, corresponde decretar al juez de Distrito. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8194, al cual se adjunta

205

el oficio con número de folio 17285/2018 de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, considera que, PRIMERO. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . SEGUNDO. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . Por tanto [REDACTED]

[REDACTED] De Conformidad con el numeral sexto transitorio de la ley de la metería, publicado en el diario oficial de la federación de dos de abril de dos mil trece, apoya a lo anterior, la jurisprudencia 284, publicada en el apéndice del semanario judicial de la federación, compilación 1917/2000, tomo VI, materia común, página 236, que dice: Informe justificado, negativa de los actos atribuidos a las autoridades. Se resuelve en el sentido de que se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a 1146/2017-I recurso de queja el cual consta de veintidós fojas de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----**ACUERDO**-----

- - - UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - -

-----**C Ú M P L A S E**-----

- - - ASÍ, lo resolvió la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

206

Id: 8183
Número: 29087/2018
Fecha: 31/07/2018

Fecha del asunto: 01/08/2018

Fecha del término:

Fecha de la resolución:

Asunto: LIC. [REDACTED]

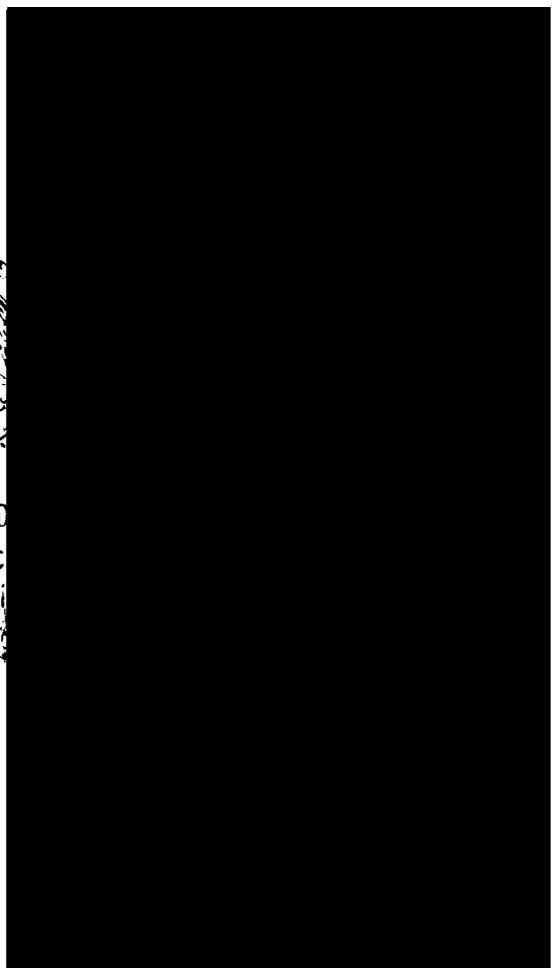
Objeto: SEGUIMIENTO

Quiero saber: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN RELACIÓN AL AMPARO 1146/2017-I, REMITE ACUERDO



JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

207

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 1. 29085/2018 PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
2. 29086/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
3. 29087/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. LIC. VÍCTO CRUZ MARTÍNEZ (AUTORIDAD SUSTITUTA) (AUTORIDAD RESPONSABLE)
4. 29088/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO (AUTORIDAD RESPONSABLE)
5. 29089/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE MONEDA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
6. 29090/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE MONEDA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONOCIMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIORPIFAM/AP/253/2014 (AUTORIDAD RESPONSABLE)
7. 29091/2018 JUEZ PRIMERO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
8. 29092/2018 JUEZ SEGUNDO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
9. 29093/2018 JUEZ TERCERO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
10. 29094/2018 JUEZ CUARTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
11. 29095/2018 JUEZ QUINTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
12. 29096/2018 JUEZ SEXTO DE CONTROL ADSCRITO AL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES (AUTORIDAD RESPONSABLE)
13. 29097/2018 DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
14. 29098/2018 DIRECTOR GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
15. 29392/2018 COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
16. 29393/2018 TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1146/2017-I, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Glótese a los autos el ocurso de cuenta, signado por Milene Alicia Ramos Arteaga, apoderada legal de los quejosos, por el cual interpone recurso de queja y formula agravios, a el auto de diecinueve de julio de dos mil dieciocho, dictado en el presente controvertido.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, fracción I, inciso e), 98, 99, 100 y 101, de la Ley de Amparo, hágase del conocimiento de las partes, la interposición del medio de impugnación para que en el plazo de tres días señalen las constancias que en copia certificada deberán remitirse al Órgano Revisor que deba resolver.

Transcurrido el lapso a que se refiere el ordinal 101 de la ley en cita, remítase el escrito de cuenta y copia autorizada de las constancias conducentes al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en turno, para el trámite correspondiente.

Asimismo, ríndase el informe materia de la queja, en el sentido que ES CIERTO que este órgano jurisdiccional dictó el proveído de diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en el cual se desechó ampliación de demanda promovida por la apoderada legal de los quejosos, por las razones ahí expuestas.

Por otra parte, dado que la determinación que se pronuncie puede influir en la sentencia que se dicte en el presente juicio, con apoyo en el artículo 102 de la indicada ley, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO en este asunto, hasta en tanto se resuelva el referido recurso.

Sirve de apoyo, por identidad jurídica, la jurisprudencia P./J. 4/2012 sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 6 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro IX, Junio de 2012, Materia Común, Décima Época, del tenor literal siguiente:

“QUEJA PREVISTA EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE AMPARO. LA SUSPENSIÓN DERIVADA DE SU ADMISIÓN IMPLICA LA PARALIZACIÓN TOTAL DEL JUICIO DE AMPARO. La suspensión derivada de la admisión del indicado recurso, en los supuestos



4 000221 766347

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

208

Id: 8194
Número: 17285/2018
Fecha: 02/08/2018

Fecha del turno: 03/08/2018

Fecha del término: Fecha de revocación:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién envía: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. REFERENTE A AMPARO 606/2018-VII-A PROMOVIDO POR [REDACTED]

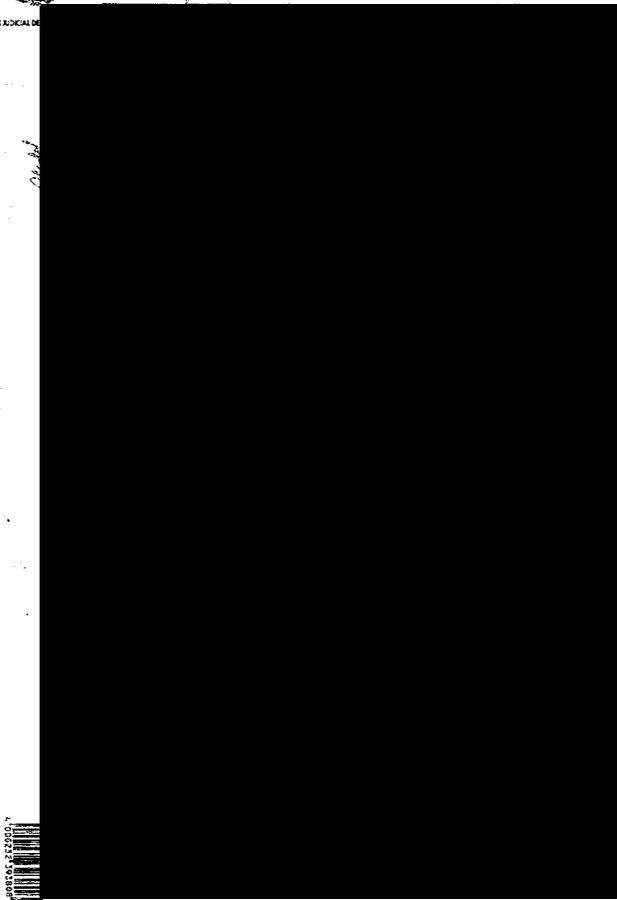
Observaciones:



CONCEP 1

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciocho

PODER JUDICIAL DE





209

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciocho

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Código	No Oficio	Autoridad
 4 201801 728520	17285/2018	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 606/2018-VII-A, promovido por [REDACTED] actos de Usted, en esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"VISTOS para resolver los autos del juicio de amparo 606/2018-VII-A, promovido por Milene Alicia Ramos Arteaga apoderada de Cirilo Lara Brito y Roselia Abarca Velázquez; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Mediante demanda recibida en el Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, [REDACTED]

SEGUNDO. Bajo protesta de decir verdad, la [REDACTED]

TERCERO. El dos de enero de dos mil dieciocho, [REDACTED]

Mediante proveído de cinco de abril de dos mil dieciocho, [REDACTED]

El cuatro de mayo de dos mil dieciocho (foja 166 tomo II), al no desahogar los quejosos el requerimiento formulado, se hizo efectivo el apercibimiento y se continuó el trámite del juicio con los actos reclamados en su escrito inicial de demanda.

QUINTO. El seis de julio de dos mil dieciocho, el Juzgado Decimoquinto de Distrito de la materia y jurisdicción ordenó la separación de juicios (páginas 192 a 196 tomo II), ordenando la remisión de cuatro expedientes a la Oficina de Comunidad, instancia común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para el turno correspondiente

Como consecuencia de lo anterior, el once de julio siguiente este Juzgado asumió el conocimiento del presente asunto bajo el registro 606/2018-VII-A. Se informó su radicación a la responsable y a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este órgano jurisdiccional, quien formuló la intervención ministerial 226/2018, y se señaló fecha para la audiencia constitucional, (página 197 y vuelta tomo II); la cual se celebró al tenor del acta que antecede.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La titular de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 párrafo primero y 107 de la Ley de Amparo, y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los Acuerdos Generales 3/2013 y 53/2014, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en virtud de que los actos reclamados surten efectos dentro del ámbito territorial en donde este Juzgado ejerce jurisdicción y, en la especie, se trata de un juicio de garantías en materia penal.

SEGUNDO. La autoridad responsable Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, autoridad sustituta (página 190, 421 tomo I, así como 146 a 151 tomo II), al rendir su informe justificado, negó los actos reclamados consistentes en las órdenes de detención, aprehensión, aseguramiento, arraigo, cateo, ejercicio de la acción de la acción penal y su ejecución, así como la omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, presentado el veinte de diciembre de dos mil dieciséis y su notificación (página 139 y vuelta tomo I), sin que la parte quejosa haya aportado prueba alguna para desvirtuar lo anterior.

Por tanto, se sobresee en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo.

De conformidad con el numeral sexto transitorio de la ley de la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, apoya a lo anterior, la Jurisprudencia 284, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, página 236, que dice:



4 0002321393808

[REDACTED]

Juicio de Amparo.
Expediente número 1146/2017-I
RECURSO DE QUEJA

C. JUEZA DECIMOQUINTO DE DISTRITO
DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.

[REDACTED]

Por medio del presente escrito,

[REDACTED]

ANTECEDENTES

Primero.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Averiguación Previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014.

3. C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

4. C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/AP/888/2014.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL de
Servicios a la Comunidad

5. C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Averiguación Previa

PGR/UEAF/016/2016.

6. C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

212
3

[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
Averiguación Previa
UEIDRPIFAM/AP/253/2014.

7. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

8. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

12. [REDACTED]

y servicios a la comunidad

[REDACTED]

b. [REDACTED]

[REDACTED]

3. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4. [REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos
Averiguación Previa PGR/UEAF/016/2016.
Investigación

Tercero. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-
XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016, se [REDACTED].

Cuarto. Por oficio PGR/UEAF/DGALF/2017/2018, [REDACTED]

[REDACTED]

a. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]: PGR/UEAF/016/2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

8-218

[REDACTED]

b. Oficio DGCVE/1300/2014

[REDACTED]

Luego, co

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-

XIV/52A/2014, mas [REDACTED]

Séptimo. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. [Redacted]

Averiguaciones Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.

3. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

a. [Redacted]

[Redacted]

Averiguaciones Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.

2. [Redacted]

Averiguaciones Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016, las

[Redacted]

3. [Redacted]

[Redacted] s Averiguaciones Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.



4. [Redacted]

Averiguaciones Previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016."

Octavo. En la parte [Redacted]

[Redacted]

b. Que, en principio es [Redacted]

[Redacted]

222

[REDACTED]

223

[REDACTED]

AGRAVIOS

Para [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Tal norma, dispone, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] || [REDACTED]

[REDACTED] || [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SON [REDACTED]

[REDACTED]

El juzgador [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] || [REDACTED] || [REDACTED] || [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la

controversia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

225

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. [Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.), Registro 2003161, Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 2, Materia Constitucional, Página 1065, de rubro "SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE."].

[REDACTED]

b. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o.

El pretender [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En el mismo [REDACTED]

Así, [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior es tomado de la Tesis I.7o.P.9 K (10a.), Registro 2016663, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 53, Abril de 2018, Tomo III, Materia Común, Página 1897, de rubro "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO III DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME A UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL PROPIO PRECEPTO, PROCEDE POR ACTOS, AUTORIDADES O CONCEPTOS DE VIOLACIÓN."

228

[REDACTED]

Lo anterior, tomado de la Tesis I.7o.P.8 K (10a.), Registro 2016664, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 53, Abril de 2018, Tomo III, Materia Común, Página 1899, de rubro "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. PARA SU PROCEDENCIA ES INNECESARIO QUE EL DATO NOVEDOSO POR EL QUE SE PRETENDE REALIZAR AQUÉLLA SE DEDUZCA DIRECTAMENTE DEL INFORME JUSTIFICADO."

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

229

[REDACTED]

[REDACTED], en observancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Comunicac

Lo anterior, tomado de la Tesis I.Io.A.E.69 K (10a.), Registro 2014243, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo III, Materia Común, Página 1870, de rubro "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. SI NO SE ACREDITA SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL ESCRITO INICIAL, DEBE PROVEERSE SU TRÁMITE COMO DEMANDA INDEPENDIENTE."

230

[REDACTED]

[REDACTED] 2)

... DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

Tomado de la Tesis I.14o.T.2 K (10a.), Registro 2017321, Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación el viernes 06 de julio de 2018 a las 10:13 horas, Materia Común, de rubro "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA EN AMPARO INDIRECTO. SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN "ESTRECHA RELACIÓN", PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO III DE LA LEY DE LA MATERIA."

[REDACTED]

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

232

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día seis de agosto del año dos mil dieciocho; el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8197, el cual se adjunta el oficio con número de folio 56579, del veintisiete de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja, tamaño carta, por un solo anverso y un anexo constante de una foja; suscrito por la Licenciada [REDACTED] Directora de Análisis Conductual, la cual firma en suplencia por ausencia de la Directora General de Especialidades Medico Forenses, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1173/2018, refiriendo que ha sido debidamente notificada la Licenciada [REDACTED] o, Perita en Psicología, dando cumplimiento dicha solicitud. Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

ASISTENC

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

233

Id 8197

Número: 56579

Fecha: 27/07/2018

Fecha del turno: 06/08/2018

Recibido
12:26

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

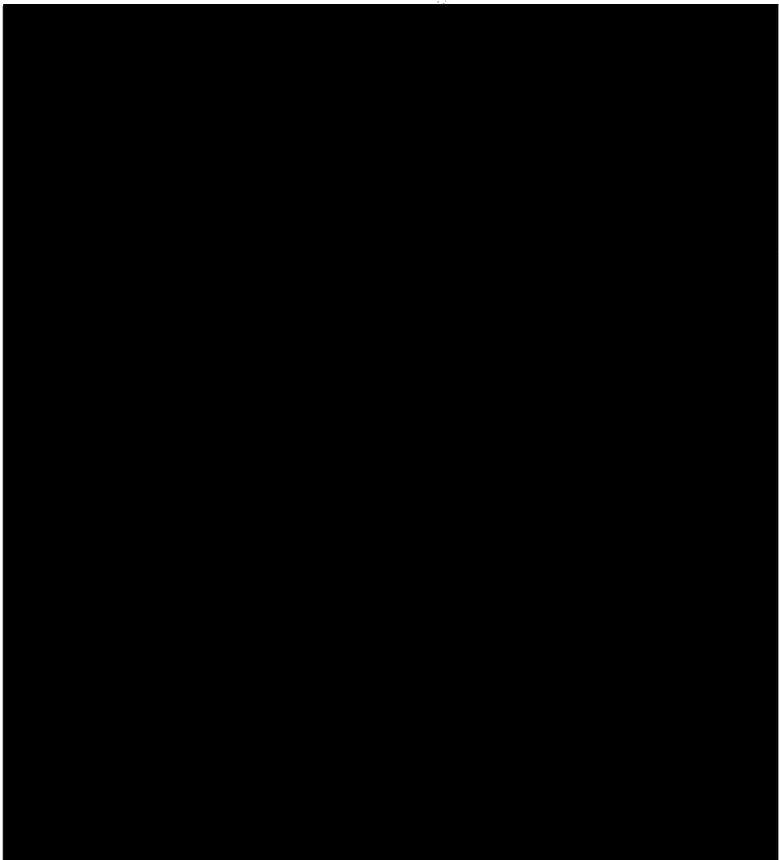
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1173/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA LCDA. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN.

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
FOLIO: 56579
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: NOTIFICACIÓN



234



FOLIO: 56579

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, 27 de julio de 2018

MAESTRO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIO A LA COMUNIDAD.

P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo 1 fracción XI numeral 2, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1173/2018** de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, recibido en esta Coordinación General el día veintisiete de julio de la presente anualidad, me permito anexar al presente copia del mismo donde se aprecia la firma autógrafa de la **Lcda [REDACTED]** perita en Psicología, quien ha sido debidamente notificada del contenido de su oficio, dando con ello cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DE LA
DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA P.G.R. Y

[REDACTED SIGNATURE]

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
EL 27 DE JULIO DE 2018

C.c.p. **Dr. Anselmo Apodaca Sánchez.**- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento. Presente.

Archivo. AAS/MMS/ILRC/EAG/jcc

Rev. 2

IT-PS-01

EO-PS-02

[REDACTED]

235

56579

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1173/2018.

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN A PERITO EN PSICOLOGÍA

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

[REDACTED]

Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por
cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en
seguimiento a la Colaboración Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva de Atención a
Víctimas y en cumplimiento con la Sentencia Ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018,
emitida por el Juzgado Primero en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en
relación al Amparo en Revisión 1094/2017, para que perito psicólogo determine el grado de
afectación sufrido por la víctima [REDACTED] con motivo del hecho
traumático.

111

Al respecto, se solicitó la intervención de la Coordinación General a su digno cargo,
quien designo a la PERITA EN PSICOLOGÍA [REDACTED],
quien impuesto del expediente que le fue remitido, constante de cuatro legajos, formulo
requerimiento contenido en folio 37769, en el sentido de requerir la presencia de la víctima
los días 23 y 24 de julio de 2018.



[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos conducentes

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



236

**ACUERDO DE RECEPCION
INFORME POLICIAL No. 07502/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los seis días de agosto de dos mil dieciocho, siendo las trece horas con doce minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8198**, que contiene el oficio **INFORME POLICIAL No. 07508/2018**, de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Suboficial [REDACTED] elemento adscritos a la Policía Federal, División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1128/2017, informa lo siguiente:

[REDACTED]

- - - Asimismo, informa que en relación a [REDACTED]

el Sistema Unico de Información Criminal de Plataforma México, no se localizó información hasta el momento.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **setenta y cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I, XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, a [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales firman y da fe para su debida constancia legal

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

237

Id 8198

Número: 07502/2018

Fecha: 31/07/2018 Fecha del turno: 06/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

13:12 hrs. 06-Ago-18.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1128/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NOMBRE [REDACTED] AL RESPECTO REMITE INFORME.

Observaciones:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
NACIONALES

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

[REDACTED]

23

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

ASUNTO AT'N OF:

SDHPDSC/OI/1128/2018



[Redacted]

06 AGO 2018

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1128/2018** de fecha 18 de julio del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Relacionado con el nombre

[Redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Redacted]

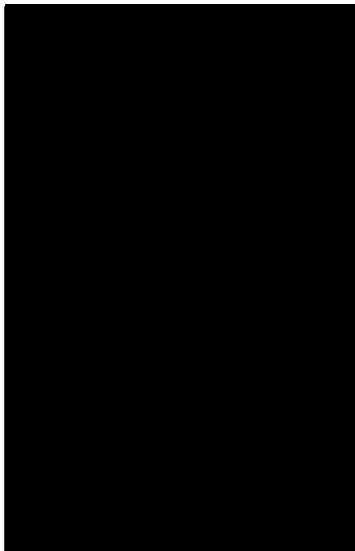


Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 06150
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

234

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



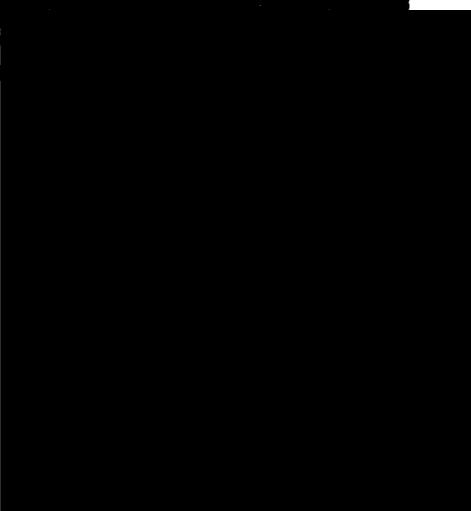
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación a la Comunidad
Fecha de Adscripción
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26293001 ext. 28228

240

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

MANDAMIENTO FUERO COMÚN

INFORMACIÓN GENERAL

[Redacted]

Institución Emisora

Institución Emisora

Institución Ejecutora

Entidad

Municipio

Fecha de Captura

Datos Personales

Nombre

A. Paterno

A. Materno

Alias

Edad

Sexo

Nacionalidad

Datos del

Fecha de Libramiento

Fuero

No. de Mandato

Tipo de Mandato

No. De Proceso

Estado de Mandato

No. de Averiguación Prev

Fecha de Prescripción

AMPARO

[Redacted]

Amparo

Número de Causa

Número de Amparo

Fecha de Amparo

Entidad Federativa

Juzgado

Número de Causa

Número de Oficio

Fecha de Oficio

Entidad

Juzgado o Tribunal

Tipo de Cuantía



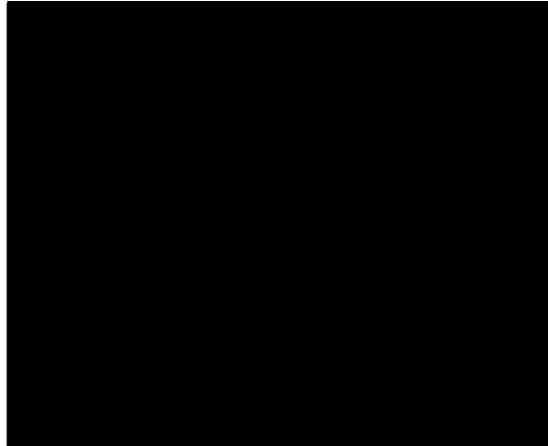
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 25228

241

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Delitos	
Número de Causa	
Delito	
Modalidad	

REFERENCIA



Referente a [Redacted]

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

Placa	
Marca	
Motor	
Sub-Marca	
Descripción	AL DE LA REPUBLICA
Descripción	Humanos
Descripción	servicio a la Comunidad
Tipo de Vehículo	
Modelo	
Ent. Padrón	
Versión	
RFV	



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

242

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REPUVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
Colonia
C.P.
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

IMPORTACION

Datos del V

Marca
Submarca
Motor
Serie/V.I.N.
Modelo
Fecha Registro
Hora
Entidad
Municipio

Pedimento

Pedimento
Patente DE LA REPUBLICA
Fecha Imposición
Fecha Pedimento
Aduana
Inspección

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
No. Ext.
C.P.



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Benignito Trujano, Estado de México, 011500
Tel: (55) 26298001 ext. 28228

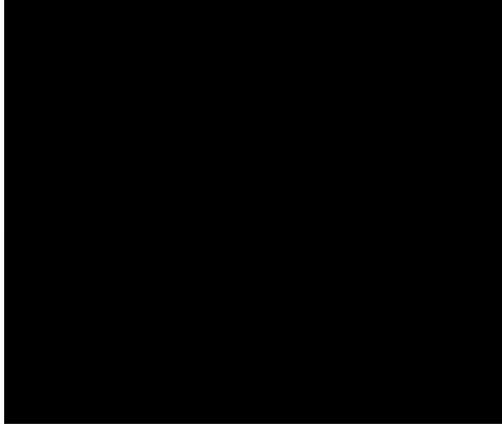
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIAS

1.-



2.-



Concerniente de



INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

Placa

Marca

Motor

Sub-Marca

Serie/Vin

Color

Tipo de Vehículo

Modelo

Ent. Padrón

Version

RFV

Entidad

N.R.P.V.

N.I.V.

Fecha Registro

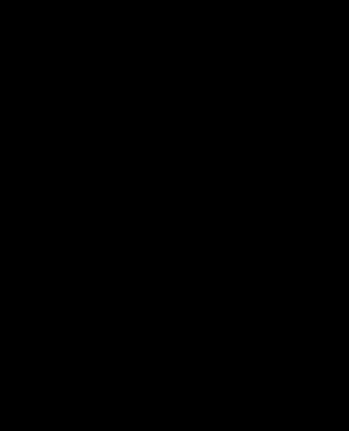
Hora Registro

REPUVE



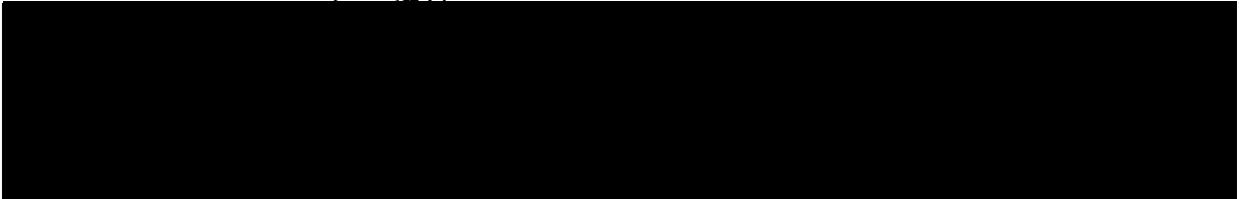
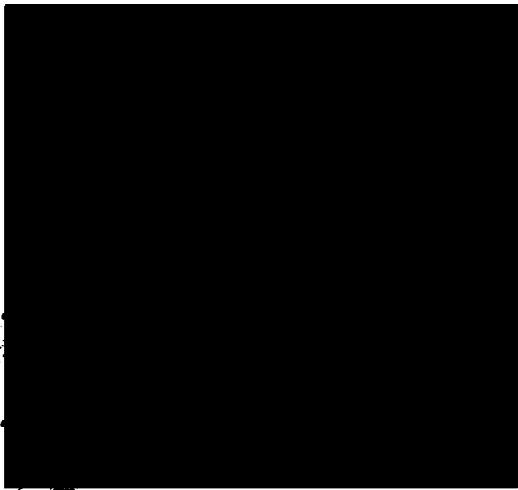
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

REFERENCIAS

1.-



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Crear vinculación

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escuela Mínima

DIRECCIÓN

Calle
Colonia
No. Investigación
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Corporación	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
Nivel de Mando	Investigación
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

247

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	



Calzada Legaría No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

248

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

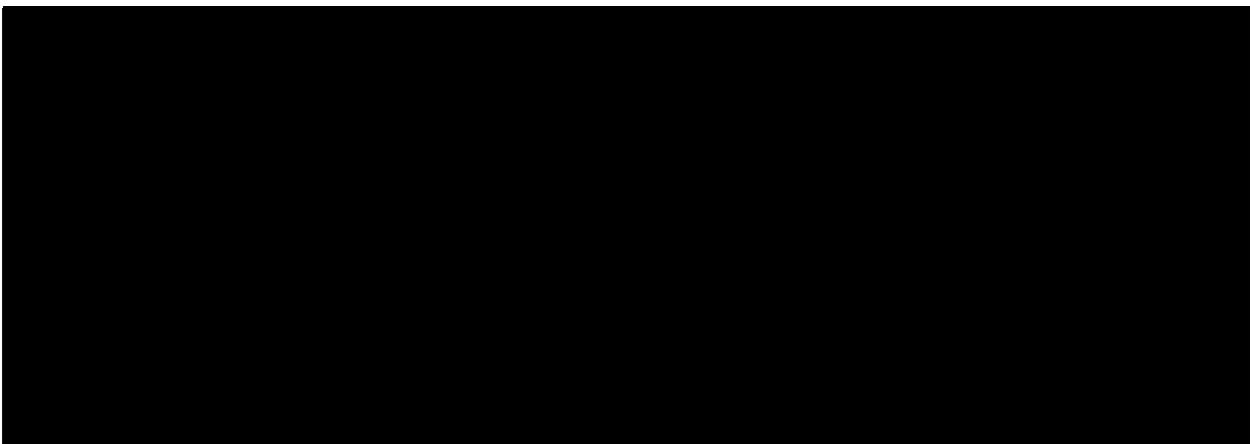
REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

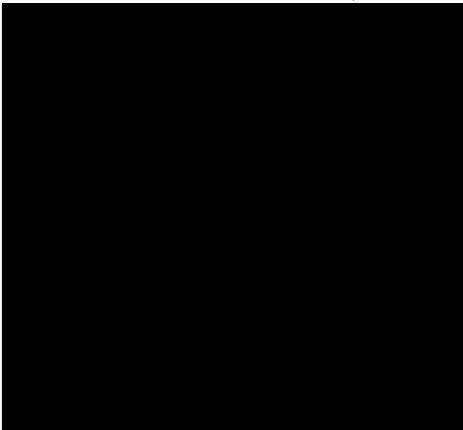
Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



REFERENCIAS

1.-



REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad



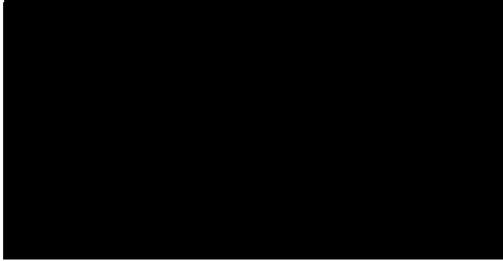
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



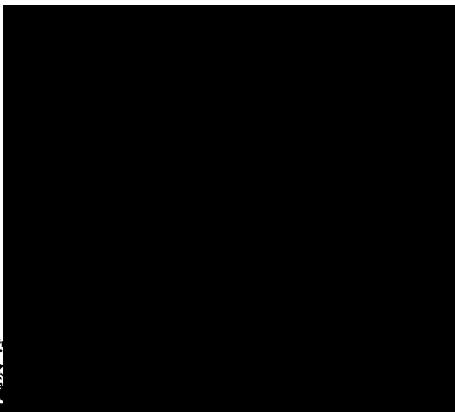
249

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

3-



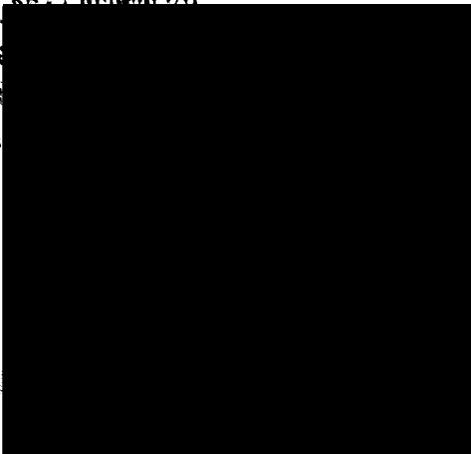
REFERENCIAS



REFERENCIAS

1.-

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Gerencia
y Serv
e laves



Calzada Legaria No. 531, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

250

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL Imprimir

Crear vinculación

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Nivel de estudio
Superior
Escolaridad Mínima

DIRECCIÓN

Calle AL DE LA REPÚBLICA
Colonia Derechos Humanos
No. Ext. Servicios a la Comunidad
No. Int. Investigación
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Huidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



251

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción

Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción

Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio



Calle Logaria No. 531, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel: (55) 26298001 ext. 28228

252

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
 Corporación
 Fecha de Ingreso
 Puesto Funcional
 Especialidad
 No. de Placa
 Nivel de Mando
 No. de Empleado
 Área de Adscripción
 Funciones
 Sueldo
 Compensación
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio

REFERENCIA

Datos de la

Nombre
 A. Paterno
 A. Materno
 Ocupación
 Relación o parentesco

Datos del

Calle
 Colonia
 C.P.
 Teléfono
 Entidad
 Municipio



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de l

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIAS
1.-

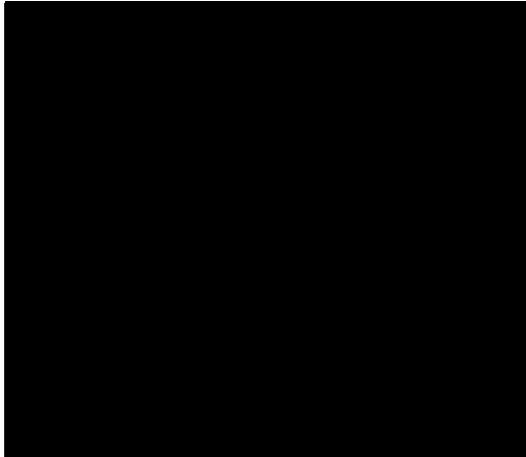


Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

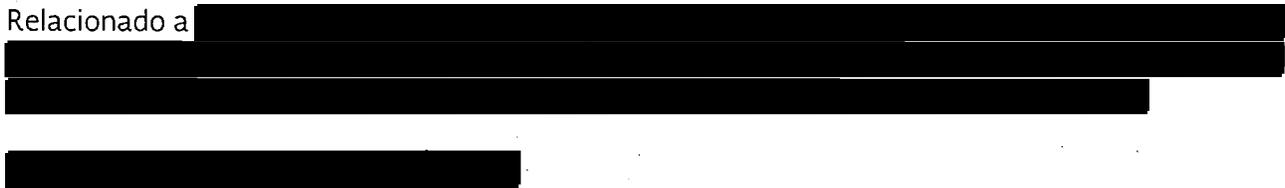
254

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

2.-



Relacionado a



INFORMACIÓN GENERAL

Imprimir

Crear vinculación

- A. Paterno
- A. Matern
- Nombre
- Fecha de nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.N.
- CIB(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- Pais
- Nacionalidad
- Entidad Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar

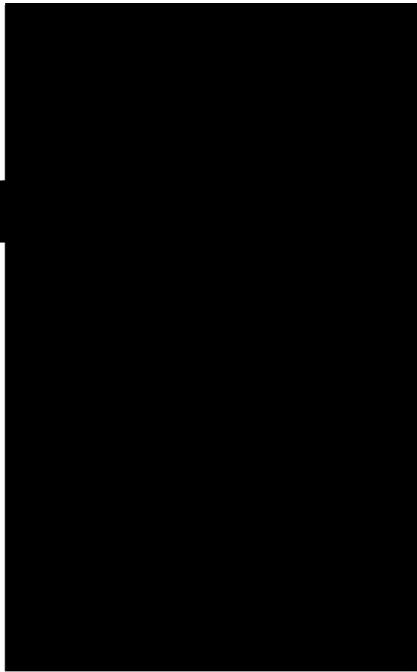


Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hídalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

255

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Cédula
Escuelas de Estudio
Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plaza
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



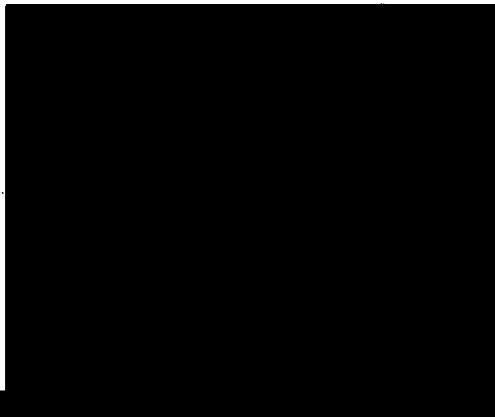
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

256

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



REFERENCIA



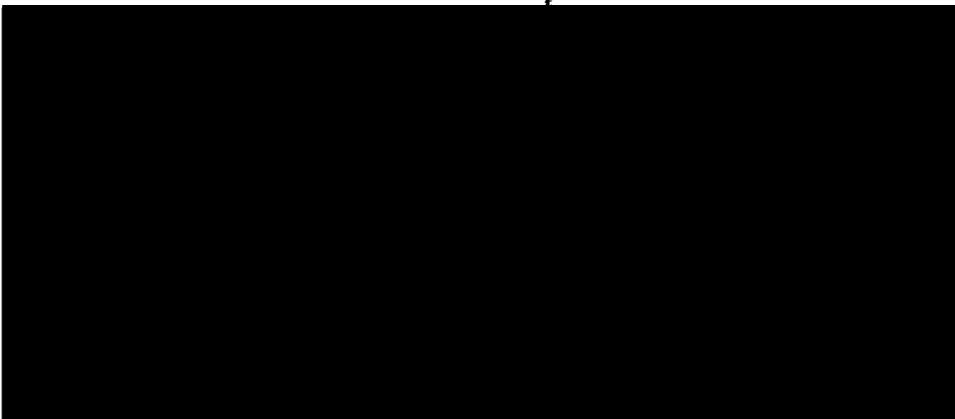
Concerniente a



REFERENCIAS

1.-

2.-



Calle Legaria No. 531, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26498001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relativo de

[REDACTED]

REFERENCIA

[REDACTED]

Concerniente de

[REDACTED]

REFERENCIA

[REDACTED]



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

258

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Concerniente

[REDACTED]

REFERENCIA

[REDACTED]

Referente a

[REDACTED]

REFERENCIA

[REDACTED]



Calzada Logarfa No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relacionado a [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

NOMBRE

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Nombre Completo

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

Datos Generales

Control RNIP
CIB(NCP)
Fecha Captura
Oficio
Edo. Civil
Fecha de Nacimiento
R.F.C.
Edad
Peso
Estatura
Sexo
Teléfono
Pais
Entidad
Municipio

UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

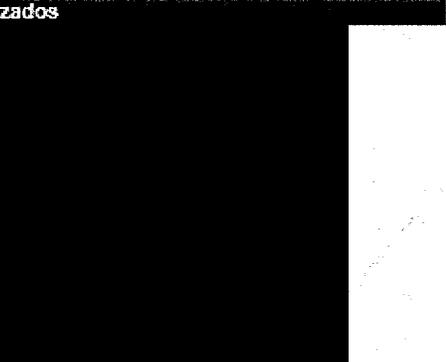


Caizada Legarín No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

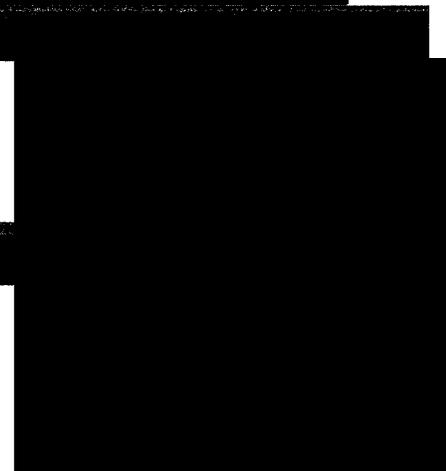
Objetos Utilizados

Fecha en que se cometió
Hora en que se cometió
Tipo de Arma Utilizada
Subtipo de Arma Utilizada
Tipo de Vehículo
Marca del Vehículo
Submarca
Modelo
Placas



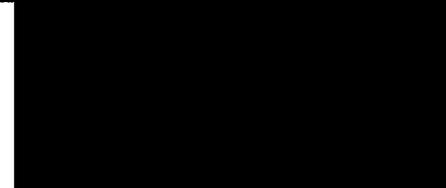
EMISOR

Emisor
Estado
Municipio

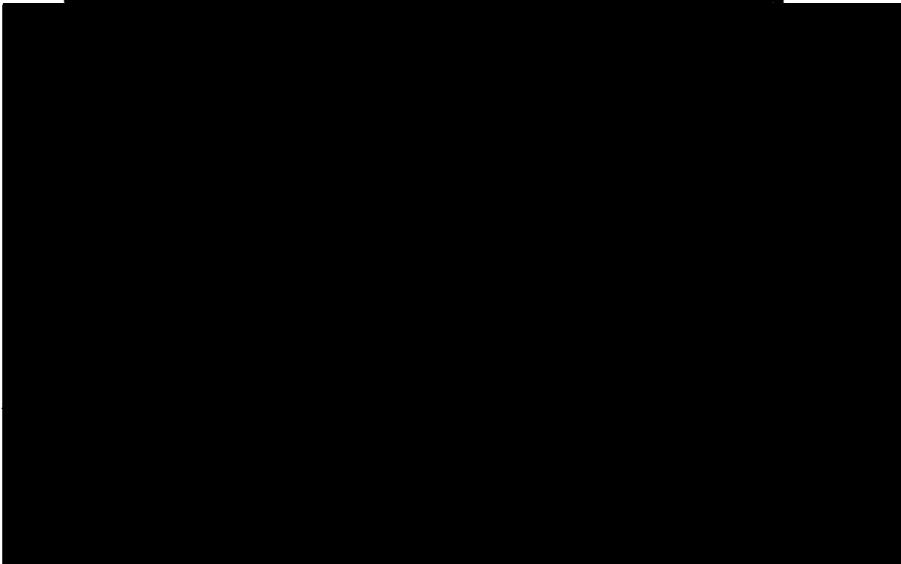


DOMICILIO

Calle
Entidad
Colonia
Municipio



DELITO



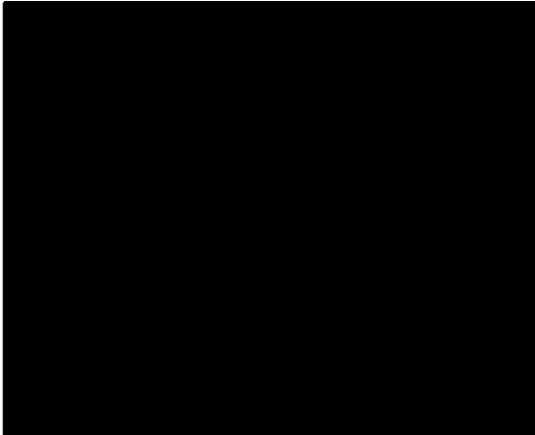
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

262

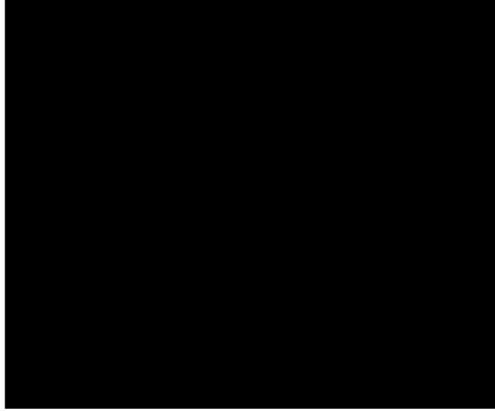
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIAS

1.-



2.-



Relativo



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Estatus

R.F.C.

C.U.R.P.

C.U.I.P.

S.M.N.

CP (NCP)

Esporte

Clave de Elector

Permisos de Conducir

Edo. Civil

Sexo

Pais

Nacionalidad

Entidad Nac

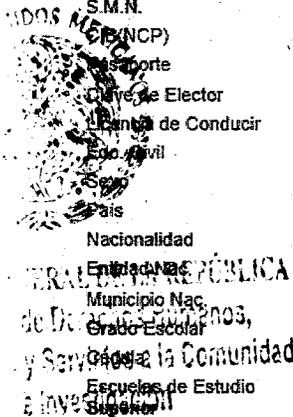
Municipio Nac

Grado Escolar

Escuelas de Estudio

Superior

Escolaridad Mínima



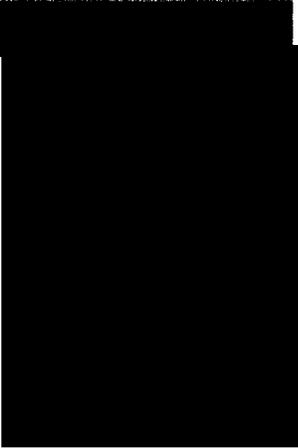
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

262

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

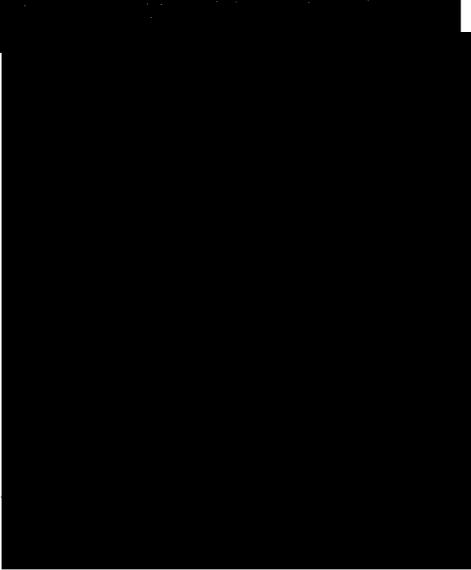
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



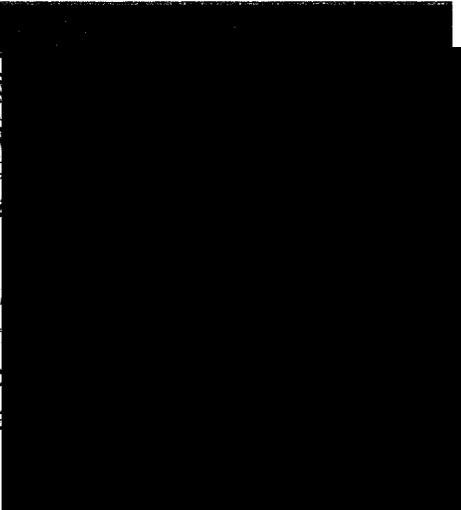
ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 041500
Tel: (55) 26298001 ext. 28225



263

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

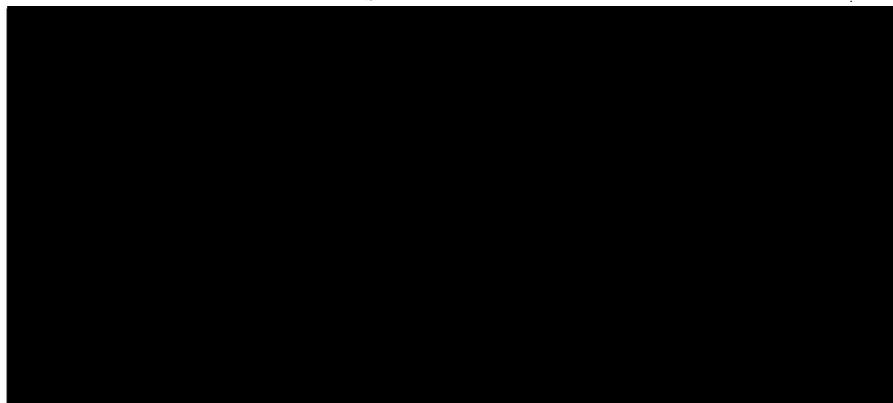
REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



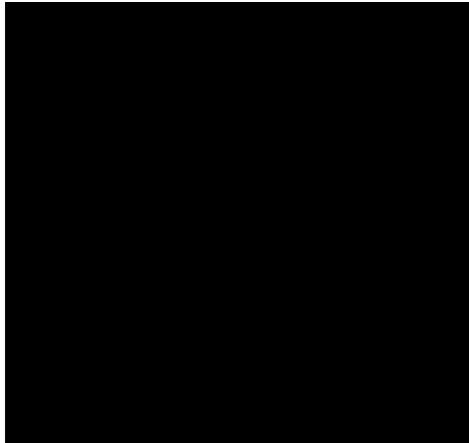
de Investigación



Calzada Logarita No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA



Relativo



REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

- Placa
- Marca
- Motor
- Sub-Marca
- Serie/Min
- Color
- Tipo de Vehículo
- Modelo
- Ent. Padrón
- Versión
- RFV
- Entidad
- N.R.P.V.
- N.I.V.
- Fecha Registro
- Hora Registro



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Propietario	
Tipo Persona	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Calle	
No. Int.	
No. Ext.	
Colonia	
C.P.	
Entidad	
Municipio	
Tipo de Domicilio	

REFERENCIAS

1.-

2.-



Relativo



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL	
Crear vinculación	
A. Paterno	
A. Materno	
Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Estatus	



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

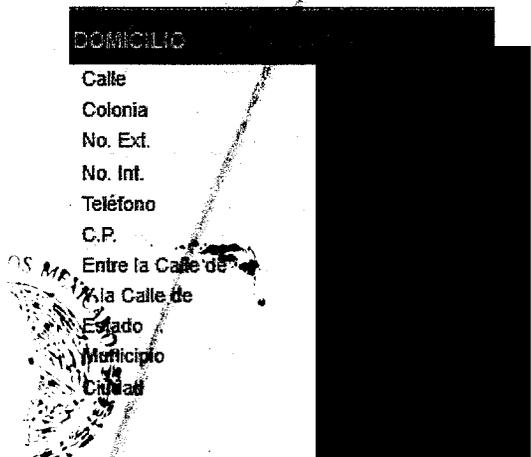
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



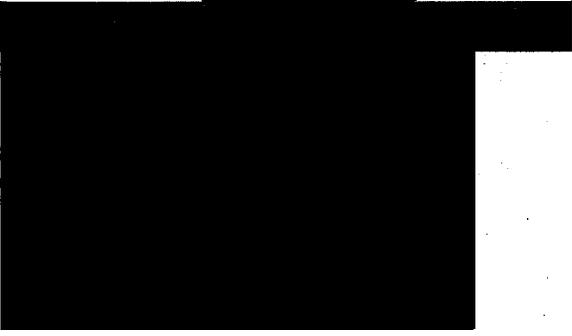
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia AL PDL
Corporación DERECHOS
Fecha de Ingreso años
Puesto Funcional años
Especialidad Investigación
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado

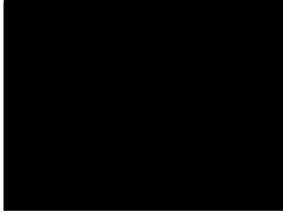


Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



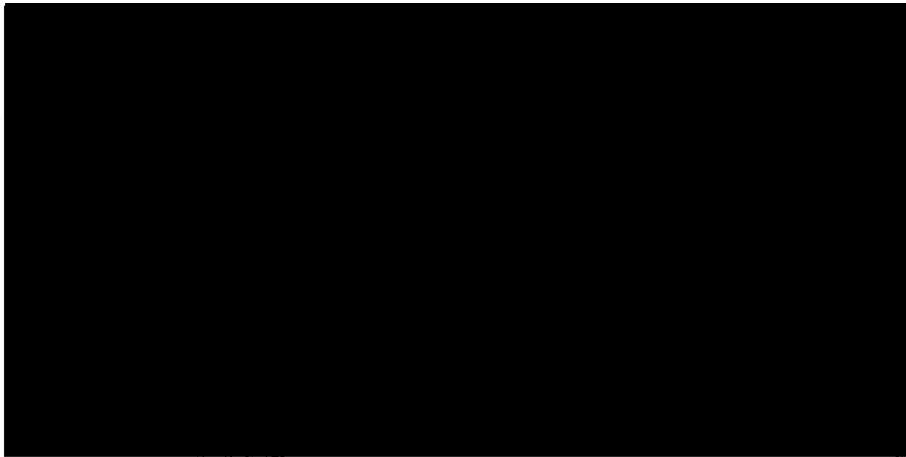
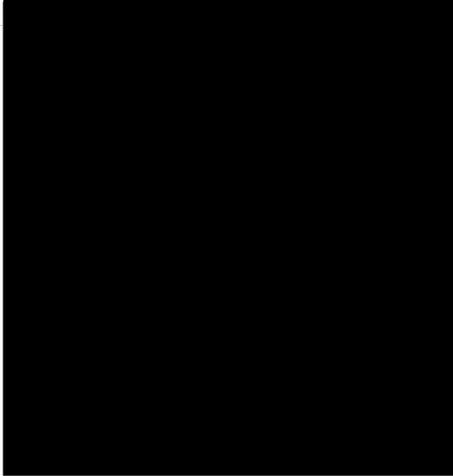
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



...RAL DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
... Investigación

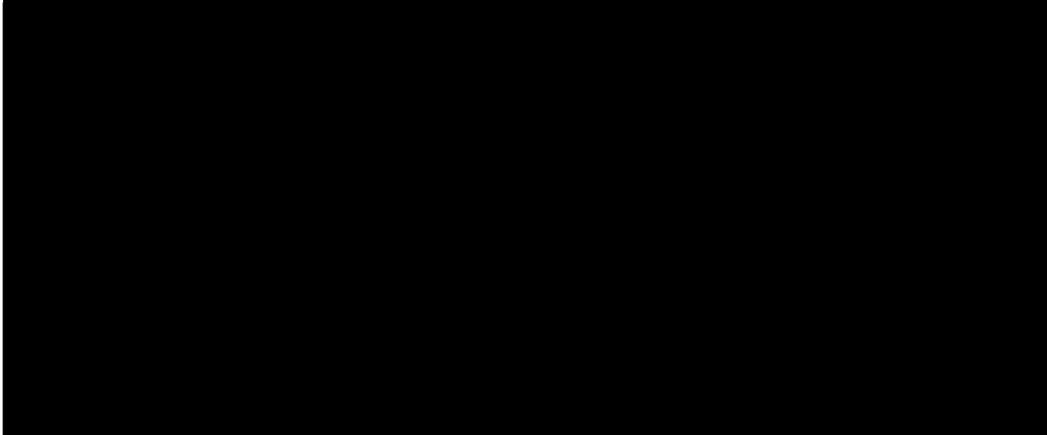
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIAS

1.-

2.-



3.-

4.-



Relacionado a



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno

A. Materno

Nombre DE LA REPÚBLICA

Fecha de Nacimiento

Estatus

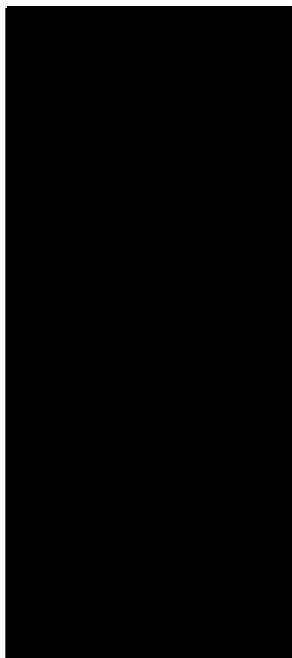
Relacionado a la Comunidad



Calzada Legaria No. 63 / División de Investigación / Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

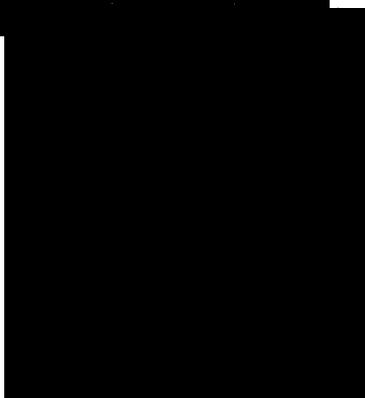
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



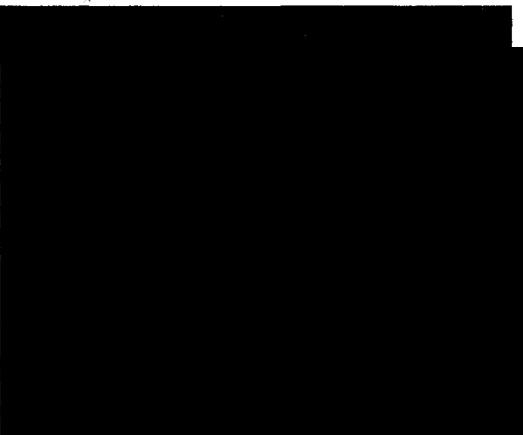
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción



Servicio
Investigación



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Referente

REFERENCIA

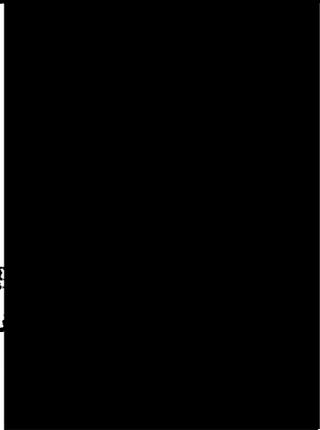


Relativo

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)



Calzada Legaria No. 531, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

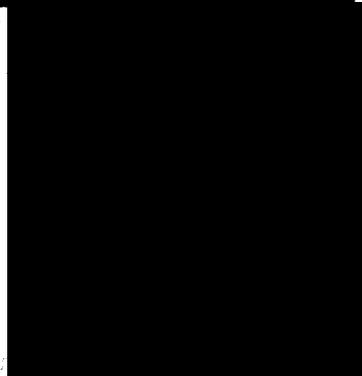
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

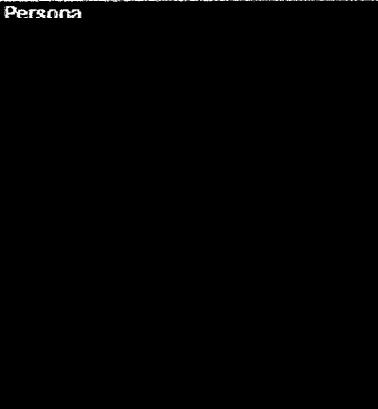
Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco



Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

DE LA R...
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación



Carretera Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

272

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del L

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del L

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del L

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN	
Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

Relacionado a [Redacted]

REFERENCIAS

1.-

2.-

[Redacted]

[Redacted]



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

274

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relacionado a [REDACTED]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.N.
- CIB(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- País
- Nacionalidad
- Entidad Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio Superior
- Escolaridad Mínima

DOMICILIO

Calle
 Colonia
 No. Ext.
 No. Int.

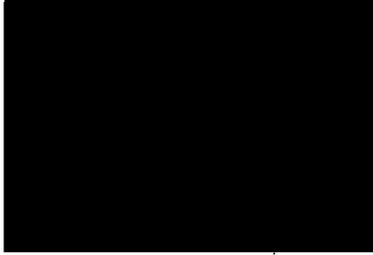


Calzada Logarín No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

275

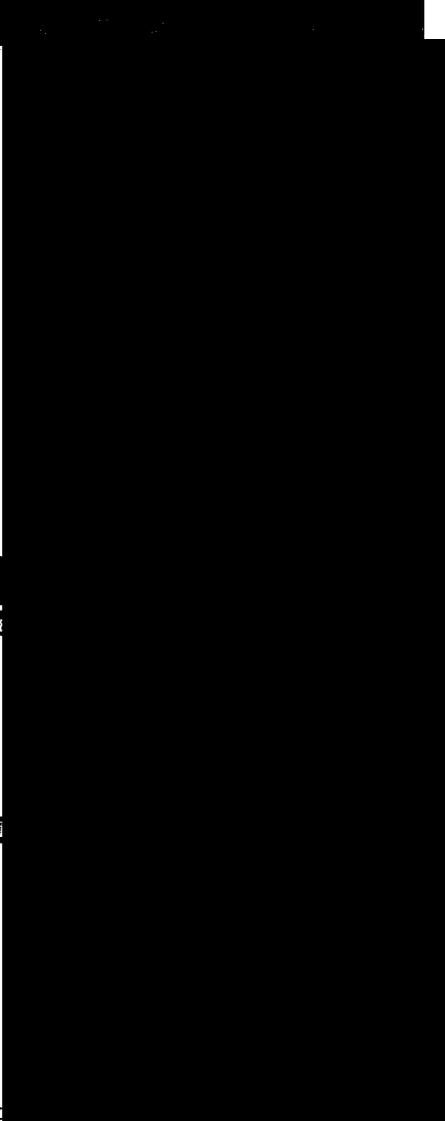
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



REFERENCIA

Datos de la

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



M. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

276

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del D

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del D

Calle
Colonia AL DE LA REPÚBLICA
C.P. Derechos Humanos,
Teléfono Servicios a la Comun
Entidad Investigación
Municipio

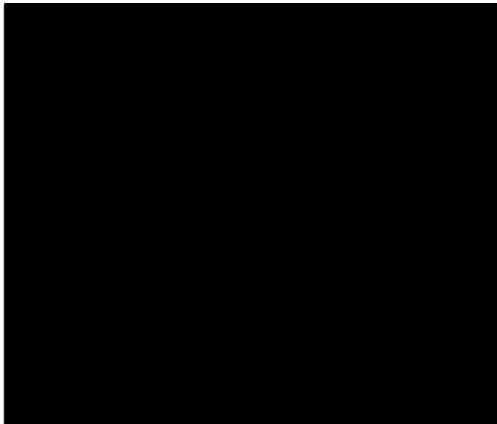


Caizada Legaría No. 631 colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



REFERENCIA



Concerniente a



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Patrón

A. Maestro

Nombre

Fecha de Nacimiento

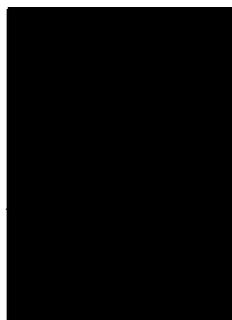
AL DE LA REPUBLICA

Estatus

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

Investigación



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

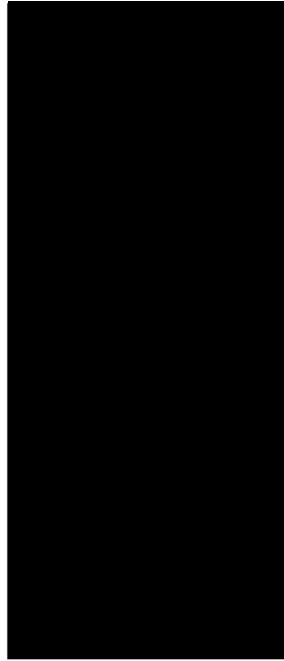
4074



278

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Nivel de Mando
No. de Empleados
Área de Adscripción
Función
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción

Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción

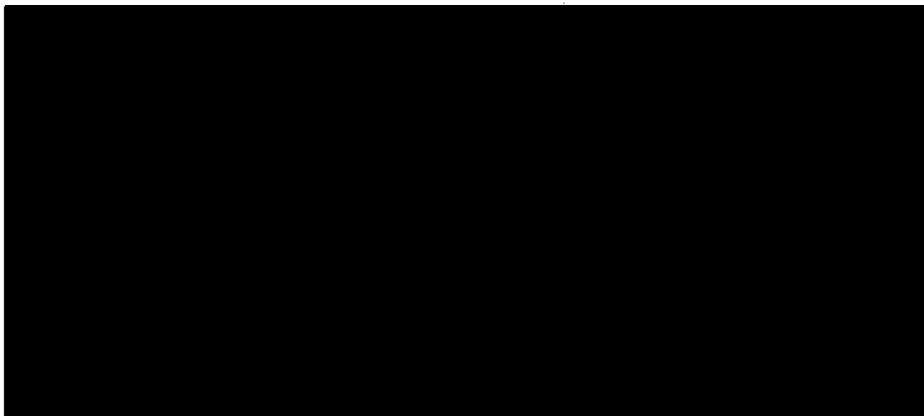
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



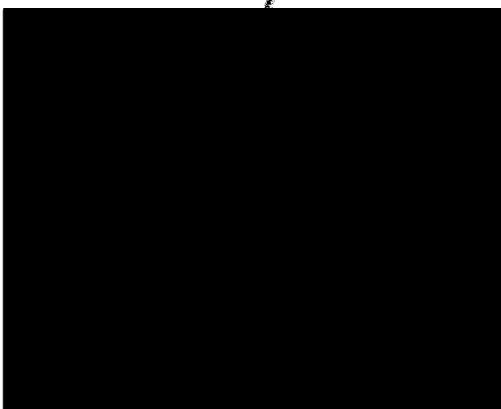
Calzada Legaría No. 631 colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

280

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



REFERENCIA



Relativo de



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno

Al Nacional

Nombre Humanos,

Fecha de Nacimiento

Estado

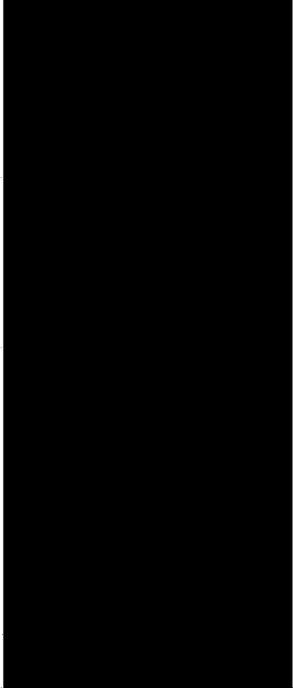
Estigación



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

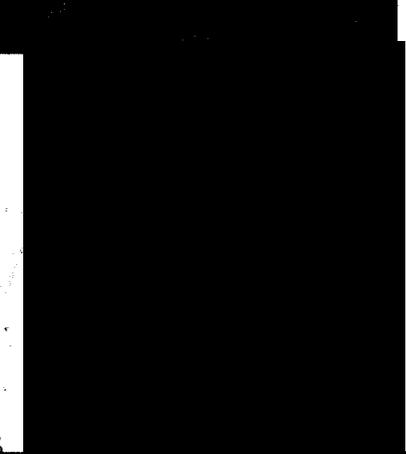
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

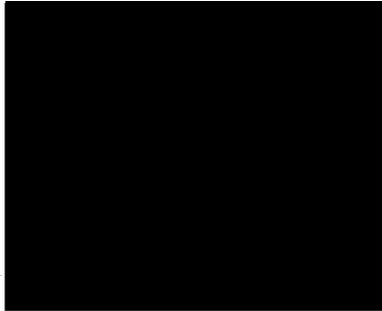
Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Plazas
Investigación



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

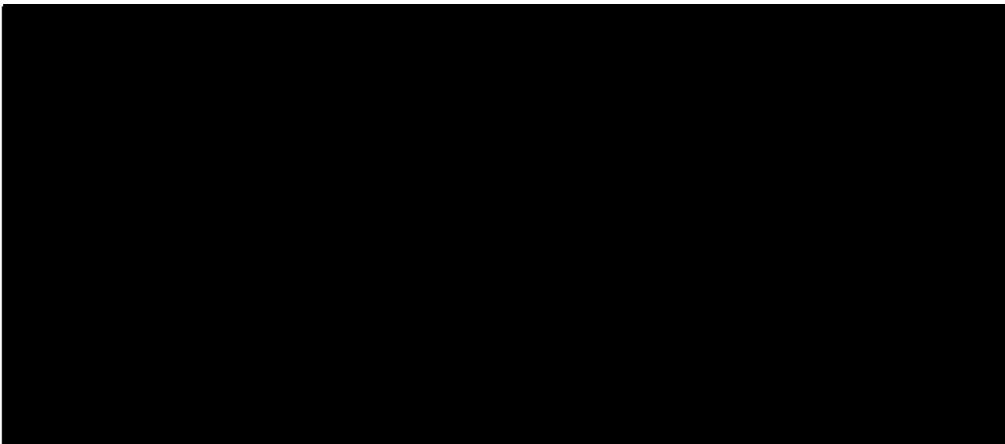
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



REFERENCIAS

1.-

2.-



servicios a la Comunidad
investigación



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación. Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

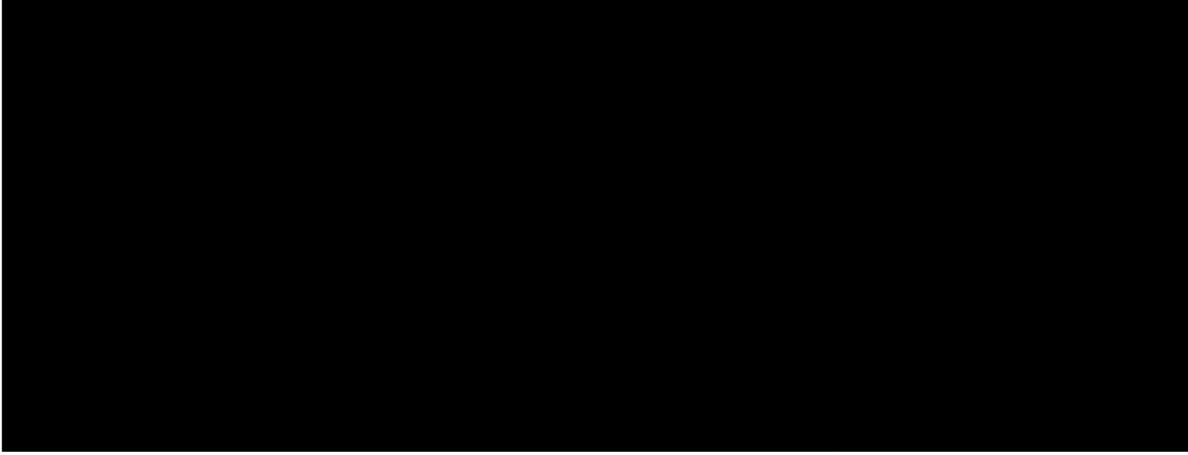


283

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

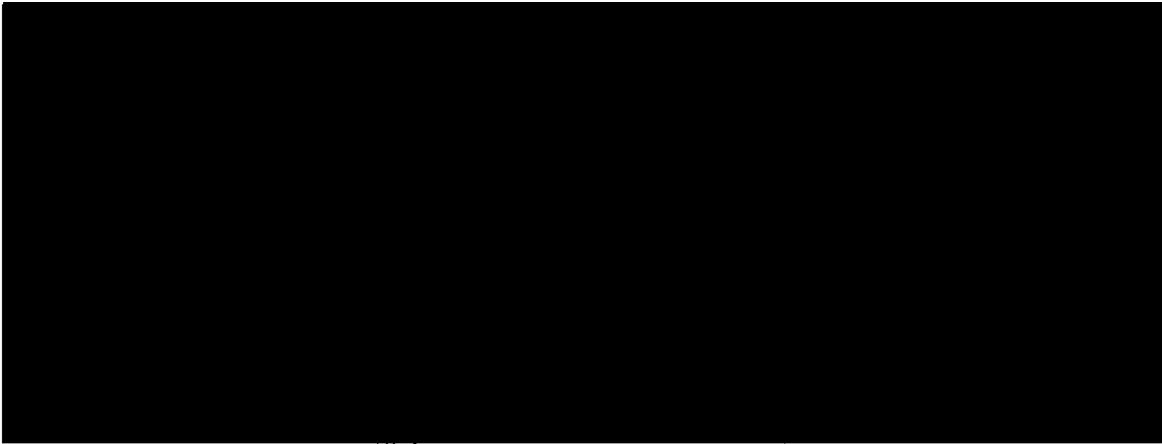
3.-

4.-

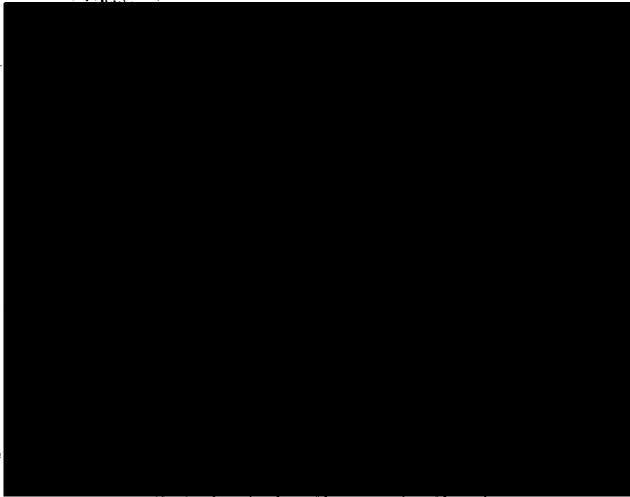


5.-

6.-



7.-



Calzada Legaría

México. 011500

Tel.: (55) 26298001 ext. 28218

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relacionado

[Redacted]

REFERENCIA

[Redacted]

Relativo a

[Redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Actividad: Creación de Cultivos

A. P. [Redacted]

A. M. [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de Nacimiento: [Redacted]

Estatus: [Redacted]

R.F.C.: [Redacted]

CURP DE LA REPÚBLICA: [Redacted]

Comisión de Derechos Humanos: [Redacted]

S.M.N. [Redacted]

CIBINCP: [Redacted]

Pasaporte: [Redacted]

Clave de Elector: [Redacted]

Licencia de Conducir: [Redacted]

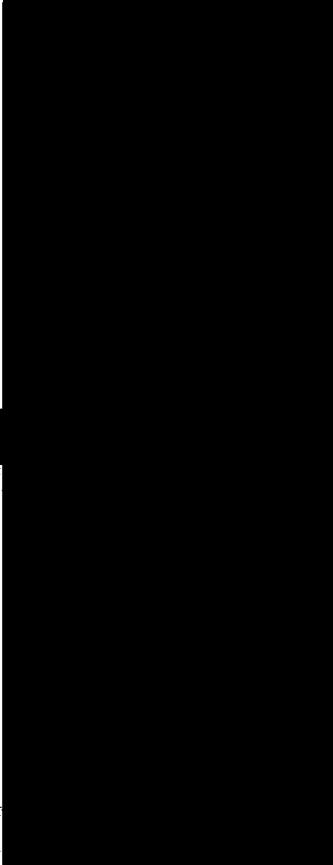
Edo. Civil: [Redacted]



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima

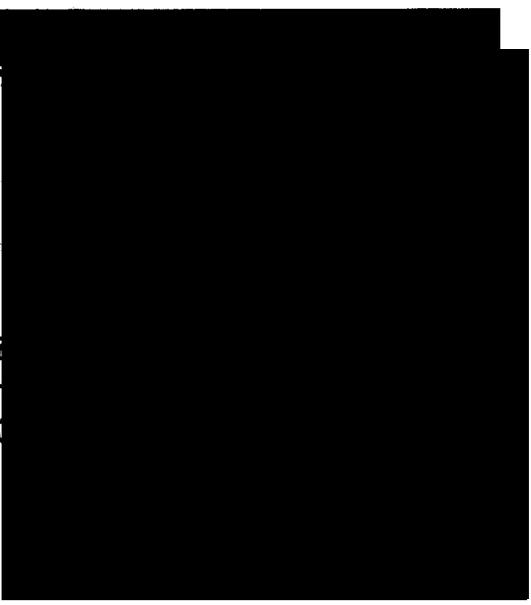


DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Dcl. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

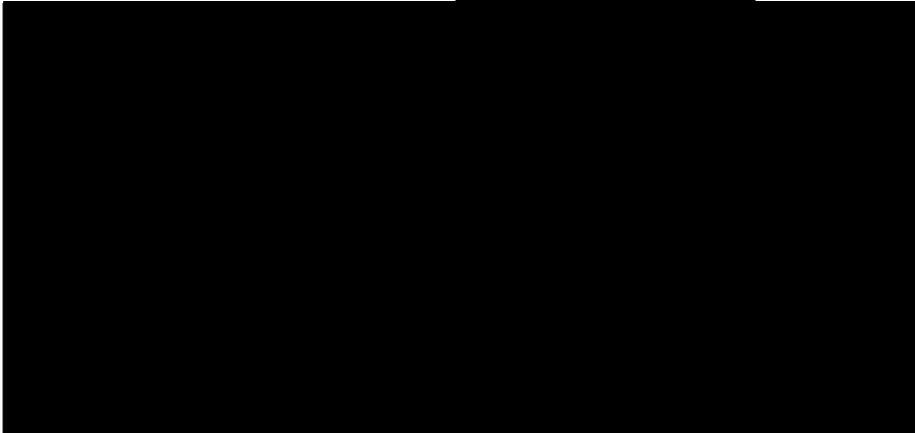
REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Patemo
A. Matemo
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del I

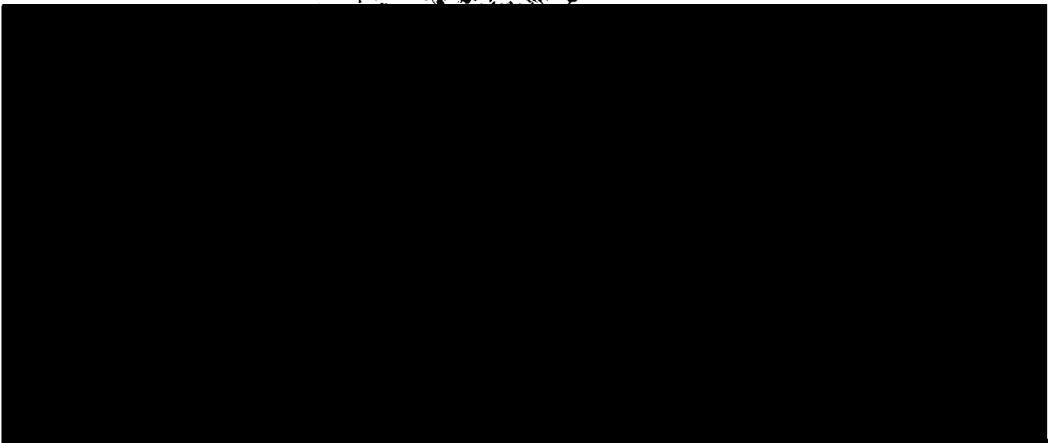
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



REFERENCIAS

1.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2.-



Calleza Legaria No. 832, colonia Investigacion, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



288

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Referente a [Redacted]
[Redacted]:

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio
Sistema
Educativa Mínima

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

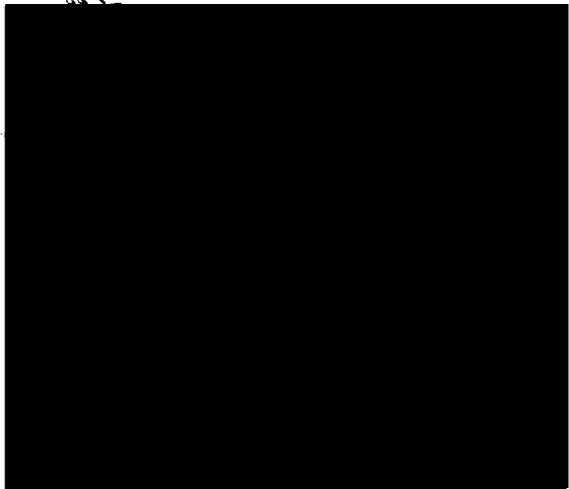
REFERENCIA

Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	

Datos del E	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	



REFERENCIA



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relativo de [REDACTED]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Estatus

R.F.C.

C.U.R.P.

C.U.I.P.

S.M.N.

CIB(NCP)

Pasaporte

Clave de Elector

Licencia de Conducir

Edo. Civil

Sexo

País

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

DOMICILIO

Calle

Colonia

No. Ext.

No. Int.

Teléfono

C.P.

Entre la Calle de

Y la Calle de

Estado

Municipio

Ciudad

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Área de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia

Corporación

Fecha de Ingreso

Puesto Funcional

Especialidad

No. de Placa

Nivel de Mando

No. de Empleado

Área de Adscripción

Funciones

Sueldo

Compensación

Entidad

Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

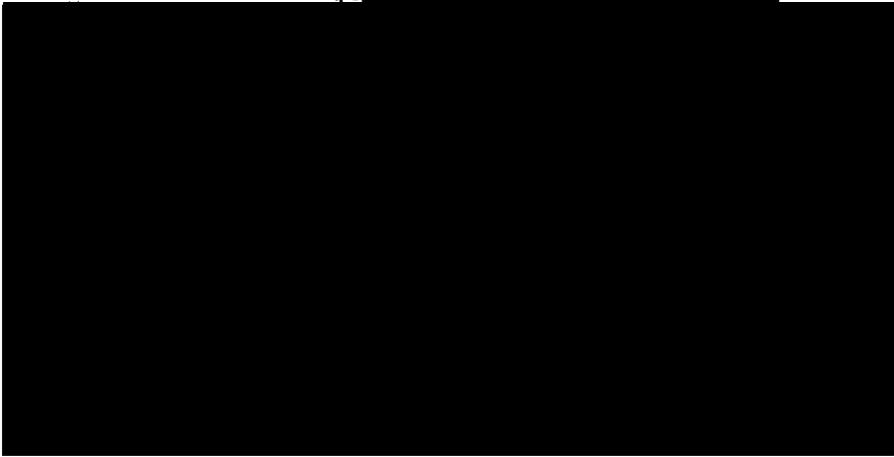
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	

ADSCRIPCIÓN

Dependencia	
Corporación	
Fecha de Ingreso	
Puesto Funcional	
Especialidad	
No. de Placa	
Nivel de Mando	
No. de Empleado	
Área de Adscripción	
Funciones	
Sueldo	
Compensación	
Entidad	
Municipio	



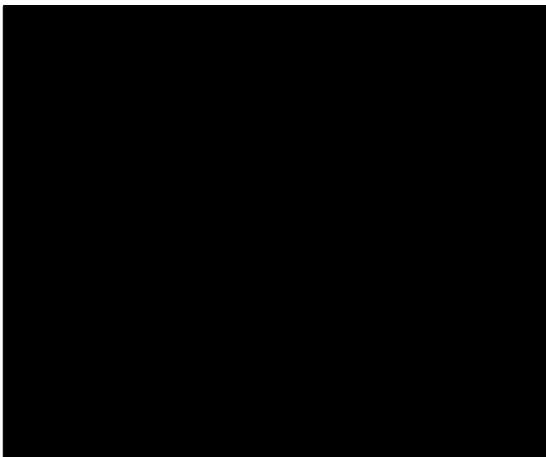
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



294

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA



Relacionado



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.E.
C.U.I.E.
S.M.N.
CIB (IDP)
Pasaporte Humanos,
Clave de Efectos Comunitarios
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.



Calzada Legaría No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

5774

195

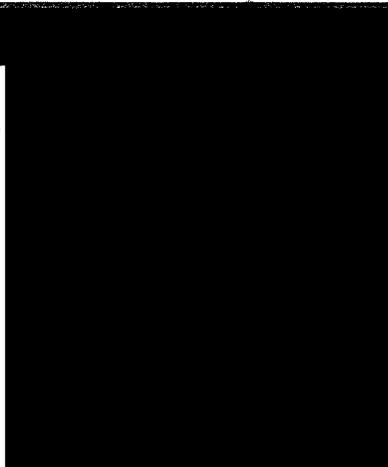
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



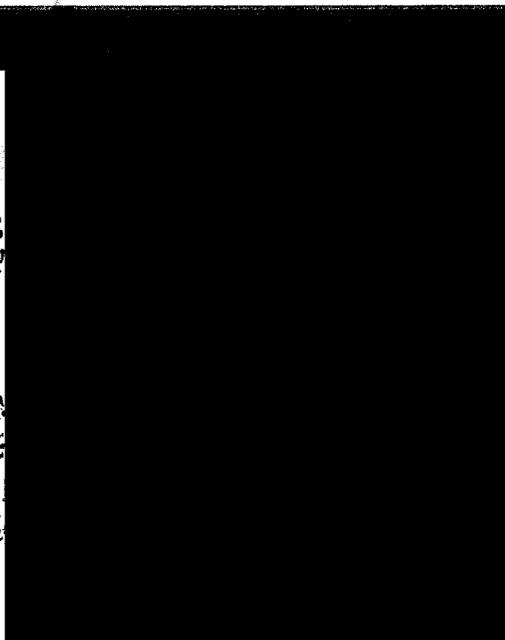
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mandato
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones de Derechos
Sueldo y Servicios
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

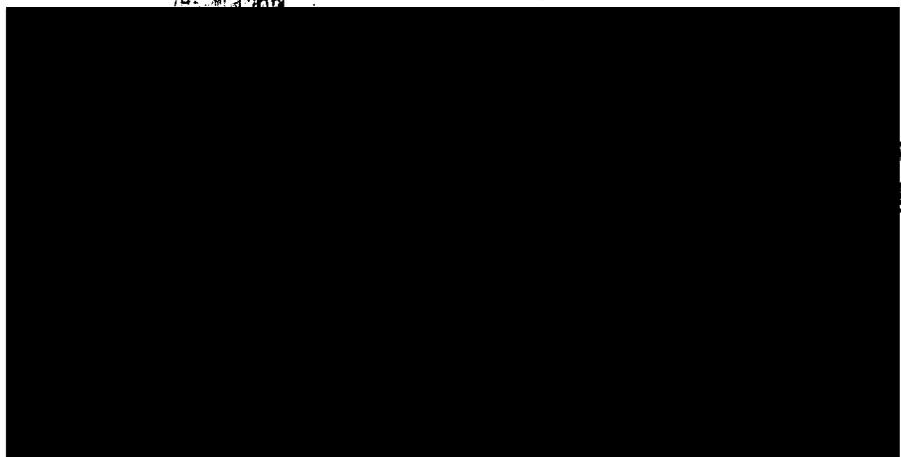
REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del Domicilio

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

[Redacted]

REFERENCIA

[Redacted]

Concerniente [Redacted]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear [Redacted]

A. Párrafo
A. Múltiple

Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.
C.U.P.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de Conducir



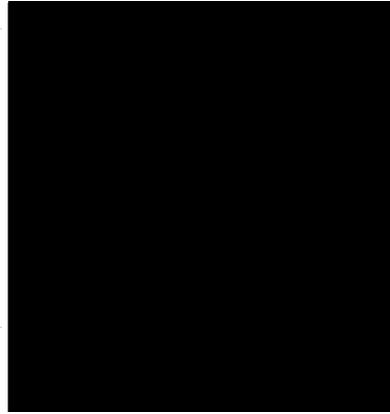
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



28
298

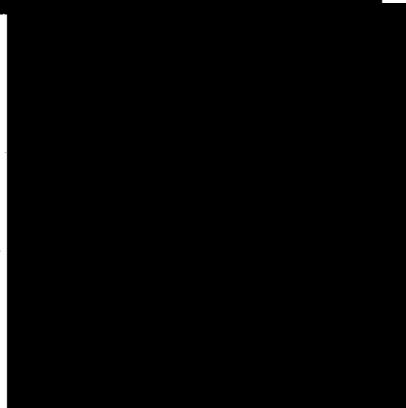
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Edo. Civil
Sexo
Pais
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



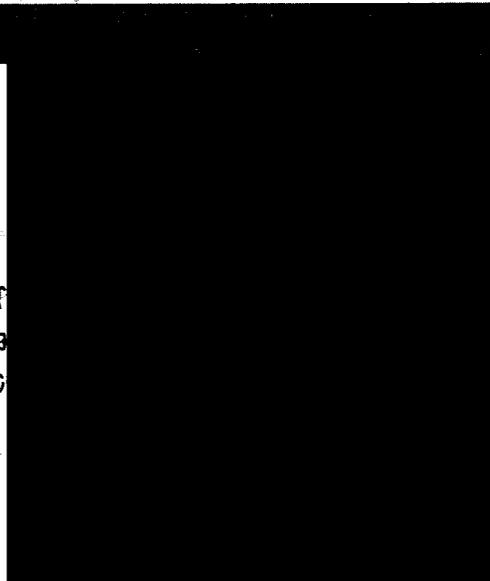
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 691, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del f

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de f

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



Calzada Legaría No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

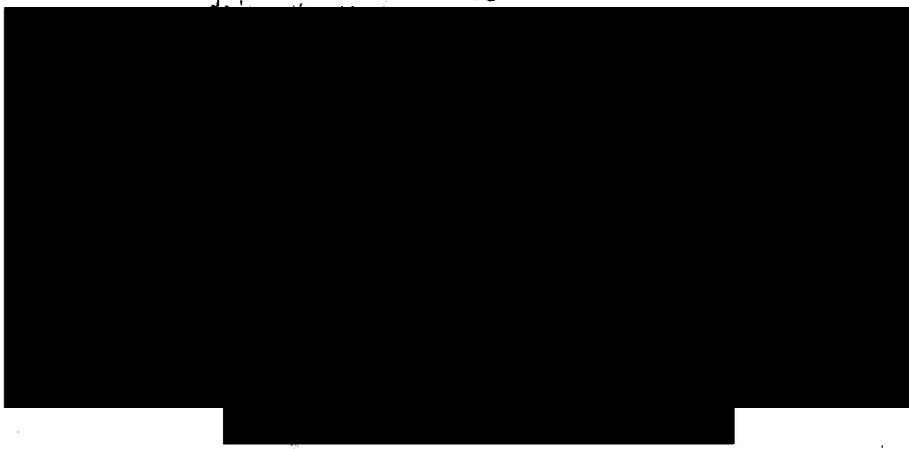
REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

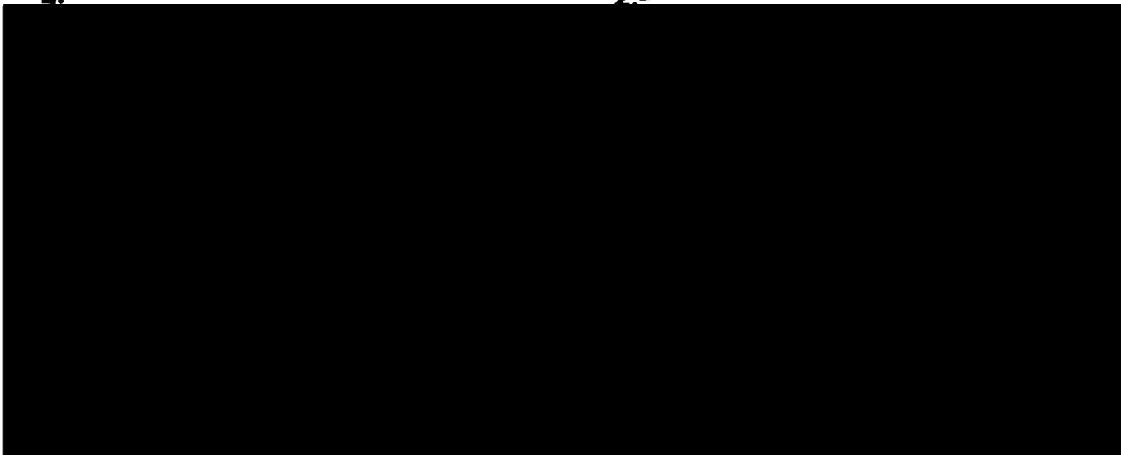


Calzada Legaria No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

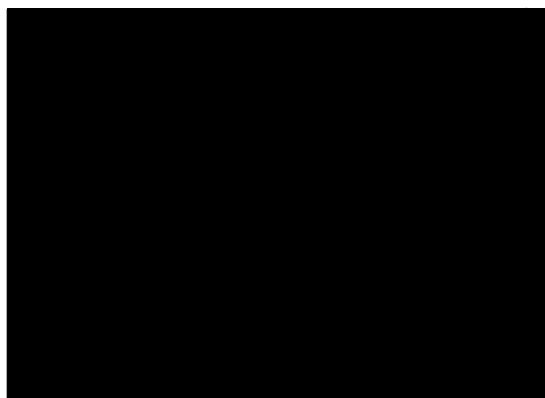
REFERENCIAS

1.-



2.-

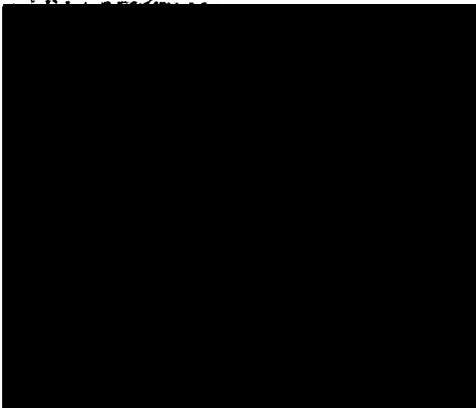
3.-



Relacionado



REFERENCIA

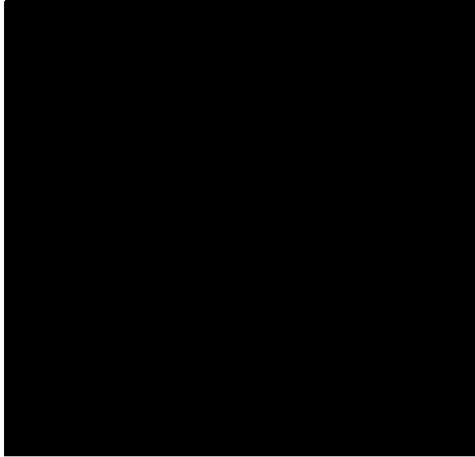


Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Relacionado a [REDACTED] de Guerrero sin hacer mención que laboro en la [REDACTED]

REFERENCIA



Relativo [REDACTED]

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno
A. Materno
Nombre
Fecha de nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
CIB(NCP)
Pasaporte
Clave de acceso
Licencia de conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad

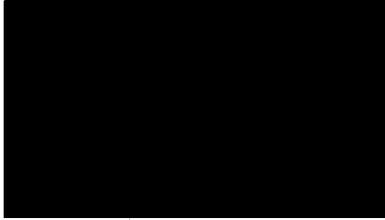


Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigacion, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

Municipio Nac.
Grado Escolar
Cédula
Escuelas de Estudio Superior
Escolaridad Mínima



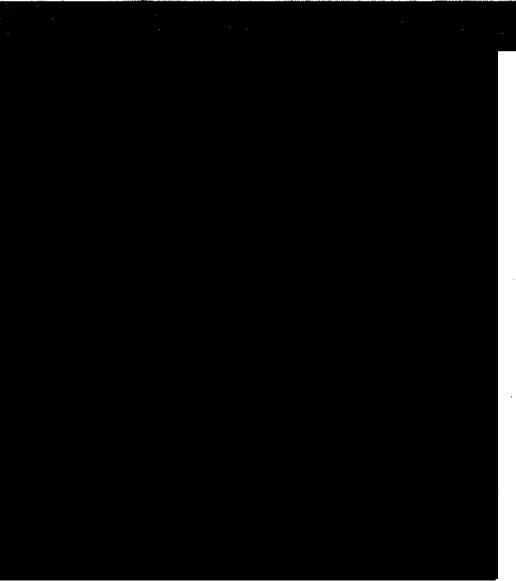
DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono
C.P.
Entre la Calle de
Y la Calle de
Estado
Municipio
Ciudad



ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación DE LA RS
Entidad Derechos Hum
Municipio servicios a la C
Investigación



Calzada Legarín No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 2629800 ext. 28228

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
No. de Placa
Nivel de Mando
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio

REFERENCIA

Datos de la Persona

Nombre
A. Paterno
A. Materno
Ocupación
Relación o parentesco

Datos del

Colonia
C.P.
Teléfono
Entidad
Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

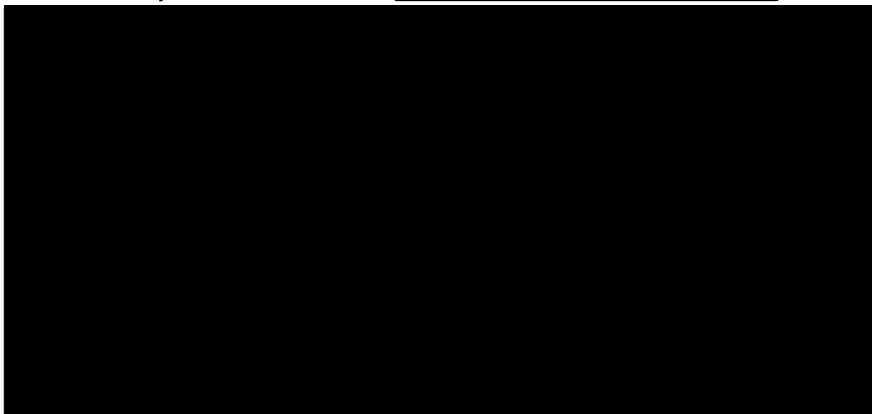


305

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del I	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	

REFERENCIA	
Datos de la	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Ocupación	
Relación o parentesco	
Datos del I	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Entidad	
Municipio	



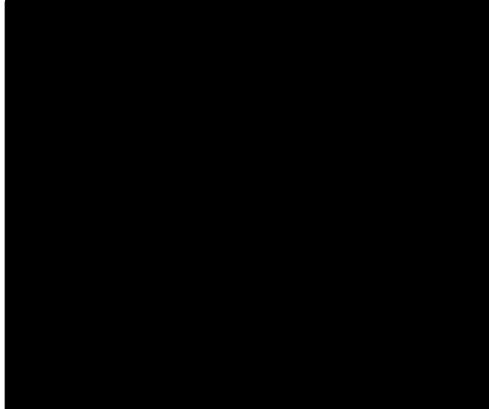
Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

306
306

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIAS

1.-



2.-



Relacionado



PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACIÓN GENERAL

Crear vinculación

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Fecha de Nacimiento

Edad

País

C.U.R.P.

C.U.R.P.

S.M.N.

CIB(NCP)

Pasaporte

Clave de Elección

Permisos de Conducir

Edo. Civil

Sexo

Nacionalidad

Entidad Nac.

Municipio Nac.

Grado Escolar

Cédula

Escuelas de Estudio Superior

Escolaridad Mínima



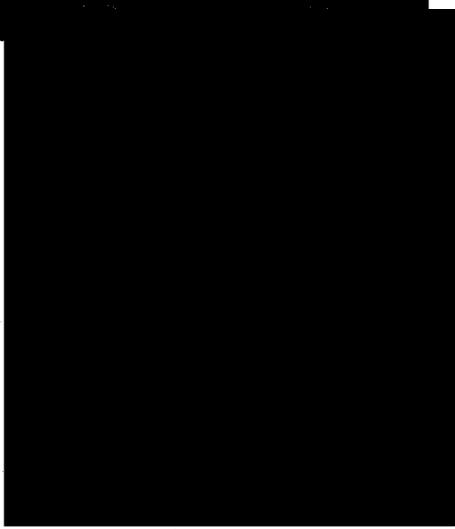
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

307

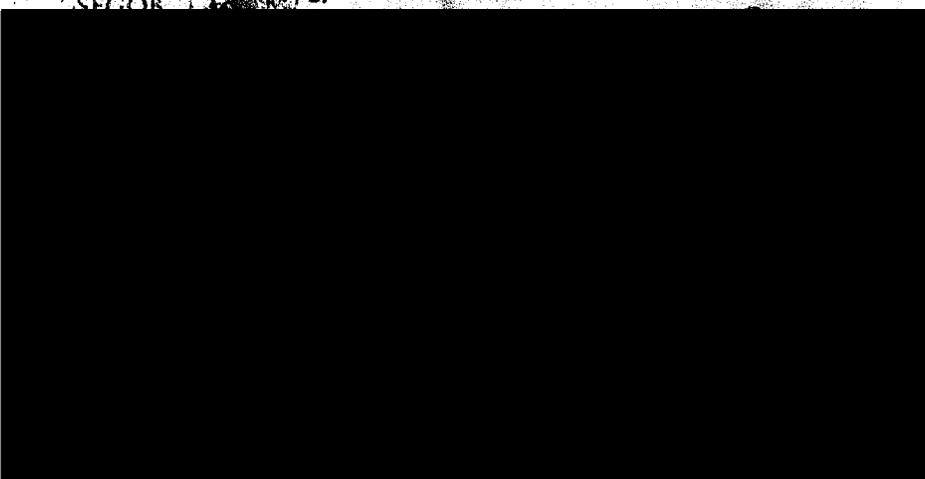
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

ADSCRIPCIÓN

- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Sueldo
- Compensación
- Entidad
- Municipio



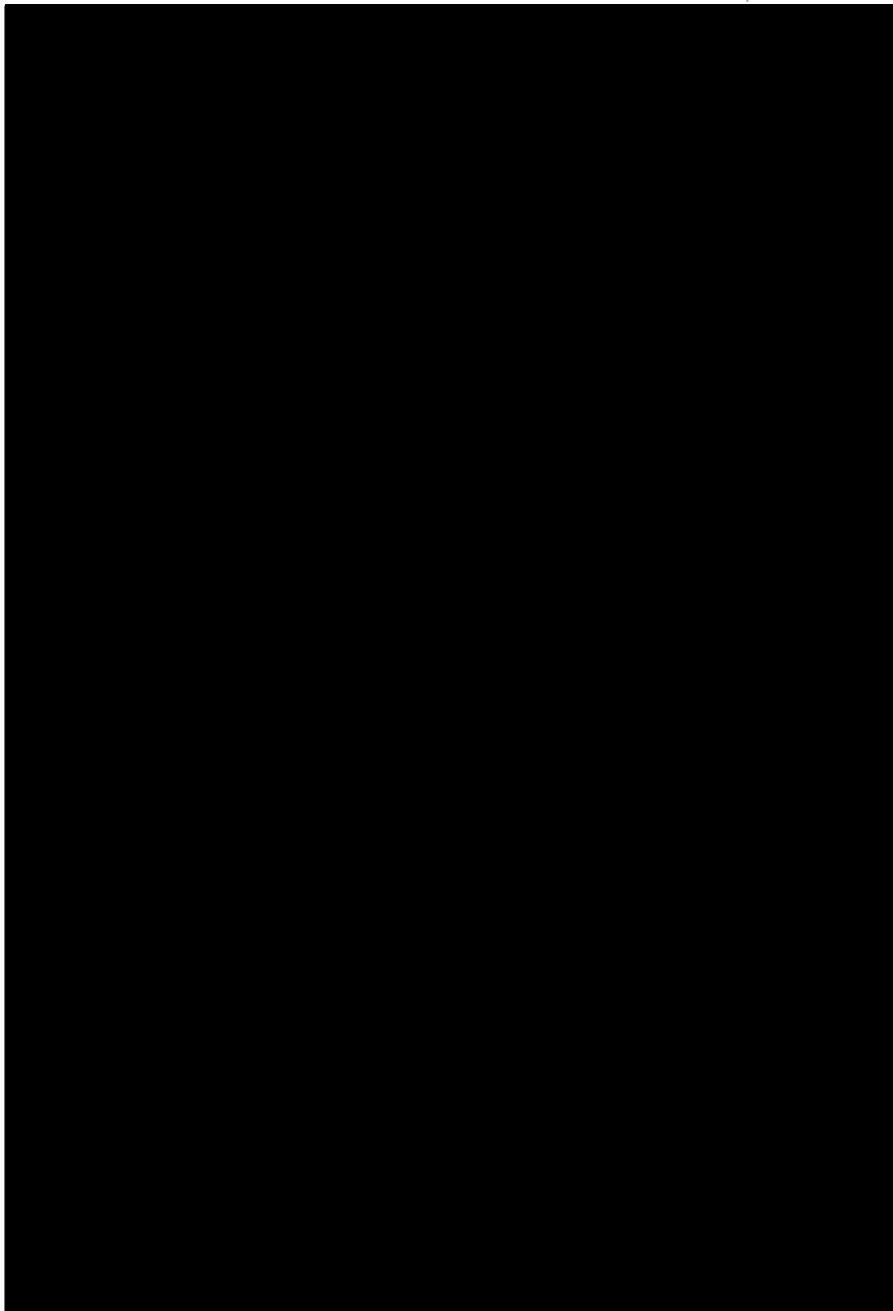
INFORME POLICIAL HOMOLOGADO



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

308

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

*de Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación*
"DETENIDO POR UN DELITO DE USURPACION DE FUNCIONES."

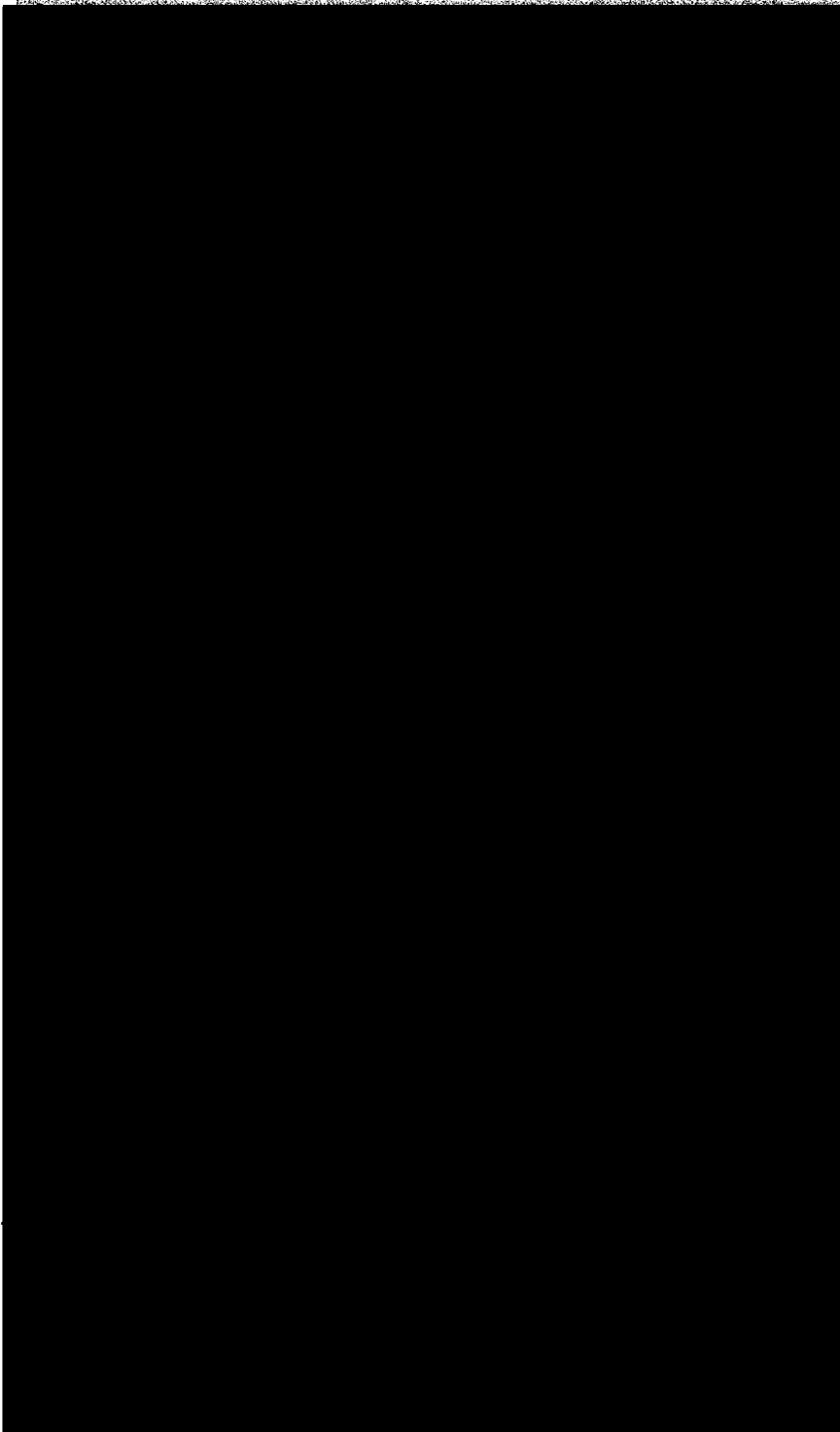


Calzada Logarria No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

7174



309



Calzada Legaría No. 631. colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

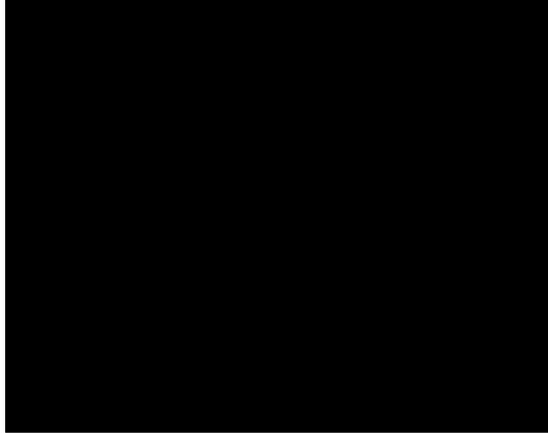
7274



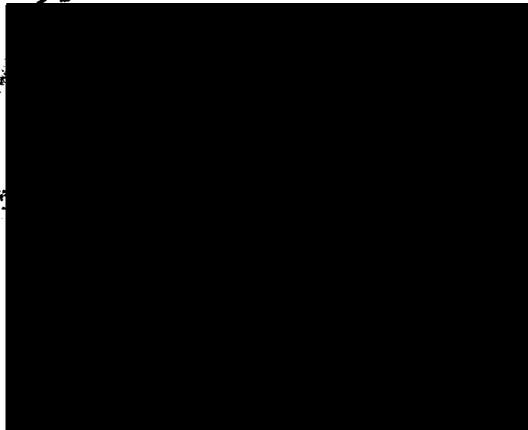
3/0

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018

REFERENCIA



REFERENCIAS



LA REPÚBLICA
es Humanos,
a la Comunidad
ción



Calle Legaria 100, 031, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

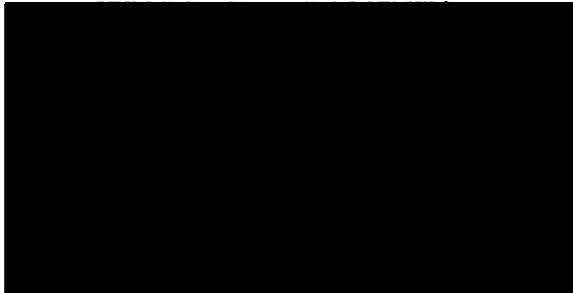
311

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 07502/2018



Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ASIGNACIÓN ADGFRD/4941/18

C.c.p.

Comisaria Elizabeth Ramirez Ramirez, Directora General de Fichas y Registros Delictivos en atención al OCG-18-07-9746, Volante 14421/18 y R-05821/18. Para su superior conocimiento.

Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México. 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. 28228

7474

ACUERDO DE RECEPCION OFICIO No. 106/2018

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 6 seis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

TÉNGASE.- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación 8199, que contiene oficio número 106/2018, de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el Doctor [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo del Orientador "A", de la Unidad de Atención y Determinación Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1127/2018, se informa "...que en fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se inició la Carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000673/2017, [redacted] y en fecha veintidós de septiembre de 2017, se determinó el No ejercicio de la Acción Penal..."

Documento del cual se da fe de tener a la vista, constantes de 2 dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI

LIC

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3B

Id 8199

Número: 106/2018

Fecha: 02/08/2018 Fecha del turno: 06/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1127/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESTATUS DE LA VISTA RELACIONADA CON LA VISTA RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DEL

[REDACTED] FED/GRO/CHILP/0000673/2017

Observaciones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN
ORIENTACIÓN "A".

[REDACTED]

[REDACTED]

18-30



8199
314

Oficio: 106/2018.
ASUNTO: Se informa.

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Agosto del 2018.

MTRC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
Avenida Insurgente 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700.

En cumplimiento a los oficios DEGRO/04808/2018 suscrito por el Maestro Fernando García Fernández, Delegado Estatal de esta Institución; UIL/1500/2018, de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Titular de la Unidad de Investigación y Litigación; UNAI/0953/2018, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata y en atención a su diverso oficio número SDHPDSC/OI/1127/2018, Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015, fechado el día 17 de julio del año en curso, por medio del cual solicita se informe el trámite y estatus actual, de la vista relacionada con la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Por lo anterior, le informar a Usted, que en fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se inició la Carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000673/2017, [REDACTED] Penal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL
GUERRERO
SERVICIO DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CALLE DE LOS BRAVO, 020

- C.c.p.- Doctor. Fernando García [REDACTED] su superior conocimiento. Edificio.
- C.c.p.- Licenciada Cinthya Maribel Granados Zuñiga, Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- Para su superior conocimiento. Edificio.
- C.c.p.- Licenciado Rubén Sánchez Vite, Supervisor de la Unidad de Investigación y Litigación.- Para su superior conocimiento. Edificio.



315

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. 0676/2018**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 6 seis de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8200**, que contiene oficio número **0676/2018**, de fecha 1 uno de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional en Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1124/2018, se informa lo siguiente: - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constantes de 37 fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso



A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado. -----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, los dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

317

Id: 8200
Número: 0676/2018
Fecha: 01/08/2018 Fecha del turno: 06/08/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1124/2018, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN ANEXA

Observaciones:

PG [REDACTED]

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. *Blos*
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL.
AP/PGR/GRO/IGUI/421/2014.
NÚMERO DE OFICIO: 0676/2018.
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.

[REDACTED]

[REDACTED]

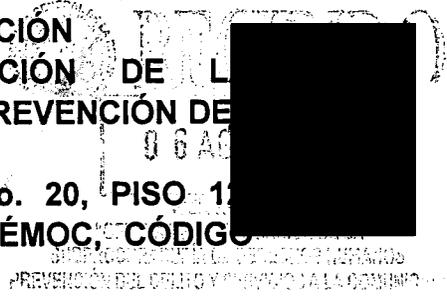
318
318



DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL.
AP/PGR/GRO/IGU/II/421/2014.
NÚMERO DE OFICIO: 0676/2018.
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 01 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CON SEDE EN GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, PISO 1
COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO
POSTAL 06700.
CIUDAD DE MÉXICO.



Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, 4, fracción I, inciso B), subinciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1124/2018, de fecha diecisiete de julio del presente año, mediante el cual solicita se remita a esa Representación Social de la Federación lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo anterior me permito remitirle lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



Así mismo por lo que respecta [REDACTED]

[REDACTED]

Y en relación a lo referido [REDACTED]

[REDACTED]

Por último, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

EL AGENTE
TITULAR DE LA
TRADICIONAL

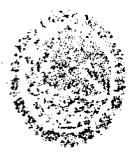
ERACIÓN.
EL SISTEMA
GUERRERO.

[REDACTED]

C.c.p. Dr. Fernando García Fernández.- Delegado Estatal.- para su superior conocimiento, y en atención a su oficio DEGRO/04791/2018.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
C.c.p. Lic. Cinthya Maribel Granados Zuñiga.- Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- para su conocimiento, y en atención a su curso UIL/01493/2018.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Calle Nicolás Bravo, número 1 letra B, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.
Tel. - Fax (733) 110 89 15, Micro 33 4041.

319



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
A.P.PGR/GRO/IGU//421/2014.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
A.P. PGR/GRO/IGU//421/2014.

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día 8 ocho de abril del año 2014 dos mil catorce.-----

--- **T É N G A S E.**- Por recibida la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Teniente, Cabo y Soldado de Infantería, mediante el cual pone a disposición de esta autoridad a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

Denuncia en la cual se hace alusión a los siguientes hechos: "Siendo aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED] DADANA [REDACTED] s de un [REDACTED] los con [REDACTED] A con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] Por lo que se procedió [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Previa con motivo de los hechos denunciados,

[REDACTED]

acordar y se.-----

ACUERDO A

--- a).- Dese aviso de inicio de la presente indagatoria al C. Delegado Estatal de esta institución.-----

--- b).- Requiérase a los elementos suscriptores de la Puesta a disposición, a fin de que se sirvan ratificarlo y declarar, en relación con los hechos denunciados.-----

--- c).- Requiérase certificado de Integridad Física de los inculpados.-----

--- d).- Dese fe ministerial de las armas de fuego, cargadores, cartuchos puestos a disposición.-----

--- e).- Requiérase a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución designe peritos en materia de Medicina Forense, Balística Forense, Fotografía Forense, Dactiloscopia.-----

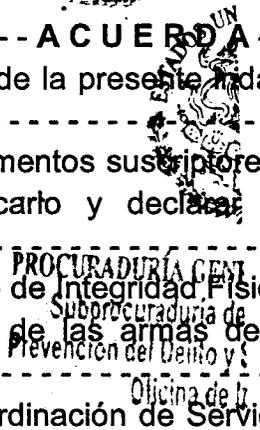
--- f).- Requiérase al Encargado de la Subse de la Policía Federal Ministerial de la Adscripción, al Coordinador de la Policía Ministerial del Estado, al CENAPI y a la SEIDO, [REDACTED]

[REDACTED]

--- g).- En términos de los artículos 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, tómesese declaración ministerial a los inculpados de referencia.-----

--- h).- Una vez recabada la declaración ministerial de los inculpados, remítanse las armas de fuego, cargadores y cartuchos, a las instalaciones de la 27/o Batallón de Infantería, para su guarda y custodia.-----

--- i).- Gírese oficio de investigación al encargado de la Subse de la Policía



320

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
A.P.PGR/GRO/IGU/II/421/2014.

[REDACTED]

--- j).- Recábese información sobre el posible registro de las armas ante la Secretaría de la Defensa Nacional. ---

--- k). Asimismo practíquense todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos y oportunamente díctese resolución conforme a derecho proceda.---

C Ú M P L A S E

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES [REDACTED] FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] ANEE

[REDACTED]

--- RAZON.-En la misma fecha se dio registrándose para tal efecto la averigua Gobierno que se lleva en esta Agencia bajo el número A.P. PGR/GRO/IGU/II/421/2014.

[REDACTED]

321

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales.

Delegación Estatal en Guerrero.

Coordinación Estatal de Servicios Periciales.

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

Asunto: Dictamen en la Especialidad de
Fotografía Forense.

Iguala, Guerrero; a 08 de Abril del 2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



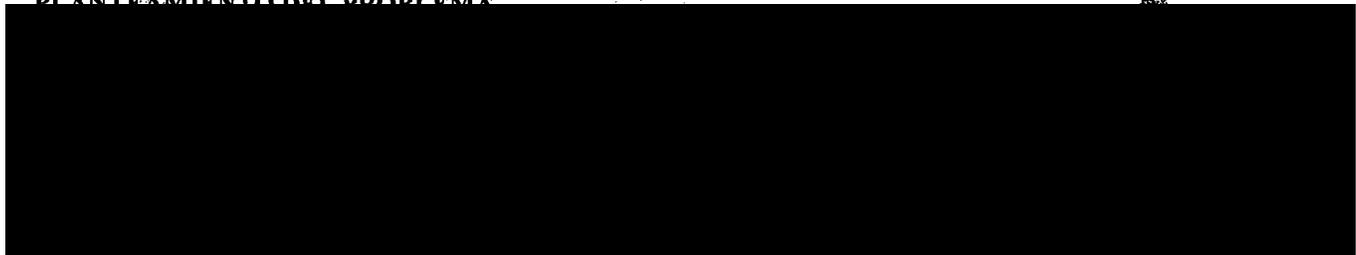
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
P r e s e n t e .

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio numero 459/2014, de fecha 08 del mes y actualidad que cursan, y recibido en estas oficinas el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Descrito en la Solicitud.

MÉTODO DE ESTUDIO.

La fijación fotográfica se hizo a la Comunidad un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Ref.: IT-CE-FF-01
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Pág. 1/2.

FO-CE-FF-03

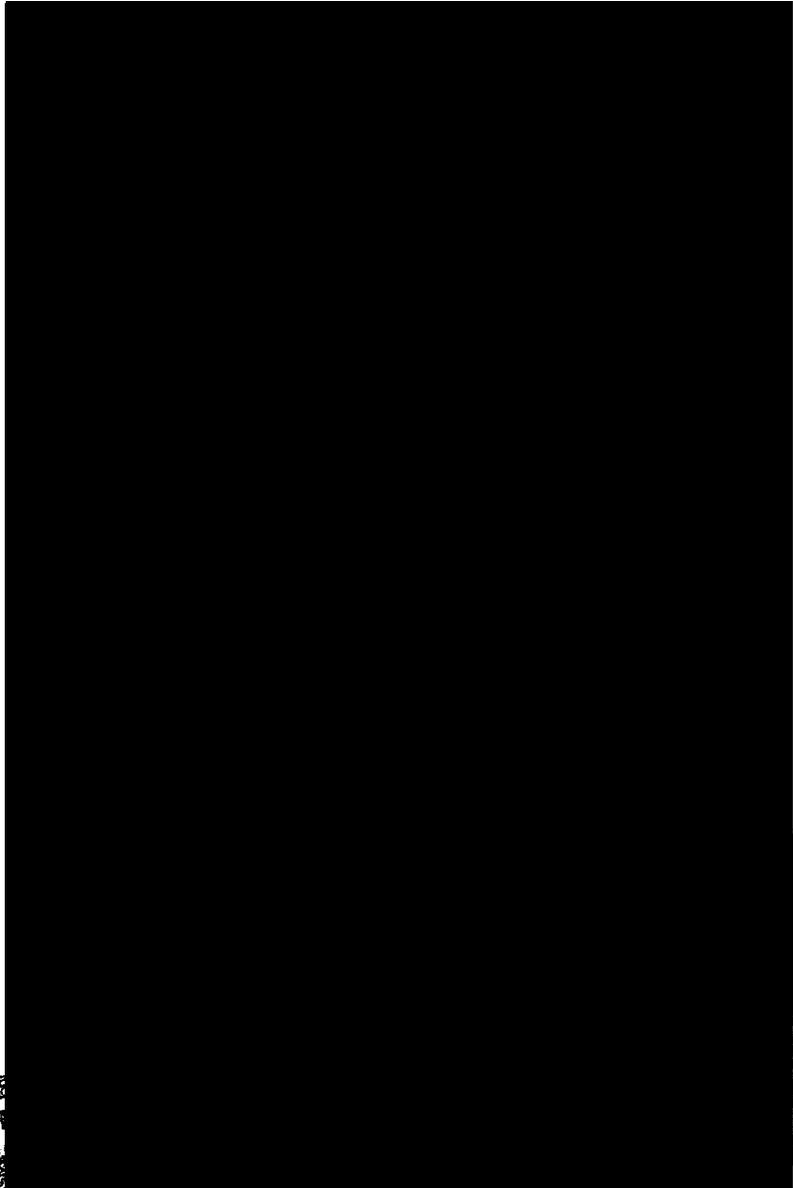
323

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ASISTENCIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

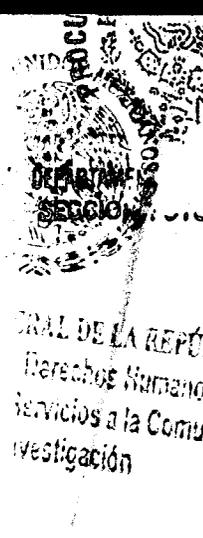
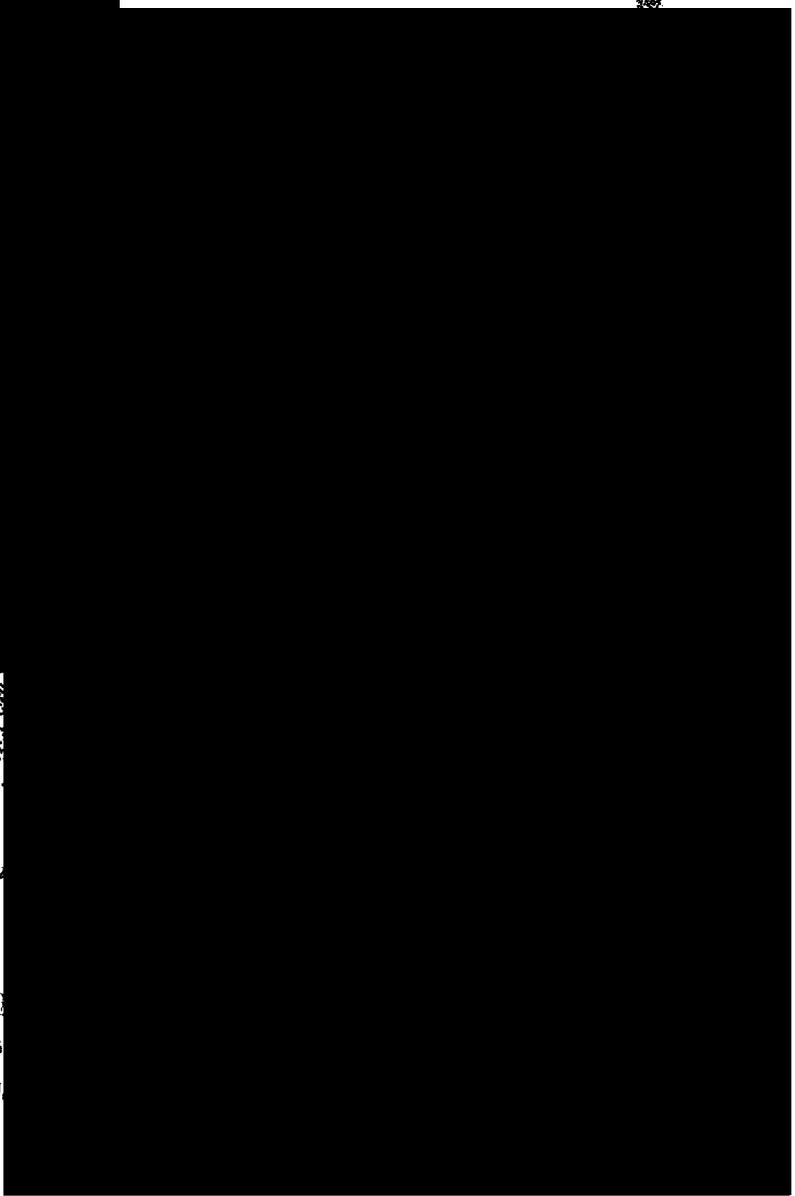
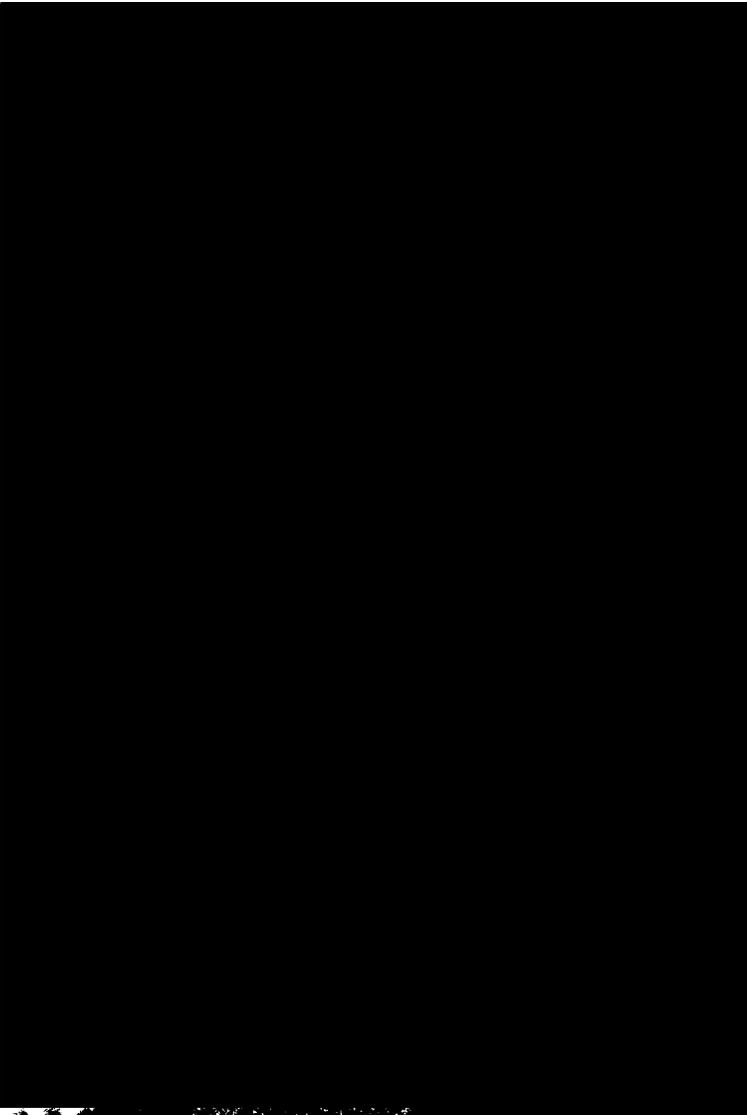
324

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

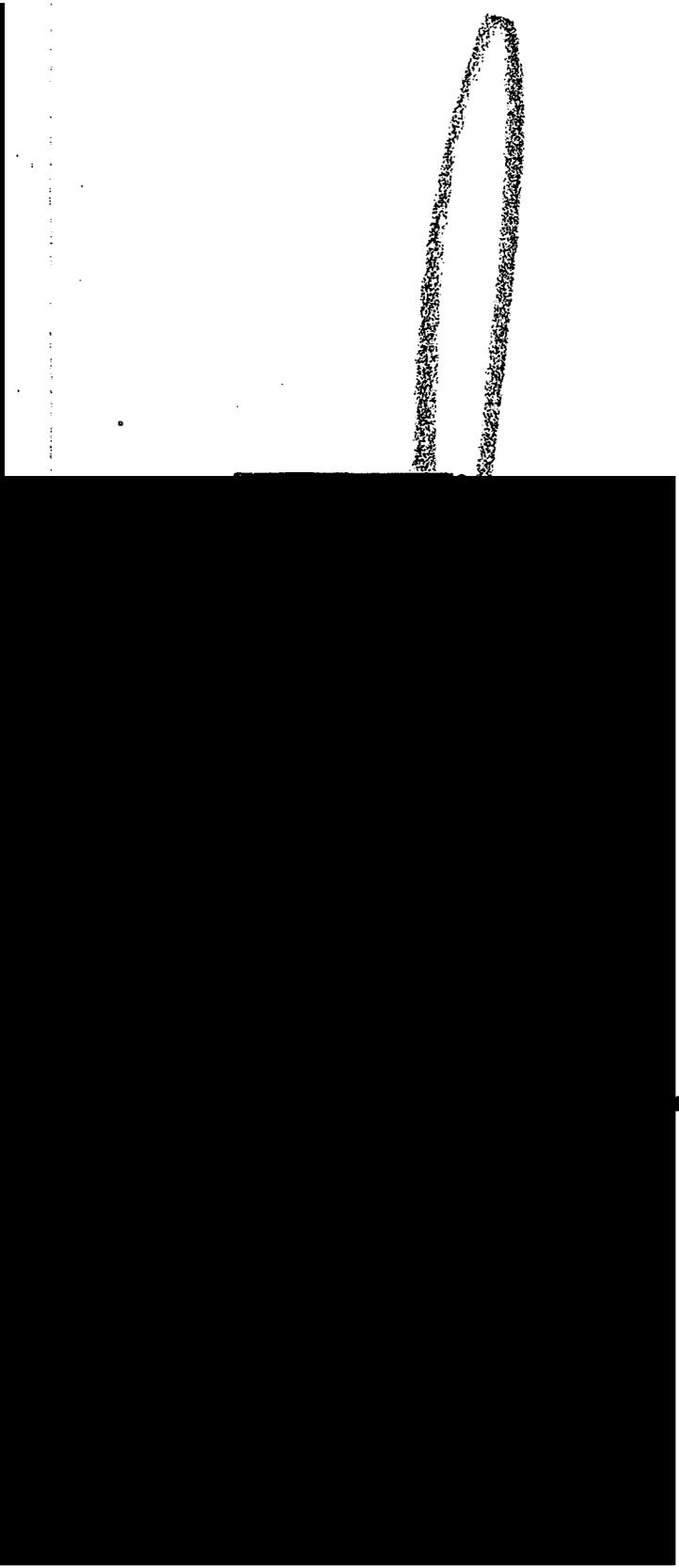
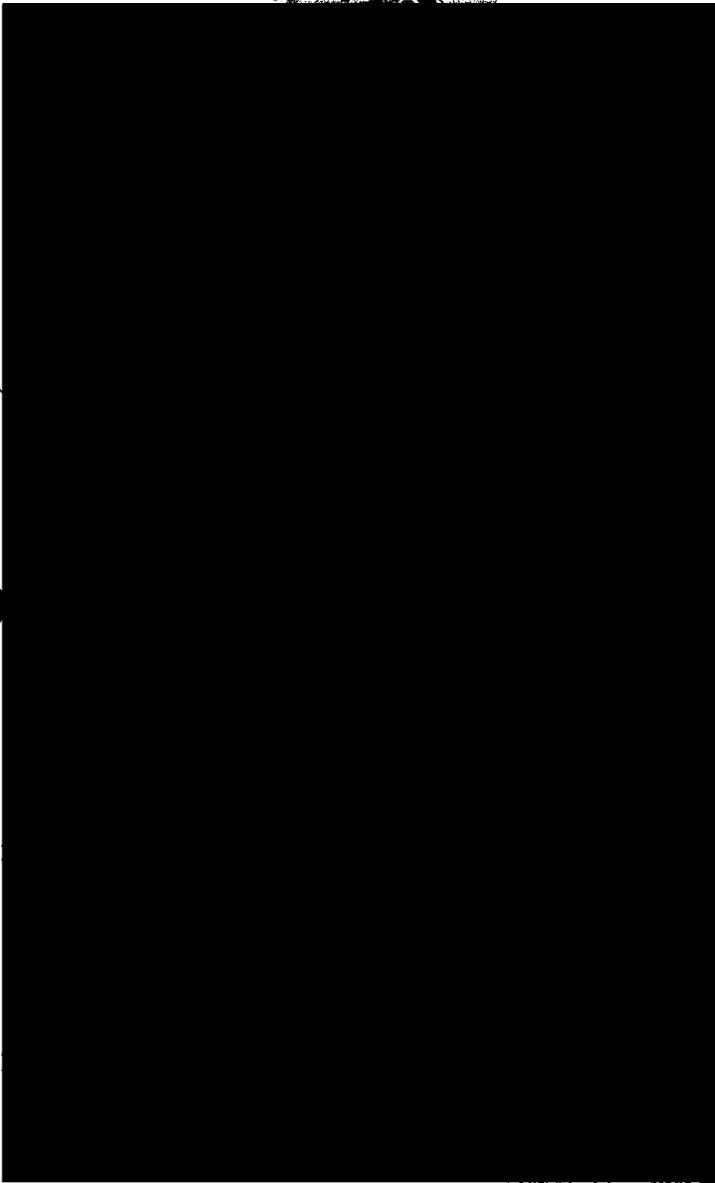
325

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE
ESTADOS



DEPARTAMENTO
SECCIÓN REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

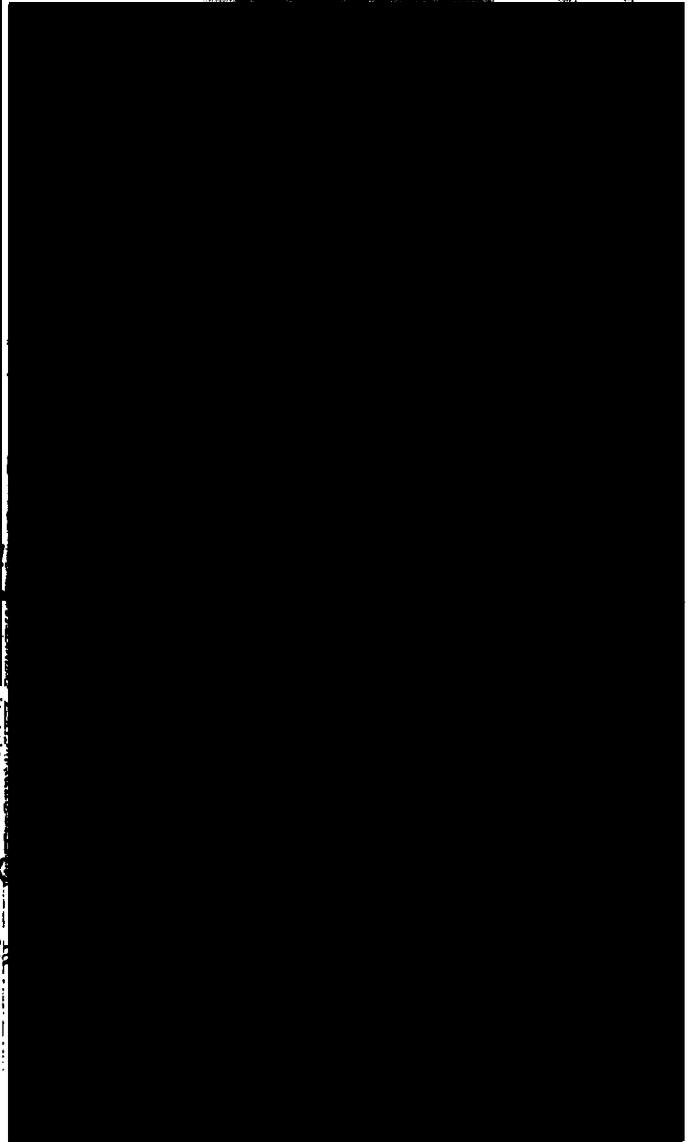
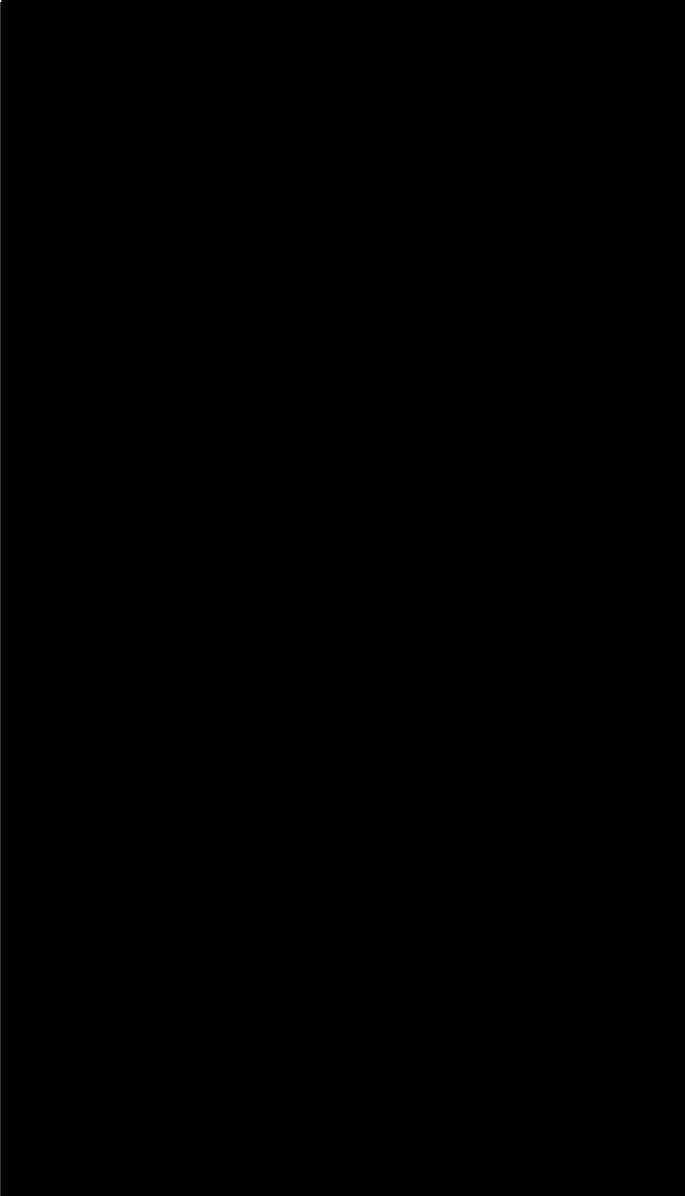
326

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

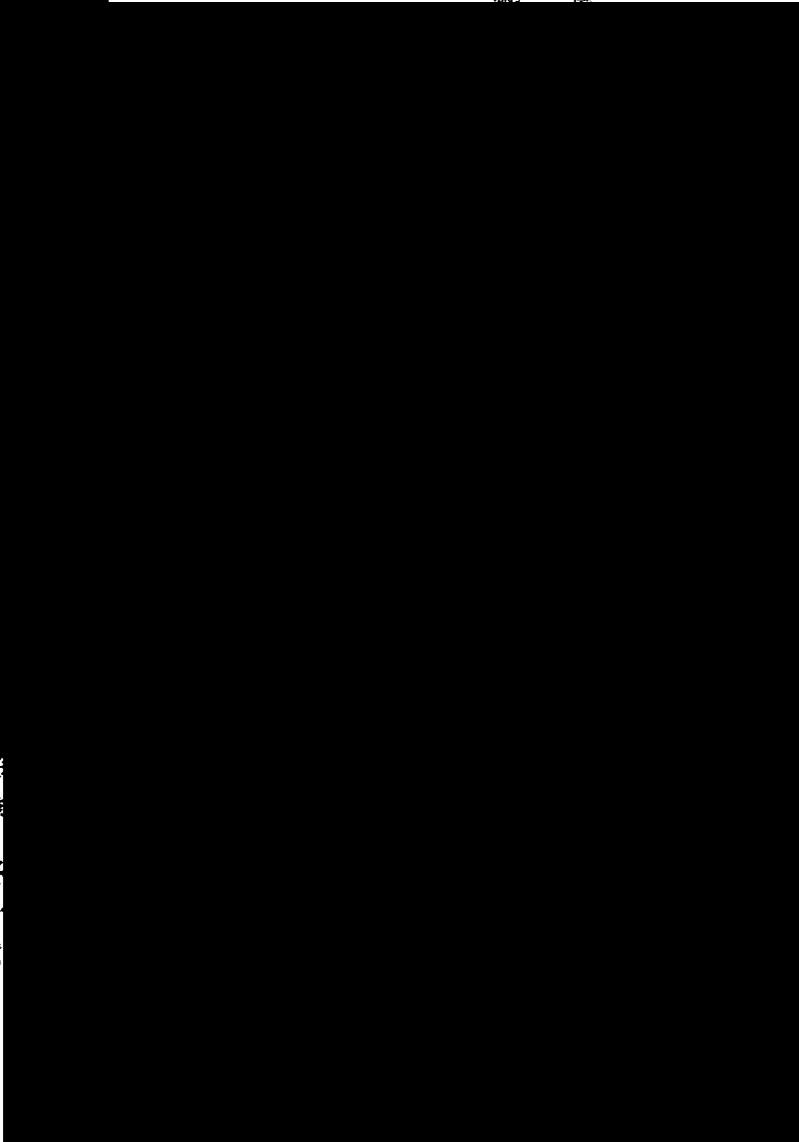
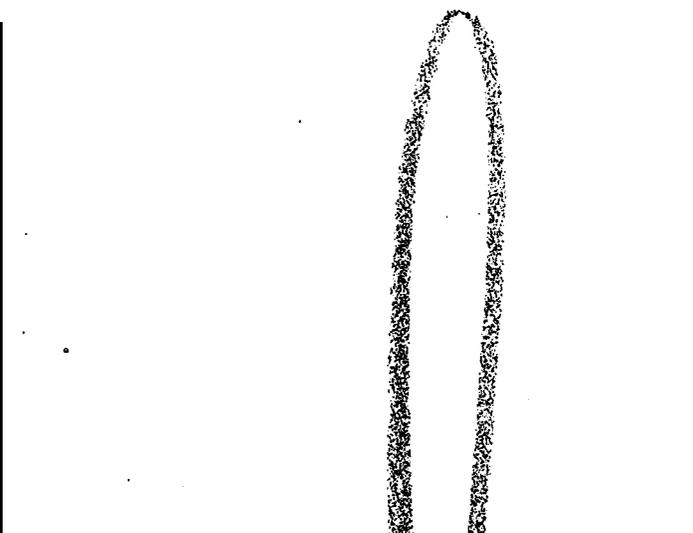
ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

327

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SE
SECCION: TUTELA RE
Derechos Hum
servicios a la C
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

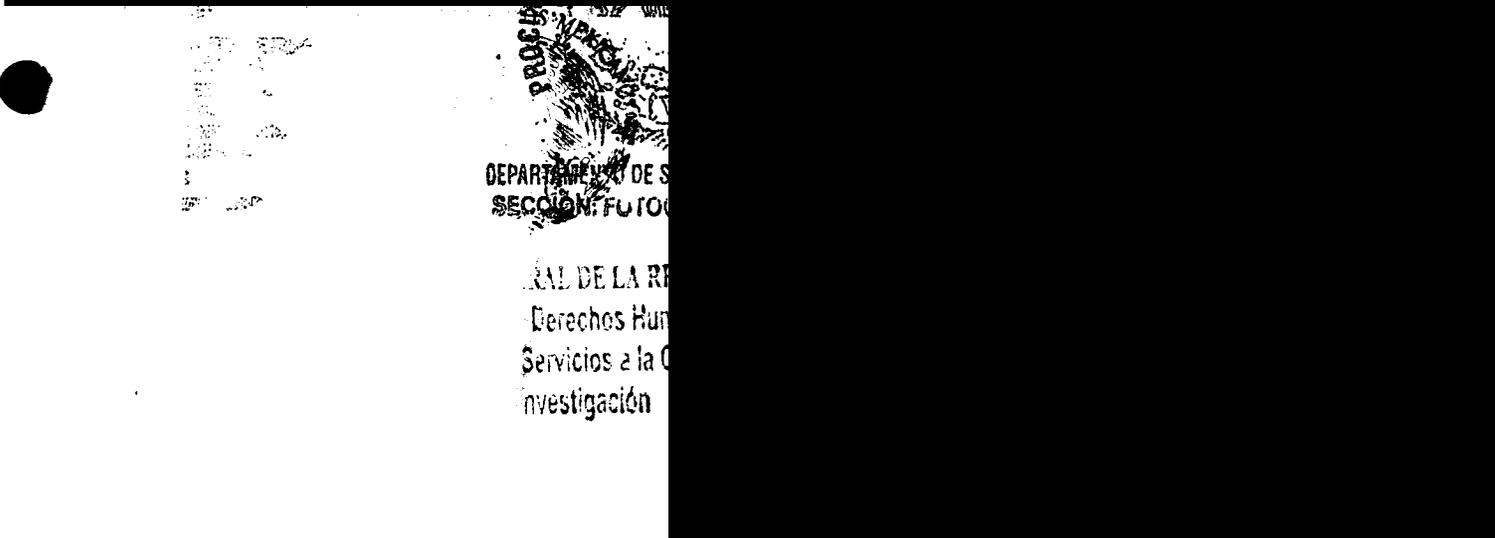
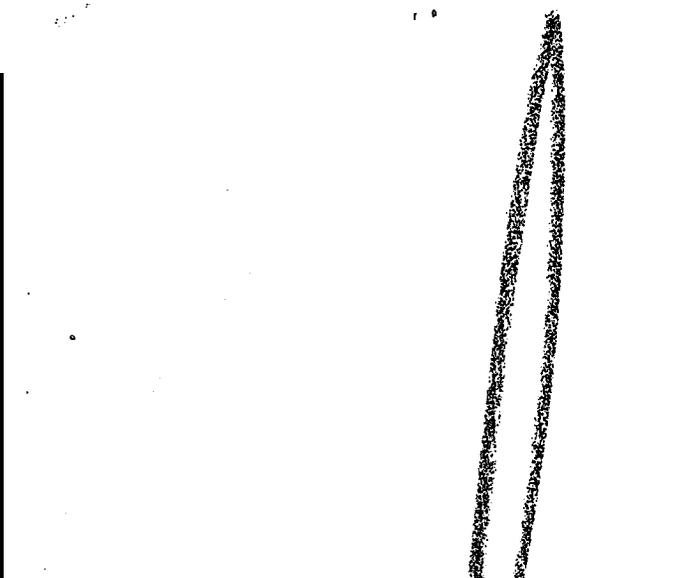
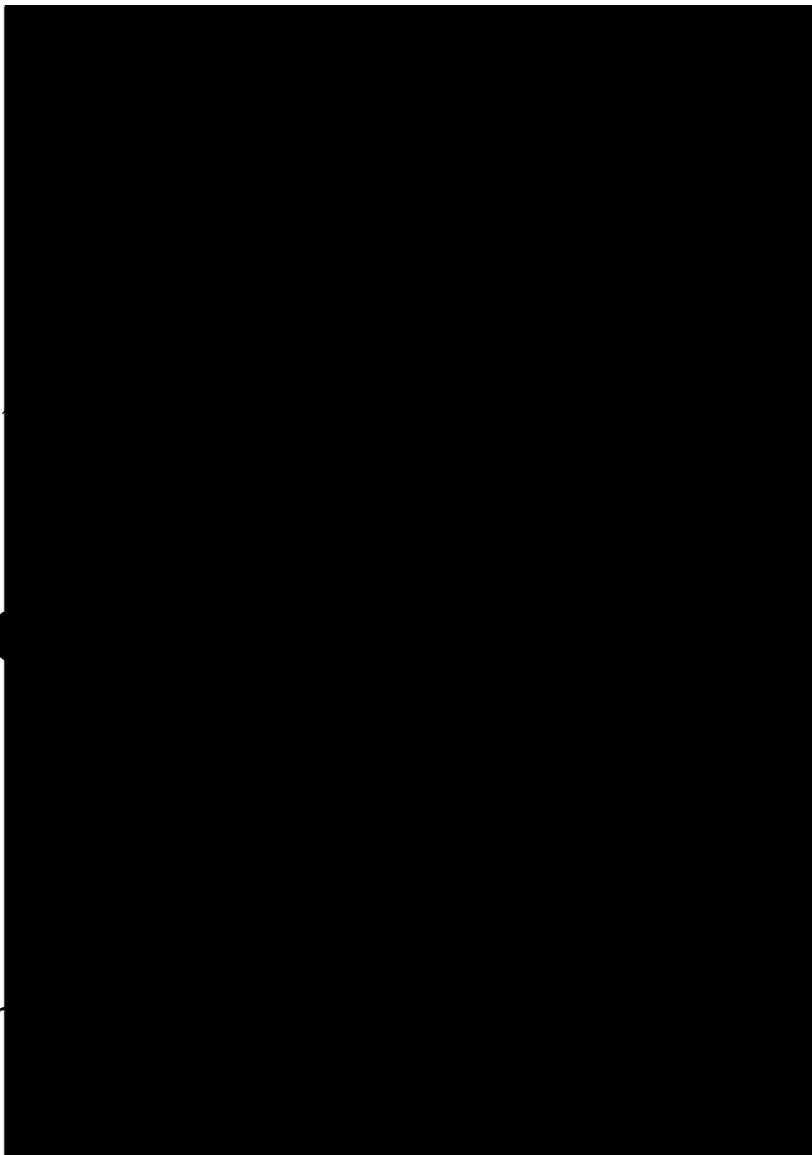
328

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SECCIÓN FOTOGRAFÍA

Rev. 02

Ref. 11-CE-11-01

10-CE-11-02

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

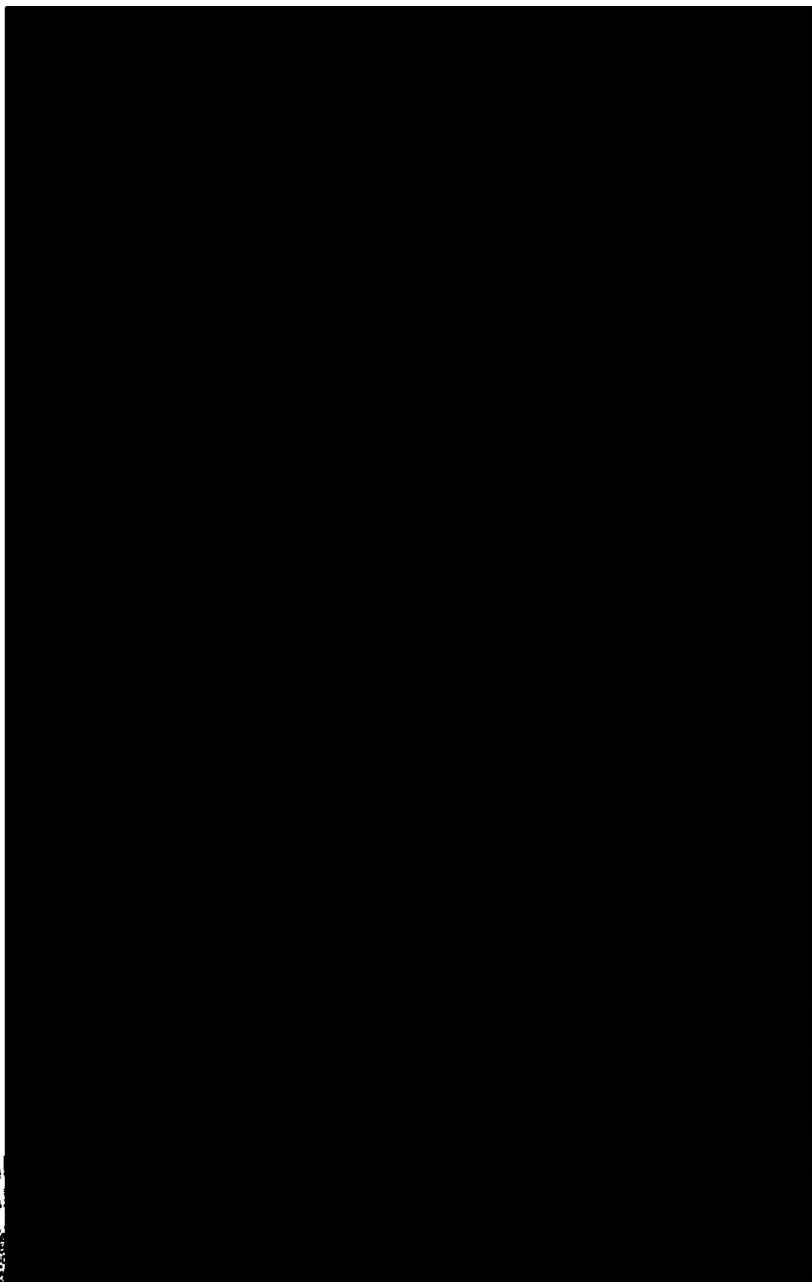
329

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

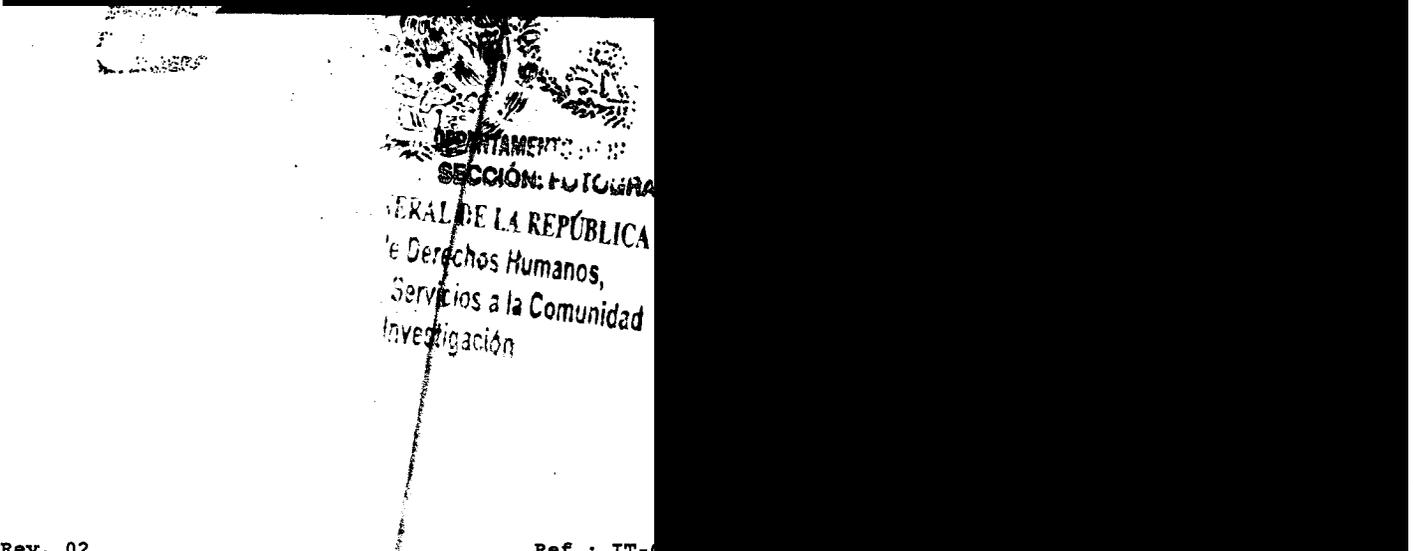
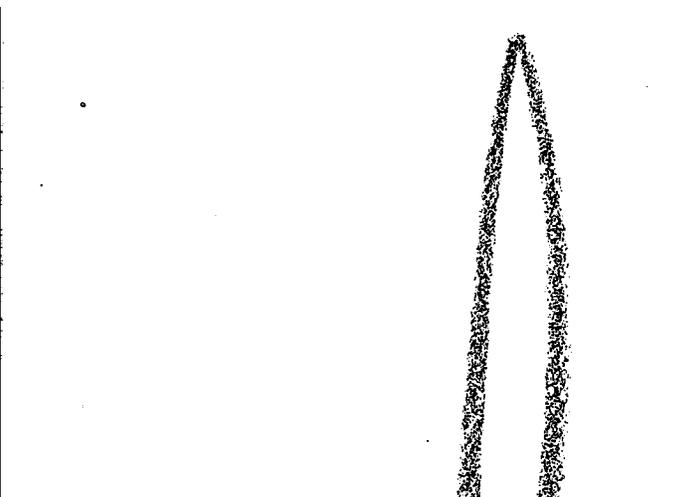
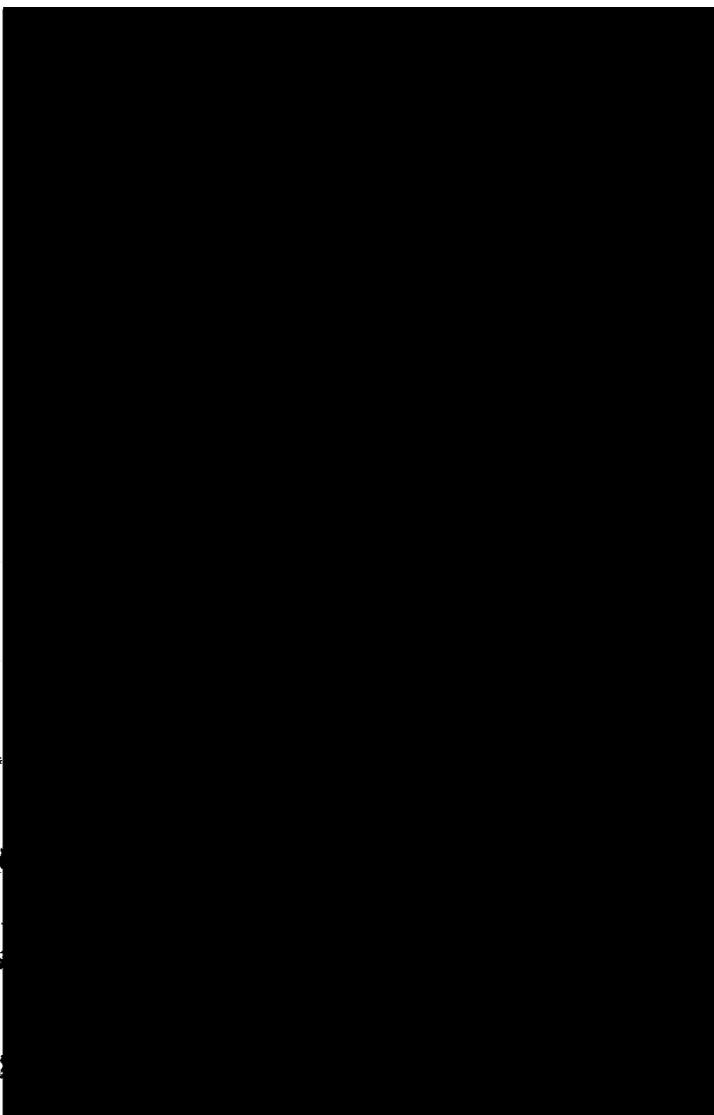
330

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE
SECCIÓN: FUTURE
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-

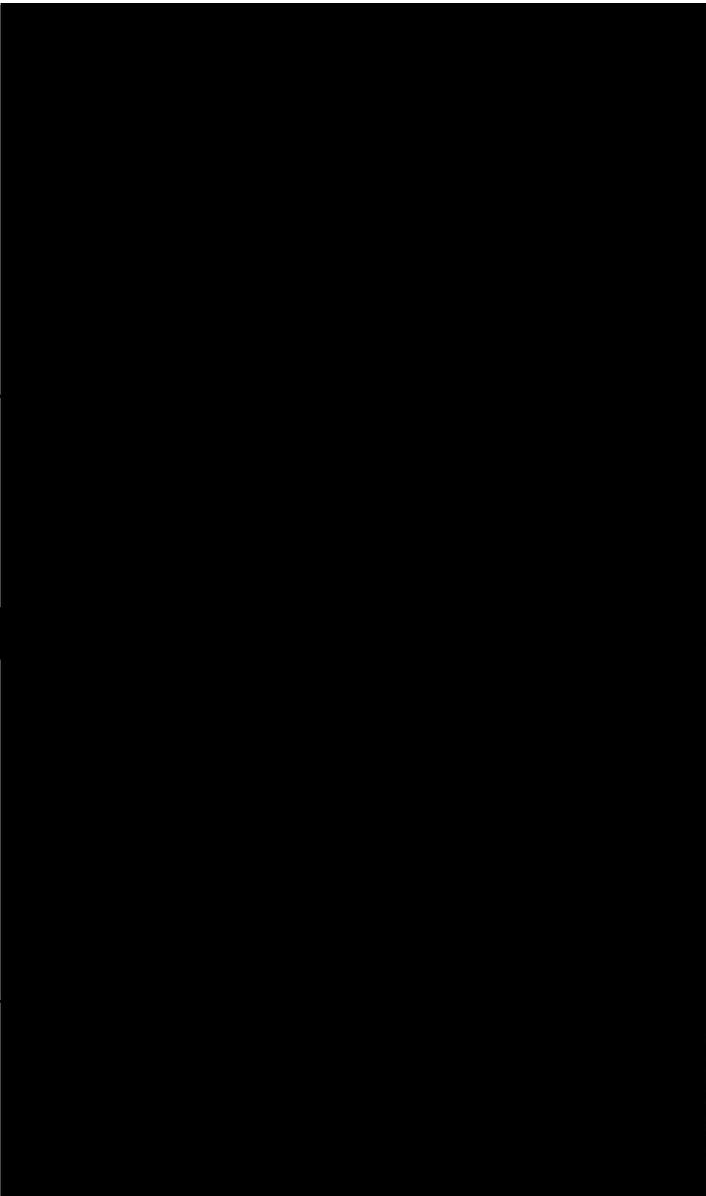
331

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PRO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SECCIÓN FOTOGRAFÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-F

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

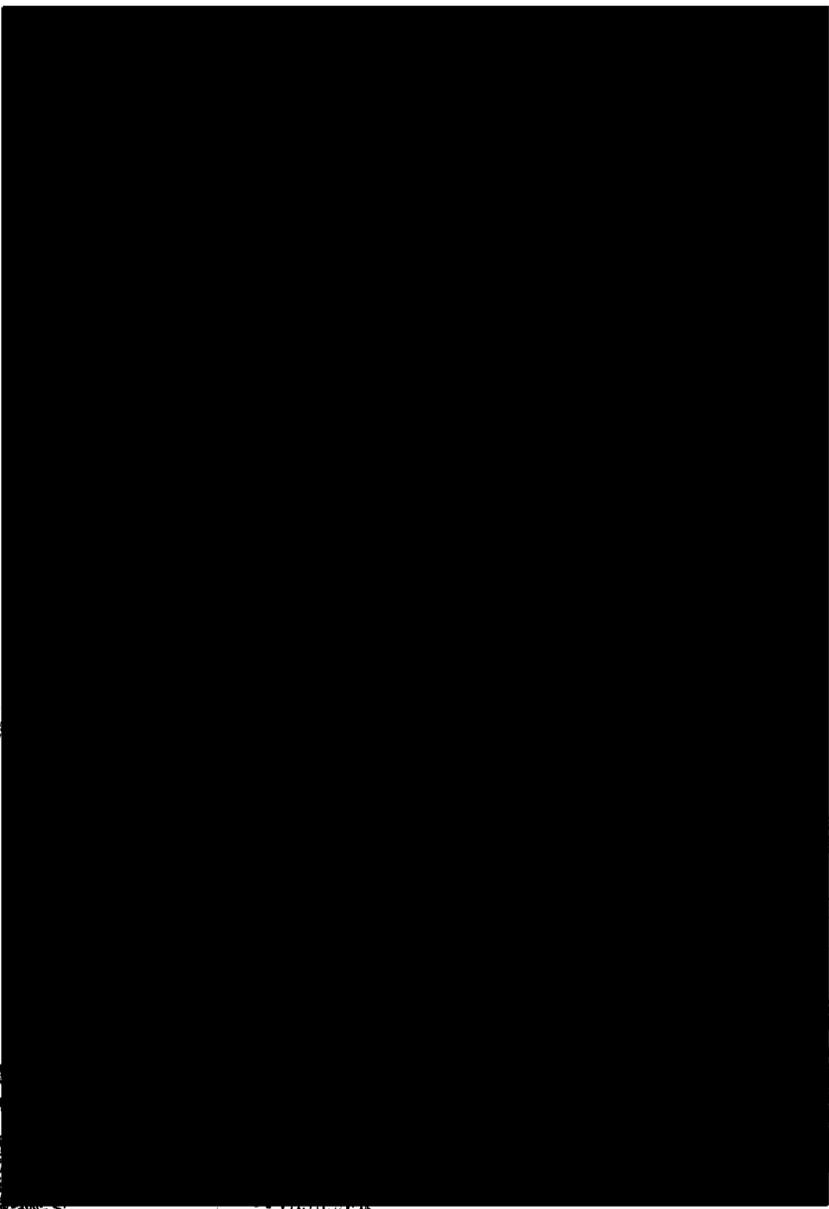
332

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



servicios a la Comunidad
Investigación

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

PGR

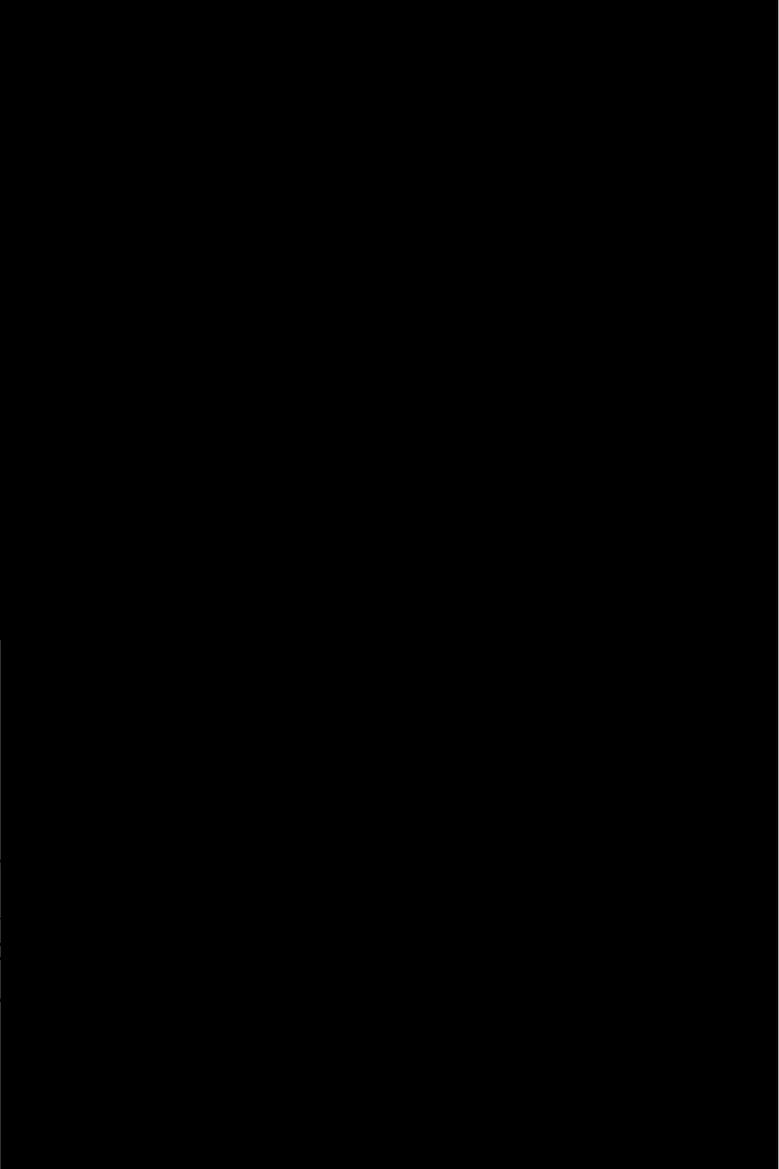
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

232
333



PROCU
DEPARTAMENTO
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-PF-01

FO-CE-PF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

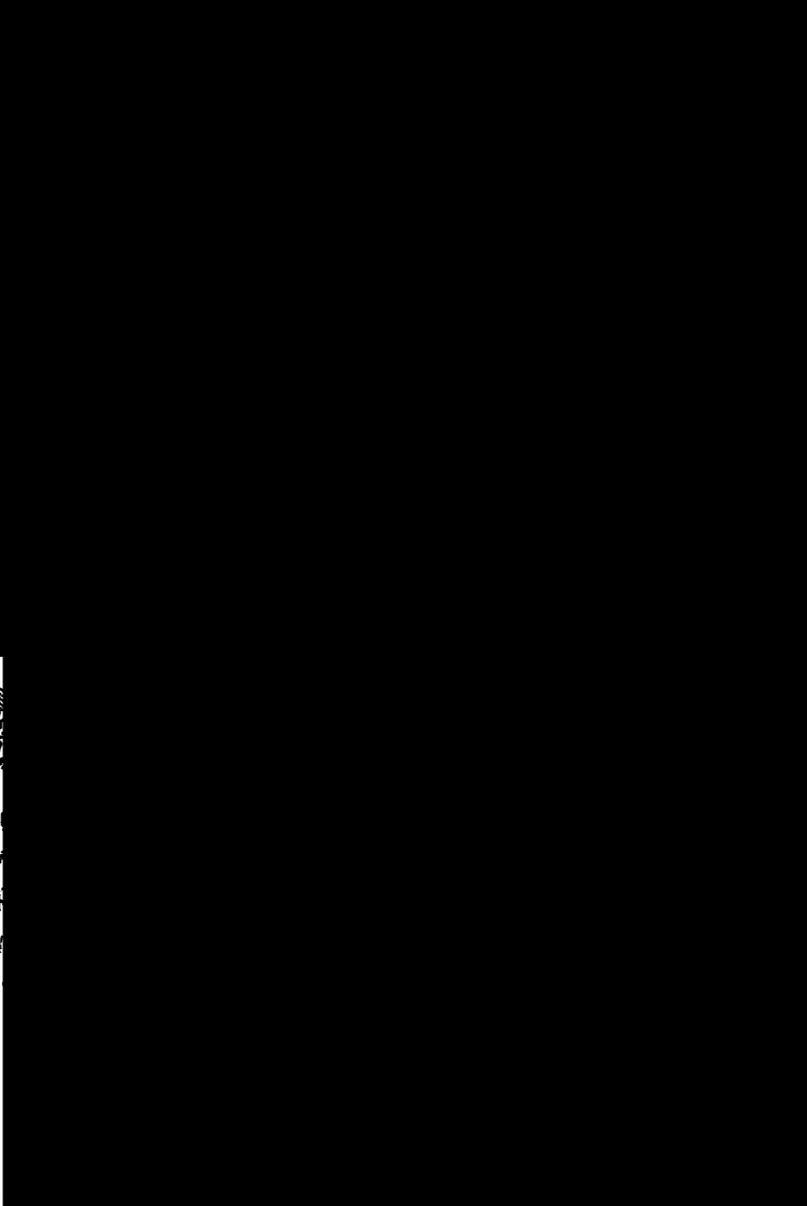
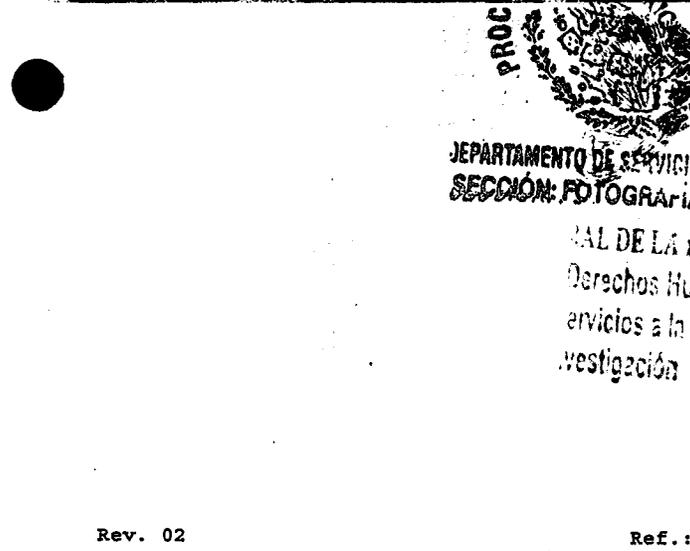
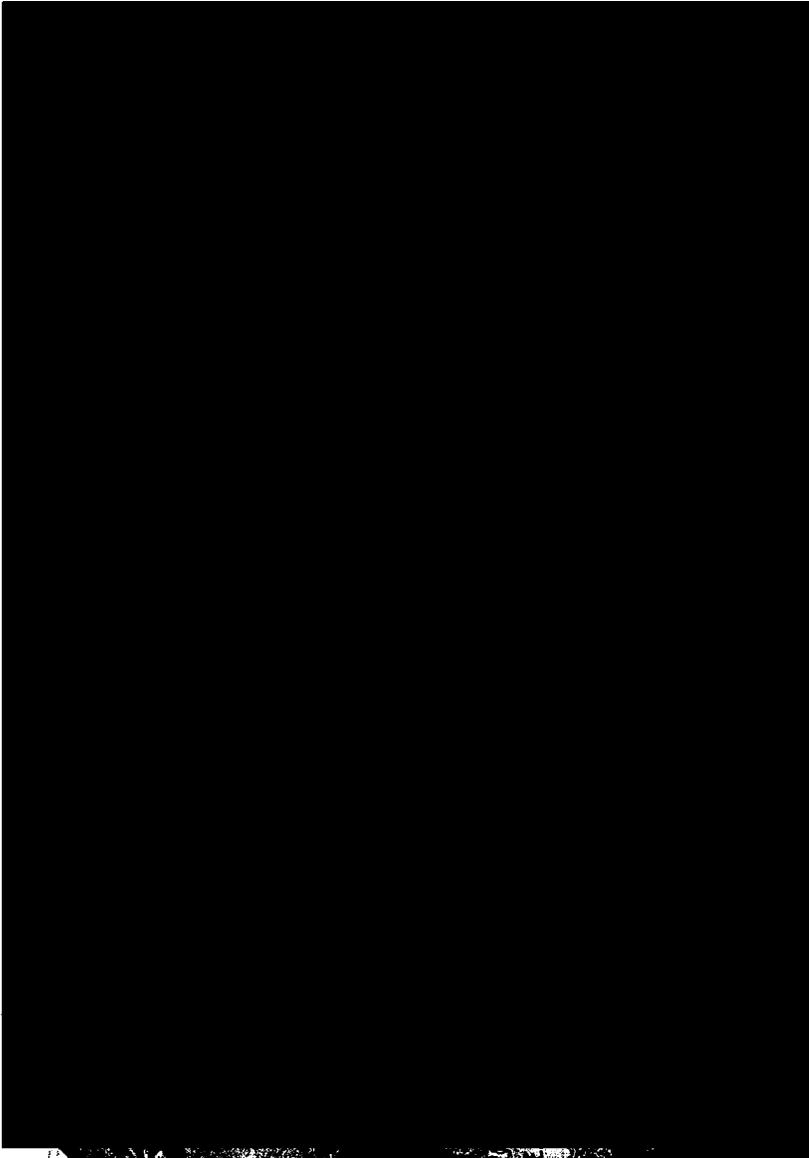
332
334

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Rev. 02

Ref. :

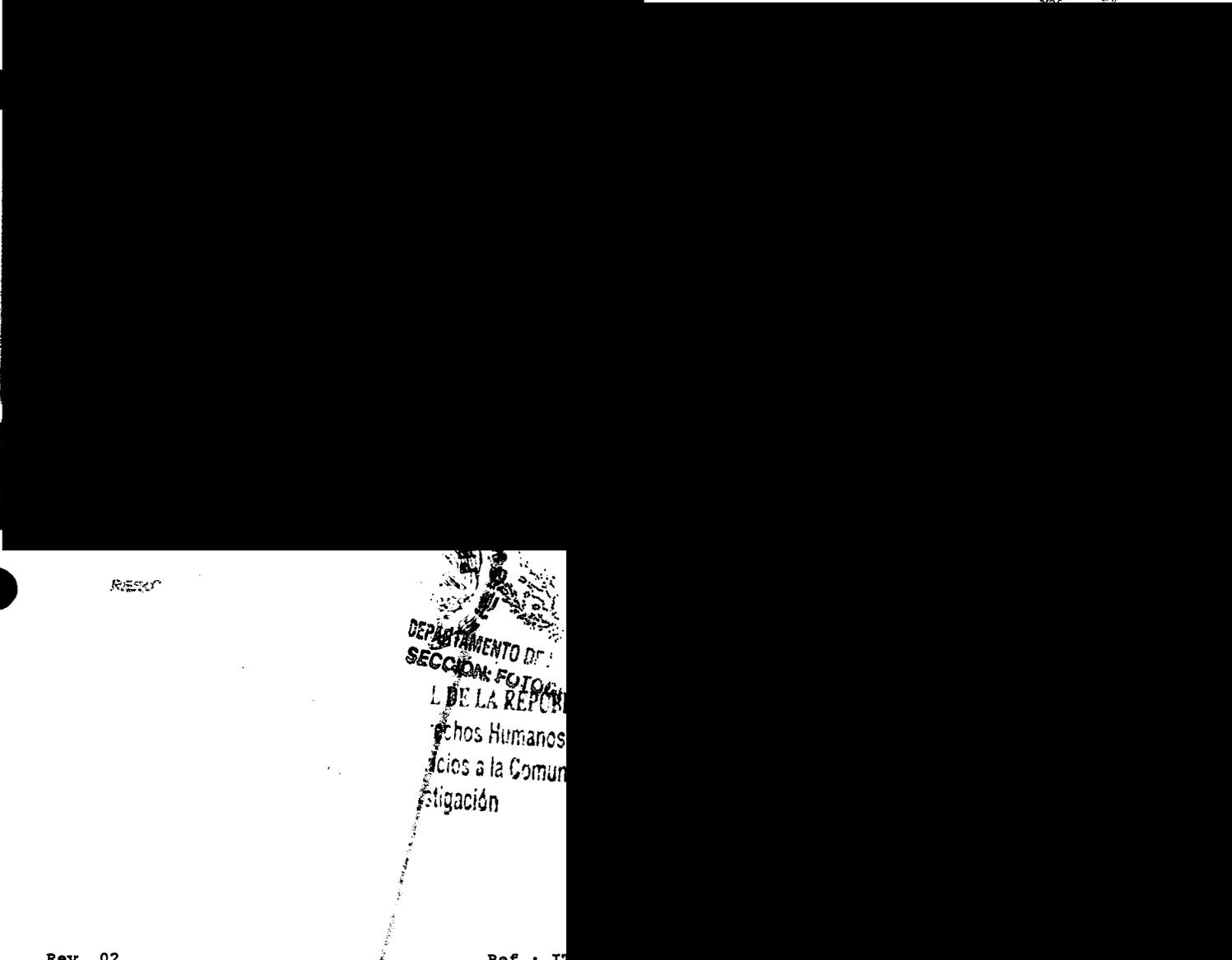
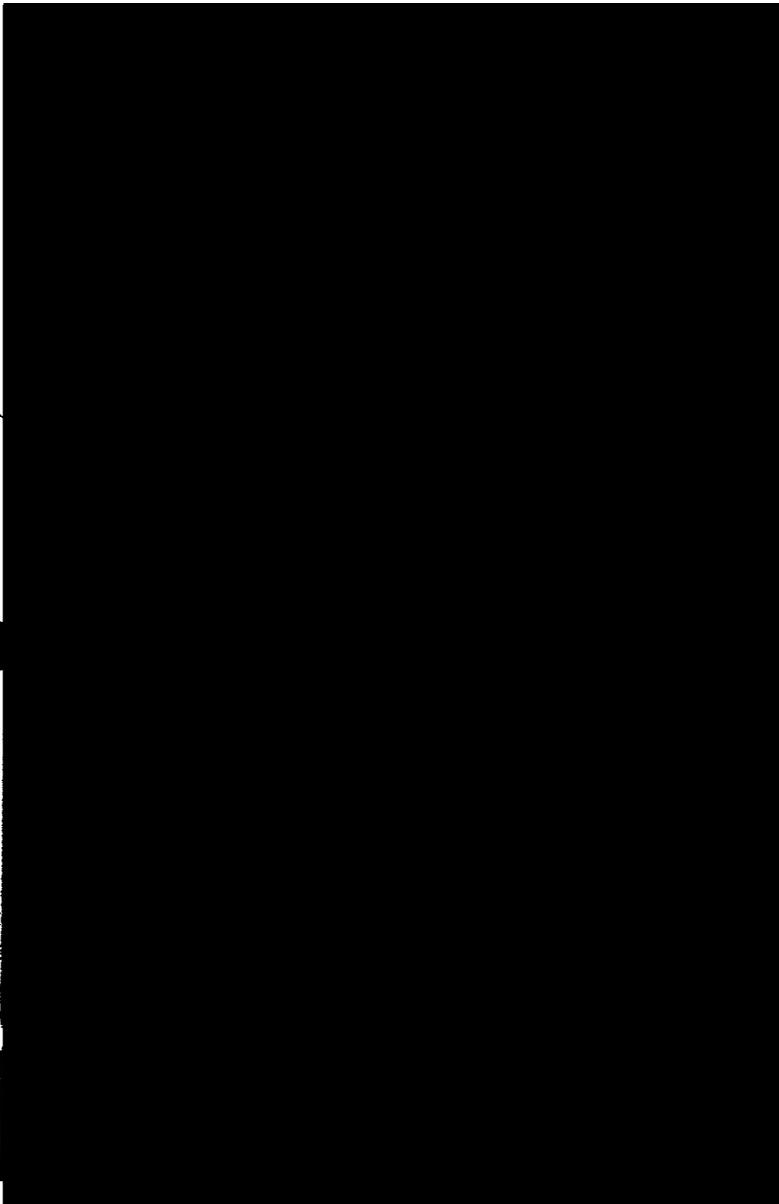
333
335

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



RESOL

DEPARTAMENTO DE
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunicación
Investigación

Rev. 02

Ref.: I

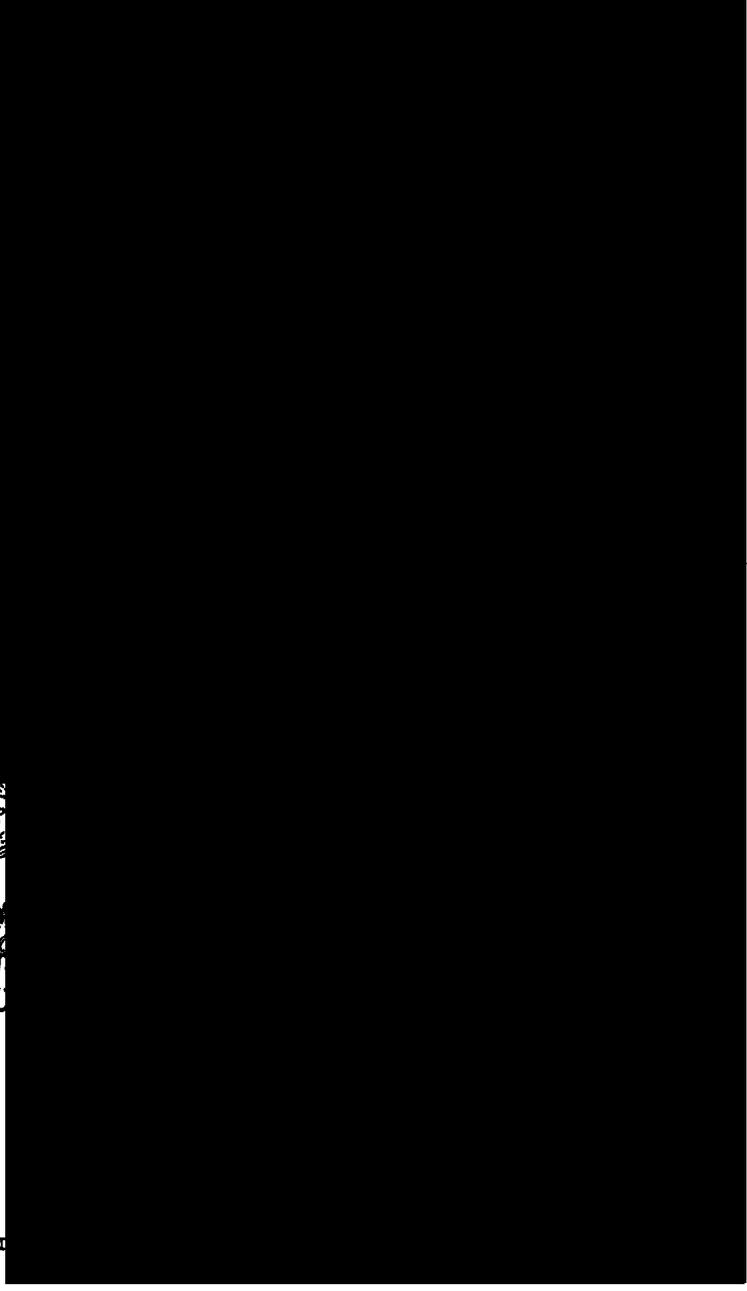
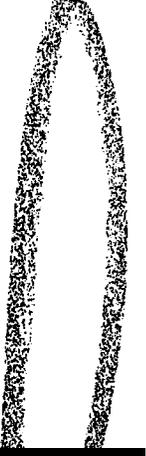
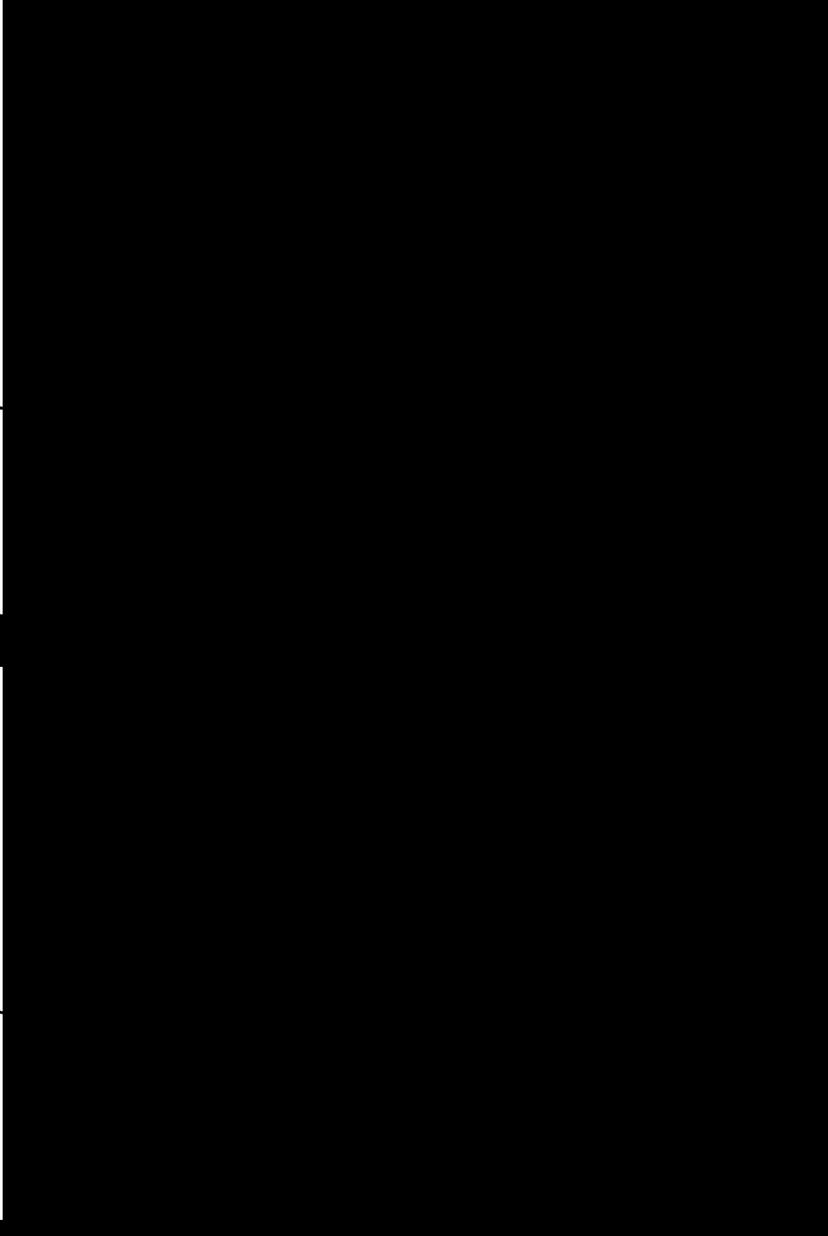
239
336

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA
Derechos HUI
servicios a la C
investigación

Rev. 02

Ref.: IT

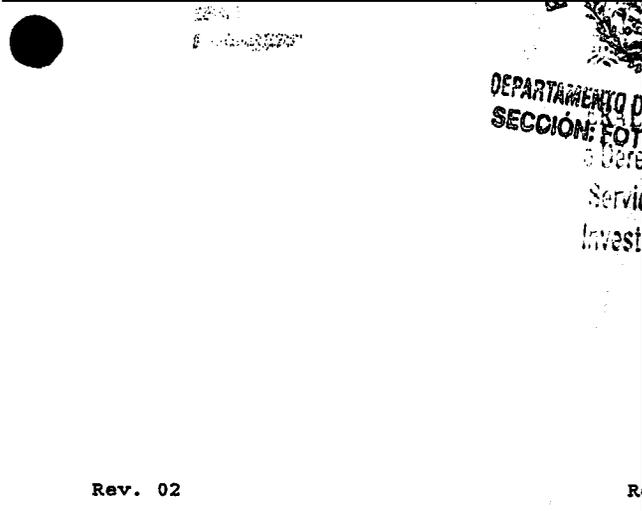
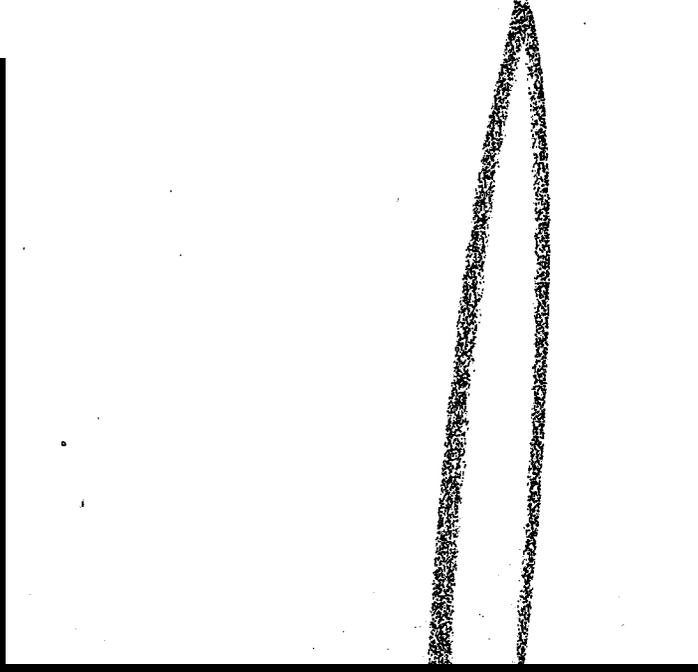
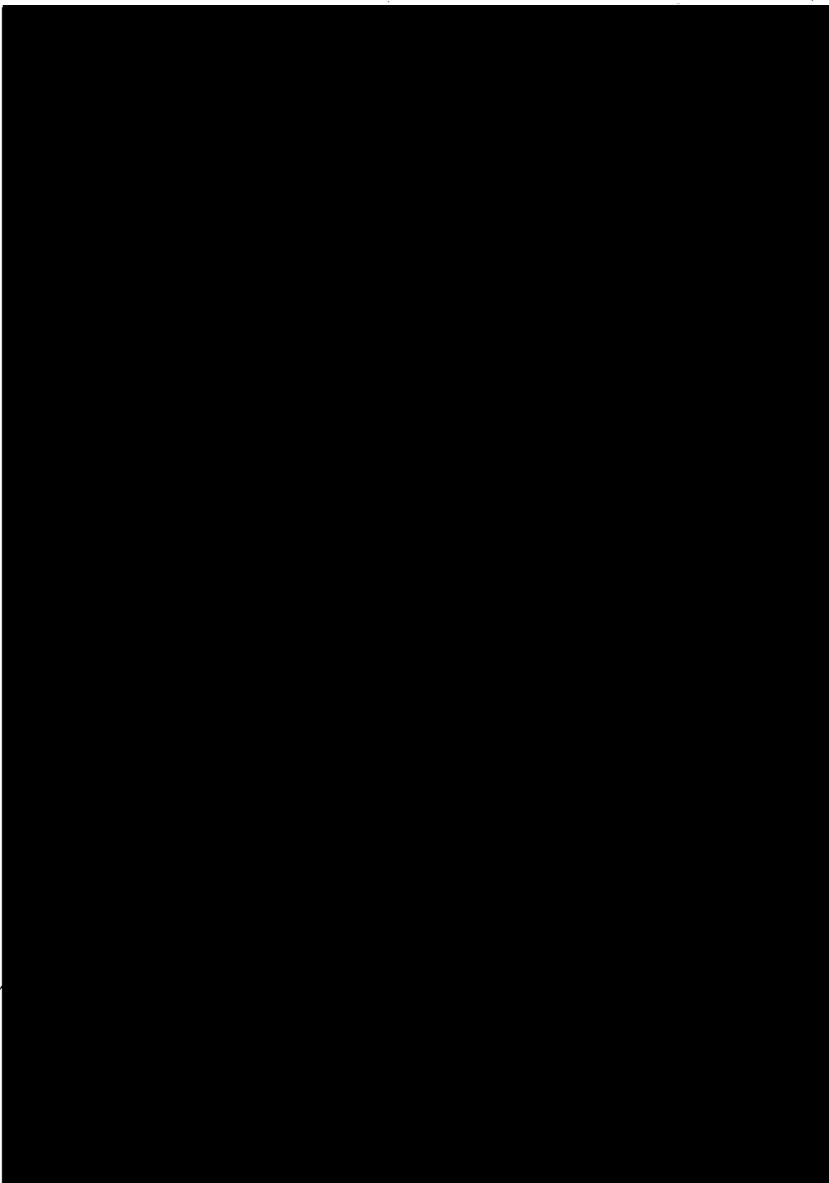
335
337

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO D
SECCIÓN: FOT
a Uera
Servic
Invest

Rev. 02

R

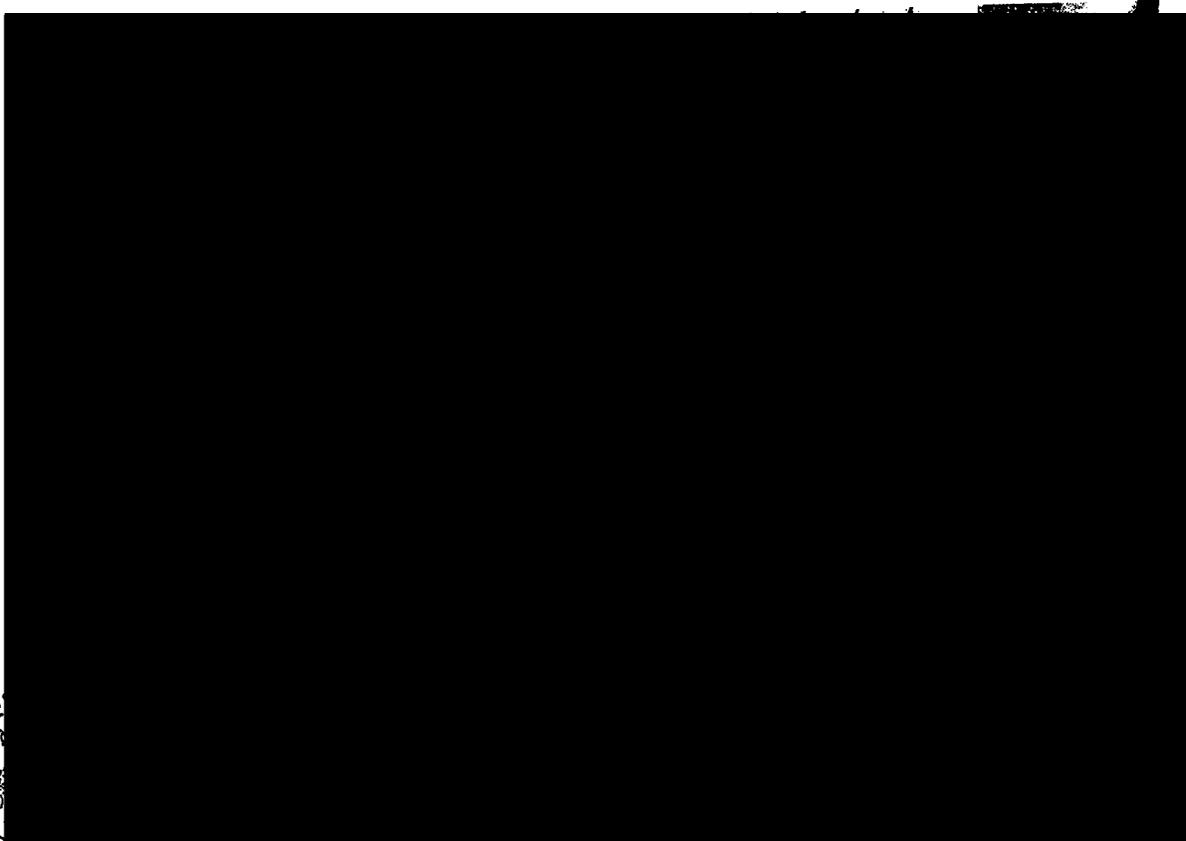
336
338

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

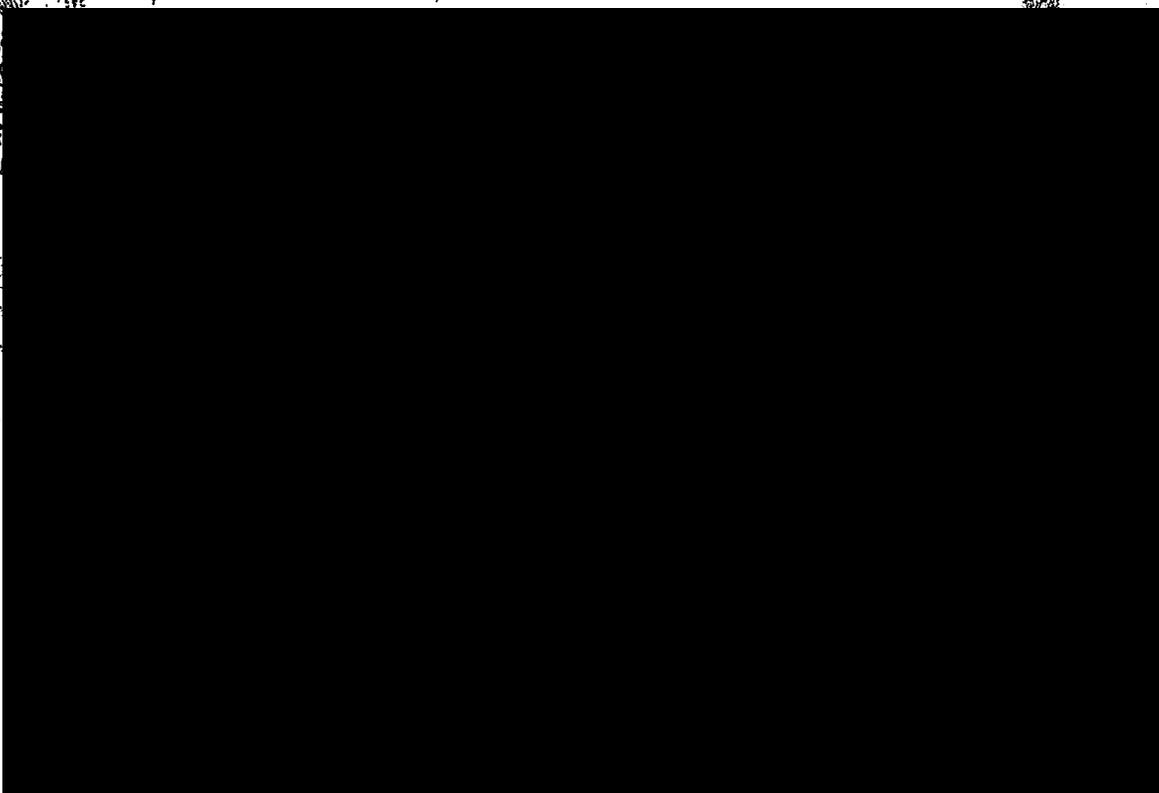
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GE
ESTADOS UN

DEPARTAMENTO DE SE
SECCION: FOTOG



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

339

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA G
ESTADOS G
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOLABORATORIA FORENSE



Rev. 02

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

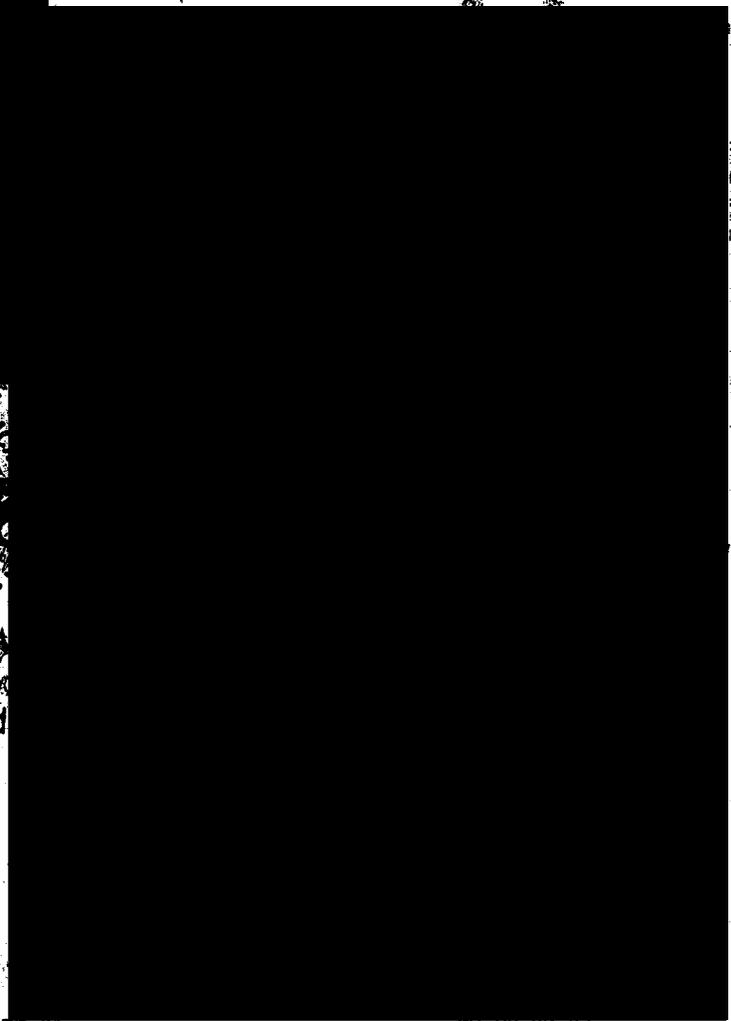
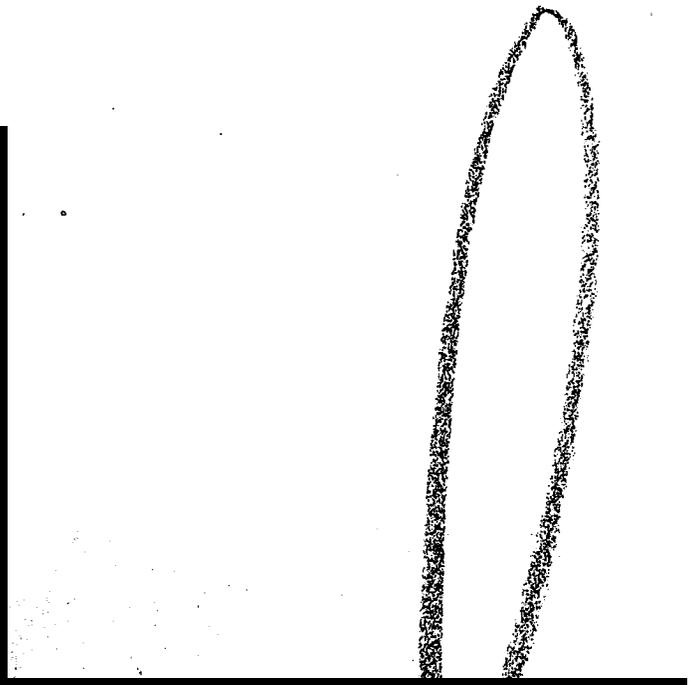
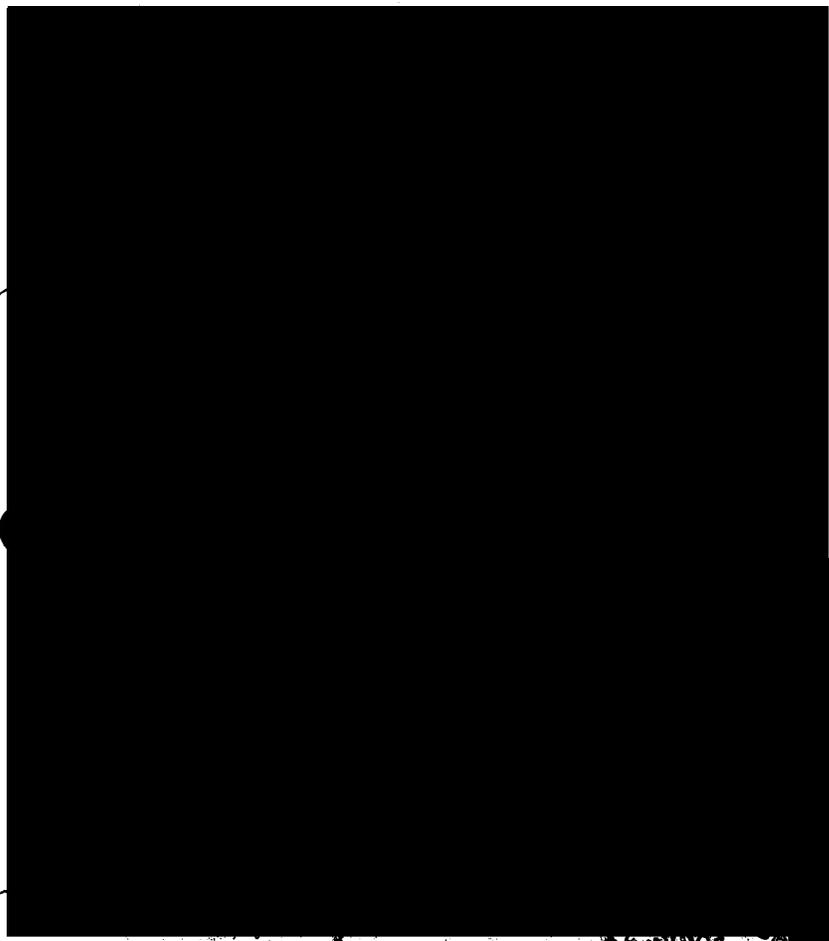
338
340

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ESTADAL
PRO
2014
ID
2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-PF-01

PO-CE-PF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

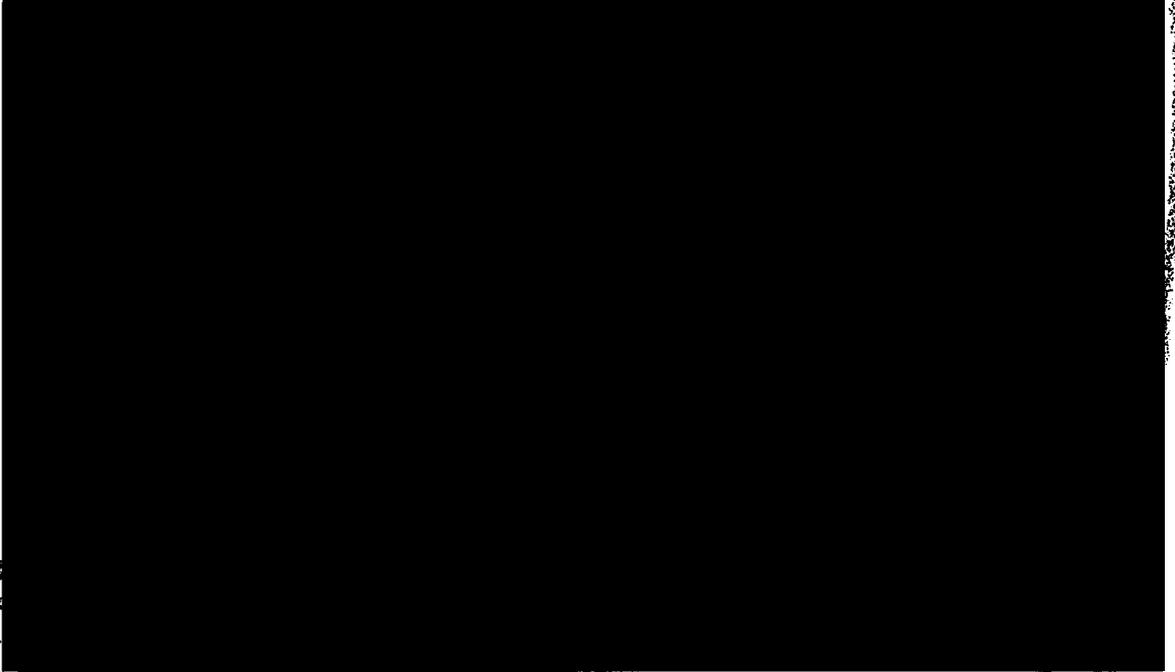
339
341

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

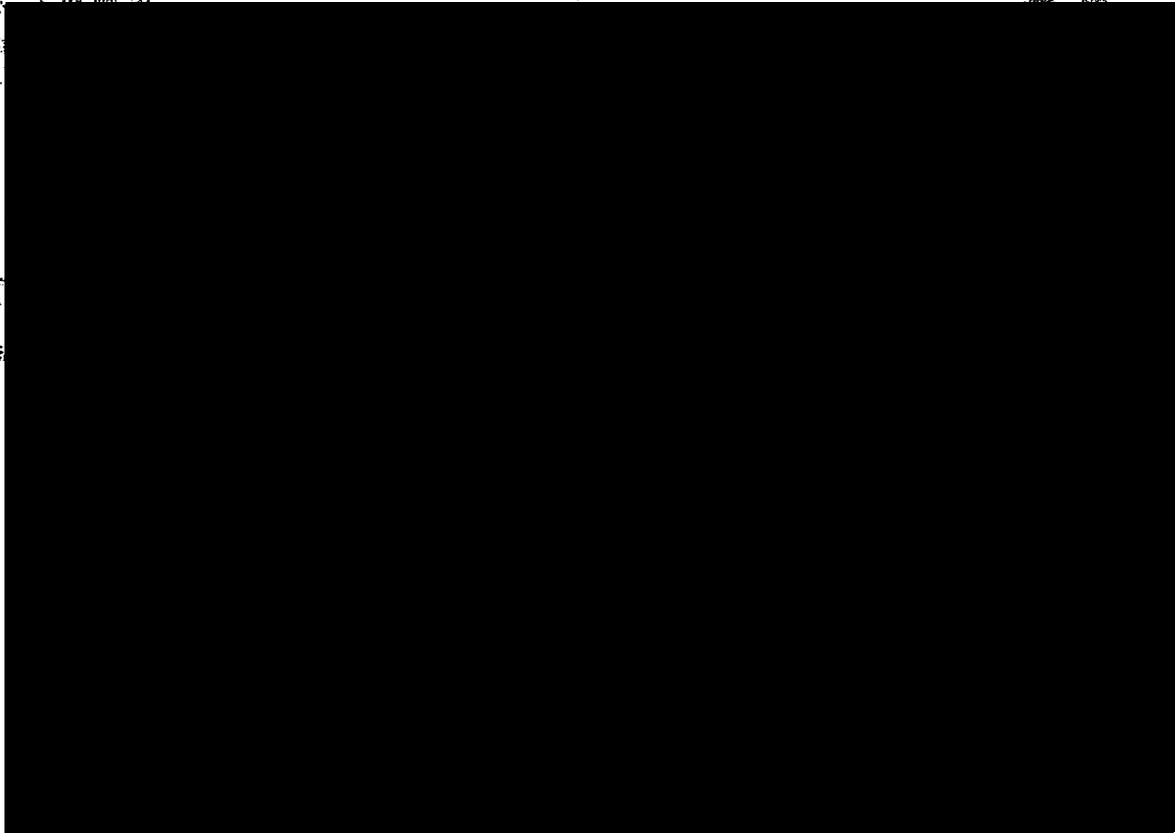
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROF
OS

DEPARTAMENTO DE
SECCIÓN: FOTOGRAFIA



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

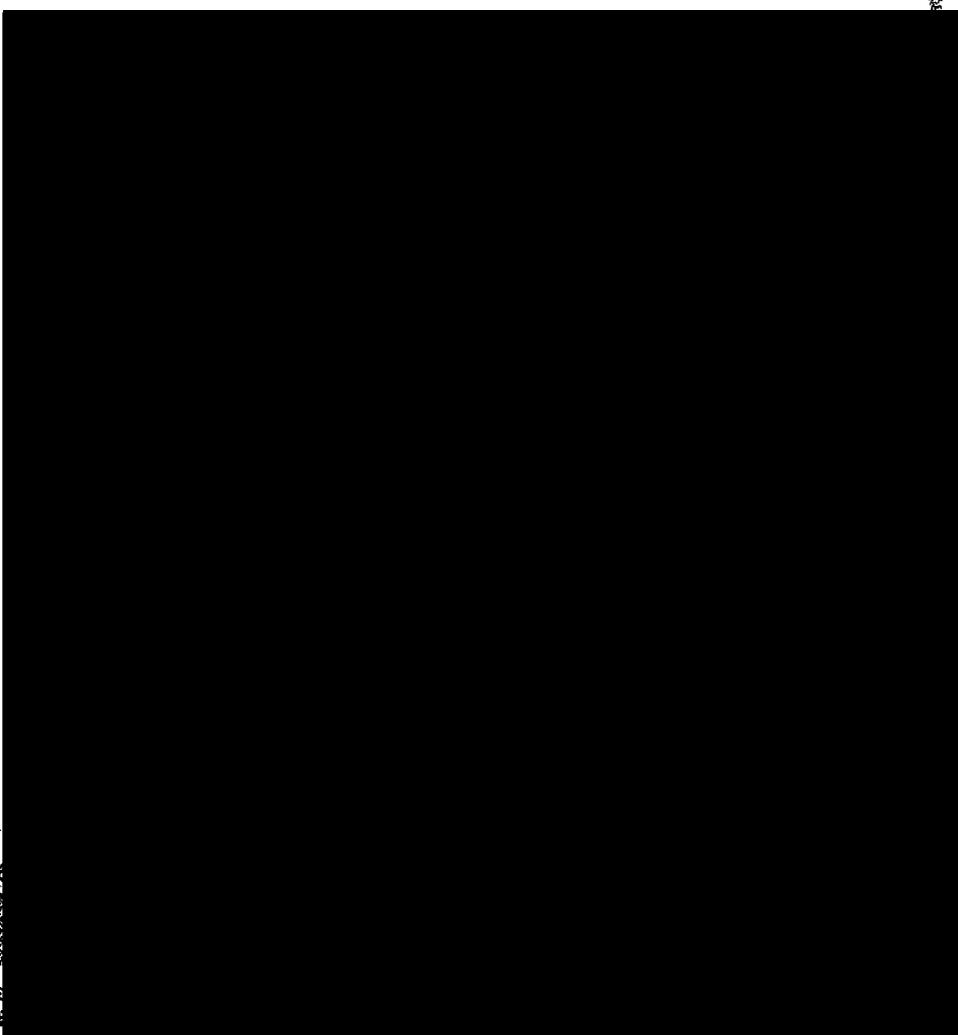
342 342 340
340

Folio: 667/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/IGU/I/421/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

**DECLARACIÓN DEL INculpADO JAIME VALENTIN MATIAS.**

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 08:00 ocho horas del día 10 diez de abril del año 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, que comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica por medio de la credencial de elector con numero de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente.-----

- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, existentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentara voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y



su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

Por los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se encuentran presentes; [redacted] no es su deseo hacer una llamada telefónica y que su abogado ya tiene conocimiento del asunto y se encuentra presente; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda correctamente el español, se le designará un traductor que le hará saber los términos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".-----

Una vez que se le han notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [redacted] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número PGR/GRO/IGU/1421/2014, principalmente del contenido de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por los CC. [redacted]

Teniente, Cabo y Soldado de Infantería, documento al que se le da lectura íntegra.-----

--- NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACION DEL CARGO.-

Una vez enterado de todo lo anterior [redacted] manifiesta que cuenta con abogado particular, nombrando en este acto al Licenciado [redacted] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la cedula profesional con numero de folio [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, con el cual acredita ser Licenciado en derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente, manifestando por sus generales, el abogado particular nombrado, llamarse como ha quedado escrito, [redacted]



--- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.---

GENERALES,- EXHORTADO que fue en términos de ley, [REDACTED] por sus **GENERALES** manifiesta: llamarse como ha quedado escrito,

[REDACTED]

- - - Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número PGR/GRO/IGU/II/421/2014 principalmente de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por lo

CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] o de lo que se da fe. Acto seguido el Representante Social de la Federación le hace del conocimiento que le formulara preguntas especiales al inculpado, haciéndole de su conocimiento que está en su derecho a contestarlas o abstenerse a hacerlo.- Y en uso de la voz el inculpado manifiesta que no es su deseo contestar.- Acto seguido el



Representante Social Federal le pone a la vista de la declarante mediante serial fotográfico de dictamen en fotografía, lo siguiente: **INDICIO PRIMERO.-**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que ya manifestó que se reservó su derecho a declarar.- Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace del conocimiento al abogado particular que pude hacer uso de la voz, en uso de la misma manifiesta lo siguiente:

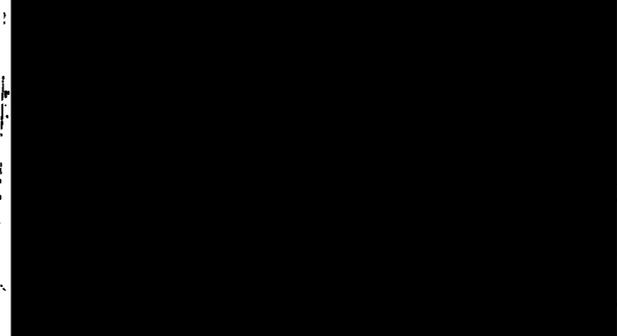
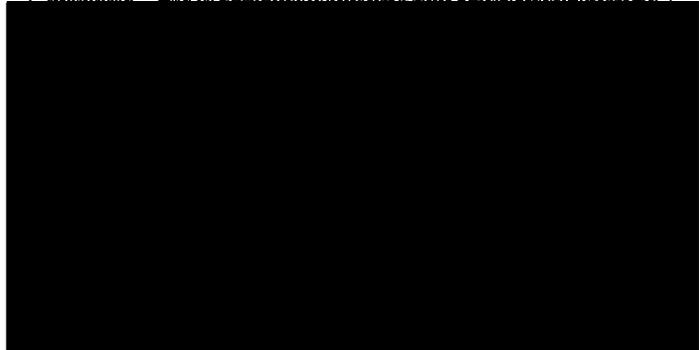
[REDACTED]

[REDACTED].- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado particular a su defendido y una vez que ha estado de acuerdo, el detenido lo ratifica firmando al calce y al margen de la declaración a la debida constancia legal ante el personal de la Agencia Primera Investigadora y dan fe para debida constancia.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de Abril de 2014.

--- El que suscribe Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

----- **CERTIFICA** -----
GUERRERO

--- Que la (s) presente (s) [Redacted]
(los) [Redacted] (as) [Redacted]

L [Redacted]



346

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de Abril de 2014.---

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

Que lo (s) presenta (s) [REDACTED]

(lo que) [REDACTED]

qu [REDACTED]

LI [REDACTED]



347

PGR

PROCURADURÍA FEDERAL DE JUSTICIA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO A.P. PGR/GRO/IGU/II/421/2014.

DECLARACIÓN DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 08:35 ocho horas con treinta y cinco minutos del día 10 diez de abril del año 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED]

[REDACTED]

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS. Acto continuo una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presente voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la



oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

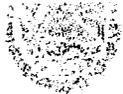
- Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si se hallaren presentes; [REDACTED], que no es su deseo recibir una llamada telefónica y que su abogado ya tiene conocimiento del asunto y se encuentra presente; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda correctamente el español, se le designará un traductor que le hará saber los hechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la información se comunicará, de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".-----

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED], y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa Número PGR/GRO/IGU/421/2014, principalmente del contenido de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Teniente, Cabo y Soldado de Infantería, documento al que se le da lectura íntegra.-----

--- NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACION DEL CARGO.-

Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que cuenta con abogado particular, nombrando en este acto al Licenciado [REDACTED] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la cedula profesional con numero de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, con el cual acredita ser Licenciado en derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente, manifestando por sus generales, el abogado particular nombrado, llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]



[REDACTED]

--- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

--- GENERALES,- EXHORTADO que fue [REDACTED] a: llám [REDACTED] los s [REDACTED] M [REDACTED]

[REDACTED]

----- D E C L A R A . -----

--- Que al estar enterado de todas y cada una de las constancia [REDACTED] integran la Averiguación Previa número PGR/GRO/IGU/1421 [REDACTED] principalmente de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita [REDACTED]

[REDACTED] eniente, Cabo y Soldado de Inta [REDACTED] manifiesto que no es mi deseo declarar, apegando al beneficio que me [REDACTED] la constitución, es todo lo que tengo que manifestar.- En seguida esta Fiscalía de la Federación procede a dar fe de que la persona de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] r.- Acto seguido el Representante Social Federal le pone a la vista de la declarante mediante serial fotográfico de dictamen en fotografía, lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

uso de la voz el declarante manifiesta que ya manifestó que se reserve su derecho a declarar.- Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace del conocimiento al abogado particular que pude hacer uso de la voz, en uso de la misma manifiesta lo siguiente: que se reserva su derecho a hacer uso de la voz, es todo lo que tiene que manifestar.- Por lo que esta Representación Social de la Federación.- Sin nada más que agregar que dicha declaración le fue leída íntegramente por el abogado particular a su defendido y una vez que ha estado de acuerdo, el detenido lo ratifica firmando al calce y [REDACTED] se constar para la debida constancia legal ante [REDACTED] que firman y dan fe para debida constancia [REDACTED]

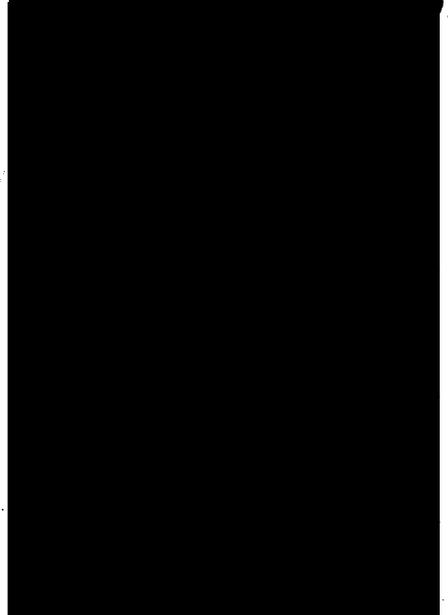
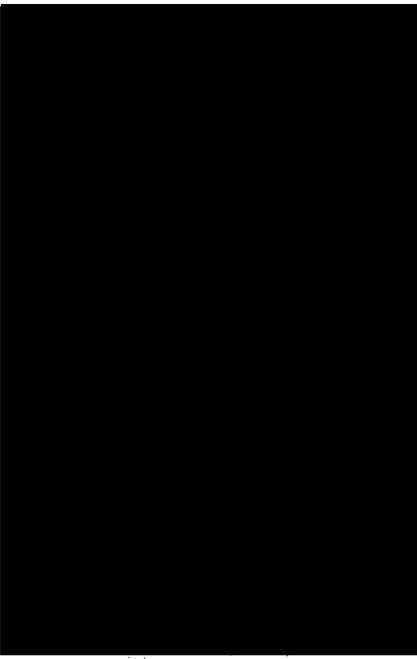
F E -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PGR

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de Abril de 2014.

El que suscribe Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la (s) presente(s) [redacted] (los) original(es) [redacted] que [redacted]

LIC [redacted]



350



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
A.P. PGR/GRO/IGU//421/2014.

DECLARACIÓN DEL INculpADO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 10 diez de abril del año 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de testigos de asis que al final firman y dan fe para debida constancia, que comparece la pe que dijo llamarse [REDACTED] quien en este ac identifica por medio de la credencial de elector con número de [REDACTED] 4, expedida a su favor por el Instituto Federal Ele documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del a 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original a la comparec

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto conti

una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nom [REDACTED] se le hacen saber y se le explic ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada, suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del



personal, el expediente de Averiguación Previa; Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; [REDACTED] que no es su

[REDACTED] una llamada telefónica y que su abogado ya tiene conocimiento [REDACTED] se encuentra presente; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda el español, se le designará un traductor que le hará saber los [REDACTED] que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el defensor que deberán asistirle, deberán tener además [REDACTED] de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la [REDACTED] se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".-----

- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona nombre [REDACTED]

PGR/GRO/IGU/421/2014, principalmente del contenido de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por los CC. [REDACTED], Teniente, Cabo y Soldado de Infantería, documento al que se le da lectura íntegra.-----

--- NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACION DEL CARGO.

- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED], manifiesta que cuenta con abogado particular, nombrando en este acto al Licenciado [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la cedula profesional con numero de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, con el cual acredita ser Licenciado en derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original en términos del artículo 208 del Código penal Federal, devolviéndosele el original a la compareciente, manifestando por sus generales, el abogado particular nombrado, llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]



351

Derecho y ocupación Abogado Litigante.-----

- - - Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.-----

- - - **GENERALES,-** EXHORTADO que fue en términos de ley, [REDACTED] por sus **GENERALES** manifiesta: llamarse como ha

[REDACTED]

----- **DECLARA.** -----

- - Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número PGR/GRO/IGU//421/2014, principalmente de la denuncia de hechos de esta misma fecha, suscrita por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

actuaciones qu

a constancia.-

FE

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
BOGOTÁ, COLOMBIA
2014

[REDACTED]

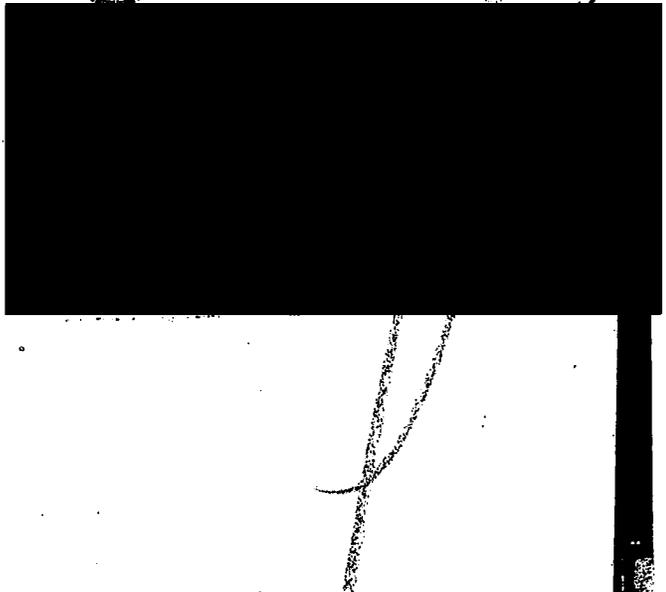
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



352



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de Abril de 2014.---

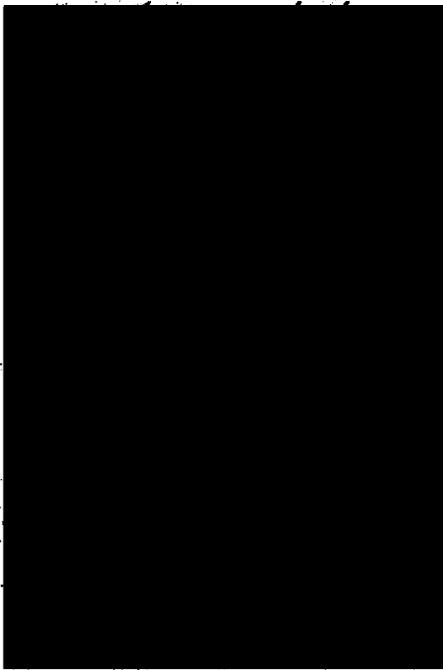
--- El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA.

--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) concuerdan fielmente con la (los) que [Redacted]

LIC [Redacted]

servicios a la Comunidad
investigación



PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

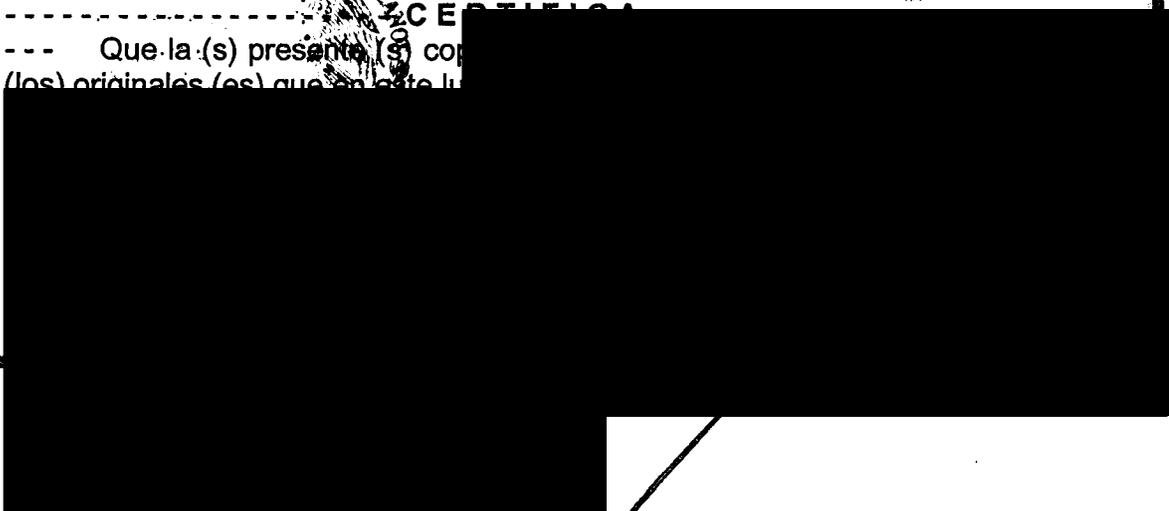


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 10 de Abril de 2014.

El que suscribe Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que la(s) presente(s) copia(s) [REDACTED] (los) originales (es) que en este lugar [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiséis minutos, del día 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe, acordó.-----

--- **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de ID 8201, por medio del cual se anexa el oficio con número **005449/18 DGPCDHQI**, de fecha 06 seis de agosto del año en curso, signado por el Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por medio del cual remite copia simple del oficio sin número y sin fecha suscrito por el Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por medio del cual solicita entre otras cosas lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

s.-----
--- Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista original del oficio con número **005449/18 DGPCDHQI**, de fecha 06 seis de agosto del año en curso, signado por el Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por medio del cual remite copia simple del oficio sin número y sin fecha suscrito por el Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Oficio constante de 02 dos fojas útiles y anexo constante de 09 fojas útiles.-----

--- **VISTO.-** El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo es suscrito por el Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por medio del cual remite copia simple del oficio sin número y sin fecha suscrito por el Lic. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por medio del cual solicita entre otras cosas lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, resulta necesario que se gire oficio al Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, a efecto de dar contestación al requerimiento que antecede, de lo anterior para su debida integración.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168,



355

180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el oficio y anexo anteriormente descritos a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surtan los efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- En este acto gírese oficio al Lic. Francisco Javier Miranda Antúnez, Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, a efecto de dar contestación al requerimiento efectuado a esta Autoridad. -----

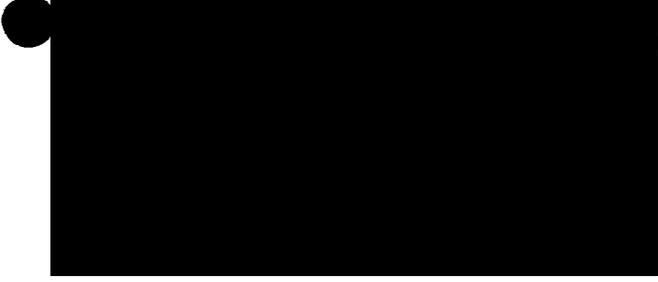
----- **C Ú M P L A S E** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTÚNEZ**, Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, quien actuó en este acto. -----



----- **D A M O S F E C T O** -----

----- **ACTOS DE ASISTENCIA** -----

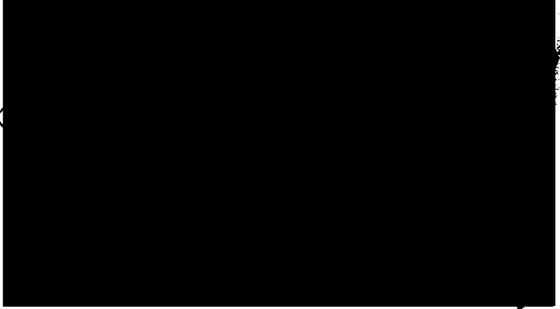


--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que se dio en el presente acto, anexándose el acta de investigación y los efectos legales a que haya lugar. -----



----- **C O N S T E N C I A** -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



----- **S D E** -----



----- **C** -----

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

356

Id: 8201
Número: 005449/18 DGPCDHQI
Fecha: 06/08/2018

Fecha del turno: 06/08/2018

Fecha de emisión: 09/08/2018

Remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Referencia: [REDACTED]

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20, piso 13, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c.p. 06700
(5480000), correo 559414 www.pgr.gob.mx

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

357

Oficio No. 005449/18 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/1/2013/4086/Q

QUEJOSO: De oficio

AGRAVIADOS: [REDACTED]

DAQ-871-13-06

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018

Asunto: Solicitud de información

LICENCIADO

ALFREDO HIGUERA BERNAL

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO

Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

DISTINGUIDO LICENCIADO HIGUERA BERNAL:

Me permito comunicar a usted que el día de la fecha, esta Subprocuraduría recibió el oficio sin número y sin fecha, suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2013, en el municipio de Iguala de la independencia, Guerrero, en los que resultaron agraviados los señores [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

La atenta solicitud se hace con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 fracción IX, 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento; así como por lo establecido en la Circular C/006/18 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución en ausencia del C. Procurador General de la República; por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la información y documentación requerida sea enviada en un plazo de 72 horas, con la intención de cumplir con el término establecido por el citado Organismo Nacional, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite pongo a sus órdenes el teléfono 53460000 cisco [REDACTED] así como el



358

Oficio No. 005449/18 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/1/2013/4086/Q
QUEJOSO: De oficio
AGRAVIADOS [REDACTED]
DAQ-871-13-06

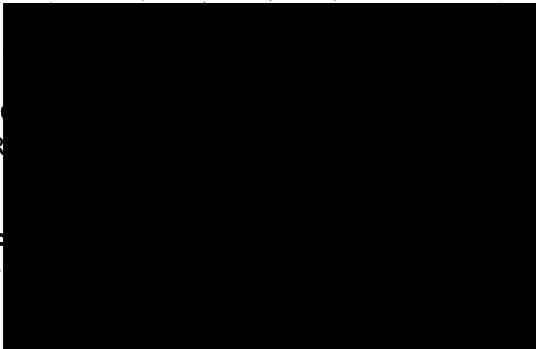
Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018

Asunto: Solicitud de información
correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, los cuales corresponden a esta Dirección
General.

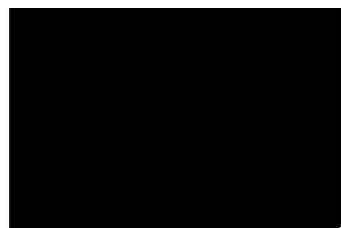
Finalmente, hago de su conocimiento que los documentos que se anexan contienen datos
personales que les son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de
sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto
por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, toda vez, que su incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo a las
disposiciones administrativas o penales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

EL DIRECTOR DE [REDACTED] A EN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Anexo: Copia del oficio que contiene la petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de su anexo.

c.c.p. MAESTRA SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.-
Presente

Revisó.	[REDACTED]
Vo. Bo.	[REDACTED]
Supervisó	[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20, piso 13, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c.p. 06700
t53460000, cisco 509414 www.pgr.gob.mx

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: OFICIO005449-18DGPCDHQI

359

Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
	SDHPDSC - SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			06/08/2018 02:37:26 p.m.	NO	NO
CCP	HERRERIAS GUERRA SARA IRENE			06/08/2018 02:37:26 p.m.		
	SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION			06/08/2018 02:37:26 p.m.	NO	NO
D	HIGUERA BERNAL ALFREDO			06/08/2018 02:37:26 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse



AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

360



CNDH
M É X I C O

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Primera Visitaduría General



Asunto: Solicitud de información

Expediente: CNDH/1/2013/4086/Q

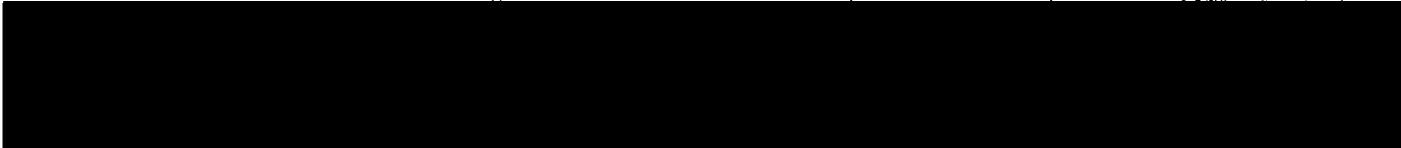
Oficio:

Ciudad de México, a

Maestra Sara Irene Herrerías Guerra
Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de
la República

Distinguida Subprocuradora:

Me refiero a la investigación que esta Visitaduría General se encuentra realizando respecto de los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2013, en el Municipio de Iguala de la Independencia,



En ese sentido, mediante oficios 42816 y 42817 de 15 de abril de 2015 y 13 de julio de 2017, se solicitó su colaboración a efecto de que se informara, entre otras cuestiones, si con independencia de las Actas Circunstanciadas A.C.PGR/GRO/IGU/1/239/2013 y la PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/042/2015, la Procuraduría General de la República tenía radicado algún otro antecedente relacionado con las personas señaladas, cualquiera que fuera la naturaleza de su situación jurídica, como denunciantes, víctimas o presuntos responsables de alguna conducta ilícita.

En respuesta, se recibieron los oficios 3759/15 DGPCDHQI y 5223/17 DGPCDHQI/1681, de 12 de mayo de 2015 y 26 de julio de 2017, respectivamente, a los que se adjuntó información relacionada con el presente asunto, de cuyo análisis, así como de las constancias que obran en el expediente de queja, se puede advertir que además de las actas circunstanciadas de referencia, existen otras investigaciones ministeriales relacionadas con los agraviados.

Por lo anterior, resulta necesario para esta Comisión Nacional contar con la información completa, que permita en su oportunidad emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda, situación por la cual me permito solicitar a usted lo siguiente:

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Eúdice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

Tel: (55) 56 81 81 25, fax: (55) 56 81 84 90

www.cndh.org.mx



[REDACTED]

PGR/SEIDO/JEIDMS/439/2014 y PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

2. De ser afirmativa su respuesta, se nos permita consultar únicamente las constancias que tengan vinculación con las víctimas aquí señaladas.

[REDACTED]

encuentra ratificado.

[REDACTED]

human

[REDACTED]

[REDACTED]

De acuerdo con el artículo 34 de la ley de esta Institución, la información que le solicito deberá presentarse en esta Primera Visitaduría General dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

No omito expresar a usted que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, prevé que la falta de presentación del informe que se le solicita así como el no envío

Perifoneo Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 16260, Ciudad de México

Tel. (55) 56 81 81 28, fax (55) 56 81 84 90

www.cndh.org.mx

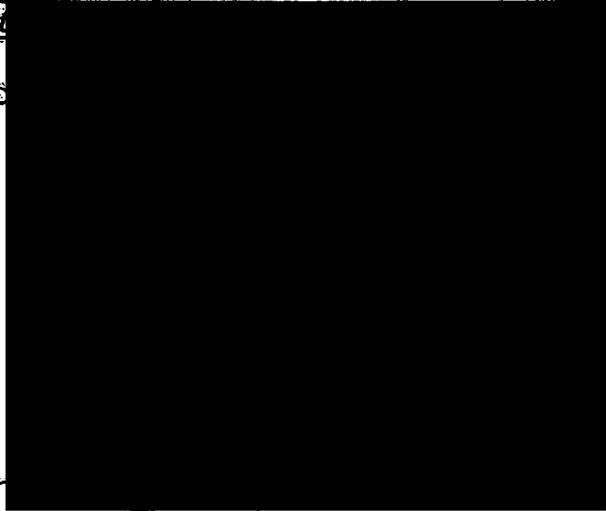


362

de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que con relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece en lo conducente, que este Organismo "podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o instruyan con motivo de su intervención en términos de dicha ley y del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus Visitadores Generales y de los visitadores"

Sin otro particular, reitero mi más atenta y respetuosa consideración.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Anexo: Copia de oficios 25789 y 42817.

C.c.p Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Lic. Alberto Elías Beltrán, Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República.
Expediente.



Referencia: Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel. (55) 56 81 81 25, fax (55) 56 81 84 90.
www.cndh.org.mx



001679 363

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Primera Visitaduría General
Dirección General de
Presuntos Desaparecidos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Solicitud de información

Expediente: CNDH/12013/4086/O

Oficio: 42817

Ciudad de México, a 19 JUL 2017

Maestra Sara Irene Herrera Guerra
Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de
la República

Distinguida Subprocuradora:

Por instrucciones del licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me refiero a la investigación que esta Dirección General se encuentra realizando respecto de los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2013, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que resultaron agraviados los señores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Perifoneo Sur 3469, colonia San Jerónimo, Ulice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tel. (55) 56 34 31 25, fax (55) 56 34 34 90

www.cndh.org.mx



de averiguaciones previas vigentes, por consiguiente y para salvaguardar el sigilo de la misma se considera como estrictamente reservada, tal y como se precisa en el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales" (sic).

Al respecto, me permito reiterar a usted, la solicitud de información contenida en los párrafos que anteceden, la cual será manejada con estricta confidencialidad, de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XIX, y 13, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, párrafo primero, 34, 38 y 67, párrafo primero y 68 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

De acuerdo con el artículo 34 de la ley de esta Institución, la información que le solicito deberá presentarse en esta Primera Visitaduría General dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción.

No omito expresar a usted que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, prevé que la falta de presentación del informe que se le solicita así como el no envío de la documentación que se le requiere, tendrán el efecto de que con relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece en lo conducente, que este Organismo podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practican en las averiguaciones previas, procedimientos penales, intervenciones en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los procedimientos de amparo, de oficio de su competencia, así como en los procedimientos de amparo de los servidores públicos, adscritos a ella

ivo de su
ón Política
visitadores

ción.

Sin otro particular, reitero

An

C.c

on

Perifoneo Sur 2469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 56 81 81 23, fax (55) 56 81 84 90.

www.cndh.org.mx



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 PRESUNTOS DESAPARECIDOS
 Avenida Periférico Sur No. 3469
 Colonia San Jerónimo Lídice
 Delegación Magdalena Contreras
 C. P. 10200, México, D. F.
 Tel: 56 - 81 - 81-25; Fax: 56-81-84-90

365

Exp: CNDH/1/2013/4086/Q

Oficio Núm.: 25789

Asunto: Ampliación de información

México, D.F., a 15 ABR 2015

C. [Redacted]
 Encargada del Despacho de la Subprocuraduría
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
 a la Comunidad de la Procuraduría
 General de la República

Distinguida servidora pública:

Por instrucciones del licenciado [Redacted] Primer Visitador General de la
 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer referencia a la
 investigación que esta Dirección General se encuentra realizando respecto de los hechos
 ocurridos el 30 de mayo de 2013, en el municipio de Iguala de la Independencia,
 Guerrero, en los que resultaron afectados los señores [Redacted]

En respuesta a la información que le fuera solicitada al entonces titular de esa
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, mediante oficio 45392 de 7 de junio de 2013,
 esta Comisión Nacional recibió el oficio 6658/13 DGPCDHQ1, del 28 del mes y año
 citados, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos
 Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, al que se
 adjuntó diversa información relacionada con el presente caso.

Del análisis realizado al informe que rindió, así como a la documentación que obra en el
 expediente de queja, resulta necesario para esta Comisión Nacional contar con
 información adicional que permita en su oportunidad emitir el pronunciamiento que en
 derecho corresponda, situación por la cual me permito solicitar a usted la siguiente
 ampliación de información:

1. Un informe en el que se indique si las Actas Circunstanciadas A.C.
 PGR/GRO/IGU/1239/2013 y la PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/042/2013, continúan en trámite
 en esa Procuraduría a su digno cargo, si las mismas siguen integrándose bajo el mismo
 número de expediente que se reportó en su oportunidad, o bien, si a consecuencia de las



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



000368

CNDH/1/2013/4086/O

000367

367

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, refero a us [Redacted] inguida consideracion.

C.G.P.

[Redacted]

Derechos Humanos.

Derechos Humanos.



ADA

368

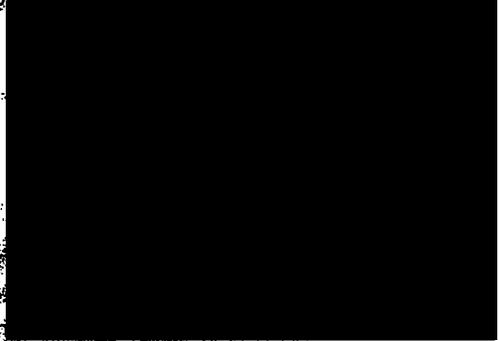
Oficio No. 005223/17 DGPCDH/00168

FOLIO: 59255 ahora EXPEDIENTE: CNDH/1/2013/4086/Q
QUEJOSO: De oficio
AGRAVIADOS: Arturo Hernandez Cardona y otros.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2017.

Asunto: Respuesta y documentación a disposición

MAESTRA
EDITH PEÑALOZA ESPÍNDOLA,
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS
DE LA PRIMERA VISTADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
PRESENTE.



DISTINGUIDA MAESTRA PEÑALOZA ESPÍNDOLA:

En atención a su oficio 42817 de 13 de julio del 2017, referente al Expediente remito a usted copia de la siguiente documentación:



Anexo: Copia del oficio SCRPPAD/SCAD/009/2017
MTRA. SARAI IRÉN HERNÁNDEZ QUEJAS - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Promoción de la Cultura en Derechos Humanos
DRS EDGAR CORRAL SUZAR - Quiéru Vistador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento. Presente.
Expediente ymn000000.

Revisó: FIMAVICAMEBC



116932

Calle Doctor Navarro 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06720.
54480000 o bien 568412509409 gabriela.zamora@cdh.gob.mx



369

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1231/2018
Asunto: Se remite informe.

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
08 AGO 2018
9134 J.C.

Ref:
Expediente: CNDH/1/2013/4086/Q
Oficio: 005449/18 DGPCDHQI

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN
DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN
PRESENTE

Por medio del presente, y en atención a su similar número 005449/18DGPCDHQI, mediante el cual remite para su atención copia simple del oficio sin número y sin fecha, suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con la finalidad de que se proporcione la información que se solicita en dicho oficio, me permito informar a usted lo siguiente:

En oficio aludido del C. Visitador General de la CNDH, se solicita:

[REDACTED]

Al respecto, se informa a Usted:

De acuerdo a actuaciones que obran en la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a cargo de esta Oficina de Investigación, la averiguación

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.: 01 (55) 5346 0000 Ext. 505789 www.pgr.gob.mx



previa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 fue iniciada en fecha 12 de junio de 2014 en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, específicamente en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con motivo de la recepción de copias certificadas de las actuaciones de la indagatoria HID/SC/01/0758/2013, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Es preciso señalar — [REDACTED]



371

Con posterioridad, esta última averiguación previa (AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014), se acumuló a la diversa indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la que a su vez

[REDACTED]

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Ahora bien, en este último expediente (AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015)

[REDACTED]

SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015,

[REDACTED]

Es por demás relevante señalar que en el acuerdo dictado por la UEIDMS, de fecha 4 de noviembre de 2015, mediante el cual se ordenó remitir a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) el expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 –que posteriormente recibiría como número el PGR/SDHPDSC/OI/001/2015- se estableció en el punto CUARTO de dicho acuerdo lo siguiente.

[REDACTED]

Lc [REDACTED]

Así [REDACTED]



372

hechos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] via AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se
[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
ATENAMENTE

AGENTE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
[REDACTED] stigación de la SDHPDSC. Para los mismos efectos. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.: 01 (55) 5346 0000 Ext. 505789 www.pgr.gob.mx



373

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, México, a los seis días de agosto de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO, agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED] a favor del mismo, por la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal con grado de **Suboficial**, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.-----

--- Asimismo, en éste acto se le presta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber, de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad con lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTA

[REDACTED] co.-----

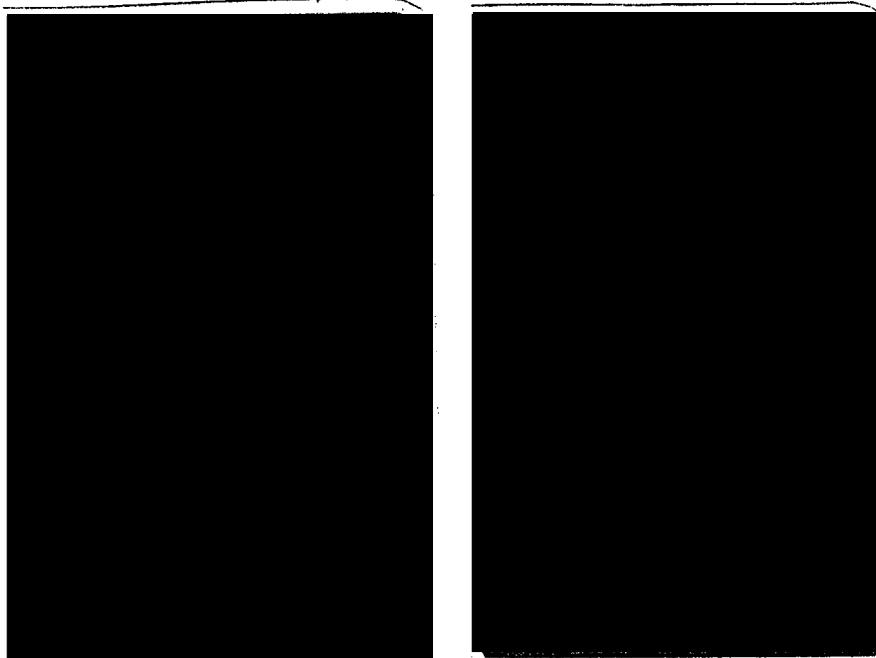
DECLARA

--- Yo [REDACTED] comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de **Suboficial** de la Policía Federal, y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del **Informe Policial** número **07502/2018** de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que aparece en el documento en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de mi parte en los actos públicos y privados en los que intervenimos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia lo que precede y ratificando la ratificación de su contenido.-----

TESTIGOS DE ASISTEN

374

CERTIFICACIÓN

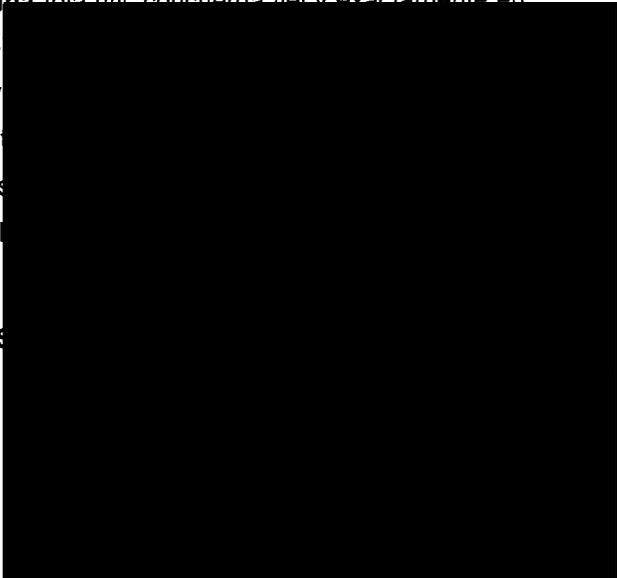


- - - En la Ciudad de México, México, a los seis días de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe y constancia legal;-----

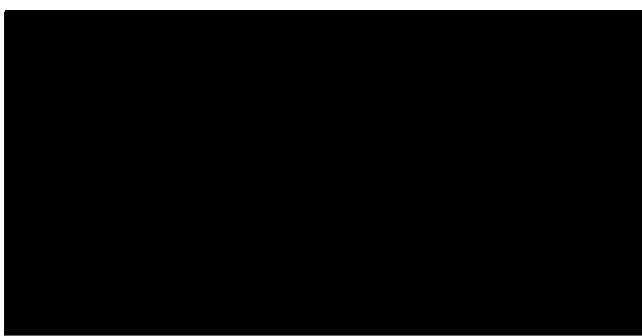


CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una hoja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia verdadera y fiel de lo que se encuentra en su original, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de México, D.F., el día de la fecha; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales para los efectos que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.



----- D A M O S -----



ASIS



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día seis de agosto de dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO**.- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración el contenido del oficio número DGPI/2223/18, del día trece de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, mediante oficio solicítase al Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México se remita información y documentación que a continuación se enlista: Informe si el C. [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X; es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **ÚNICO**.- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

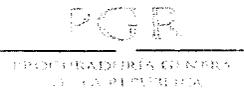
--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [REDACTED] Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe del actuado.-----

DAMOS FE

MTRG [REDACTED]

STENCIA [REDACTED]
C. J [REDACTED]

376



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

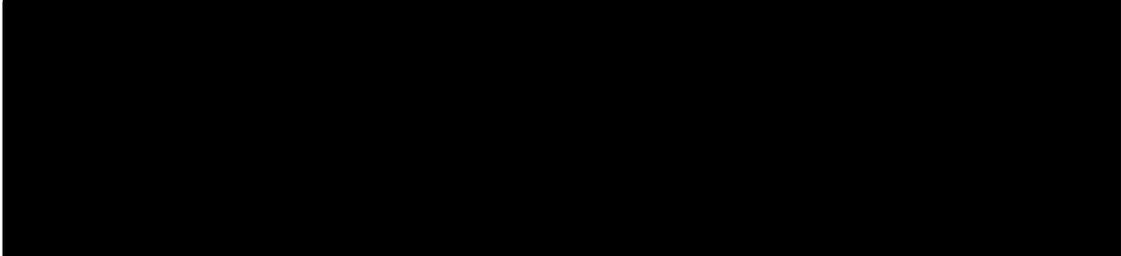
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1143/2018
Ciudad de México, 06 de agosto de 2018.

**C. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
CIRCUITO CULTURAL EDIFICIO B 3er. PISO C.P. 04510
CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X; solicito se proporcione y remita, la información y documentación que a continuación se enlista:

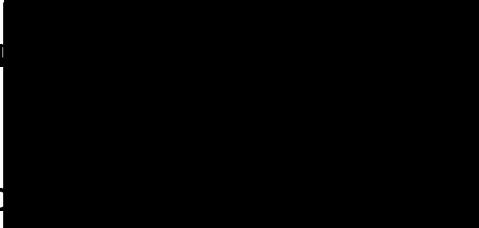
-
-
-



Sin otro particular, en espera de su atención, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



ERACIÓN.



LIC

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - En la ciudad de México, a siete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con veinte minutos; el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

----- A C U E R D O -----

--- VISTO el estado en que se encuentran las presentes diligencias y a efecto de continuar con la integración de las mismas, toda vez que del estudio lógico jurídico del escrito de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Representante Legal de la Coadyuvancia, de los padres de familia de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", solicita el desahogo de diversas probanzas, relacionadas con información que recientemente ha sido integrada a la indagatoria, al continuar con el desahogo de la mismas, resulta procedente girar oficio a la Policía Federal Ministerial para que realicen una investigación exhaustiva de los puntos que se enlista a continuación:

- 1. [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

378

General de la República.....

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.**- Gírese oficio a la Policía Federal Ministerial, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo,-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con [REDACTED] firman y dan fe.-----

----- **DAMOS**

[REDACTED] **SISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1224/2018, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha

----- **CONS**

EL DE LA D.A.M.O.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[REDACTED] **SISTENCIA.**

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

379

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1224/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018.

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

DISTINGUIDO LICENCIADO:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria que la rubro se cita y en atención al escrito recibido por el Licenciado [REDACTED], Representante Legal de la Cuadyuvancia, de los padres, de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de fecha nueve de marzo del año en curso, por el que solicita el desahogo de diversas probanzas, solicito a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible, realice una investigación exhaustiva de los puntos que se enlista a continuación:

1. [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Quedando a su disposición la Averiguación Previa para su consulta, en el interior de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12°, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así mismo quedo a sus órdenes en el



380

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1224/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018.

Teléfono 53460000

Ext. [REDACTED]

y al correo electrónico

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE [REDACTED]

ACCIÓN [REDACTED]

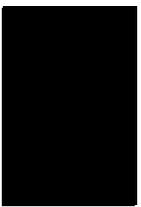
C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del siete de agosto de dos mil dieciocho. -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación, respecto de personas vinculadas al Caso Iguala y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su **Artículo 6** establece: " Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley"; en el **Artículo 7**. "Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable. La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos. En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley." y en el **Artículo 14.- "El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica." (sic);** así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018**, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones y **CUARTO:** fracciones II. "Priorizar el uso de correos electrónicos como sistema de comunicación oficial al interior de la Institución" y VI. "Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales para las publicaciones en medios impresos, privilegiando cuando así sea posible los medios electrónicos." (sic) se acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO

-- **PRIMERO:** Elaborar Oficio a la PROFRA. [REDACTED],
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA ZARAGOZA, EDIFICIO JUAN N. ALVAREZ,
COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

-- **SEGUNDO:** Elaborar Oficio a DR. [REDACTED] SECRETARIO
DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, AVENIDA RUFFO FIGUEROA No. 6,
COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO,
[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

382

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

TERCERO: Elaborar Oficio a LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

- - - **CUARTO:** Una vez obtenida la información, realizar cuantas y tantas diligencias haya lugar y proceder a: - - - - -

- - - **QUINTO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. - -

- - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - -

- - - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

[REDACTED]

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

- - - Así lo acordó y firma la Agente Villanueva Ayón, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

[REDACTED]

3

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1217/2018

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

PROFRA. [REDACTED]
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA ZARAGOZA
EDIFICIO JUAN N. ALVAREZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000,
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO,
Presente.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

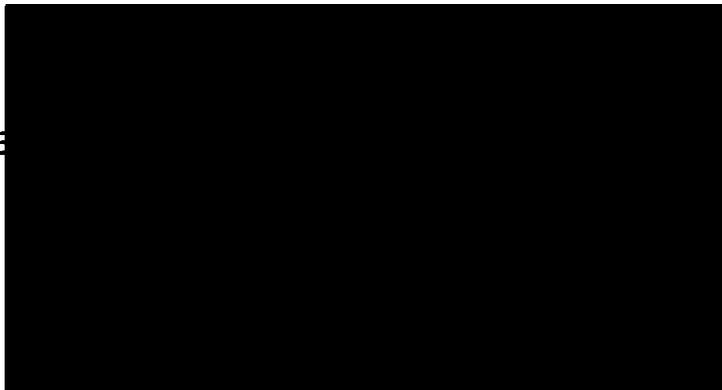
No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

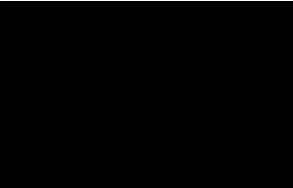
Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: alberto.hernandez@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

LA AGE

CIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

385

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1218 /2018

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
AVENIDA RUFFO FIGUEROA No. 6, COLONIA BUROCRATAS,
CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO
Presente.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

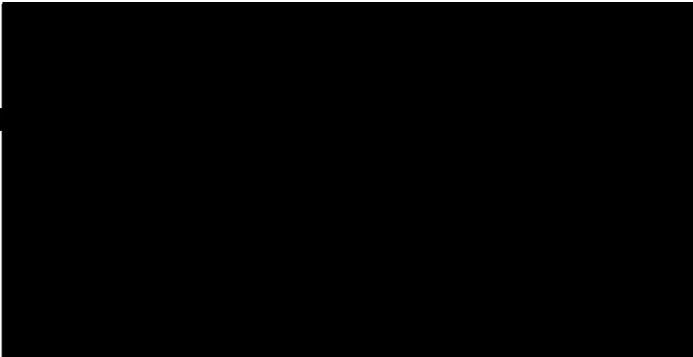
No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

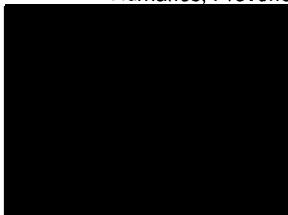
Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: , agradeciendo de antemano su colaboración.

LA AGEN

CIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA  Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

387

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1219 /2018

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO
AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE
GUERRERO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39000,
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
Presente.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: mgre@procuraduria.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

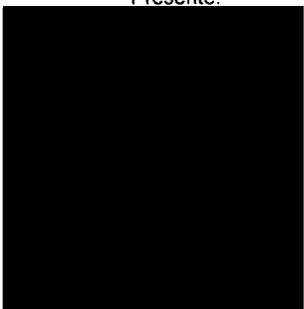
LA AGEN

CIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-

Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

389

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



POLICIA FEDERAL

OCASOZOTO DIN ONELOS

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión

[Handwritten signature]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1206 /2018

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Presente.

At'n. Divisiones Científica y de Investigación.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018**, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República,

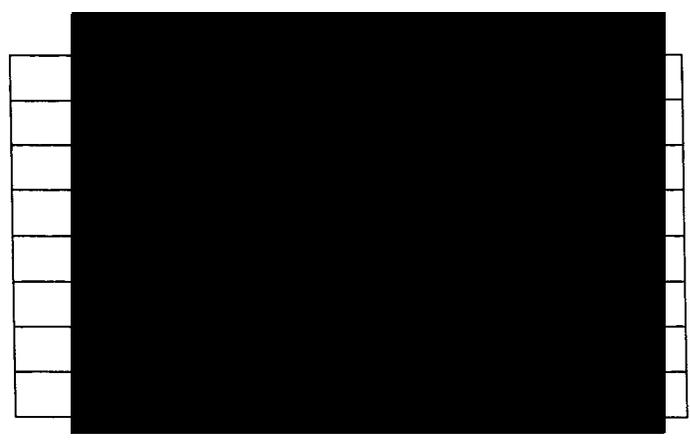
[Redacted text block]

[Redacted text block]

NOMBRE
[Redacted name field]

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 46 00 00, Ext: 308531.

390



No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: alberto.bernardini@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

MEXICO
"S"
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍA GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



392
392

07 AGO. 2018

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCESOS
NOMBRE [REDACTED] HORAS 12:20

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1205 /2018

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

LIC. JOSÉ [REDACTED] ESQUEDA MUÑOZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como la directriz del Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	
[REDACTED]	[REDACTED]

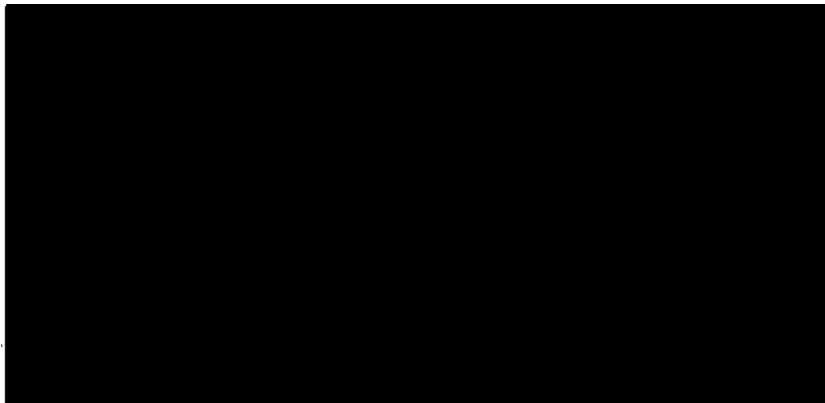
Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505151.

•	
•	
•	
•	
•	
•	

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: miguel.fernandez@procuraduria.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.



...RACIÓN

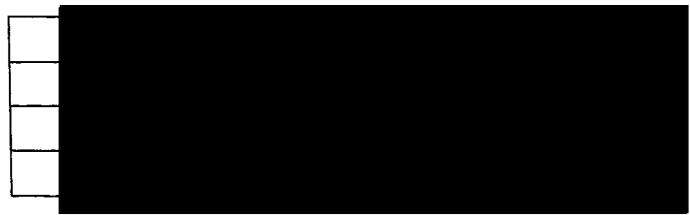
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍA GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



394



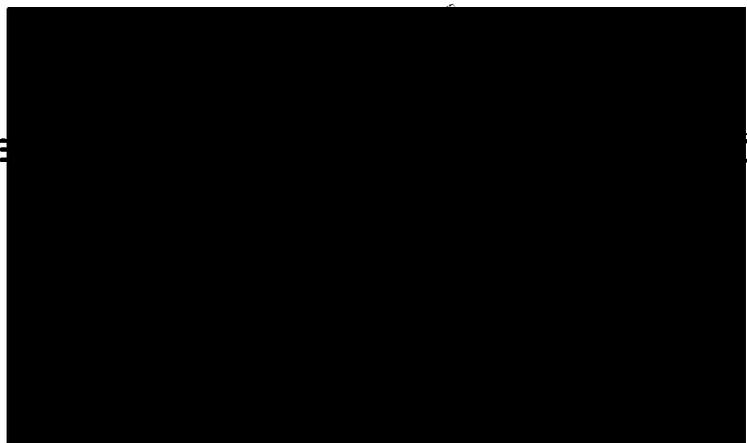
No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: miguel.bernandez@pgr.gob.mx, agradeciendo de antemano su colaboración.

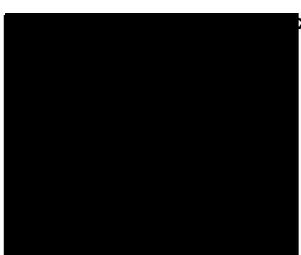
LA AGE

CIÓN



C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERA GUERRA, Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.- Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-



395

POR

ACQUISICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050285

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
07	AGOSTO	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO
 CERTIFICADO
 ORDINARIO
 CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
 MENSAJERÍA ACELARADA

MEXPOST

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] SC/01/ 1217 /2018	PROFRA. [REDACTED] COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ.ZARAGOZA EDIFICIO JUAN N. ALVAREZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO SELLO FIRMA

07 AGO. 2018

RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE CANCELACIÓN DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMA 31

396

PGR
ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050286

No. DE FOLIO.

REMITENTE LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
07	AGOSTO	2018

SERVICIO SOLICITADO [] INTERCAMBIO [] CERTIFICADO [] ORDINARIO [] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO [] MENSAJERÍA ACELARADA		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CENTRO DE COSTOS

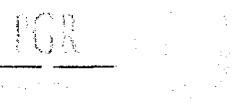
600

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	OFICIO No. SDHPDSC/OI/ 1218 /2018	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	AVENIDA RUFFO FIGUEROA No. 6, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 07 AGO. 2018
 RECEPTORA
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE ATENCIÓN DE PARTES
 CARRANZA DE LA SALIDA
 13:42 MAR 11 2018

397



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00650287

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
07	AGOSTO	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST

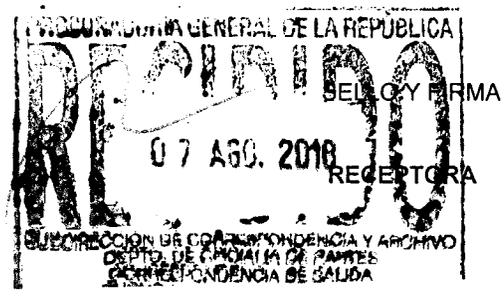
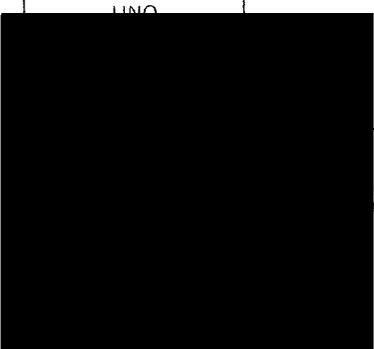
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
UNO	OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1219 /2018	LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO	AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



398

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos del día siete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8203, al cual se adjunta el escrito de la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C. Dirección Jurídica, sin número de oficio, del seis de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por la Licenciada [REDACTED] legal de la Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C. en el cual acredita su personalidad con el instrumento notarial número [REDACTED] fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, pasada ante la fe de notario público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, mediante el cual remite copia certificada del expediente del C [REDACTED], documental que consta de dos fojas y un expediente que consta de treinta y uno fojas útiles, contando el suscrito treinta y nueve fojas; de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

ACUERDA

--- UNICO.- Téngase por recibida la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes ---

COMUNICASE

--- ASÍ, lo resolvió el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.---

DAMOS FE

SIST

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

399

Id 8203

Número: S/N

Fecha: 06/08/2018

Fecha del turno: 07/08/2018

Recib. 07/08/18
JSCC
11:40

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGJ DE LA CIUDAD DE MÉXICO. [REDACTED]

Observaciones:



FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C.
www.fmf.org.mx

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AD/SGP/EDUPDS/CI/001/2018



adla



FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C.
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 www.fmf.mx

480
400

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA:
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
 PRESENTE.



[REDACTED], en mi carácter de Apoderada Legal de la Persona Moral denominada Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., personalidad que acredito con el instrumento notarial número [REDACTED] 30 de Agosto de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Lic. [REDACTED], del cual agrego un ejemplar en copia simple al presente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos. [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que dentro de la Averiguación Previa número: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2018, suscrito por Usted, se requiere a mi mandante el expediente del [REDACTED] comentario.



Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esta Fiscalía:

PRIMERO.- Tener por acreditada y reconocida la personalidad con la que me ostento, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas indicadas para los mismos efectos.



Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



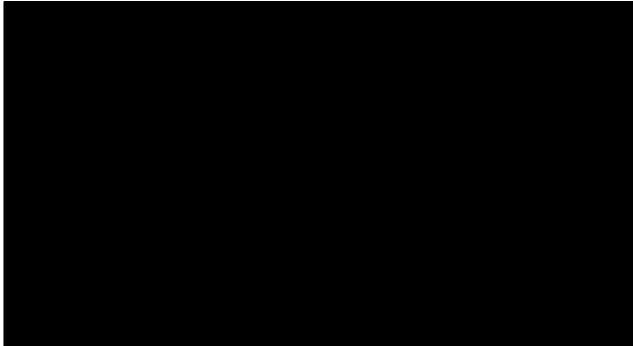
FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C.
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 www.fmf.mx

401

SEGUNDO.- Tener a mi mandante por presentada en los términos del presente y por verdidas las manifestaciones a que el mismo se contrae.

Toluca, Estado de México a 06 de Agosto de 2018.

PROTESTO LO NECESARIO



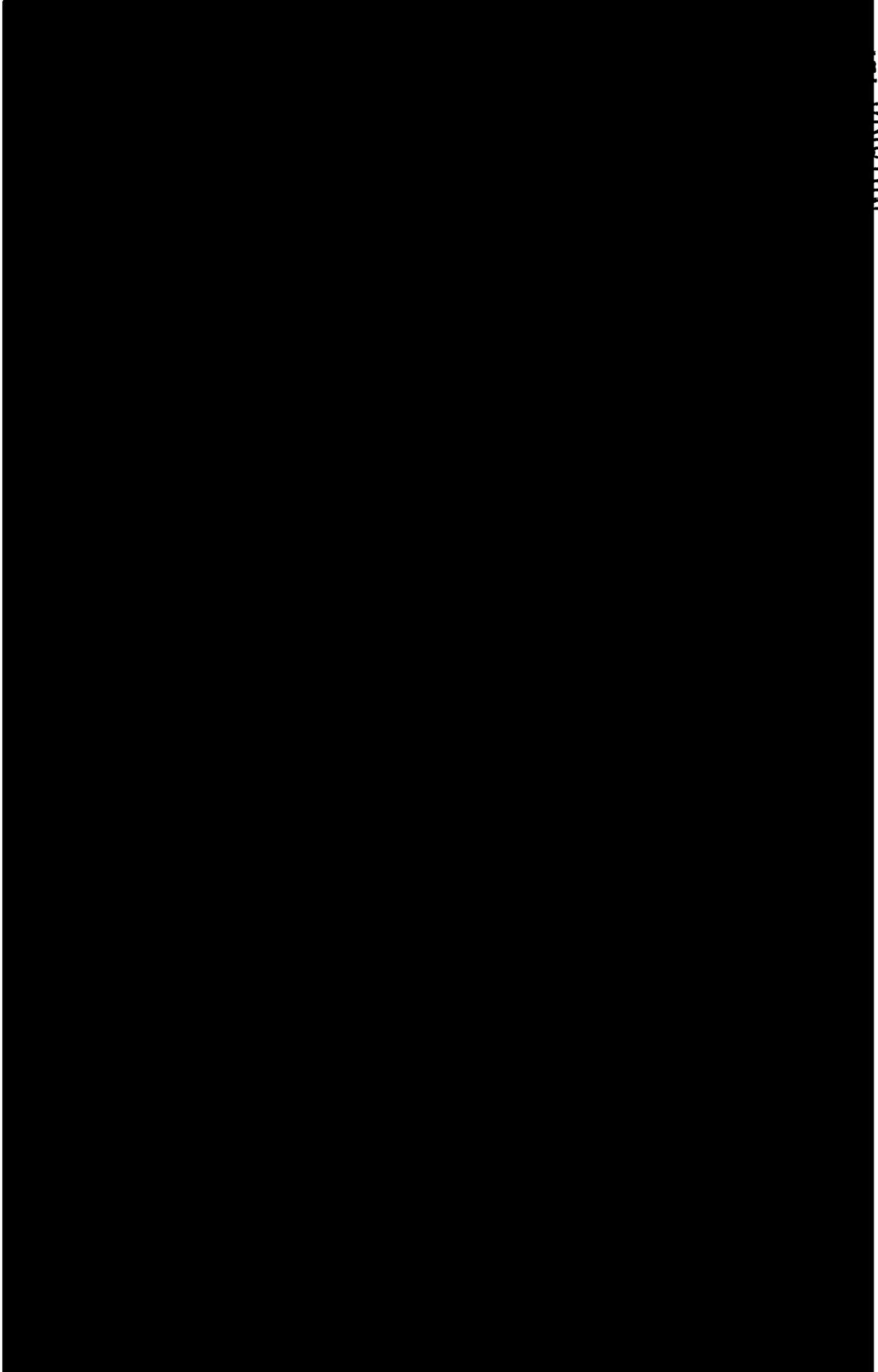
MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C.



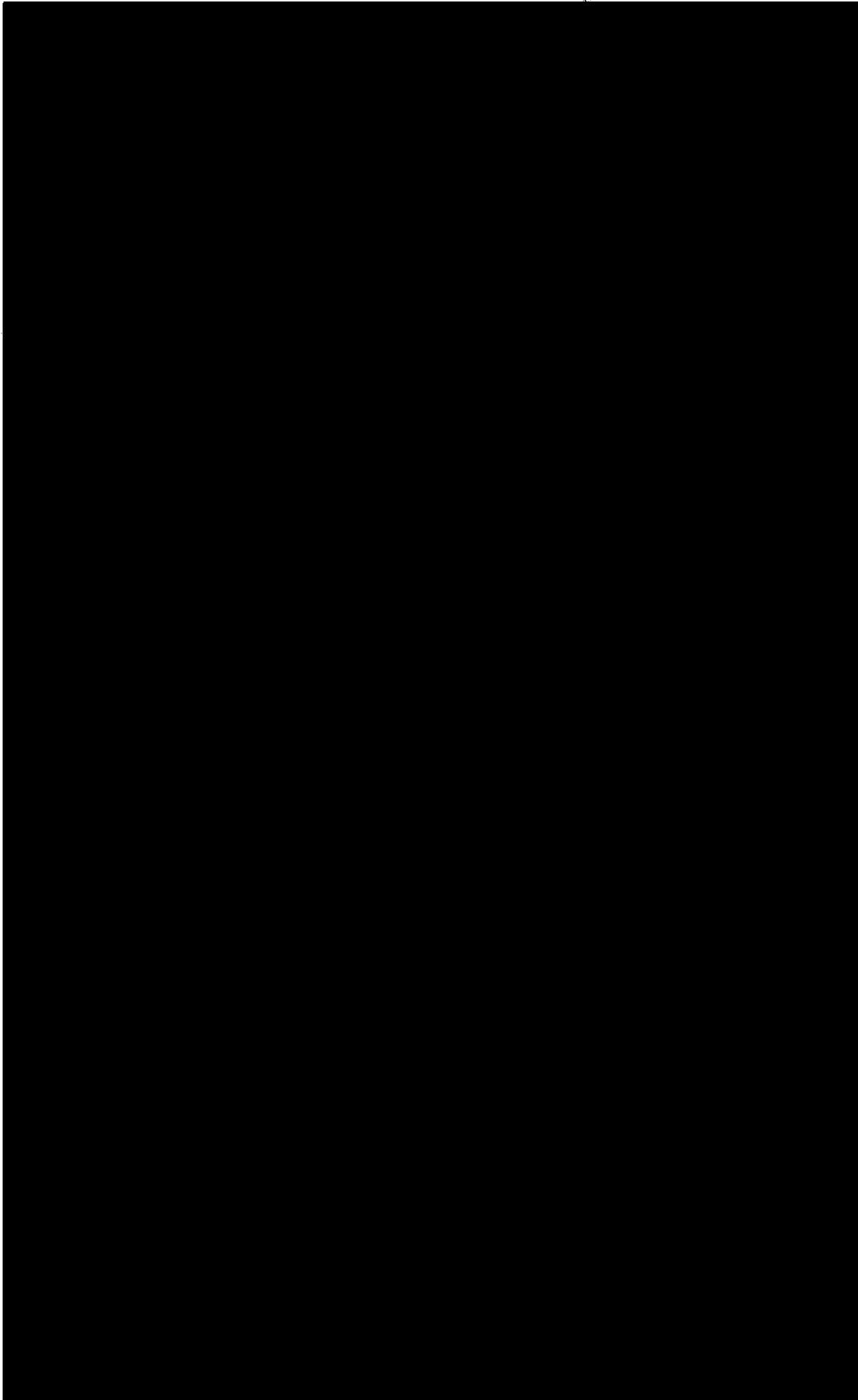
AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

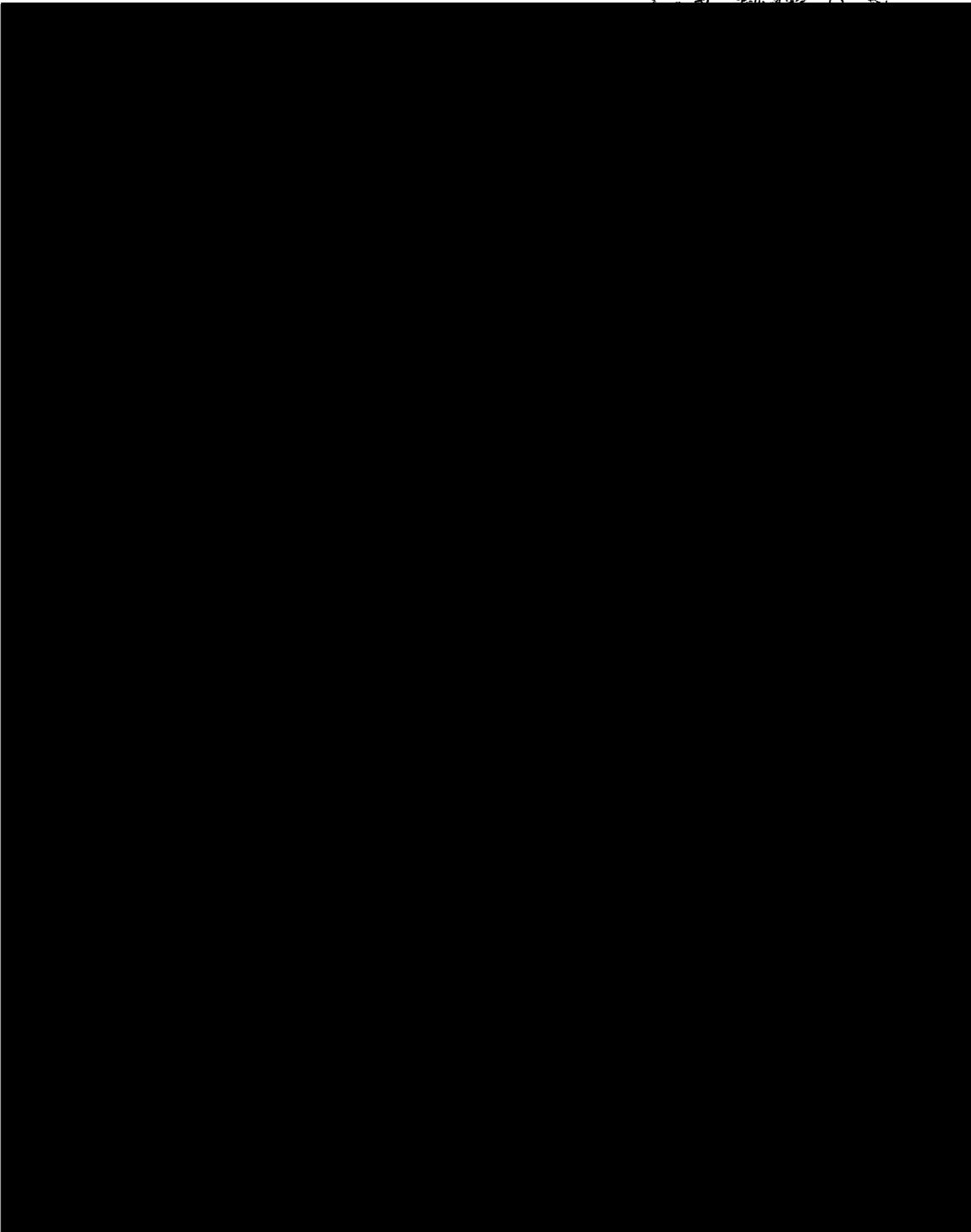


Av. La Jirafilla 177, Extranjerías, Col. San Andrés Bata, Toluca, Estado de México, C.P. 50100
 Teléfono: 55 53 12 12, 55 53 12 13, 55 53 12 14



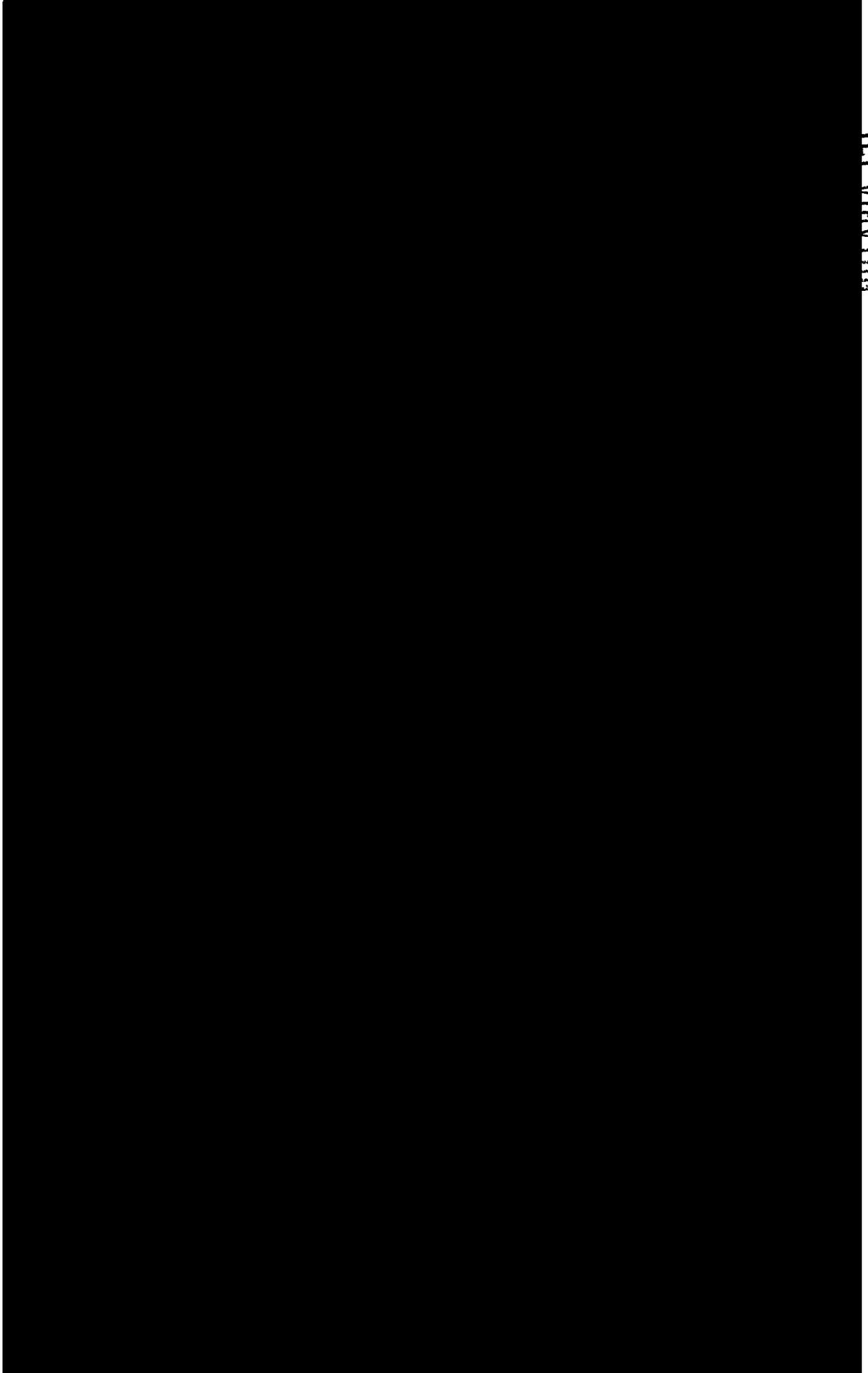
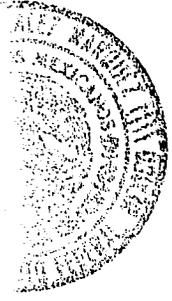
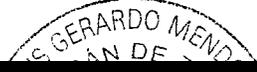
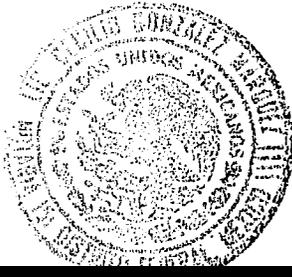
NOTARIA
COTEJADA



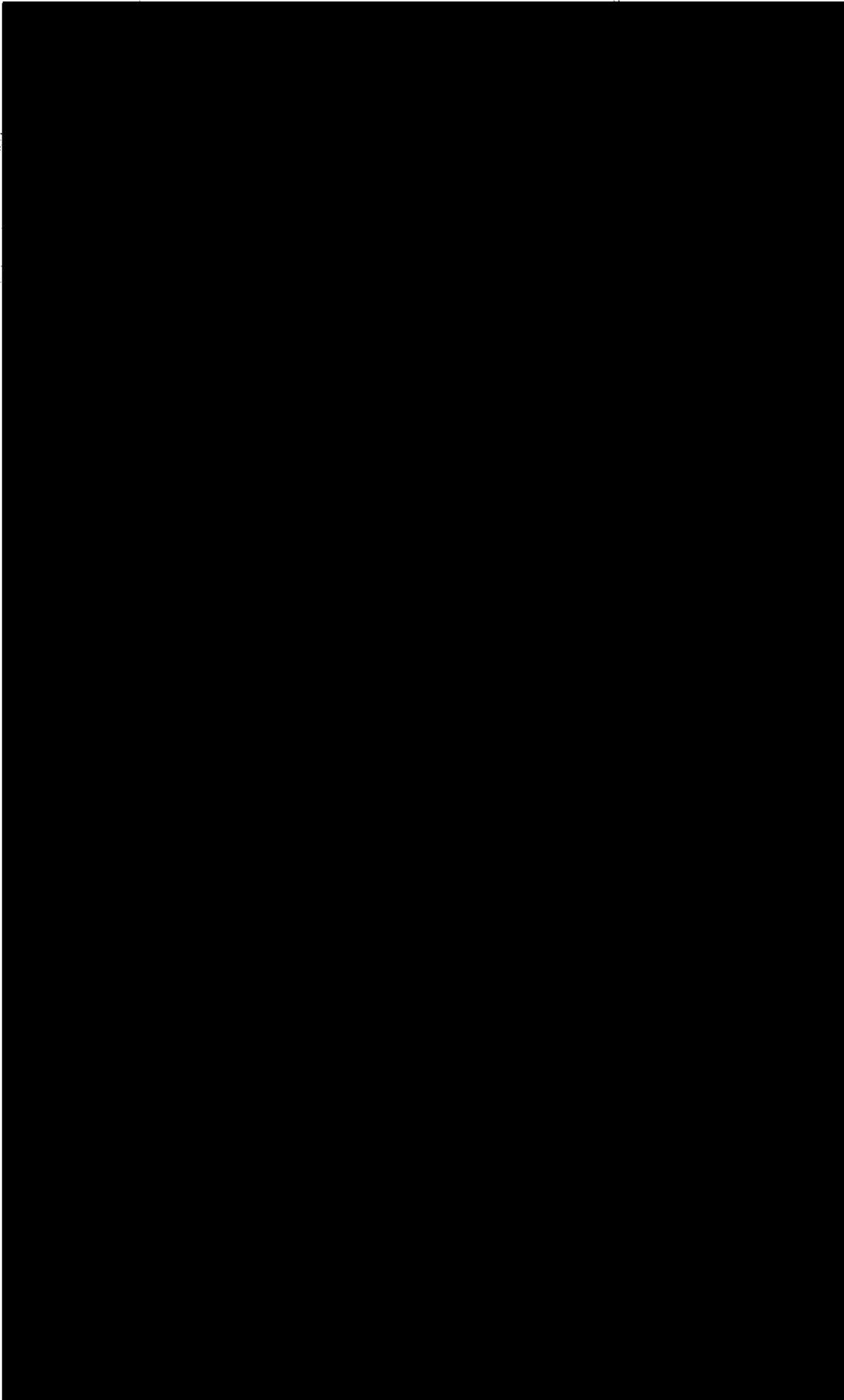
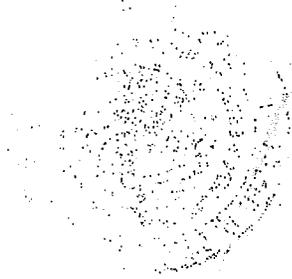


NOTARIA
COTEJADA

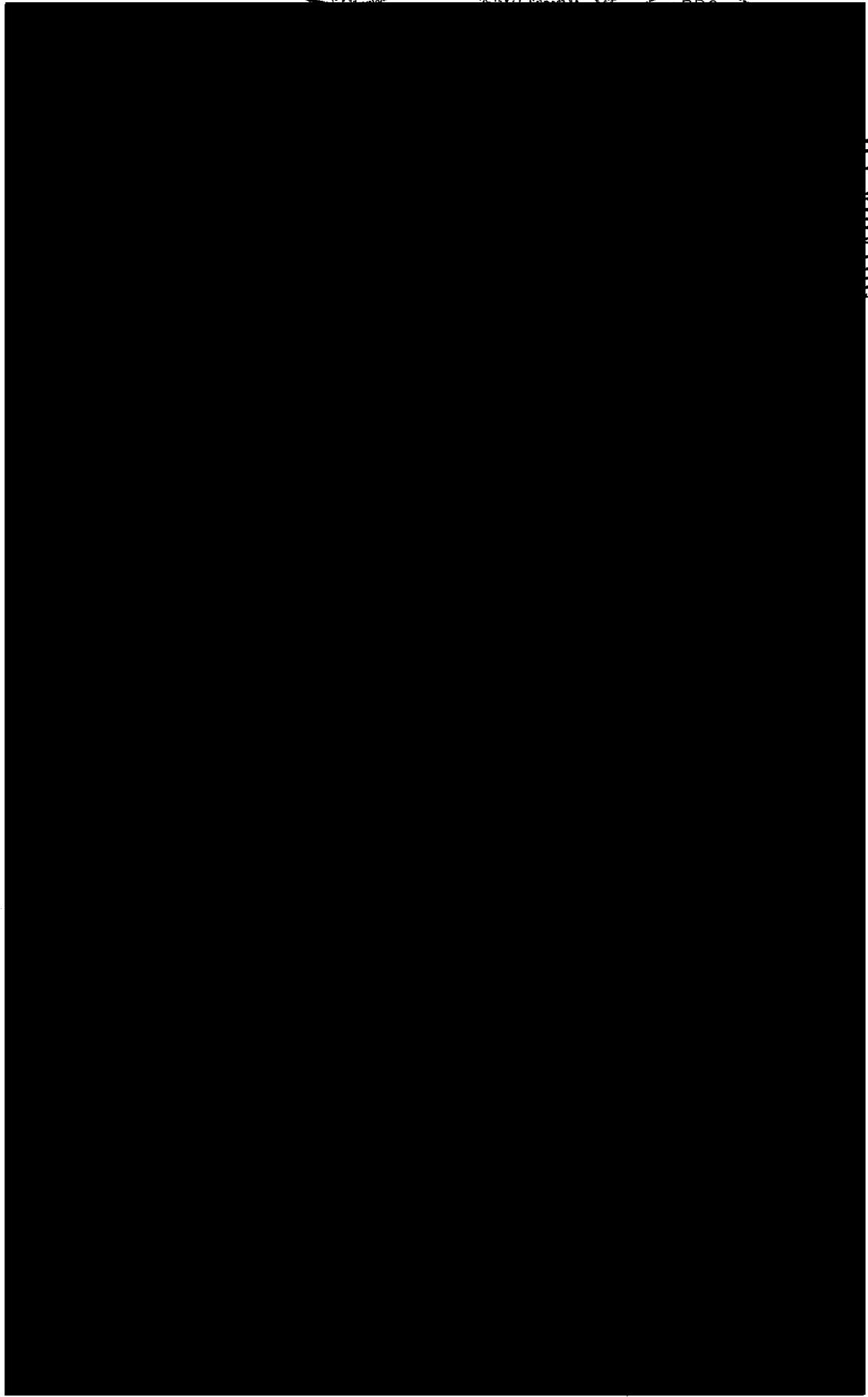
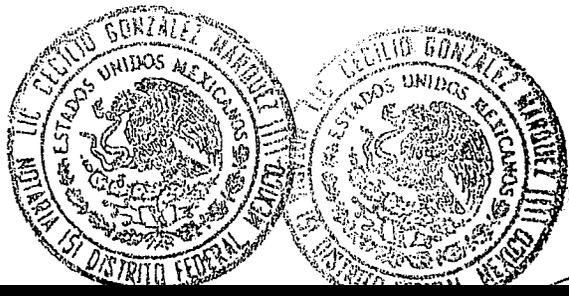
404
"A"



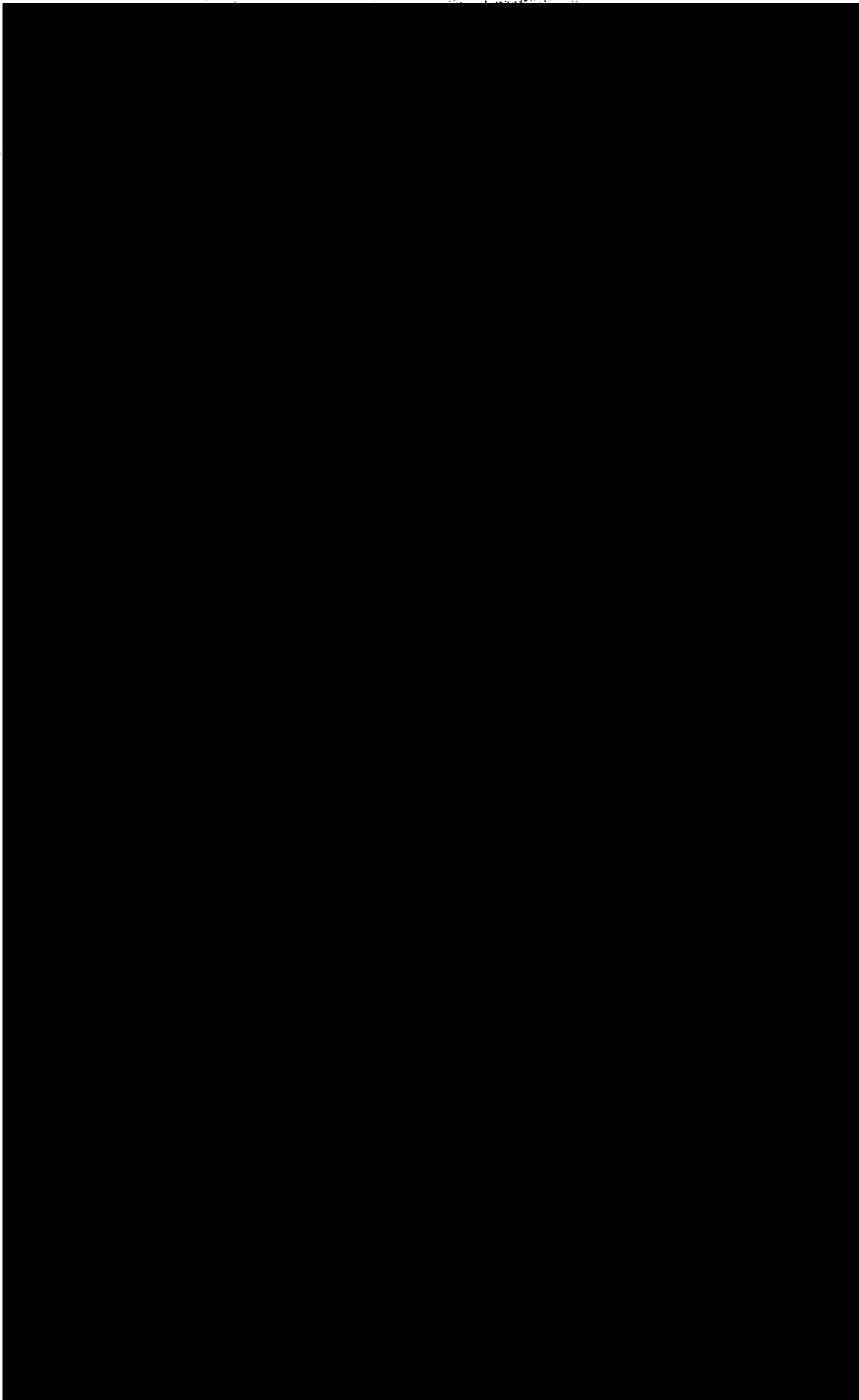
NOTARIA 151
COTEJADA



405



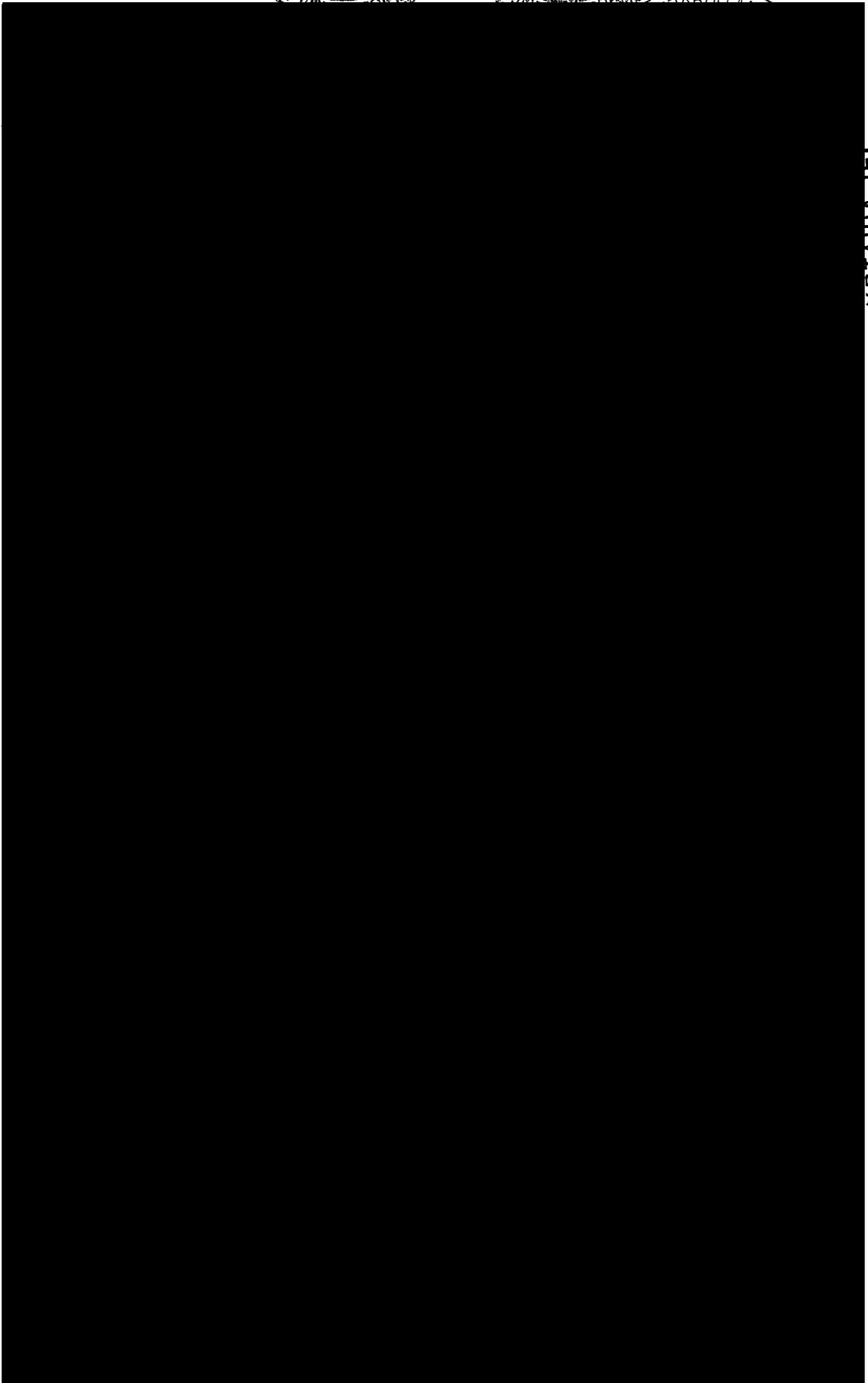
NOTARIA 101
COTEJADA



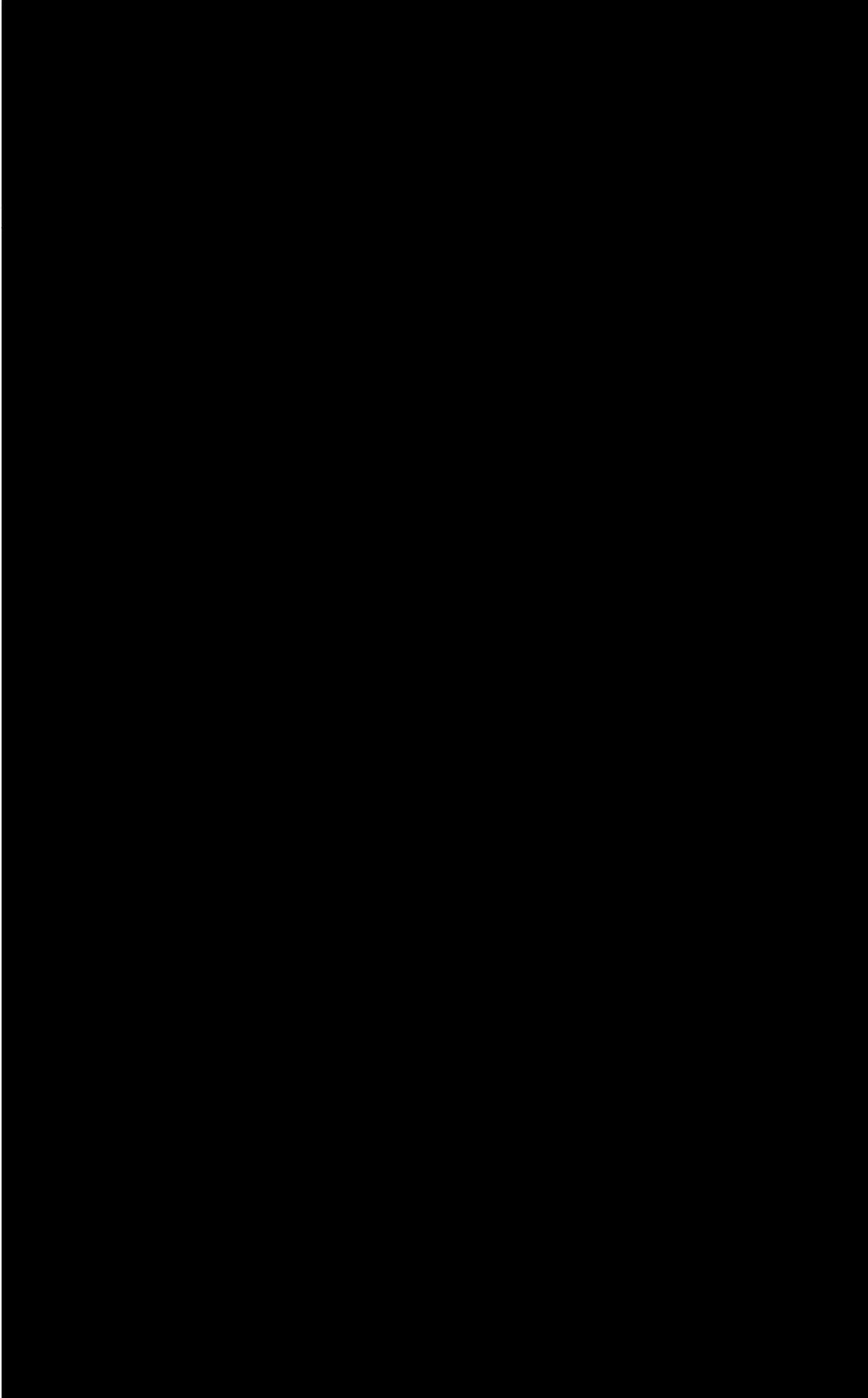
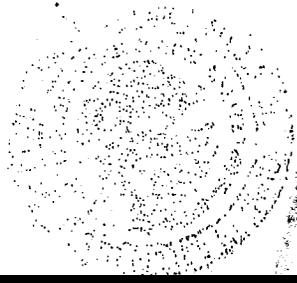
406
406



ABDO AL



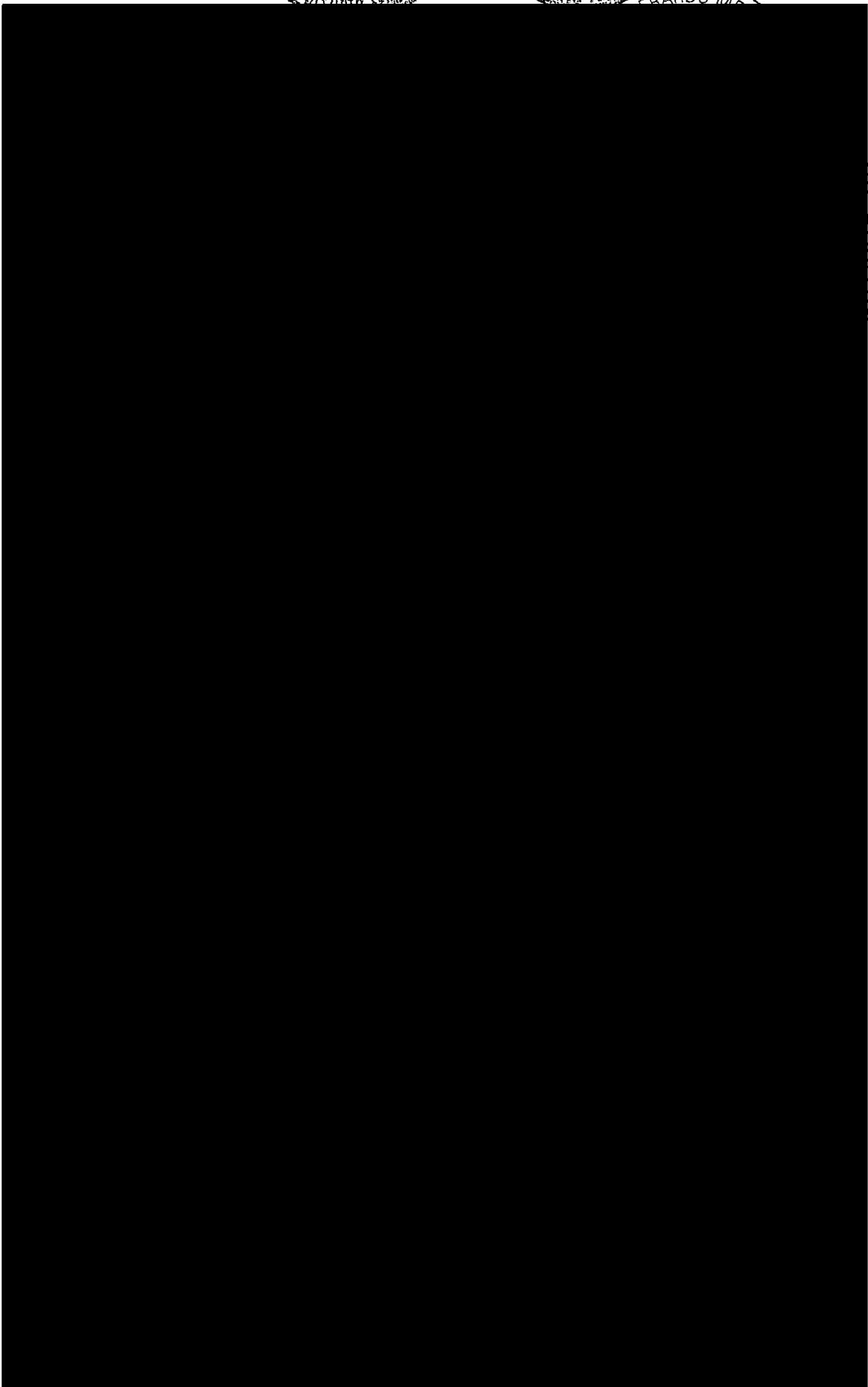
NOTARIA 131
PANTEJADA



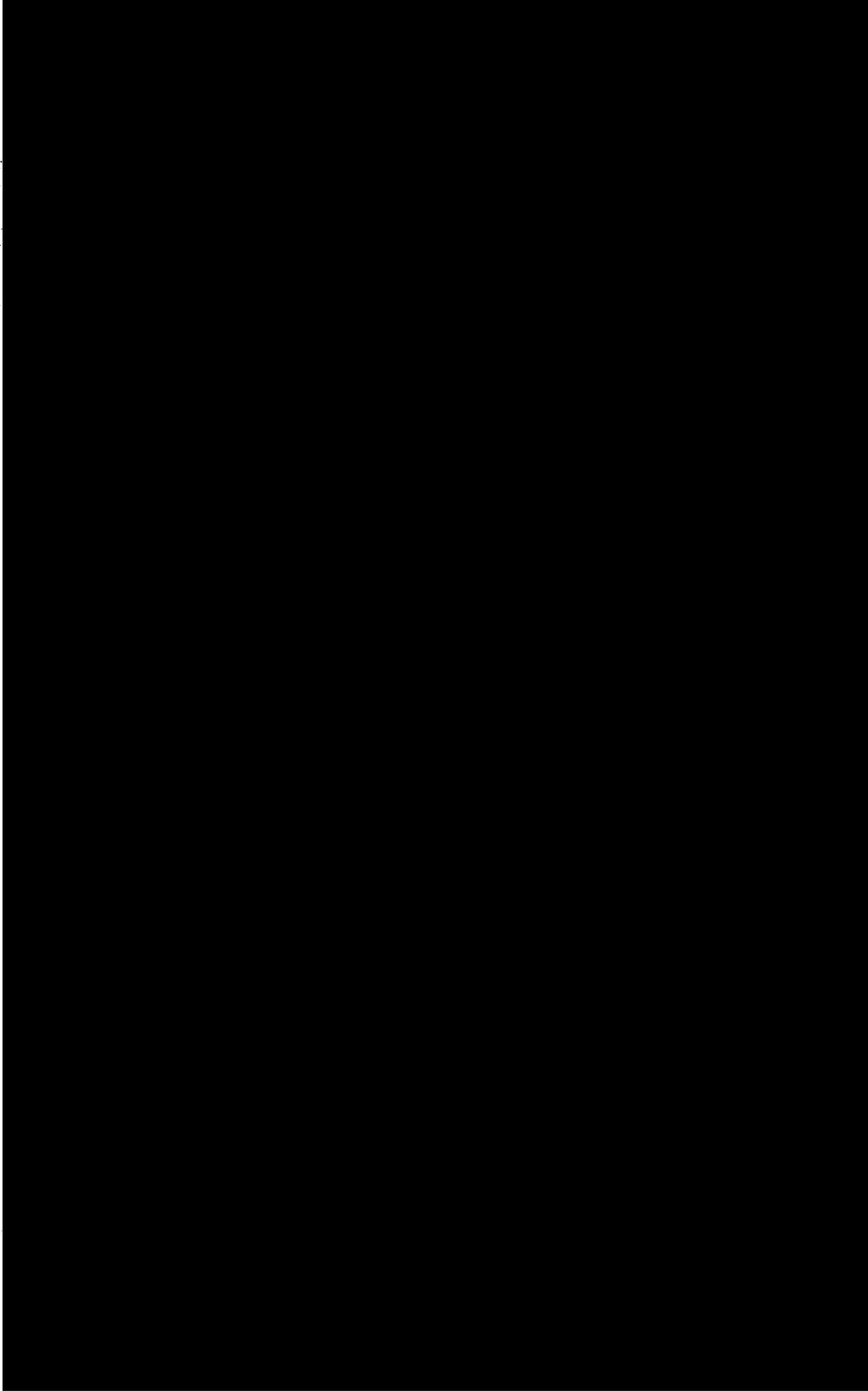
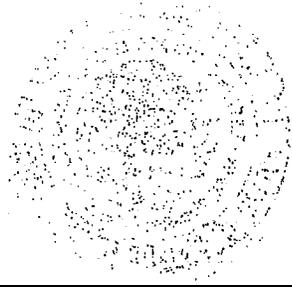
SECRETARIA DE ECONOMIA

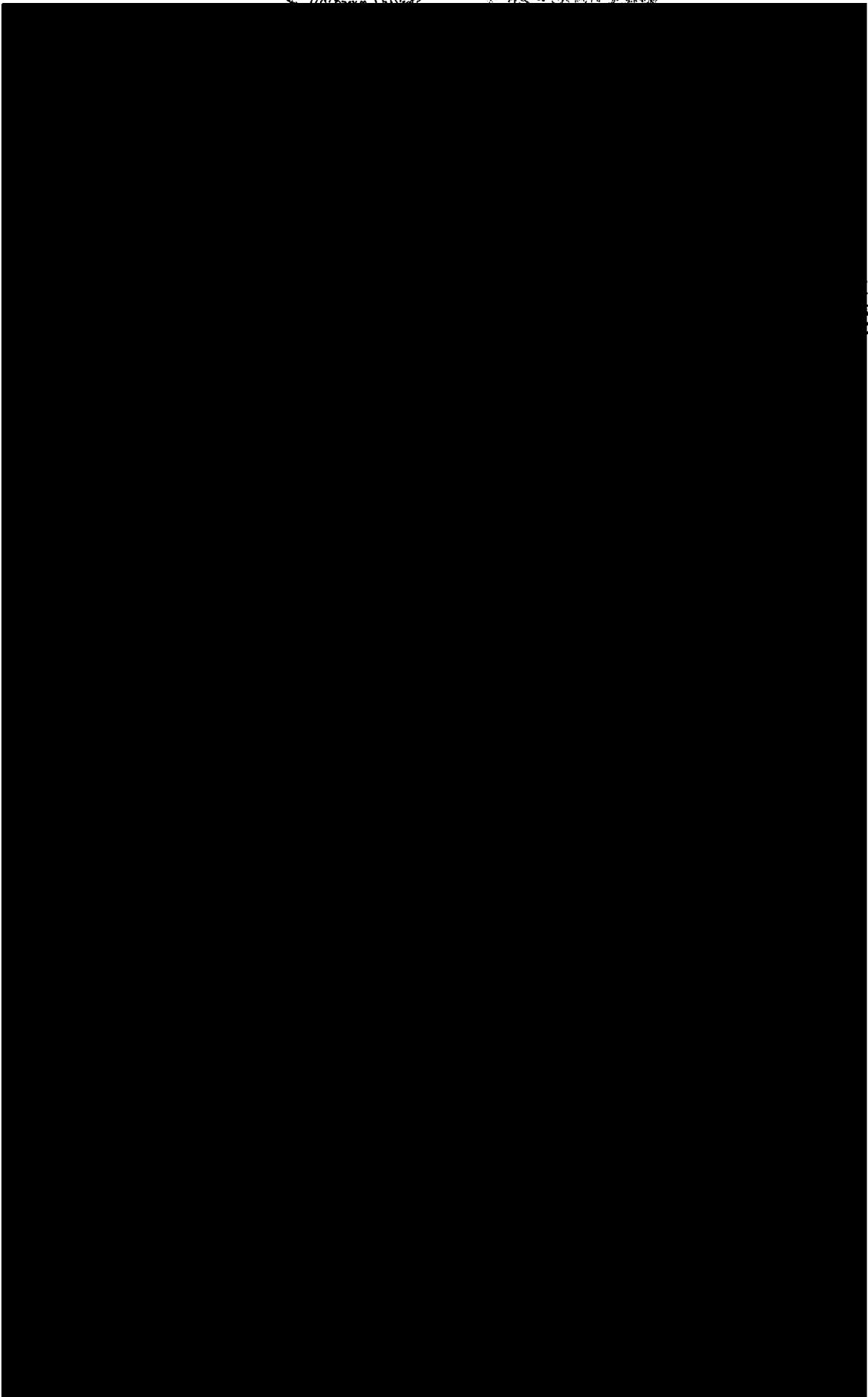


ERARDO M...

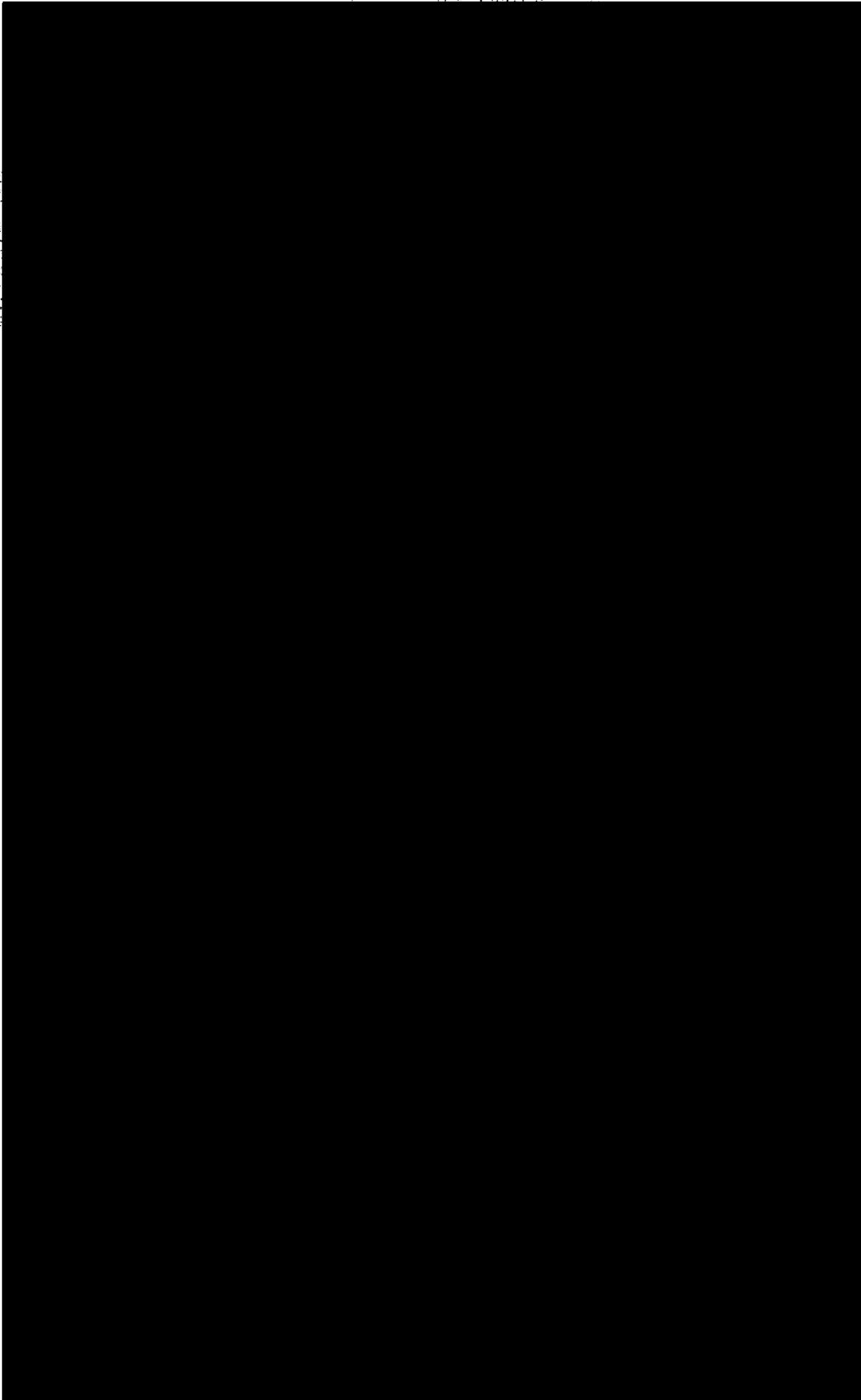
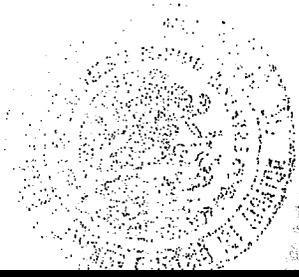


SECRETARIA DE
COTEJADA



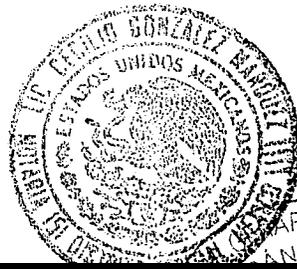


COTEJADA

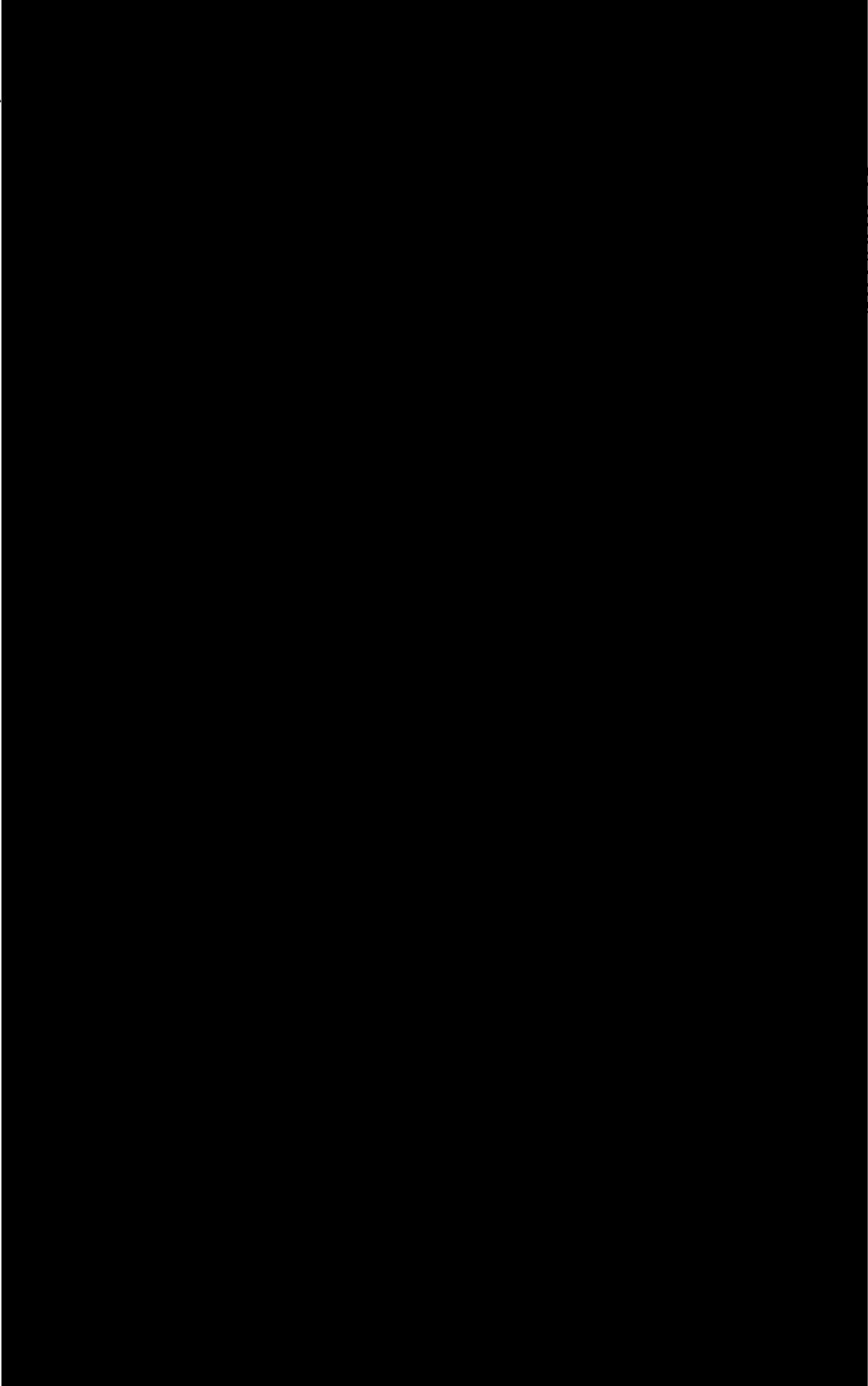


27 JUN 2007

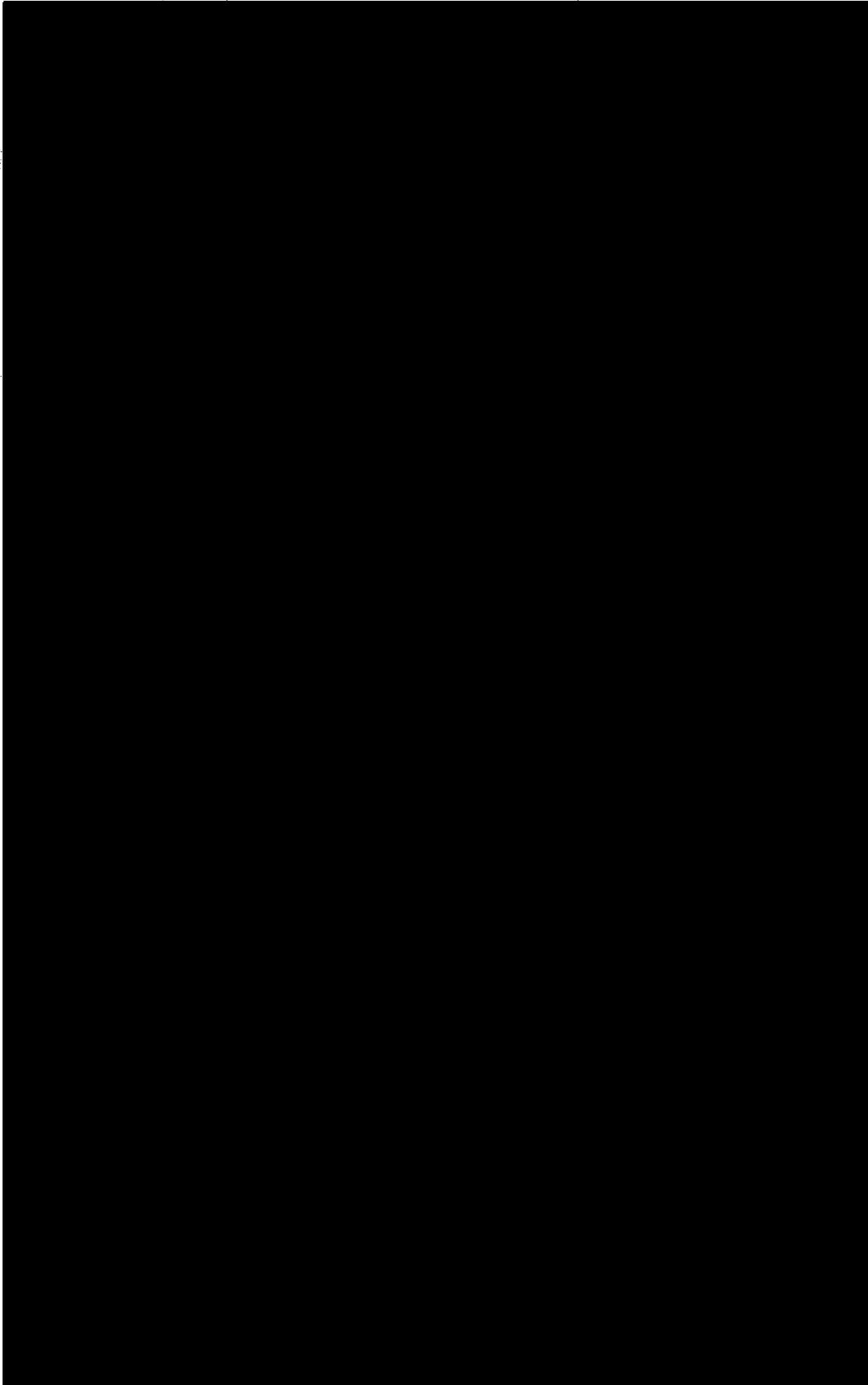
9
209



ERARDO MEND
AN DE



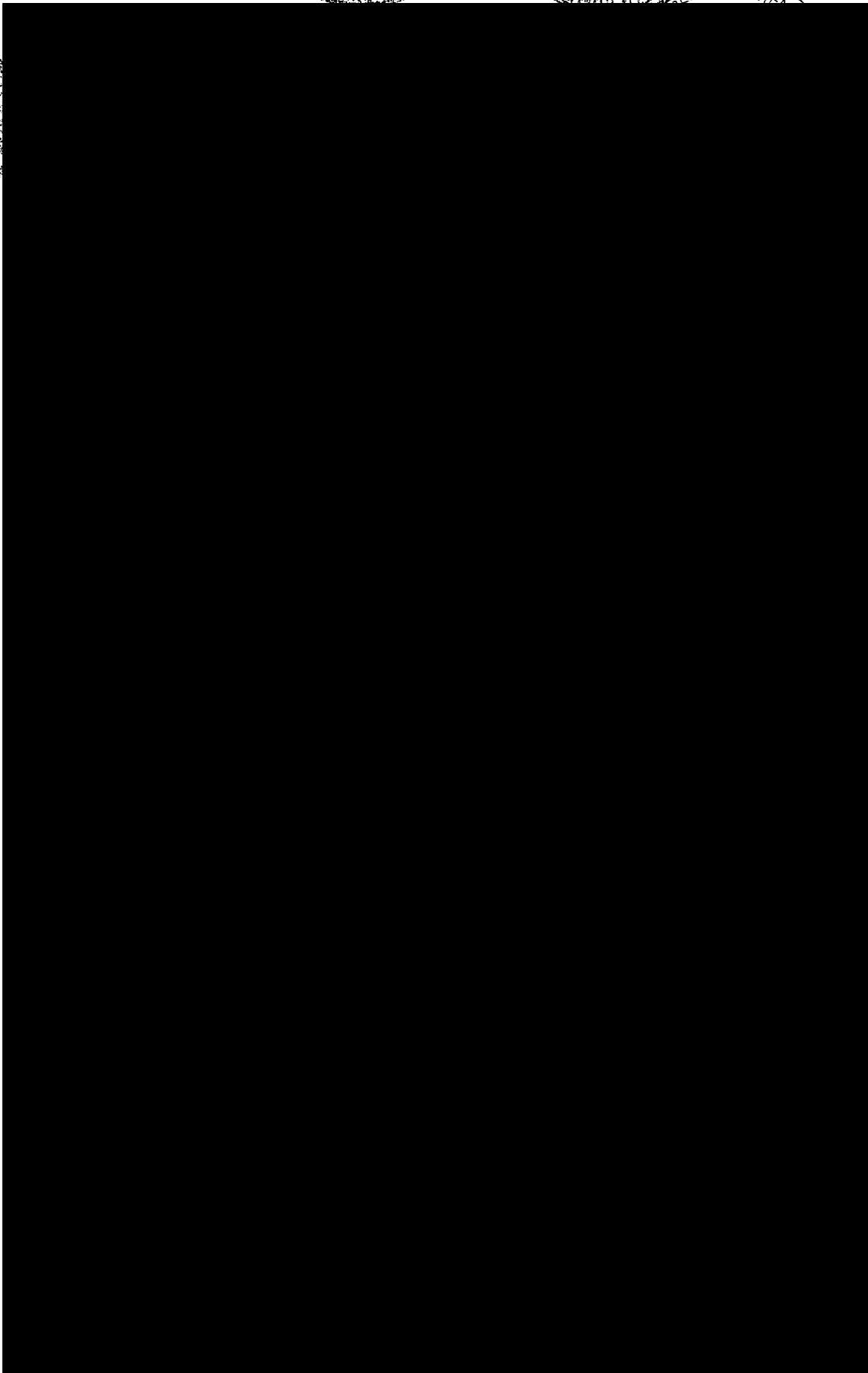
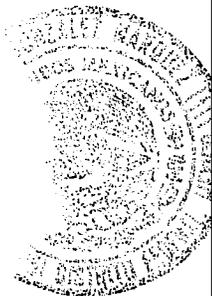
MOTIVACIÓN
COTEJADA



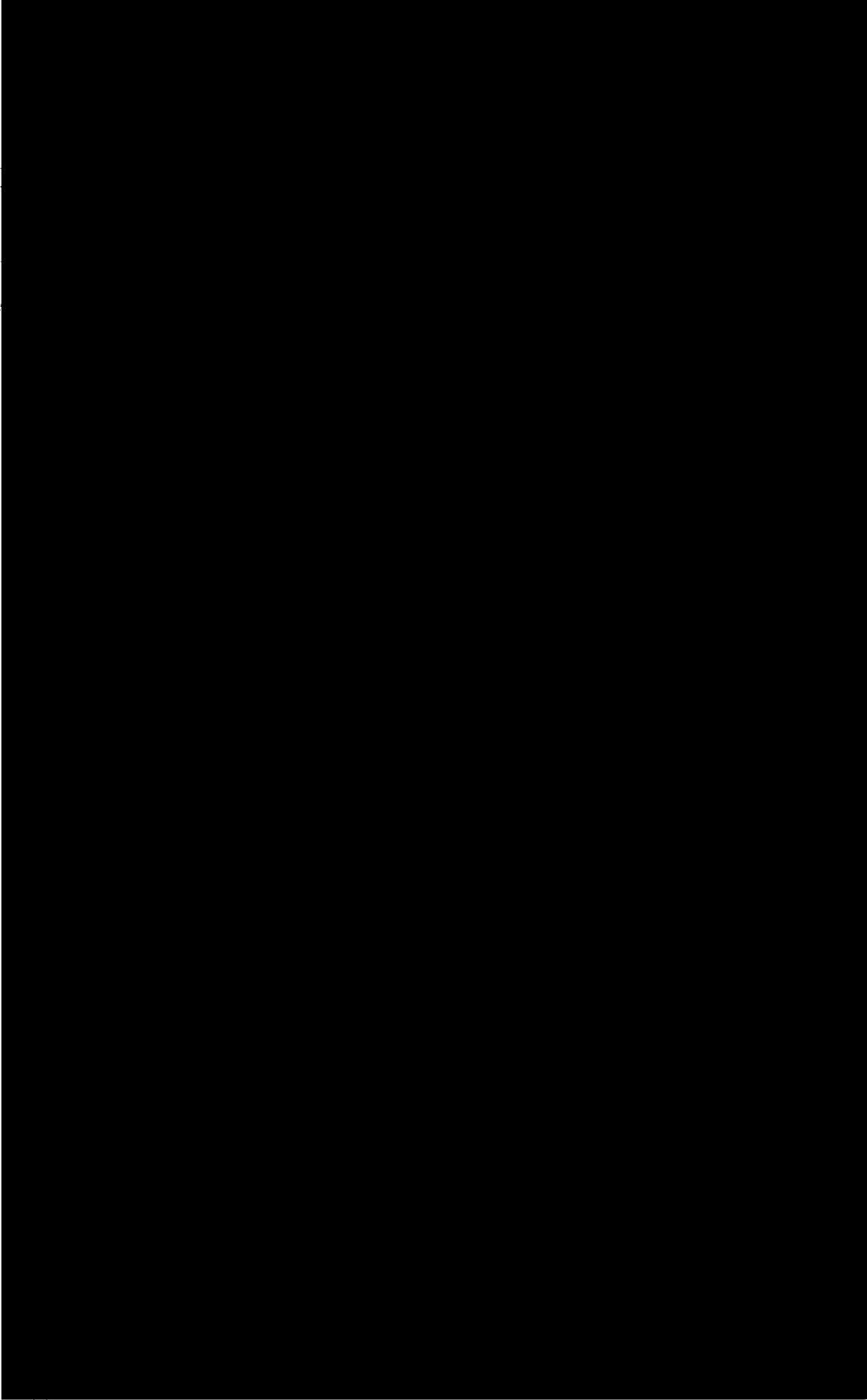
40
410



ERARDO MEA

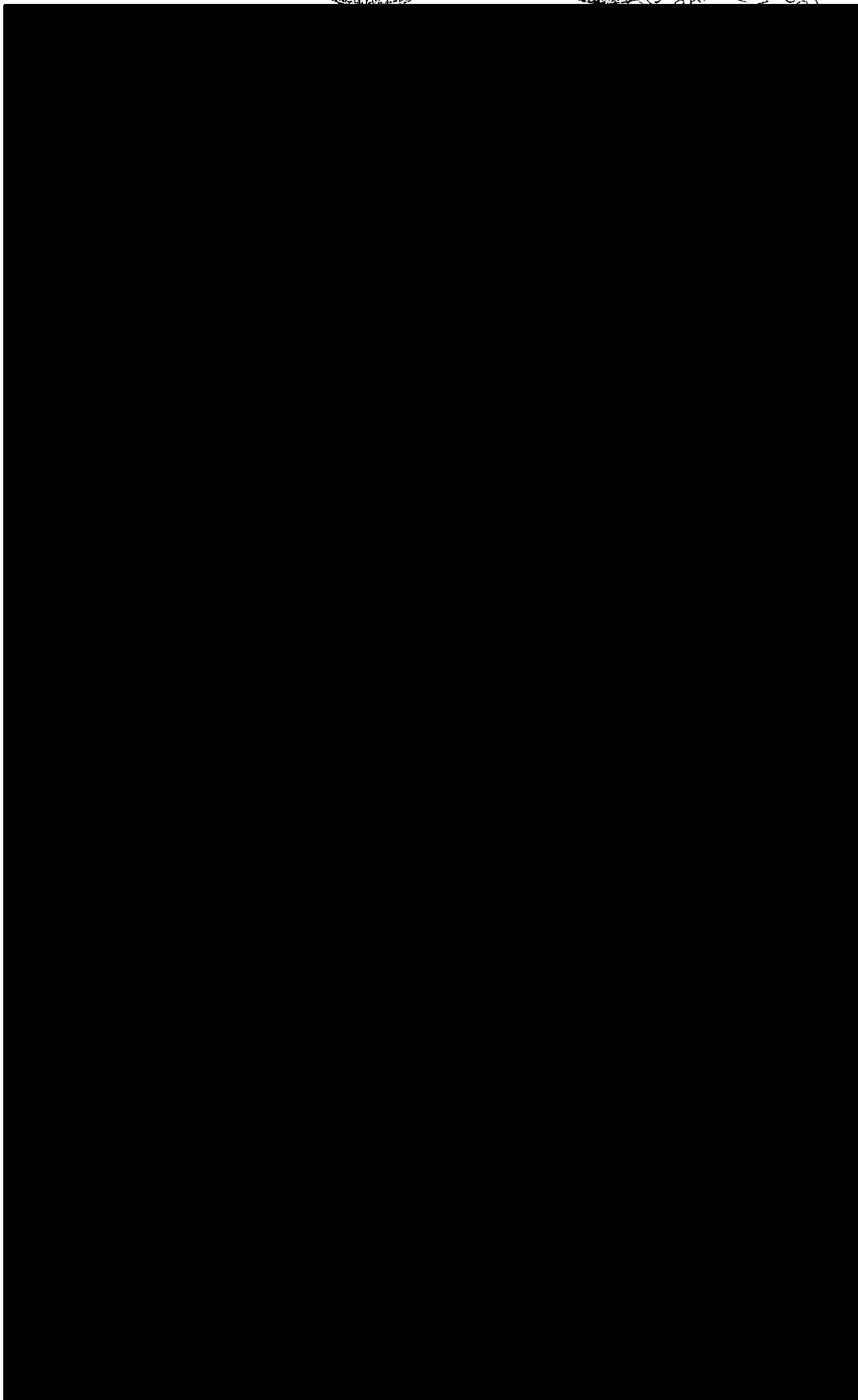
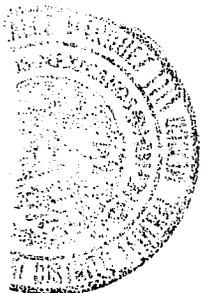


NOTARIA 101
COTEJADA

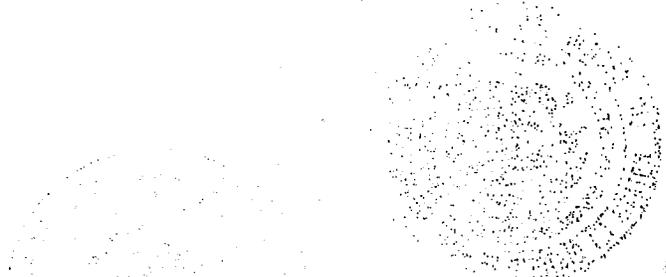
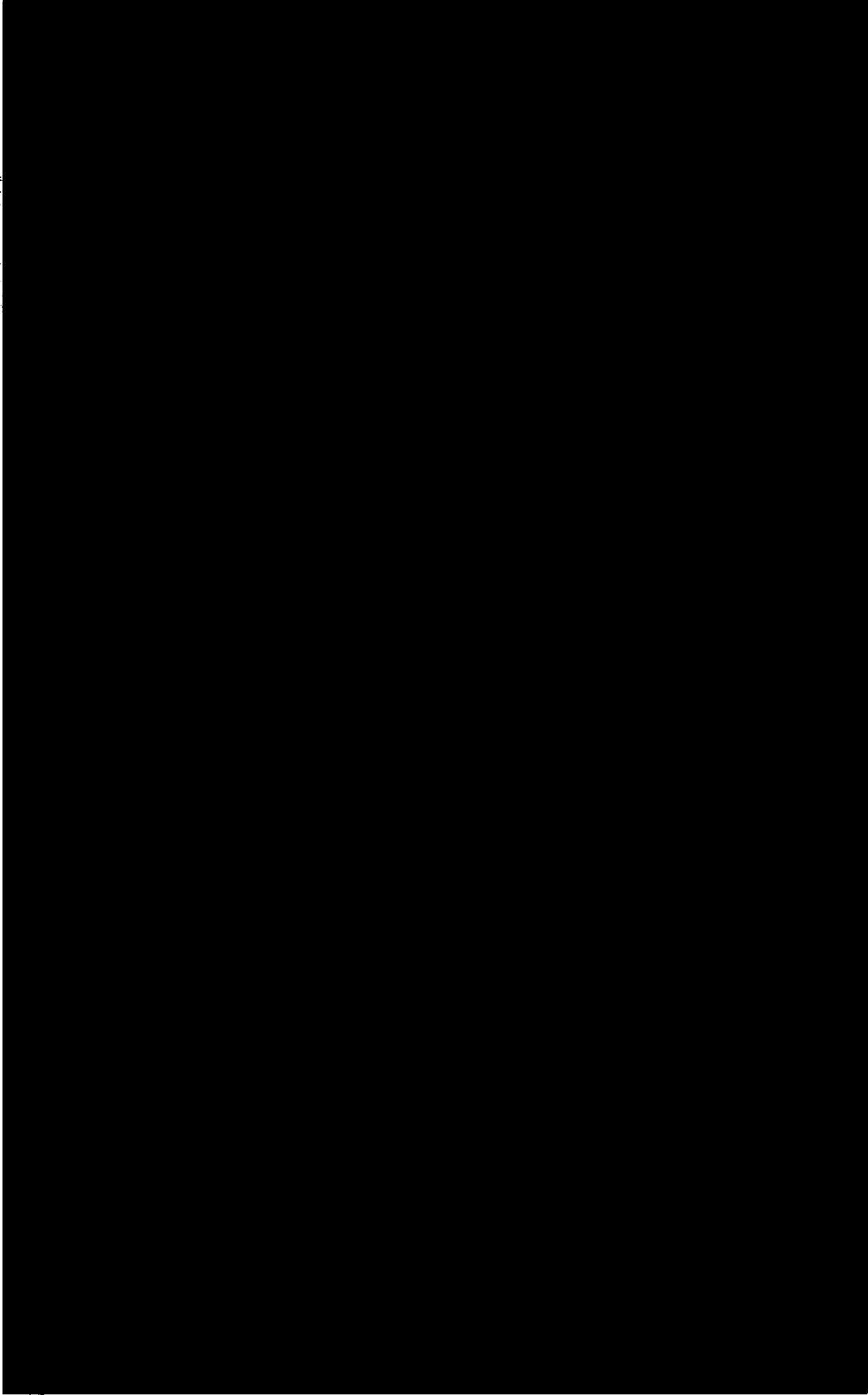




BERARDO MENDO
SAN DE 2



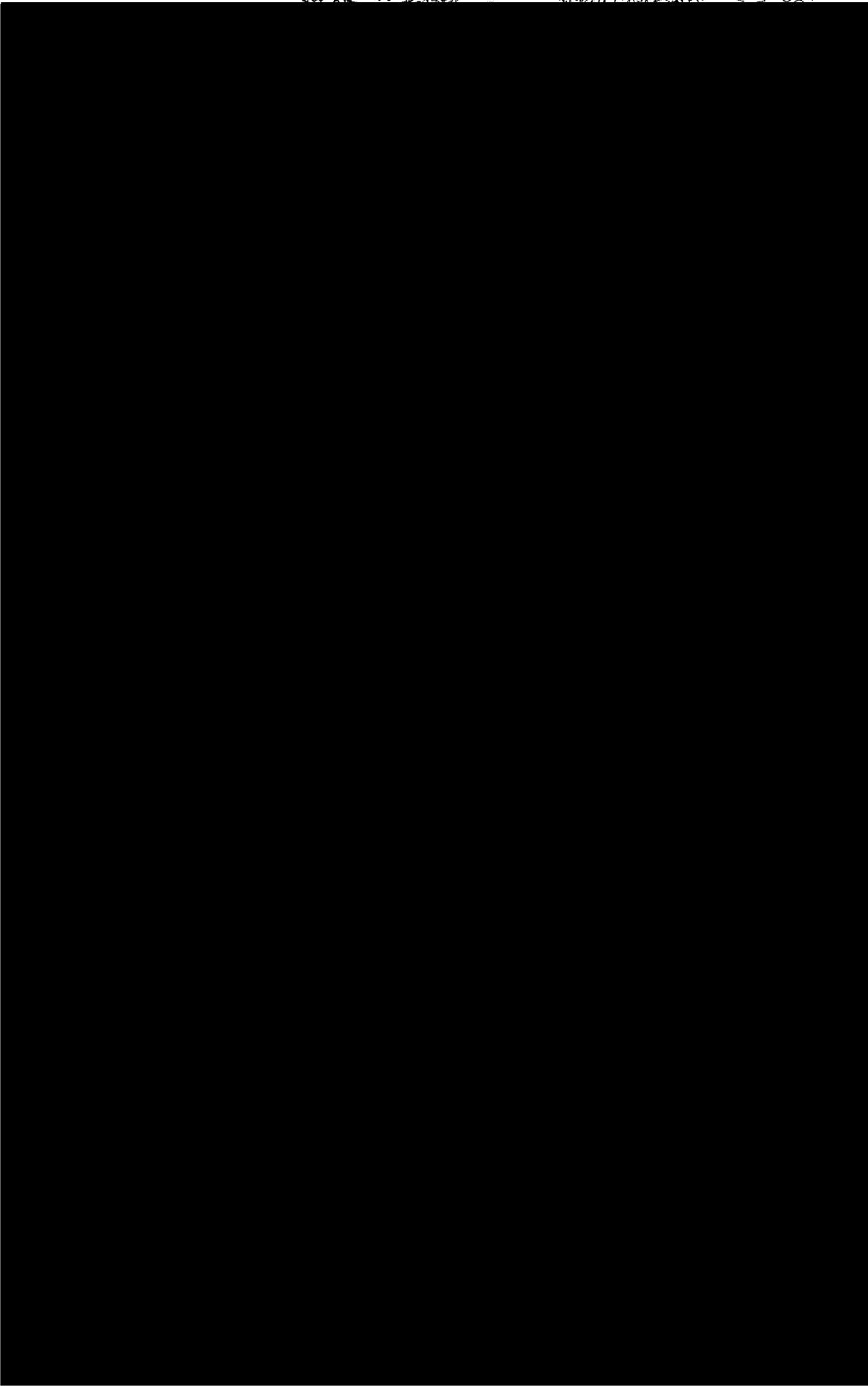
NOTARIA 131
COTEJADA



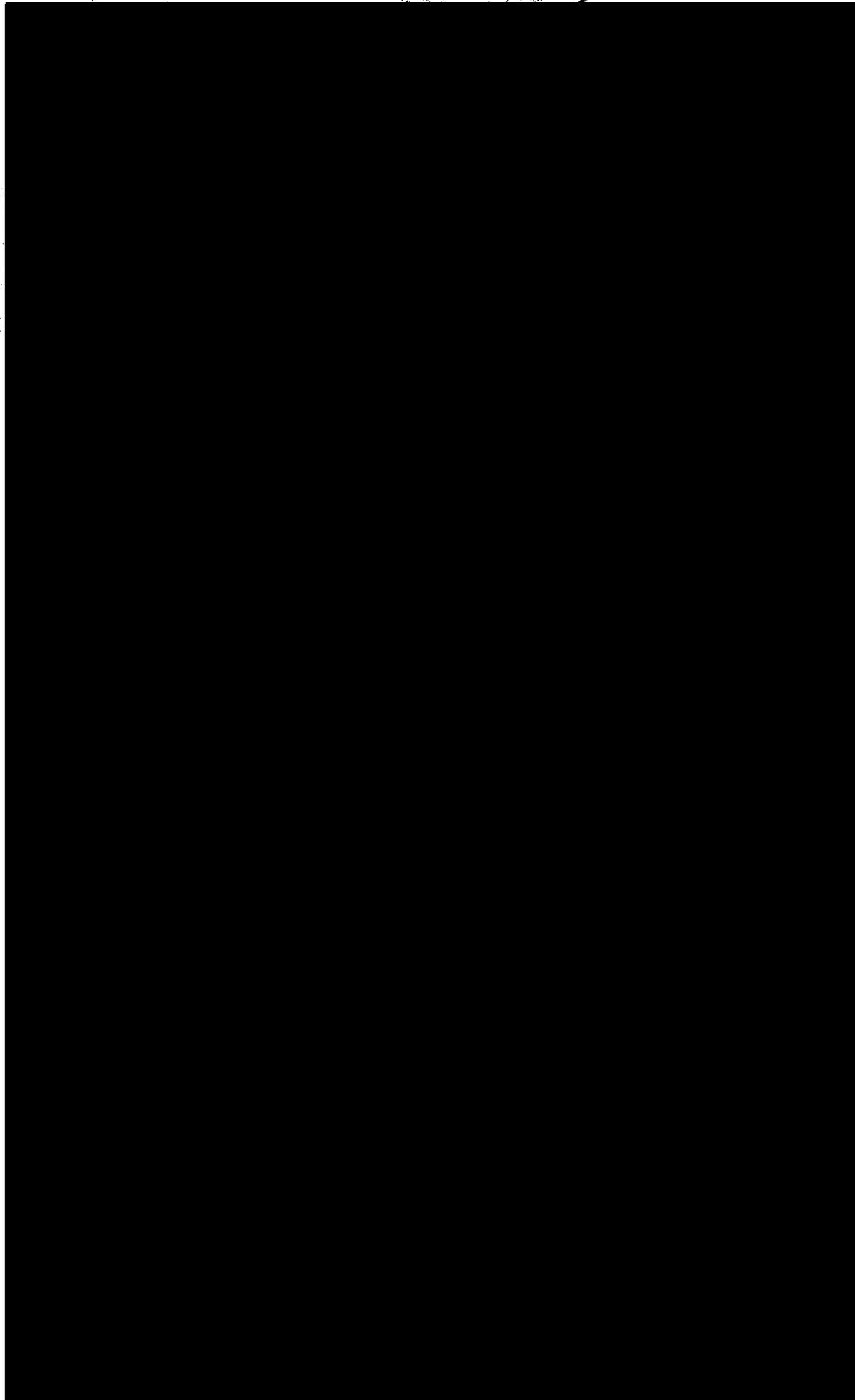
412



BERNARDO MENDOZA
EN DE

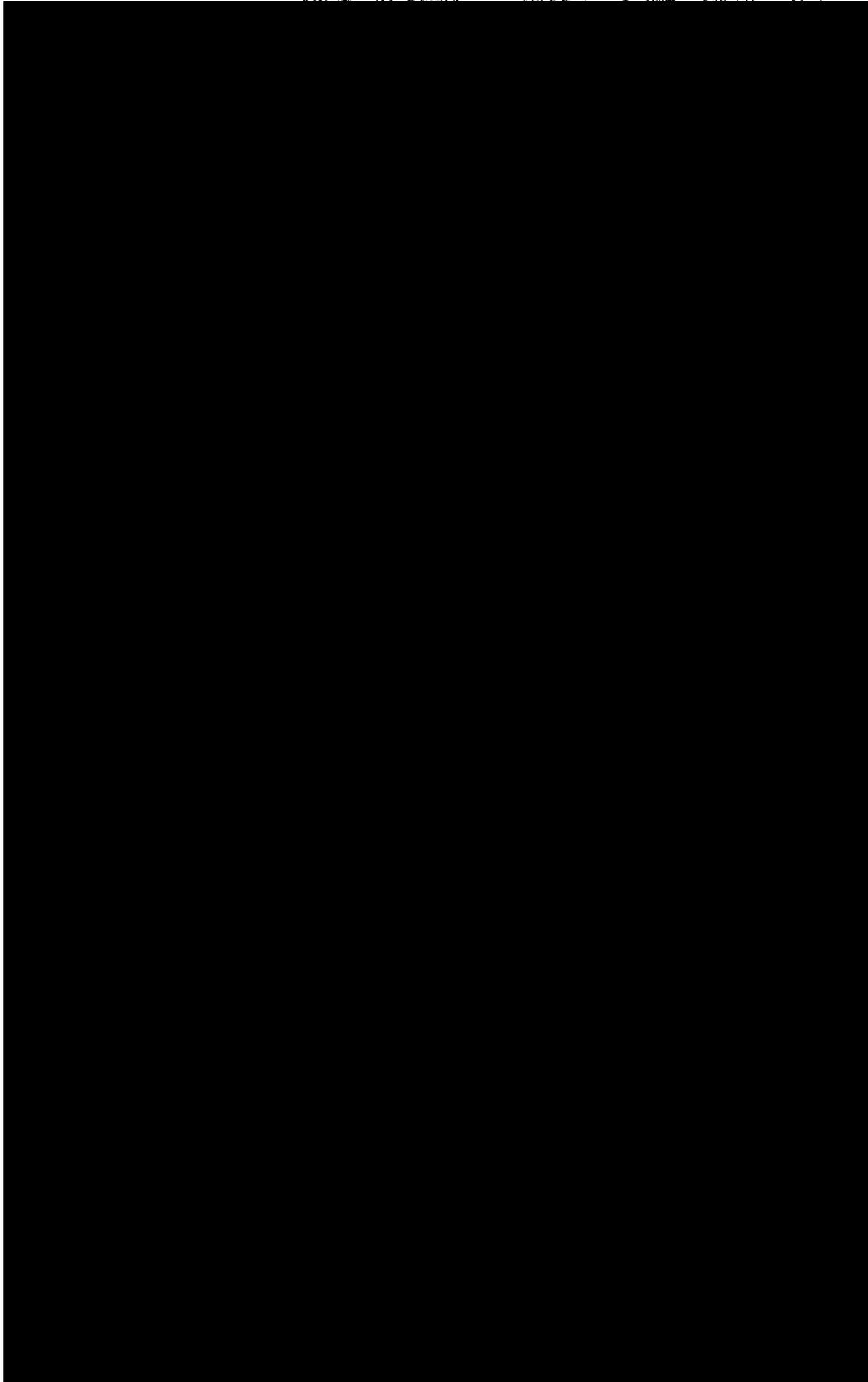


NOTARIA
COTEJADA

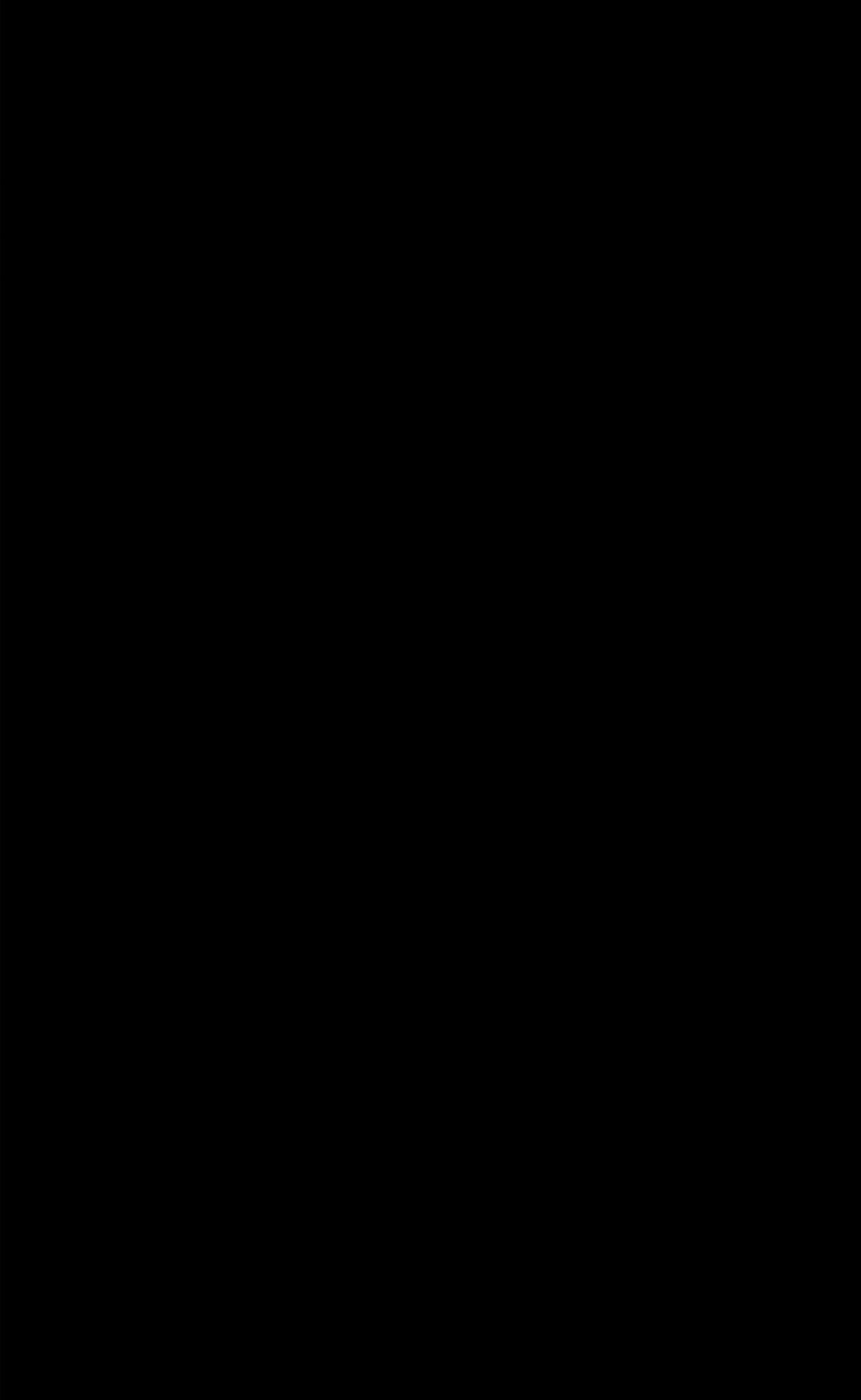
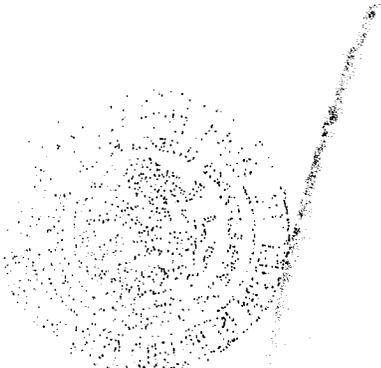




ERARDO MENDOZA



COTEJADA

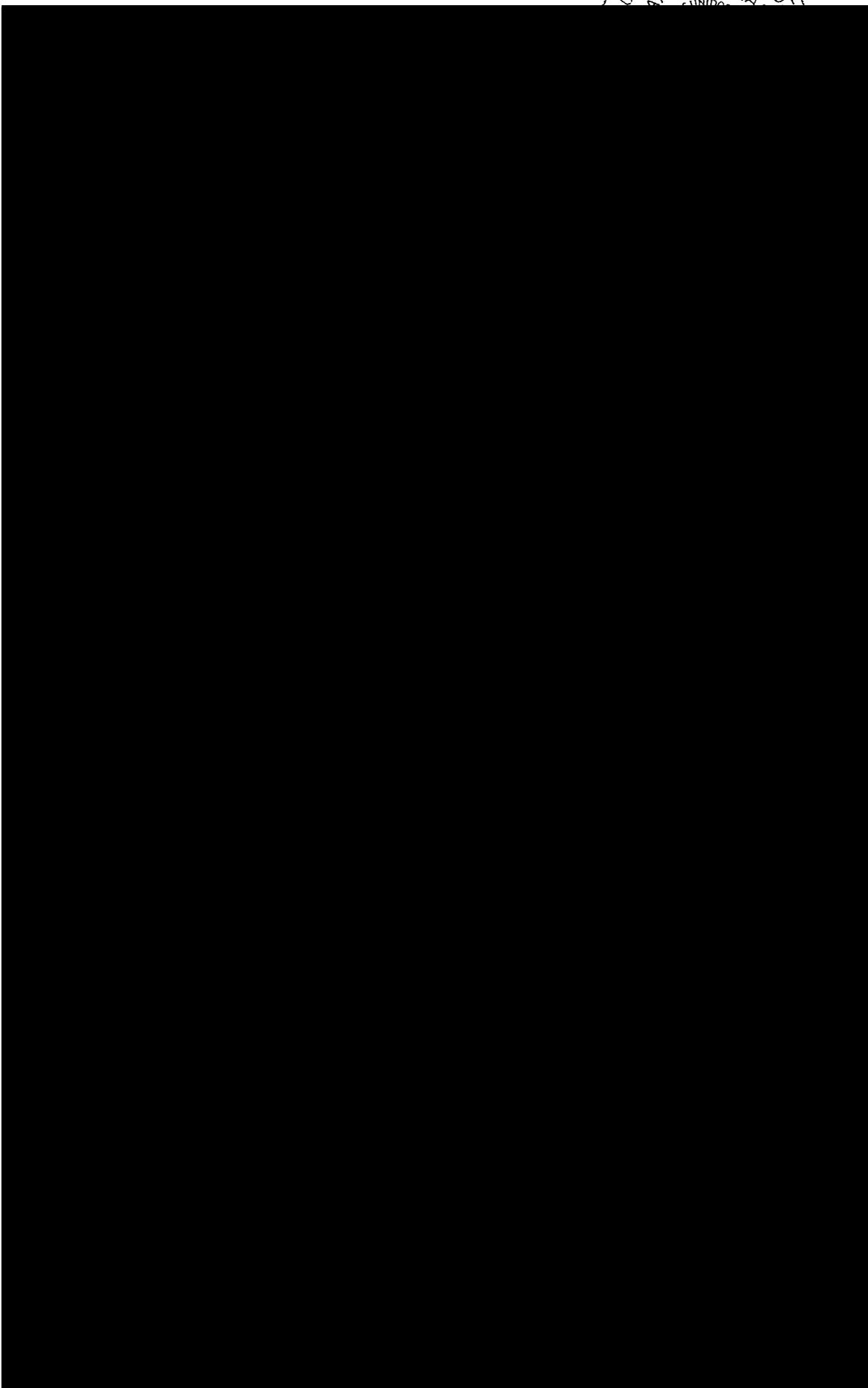


SECRETARIA DE ECONOMIA

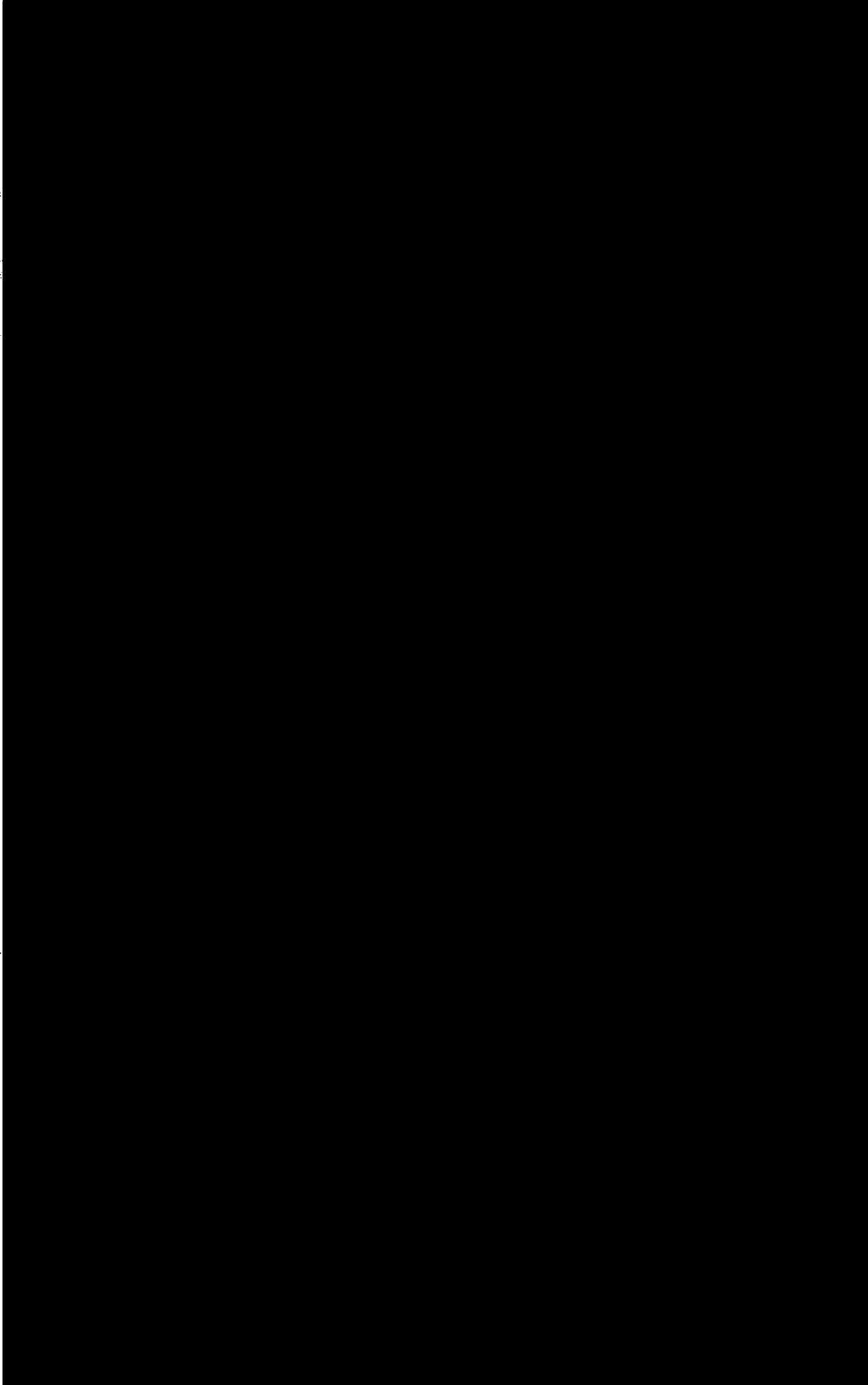
2/14



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MENDOZA



COTEJADA

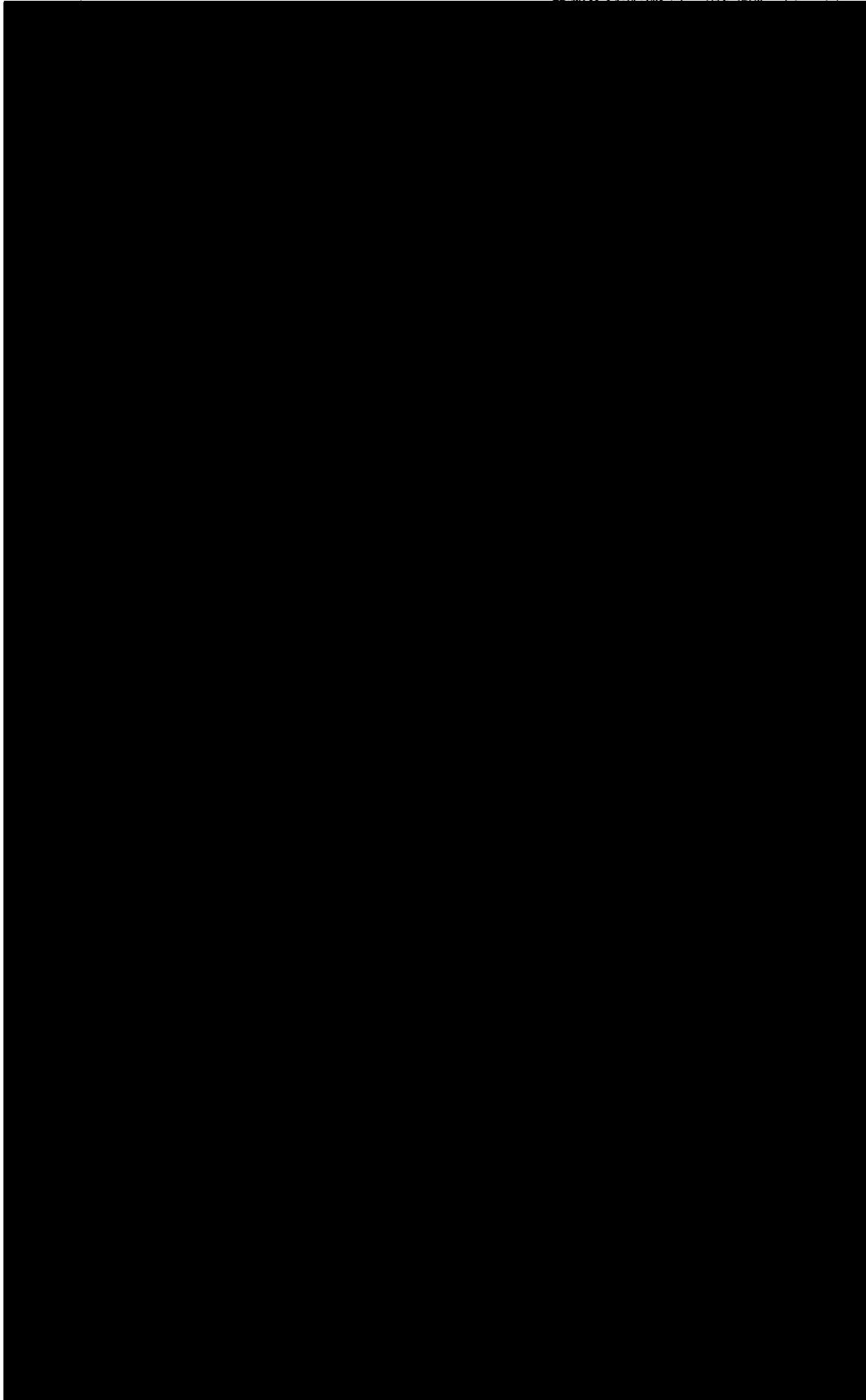


22

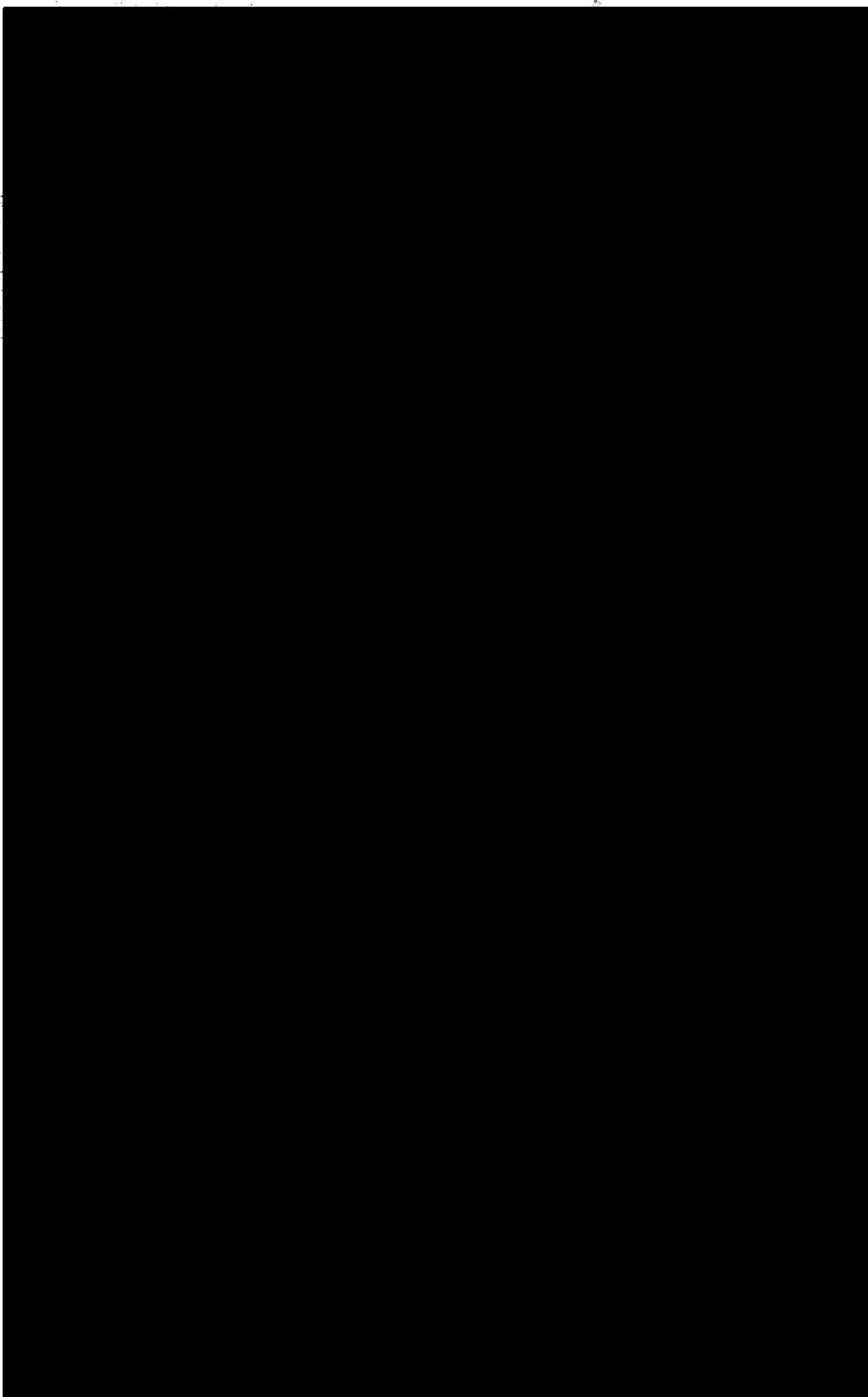
415

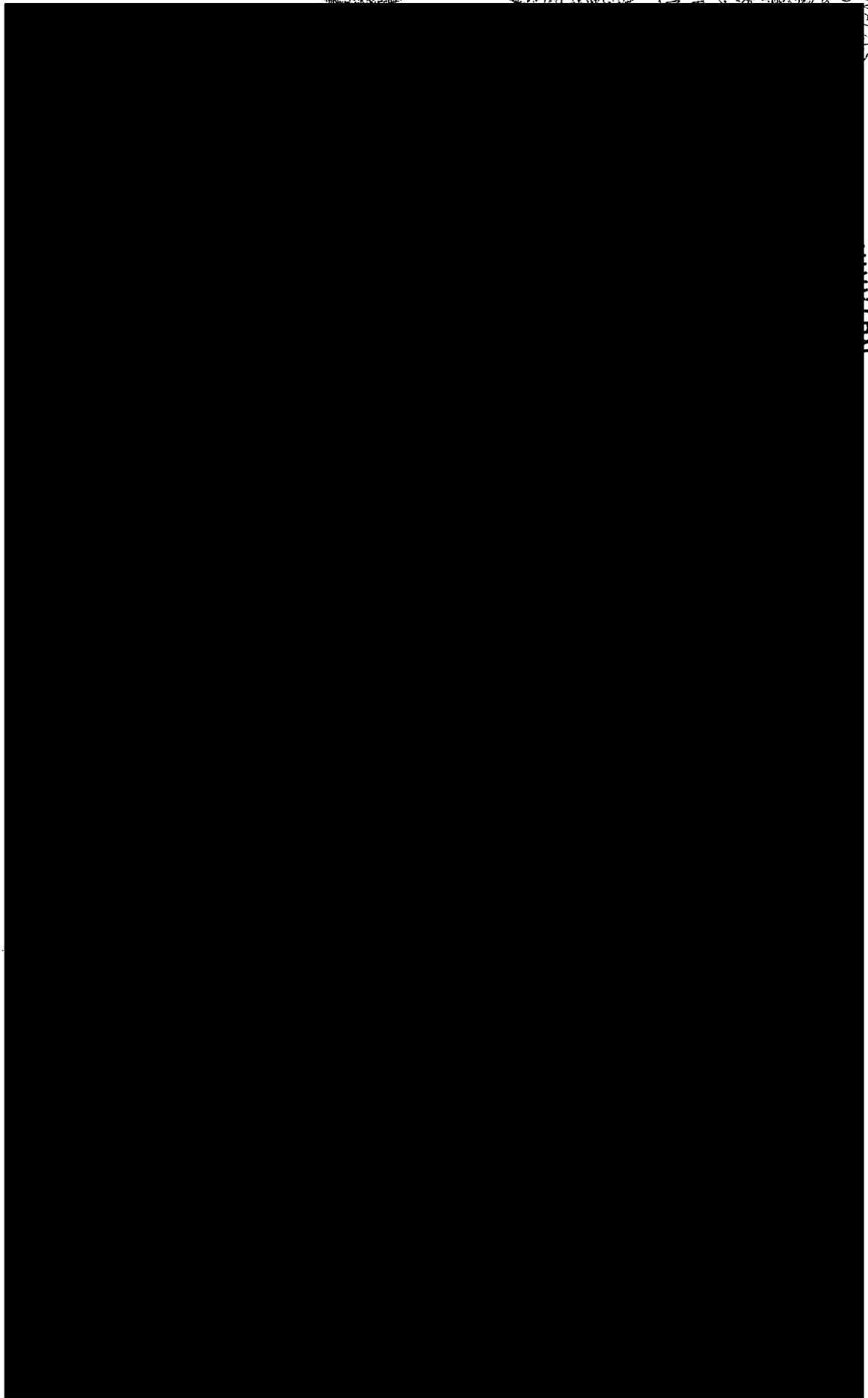


EDUARDO MENDO
PAN DE ZA
UNIDOS

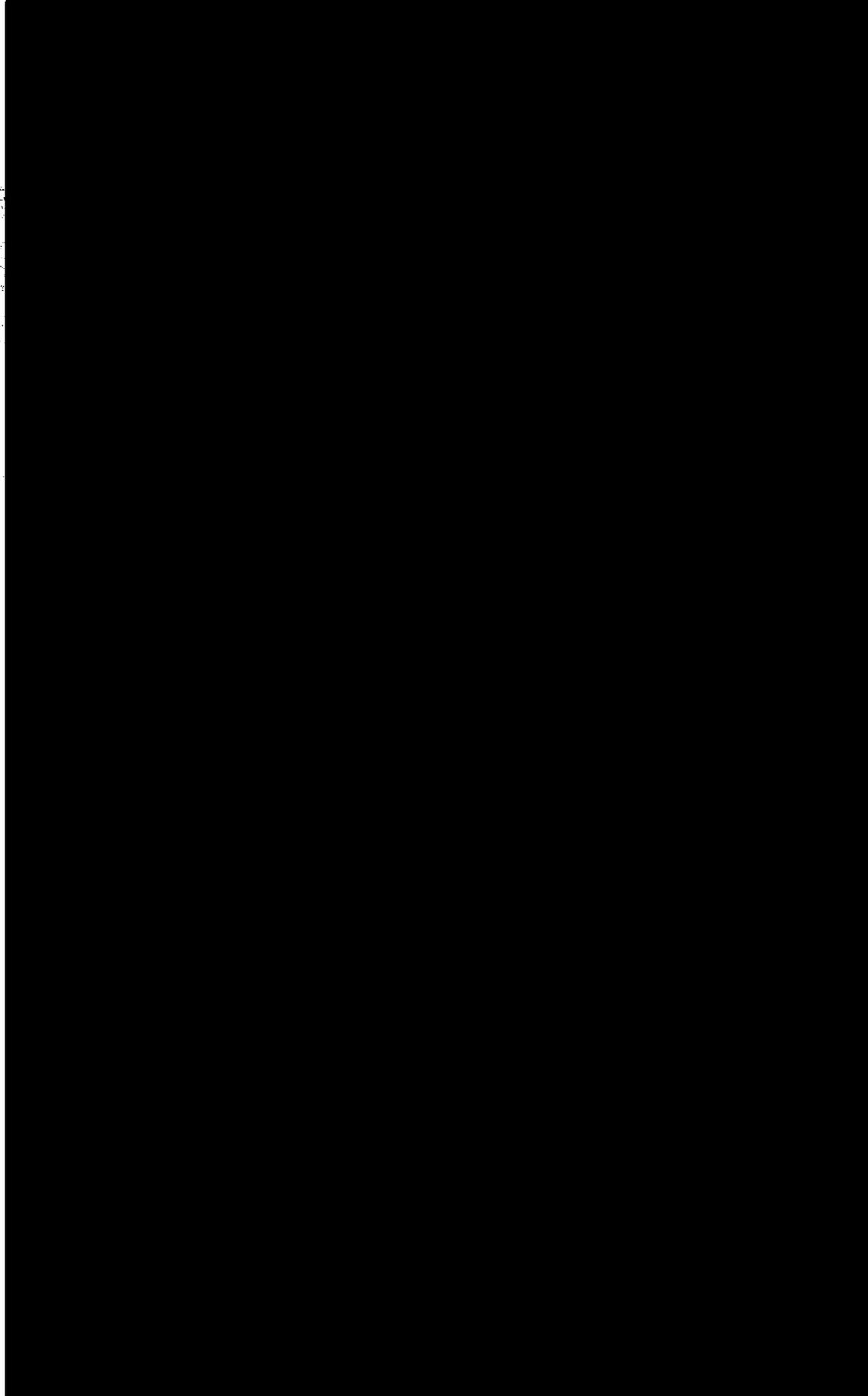


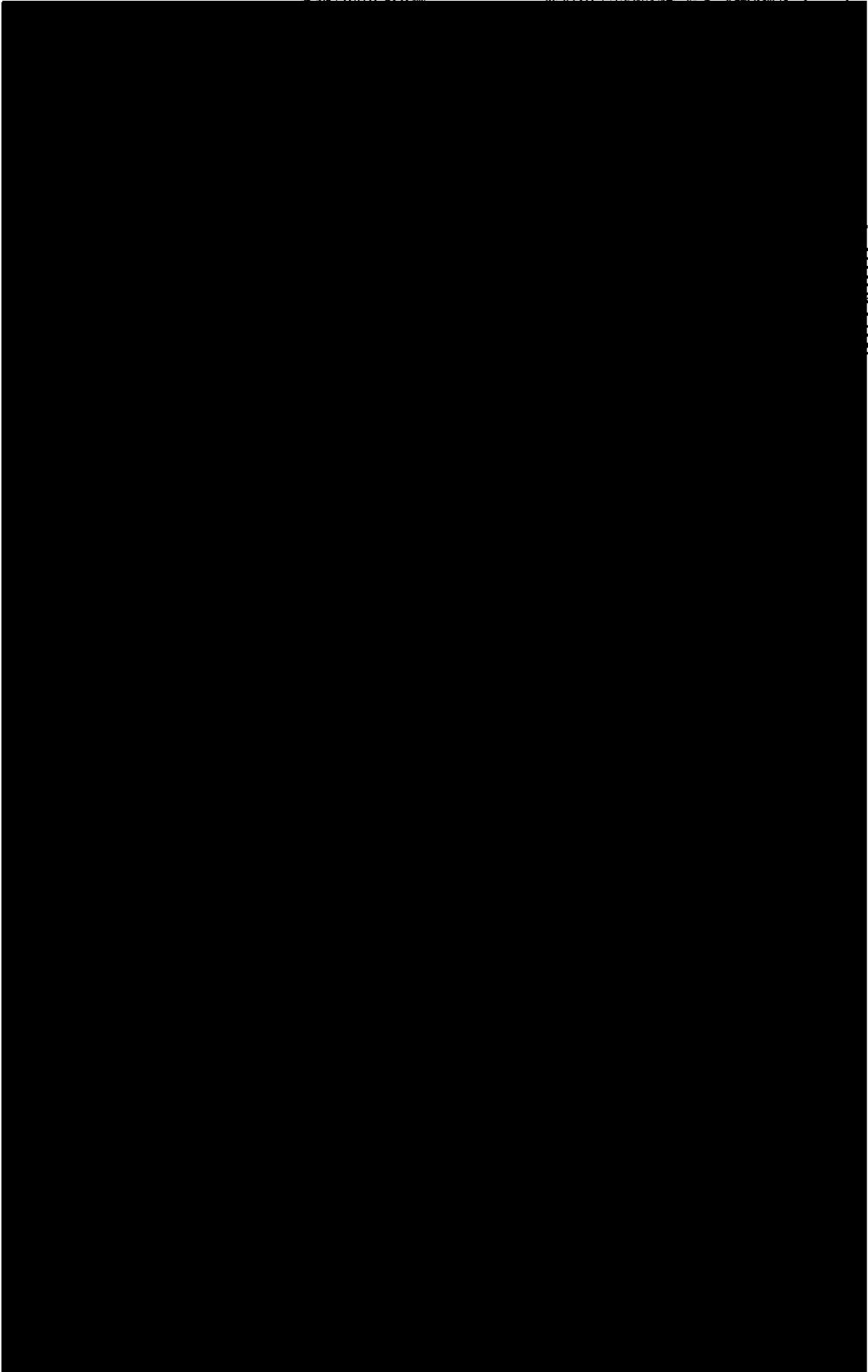
MOTIVACION
COTEJADA



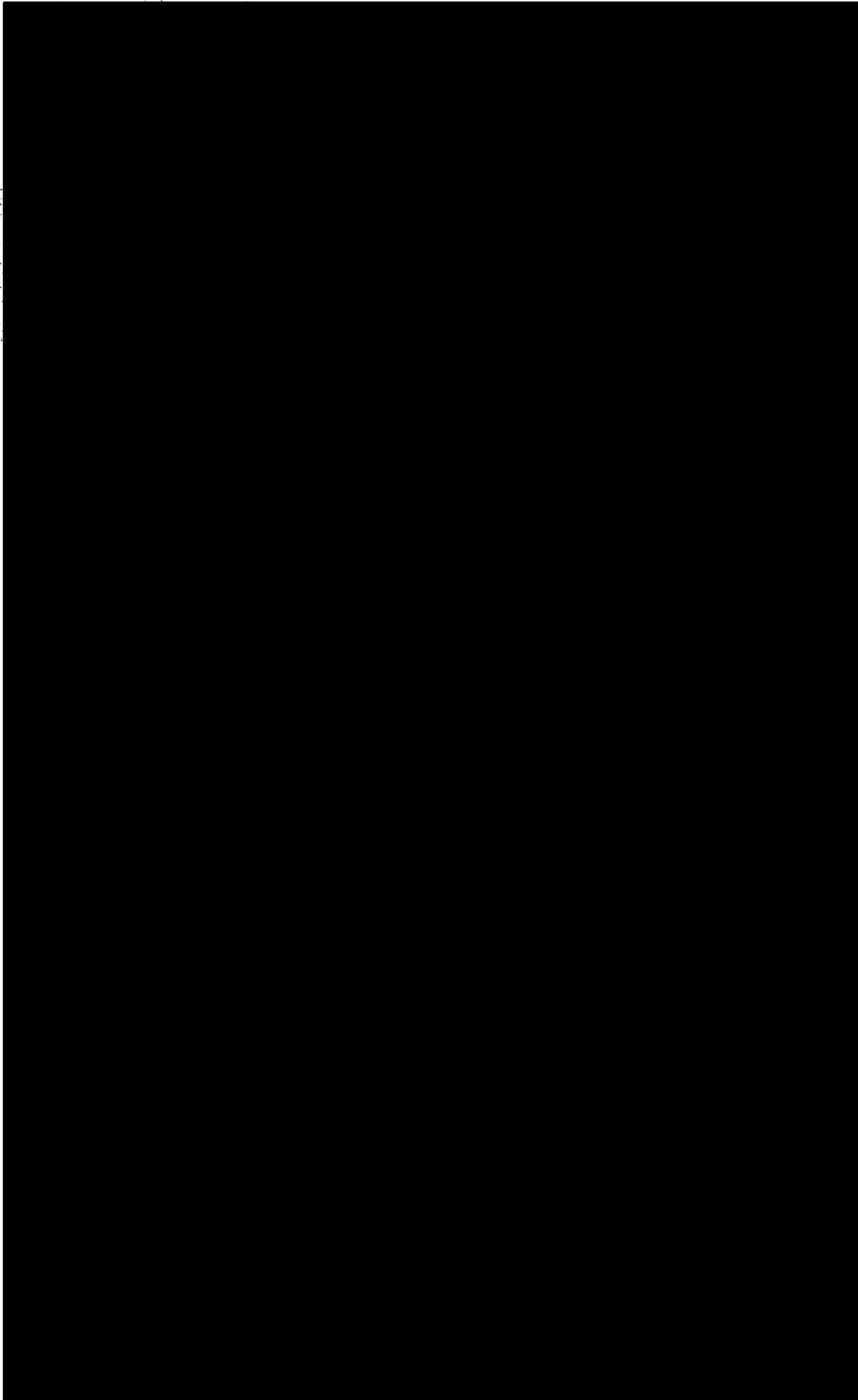


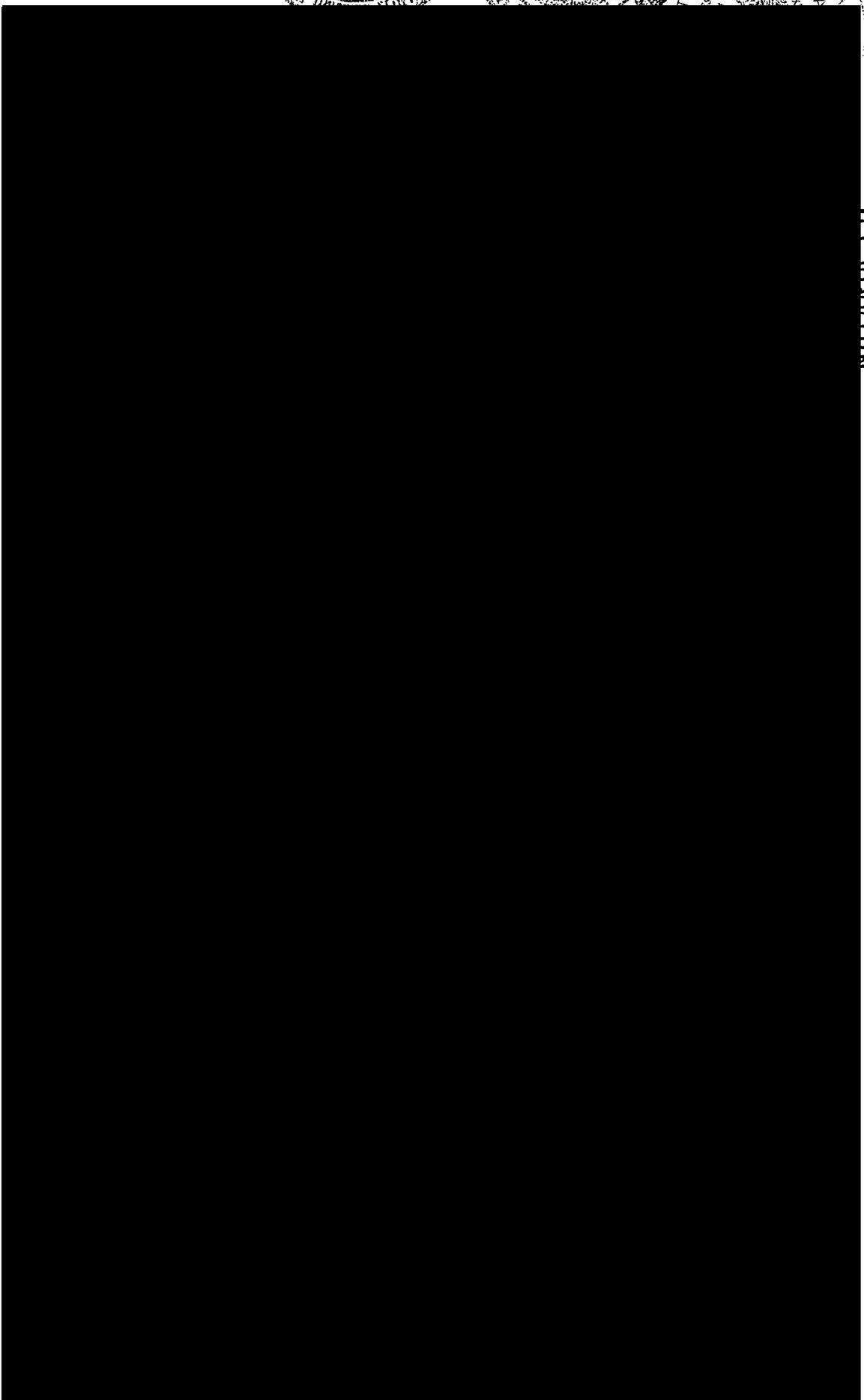
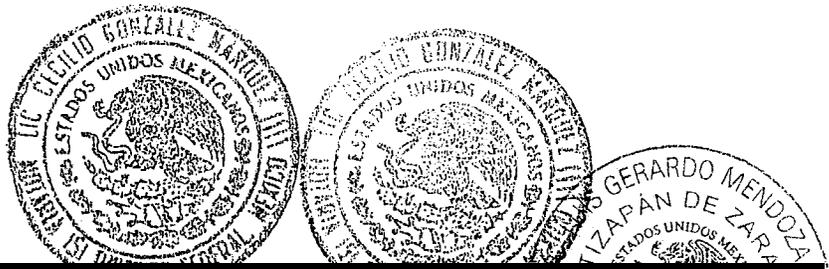
EOTEJADA



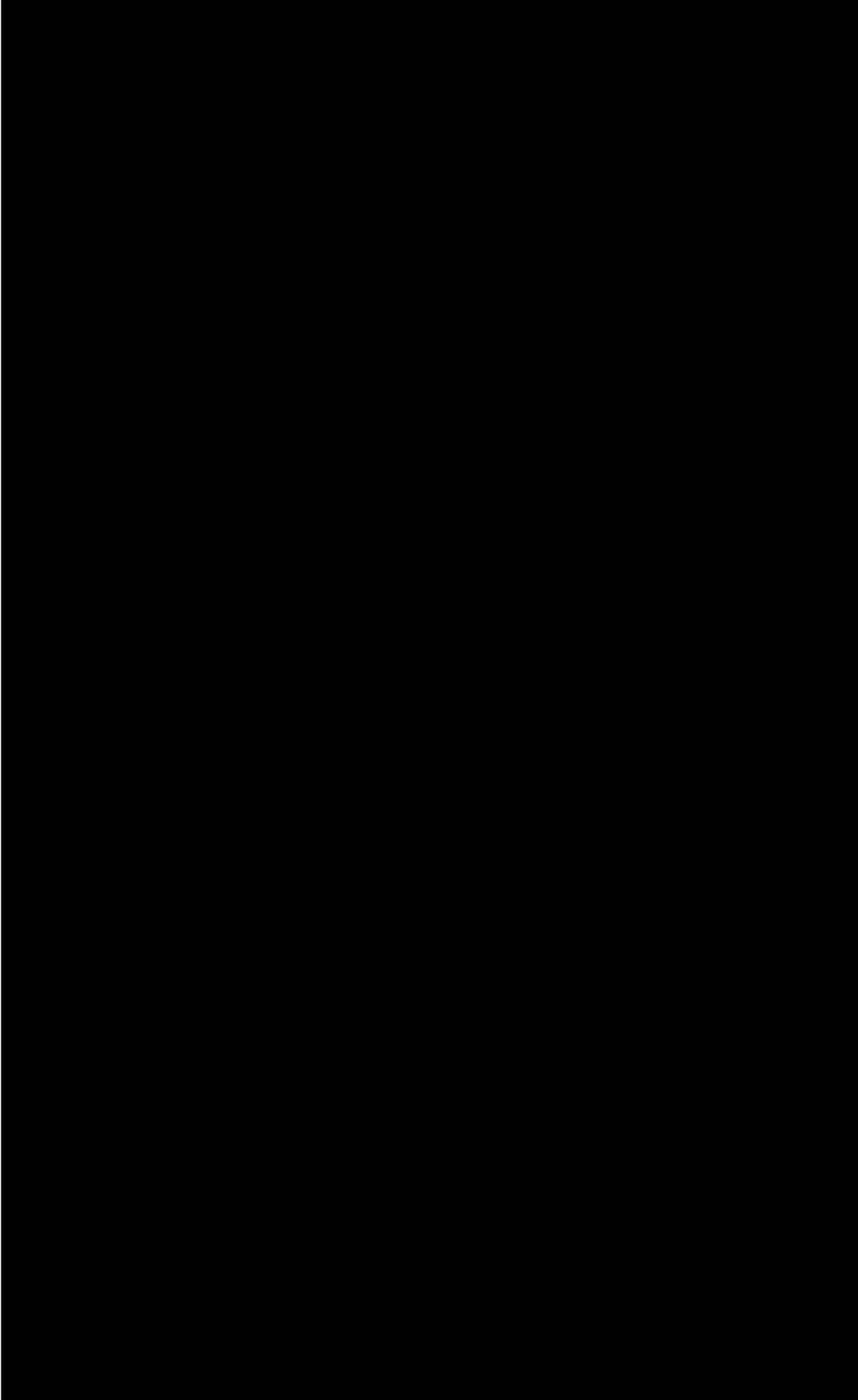


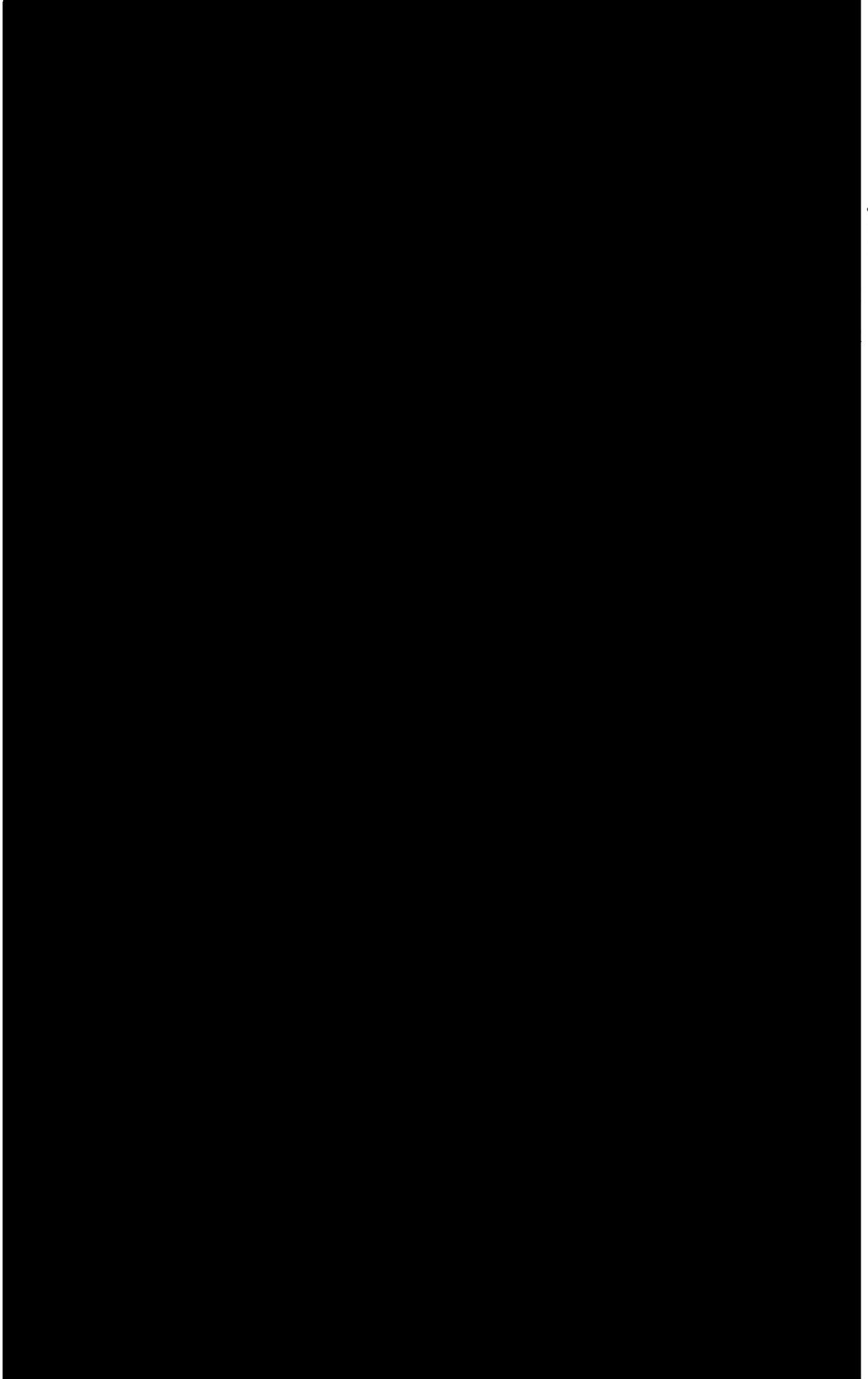
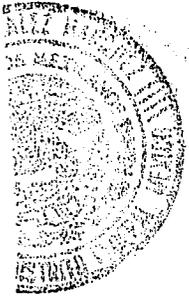
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COTEJADA



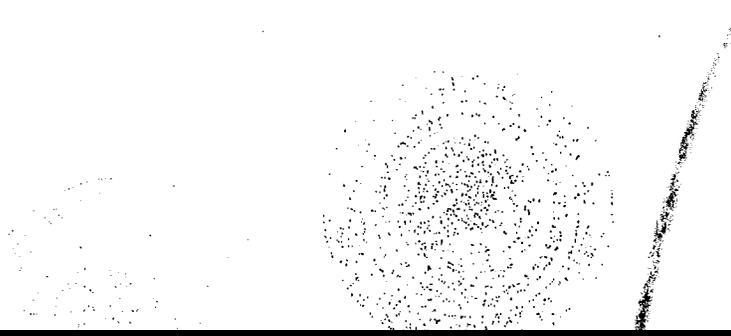
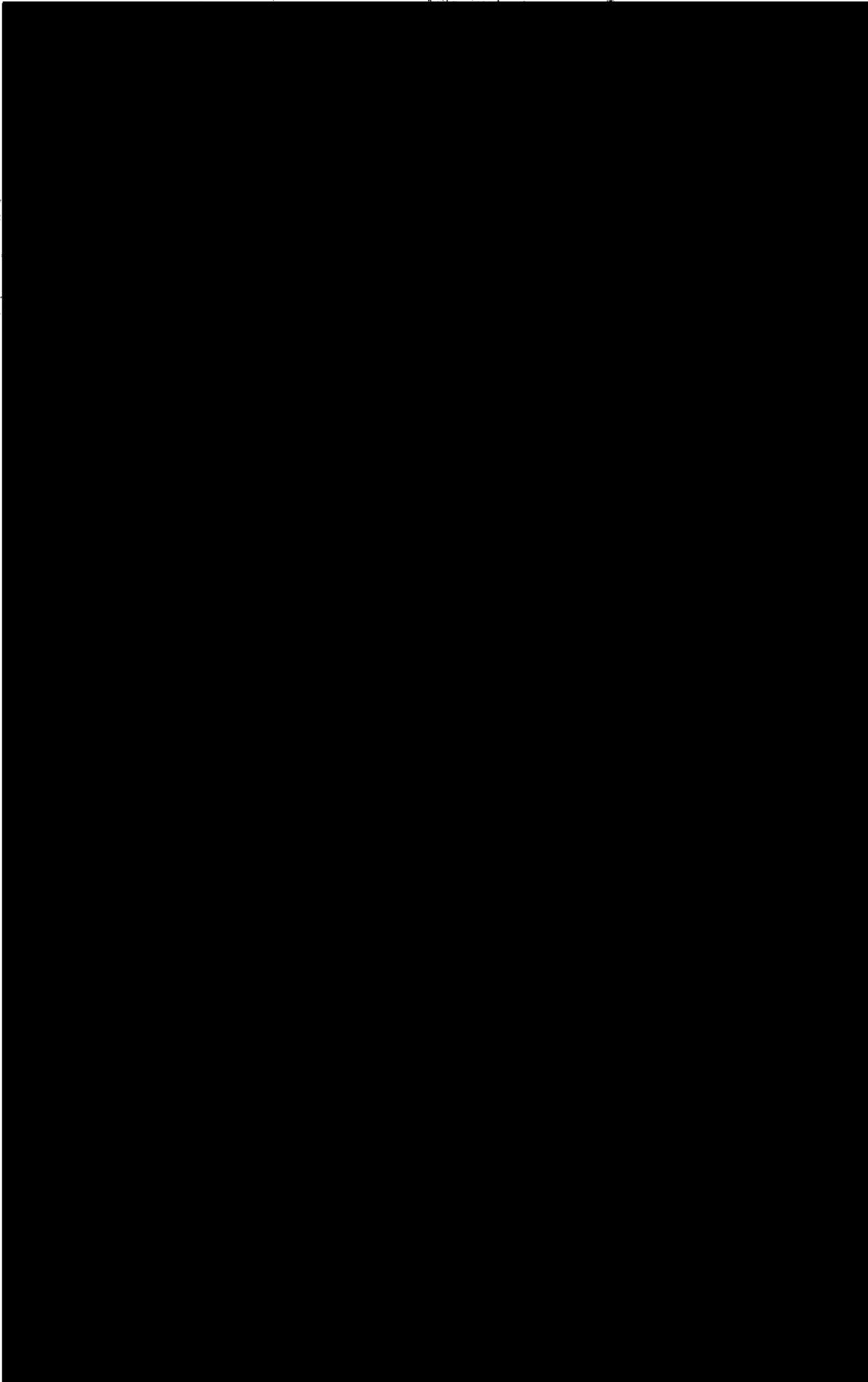


NOTARIA IJTI
COTEJADA

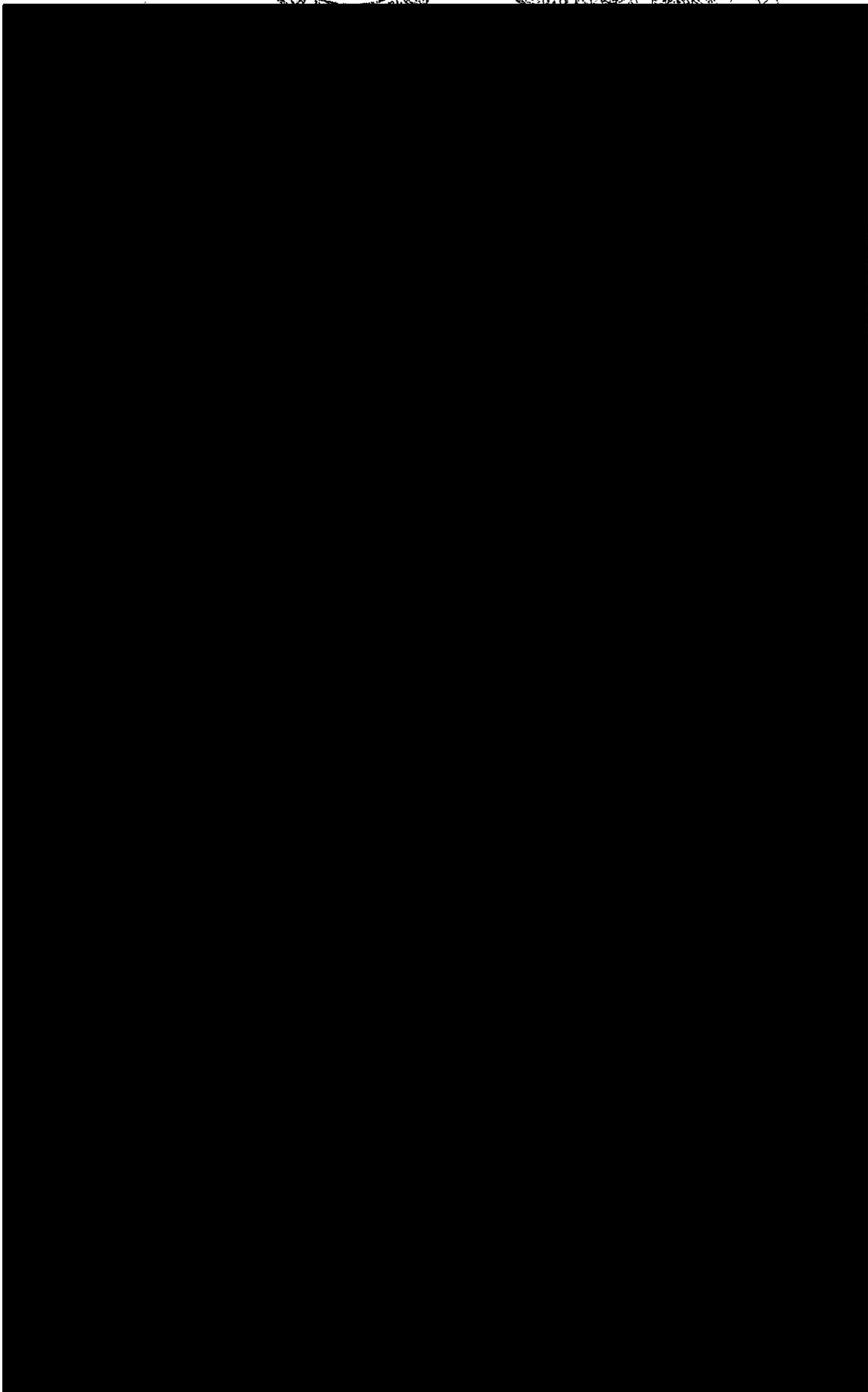
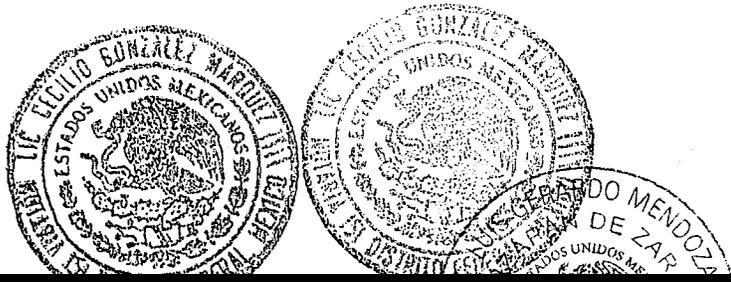




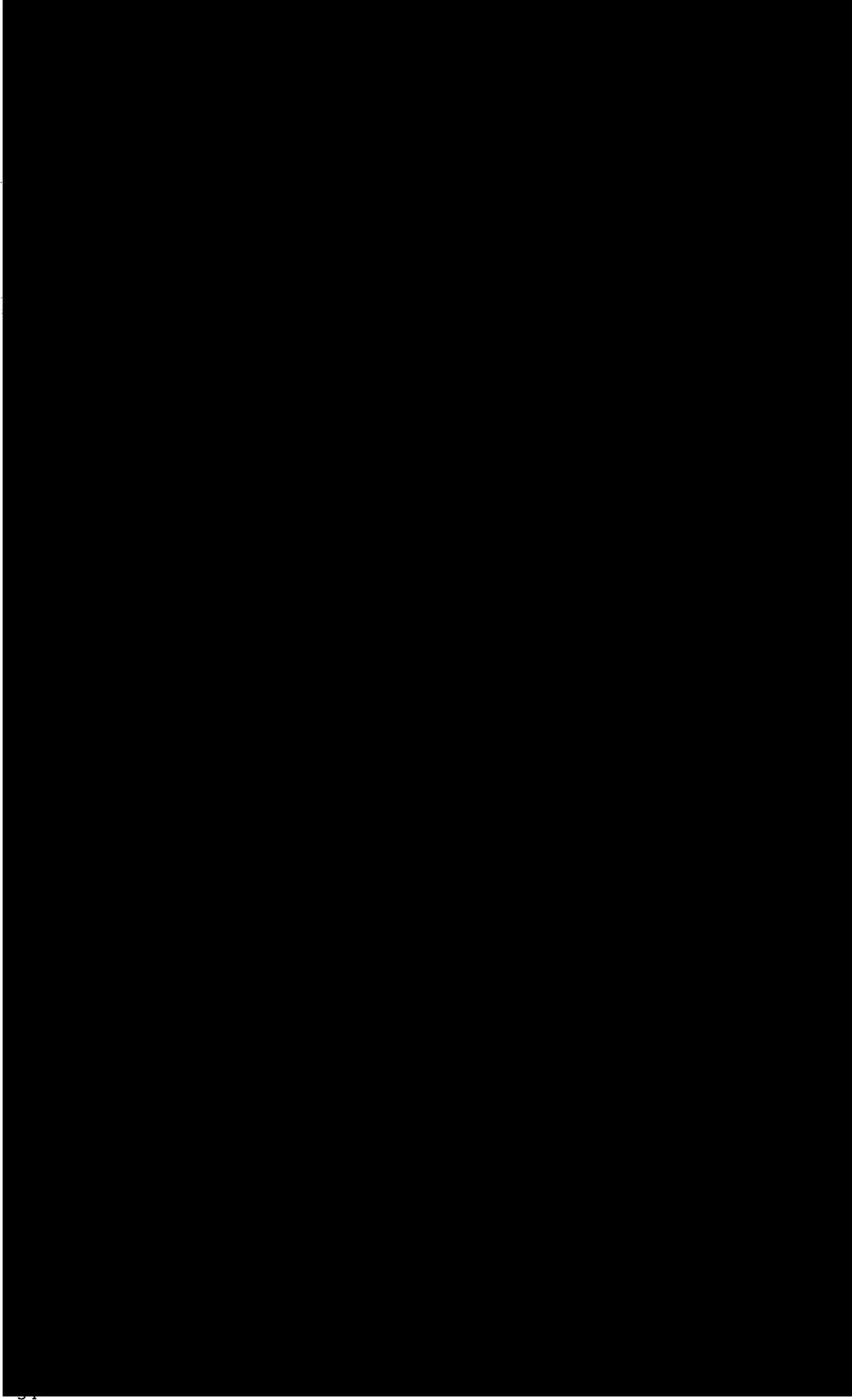
COTEJADA

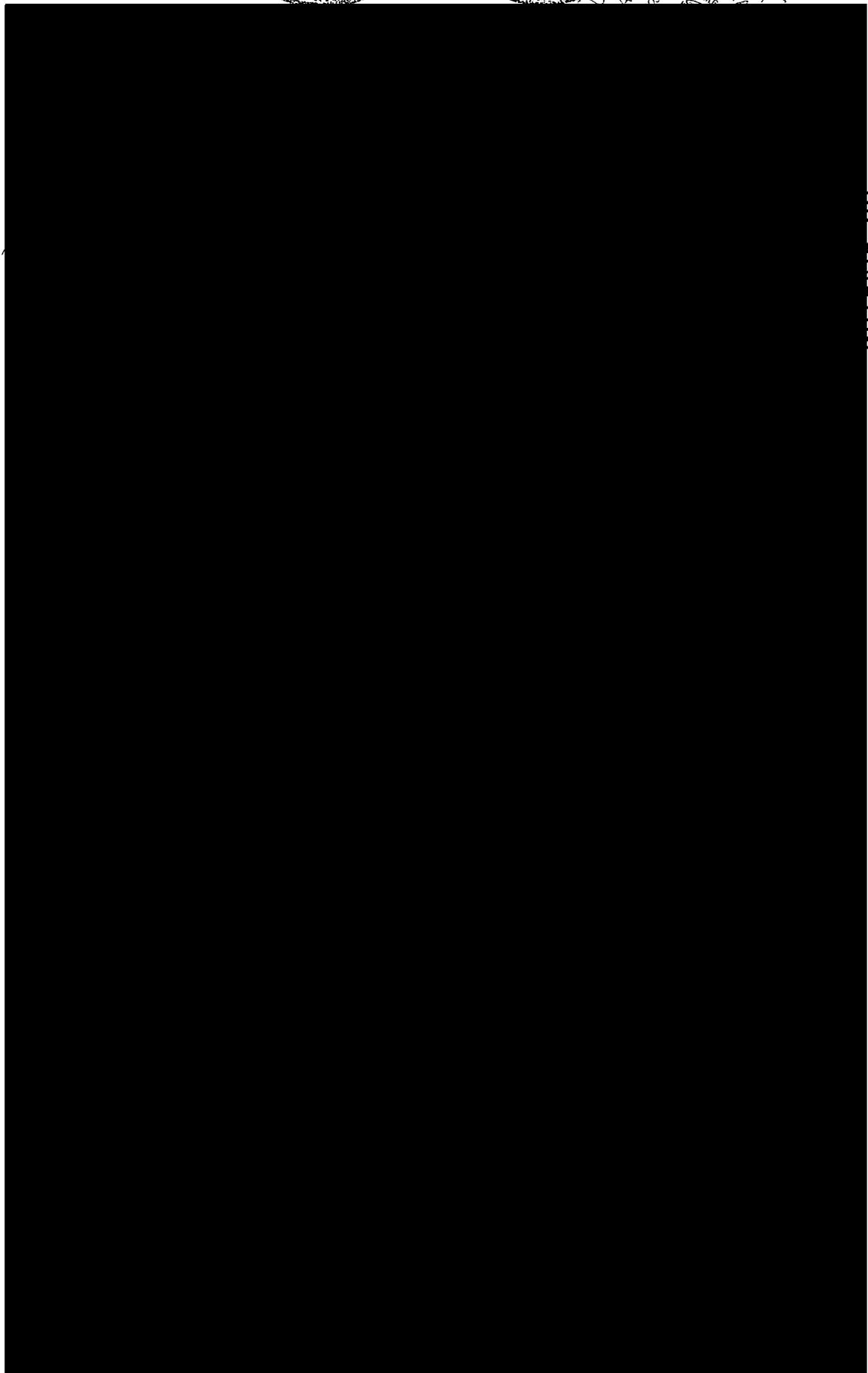


420

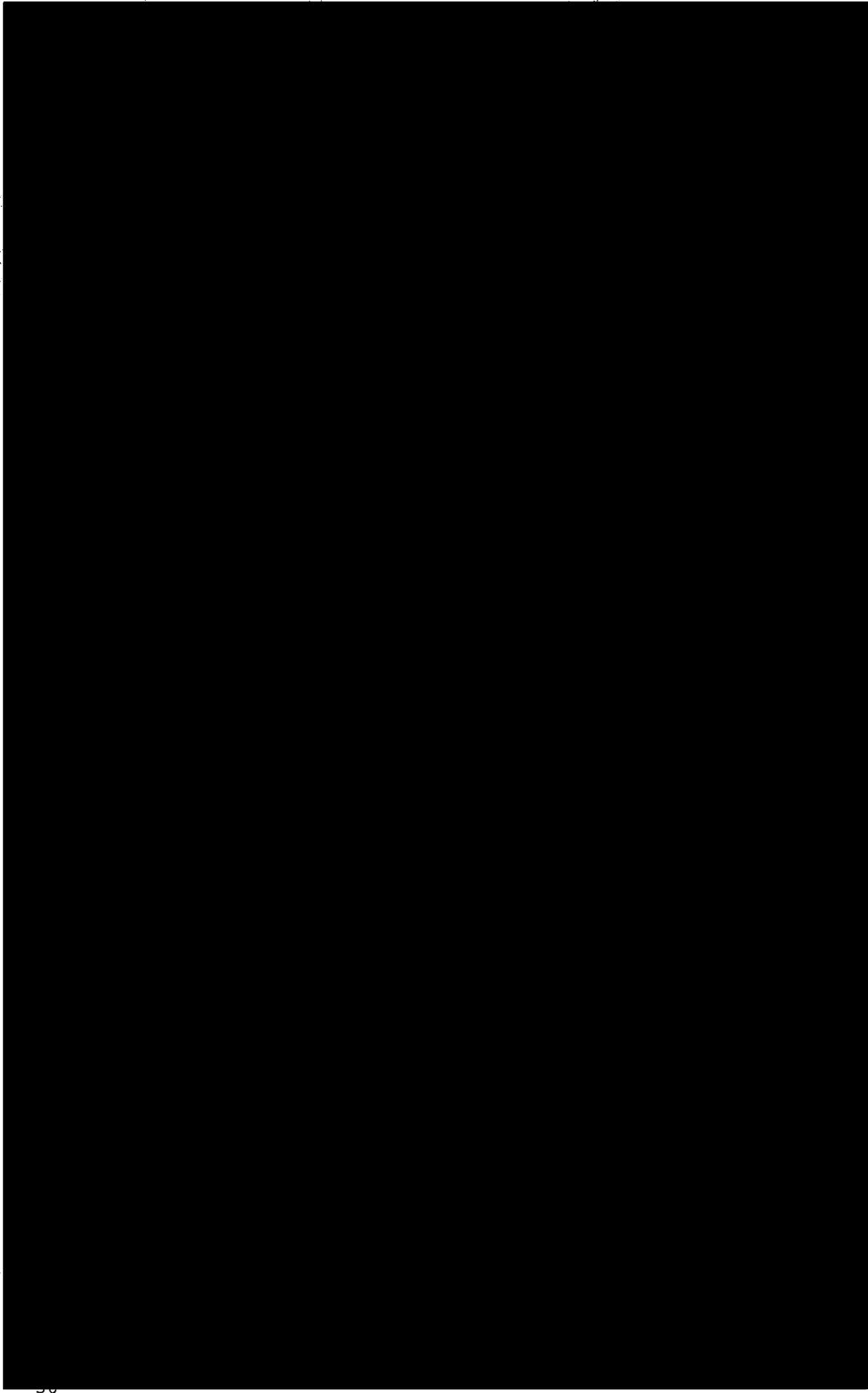
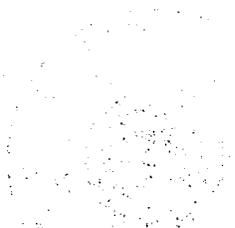


LUTEJADA

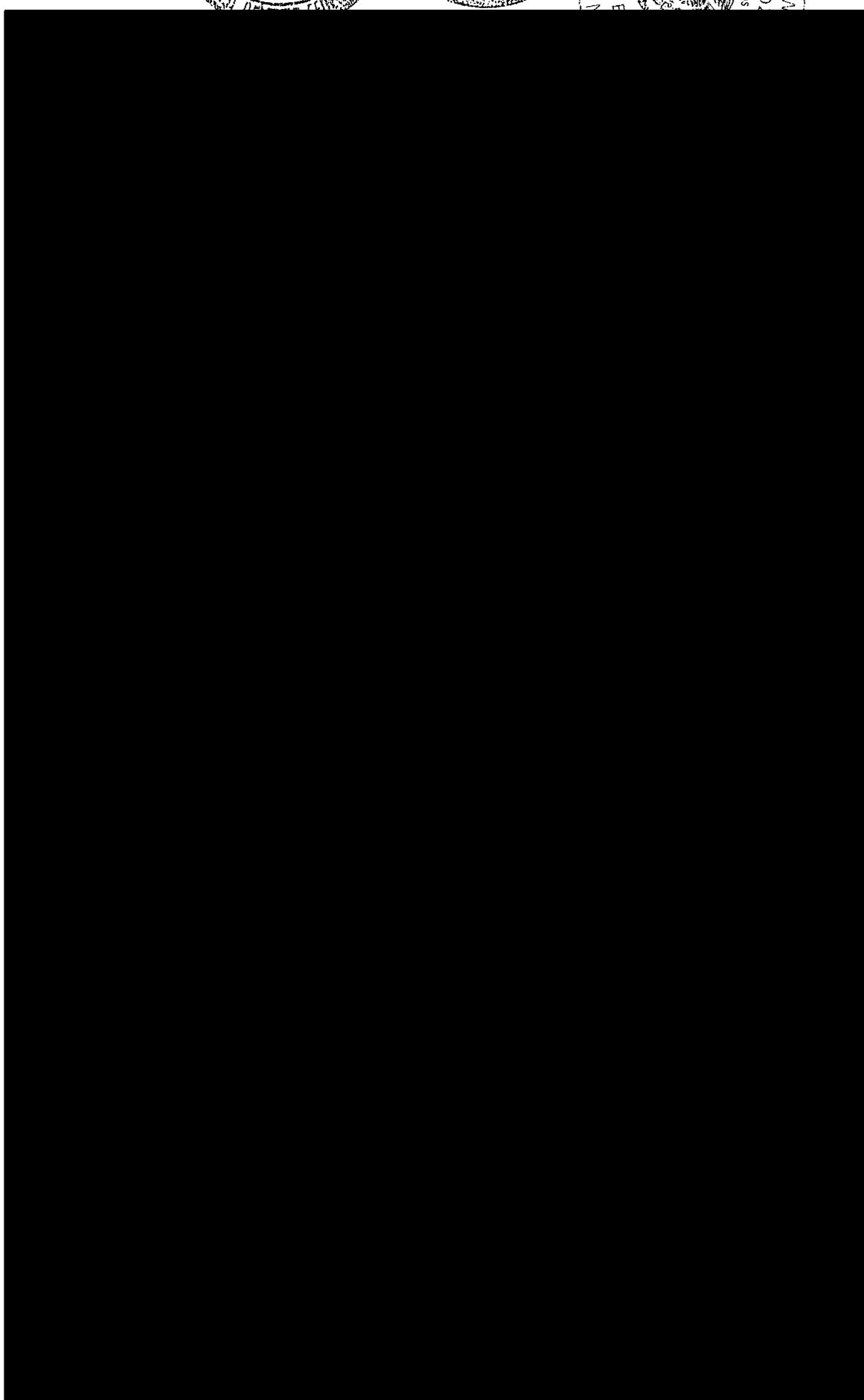
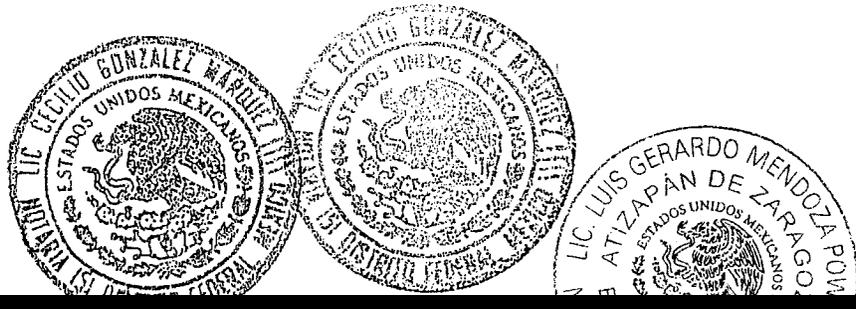




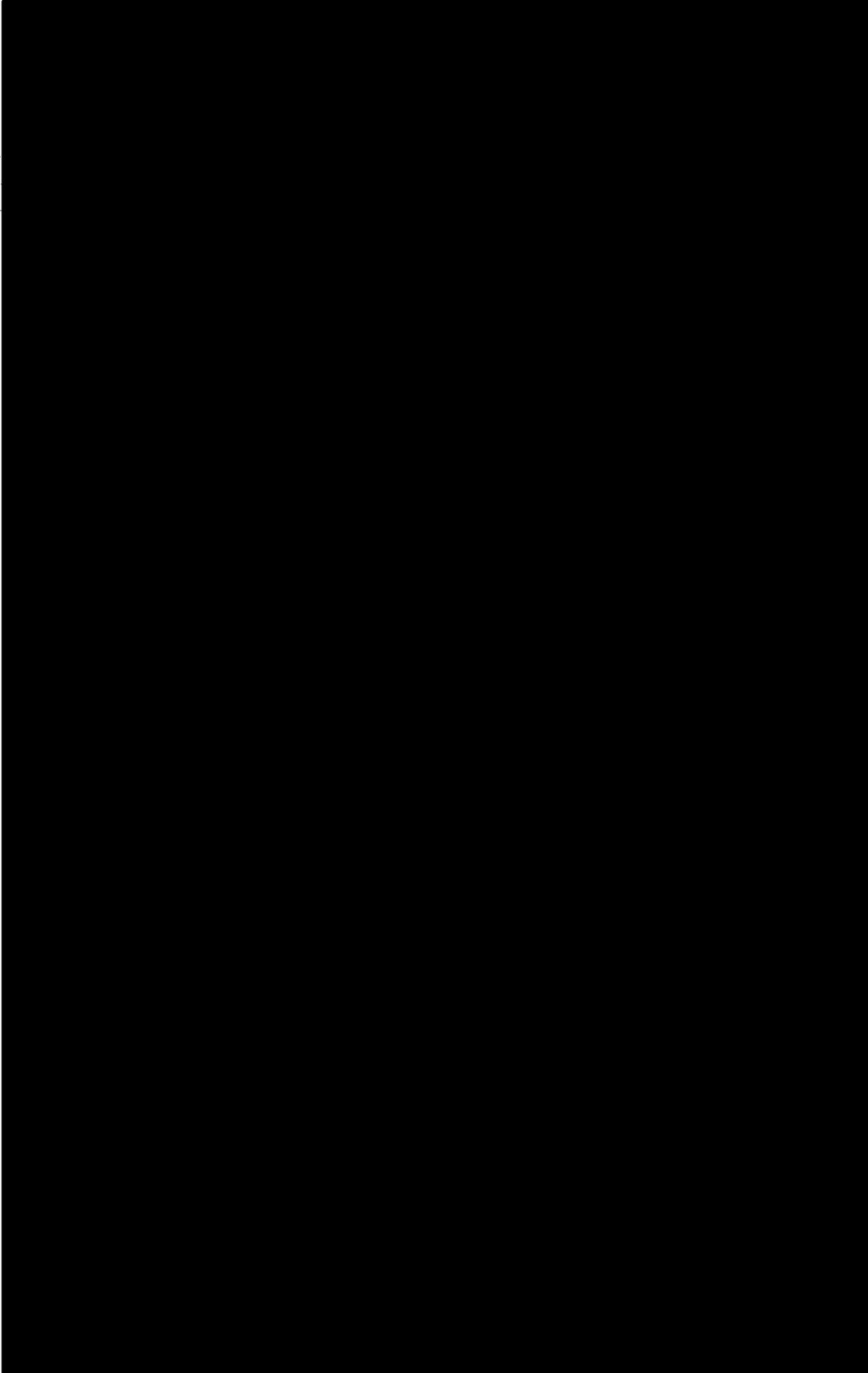
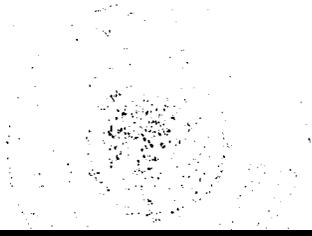
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COTEJADA



422



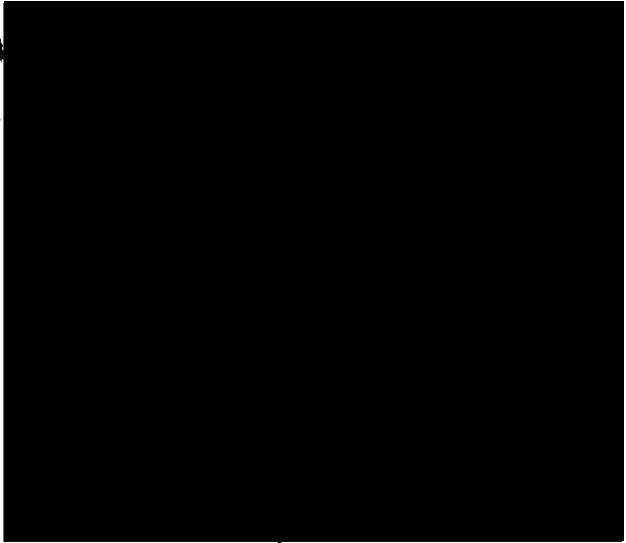
NOTARIA 151
COTE JADA



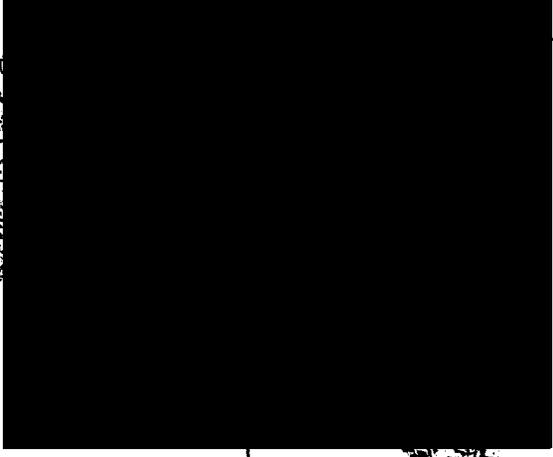
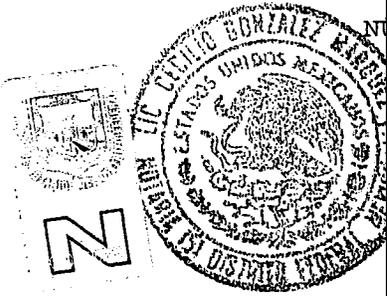
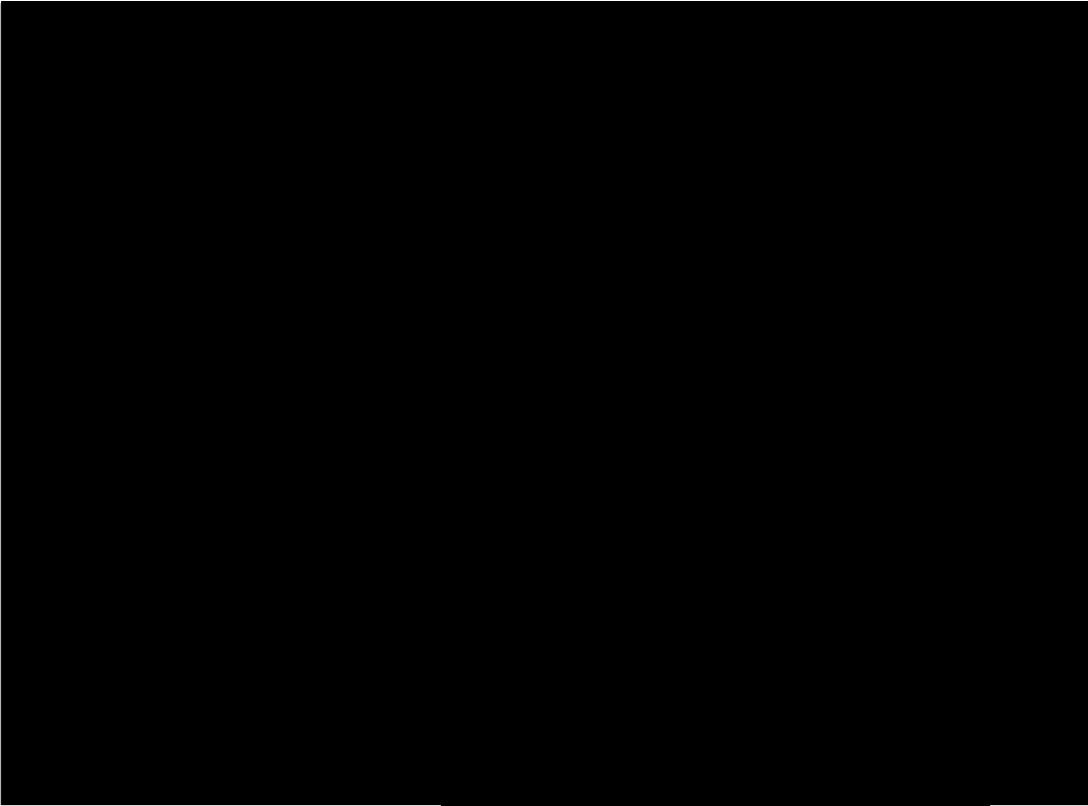


NOTARIA 151
GOTEJADA

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



DAOV*MMR*bac.
SEC. "GN".
191,842



YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL [REDACTED] DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, [REDACTED] PANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa **CERTIFICACIÓN** de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON LA COPIA CERTIFICADA", por el Licenciado [REDACTED] Notario Número Ciento Cincuenta y Uno del Distrito Federal, Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE VEINTIDOS PAGINAS**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO**, de **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.**



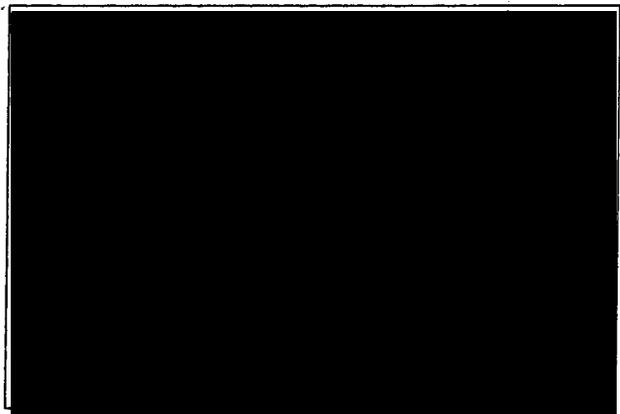
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO





SIEMPRE TU LIGA

424
124



REPUBLICA
nos,
municipal



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe fener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



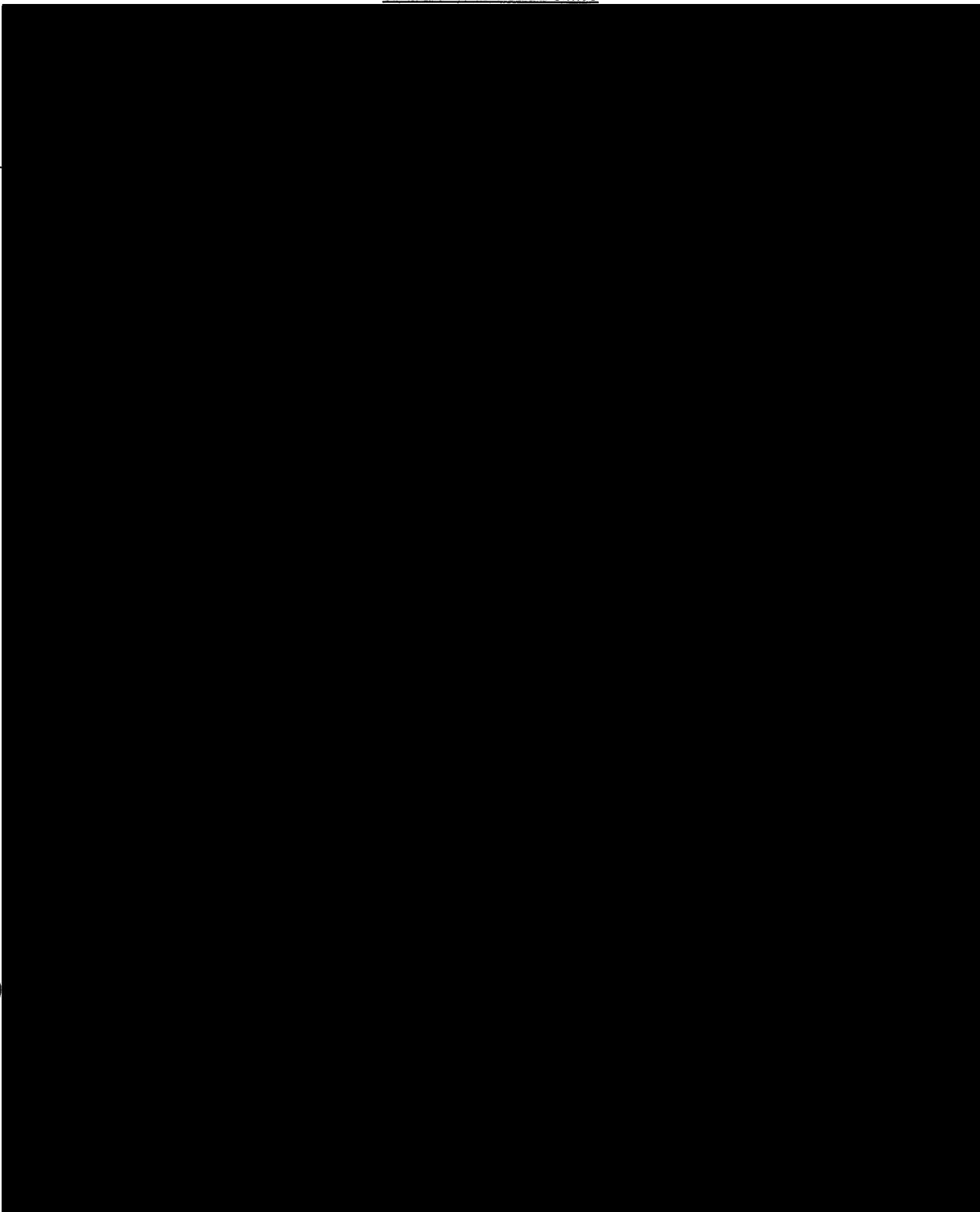
DEL ESTADO DE MEXICO

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Persecución del Delito



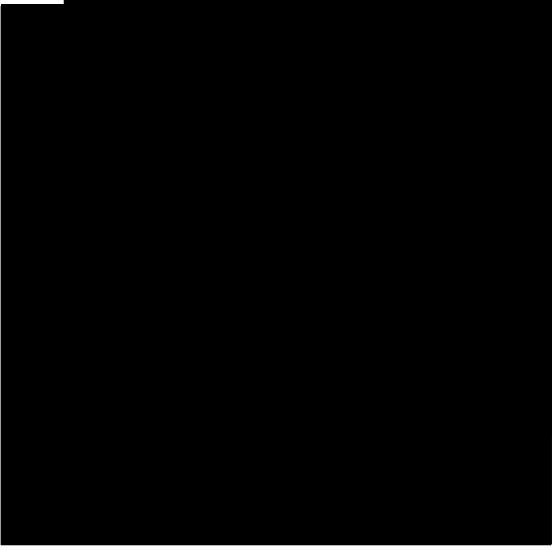
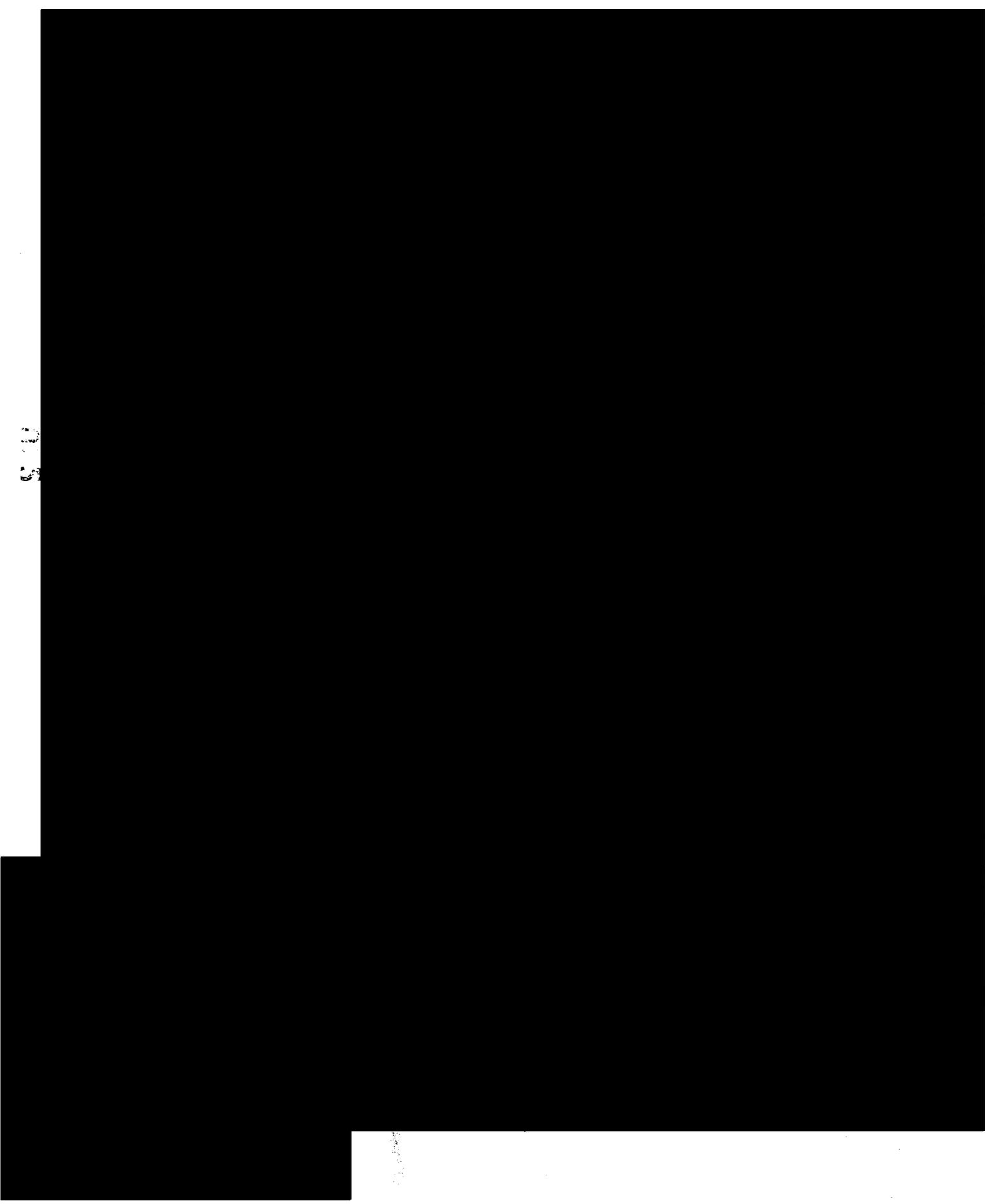
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derec
Prevención del Delito y Servic
Oficina de Invest





6-10

CO
D
ONH
DO
E



2

426

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE



DEL ESTADO DE MEXICO



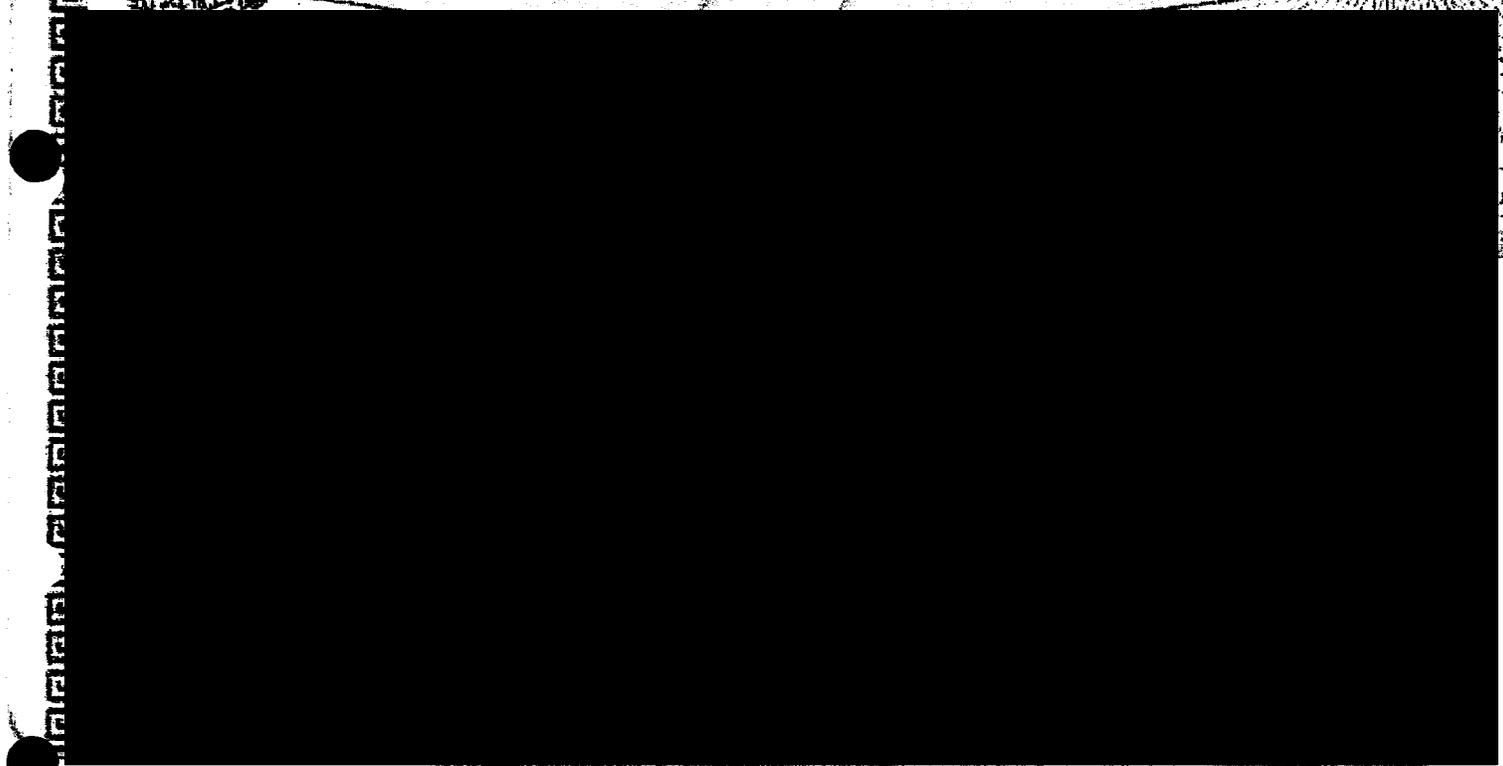
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

427



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



REGISTRADO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA 19 SET. 2017
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad e Investigación
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.
COPIADO CON ORIGINAL



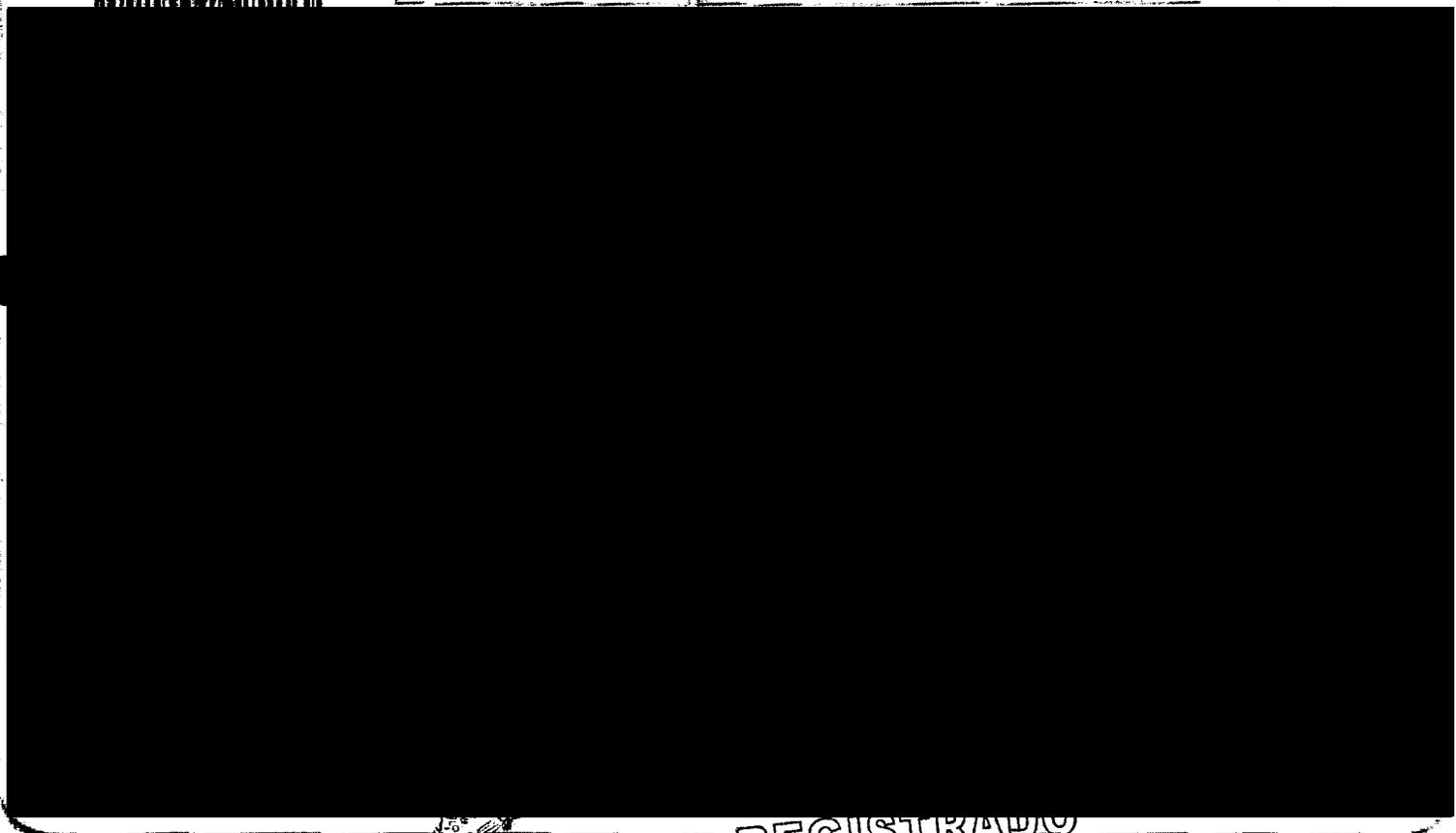
COPIADO CON ORIGINAL

428



REGISTRACIONES PROTEGIDAS

LEGALES Y EXTRAORDINARIAS



REGISTRADO

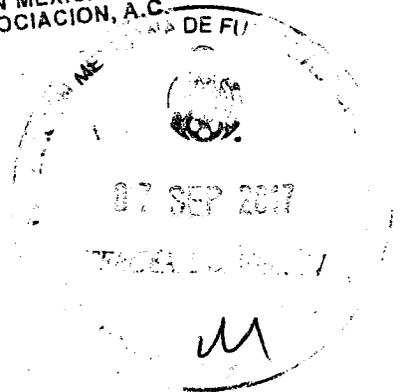
19 SET. 2017

L DE LA REPUBLIC

echos Humanos,
cios a la Comunidad
gacion

COTEJADO CON ORIGINAL

FEDERACION MEXICANA
DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.



COTEJADO
CON SISTEMA

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE DOS PAGINAS**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POZUECO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO



DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POZUECO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO No. 106

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inversión

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se.
Oficina de Inv

**CARTA FINIQUITO
JUGADOR Ó CUERPO TECNICO**



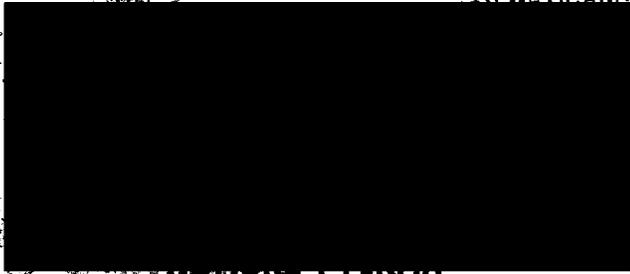
Chilpancingo, Guerrero; a 07 de Agosto de 2017

**FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C. (FMF)
P R E S E N T E.**



REGISTRADO

19 SET. 2017

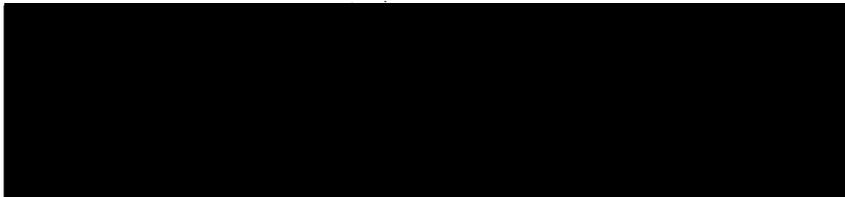


**COTEJADO
CON SISTEMA**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad
Investigación



YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO: Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número: SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

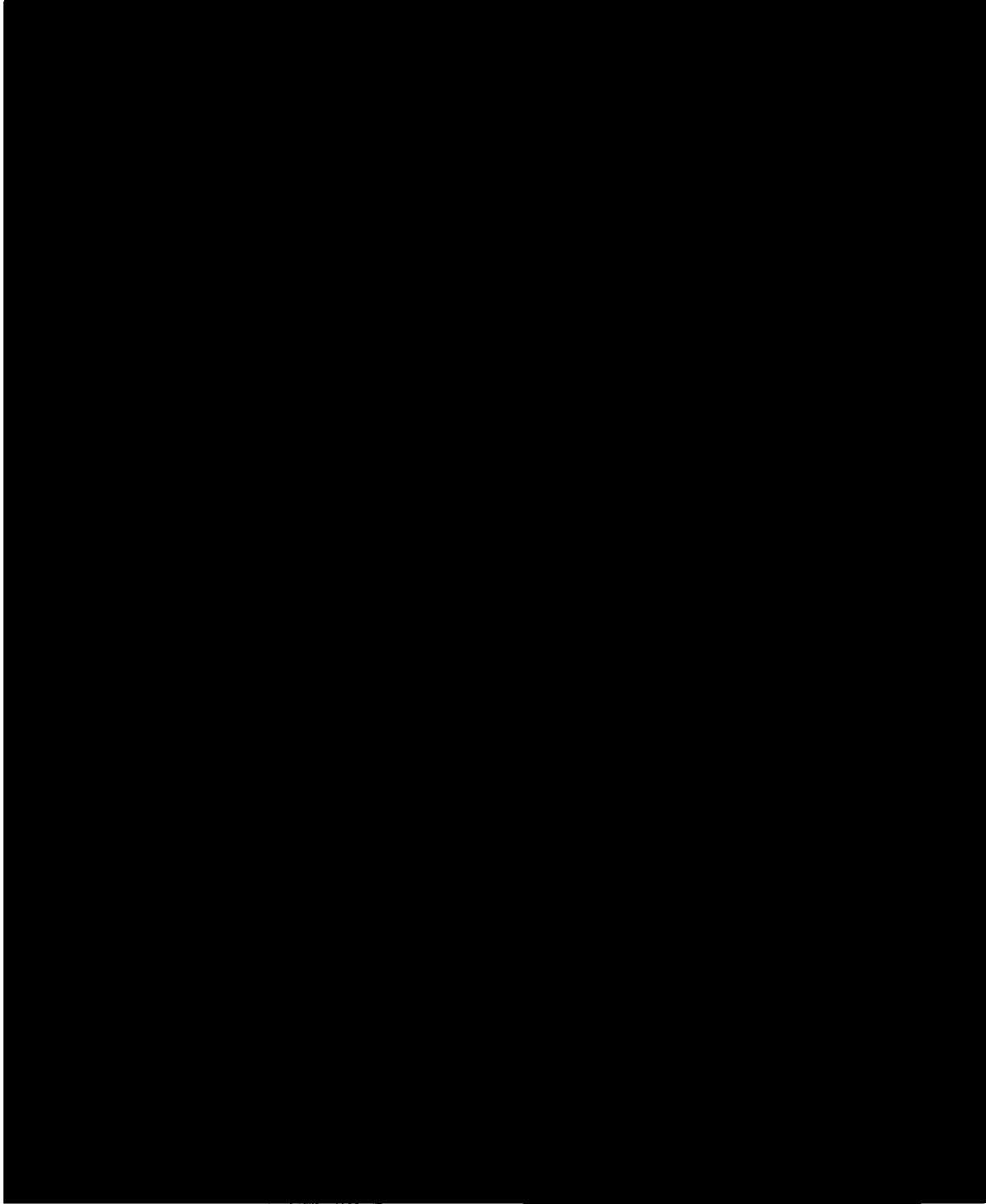


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de In



Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva
 Temporada 2017-2018
 Apertura 2017
 Chilpancingo (Tercera División)

430



COTEJANO

05/Agosto/2017

Fecha

A.C.

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**



DEL ESTADO DE MEXICO

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve



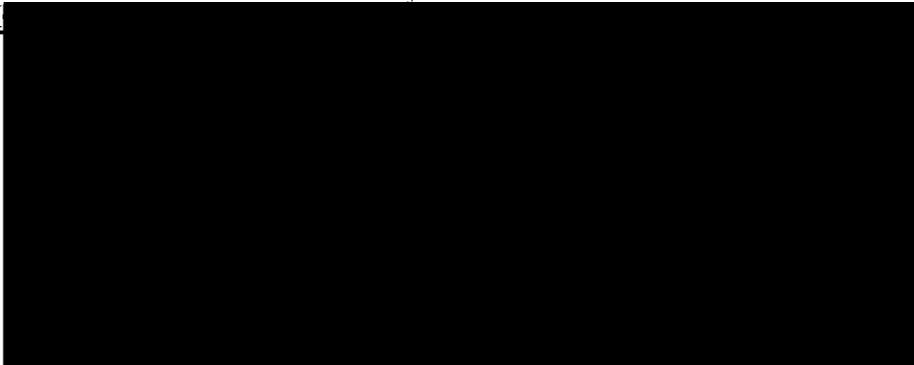
431



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
de Atención

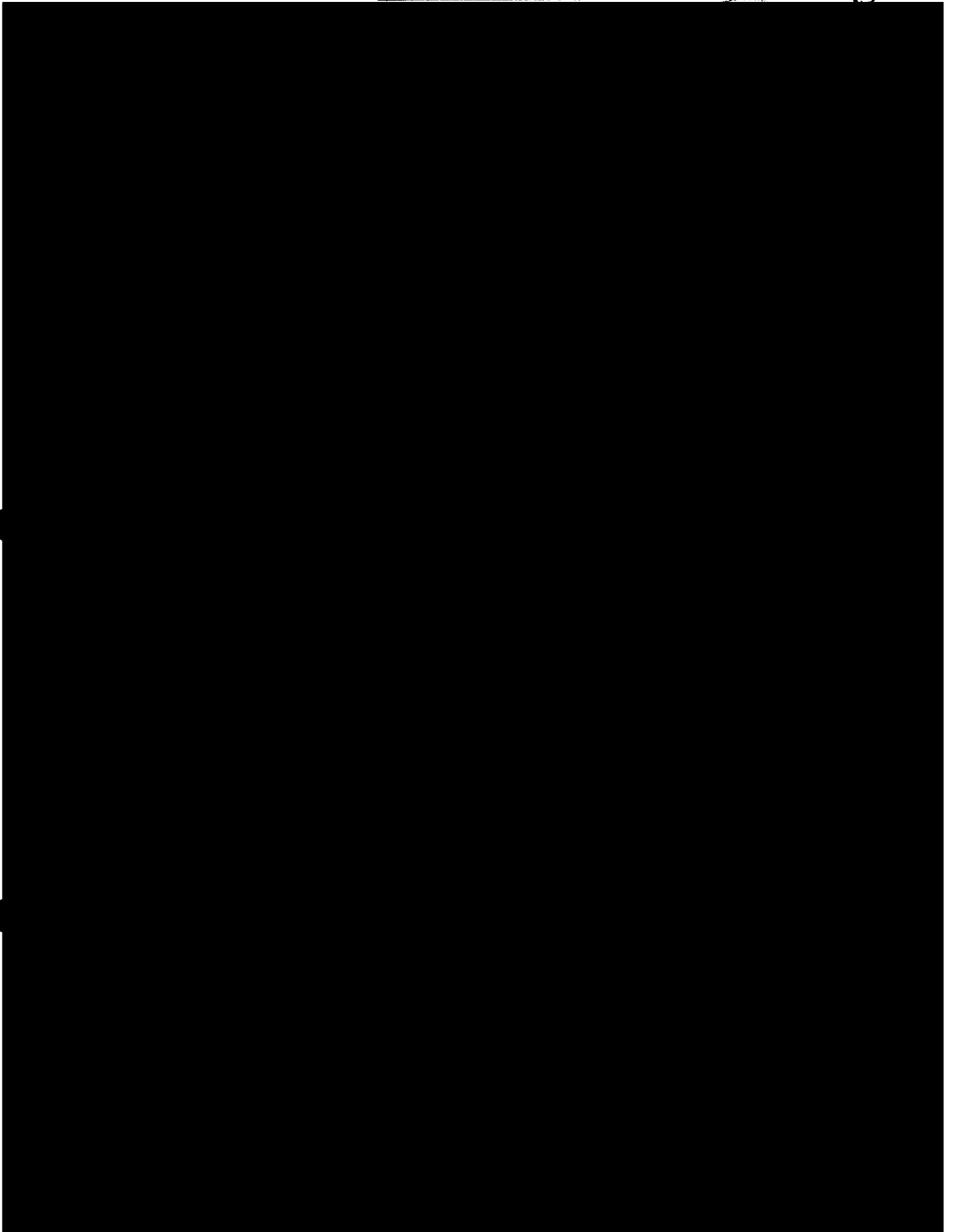
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
de Atención

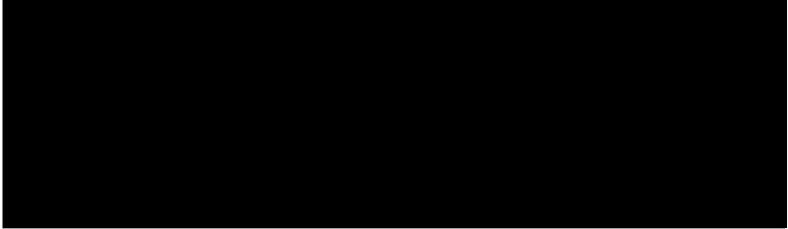
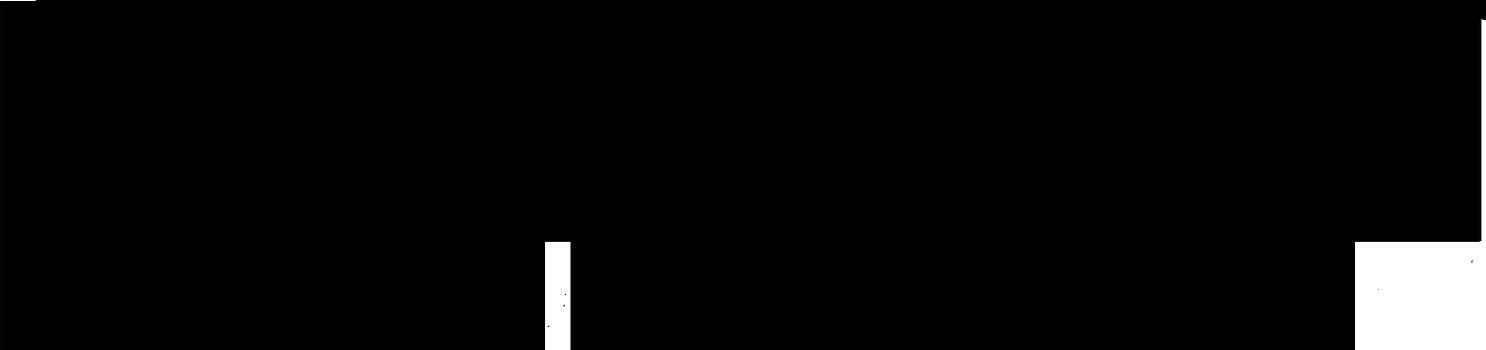
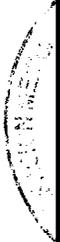
YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO: Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECI



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Inves:







433

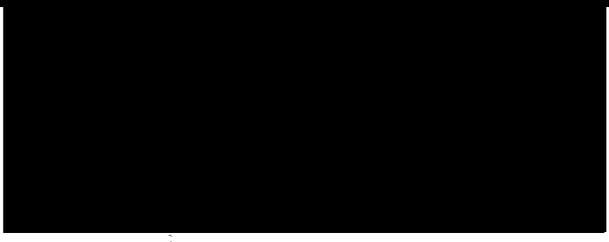
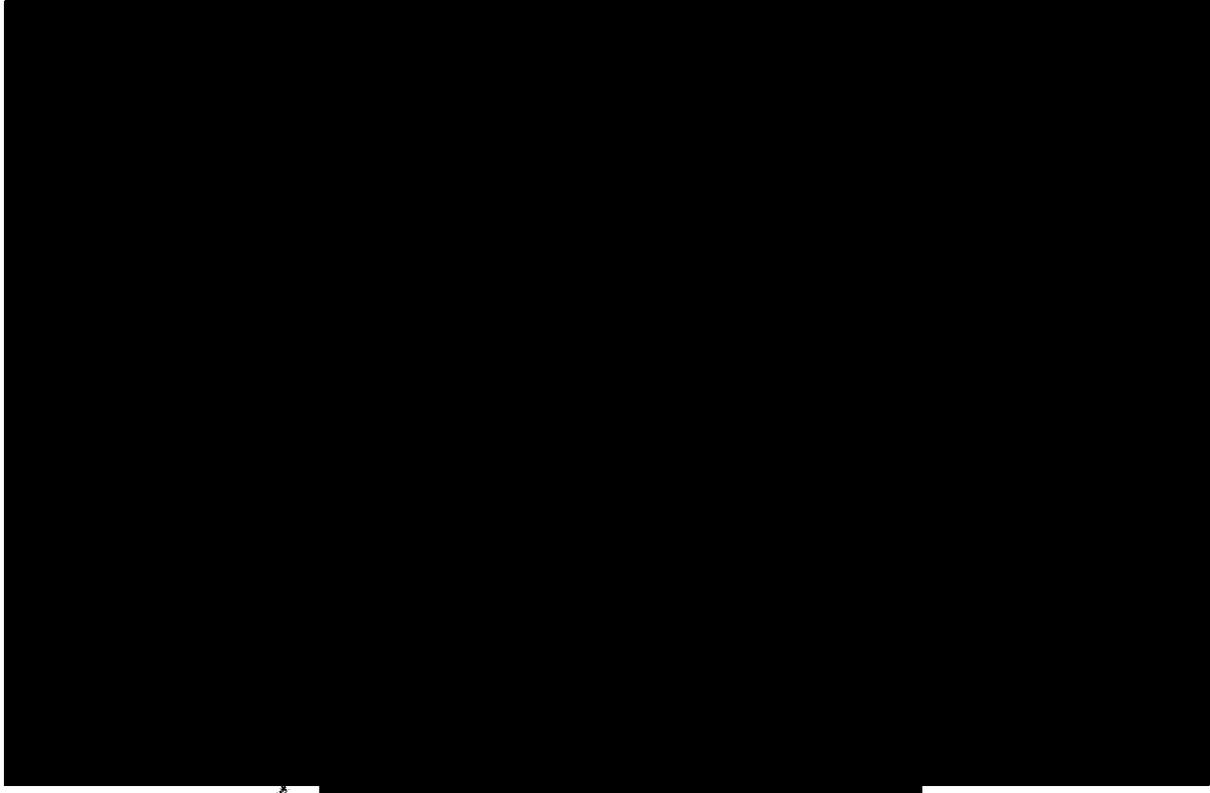
YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa **CERTIFICACION**, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA** de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCH**



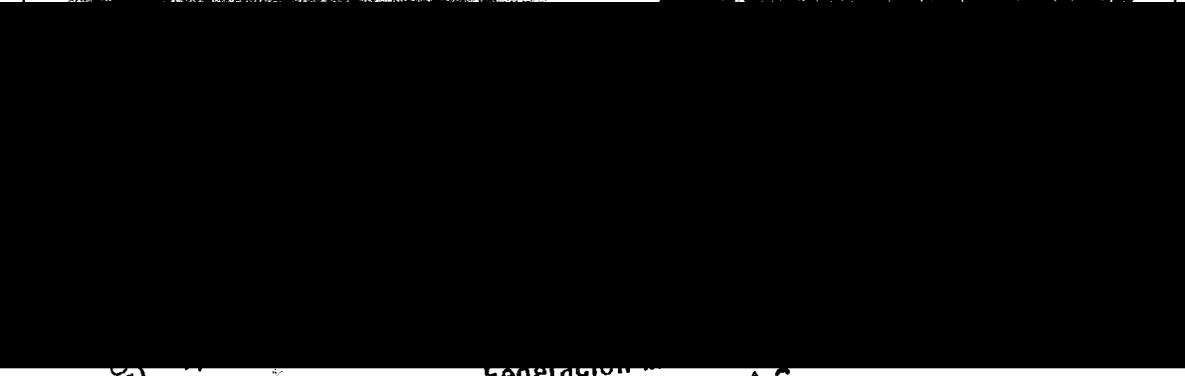
DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Derechos a la Comunidad
 Organización

434

AUTORIZACIÓN PARA JUGADORES MENORES DE EDAD



CONTEJADO
CON SISTEMA

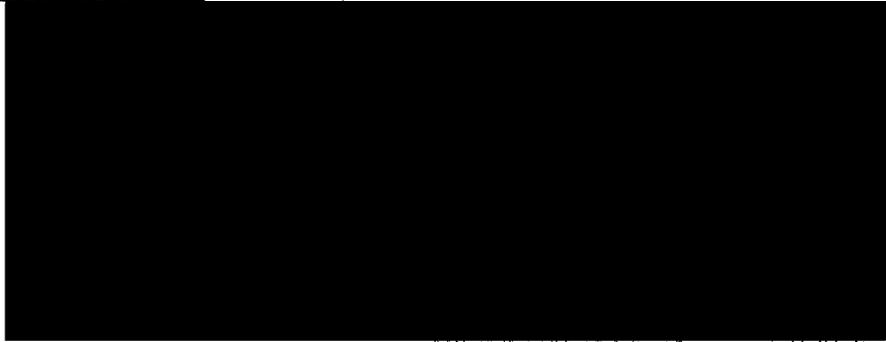


DE LA REPUBLICA de Fútbol Asociación, A.C.
Res Humanos,
los a la Comunidad 25 OCT. 2016
gación

INSCRIPCIÓN PROCESADA
La recepción no juzga la forma y contenido

123

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**

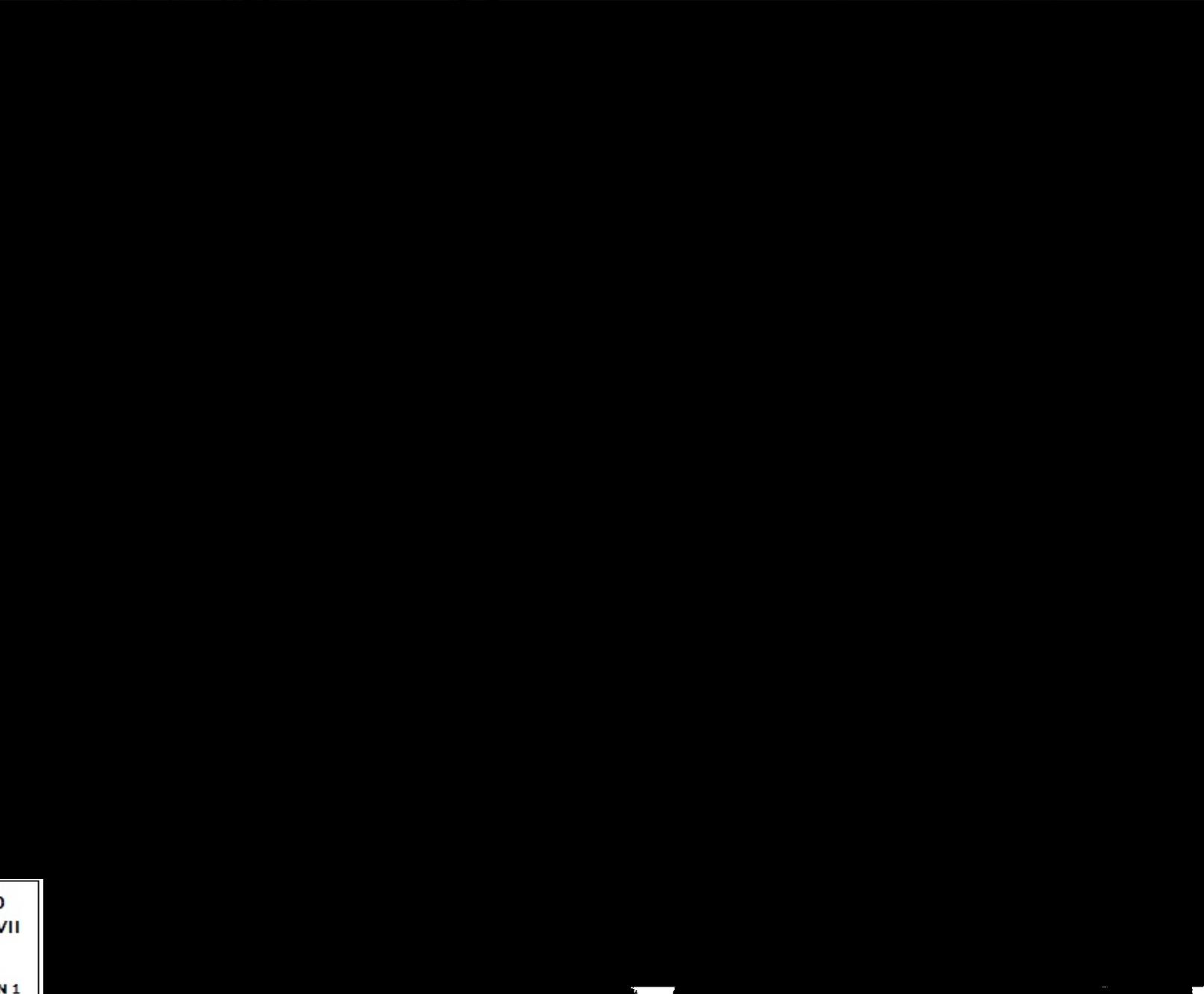


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina d.

504



**COTECADO
CON SISTEMA**



Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

YO LICENCIADO [REDACTED]
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO:
C E R T I F I C O : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA
FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON
EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA
PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del
Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del
documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre
autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos
adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones
fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en
el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL
NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO.- DOY FE.**

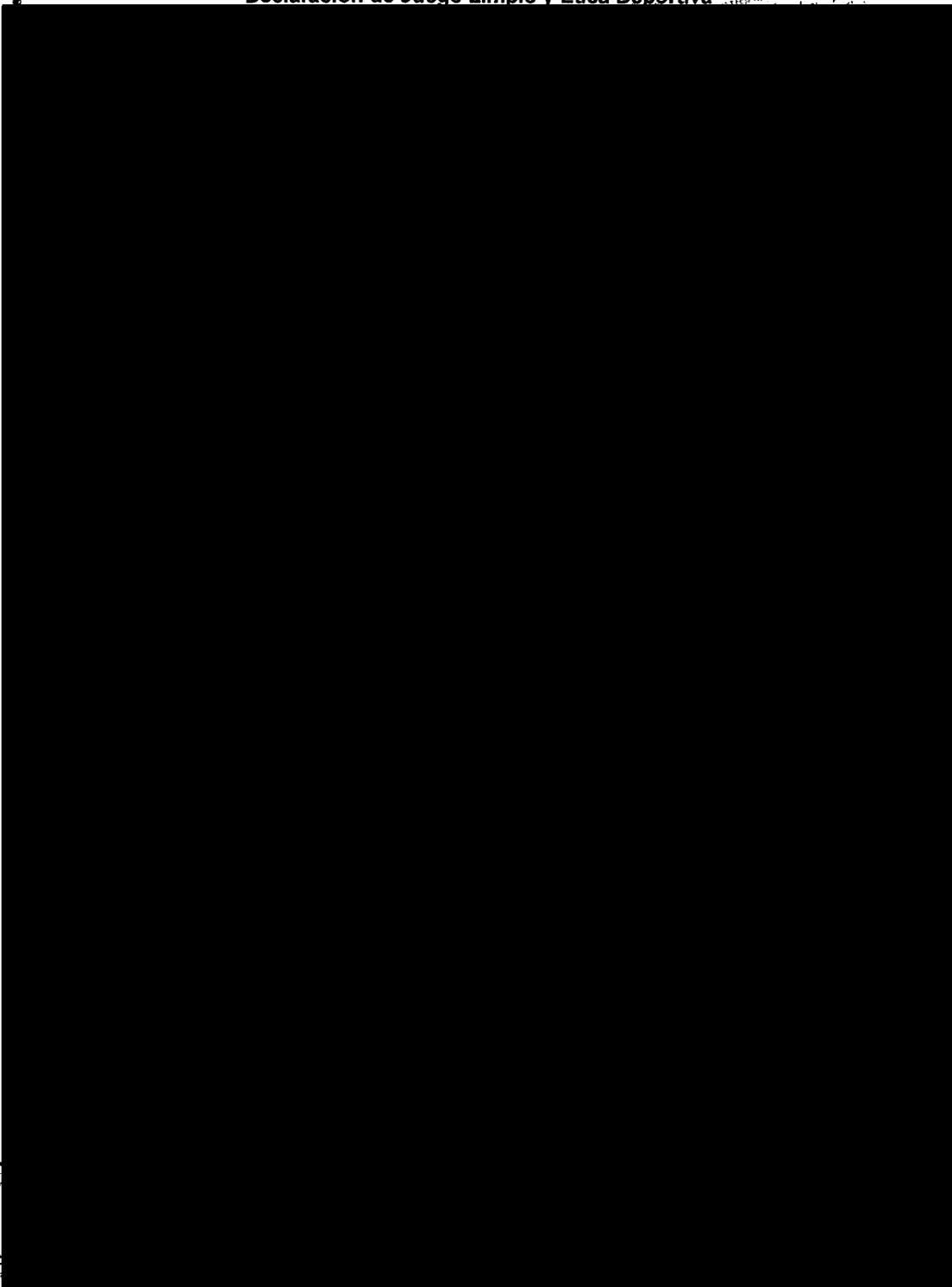


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICENCIADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In...

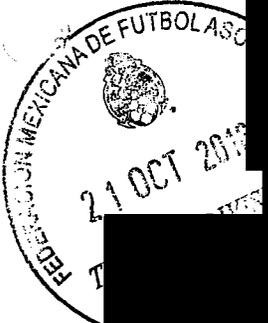
019



Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva



**COTEJADO
CON SISTEMA**



Federación
Fútbol Asociado

25 OCT. 2016

INSCRIPCIÓN PROCESADA
La recepción no juzga la forma y contenido

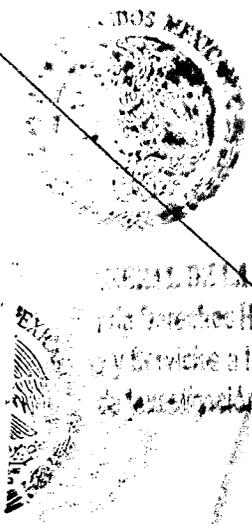
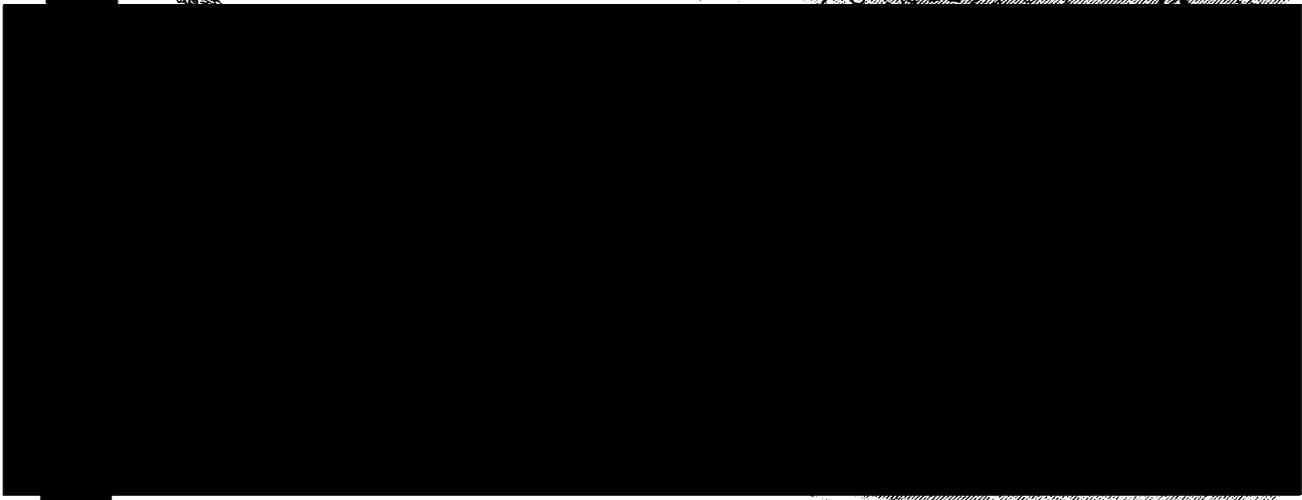
YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevencion del Delito y Se



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevencion del Delito y Se
Oficina de Im



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
de Atención

L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

[REDACTED]

DEL ESTADO DE MEXICO

PROCURADURÍA GENERAL
del Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Justicia y Servicios
Judiciales



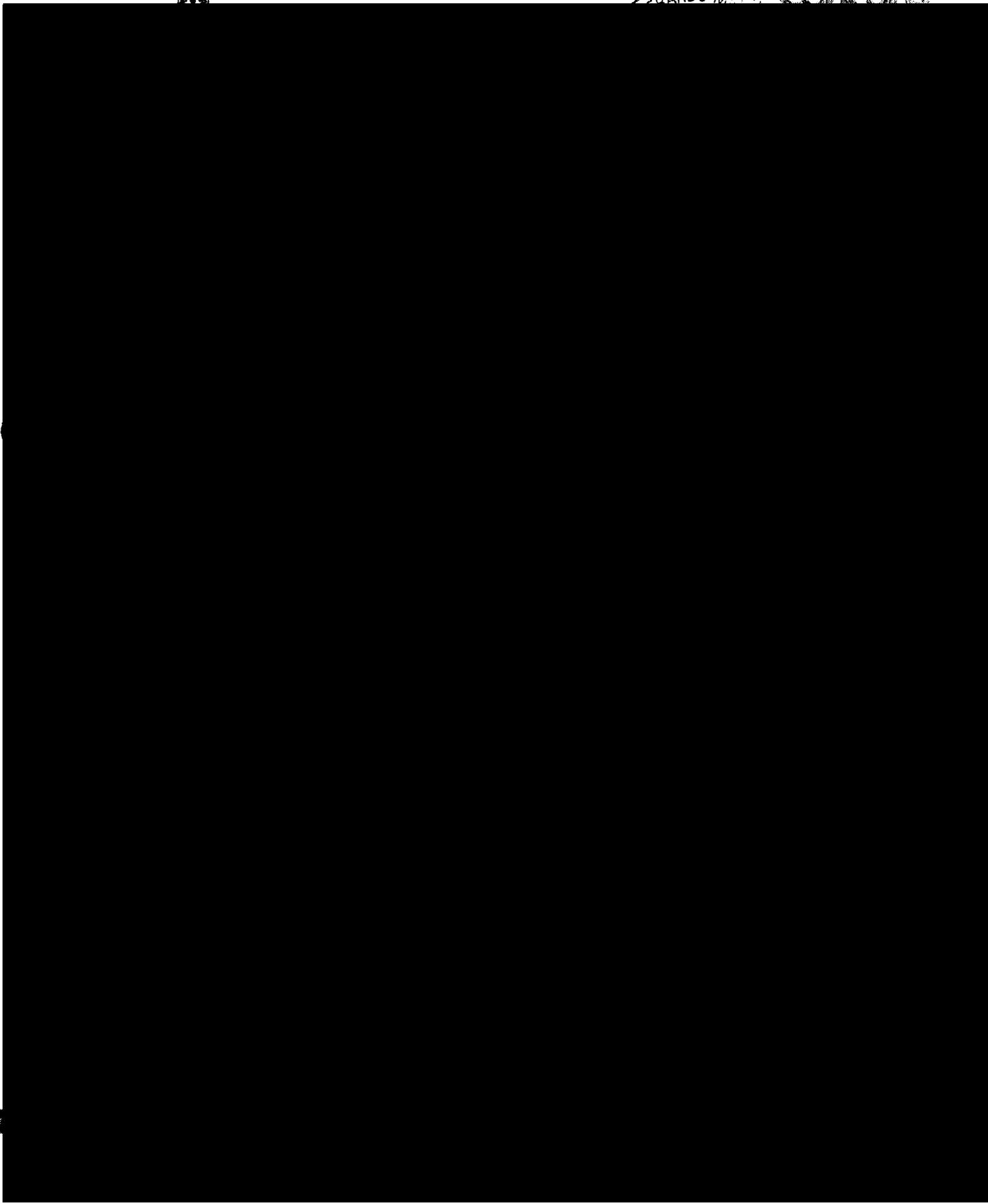
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Imágenes





438
CONCORDIA

ERARDO M...

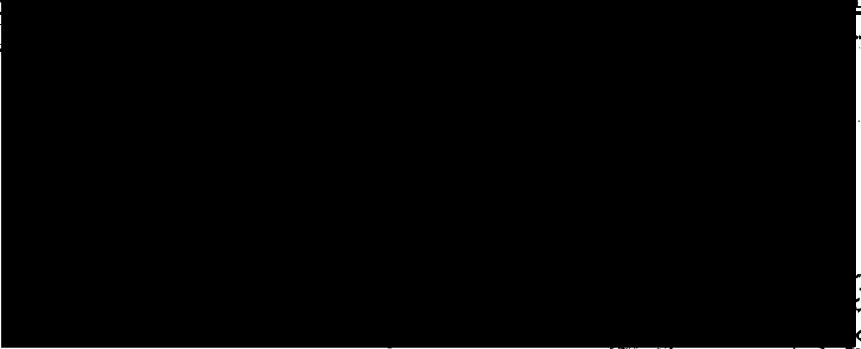


f

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES** DE JULIO DE **DOS MIL DIECIOCH**



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y del



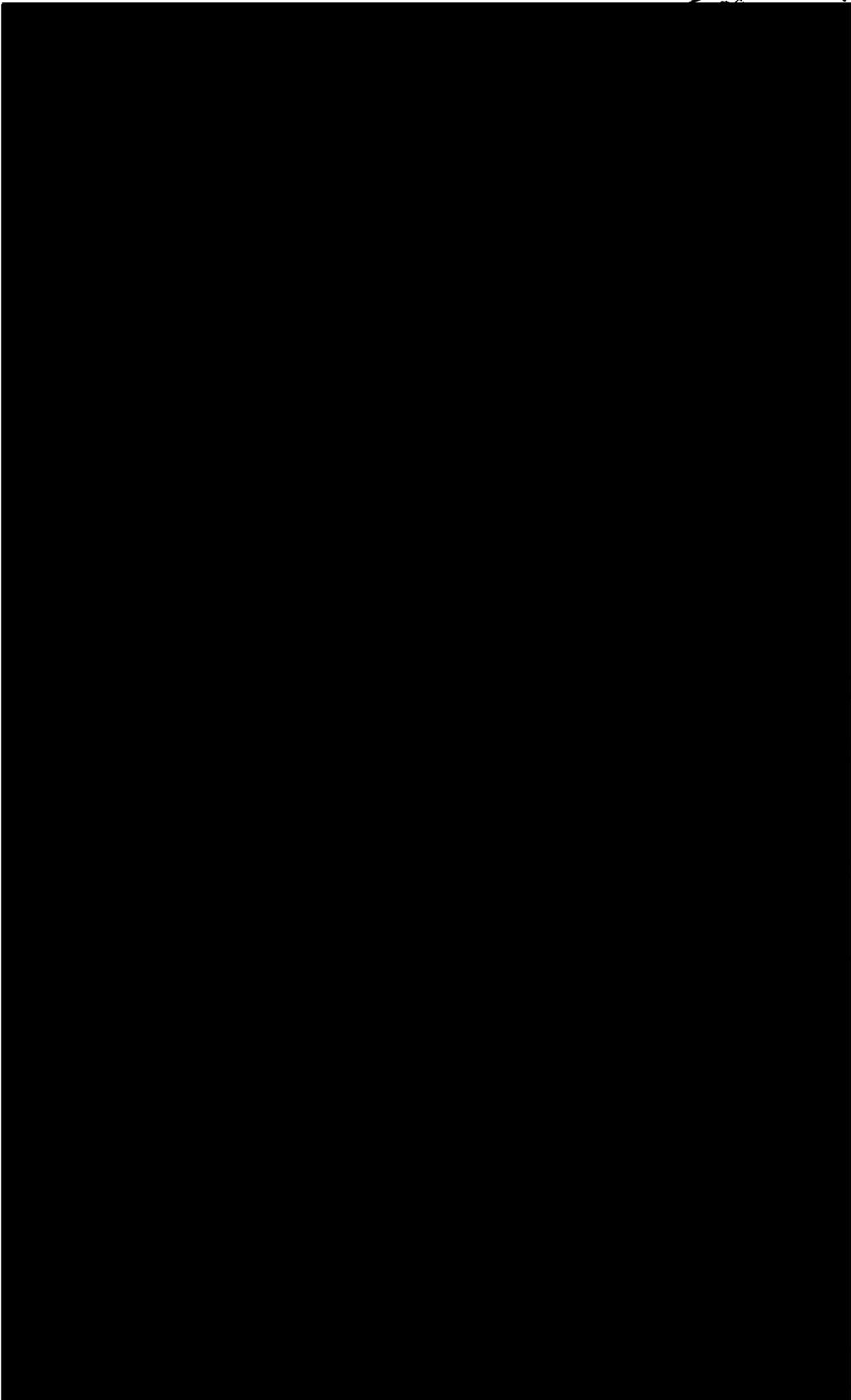
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Investigación del Delito y Servi
Oficina de Invest



Registro No. _____
(Para uso exclusivo de la FMF)

CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO

439



Mexicana
ciación, A.C.

24 SET. 2015

INSCRIPCIÓN PROCESADA
La recepción no juzga la forma y contenido

016



UI

FEDERACION MEXICANA DE FUTBO

de Fútbol Asociación, A.C.

DIRECCION DE AFILIACION Y REGISTRO

24 SET. 2015

TER

Rodrigo E. Reyes

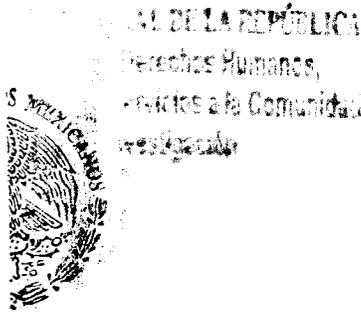
INSCRIPCIÓN PROCESADA
La recepción no juzga la forma y contenido



440

YO LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



FEDERACION MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A. C.
TERCERA DIVISION PROFESIONAL
www.femexfut.org.mx miseleccion.mx

PERMISO Y CONSENTIMIENTO DE CONTRATO DEL MENOR
TEMPORADA 2015 - 2016

México, Distrito Federal, a 26 de AGOSTO del 2015

FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOC. A.C.
PRESENTE.

PRESENTE

Por medio de la presente, GUSTAVO CASTAÑÓN RAMÍREZ mayor de edad, en pleno uso y goce de mi capacidad legal y sin coacción alguna, otorgo nuestra autorización para efectos de que nuestro hijo ALAN OSVALDO CASTAÑÓN ROJAS menor de edad (13-17) preste sus servicios para el Club CHILPANCIANGO por el periodo que se pacte con los representantes legales de la misma asociación o sociedad y que se plasmen en el contrato de trabajo una vez que se llegue a los acuerdos que instrumenten la relación contractual.

Estando consciente(s) y asumiendo los riesgos que la práctica de esta actividad implica, comprometiéndome (comprometiéndonos) a actuar con responsabilidad y colaborar con la directiva en caso de presentarse algún imprevisto de acuerdo a los lineamientos que rigen a esta Institución, deslindando de cualquier responsabilidad a la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.

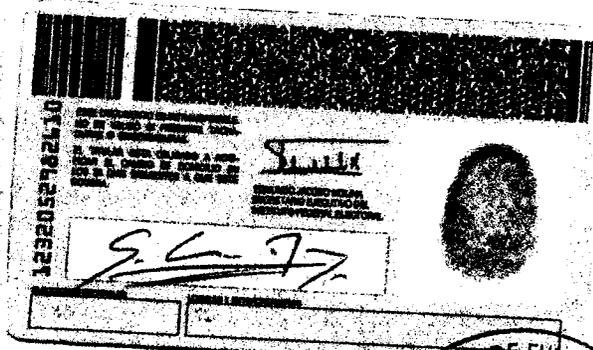
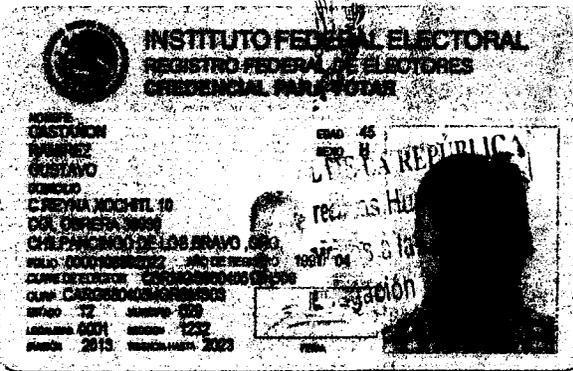
De igual manera dejamos constancia que tenemos conocimiento del contenido del artículo 175 y 176 de la ley federal del trabajo y, así mismo se hace constar que es de mi conocimiento que la jornada que se asigne a nuestro hijo será de seis horas cuando máximo, dejando constar que dichas hipótesis están fuera de las actividades de la asociación.

Atentos a la Comunidad
Directiva

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTAÑÓN RAMÍREZ

(NOMBRE Y FIRMA DE LOS PADRES O DEL PADRE O DE LA MADRE)



NOTA: Este documento debe de venir acompañado por copia legible por ambos lados de una identificación oficial tales como: Credencial del IFE, Pasaporte vigente o Cedula profesional de los padres o tutor.



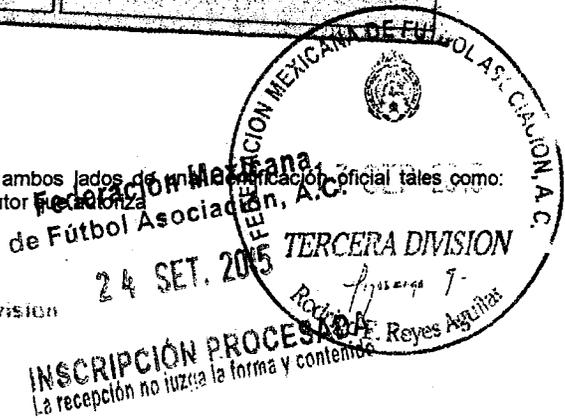
2012 Campeón 2013



twitter @3aDivision

Colima 379, Ser. Pizo, Col. Roma, México, D. F., 52.41.01.39, 52.41.01.00 www.terceradivision.com.mx

Por el Futuro del Fútbol Mexicano



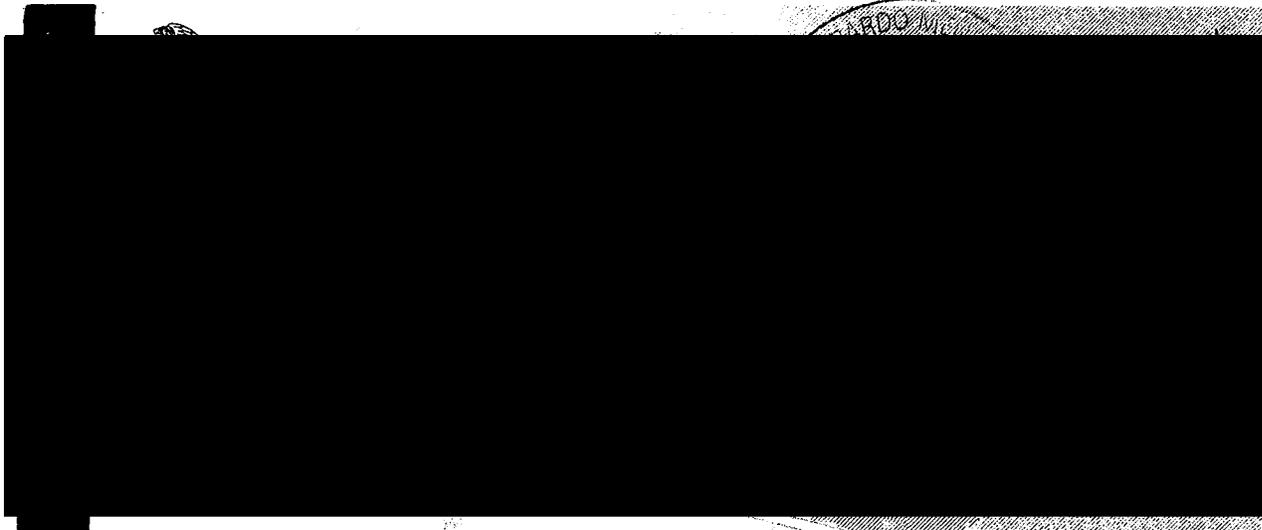
YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Convención del Delito
Oficina



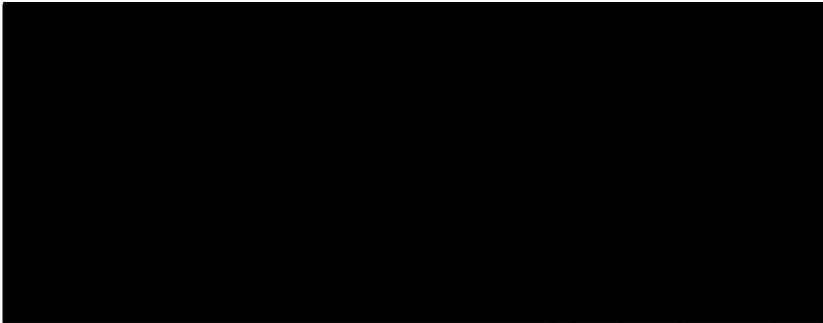
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Convención del Delito
Oficina



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

YO LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

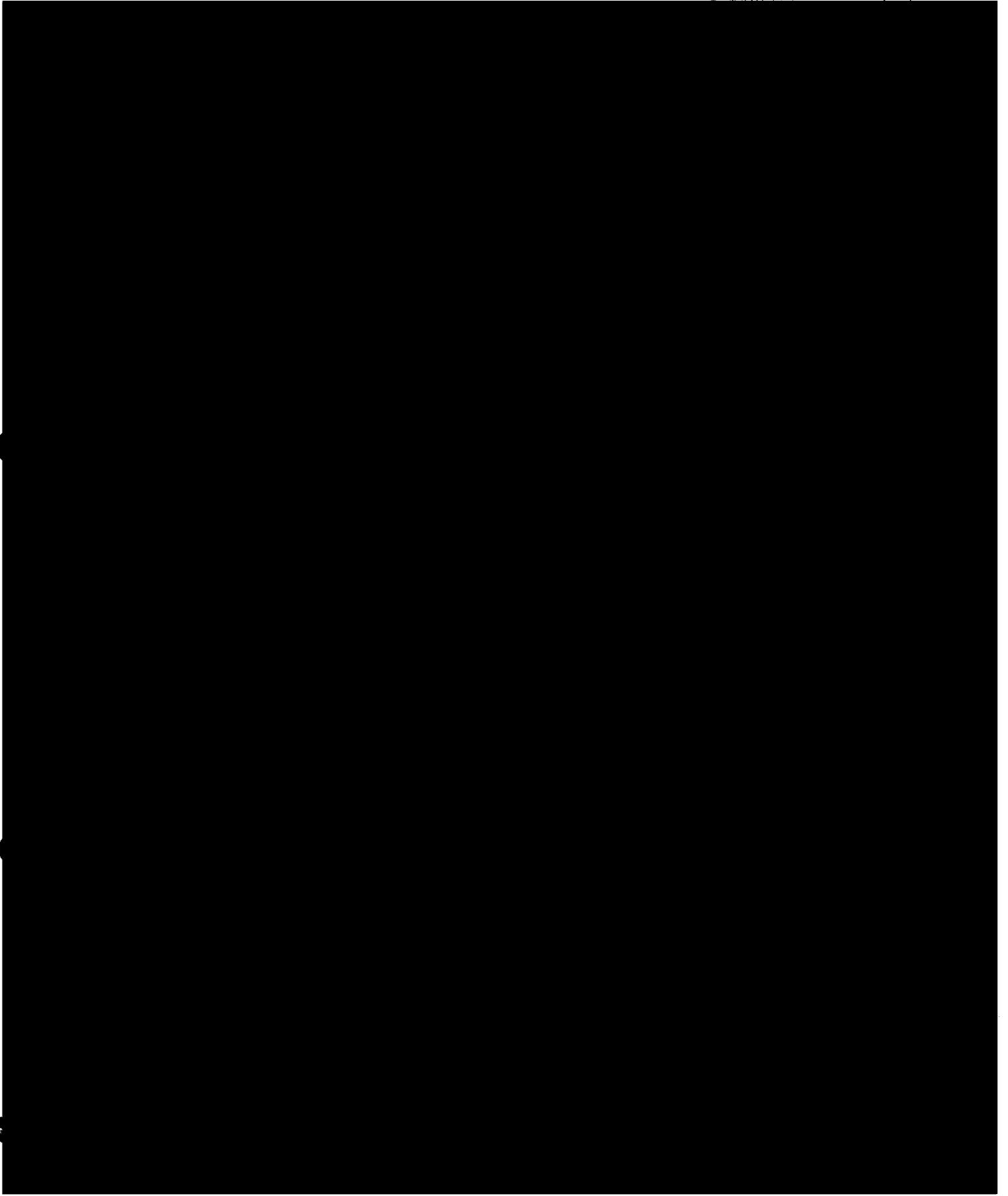


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve



17
443

1.72

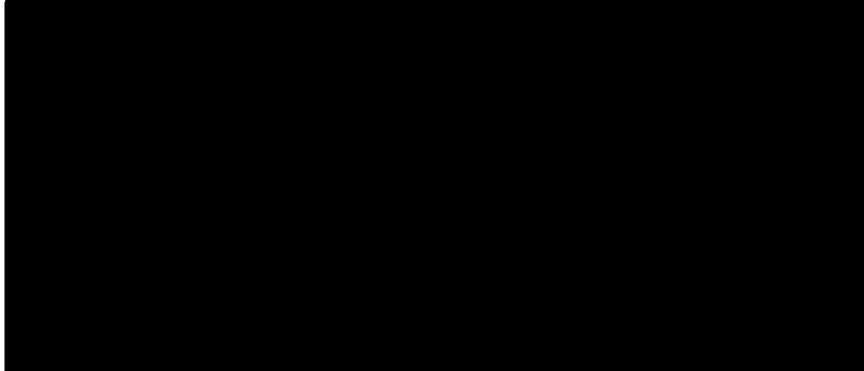


f

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

YO LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa **CERTIFICACION**, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

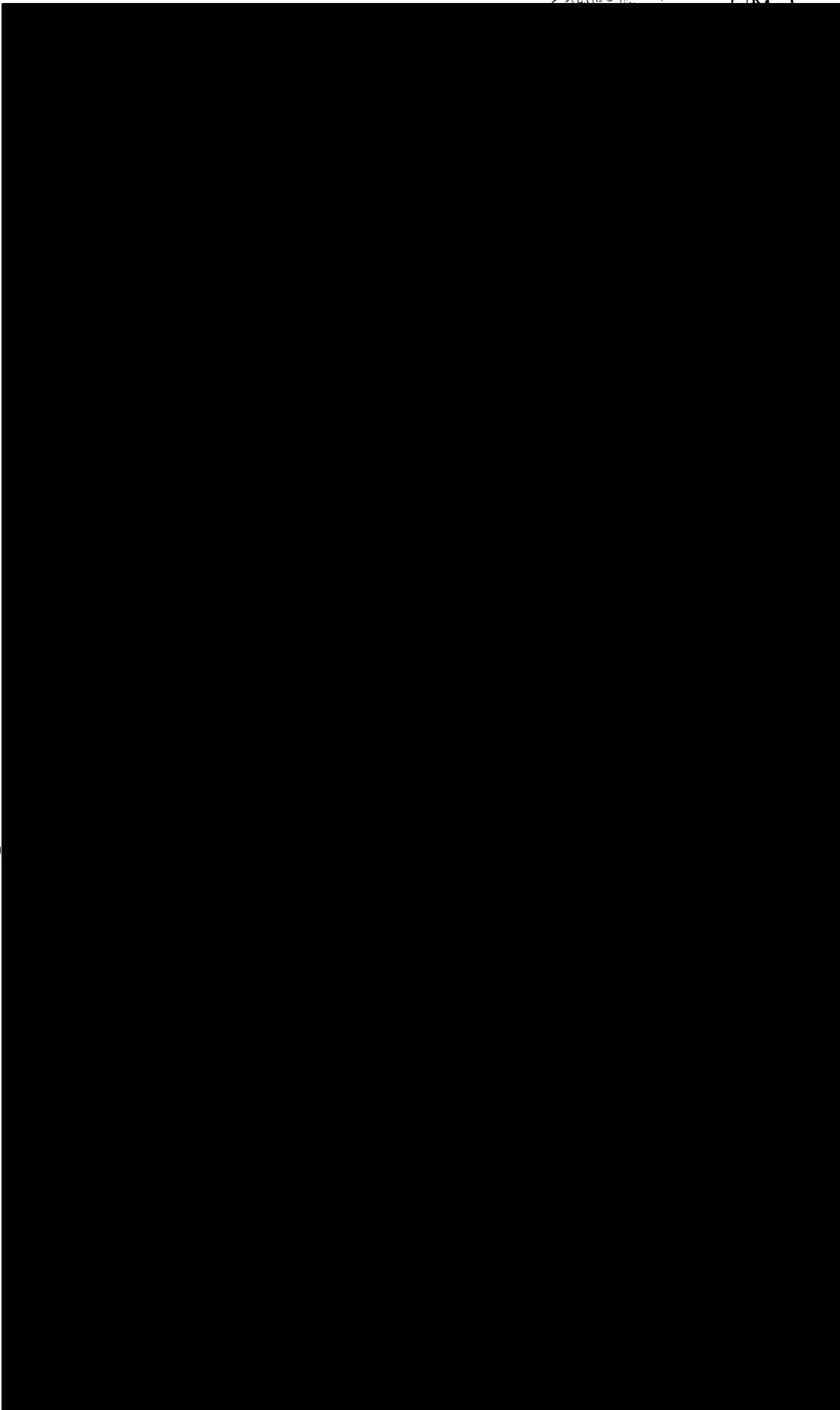


PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina de [REDACTED]

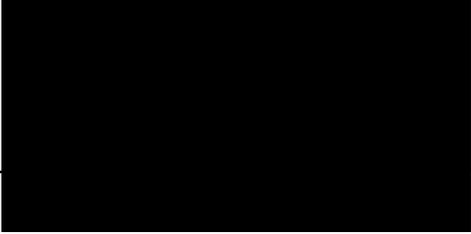
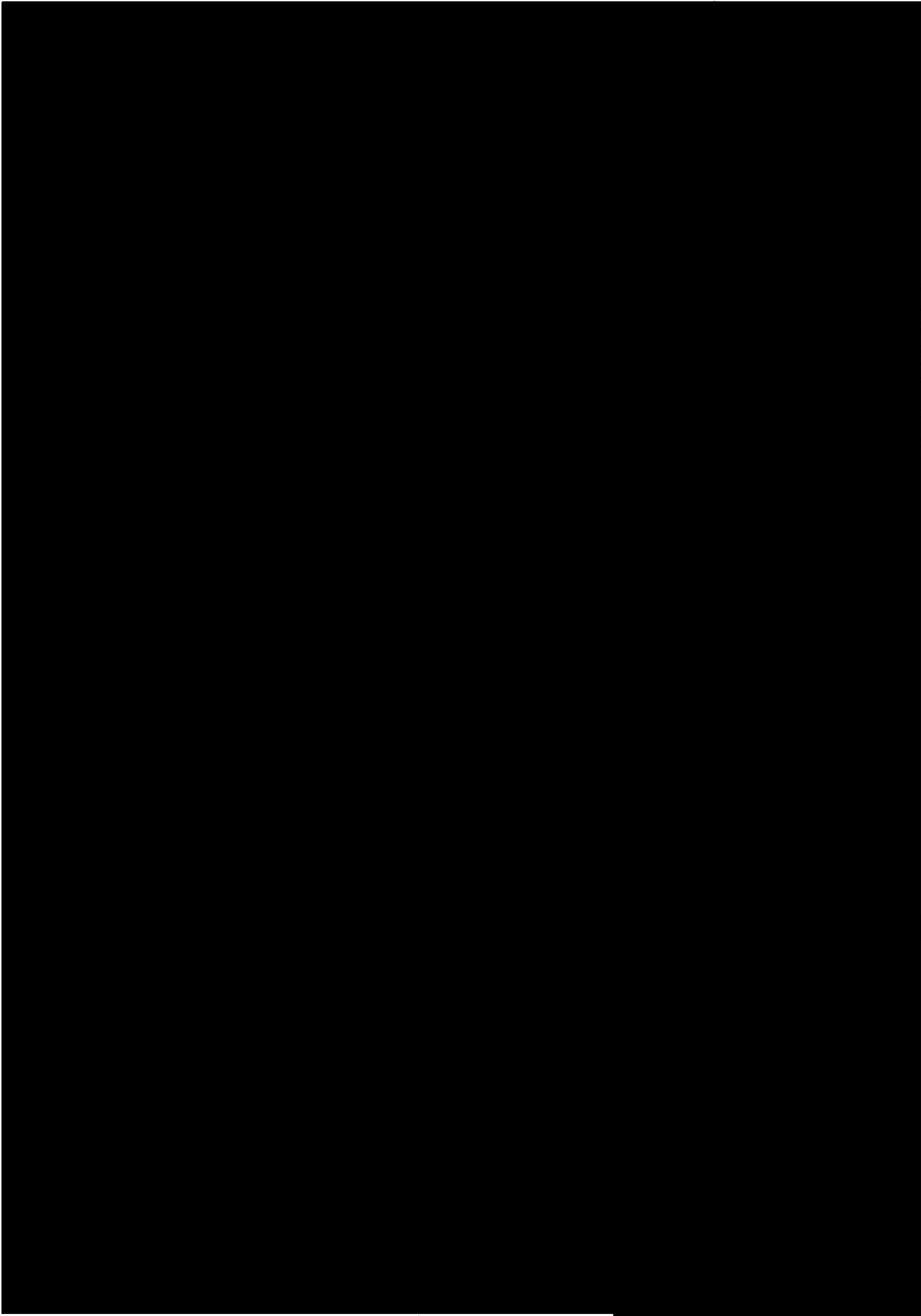
CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO

28RDC/M...

1/1/14



010



FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.

GERENCIA DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

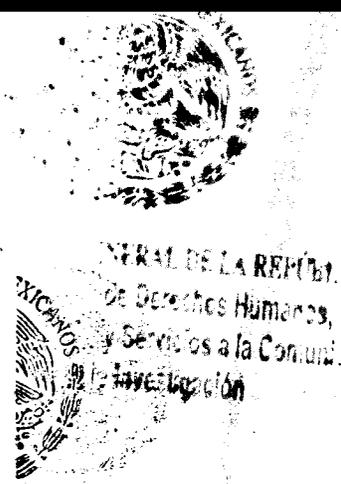
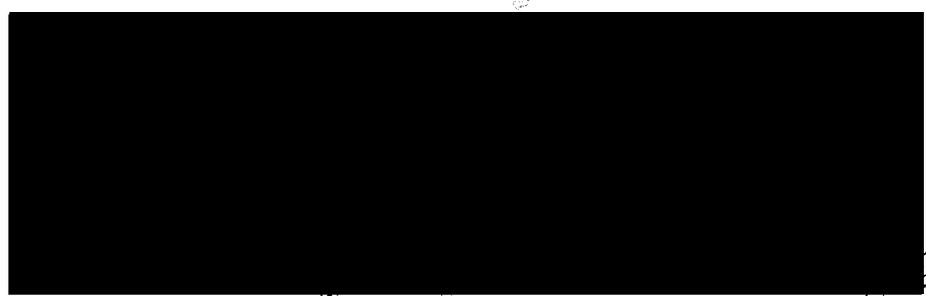
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

445

YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICENCIADO EN NOTARIADO
C. [REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni-
cación e Investigación

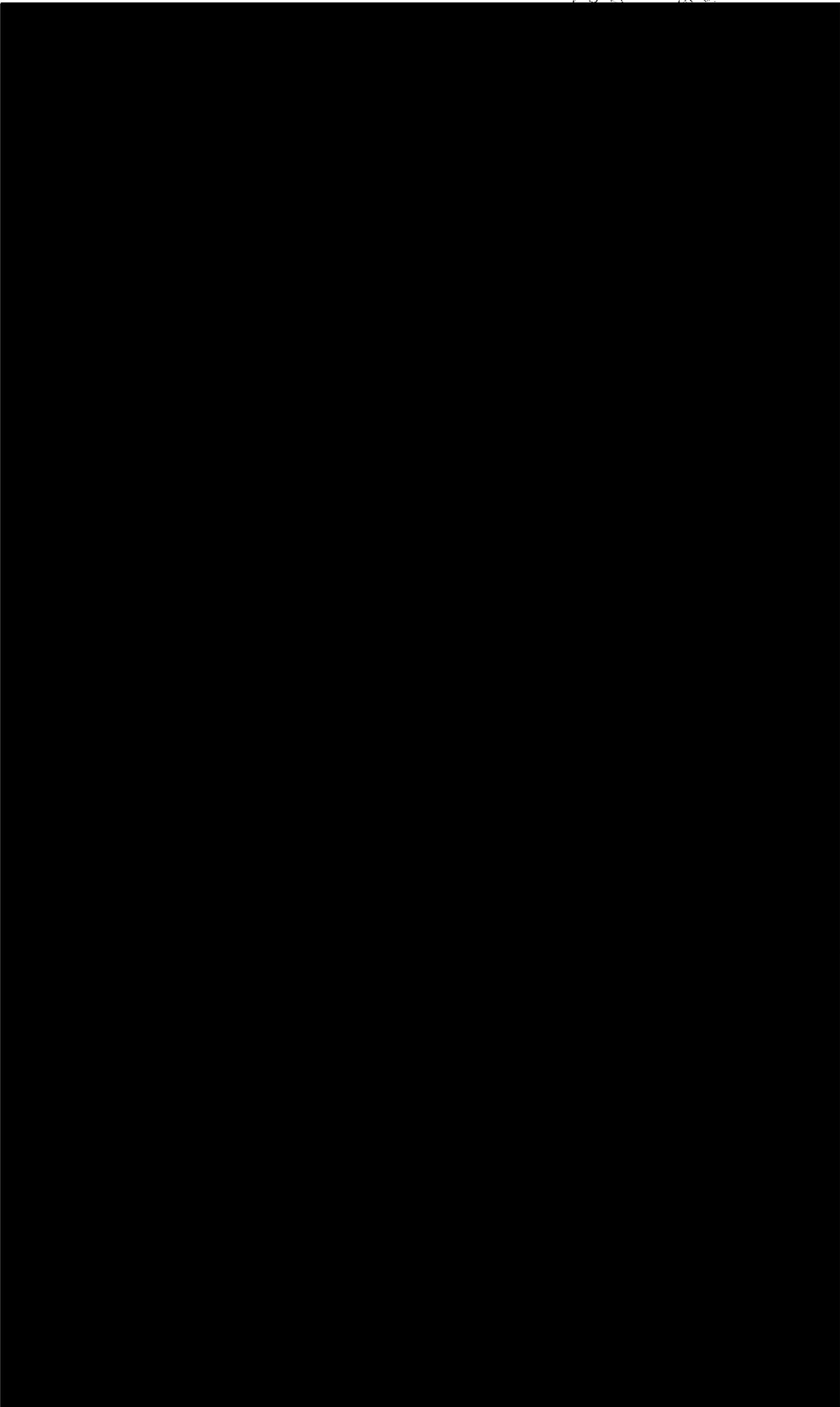
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni-
cación e Investigación



446

-Registro No. _____
(Para uso exclusivo de la FMF)

CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO

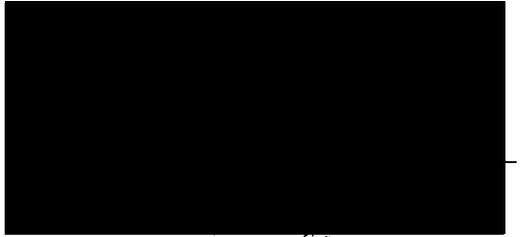
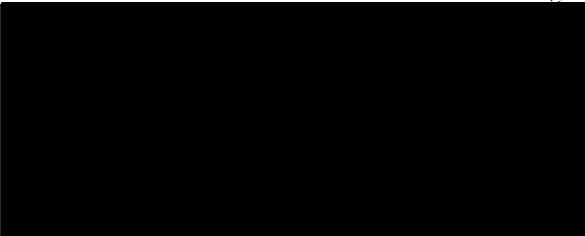
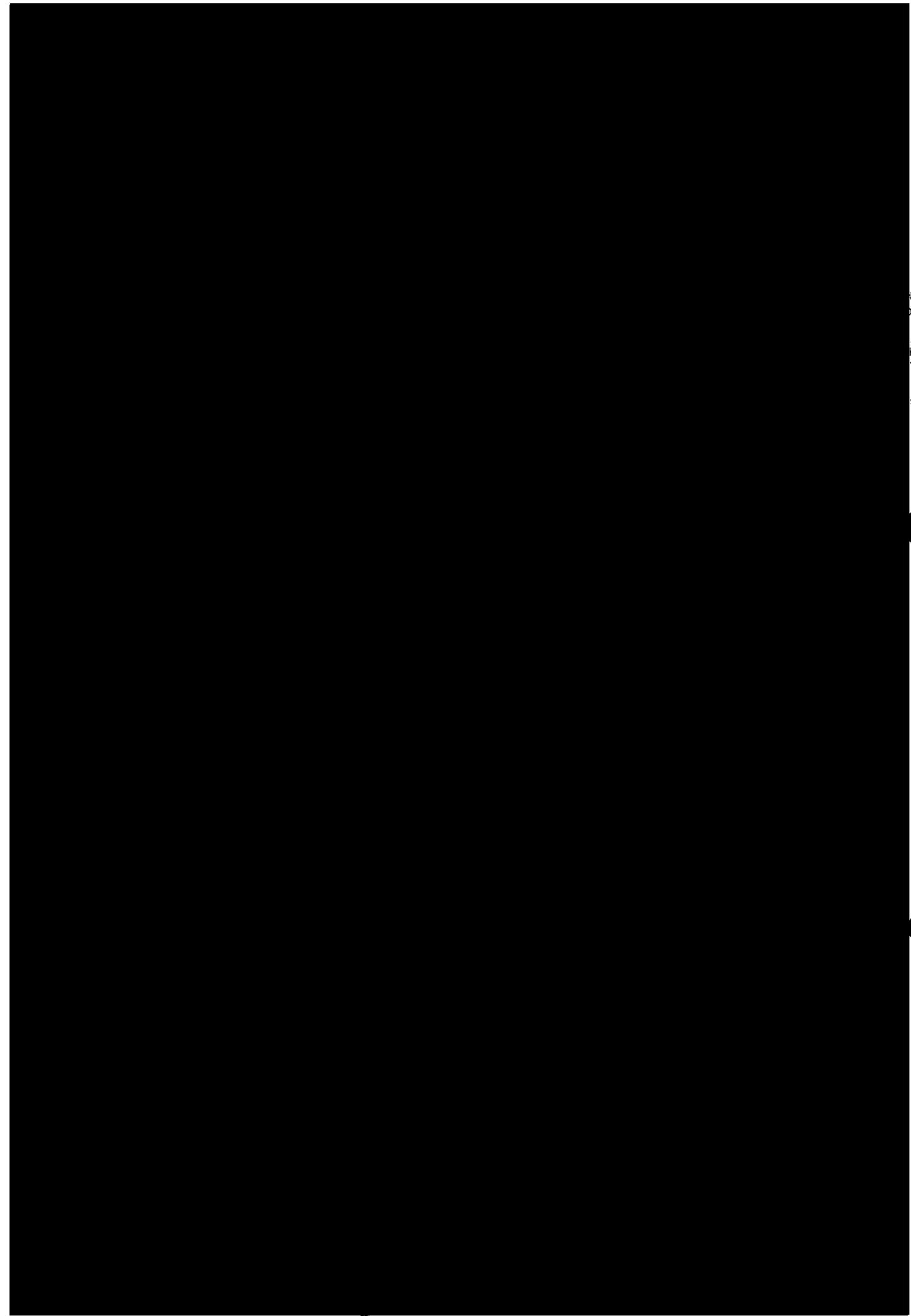


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

011

GERARDO
ATIZAPAN F
ESTADOS UN



FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.

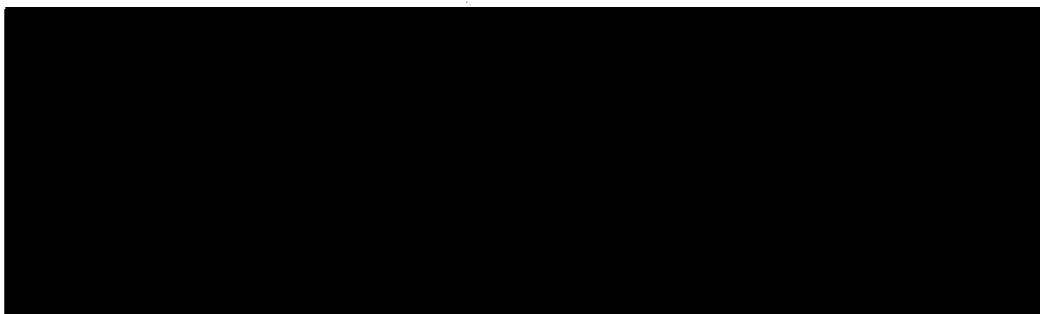
GERENCIA DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

447

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**

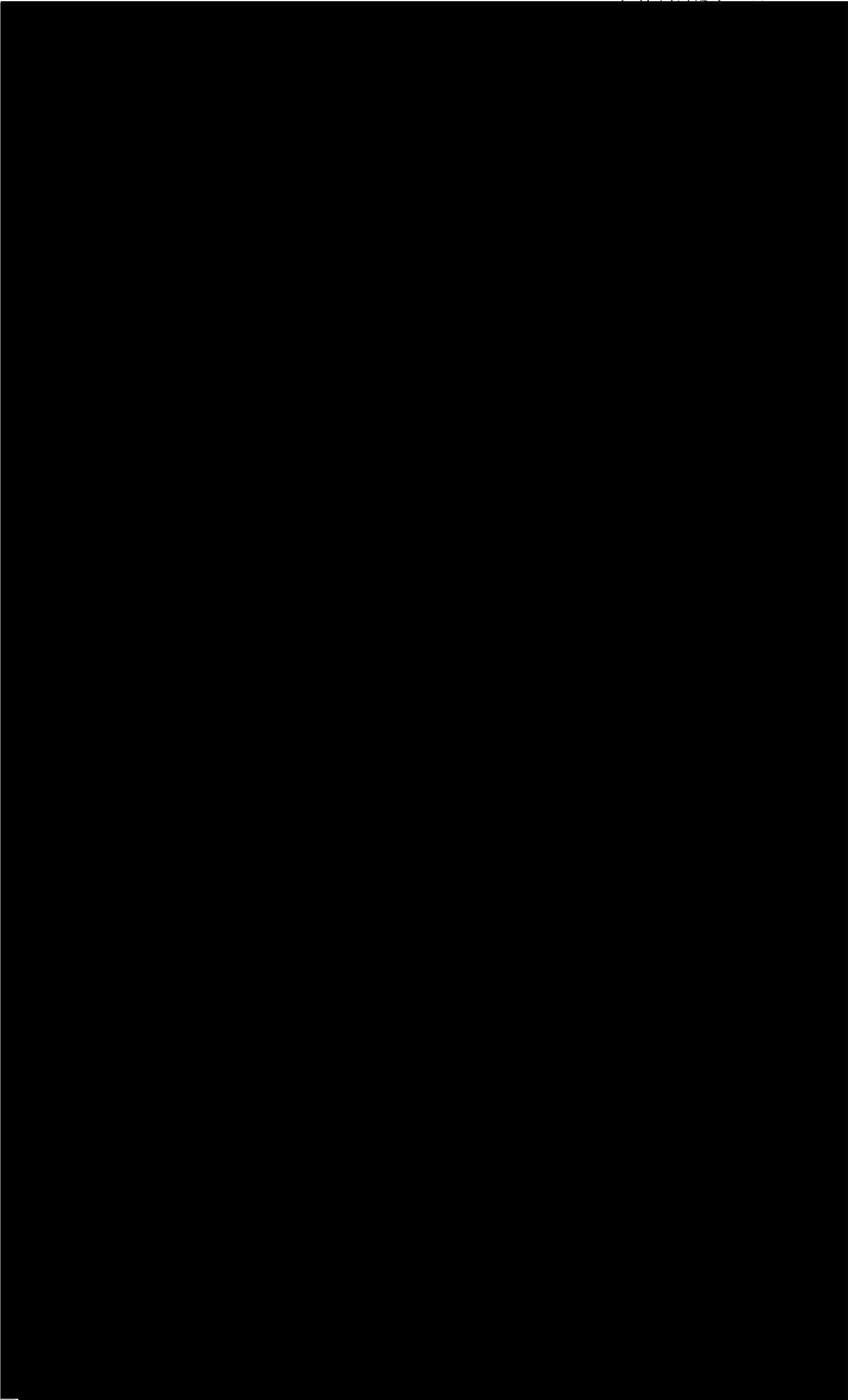


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

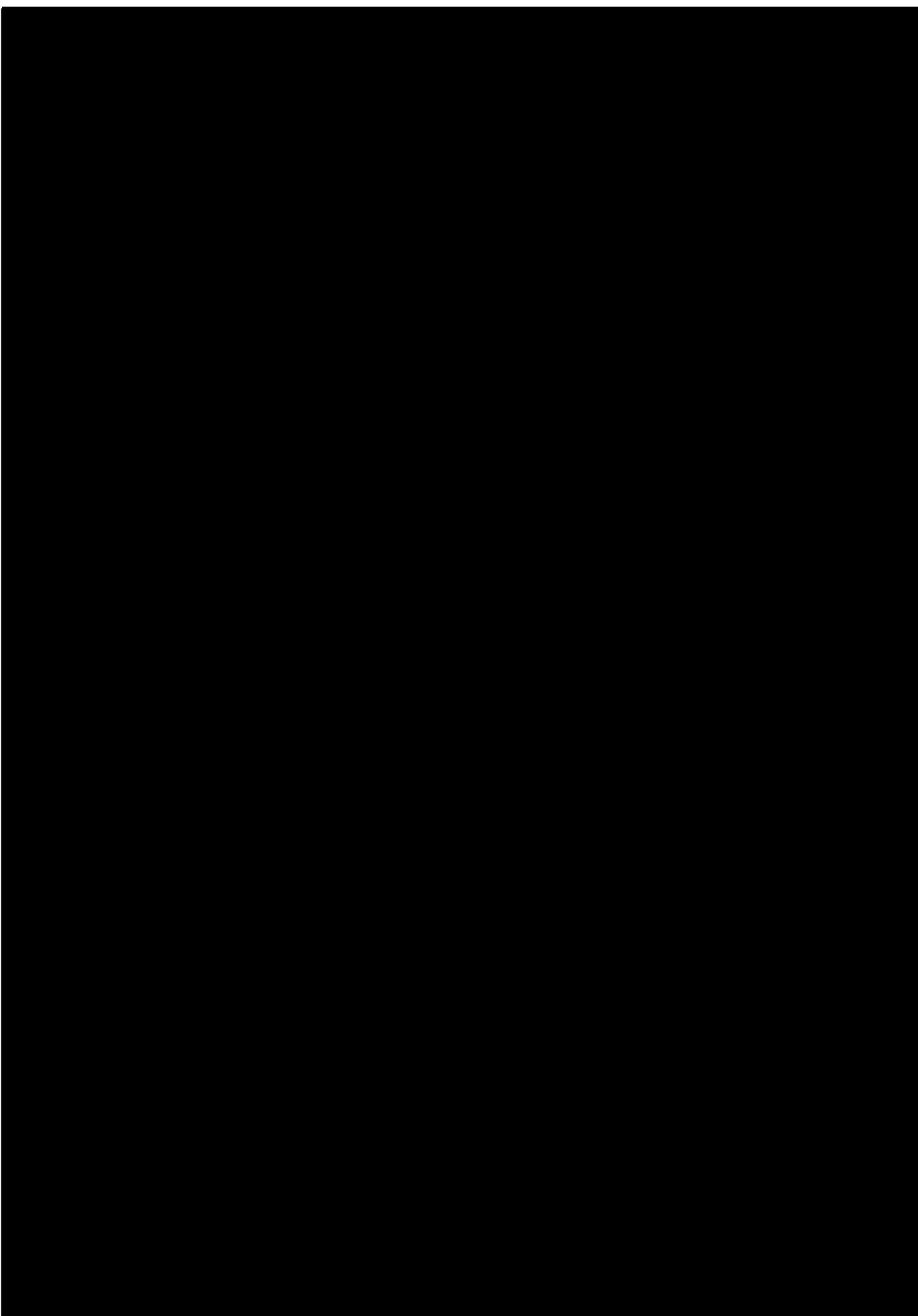
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

448

CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO



011



FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.

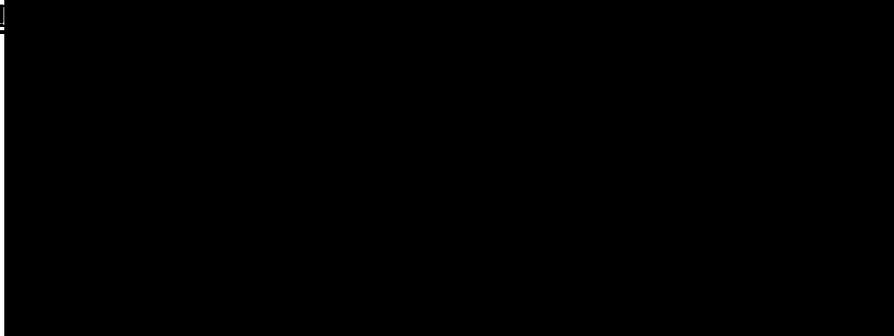
GERENCIA DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

15
15

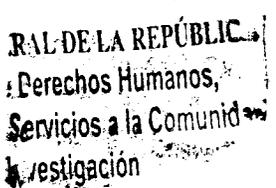
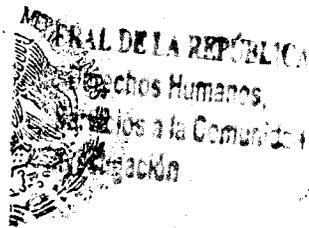
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

YO LICENCIADO [REDACTED], **NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO:**
C E R T I F I C O : Que practiqué rigurosa **CERTIFICACION**, de la presente **COPIA FOTOSTATICA**, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCH

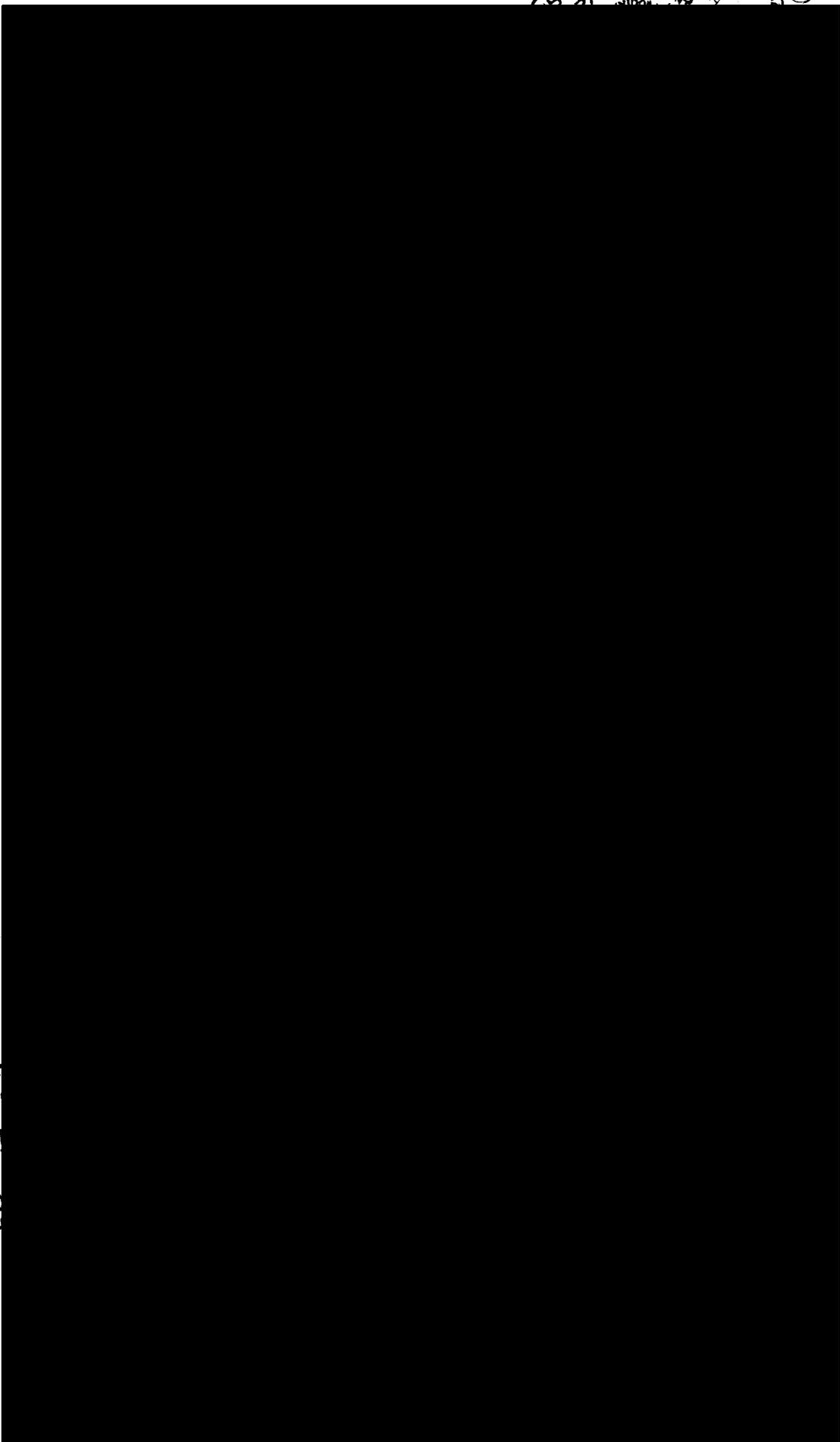


ATIZAPAN DE ZARAGOZA



GERARDO MENDOZA
SAN DE ZAR

1150



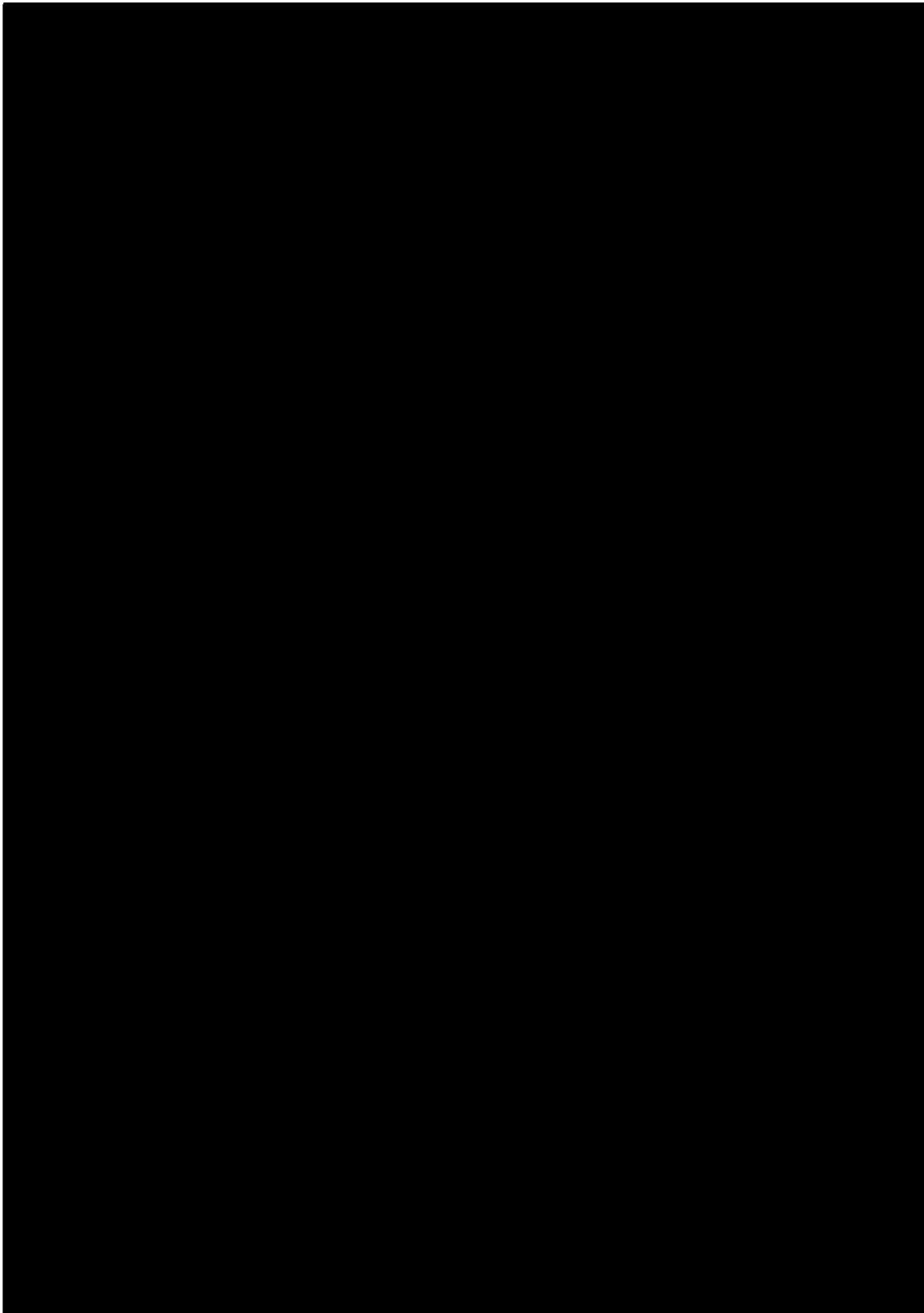
Federación
de Fútbol As

26 S

INSCRIPCIÓN
La recepción no ju

010

LC. LUIS GERARDO
ATIZAPAN
ESTADO DE QUERÉTARO
NOTARIO



Procuraduría de De

MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.

GERENCIA DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

451

YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON
 RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO:
C E R T I F I C O : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA
 FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON
 EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA
 PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del
 Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del
 documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre
 autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos
 adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones
 fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en
 el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL
 DIECIOCHO

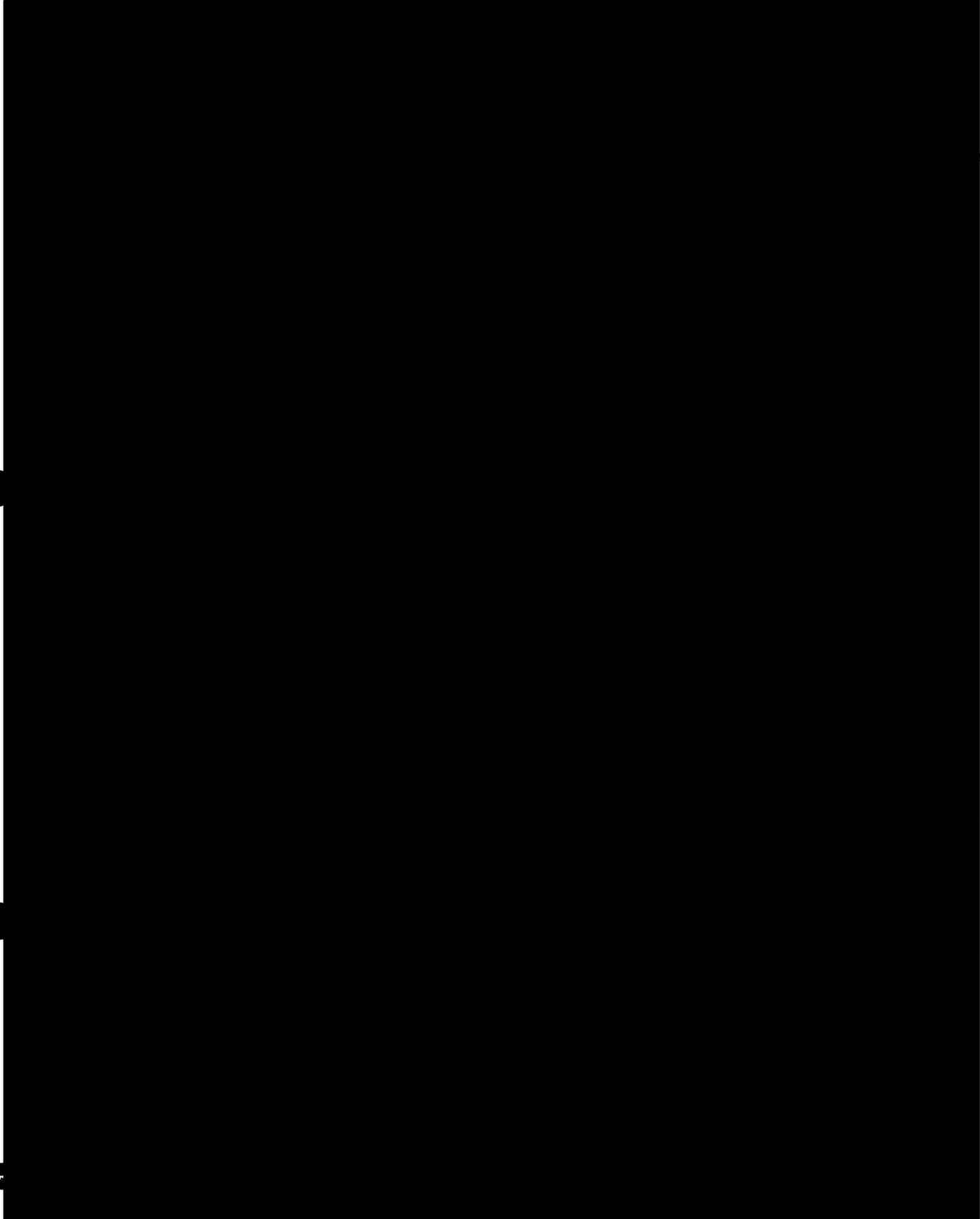


AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



452



Por el Futuro del Futbol Mexicano

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO: Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

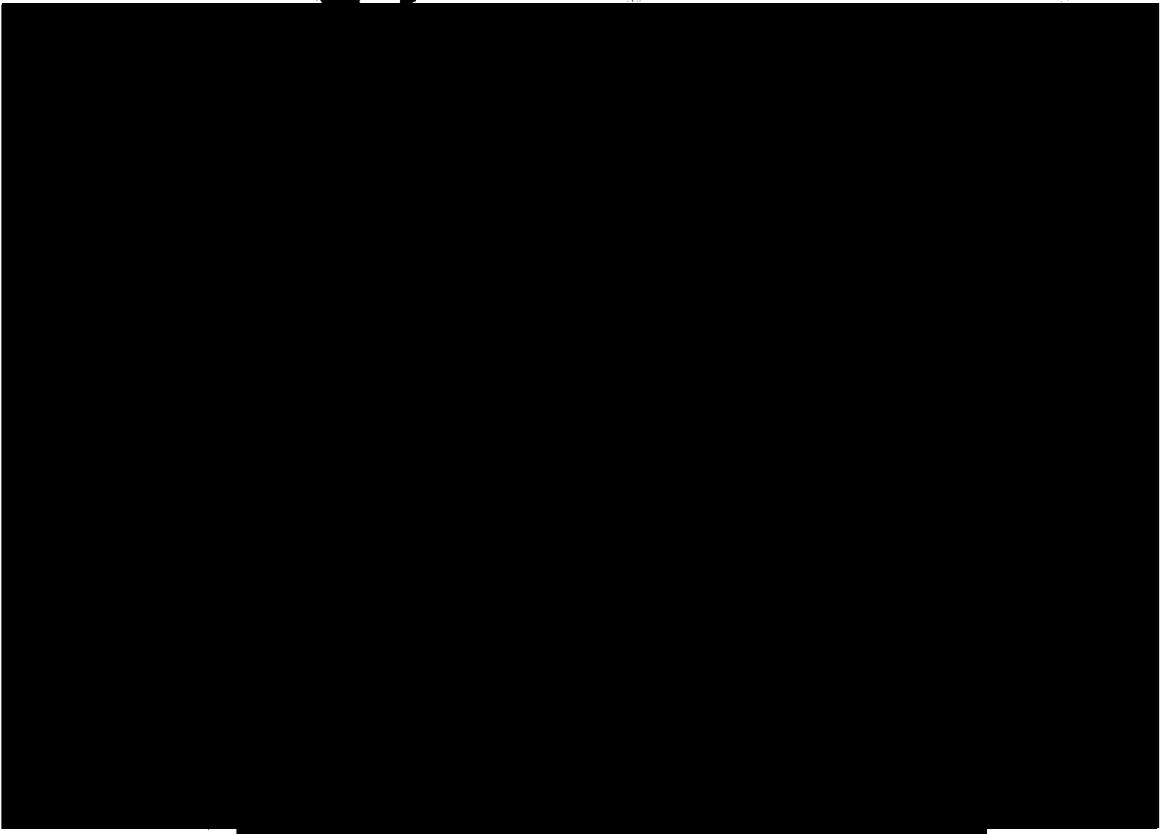


PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

453



comisión del jugador



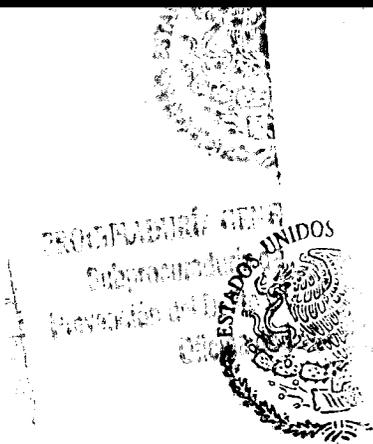
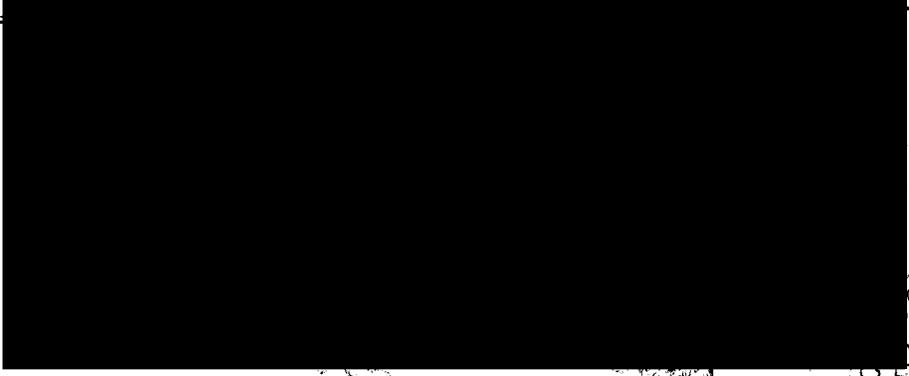
de Fútbol Asociado

26 SET. 2014

REPUBLICA DE LA REPUBLICA
 Derecho de Inscripción PROCESADA
 La recepción no juzga la forma y contenido
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

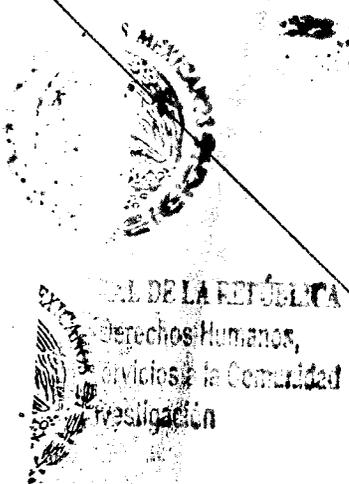


YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

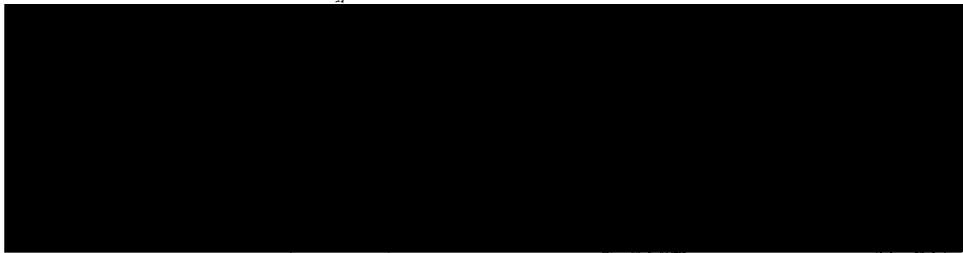
154



COMISIÓN DE LA FETÚBOL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

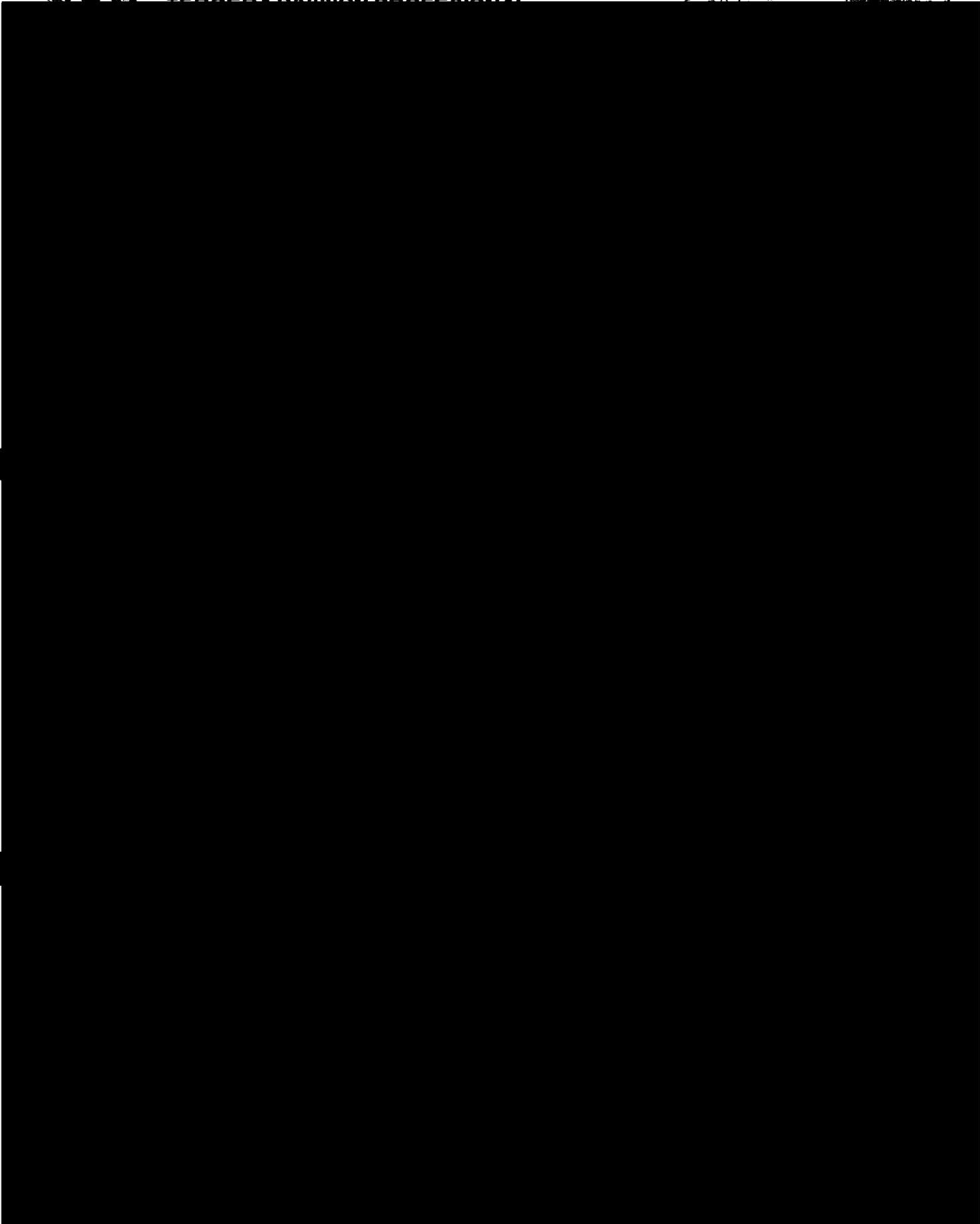


FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A.C.
TERCERA DIVISION PROFESIONAL

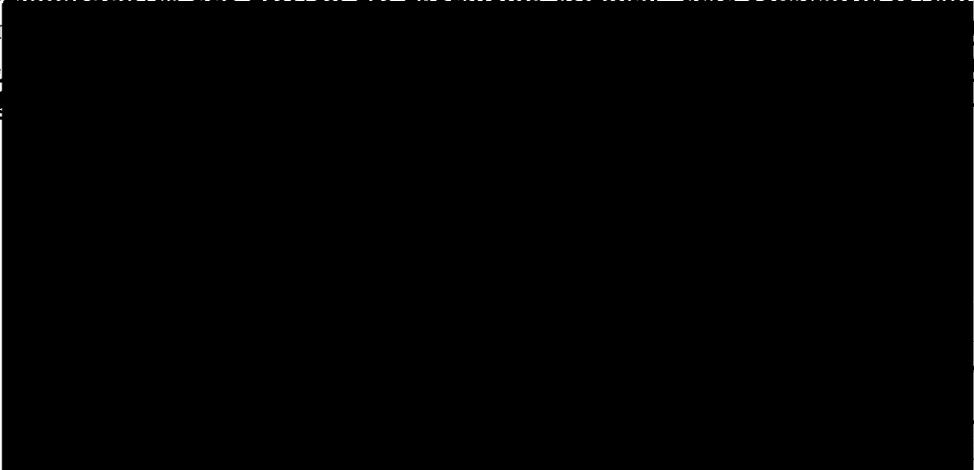


VSS

16'S
16'S



YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original - para constancia levanto en el libro n [REDACTED] MIL NOVECIE [REDACTED] MIL DIECIOCI [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de In

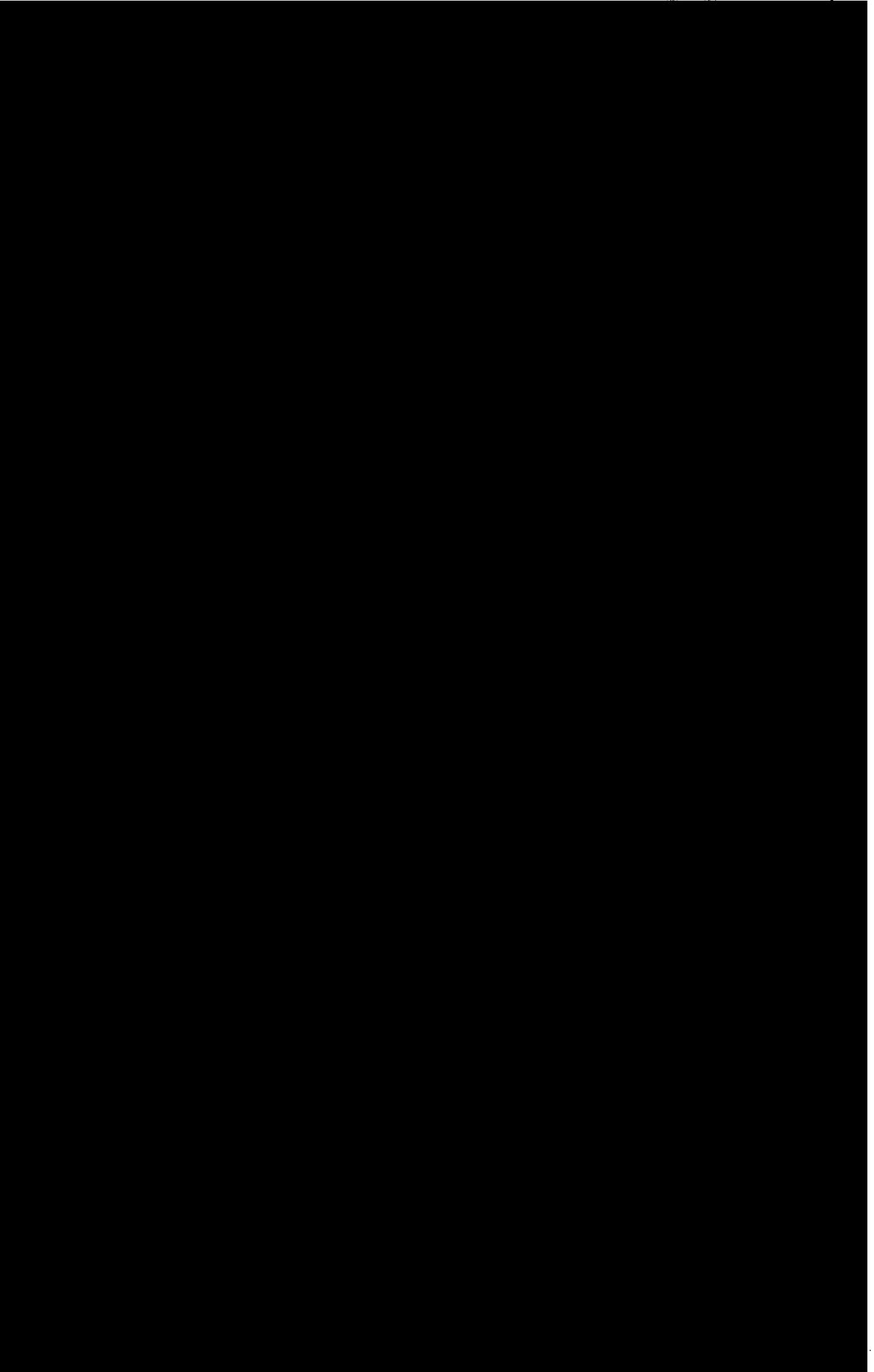


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de In



456

CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO



DE FMF
0

016

ESTADO DE QUERÉTARO
ATIZAPÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN



PROCURADOR

FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN, A.C.

GERENCIA DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

Federación Mexicana
de Fútbol Asociación, A.C.

20 AGO. 2013

INSCRIPCIÓN PROCESADA
La recepción no juzga la forma y contenido

2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

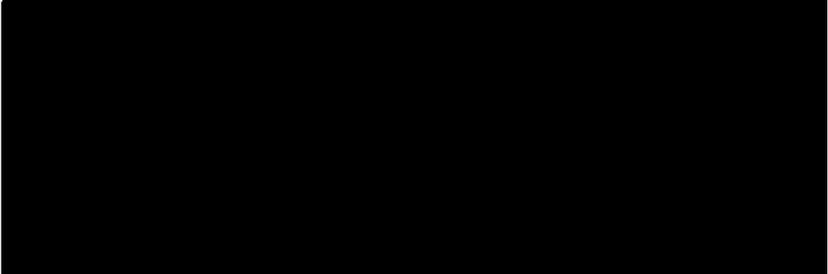
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

457

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa **CERTIFICACION**, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

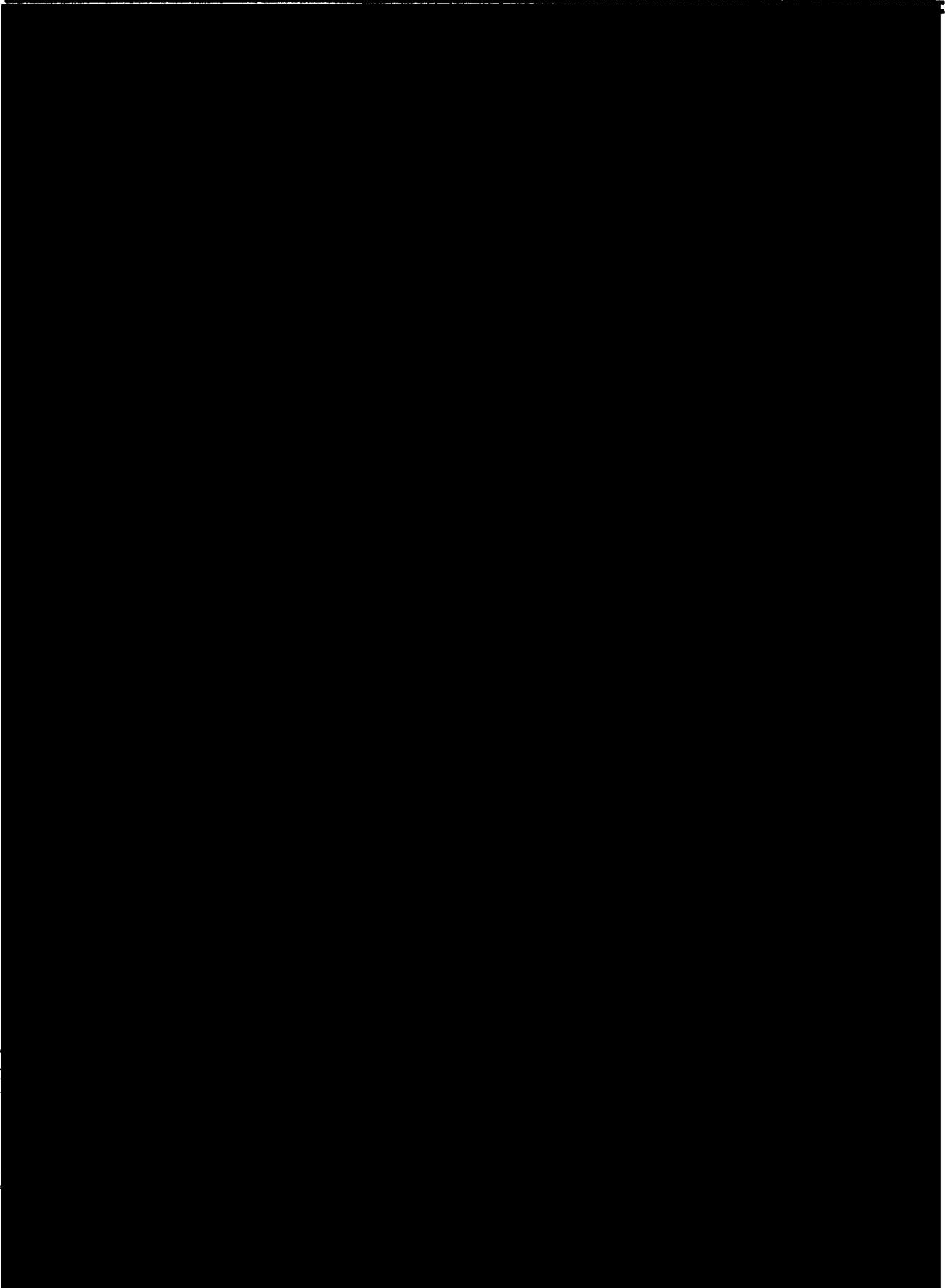


FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A. C.
TERCERA DIVISION PROFESIONAL

458



BERARDO ME



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

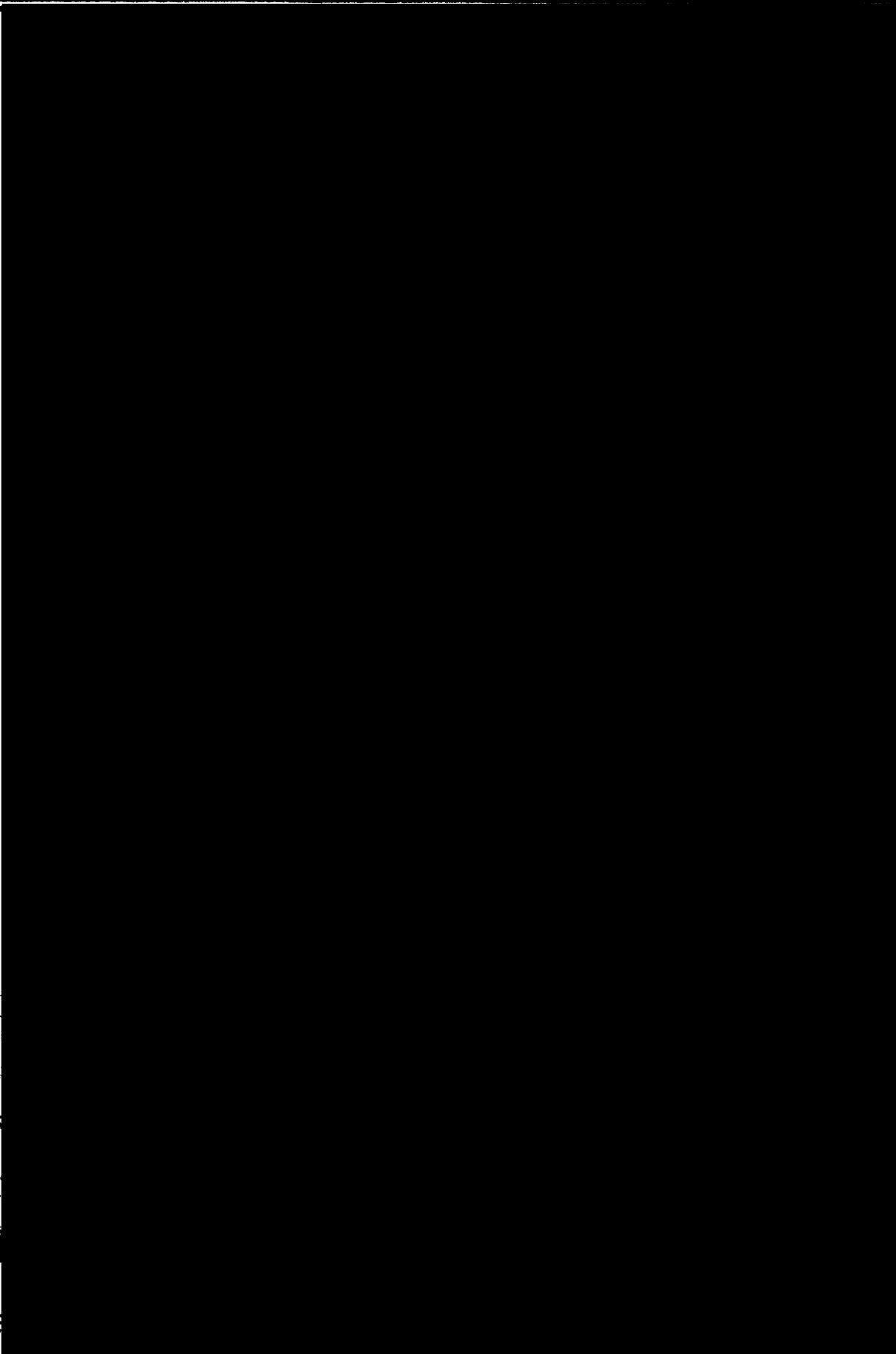


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION, A. C.
TERCERA DIVISION PROFESIONAL

459



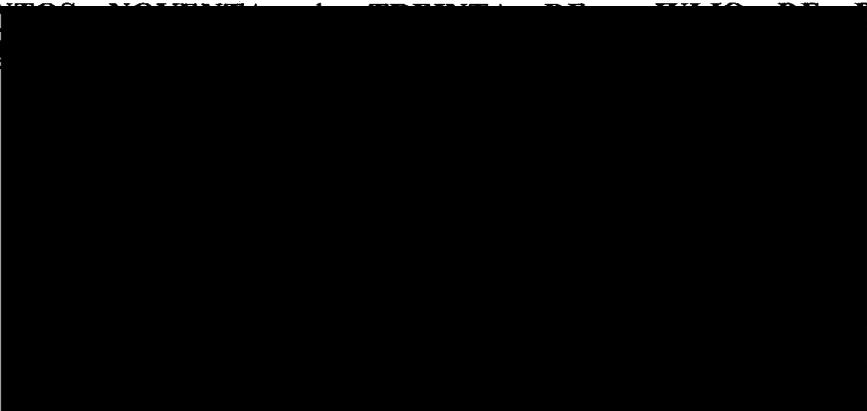
na .
A.C.

DA
bido



JUE

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el articulo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENUEVE** [REDACTED] **DOS MIL DIECIOCHO**

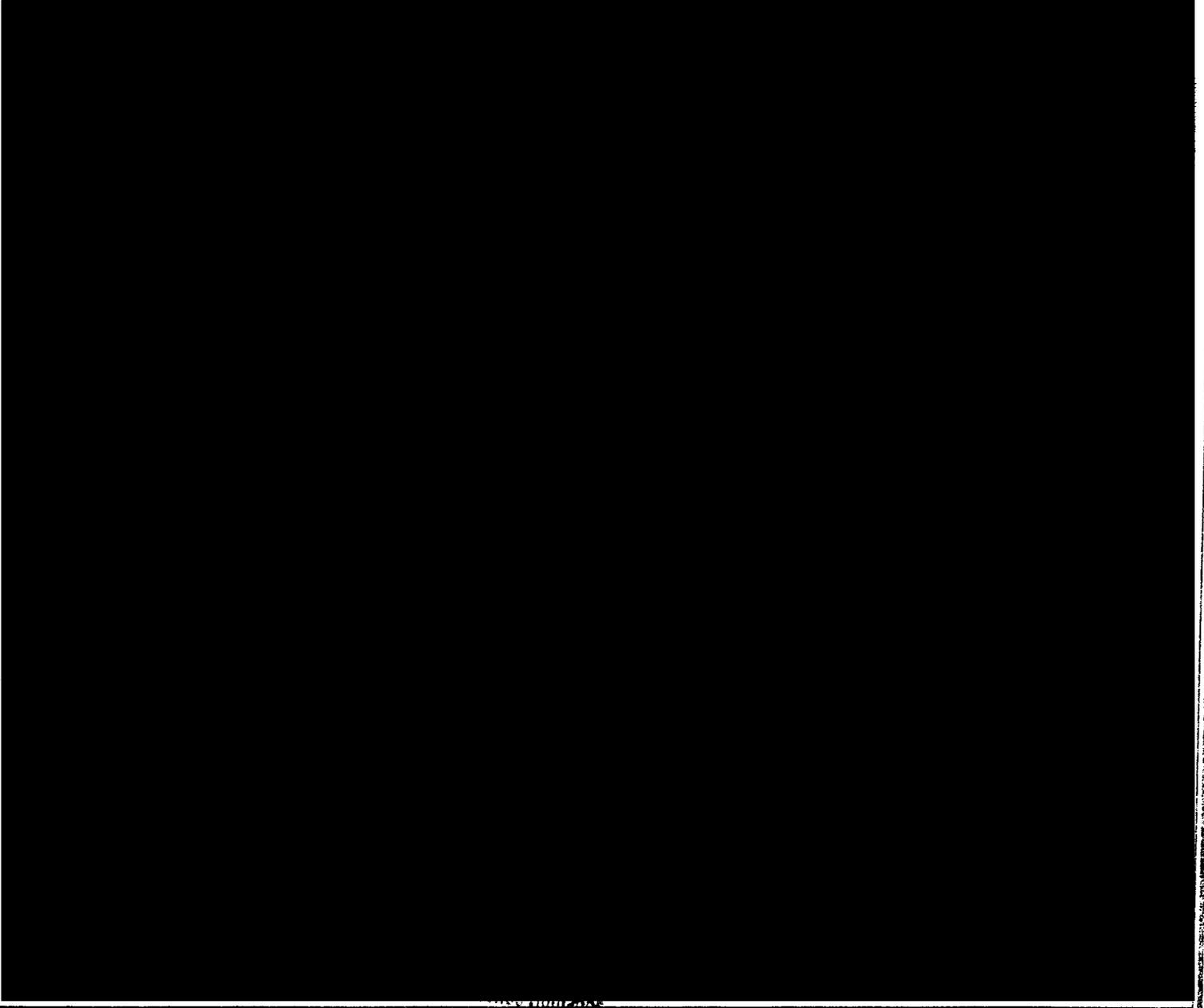


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

CUU4011



COTEJADO CON ORIGINAL

FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN

09 AGO 2013

TERCERA DIVISION

Rodríguez

Aguiar

SERVICIOS a la Comunidad
Investigación

LA REPÚBLICA...

os Humanos...

de la Comunidad...

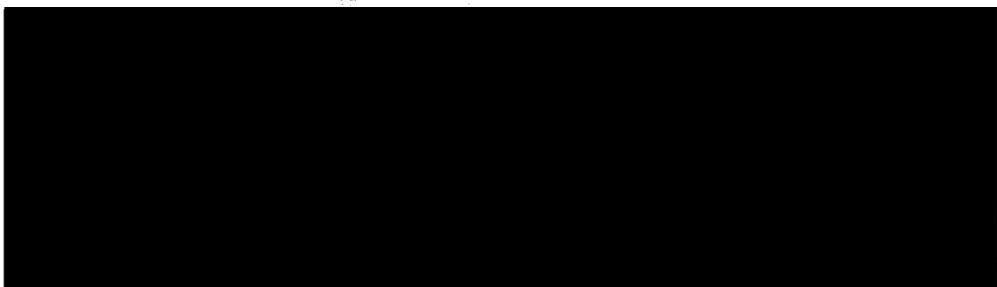
Federación Mexicana
de Fútbol Asociación, A.C.

20 AGO. 2013

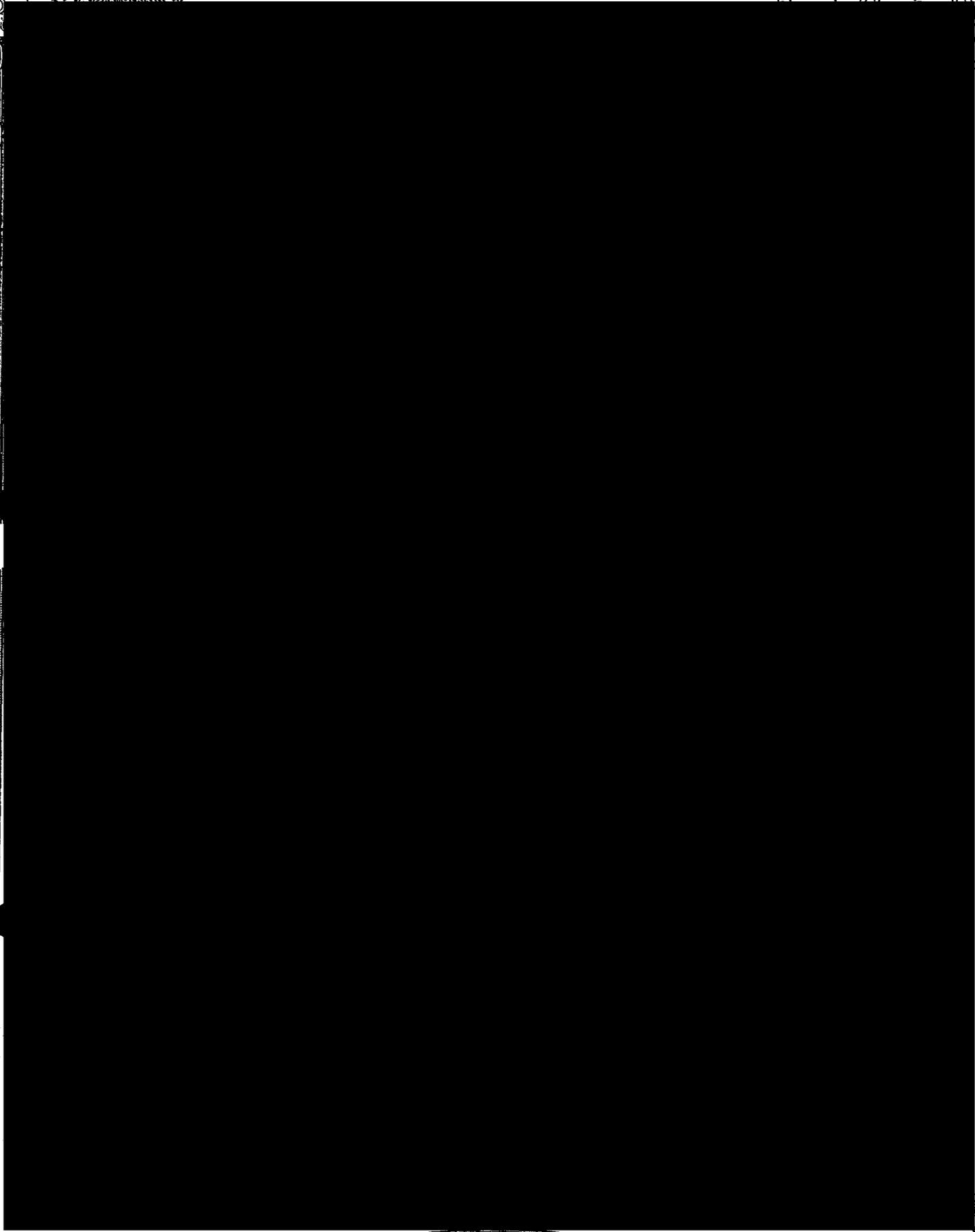
INSCRIPCIÓN PROCESADA

La recepción no juzga la forma y contenido

YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número **SIETE** de COTEJOS, el acta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.**



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servic
Oficina de Investi



YO LICENCIADO [REDACTED], NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: CERTIFICO : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual CONSTA DE UNA PAGINA, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DOCE

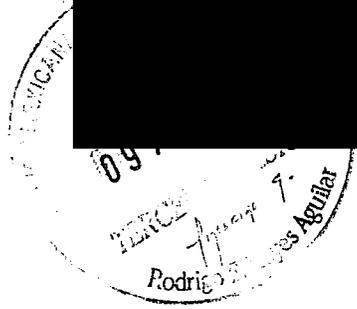
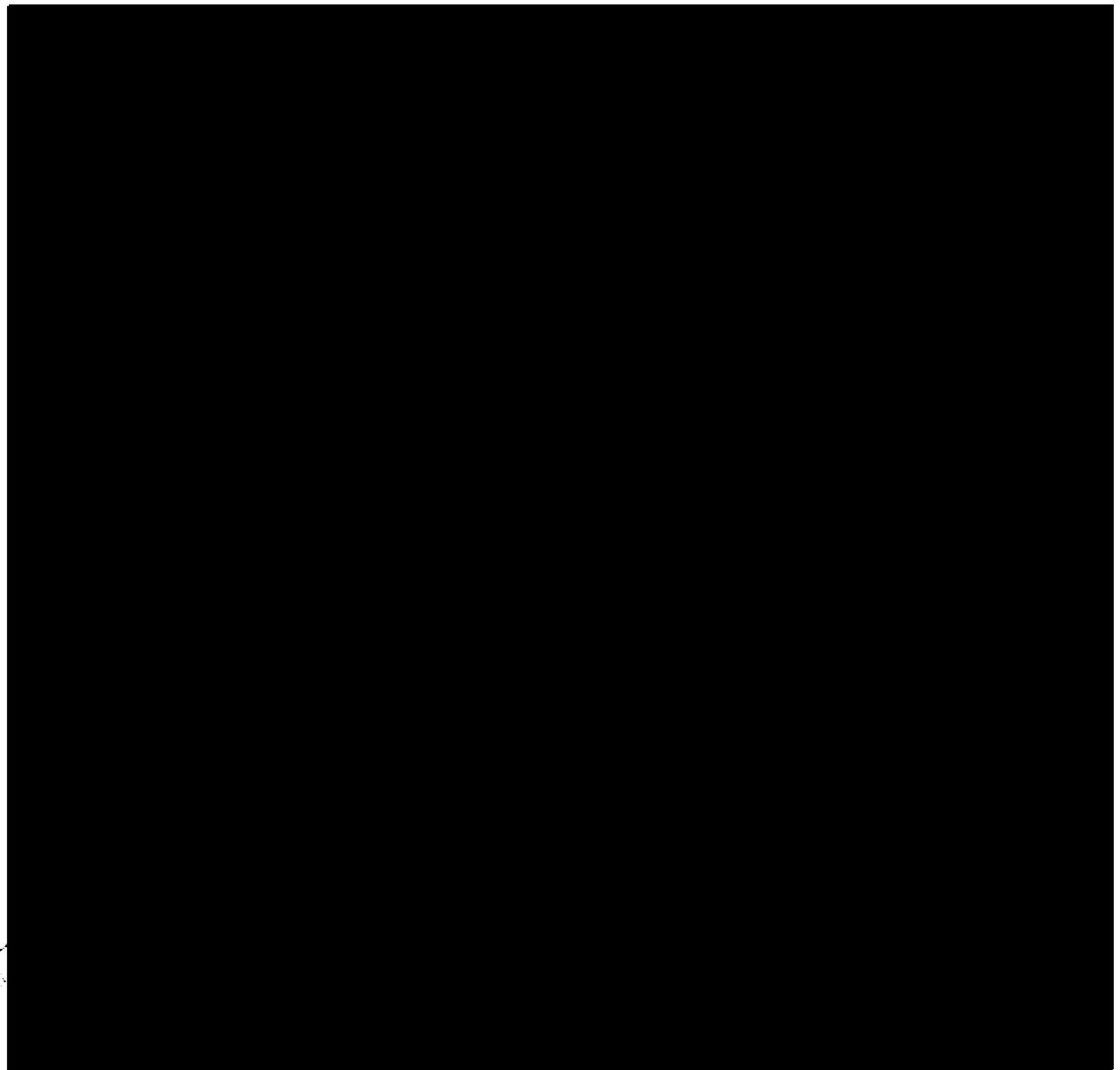


PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Servicio

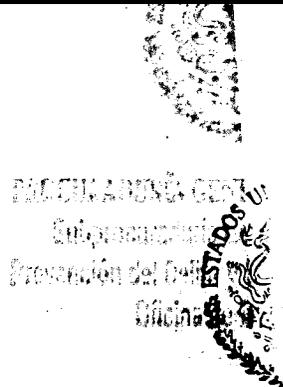


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

162



YO LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, MEXICO: **C E R T I F I C O** : Que practiqué rigurosa CERTIFICACION, de la presente COPIA FOTOSTATICA, y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes "CON EL ORIGINAL", Mismo que doy fe tener a la vista y cotejado el cual **CONSTA DE UNA PAGINA**, que lo realizo de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Notariado del Estado de México.- La presente certificación únicamente acredita la identidad del documento certificado con el documento original exhibido, sin calificar sobre autenticidad validez o legalidad, por lo mismo no otorga ni confiere derechos adicionales a los del documento original; ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas que deriven del documento original.- para constancia levanto en el libro marcado con el número SIETE de COTEJOS, el acta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA, de TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

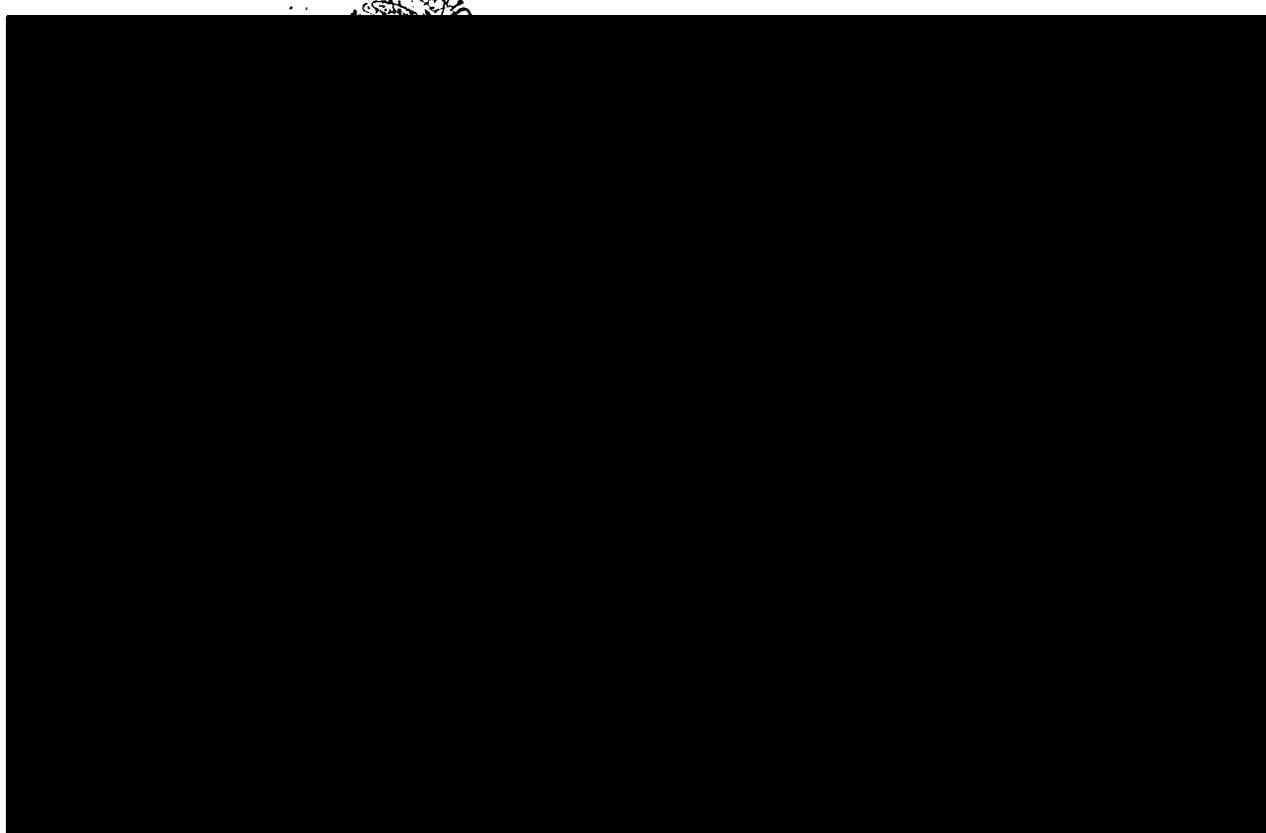
463

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la ciudad de México, a siete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con cuarenta minutos; el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. -----

ACUERDO

- - - **VISTO** el estado que encuentran las presentes diligencias y a efecto de continuar con la integración de las mismas, toda vez que del estudio lógico jurídico del escrito con numero oficio CEAV/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, en el que señala medularmente que por acuerdo de 25 de abril del presente año, dictado en los autos del juicio de amparo 1712/2016, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 7 de marzo de 2018, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, motivo por el cual en vía de colaboración interinstitucional solicita se designe personal para realizar pruebas periciales en materia médica y psicológica para evaluar a la víctima [REDACTED], señalando que la Comisión carece de personal acreditado como perito para desahogar dicha prueba y en segundo lugar, estima que la Procuraduría General de la República es la Institución idónea para la realización de dicho instrumento, continuar con el desahogo de la mismas, resulta procedente girar oficio al Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para remitir las constancias que fueron solicitadas por el Doctor [REDACTED], Perito Médico, mediante el folio 37768 y 42911 del dieciocho de junio del dos mil dieciocho, las cuales se describen a continuación:



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

- - - Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese oficio al Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo,-

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente [REDACTED] al firman y dan fe.-

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



- - - **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1227/2018 dándole cumplimiento [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Comisión de Investigación

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

SISTENCIA.

[REDACTED]

465

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1227/2018.

[REDACTED]

: CEA V/CIE/1855/2018

, 07 de Agosto de 2018.

LIC. JOSÉ ANTONIO GARIBAY DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS
P R E S E N T E

Distinguido Titular:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y en atención su oficio CEA V/CIE/1855/2018 de fecha 30 de abril del año en curso, presentado ante esta oficina en fecha 2 de mayo de 2018, en el que señala medularmente que por acuerdo de 25 de abril del presente año, dictado en los autos del juicio de amparo 1712/2016, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S, señala [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] stigación

[REDACTED]

466



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1227/2018.

EXPEDIENTE: CEAV/CIE/1855/2018

Ciudad de México, 07 de Agosto de 2018.

4.

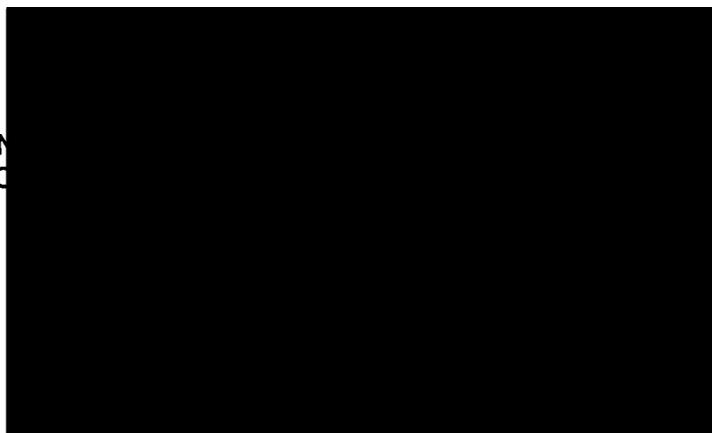


Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Hago de su conocimiento, que quedo a su disposición, en el interior de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [redacted] y al correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, le envío saludos cordiales.

EL AGEN
ADSCRITO



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del siete de agosto de dos mil dieciocho. -----

--- Derivado del seguimiento a las líneas de investigación, respecto de personas vinculadas al Caso Iguala y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su **Artículo 6** establece: " Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley"; en el **Artículo 7**. "Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable. La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos. En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley", y en el **Artículo 14**.- "El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica." (sic); así como la directriz del **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO**: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones” y **CUARTO:** fracciones II. “Priorizar el uso de correos electrónicos como sistema de comunicación oficial al interior de la Institución” y VI. “Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales para las publicaciones en medios impresos, privilegiando cuando así sea posible los medios electrónicos.” (sic) se acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO-----

--- **PRIMERO:** Elaborar Oficio de invitación a rendir comparecencia vía ampliación al C. [REDACTED] dirigido a los dos domicilios que tiene registrados en las comparecencias que obran en autos y remitirlos vía correspondencia:-----

--- **SEGUNDO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ---

CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] a [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derecho del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]

Testigo de asistencia
[REDACTED]
Oficina [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente [REDACTED]
--- Así lo acordó y firmó [REDACTED]
Villanueva Ayón, adscrita a la Subprocuraduría de Derecho del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

de asistencia [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/ 2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1228 /2018

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

Asunto: **Se notifica Citatorio.**

C. [REDACTED]
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 168, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED]

Sin otro particular, le

LA AGENT

CIÓN

COPIA LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[REDACTED]
es No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561.

469

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050571

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
09	08	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	ANEXO DE LA REPUBLICA OFICIO No. SDHPDSC/01/1217 [REDACTED]	[REDACTED] COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. ZARAGOZA EDIFICIO JUAN N. ALVAREZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

EXT. 505561

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

08 AGO. 2018

RECEPTORA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMA 31

470

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050568

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
09	08	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	ANEXO [REDACTED] /01/ 1217	LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO	AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

08 AGO. 2018

SELO Y FIRMA
RECEPTORA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNOS MATUTINO, REFORMA 31

4717

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050567

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
09	08	2018

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

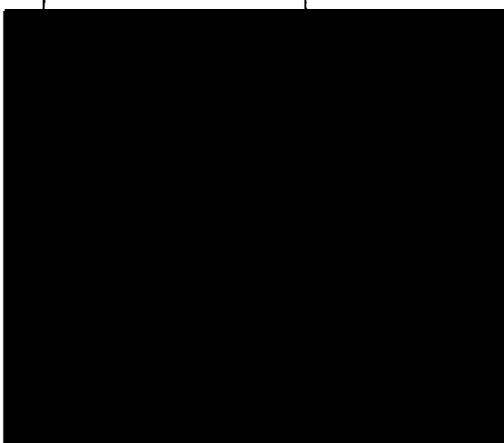
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	AVENIDA RUFFO FIGUEROA No. 6, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO



477
472

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO: 00050566

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
09	08	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	OFICIO N°: [REDACTED]	GUZMÁN PERALTA RODRIGUEZ	Calle Hidalgo número 3, Colonia Centro, (local de tacos) Código Postal 4000, Iguala de la Independencia, Guerrero

RECEPCIONADO
08 AGO. 2018
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO, REFORMA 31

RECEPTORA

473

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

00050565

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
09	08	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

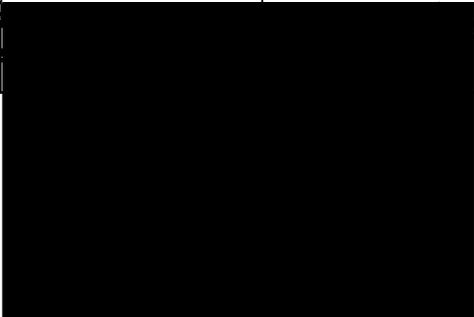
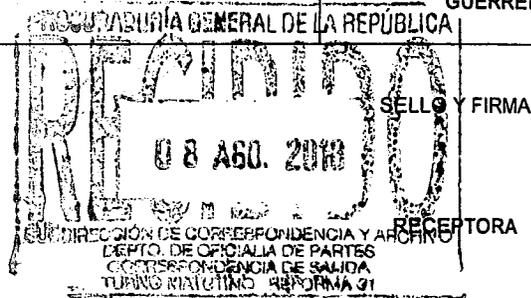
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO No. [REDACTED] SDHPDSC/01/1228/2018	LUZIEL PERALTA RODRIGUEZ	RETORNO DE LOS INFORMADOS No. 6, FRACCIONAMIENTO 3 IGUANAS, CÓDIGO POSTAL 4000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO



474

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (19:13) diecinueve hora con trece minutos del día (7) siete de agosto de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, procede a realizar la marcación desde la micro [REDACTED] asignada a estas Oficinas para las labores propias, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, se procede a remitir a través del correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, el oficio en archivo informático .PDF. SDHPDSC-OI-1229-2018, con el siguiente mensaje:-----

Mesa de Control de la Coordinación General de Servicios Periciales:
Estimados todos, buena tarde:
Por este medio remito la solicitud en oficio SDHPDSC-OI-1229-2018 para designar perito en materia de Genética el día jueves 9 de agosto de 2018.
Le ruego de ser posible y por este medio me pongo del conocimiento el nombre completo y credencial oficial del experto designado,
Lo anterior con la finalidad de gestionar el ingreso correspondiente al edificio Sede de PGR en Insurgentes 20.
Sin otro particular, agradezco su puntual apoyo

AMPF OI SDHPDSC

Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente con acuse sellado, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI del artículo 108, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; y fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH.

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

SISTENCIA

Lic

[REDACTED]

475

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 07 de agosto de 2018 07:13 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: Solicitud de perito en Genética Derechos Humanos
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1229-2018.pdf

* PGP Signed: 07/08/2018 at 07:13:27 p.m., Decrypted

Mesa de Control de la Coordinación General de Servicios Periciales:

Estimados todos, buena tarde:

Por este medio remito la solicitud en oficio SDHPDSC-OI-1229-2018 para designar perito en materia de Genética el día jueves 9 de agosto de 2018.

Le ruego de ser posible y por este medio me pongo del conocimiento el nombre completo y credencial oficial del experto designado,

Lo anterior con la finalidad de gestionar el ingreso correspondiente al edificio Sede de PGR en Insurgentes 20.

Sin otro particular, agradezco su puntual apoyo

[Redacted signature area]

gr.gob.mx>

[Redacted area]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ASUNTO: Solicitud de personal forense

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1229/2018

Ciudad de México, Agosto 7 de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados expertos de las siguientes materias forenses:

1. Genética Forense.

Para intervención en la diligencia de toma de muestra biológica a víctimas, proyectada el día **Jueves 9 de agosto de 2018, de las 13:00 horas a las 21:00 horas.** En las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] número personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente, de ser posible confirme a la brevedad posible la designación del personal forense y poder realizar el trámite de ingreso a estas instalaciones.

Sin otro particular, agradeciendo su nuntual apoyo y amplia disponibilidad, quedo de Usted.

[REDACTED]


SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:44) veinte horas con cuarenta y cuatro minutos el día (07) siete de agosto de dos mil dieciocho.-----

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8205, por el cual remite la designación en Materia de Audio y Video con número de folio 57366 del uno de agosto del año dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Identificación Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1186/2018 del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, informa que se ha designado a [REDACTED], quien dará cumplimiento a dicha solicitud.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al fin surta debida constancia legal.-----

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478

Id: 8205
Número: 57366
Fecha: 31/07/2018 Fecha del turno: 07/08/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



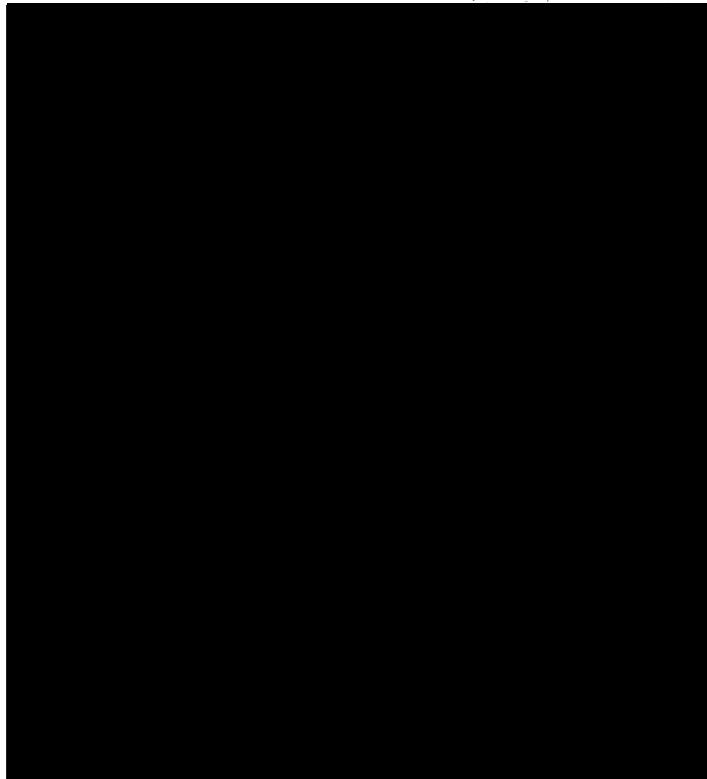
Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1186/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERTO EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Presentación:



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CALLE DE LA PAZ No. 441, Zona 1, Centro, Guatemala
Tel: (502) 2311 4000 Fax: (502) 2311 4001

FOLIO: 57366
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO



servicios a la Comunidad
Investigación

OFICINA
PERICIALES

479

FOLIO: 57366
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 31 de Julio del 2018.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC
P R E S E N T E.



12:58

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a sus oficios números **SDHPDSC/OI/1186/2018** de fecha **31 de Julio del 2018** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **31 de Julio del 2018**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C. [REDACTED]** quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SUFR
EL DIRE

ÓN
RENSE.

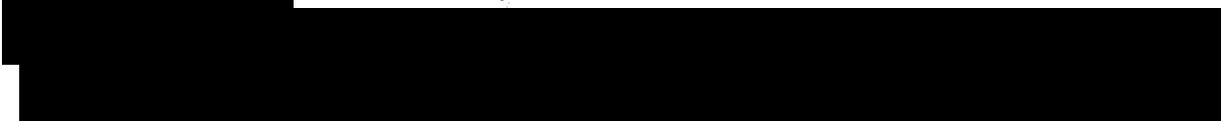


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS
superior conocimiento.- Presente.

cc. DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
conocimiento

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03



servicios a la Comunidad
investigación

480

ASUNTO: Solicitud de personal forense

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1186/2018

Ciudad de México, Julio 31 de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados expertos de las siguientes materias forenses:

1. Fotografía Forense.
2. Audio y Video.

Para intervención en la diligencia de traslado de evidencias, proyectada el día **viernes 3 de agosto de 2018, de las 13:00 horas a las 21:00 horas.** De las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en esta Ciudad de México

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] numero personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente.

Sin otro particular, agradeciendo su puntual apoyo y amplia disponibilidad, quedo de Usted.

[REDACTED SIGNATURE]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de la República
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
& Investigación
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

481

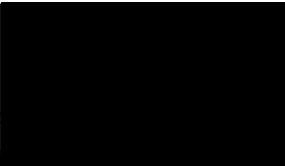
57366

ASUNTO: Solicitud de personal forense

Oficio Núm. SDHPDSC/01/1186/2018

Ciudad de México, Julio 31 de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.



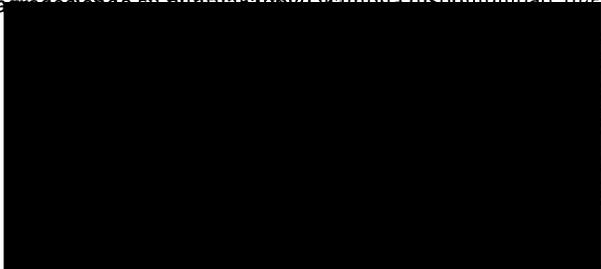
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro [REDACTED] en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados expertos de las siguientes materias forenses:

1. Fotografía Forense.
2. Audio y Video.

Para intervención en la diligencia de traslado de evidencias, proyectada el día *viernes 3 de agosto de 2018, de las 13:00 horas a las 21:00 horas*. De las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en esta Ciudad de México

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] numero personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@ob.mx, para el seguimiento de la presente.

Sin otro particular, a fin de que en su oportunidad y plena disponibilidad, quedo de Usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
Oficina de Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL CON NUMERO 07794/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

---Téngase por recibido el turno 8207, mediante el cual remiten el Informe con número 07794/2018, de fecha siete de agosto del año en curso, suscrito por Fabiola Elizalde Rodriguez, Policía Federal, adscrita a la División de Investigación, de la Coordinación de Investigación Técnica y Operativa, mediante el cual informa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el Informe con número 07794/2018, de [REDACTED]

[REDACTED]

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. -----

-----ACUERDA-----

---UNICO.-Téngase por recibido el Informe Policial Numero 07794/2018, de fecha siete de agosto del año en curso, anteriormente fe datado, agréguese a la indagatoria y ratifíquese en todas y cada una de sus partes para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firmo, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED], quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qui [REDACTED]

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

483

Id 8207

Número: 07794/2018

Fecha: 07/08/2018

Fecha del turno: 08/08/2018

8-8-2018

Fecha de término:

Fecha de levación:

Trámite: MTRC

Sistema: SEGUIMIENTO

Origen:

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1495/2018 MEDIANTE EL CUAL

Comentarios:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TÉCNICA Y OPERATIVA



1



485

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

[Redacted text]

[Large redacted block]

Quedo de usted. Para lo que tenga a bien ordenar.



RESPECTUOSAMENTE

"SERVICIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

...
...
...
...
...

[Redacted signature]



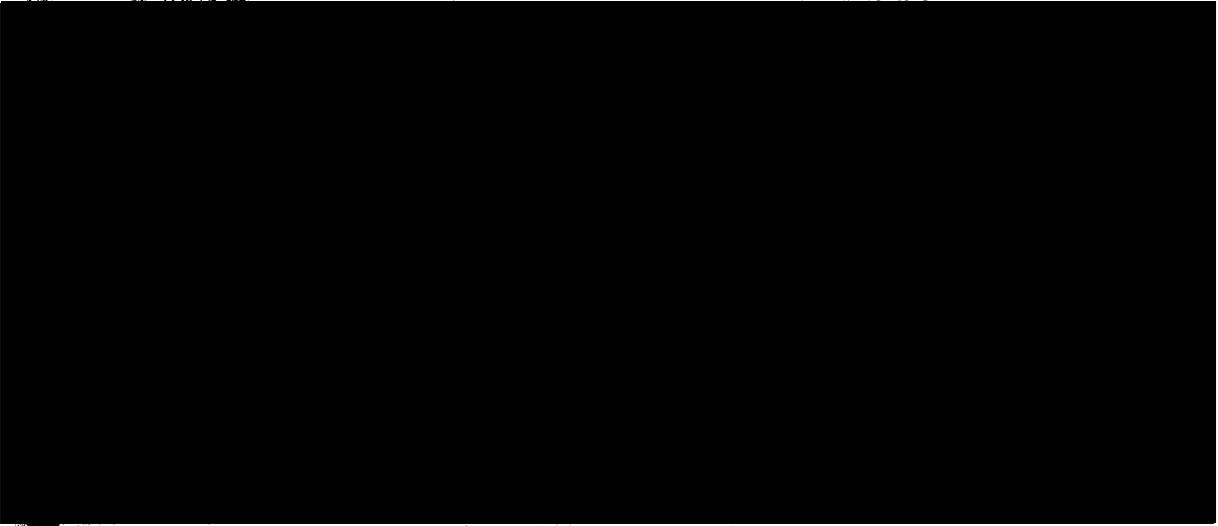
C.c.p:
Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca. - Titular de la División de Investigación. - En atención a su volante DINV 13487/2017 -Para su superior conocimiento. - Respectuosamente. - Presente.
Comisario Jefe Mtro. Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. - En atención a su volante 3627/2017. Respectuosamente. - Presente.
Comisario Lic. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. - En atención al volante 2136/2017.- Para su superior conocimiento. - Respectuosamente Presente.

Carretera Leona Vicario s/n. Col. Indignación, Deleg. Miguel Alemán, Ciudad de México. C.P. 06500
Tel: (55) 5481 4300. Extensión 28205

486



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



487

SEGOB | CNS | POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
24 JUL 2017

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN
LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
LIC. JOSÉ ANTONIO VEGA MICHACA.
COMISARIO GENERAL.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.
Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Demarcación
Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México., C.P. 11500.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a **elementos de campo** de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la investigación, localización y presentación, con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2014, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/12045.

DE LA PROCURADURÍA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Línea de Investigación:

[Redacted area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



488

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN
LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

[REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



489

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN
LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.

ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTF



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

do Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

540
490

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

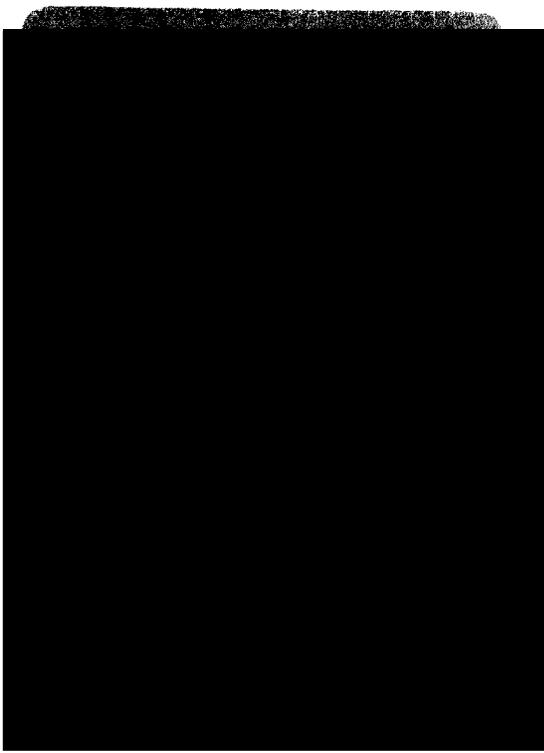
RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL 07794/2018, RENDIDO POR LA SUBOFICIAL

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal, la C [REDACTED], en su carácter de Suboficial de la División Investigación, quien se identifica con credencial expedida en su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, con número de folio [REDACTED] en el cual obra una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la declarante de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protocolar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

-----M A N I F E S T O-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

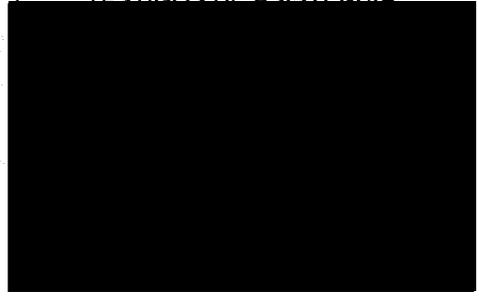
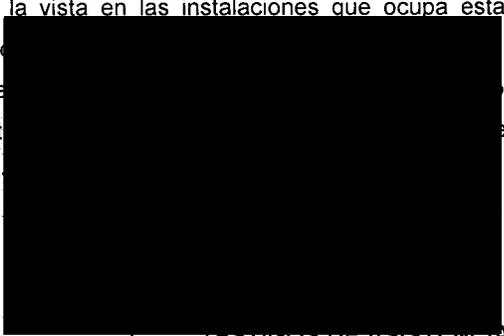
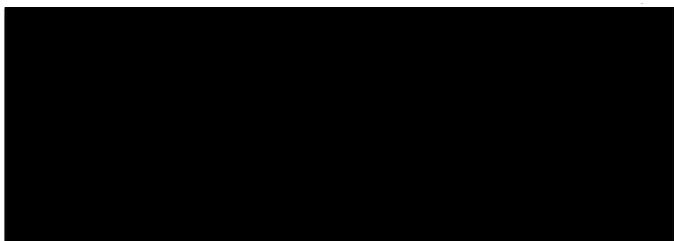


CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a los ocho días de mes de agosto del dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su copia [REDACTED] indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en los artículos primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales y otros actos legales conducentes:-----

D A M O





**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CORREO ELECTRÓNICO
DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO**

--- En la Ciudad de México siendo las trece horas con dos minutos del día ocho (08) de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha antes señalada se revisó el correo electrónico institucional del suscrito [REDACTED]@pgr.gob.mx en el equipo de cómputo de la marca HP que se tiene bajo resguardo de este Representante Social de la Federación, y se recibió con fecha primero (01) de agosto de la presente anualidad, correo electrónico de la usuaria [REDACTED]@pgr.gob.mx remitiendo información mismo que se imprime para mejor referencia, continuando con la revisión en el apartado **Asunto** señala lo siguiente: "SE REMITE INFORMACION REQUERIDA" (Sic), en la sección **Datos adjuntos** se anexan dos archivos el primero de ellos denominados "OFICIO CONTESTACION.pdf" y el segundo de estos "SENTENCIA CP. 15-2014.pdf", por lo que al imprimir el primero de ellos contiene un oficio número 0423/2018, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Acto seguido se abre el segundo de los archivos en supra líneas mencionado, y al obtener la impresión del documento, se observa que contiene copia simple de la sentencia de la Causa Penal 15/2014 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, de fecha 08 ocho de junio de dos mil quince. Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación antes descrita, correo electrónico constante de una (01) foja útil impresa por uno solo de sus lados, asimismo, copia

simple del oficio 0423/2018 anteriormente detallado documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras y copia de sentencia antes referida como anexo documento tamaño oficio constante de dieciocho fojas útiles escritas por ambas caras y una foja útil escrita por uno solo de sus lados; por lo que con fundamento en los numerales 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.-----

-----ACUERDA-----

- - -ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, los documentos antes descritos, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE-----

---Así, lo acordó y firma el maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de constancia legal.-----

-----DAMOS FE-----

-----DOS DE ASIS-----

REPUBLICA MEXICANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Procuraduría

495

De: [redacted]@pgr.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 01 de agosto de 2018 07:58 p.m.
Para: [redacted]
CC: [redacted]
Asunto: SE REMITE INFORMACIÓN REQUERIDA
Datos adjuntos: OFICIO CONTESTACION.pdf; SENTENCIA CP. 15-2014.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

* PGP Signed: 01/08/2018 at 07:56:36 p.m., Decrypted

[redacted]@pgr.gob.mx>
* 0x7670F1A3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN LINEAL "C"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO.
OFICIO: 0423/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala, Guerrero, a uno de agosto de dos mil dieciocho.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, apartado B), incisos a), d) y h), y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; en atención a su ocurso número SDHPDSC/OI/1124/2018 de fecha diecisiete de julio del año que transcurre, mediante el cual solicita se le informe el número de la causa penal y juzgado que dio origen con motivo de la consignación de la indagatoria AP/PGR/GRO/IGU/421/2014; si en la causa penal con motivo de dicha consignación se dictó sentencia o se encuentra en trámite.

En virtud de lo anterior, me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los libros de gobierno con los que cuenta esta agencia a mi cargo, se localizó que la AP/PGR/GRO/IGU/421/2014 se radico bajo la Causa Penal 15/2014, en el Juzgado Quinto de

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Hechos Numeros,

Sin otro en particular, le re

EL AGEN
AD
PROCURADU
DE LA F
DISTRITO
SUA
AGENCIA DE
PÚBLICO DE L
ADSCRITA
QUINTO DE

C.c.p. Delegado de la Procuraduría General de la República.- para su superior conocimiento.- presente.
C.c.p. Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- para su conocimiento.- ciudad.

497



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

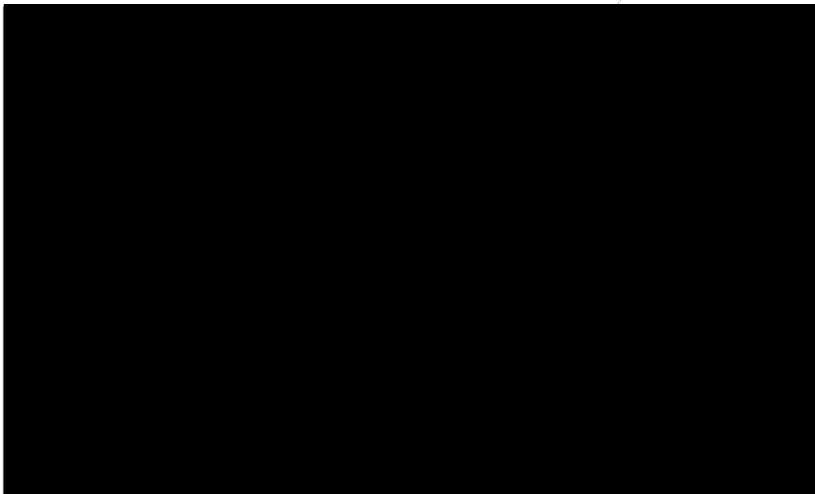
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

SENTENCIA

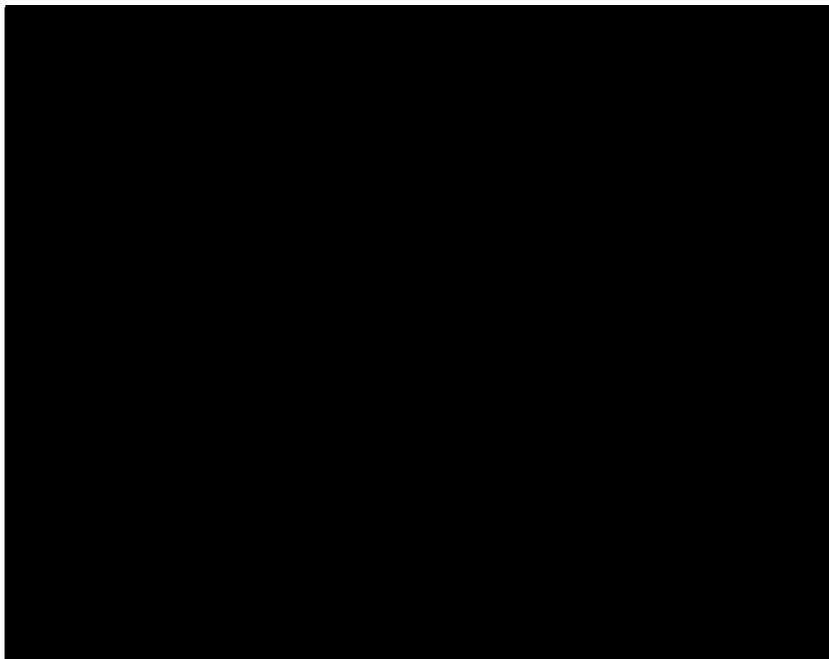
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



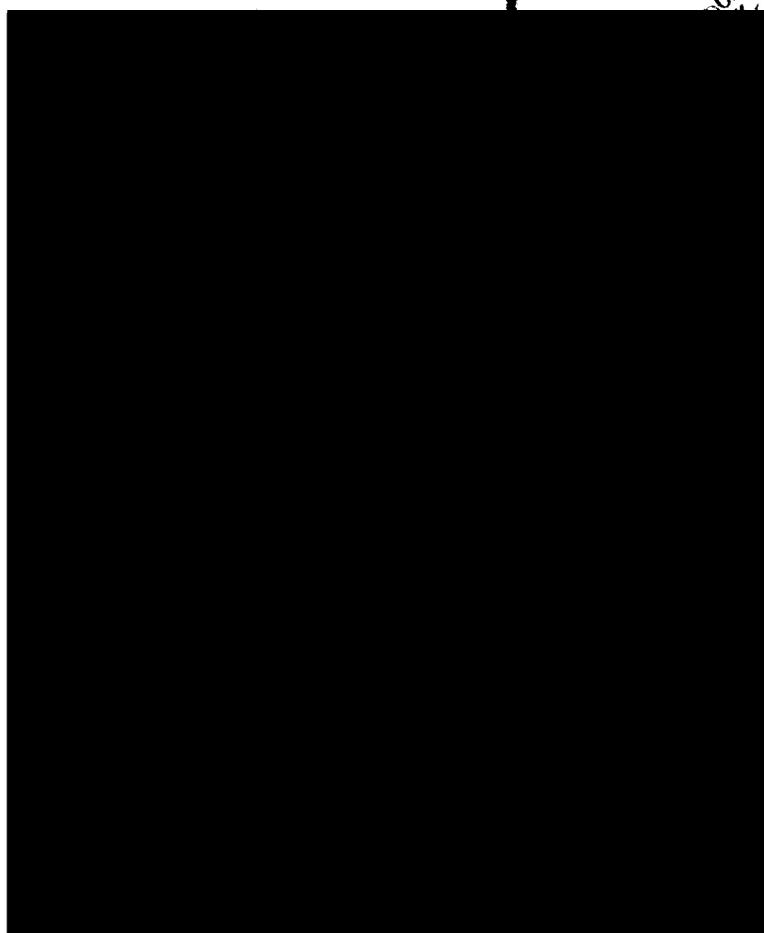
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTANDO





CONSIDERANDO



de
de
ey
go
3,
do
al,
el
de
ai,
os
O
N
ie

498



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

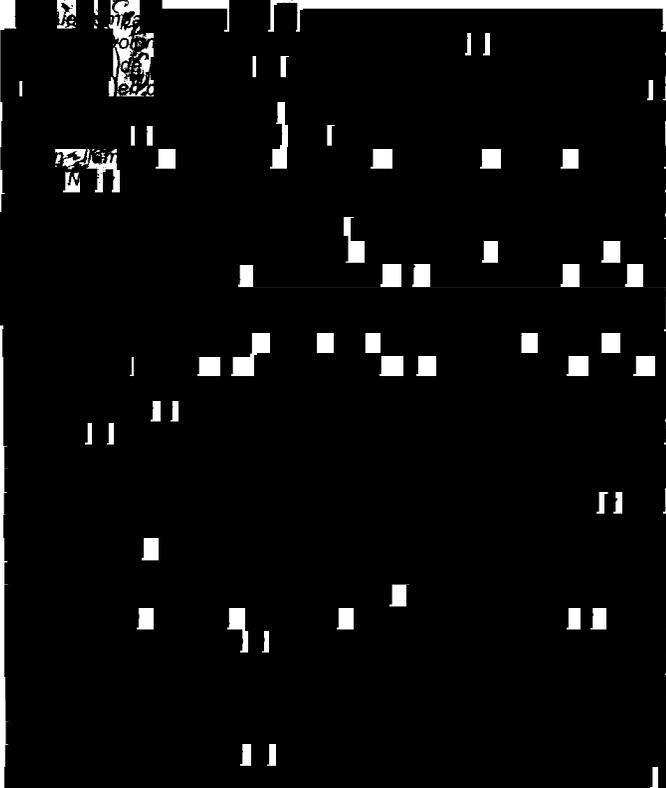
FORMA 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E



INTE
EN
DE
QUALI
ICIAL
ACION



[REDACTED]

que en este mismo acto ratifique.

[REDACTED]

[REDACTED]

ADOS U
A GEN
duria:
Delito y
ina de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA-A-55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-I

[Redacted text block]



SECRETARÍA
JUDICIAL
GUERRERO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

300



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 4-55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

siguiente (fojas 48 a 53):

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

501



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 58

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

QUINTO
JUZGADO EN
EL ESTADO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10

502



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 56

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

503



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA N°

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

Por su parte, el agente aprehensor **CARMELO ALEMÁN**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

504



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted text block]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

511205

S05



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 56

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIDOS

Asimismo, el objeto material del delito, exige un elemento normativo, esto

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] II

[REDACTED]

[REDACTED] II

[REDACTED] en

506



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

■

507



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA A 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

"ARTICULO 83.- Al que sin el permiso correspondiente porte un

[REDACTED]

508



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

de
re

■

509



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA A 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sentencia Causa Penal 15/2014-I-E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTO
TO PA
DO DE
IGUALA
DIGITAL
RACION

[REDACTED]

de el organo
s en que se
fuerza

[REDACTED]

ORZA

UNIDAD DE
ME

[REDACTED]

[REDACTED]

S11



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 55

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EL GOBIERNO
ESTADAL
VERACRUZ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA A-05

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
MAY 15 2014

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 96

Sentencia

Causa Penal 15/2014-JE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



JUZGADO QUINTO DE
DISTRITO EN
ESTADO DE
GUERRERO
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



15/03/2011



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

FORMA 65

Sentencia

Causa Penal 15/2014-I-E

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

S/6

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 8 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por oficio VG-AYD-1882/2018, de fecha 1 uno de agosto del año en curso, suscrito por el licenciado Luis Ernesto Felipe Aguilar López, Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Visitaduria General, en el cual, con la finalidad de investigar los hechos motivo de inicio de la carpeta de investigación FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018, solicita se informe lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo anterior, es menester girar oficio al licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Visitaduria General, con la finalidad de informarle lo siguiente: - - -

Que en fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se dio inicio a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de esta institución, en la cual obran actuaciones de triplicados de diversas indagatorias, las cuales fueron integradas -en su momento- por la referida Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Así, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se encuentran glosadas copias certificadas de las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 y



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en las que aparecen relacionadas las personas a las que se hace referencia en la primera parte del oficio que se contesta, detallándose que de esas actuaciones se desprende lo siguiente:

El ocho de octubre de dos mil catorce, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

El nueve de octubre de dos mil catorce, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, [REDACTED]

En fecha trece de octubre de dos mil catorce, se recibió puesta a disposición, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

Cabe señalar que las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, fueron acumuladas a la PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, [REDACTED]

El veinticinco de octubre de dos mil catorce, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, con [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL

Oficina de Investigación

Por otra parte, [REDACTED]

Una vez obtenidas las constancias de referencia, en fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se giró el oficio SDHPDSC/OI/2075/2017 al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de esta institución, [REDACTED]

Por lo anterior, resulta necesario remitir copias certificadas de las diligencias solicitadas, a la autoridad requirente, a excepción de las relativas a actuaciones ante el órgano jurisdiccional, en cuyo caso, salvo el mejor criterio de esa Visitaduría General, deberán ser solicitadas al personal adscrito al juzgado respectivo.

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y



S18

Oficio: SDHPDSC/OI/1235/2018

Asunto: Se remite informe.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA VISITADURIA GENERAL
PRESENTE

Por medio del presente, hago referencia a su similar número **VG-AYD-1882/2018**, de fecha uno de agosto del presente año, mediante el cual, con la finalidad de investigar los hechos motivo de inicio de la carpeta de investigación **FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018**, solicita la información siguiente:

[REDACTED]

Al respecto, hago de su conocimiento que en fecha 9 de noviembre de año 2015, en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se dio inicio a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la recepción de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de esta institución, en la cual obran actuaciones de triplicados de diversas indagatorias, las cuales fueron integradas -en su momento- por la referida Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



Así, dentro de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** se encuentran glosadas copias certificadas de las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en las que aparecen relacionadas las personas a las que se hace referencia en la primera parte del oficio que se contesta, detallándose que de esas actuaciones se desprende lo siguiente:

El 8 de octubre de 2014, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

El 9 de octubre de 2014, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

En fecha 13 de octubre de 2014, se recibió puesta a disposición, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

Cabe señalar que las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, fueron acumuladas a la PGR/SEIDO/UEIDMS/4 [REDACTED]

El 25 de octubre de 2014, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por otra parte, [REDACTED]



520

SC01/7325/2014,

Una vez obtenidas las constancias de referencia, en fecha 26 de octubre de 2017, se giró el oficio SDHPDSC/OI/2075/2017

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); 1, 4, apartado A), inciso D), 10 fracción X, 16, 21 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás aplicables del Reglamento de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AG
ADSC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Ccp **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismos efectos. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.: 01 (55) 5346 0000 Ext. 505789 www.pgr.gob.mx

su

Acuse

Oficio: SDHPDSC/OI/1235/2018
Asunto: Se remite informe.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA VISITADURIA GENERAL
PRESENTE

Por medio del presente, hago referencia a su similar número **VG-AYD-1882/2018**, de fecha uno de agosto del presente año, mediante el cual, con la finalidad de investigar los hechos motivo de inicio de la carpeta de investigación **FED/VG/UNAI-CDMX/0000323/2018**, solicita la información siguiente:

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, hago de su conocimiento que en fecha 9 de noviembre de año 2015, en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se dio inicio a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la recepción de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS) de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de esta institución, en la cual obran actuaciones de triplicados de diversas indagatorias, las cuales fueron integradas -en su momento- por la referida Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



522

Así, dentro de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** se encuentran glosadas copias certificadas de las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en las que aparecen relacionadas las personas a las que se hace referencia en la primera parte del oficio que se contesta, detallándose que de esas actuaciones se desprende lo siguiente:

El 8 de octubre de 2014, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

El 9 de octubre de 2014, se dio inicio a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, [REDACTED]

En fecha 13 de octubre de 2014, se recibió puesta a disposición, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, [REDACTED]

Cabe señalar que las averiguaciones PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014, fueron acumuladas a la PGR/SEIDO/UEIDMS/43 [REDACTED]

El 25 de octubre de 2014, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, [REDACTED]

Por otra parte, [REDACTED]



523

SC01/7325/2014, [REDACTED]

Una vez obtenidas las constancias de referencia, en fecha 26 de octubre de 2017, se giró el oficio SDHPDSC/OI/2075/2017 [REDACTED]

Conforme a lo que nos ha sido requerido, se anexan copias certificadas de las diligencias solicitadas, constantes de setecientas veinte fojas útiles, a excepción de las relativas a actuaciones ante el órgano jurisdiccional, en cuyo caso respetuosamente consideramos que, salvo el mejor criterio de esa Visitaduría General, deben ser solicitadas al personal adscrito al juzgado respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); 1, 4, apartado A), inciso b), 9, 10 fracción X, 16, 21 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás aplicables del Reglamento de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Ccp **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismos efectos. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.: 01 (55) 5346 0000 Ext. 505789 www.pgr.gob.mx



524

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD PARA INVESTIGACION DE

[REDACTED]

- - - En Ciudad de México, siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos de fecha 08 ocho de agosto de dos mil 2018 dieciocho. -----

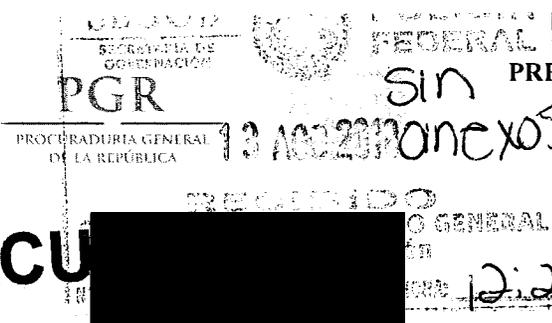
- - -El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Maestro Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, con atención para la División de Investigación a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en atención al oficio número PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018 de fecha 30 de julio del 2018, signado por el Dr. Manuel Ferrusquia Canchola, Director General Adjunto de Enlace Jurídico adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal, informa a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente: *De conformidad con su petición antes formulada en su pedimento ministerial; que es inherente en cuanto a competencia a lo antes manifestado., la División de Investigación, conforme al artículo 12, fracción XI, del Reglamento de la Policía Federal...(Sic)", agradeceré a usted, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa [REDACTED]*

[REDACTED]

[REDACTED] los 43 estudiantes normalistas de la escuela Raúl Isidro Burgos. -

- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1232/2018.

526

ASUNTO: Se solicita Investigación.

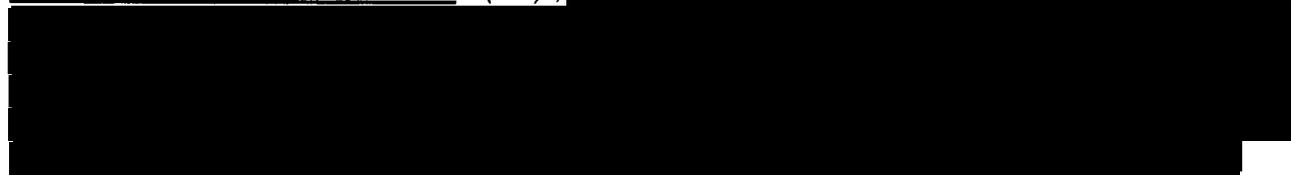
ACU

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2018.

MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, y en atención al oficio número PF/DIVINT/DGAEJ/2906/2018 de fecha 30 de julio del 2018, signado por el Dr. Manuel Ferrusquia Canchola, Director General Adjunto de Enlace Jurídico adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal, informa a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente: "...en relación a su petición antes formulada en su pedimento ministerial; que es inherente en cuanto a competencia a lo antes manifestado., la División de Investigación, conforme al artículo 12, fracción XI, del Reglamento de la Policía Federal...(Sic)",



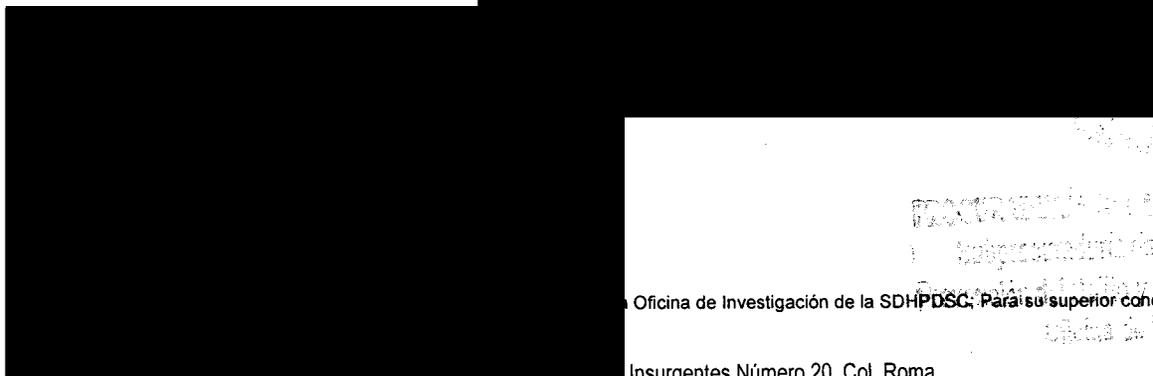
Así mismo se deberá establecer nombres e identidades completas, fotografías de los relacionados, vínculos familiares, sociales y delictivos, y posible relación y participación en los hechos que se investigan relacionados con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Raúl Isidro Burgos.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 en la extensión [redacted] y en el correo electrónico [redacted].

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE ADSCRITO [redacted] DIVISION DE INVESTIGACION SDHPDSC.



Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su superior conocimiento. Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, 53460000 ext [redacted]



527

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL DELEGADO ESTATAL DE LA INSTITUCION EN EL ESTADO DE GUERRERO, COPIAS CERTIFICADAS.

--- En Ciudad de México, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos de fecha 08 ocho de agosto de dos mil 2018 dieciocho. -----

-- -El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

-- -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad federal estima necesario solicitar al doctor [REDACTED], Delegado Estatal de esta Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, en atención al oficio con número 106/2018 de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, suscrito por el doctor [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo del Orientador A. de la Unidad de Atención y Determinación Chilpancingo, Guerrero, (anexo oficio para pronta referencia), agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que remitan a esta Representación Social de la Federación copia certificada de la Carpeta de Investigación FED/GRO/CHILP/0000673/2017, -----

-- -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

-- -**UNICO.**- Gírese oficio al Delegado Estatal de esta Institución en el Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -

CÚMPLASE

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de



528

la República, quien actúa con testigos de asistencia

-----DAMOS F

DE AS

--- RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número SDHPDSC/OI/1233/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-

-----CONST

-----DAMOS F

DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

529



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

ACUSE

00051734

REMITENTE

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AVENIDA INSURGENTES #20, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700

No. DE FOLIO _____

DÍA	MES	AÑO
08	08	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$ _____

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1233/2018	DR. FERNANDO GARCIA FERNANDEZ DELEGACION ESTATAL GUERRERO PGR	Acceso al Tecnológico número 3, Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, Tel. (747) 471- 9602, Ext. 33 9602.



RECEPTORA
13 ABO. 2018

RECIBIDO

DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

MICRO: 505789

530

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1233/2018.

ASUNTO: SOLICITUD COPIAS CERTIFICADAS.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2018

Doctor

[REDACTED]
DELEGADO ESTATAL GUERRERO PGR.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), f) y w), 9, 10 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en atención al oficio con número 106/2018 de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, suscrito por el doctor [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo del Orientador "A", de la Unidad de Atención y Determinación Chilpancingo, Guerrero, (anexo oficio para pronta referencia), agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que remitan a esta Representación Social de la Federación copia certificada de la Carpeta de Investigación FED/GRO/CHILP/0000673/2017.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en la extensión [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]@gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE

EL AGENTE
ADSC

ON
DSC



[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes # 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc C.P. 06700, CDMX

S31



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México, del día ocho de agosto de dos mil dieciocho. -----
--- **VISTO** el contenido del oficio SDHPDSC/OI/1210/2018 por el cual se solicitó al Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, colaboración institucional, a fin de que el/la Agente del Ministerio Público de la Federación encargado (a) de los eventos de incineración y destrucción, realice lo conducente para que se destruya el narcótico consistente en:

Indicio:	Peso bruto:	Peso neto:	Narcótico:

Por lo que mediante oficio infórmese a los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas que mediante el accuse de oficio SDHPDSC/OI/1012/2018 [REDACTED]

[REDACTED] que se está efectuando trámite para el cumplimiento del referido requerimiento. Por lo que con términos de los dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193, del Código Penal Federal; 1, 2, 181 y 182, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, Apartado A), inciso w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Elabórese los oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el accuse para constancia. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

S32



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CASO IGUALA.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1234/2018
Ciudad de México, 08 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES
FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, y 193 del Código Penal, 181 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,3 y 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago referencia a sus oficios 133/2018 y 148/2018 de fechas dieciséis y veintiséis de julio del año en curso respectivamente, por los que solicitan colaboración para que se realicen gestiones a efecto de dar destino legal al resto del narcótico relacionado con los diversos P/4292/2018-VII y P/4773/2018-VII, en autos de la causa 100/2014-VII-BIS

[REDACTED]

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante el acuse de oficio SDHPDSC/OI/1012/2018 [REDACTED]

Lo anterior a efecto de que por su conducto se informe al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, que se está efectuando trámite para el cumplimiento del referido requerimiento.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

LA AGENTE DEL [REDACTED]

[REDACTED]

CIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Ciudad de México

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. 505561

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las (12:40) doce horas con cuarenta minutos del día (9) nueve de agosto de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones de las Oficinas de Atención al Público y Primer Contacto, en el Mezanine del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, asignada para el desarrollo de las diligencias proyectadas respecto de la Toma de Muestras Biológicas, se hace constar que se encuentra presente la señora [REDACTED]

[REDACTED]

reconoce la Ley General de Víctimas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, Tratados Internacionales de los que México es parte. En tal orden de ideas la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, CIDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias sean tratadas con la máxima consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos para hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma; es pro

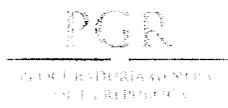
----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

335



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A FAMILIARES DE DESAPARECIDOS.

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del día (09) nueve de agosto de (2018) dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que con el fin de dar cumplimiento al artículo 168 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 8º constitucional; 14, 16, 20 apartado C, 21, 102 apartado A y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, 161, 168 bis, 180, 206, 208, 209, 211, 220, 221, 223, 225 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10. VI. Trato de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. se constituye en el interior de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, sito en Avenida Insurgentes, Número 141 de la Glorieta de Insurgentes, de la Colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México con el código postal 06700; para lo cual se hace acompañar de los testigos de asistencia de nombres [redacted] así como Perito Materia de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales, Química [redacted] quien se identifica con la credencial oficial de esta Procuraduría General de la República con número de folio [redacted] se hace constar la participación y asistencia de la Psicóloga [redacted], experta en psicología y de asistencia y atención a víctimas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien da asistencia y acompañamiento a las concurrentes; así también por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF se hace constar la asistencia las expertas [redacted] se identifica con la licencia para conducir del tipo A, expedida a su favor por la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, [redacted] así como la credencial del Equipo Argentino de Antropología Forense que la acredita como Experta Forense con el pasaporte [redacted] personal que ha sido designado por la Coadyuvancia para concurrir en la presente diligencia misma que tiene como finalidad la toma de muestras de fluido corporal de familiar para el estudio de identidad del desaparecido [redacted]. Por lo que en este acto se presenta ante este Órgano Investigador Federal la Ciudadana [redacted] quien se identifican con credencial para votar el primero de ellos números de [redacted] [redacted] quien se identifica con el acta de nacimiento expedida por el

S36

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Registro Civil del Ayuntamiento de Iguala con número [REDACTED], identificaciones y documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndoseles los documentos exhibidos, por así solicitarlo y no existir inconveniente legal para ello, asimismo por lo que hace a la primera de ellas manifestó [REDACTED]

[REDACTED]

en términos del artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Penales se le pueda contar y citar, del mismo modo manifiesta la menor ser de nacionalidad mexicana originaria del Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] En tal orden de ideas se pone del conocimiento lo vertido por el Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de los derechos de las víctimas, los cuales le son leídos en este acto y como sigue:

Artículo 20. El proceso penal será público y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público, el que le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio, e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

De igual manera de poner del conocimiento de la señora [REDACTED] establecido por los numerales 1, 2, 4, 7 y sus fracciones que lo componen, 10, 11, 12, 14 y en especial artículo 15; 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; explicándoseles en este acto la trascendencia de la presente diligencia y que tiene como finalidad [REDACTED]

[REDACTED], que responde la señora [REDACTED]

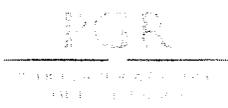
[REDACTED]

[REDACTED] de quien ya presente su acta

nacimiento para [REDACTED]

537

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

expedida por el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero para que sea cotejada y se certifique".-----

- - - En tal razón, se procede a dar intervención a la perito en materia de Genética forense, quien interviene de acuerdo a su disciplina y especialidad a efecto de que le sea tomada la muestra biológica.--

- - - Se hace constar, que la toma documentada y efectuada en la presente diligencia fue realizada en estricto cumplimiento al derecho que tienen constitucionalmente las víctimas de un delito, de ser atendidos, respetando todos y cada uno de sus derechos y sin vulnerar, los que emanen de la misma, así mismo haciéndose constar la intervención del perito en materia de Genética Forense en el desarrollo de la presente diligencia siendo las 14:00 catorce horas. Posteriormente se hace constar que dichas tomas de muestras biológicas son entregadas en este acto a las expertas forenses de la Coadyuvancia [Redacted]

[Redacted] quienes las reciben con Cadena de Custodia en cumplimiento a la solicitud efectuada que consta en la investigación citada al rubro para efectuar los estudios forenses de dicho equi

--- Se procede a concluir la presente diligencia de toma de muestras biológicas de Desaparición y lo que resulte, quien manifestó no haber tenido ninguna práctica; firmando al margen y al calce el personal que actúa y da fe para s

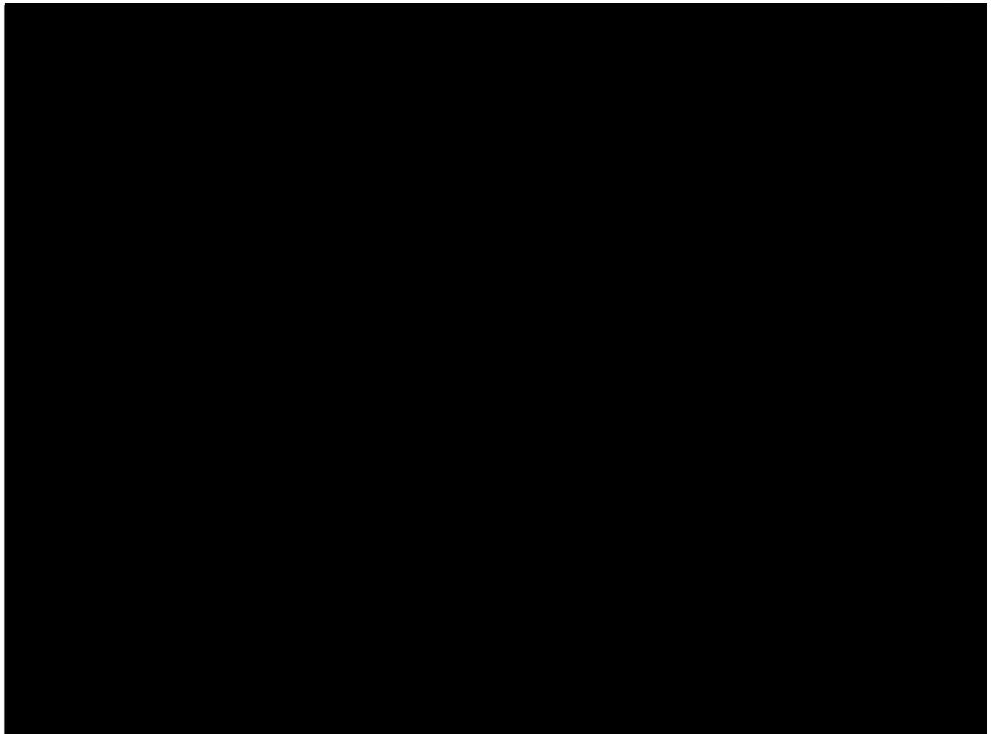
[Large redacted area covering the signature and main body of the report]

Tes

S38



PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de Agosto del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

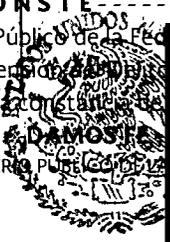
CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los testigos de asistencia que al final firman para debida fe.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPUBLICA

ia de
ito y
a de

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI

LI

540



El portador de esta credencial es miembro del EAAF, entidad reconocida legalmente por el Estado argentino, que colabora con la Justicia. Se ruega a todas las autoridades prestar la colaboración necesaria al portador de la credencial.

The bearer of this card is an EAAF member, a non for profit, non governmental organization legally established in Argentina since 1987, working as expert witness for the judiciary. We kindly ask you to assist the carrier of this card.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de Agosto del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

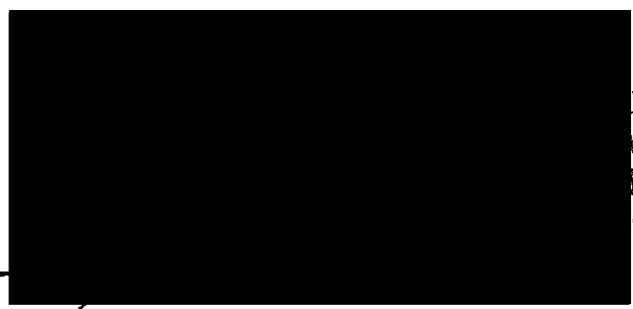
CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] con [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con [redacted] testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad de [redacted]-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



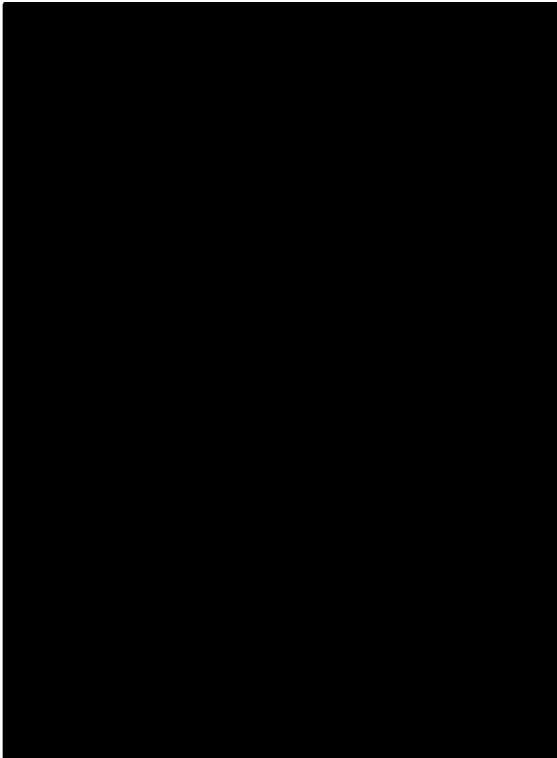
URÍA GENERAL DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA
uraduría
del Delito
Oficina de
LI

541

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de Agosto del año **dos mil dieciocho**.
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

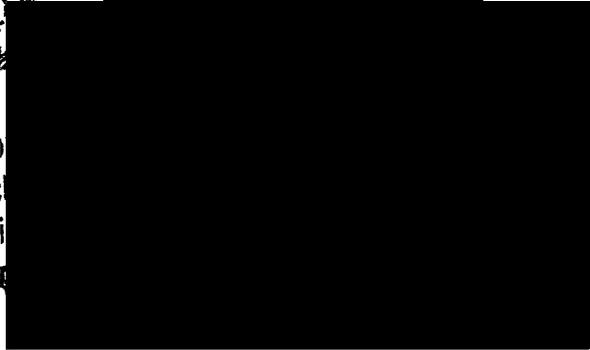
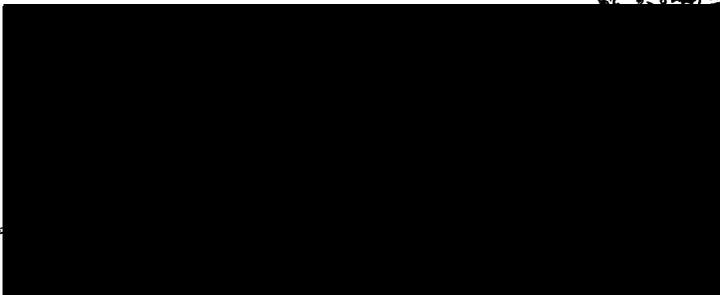
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se **tuvo a la vista**, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTATE

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.

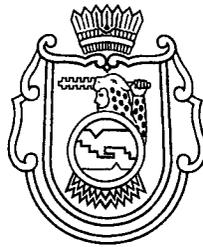
DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



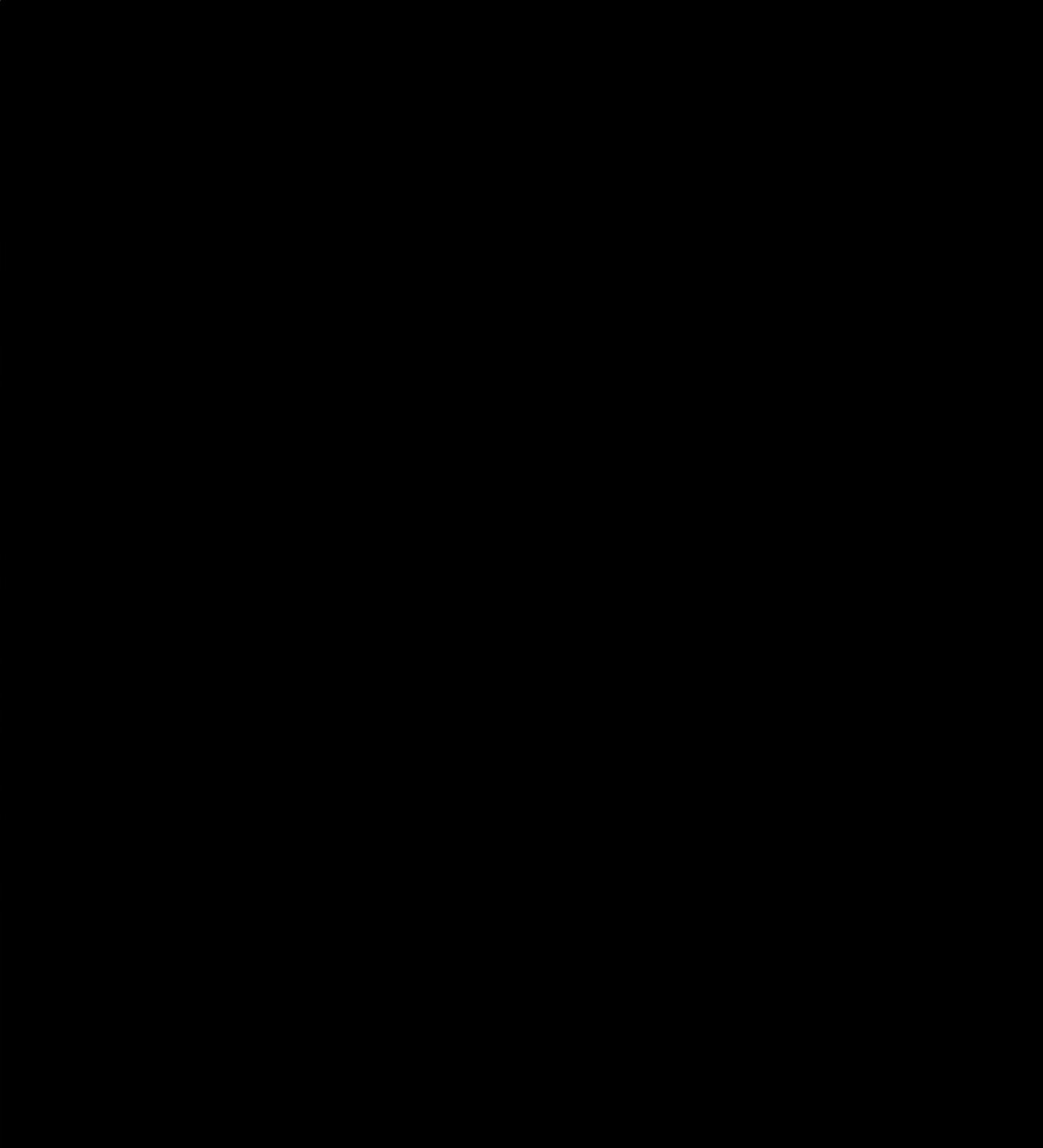
AL D...
Derec...
servici...
vesti...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de Agosto del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** hoja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CONSTE** -----

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de [REDACTED] Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [REDACTED] actúa con
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.-----

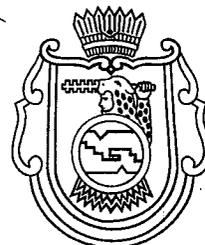
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

543

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **nueve** días del mes de Agosto del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

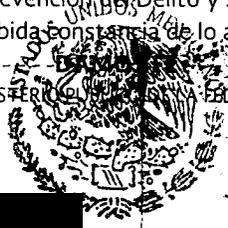
CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] con
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y S [REDACTED] con
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo a [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



TESTIGO DE ASISTENCIA

GENERAL
de Der
y Ser
e Inves
LIT



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de agosto del año dos mil dieciocho; el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8211, el cual se adjunta el oficio con número de folio 51102, del nueve de agosto de dos mil dieciocho, constante de seis fojas, tamaño carta, por un solo anverso, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual proporciona respuesta del oficio SDHPDSC/OI/1114/2018, en el cual informa las causas y evaluación de los daños que

[REDACTED] Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ⁵⁴⁵

Id 8211
Número 51102
Fecha 09/08/2018

Recibido
1 [Redacted]

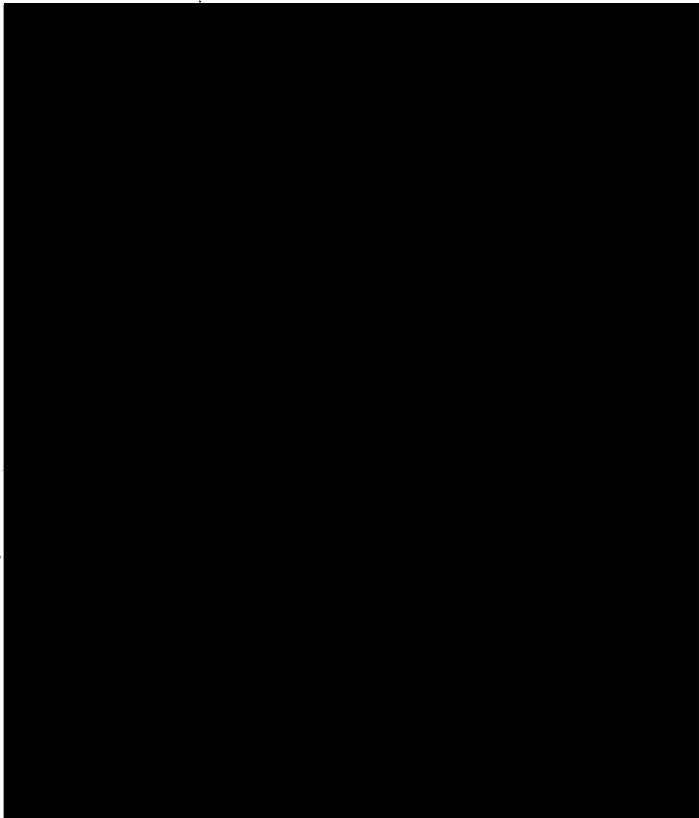
LIC. [Redacted]
SEGUIMIENTO
ING. [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1114/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA CÍVIL Y ARQUITECTURA. , AL RESPECTO SE REMITE DICTAMEN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

No. DE FOLIO: 51102
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



596

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

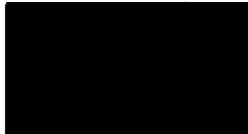
No. DE FOLIO: **51102**

No. DE A.P.:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN
GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

Ciudad de México., a 09 de Agosto de 2018



B: 26

MTRO.

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

El que suscribe como Perito Oficial en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y propuesto para intervenir en relación con los antecedentes al rubro citados; ante Usted emito el siguiente:

DICTAMEN

En atención a su oficio de número SDHPDSC/OI/1114/2018, fechado en Cd. de México el 05 de julio 2018, dirigido al C. Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, en el que entre otras cosas a la letra dice:

*"... me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en vía de apoyo designe peritos en... **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, para que realicen una evaluación general de los posibles daños sufridos en el inmueble asegurado y en caso de existir determinen el monto de su reparación y así mismo determinen las causas de los daños, los cuales están asociados al sismo del pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete..."*

En consideración a lo anteriormente expuesto se tiene como:

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:



www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



547

No. DE FOLIO: **51102**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS:

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio de petición número SDHPDSC/OI/1114/2018, fechado en Cd. de México el 05 de julio 2018, solicitando perito en materia de Ingeniería y Arquitectura Forense.

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

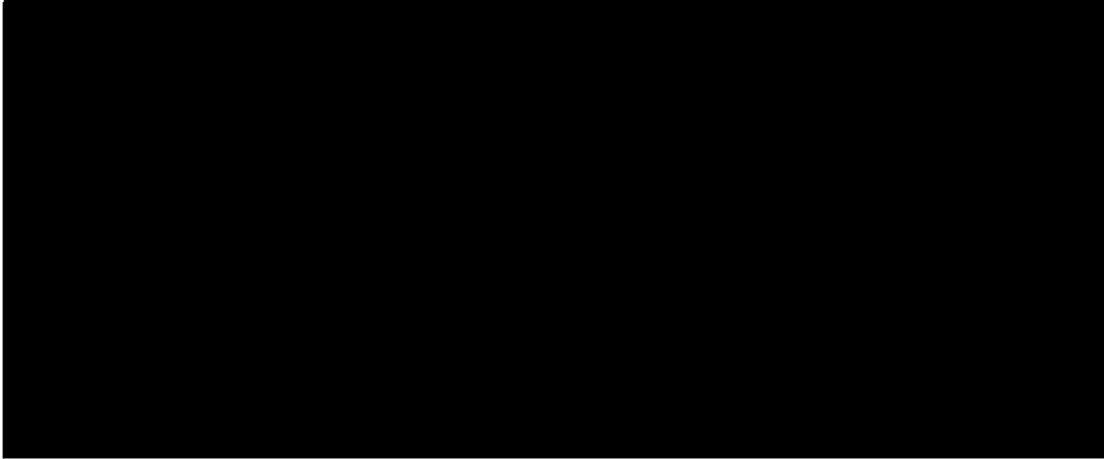
Ref. IT-IN-01
2

FO-IN-07

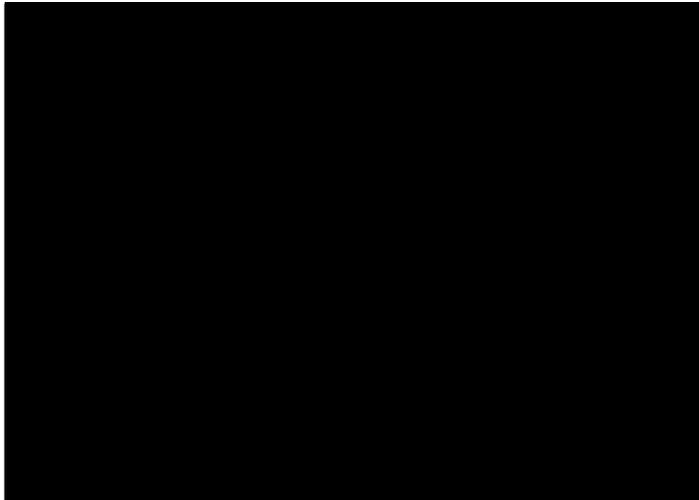


S48

No. DE FOLIO: **51102**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



III.2.-



www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01
3

FO-IN-07

549



IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

IV.I- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SERVICIOS a la Comunidad
Investigación

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01
4

FO-IN-07



SSD

No. DE FOLIO: **51102**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01
5

FO-IN-07

SSI



No. DE FOLIO: **51102**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

V.- CONCLUSIONES:

V.I.-

[Redacted]

[Redacted]

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.



[Redacted]

[Redacted]

ING
SERAL DE
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

www.pgr.gob.mx

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

552



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8208 por medio del cual remite oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018, del día dos de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Directora de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia constante de 21 veintiún fojas útiles en anverso y reverso.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción I, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.** Agregar a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **C U M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

----- **D A M O S F E** -----

SSB

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8208
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935
 Fecha: 02/08/2018 Fecha del turno: 08/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓ, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1178/2018, AL [REDACTED]

Información:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
 Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
 Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
 Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud

559

208



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SDHPDSC
CIUDAD.

Aluati
R: 55

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su Oficio SDHPDSC/OI/1178/2018 de fecha 27 de julio de 2018, recibido en este Centro el día 30 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó información de [REDACTED] relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

➤ La información obtenida refiere Mandamientos Judiciales, con los siguientes datos:

[REDACTED]





[Redacted]

➤

[Redacted]

[Redacted]



➤

Se cuenta con información relacionada a la detención de una persona de nombre

[Redacted]

➤

Se [Redacted]

SSS



[Redacted]

➤ [Redacted]

➤ [Redacted]

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de actualización:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:
- Delito:
- No. de Averiguación Previa:
- No. de Proceso:
- Juzgado:

[Redacted]

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de actualización:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Delito:
- Fecha de inicio de la Averiguación Previa:
- Proceso: Derechos Humanos,
- Juzgado: Servicios a la Comunidad

[Redacted]

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de actualización:
- CIB:

[Redacted]





- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:

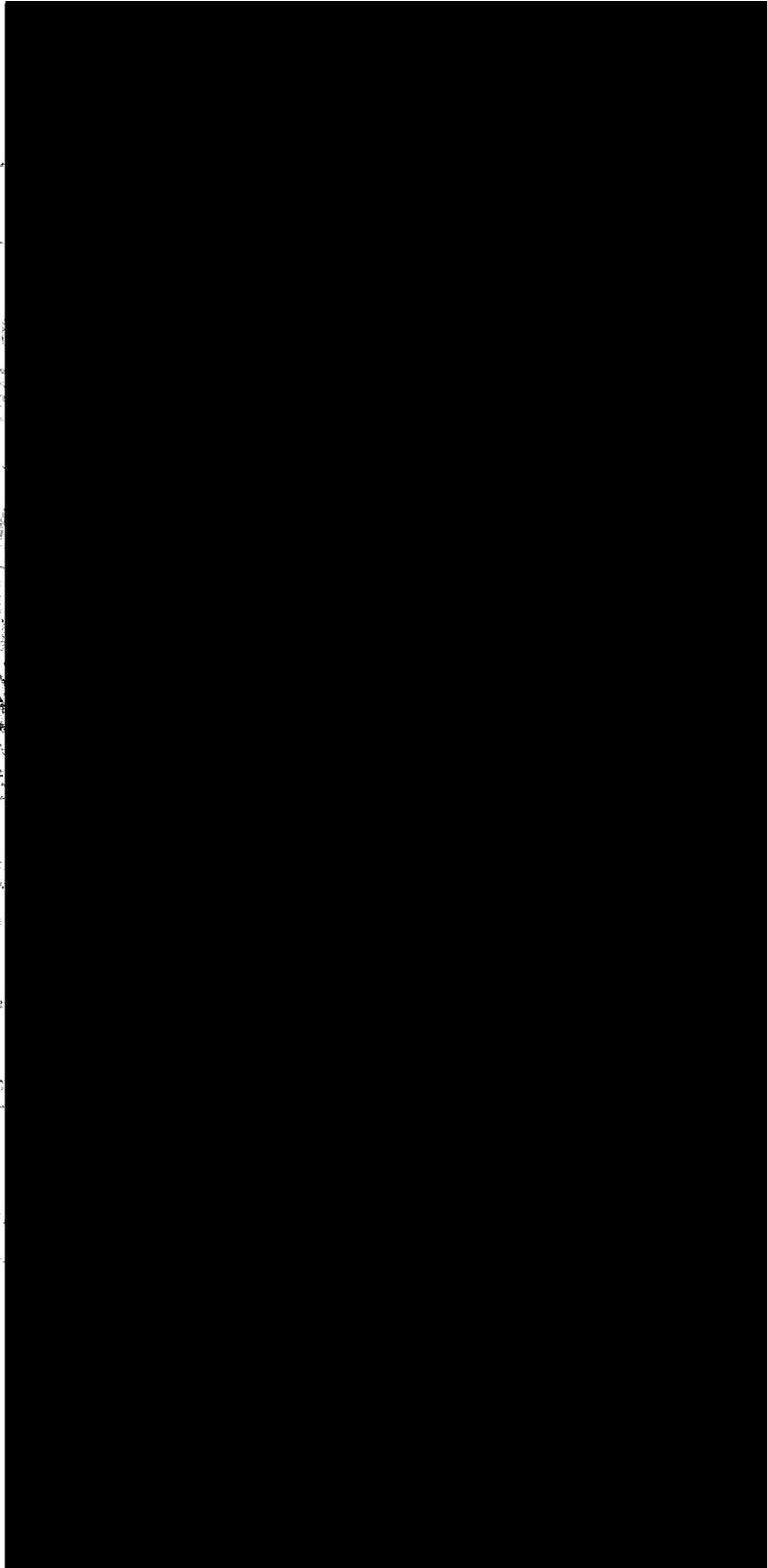
- Delito:
- No. de Proceso:
- Juzgado:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de actualización:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:

- Delito:
- No. de Proceso:
- Juzgado:
- Sentido del auto de Término:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de actualización:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Domicilio:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:



556



- Delito:
- Fecha de inicio de la Averiguación:
- Averiguación Previa:
- No. de Proceso:
- Juzgado:

• Nombre:

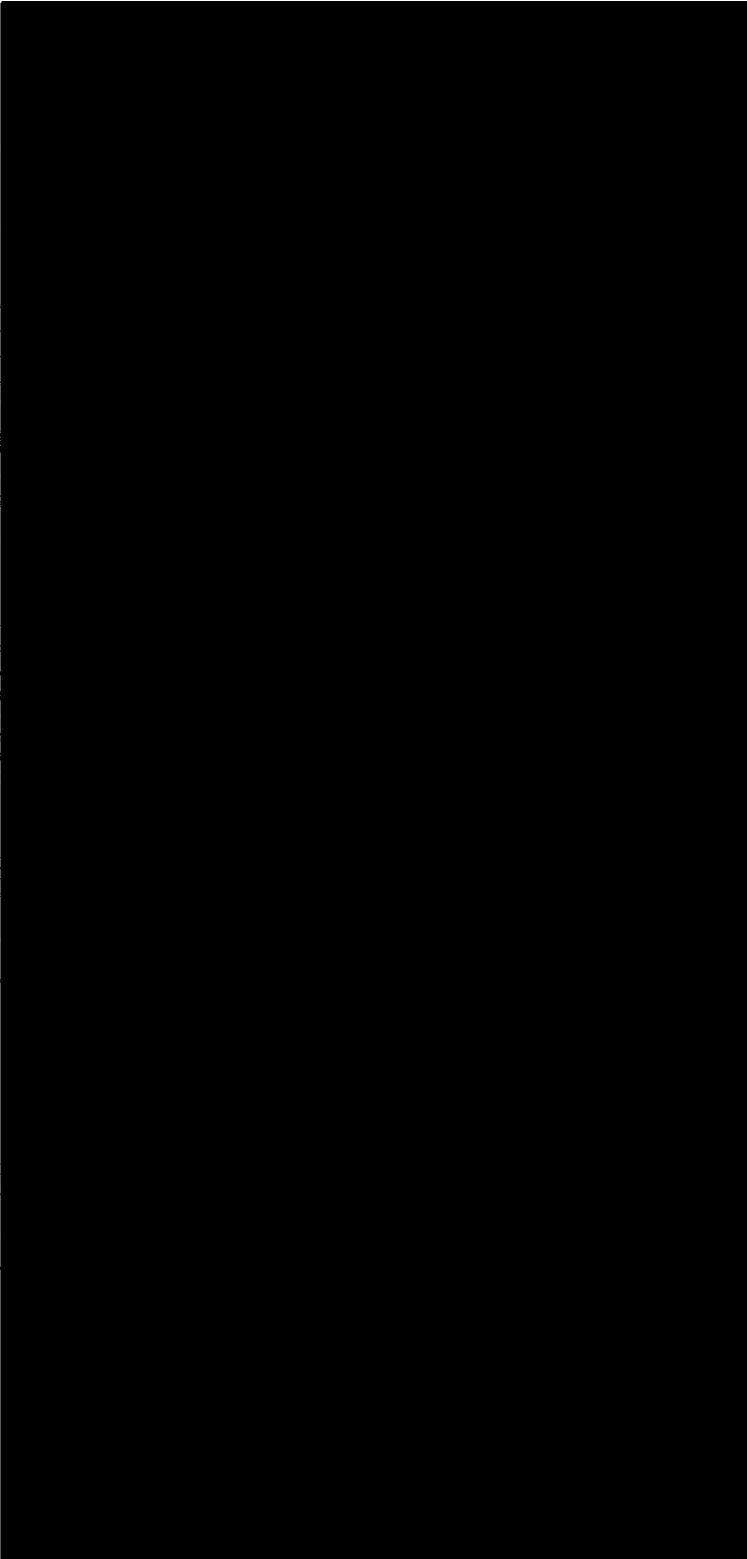
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Institución emisora:

- No. de control:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:
- Delito:
- Fecha de inicio de la Averiguación:
- Averiguación Previa:
- No. de Proceso:
- Juzgado:

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Institución emisora:
- No. de control:
- Fecha de Actualización:
- CIB:
- Ubicación del individuo:
- Estado Actual del Expediente:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Domicilio:
- Delito:
- No. de Proceso:
- Juzgado:

➤ La información obtenida en los registros de Derechos Humanos, registros y Servicios a la Comunidad

- Nombre: [redacted]
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:





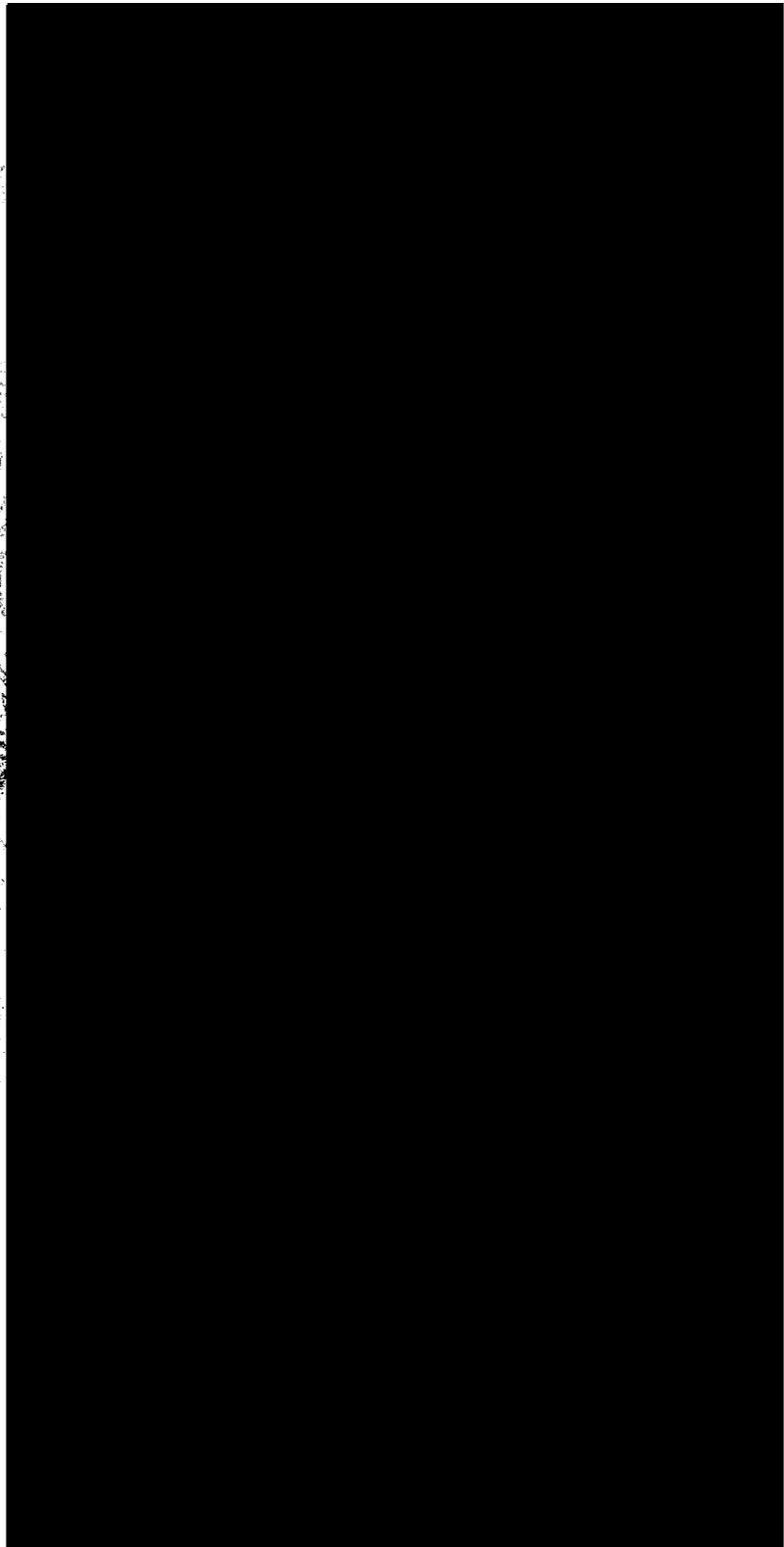
- Domicilio:
- Dependencia:
- Corporación:
- Puesto:
- Área:
- Municipio / Entidad:
- Periodo:
- Estatus:
- Tipo de baja:

- Nombre:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Domicilio:

- Dependencia:
- Corporación:
- Puesto:
- Área:
- Municipio / Entidad:
- Periodo:
- Estatus:

- Nombre:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Domicilio:

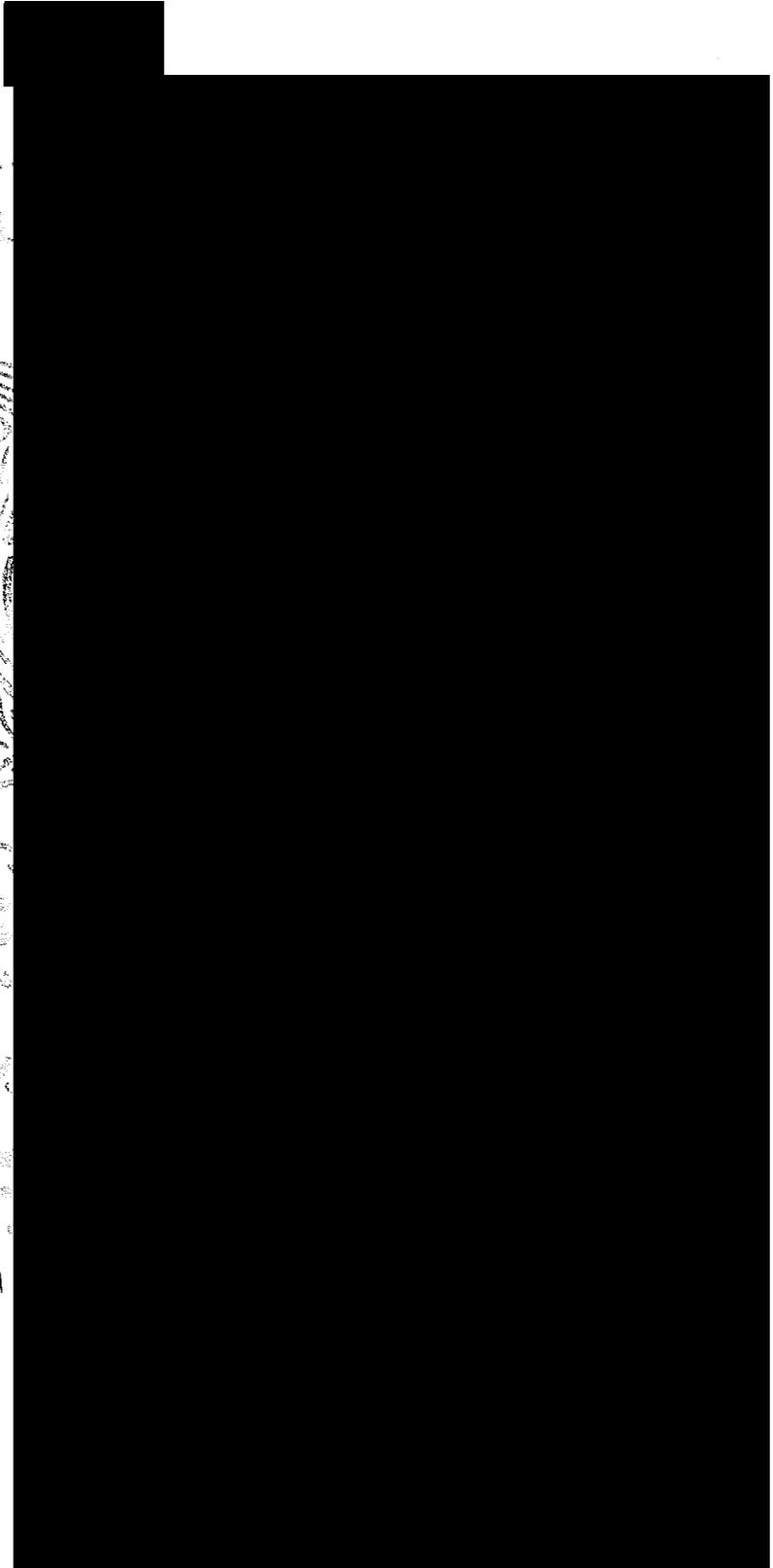
- Dependencia:
- Corporación:
- Puesto:
- Área:
- Municipio / Entidad:
- Periodo:



557

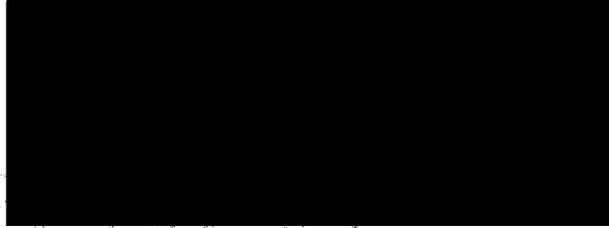


- Estatus:
- Nombre:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Domicilio:
- Dependencia:
- Corporación:
- Puesto:
- Área:
- Municipio / Entidad:
- Periodo:
- Estatus:
- Nombre:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- Domicilio:
- Institución Capacitadora:
- Curso Solicitado:
- Entidad:
- Fecha de:
- Estatus:
- Nombre:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- RFC: Secretaría de Derechos Humanos,
- CUIP: Centro de Investigación y Servicios a la Comunidad
- CURP: Investigación
- Domicilio:
- Dependencia:
- Corporación:

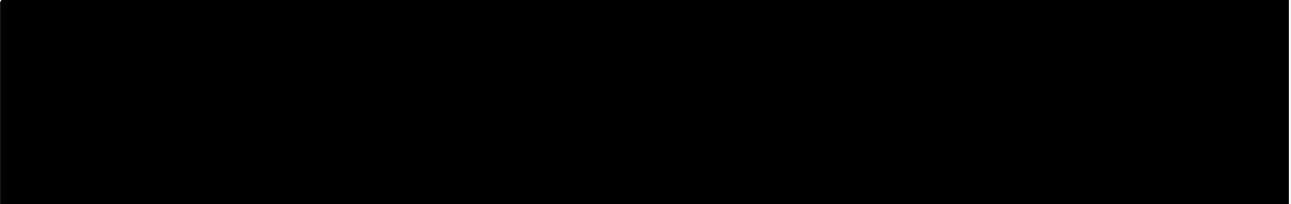




- Puesto:
- Área:
- Municipio / Entidad:
- Periodo:
- Estatus:



➤ La información obtenida refiere una licencia federal para conducir con los siguientes datos:



➤ La información obtenida refiere licencias para conducir con los siguientes datos:

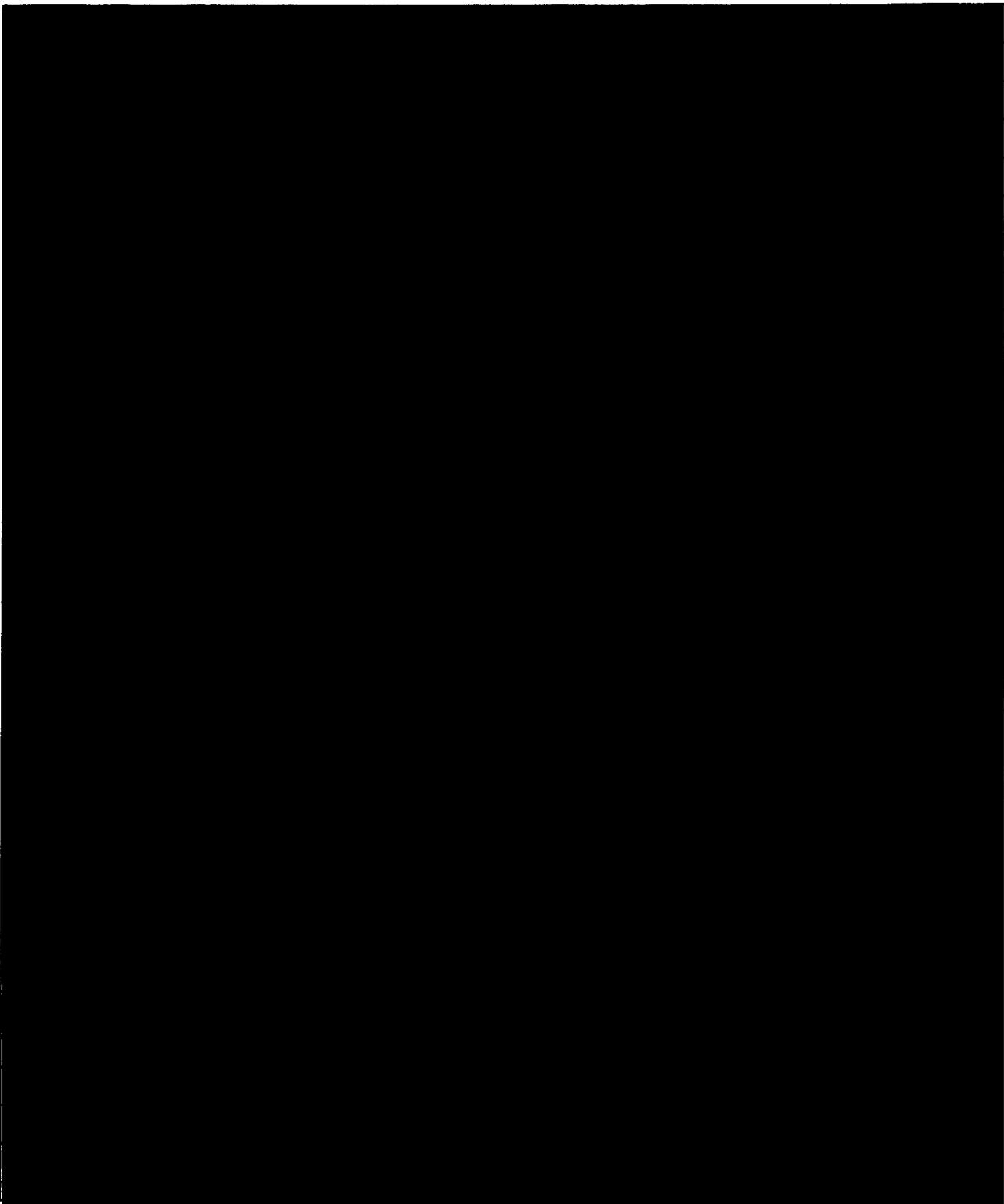


558

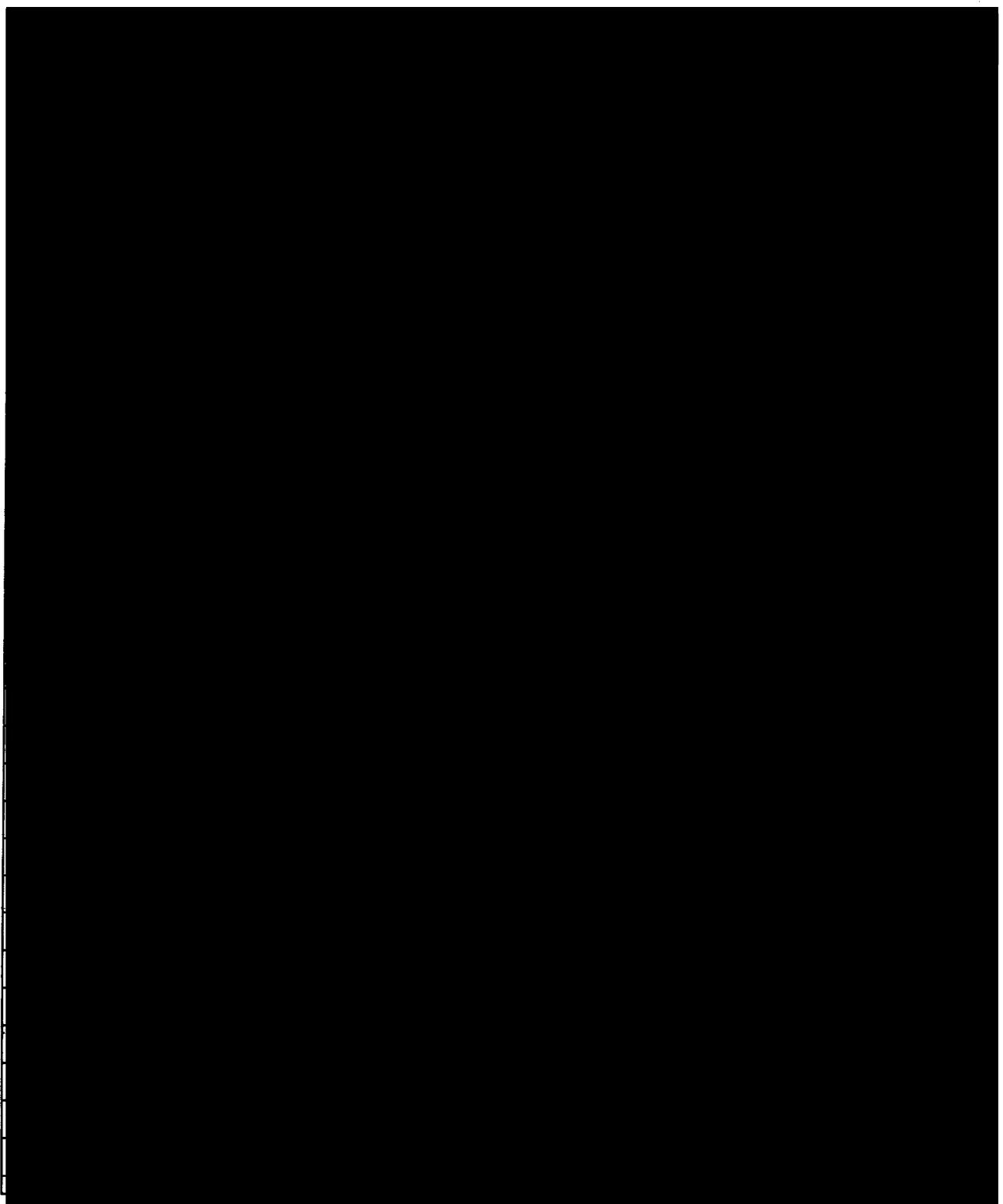
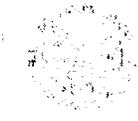
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

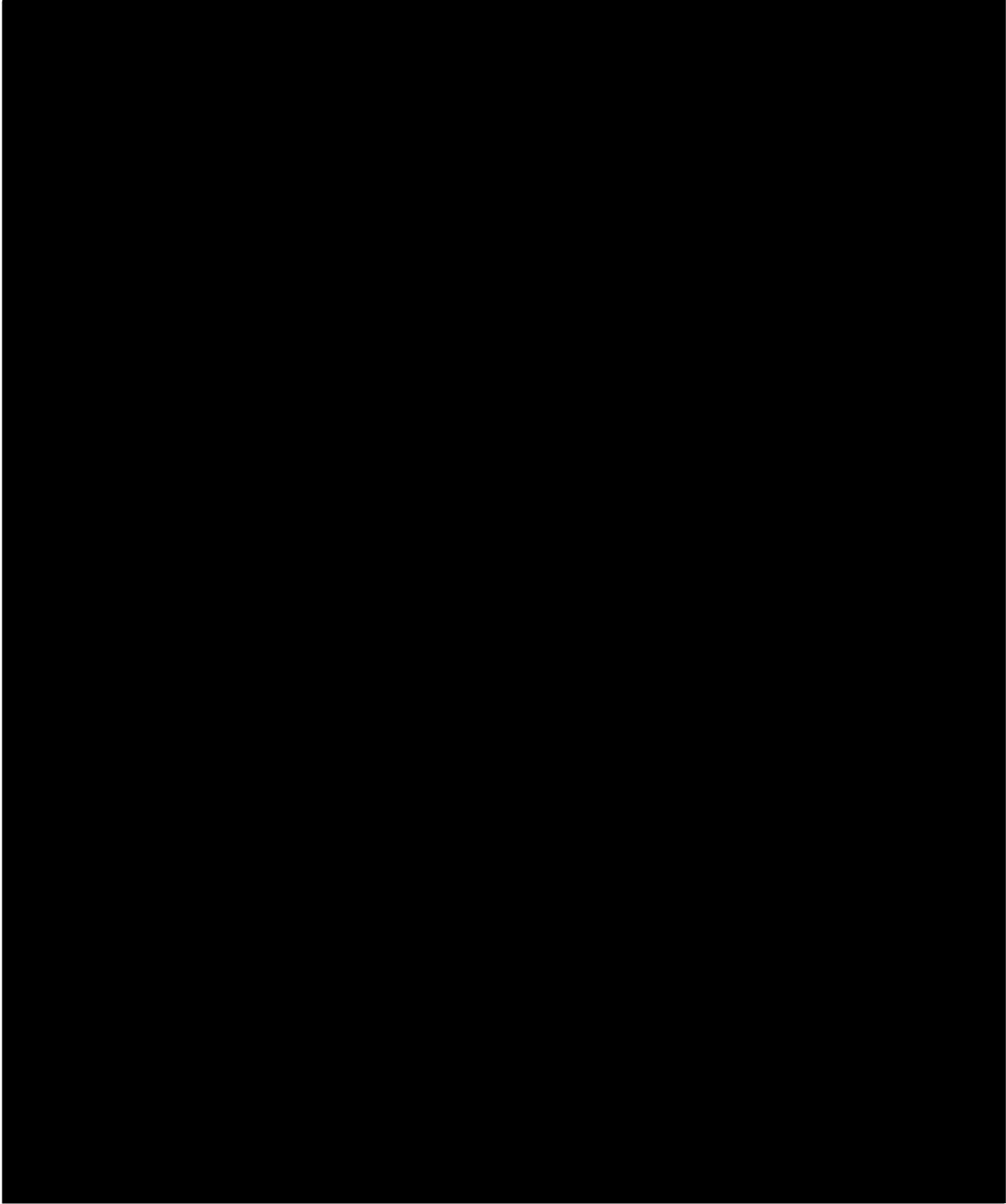


Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018



559



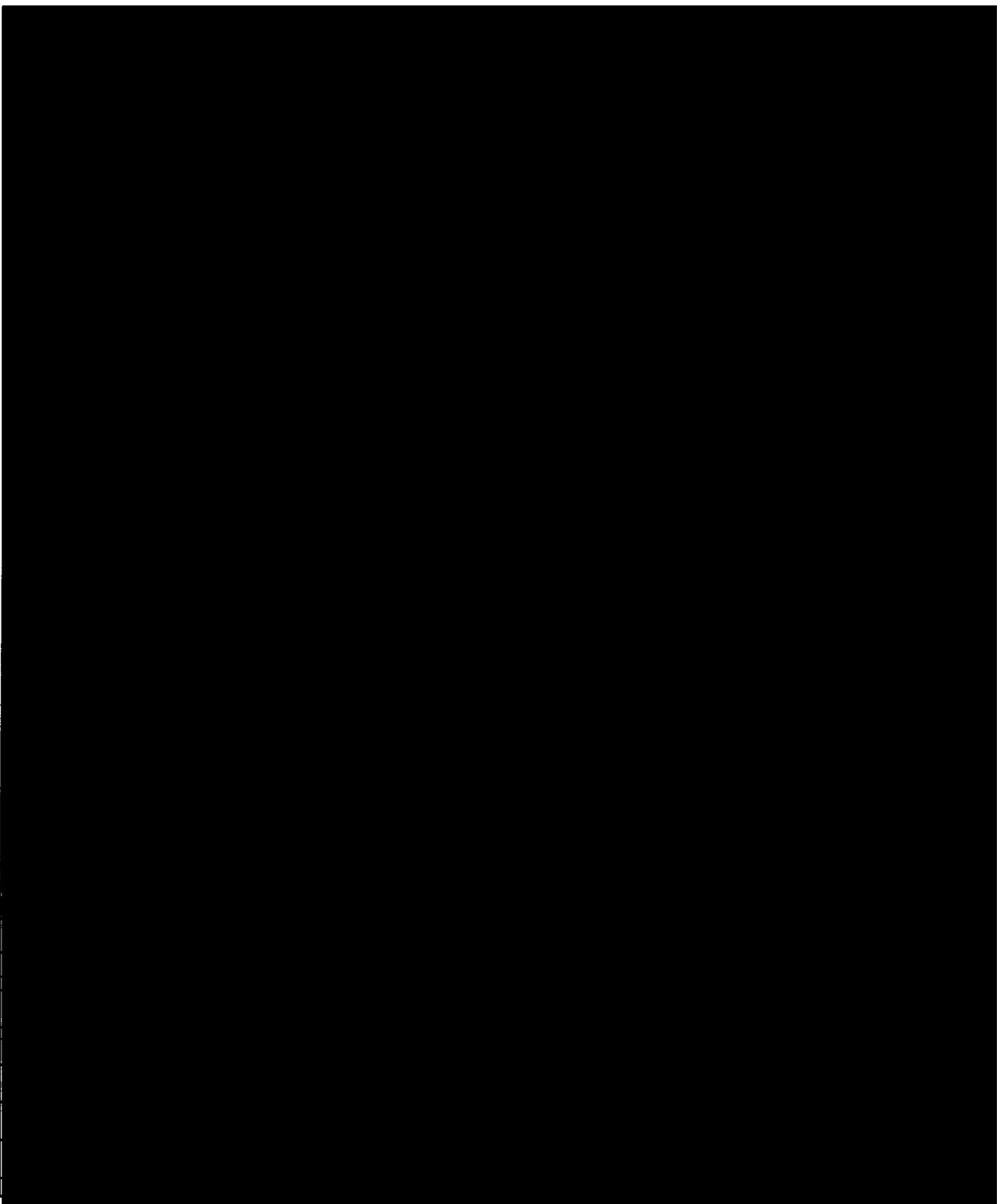


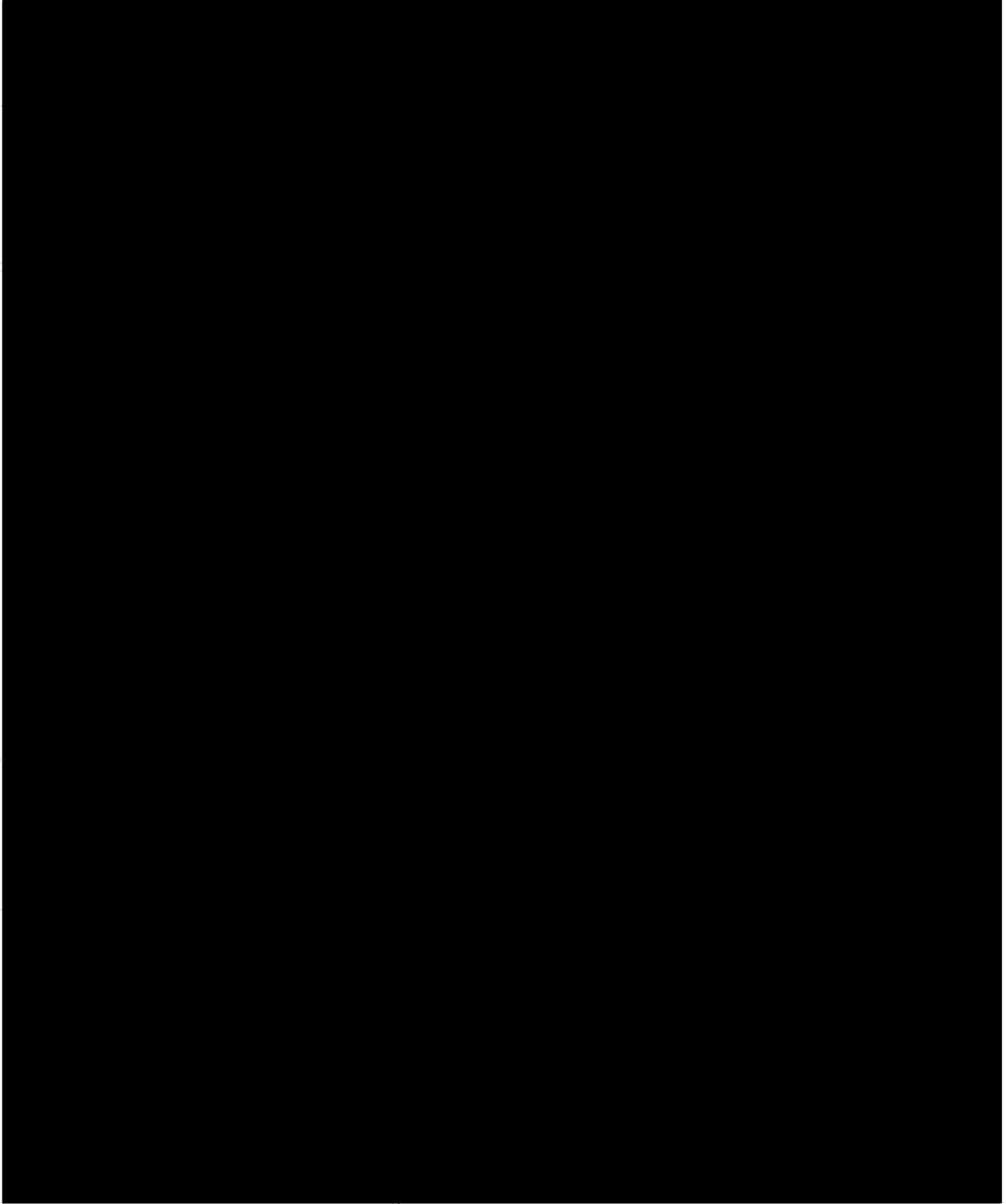
560

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

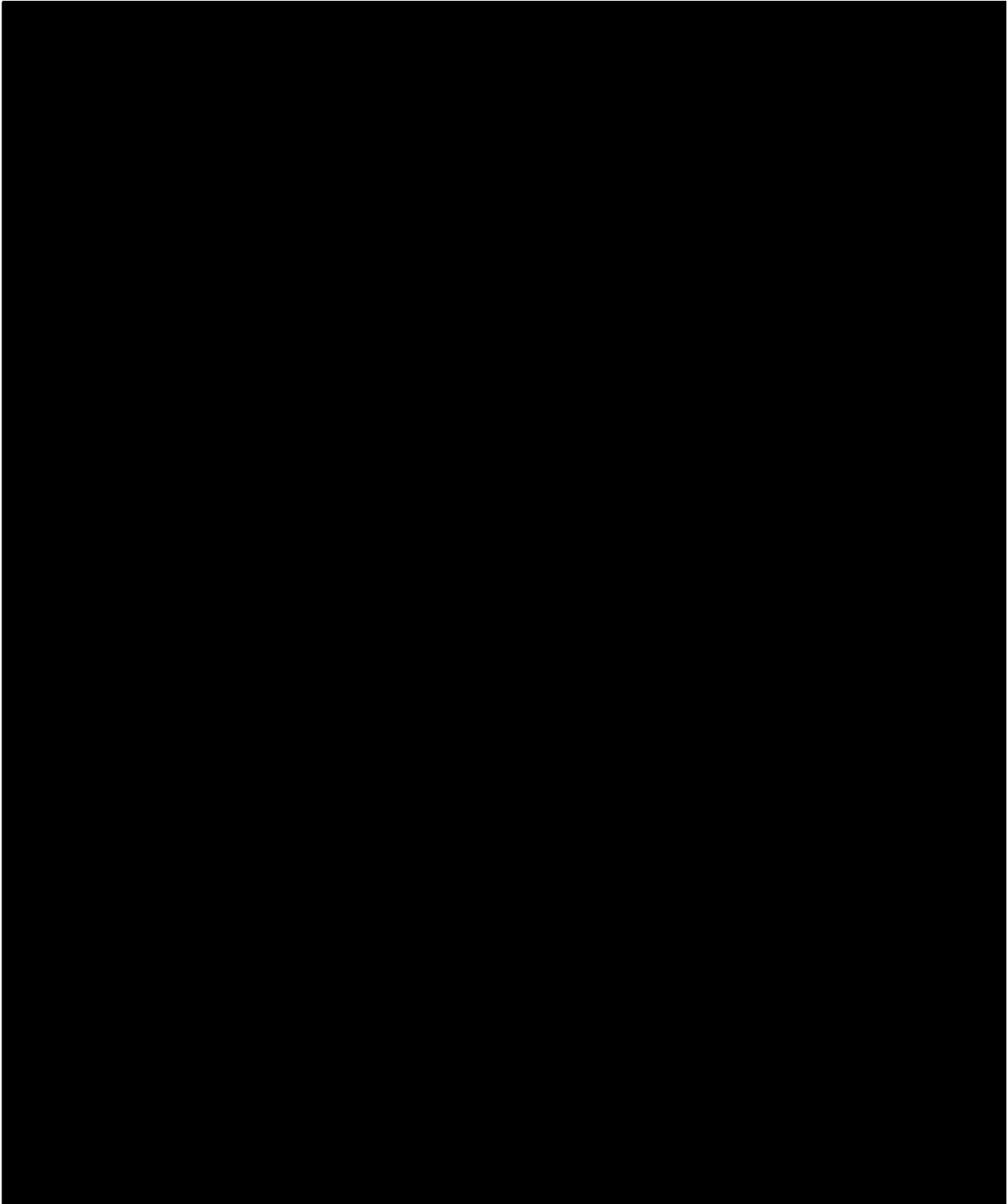


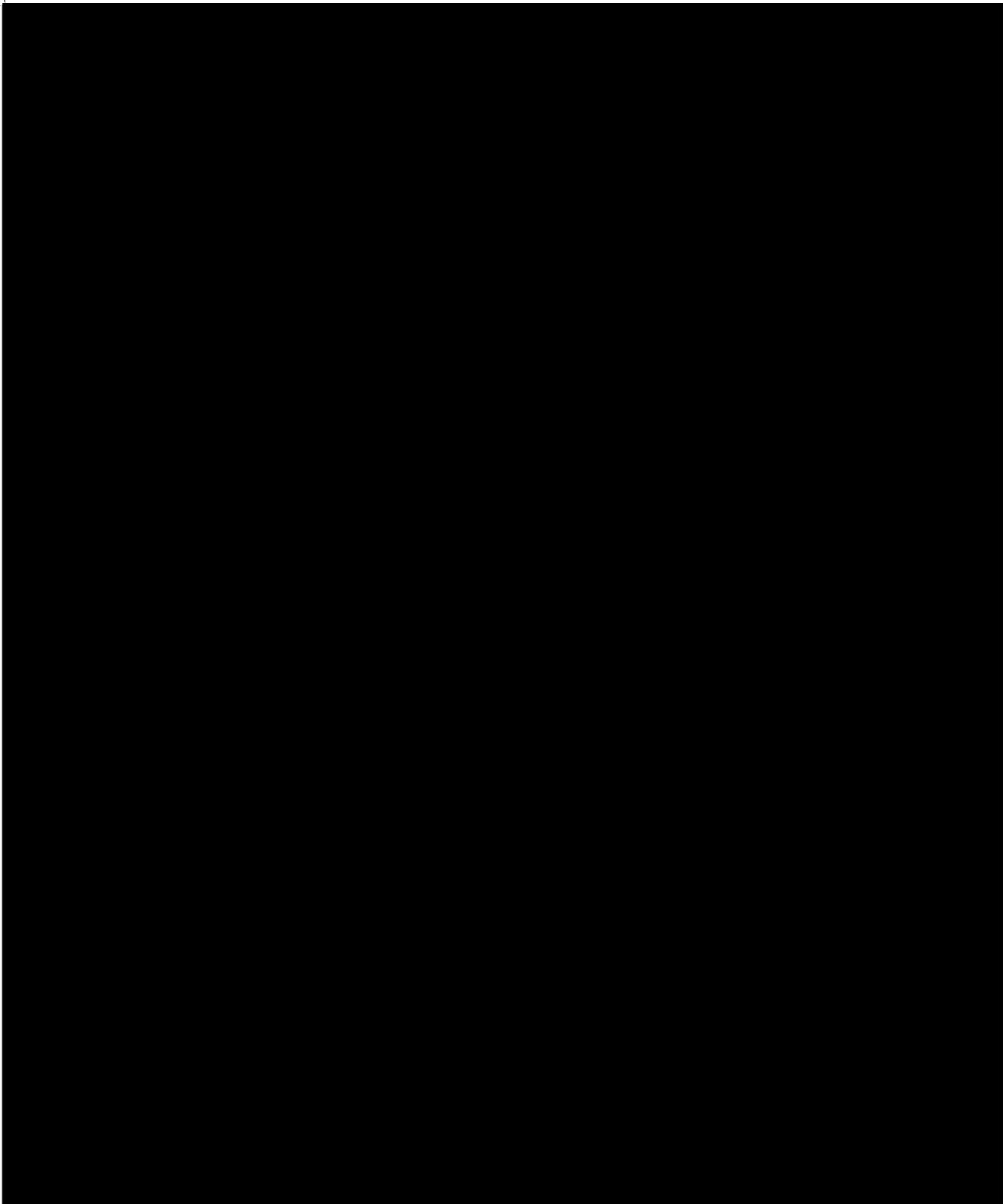
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018





561



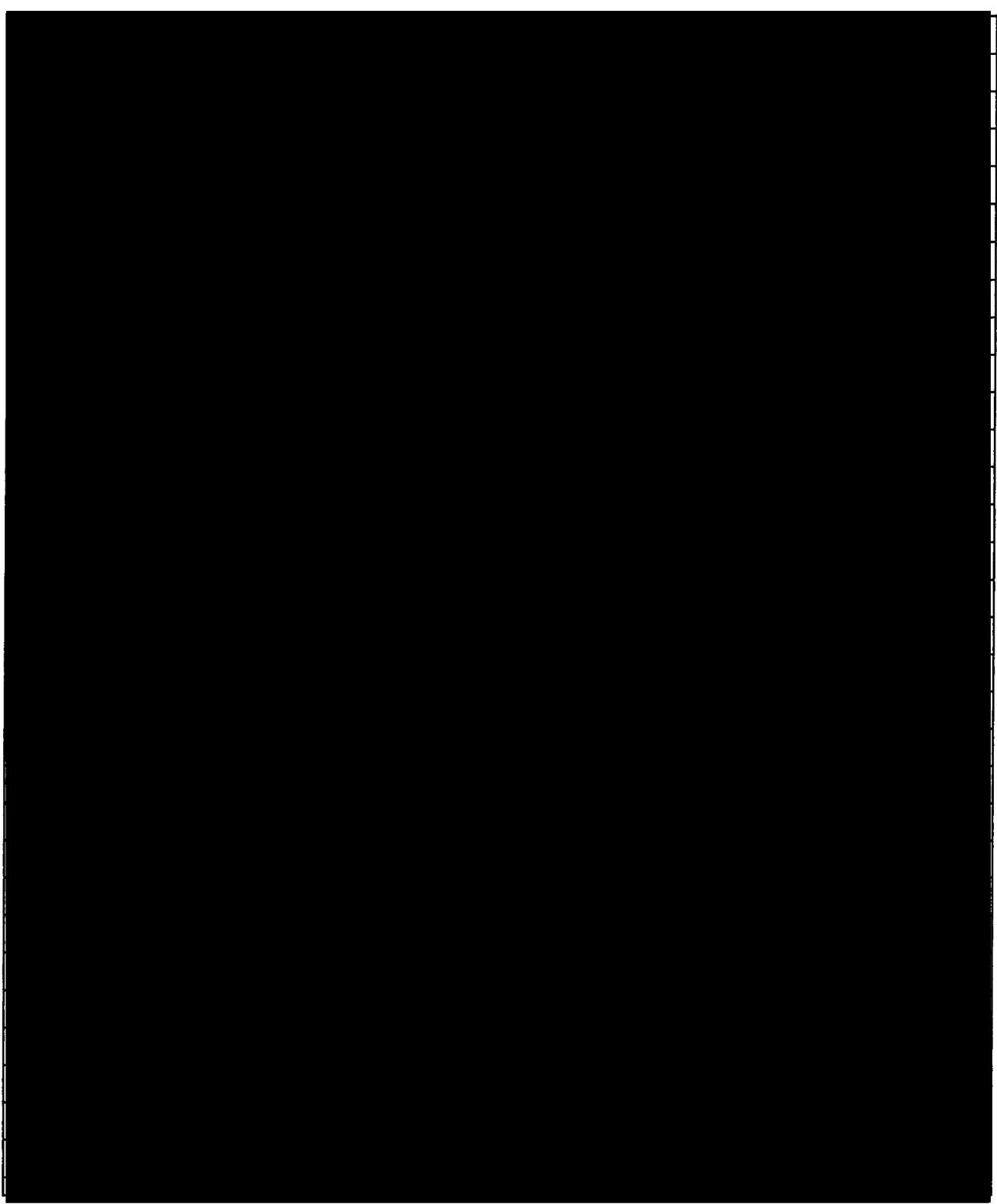


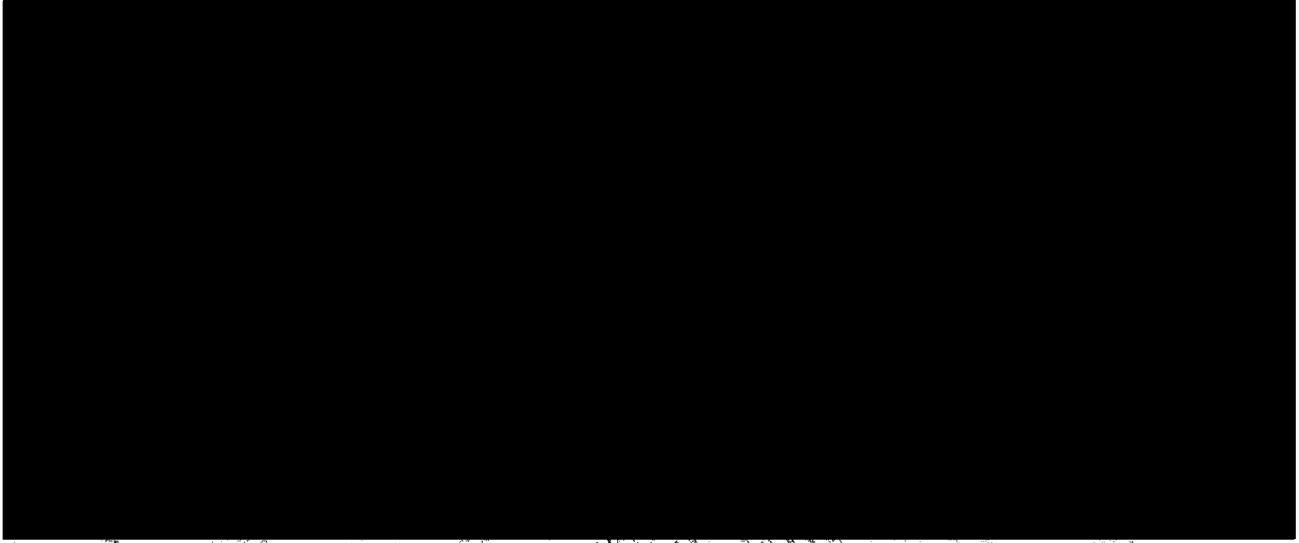
562

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

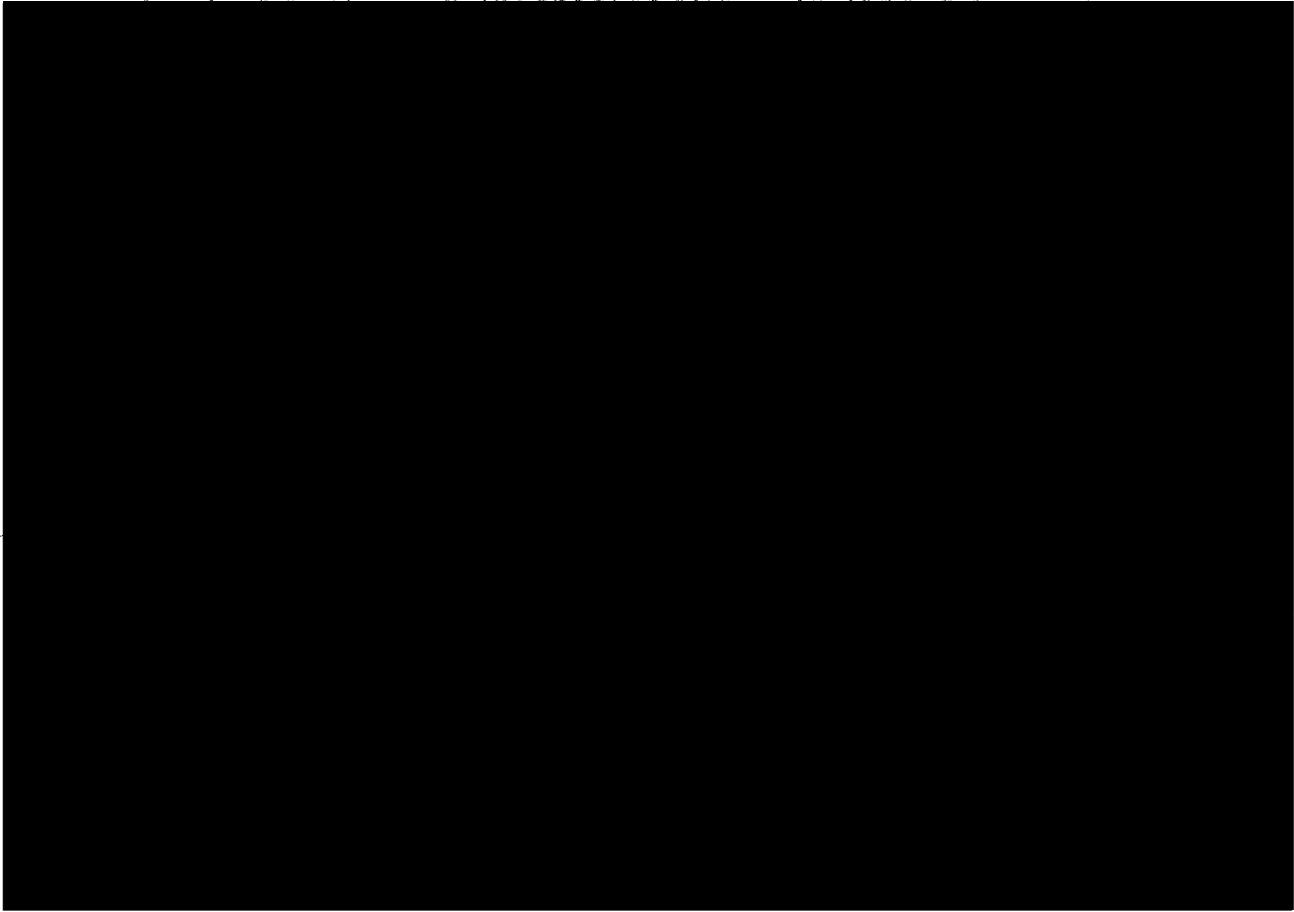


Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018





➤ La información obtenida refiere registros vehiculares [REDACTED] [REDACTED]

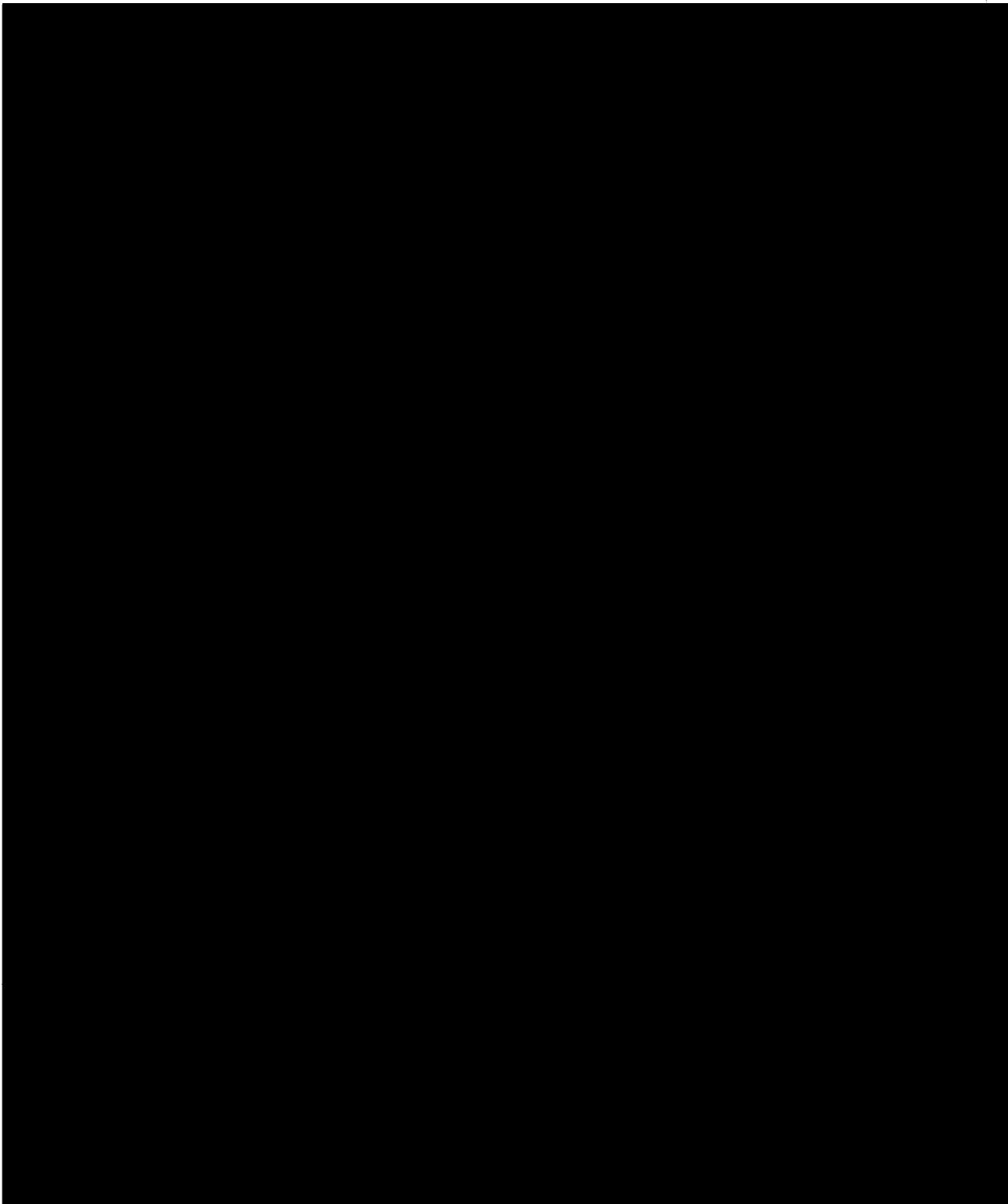


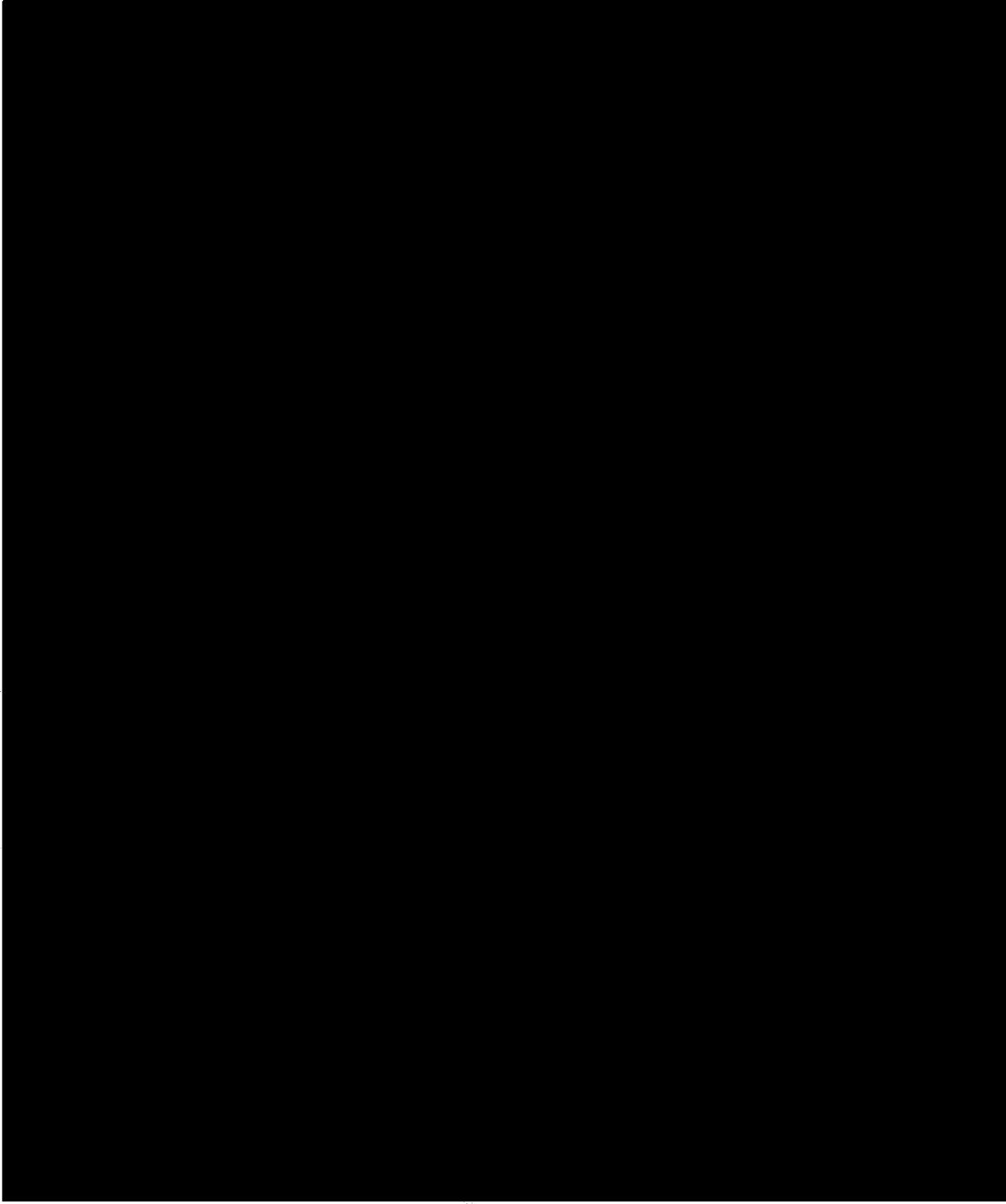
563

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

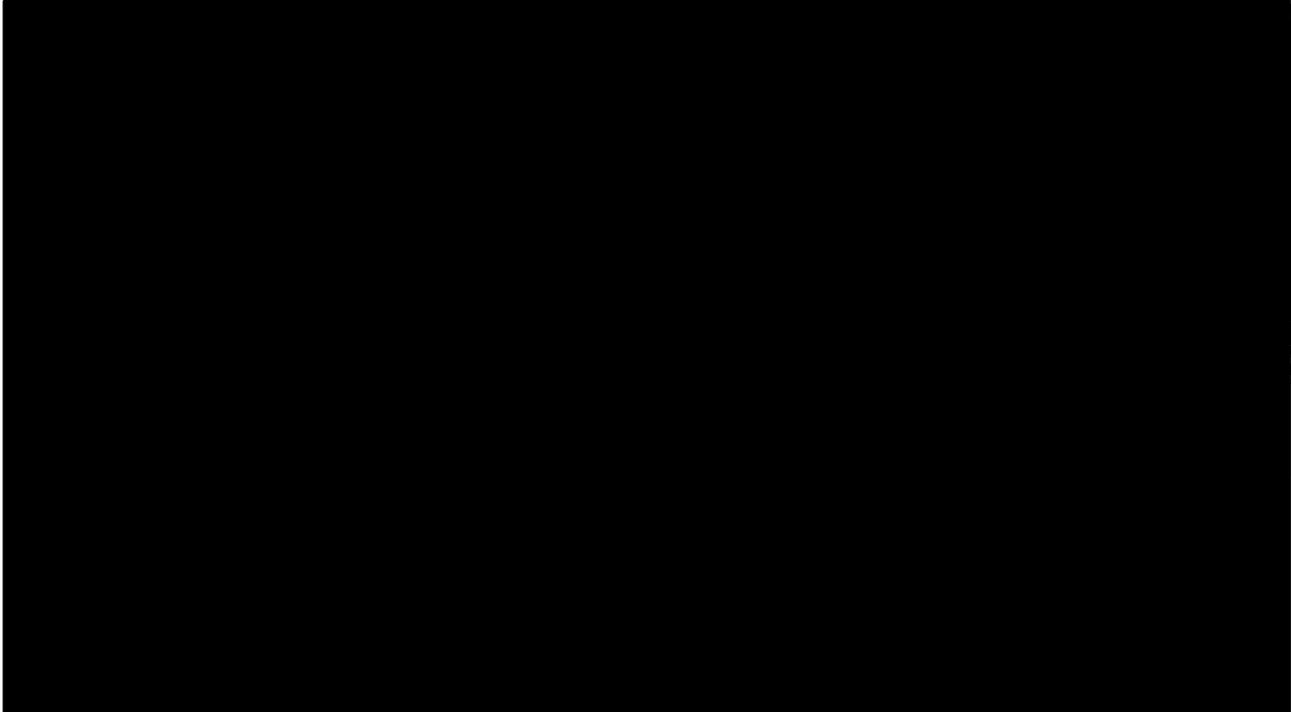


Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/8935/2018

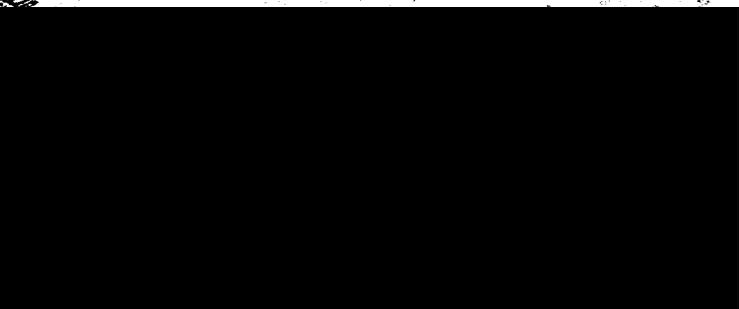




564



NEP
de
y S



Para su superior conocimiento.- Presente
Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento.- Presente.

ZGR

565

RECEPCIÓN DE OFICIO CON FOLIO 49453 DICTAMEN DE LA ESPECIALIDAD EN INFORMATICA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

---En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- -TENGASE por recibido el turno 8215 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el dictamen en Informática Forense con número de folio 49453, de fecha diecinueve de julio del año en curso, suscrito por la ingeniero [REDACTED] perita Profesional en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

566

PGR

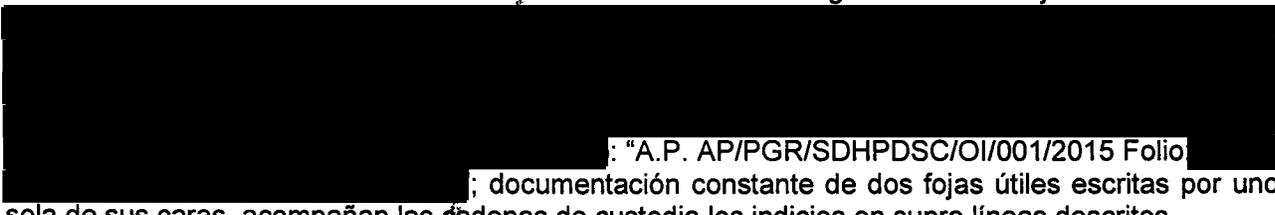
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



...(Sic)"

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el dictamen en Informática Forense con número de folio 49453, de fecha diecinueve de julio del año en curso, suscrito por la ingeniero [redacted] perita Profesional en Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documento constante de 15 quince fojas útiles escritas por una sola de sus caras, asimismo, anexo Formato de Registro de Cadena de Custodia (ANEXO 3) respecto del indicio con identificación 01: un disco duro marca Western Digital de 320 GB y número de serie:



[redacted] : "A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 Folio [redacted] ; documentación constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, acompañan las cadenas de custodia los indicios en supra líneas descritos. -----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1 párrafo tercero, catorce párrafo segundo, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, párrafo primero fracción II, 15, 16, 20, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso e) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, inciso A), fracción V, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse.

----- ACUERDA -----

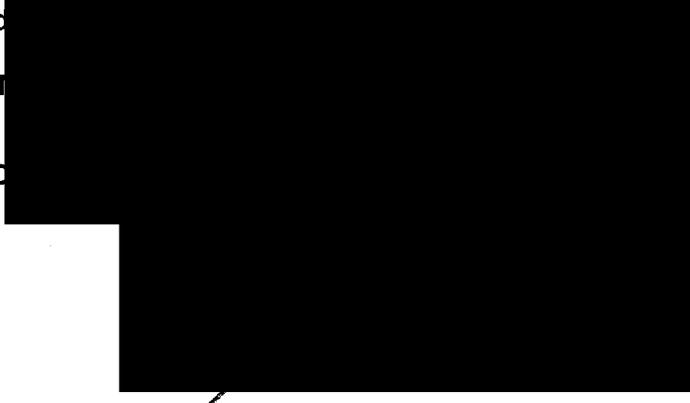
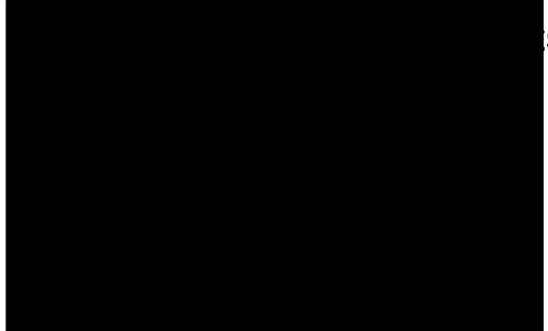
- PRIMERO.- Agregarse la documentación, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----
- SEGUNDO.- Obténgase copia certificada del Registro de Cadena de Custodia de los dos discos duros en supra líneas mencionados. -----
- TERCERO.- Almacénense los indicios que acompaña la cadena de custodia anteriormente descrita, los cuales se encuentran en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación los cuales se encuentran para el [redacted] previa autorización en el sótano dos de este inmueble -----
- CUARTO.- Agregarse el registro de cadena de custodia original del CD-R de la marca imation, con el disco compacto que lo acompaña, para que surta los efectos legales a los que haya lugar. ---

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DA

STIGOS D



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

567

Id: 8215
Número: 49453

Fecha: 19/07/2018 Fecha de turno: 10/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Formación: LIC. [REDACTED]

Shema: SEGUIMIENTO

Quitar remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1089/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Forma de envío:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Subcoordinación de Peritajes Forenses
Calle de la Constitución 1000, Ciudad de México, CDMX

Número de Folio 49453
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018
Asunto: Se rinde Dictamen en la especialidad de Informática
Ciudad de México, a 19 de Julio del 2018.





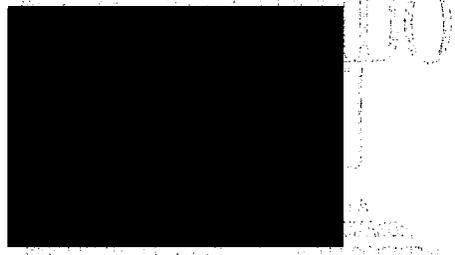
Número de Folio 49453

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se rinde Dictamen en la especialidad de Informática

Ciudad de México, a 19 de julio del 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.



La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/01/1089/2018, de fecha 02 de julio del 2018, recibido el 02 de julio del 2018, emiten el siguiente:

DICTAMEN

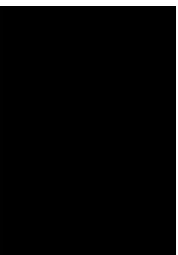
ANTECEDENTES

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

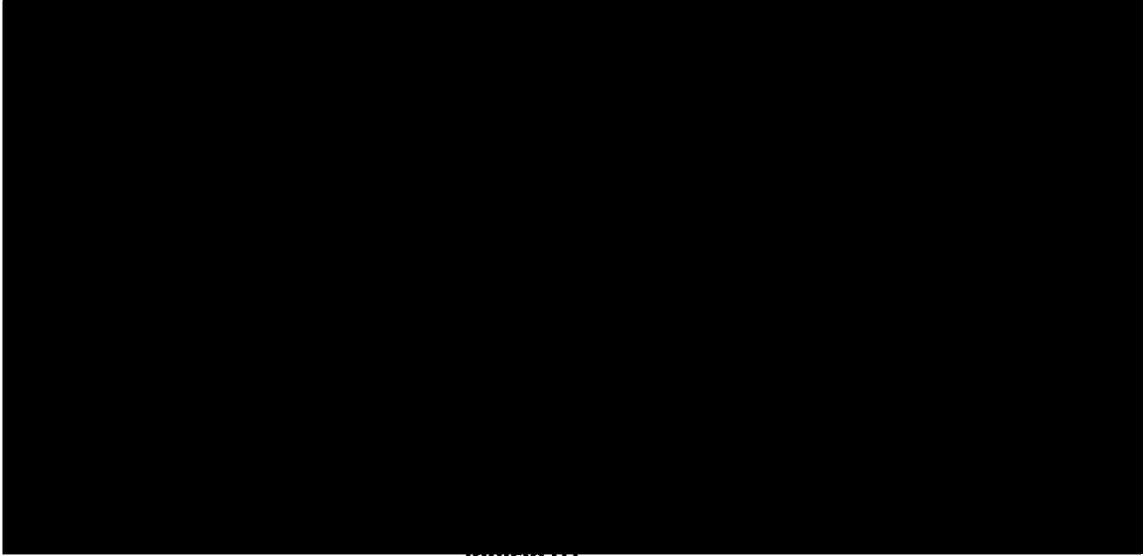
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

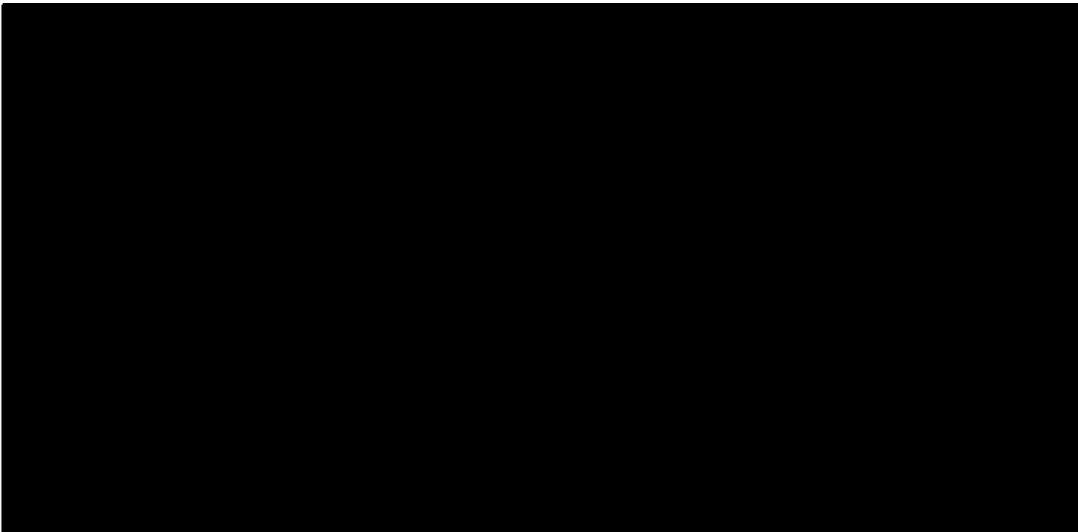


Página 1 de

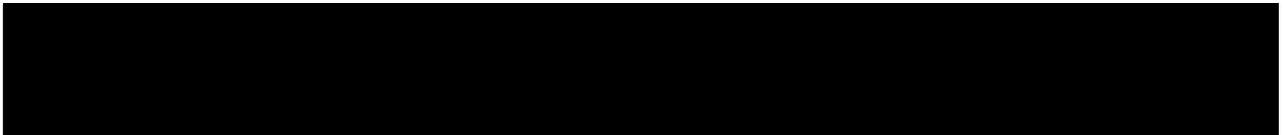
[Faint text at the bottom of the page]

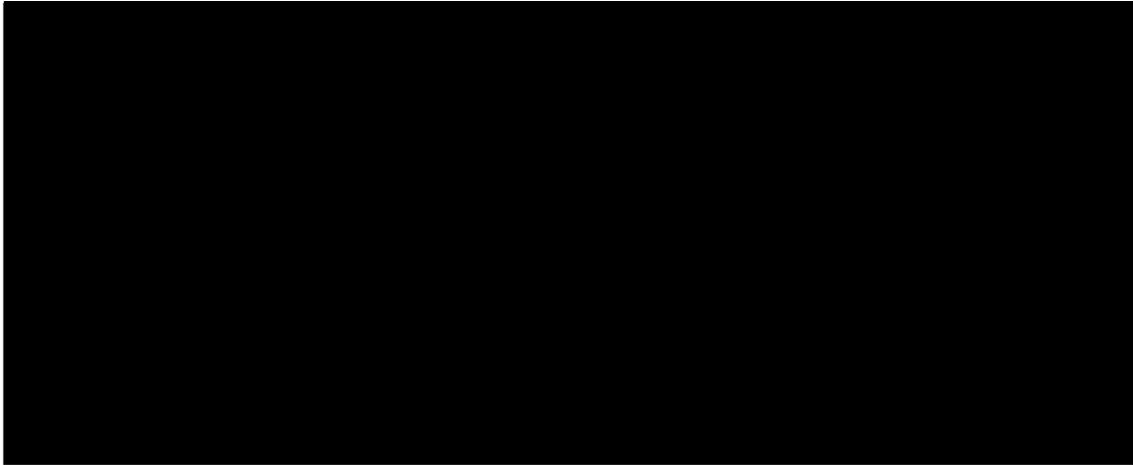


Indicio 01



Página





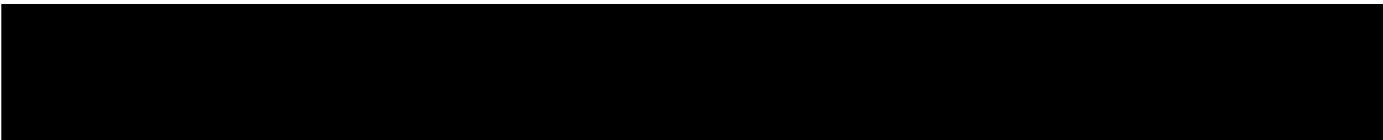
Indicio 02

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

(... [redacted] to profesional en informática, realice una ampliación al dictamen con número de folio 43514 de fecha 14 junio de 2018, para lo cual se entregan indicios y cadena de custodia respectiva, ampliación al dictamen con número de folio 43514 de fecha 14 de junio de 2018, para lo cual se entregan indicios y cadena de custodia respectiva, ampliación que deberá contener lo siguiente:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Página





571

[Redacted]

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

[Redacted]

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

[Redacted]

[Redacted]

INDICIO 01

[Redacted]

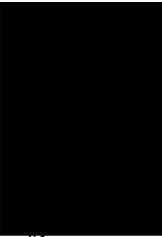
[Large redacted block]

[Redacted]

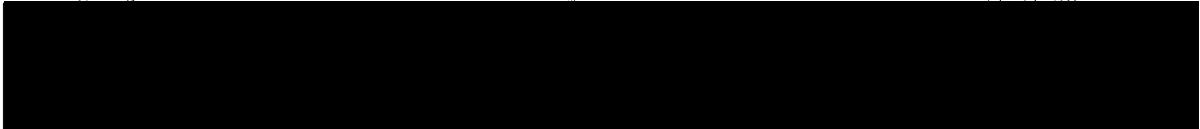


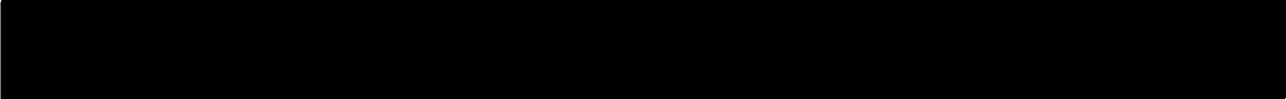
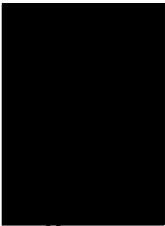
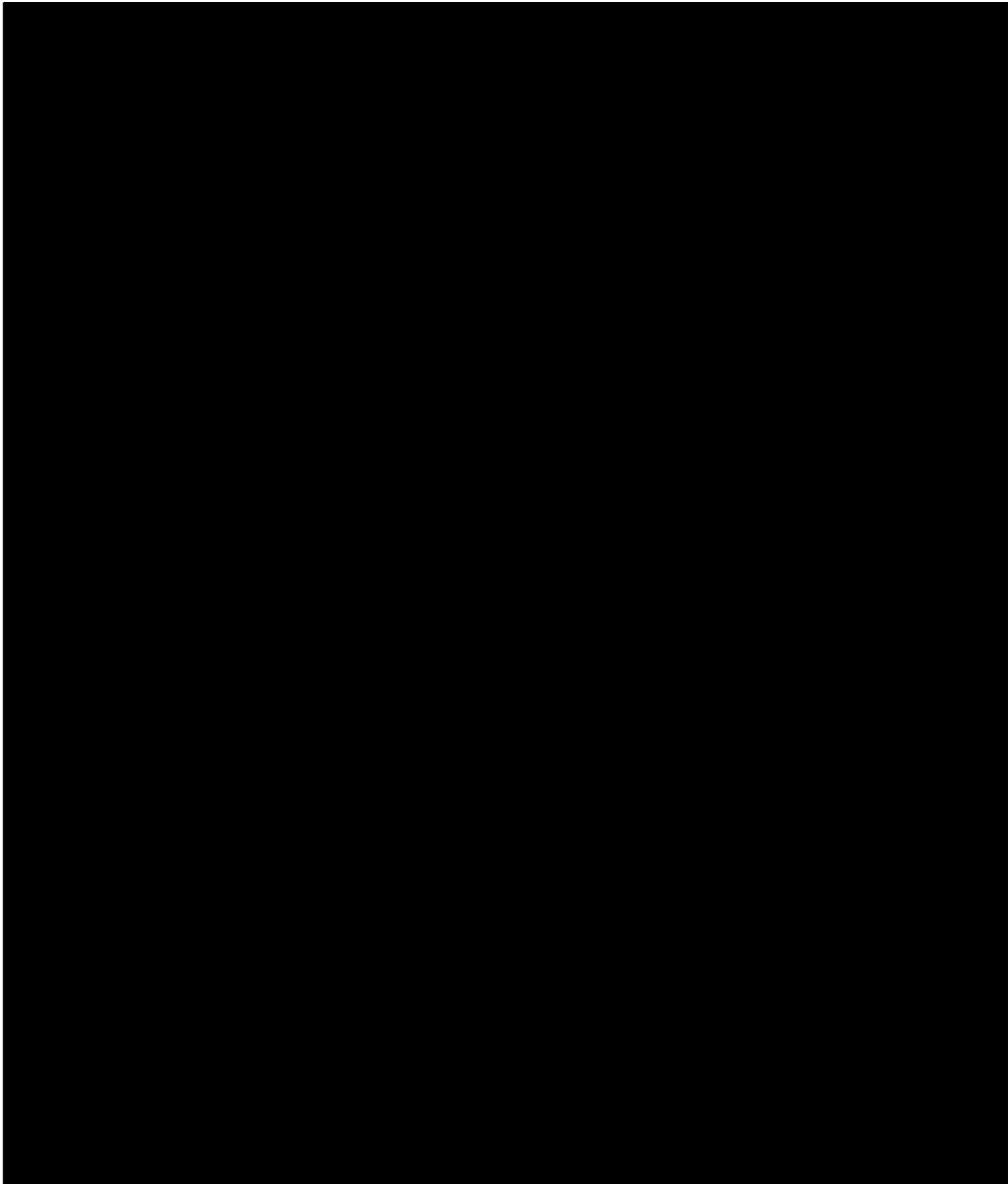
BÚSQUEDAS

Fecha de creación



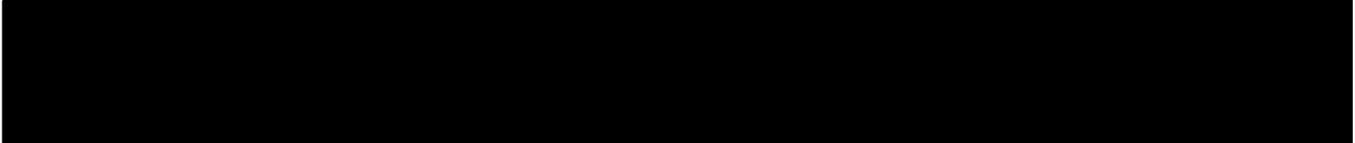
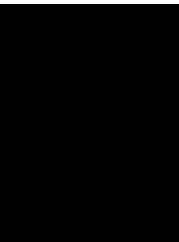
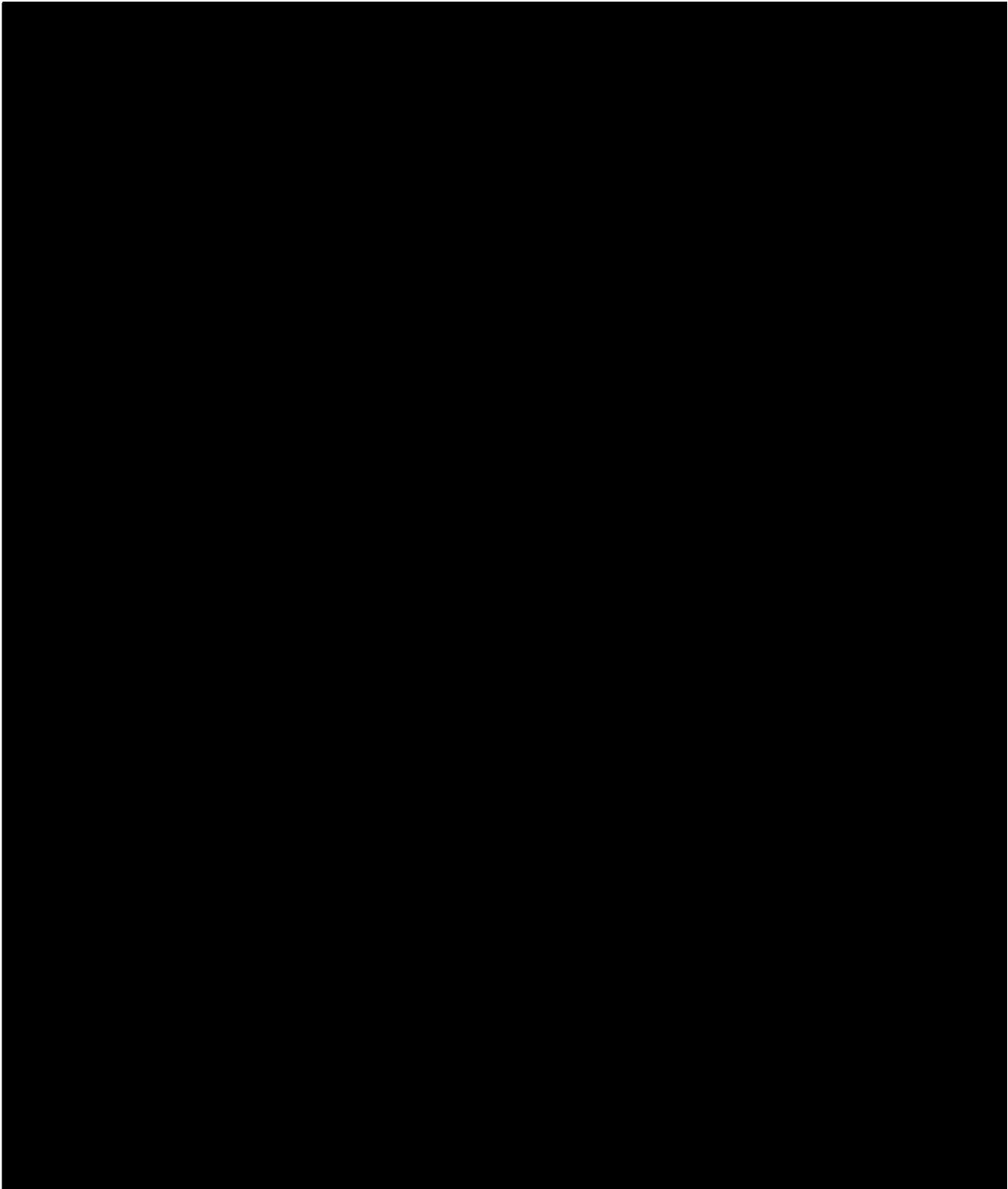
Página 5 de

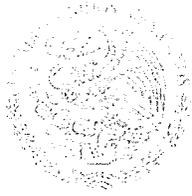




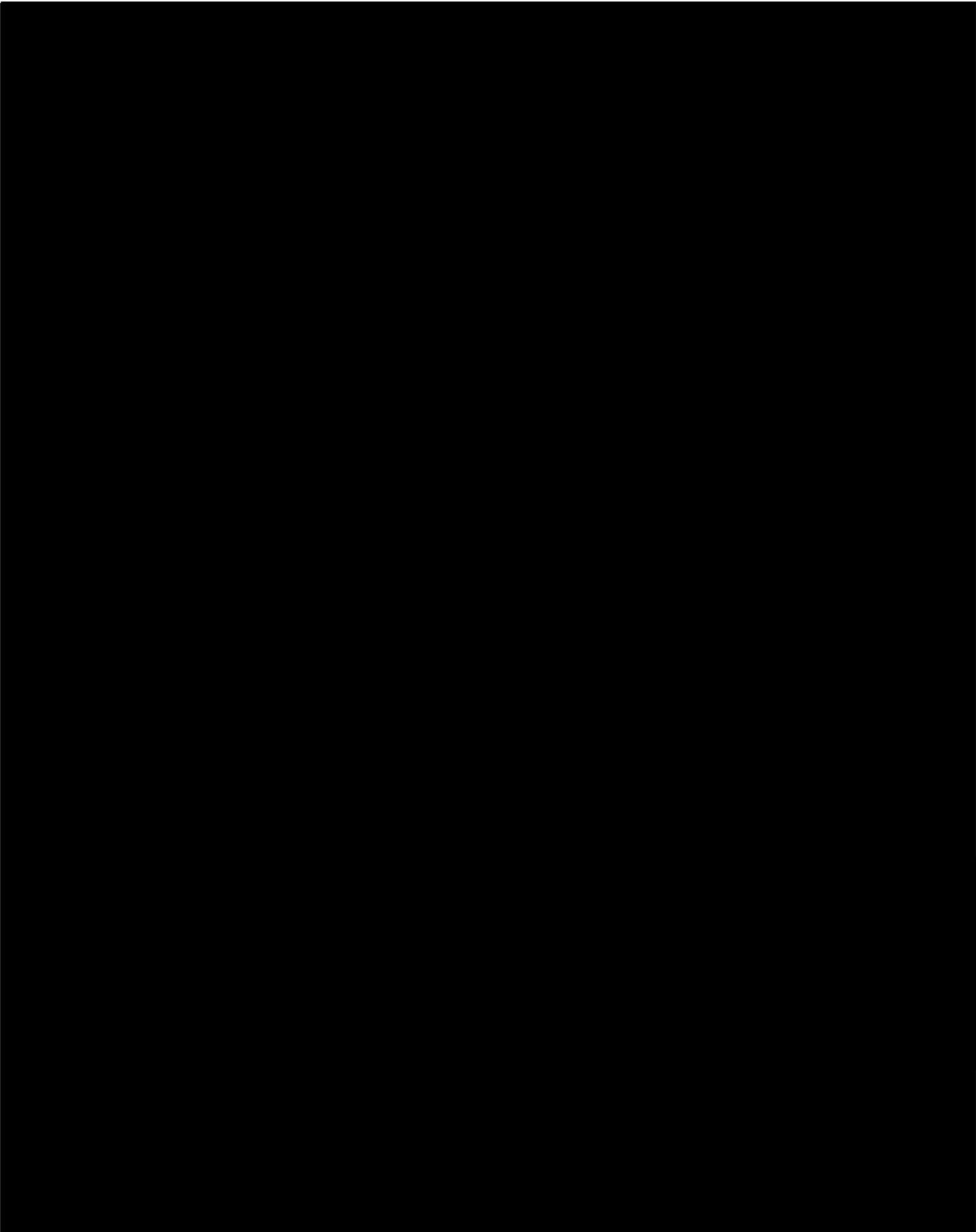


574





575



Página 8 de





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



577

BÚSQUEDAS

[REDACTED]

[REDACTED]

Página 10 de 14



578

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

Propiedades

[Redacted text block]

Página 11 de 15

[Redacted text block]

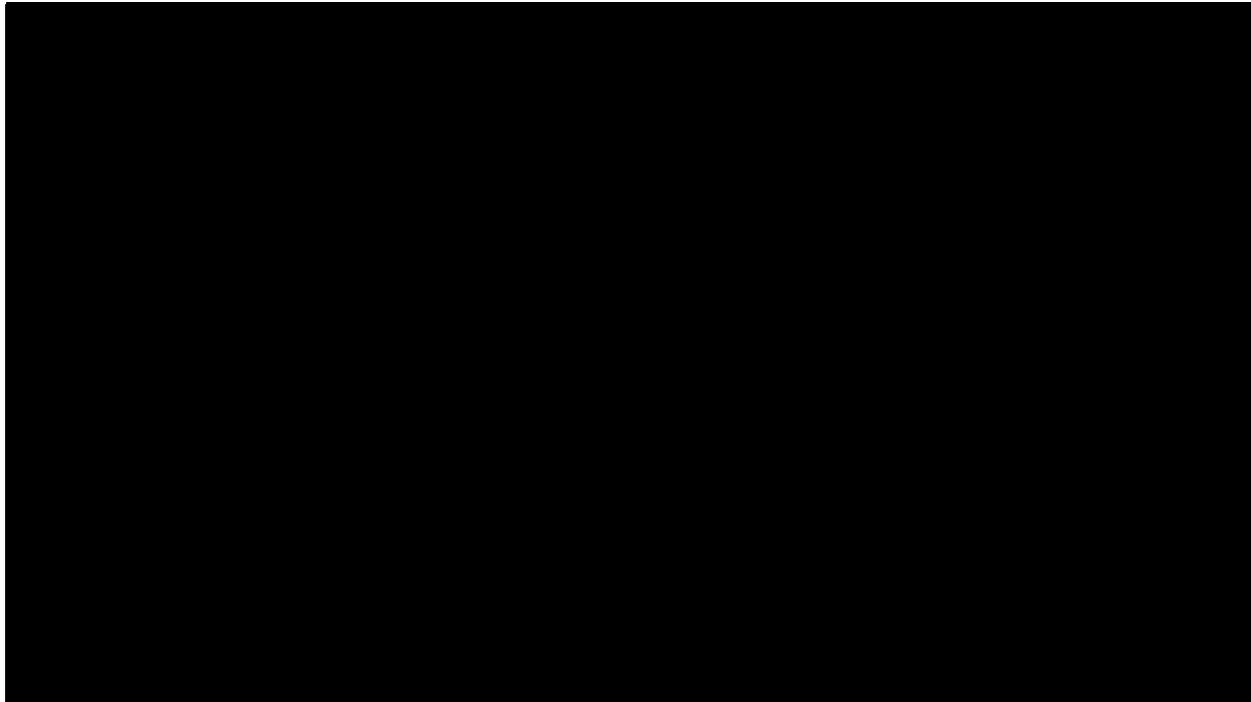


[Redacted]

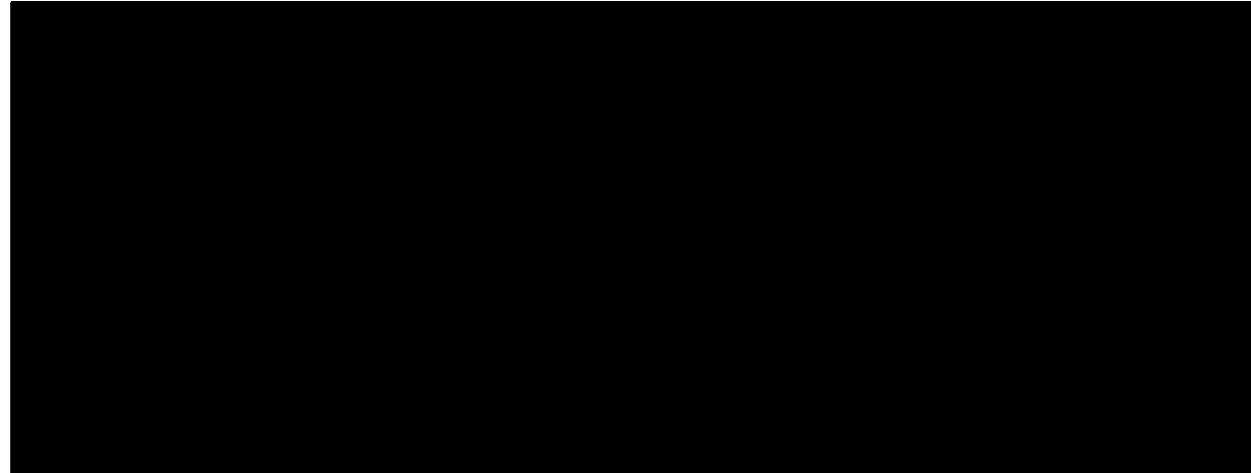
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

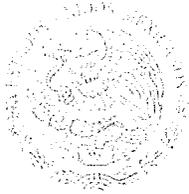


GLOSARIO



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Peter Norton. (2006). *Introducción a la Computación*. México: Mc Graw Hill Interamericana.
- Rafael Menéndez-Barzanallana Asensio.. (2015). Grabación a doble cara en DVD. 08/12/2016, de Licencia Creative Commons Sitio web: <http://www.um.es/docencia/barzana/DIVULGACION/INFORMATICA/DVD-DL.html>
- Ing. Roiman Valbuena. (2010). Qué son las Funciones Hash ?. 08/12/2016, de - Sitio web: <http://seguridaddigitalvenezuela.blogspot.mx/2010/08/que-son-las-funciones-hash.html>



581

• Cristian Borghello. (2009). Funciones Criptográficas de Hash. 08/12/2016, de Creative Commons Sitio web: http://www.segu-info.com.ar/proyectos/p1_hash.htm

• Departamento de Estado de los EE. UU. Oficina de Asistencia Antiterrorista. (2010). Identificación y Confiscación de Pruebas Digitales Guía del participante. EE. UU.

Derivado de lo anteriormente descrito se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

[REDACTED]

Consecutivo: 1

[REDACTED]



882

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Indicio	Descripción
[Redacted content]	



PER



[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMISARIADO GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

583

01

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SDHP/DSC/01/001/2018

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	39686	[REDACTED]	07/06/2018 09:20 horas

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Asesoría Jurídica
Investigación

Identificación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Identificación: Si No Fotografico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: _____

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

01, 02	
--------	--

Bolsa	Caja	Recipiente
01, 02		

Paginación

584



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Indicio/elemento material probatorio

Carpeta de investigación: A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio: 49453

Fecha: 25/07/2018 Hora: 21:15 hrs

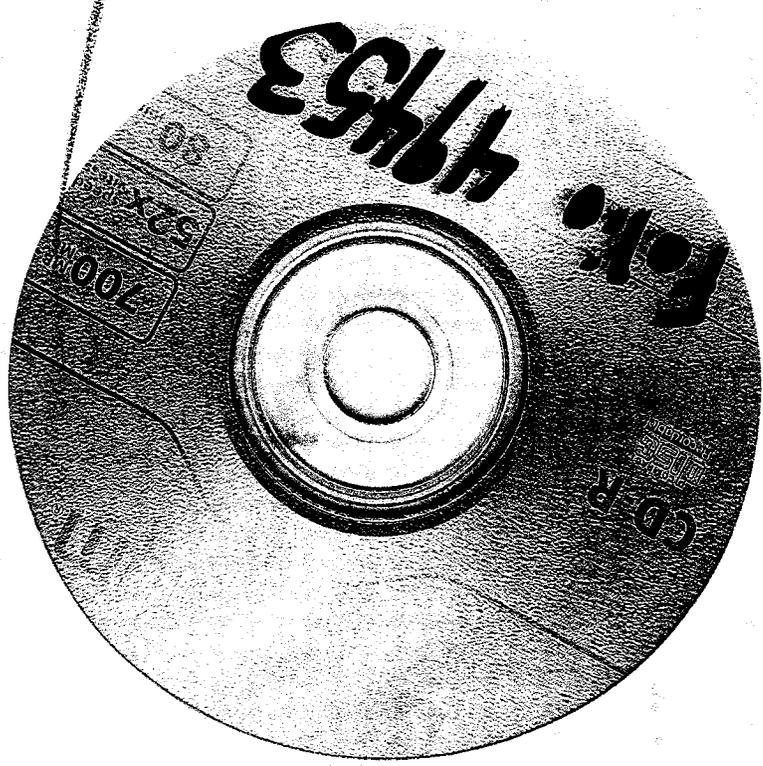
Identificación

R-02

Tipo de indicio/elemento material probatorio/
R-02 Un disco óptico color plateado, fabricante
Information, formato CD-R, rotulado con las leyendas en letra de molde rojo:
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 Folio: 49453 Archivos
respaldados del indicio 02"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia para la Comunidad
Internacional





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

585

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - -En la Ciudad de México, siendo las DOCE horas del DIEZ DE AGOSTO del dos mil dieciocho, en la Oficina de Investigación del Caso Iguala adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, constituidos en la Sala UNO mezzanine ubicada en Planta Baja del Edificio Sede en Avenida Insurgentes número 20, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, ante la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], quien actúa en términos de los artículos 1º, 6º, 8º, 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 15, 16, 17, 18, 113, 117, 125 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales; 1o, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 8º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para debida constancia legal, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; -----

- - - Derivado del seguimiento a las líneas de investigación en la presente indagatoria respecto del esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero que se relaciona con la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, y a petición de los abogados Coayuvantes de los familiares de las víctimas desaparecidas; con fundamento en los artículos 1º, 8º, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 168, 208, 242 de Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a recabar la siguiente declaración al C. [REDACTED].-----

MANIFIESTA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1118/2018 por medio del cual se me solicitó en calidad de TESTIGO en relación a los sucesos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentarme ante esta Oficina de Investigación a rendir declaración: -----

- - - Mi nombre es C. [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

586

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Se hace constar que el TESTIGO se encuentra debidamente orientado con la capacidad e instrucción necesaria para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio con los probables responsables, ofendidos u víctimas o familiares de los 43 desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo de igual manera se hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Penales en donde se hace referencia a las citaciones que pueden ser por medio telefónico, como fue su caso al ponerse en contacto con esta Representación Social de la Federación, y reitera que puede ser en el número telefónico [REDACTED].

--- Acto seguido se hace de su conocimiento el contenido del artículo 243 del mismo ordenamiento indicándole que no está obligado a declarar el tutor, curador, pupilo, o conyugue del inculpado (s) ni sus parientes por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado y en colateral hasta el cuarto, inclusive a los que estén ligados con el (los) inculpados(s) por amor, respeto, cariño, estrecha amistad pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, manifestando que no tienen ningún vínculo respecto de las personas de las cuales va a declarar.- Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean vía telefónica finalmente se le reitera el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que tiene derecho a ser asistido por un abogado o asesor jurídico en la presente diligencia.

--- En uso de la palabra el C. [REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las

[REDACTED]

[REDACTED]



587

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que designa al licenciado [REDACTED] como su asesor jurídico en la presente diligencia, quien en el acto se identifica con cedula profesional número [REDACTED] con fotografía reciente, que lo acredita como licenciado en derecho, confirmando que su nombre es: [REDACTED],

- - - Acto seguido se le hace de conocimiento el contexto de los siguientes derechos Constitucionales, previstos en los artículos 1o. *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011 Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*; así como los que facultan a esta Representación Social de la Federación consagradas en el **Artículo 21**. *“La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.”* y **Artículo 102. A**. *El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes*



588

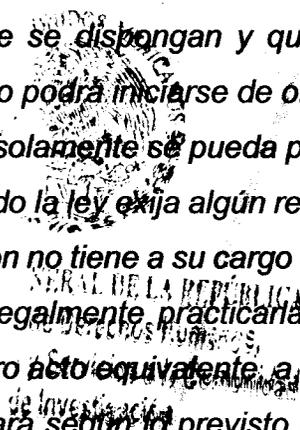
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.”-----

--- Enseguida se le expone el contenido de los preceptos legales que establece el Código Federal de Procedimientos Penales: **Artículo 73.-** Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse; **Artículo 113.-** El Ministerio Público y sus auxiliares, de acuerdo con las órdenes que reciban de aquél, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos, sin que deban reunirse los requisitos a que aluden los artículos 118, 119 y 120 de este ordenamiento. A la comunicación o parte informativo se acompañarán los elementos de que se dispongan y que sean conducentes para la investigación. La averiguación previa no podrá iniciarse de oficio en los casos siguientes. I.- Cuando se trate de delitos en los que solamente se pueda proceder por querrela necesaria, si ésta no se ha presentado. II.- Cuando la ley exija algún requisito previo, si éste no se ha llenado. Si el que inicia una investigación no tiene a su cargo la función de proseguirla, dará inmediata cuenta al que corresponda legalmente practicarla. Cuando para la persecución de un delito se requiera querrela u otro acto equivalente, a título de requisito de procedibilidad, el Ministerio Público Federal actuará según lo previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para conocer si la autoridad formula querrela o satisface el requisito de procedibilidad equivalente. Tratándose de informaciones anónimas, el Ministerio Público ordenará a la Policía que investigue la veracidad de los datos aportados; de confirmarse la información, iniciará la averiguación previa correspondiente, observándose además, lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo; **Artículo 116.-** Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía; **Artículo 117.-** Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculcados, si hubieren sido detenidos; **Artículo 125.-** El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará





589

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación; **Artículo 127 Bis.-** Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido; **Artículo 242.-** Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desechamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar; **Artículo 243.-** No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración; **Artículo 243 Bis.-** No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público

Página 5



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

88
990

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento; **Artículo 247.-** Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. Esto podrá hacerse hallándose reunidos todos los testigos; **artículo 250.-** Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiere dictar su declaración se le permitirá hacerlo; **Artículo 254.-** Concluida la diligencia se leerá al testigo su declaración o la leerá él mismo, si quisiere, para que la ratifique o la enmiende y después de esto será firmada por el testigo y su acompañante si lo hubiere." (sic). - - - Enterado de lo anterior, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifieste su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación. De conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en los términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - -

DECLARA -----
[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

89
591

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

2.- ¿ [Redacted text block]

[Redacted text block]

3.- ¿ [Redacted text block]

[Redacted text block]

4.- ¿ [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

9.- [Redacted text block]

[Redacted text block]

12.- [Redacted text block]

[Redacted text block]



LAUCI G
[Signature]

Javier Leopoldo Arago 556002

Página 7



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

592

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

16.-

[REDACTED]

20.-¿

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

893

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

22.- [Redacted]

[Redacted]

23.-¿ [Redacted]

25.- [Redacted]

28.-¿ [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

29.-¿ [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

594

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

31.-¿ [Redacted text block]

32.-¿ [Redacted text block]

37.-¿ [Redacted text block]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

596

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

57.- ¿

[REDACTED]

68.- ¿

[REDACTED]

75.- ¿

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

598

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

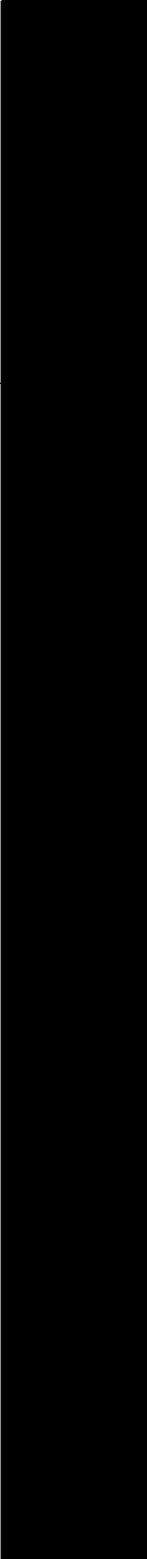
[REDACTED]

111.- [REDACTED]

[REDACTED]

115.- [REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

599

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

117.- ¿ [Redacted text block]

119.- ¿ [Redacted text block]

126.- [Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~500~~
600

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

127.-

[REDACTED]

134.-

[REDACTED]

147.-

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

601

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

153.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] .-----

155.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED] .-----

156.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] .-----

158.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] .-----

161.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] .-----

163.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] .-----

[Handwritten signature]
Págin 17 Javier Leopoldo Arroyo Esteban

602



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

165.- [REDACTED]

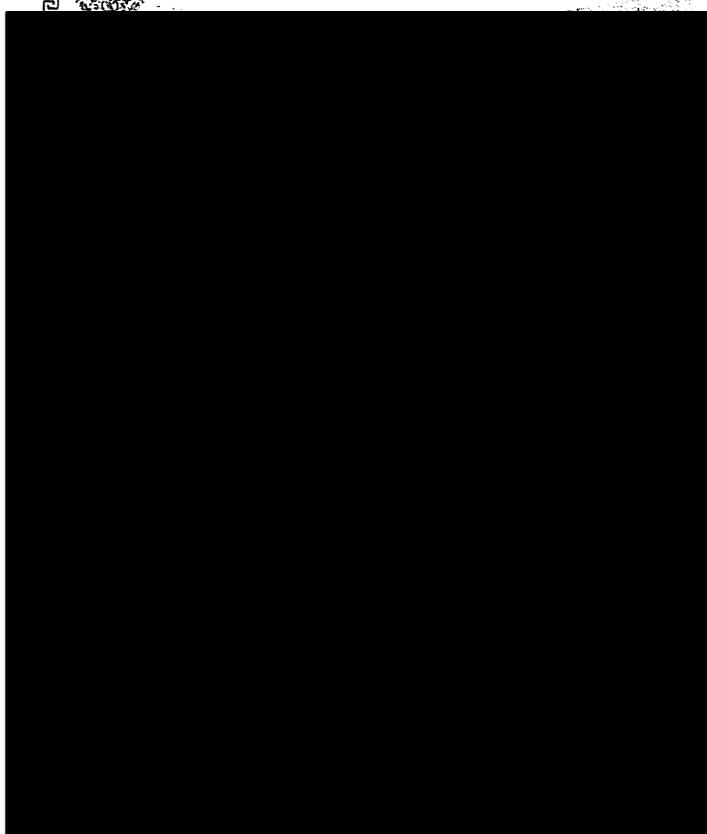
169.- [REDACTED]

- - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por te
diligencia, siendo las dieciocho horas de la fecha en que se actúa, firma
legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su co

VALIDAMOS FE
Subprocuraduría de Derechos Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

stigios de Asi

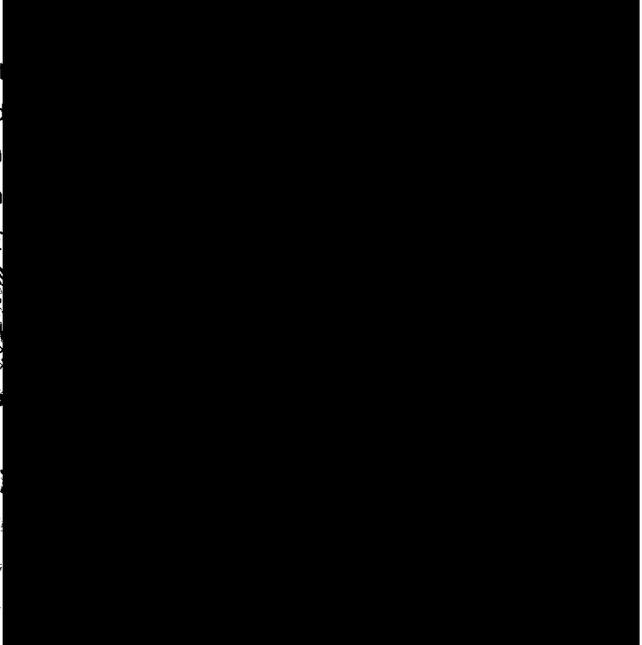


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a los ~~diez~~ **veinte** del mes de agosto del dos mil dieciocho, la LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil [REDACTED] una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista [REDACTED] Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en [REDACTED] y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] conducentes:-----





TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ. MEXICO, C E R T I F I C O : QUE ESTA COPIA FOTOELECTRICA CONSTANTE DE UNA FOJA IMPRESA POR UN SOLO LADO, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A LA VISTA: HACIENDOSE CONSTAR EN EL ASIENTO NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO DE COTEJOS NUMERO DIEZ DE ESTA FECHA ANTE MI. ESTA CERTIFICACION NO REELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA.

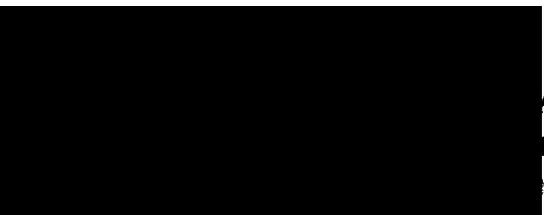


CERTIFICACION.

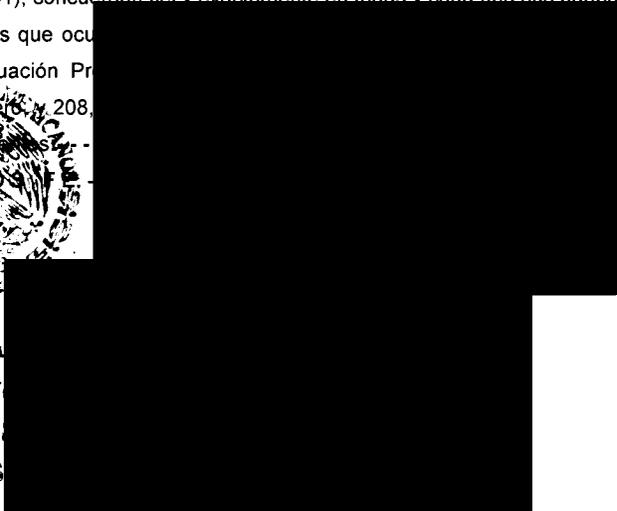
--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho, la LICENCIADA [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

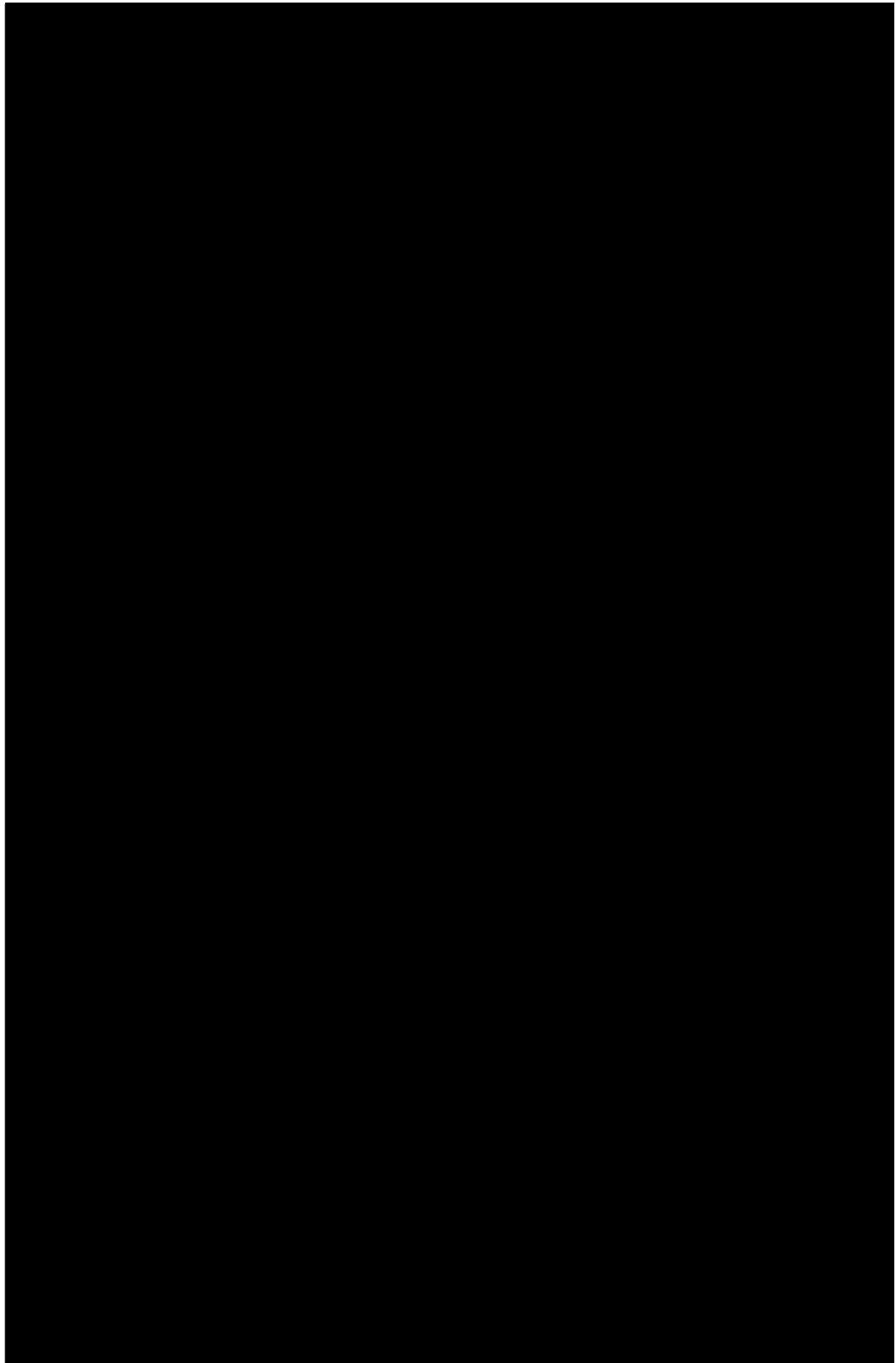
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocurrieron con el hecho que se investiga, misma que se anexa a la Averiguación Preliminar, en el fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales correspondientes.



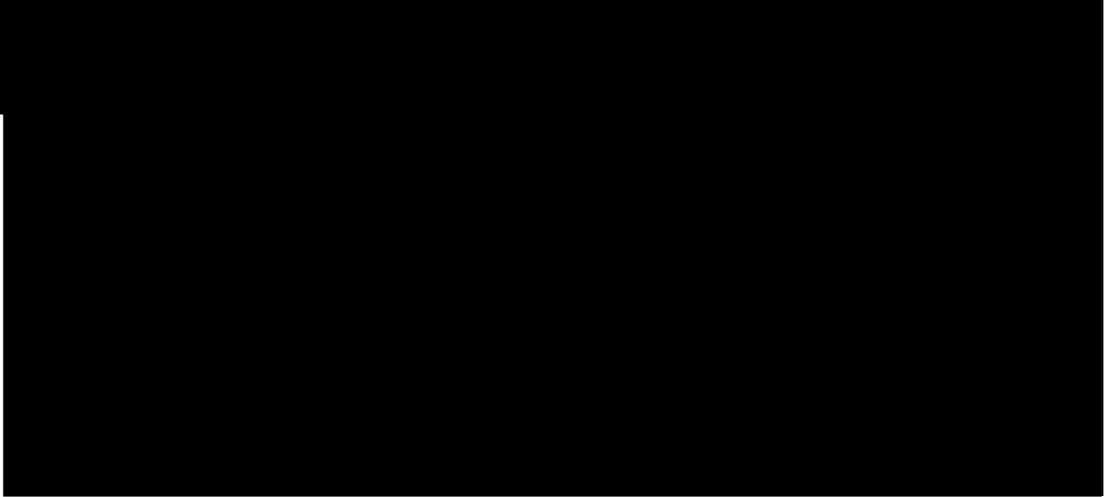
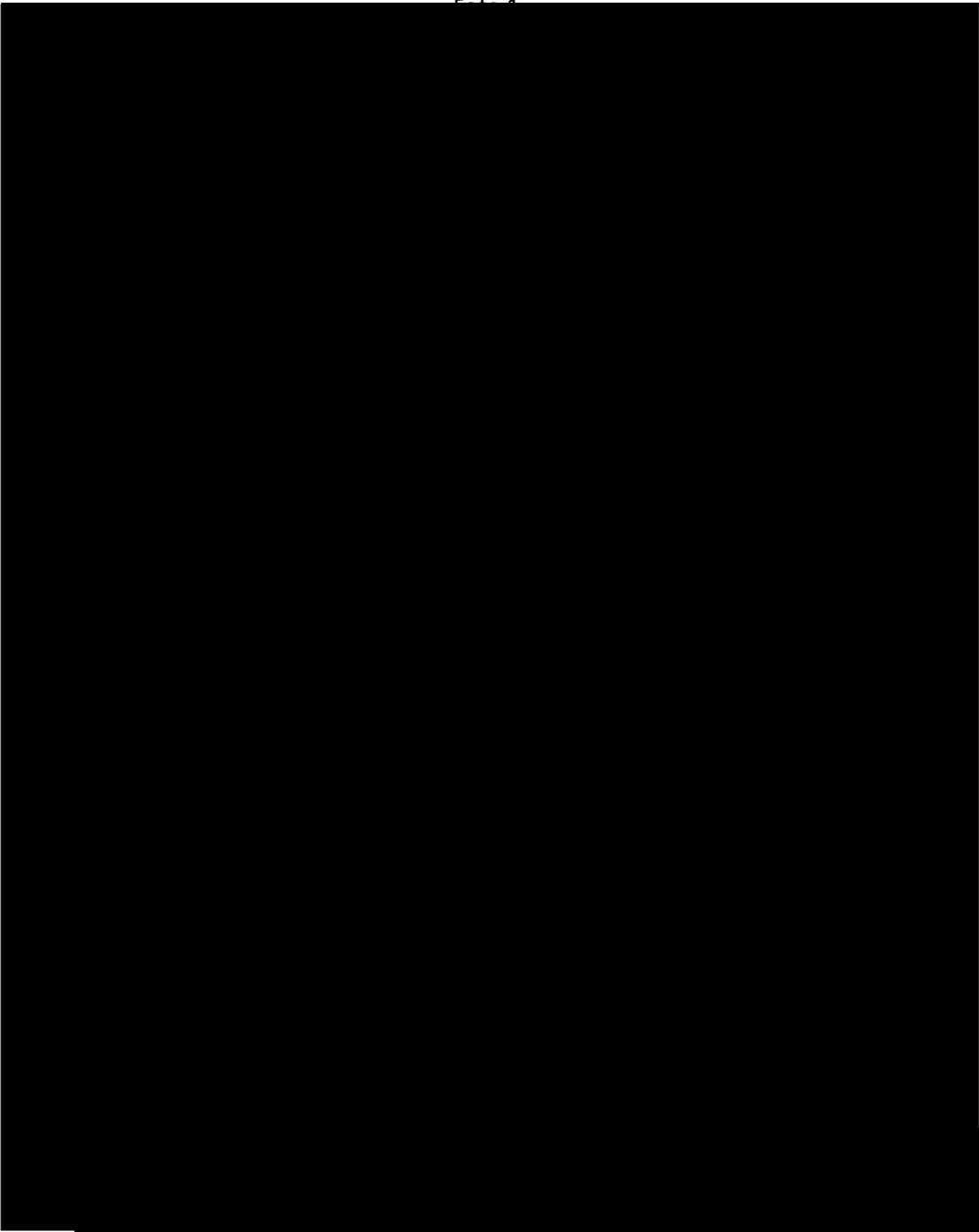
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigacion



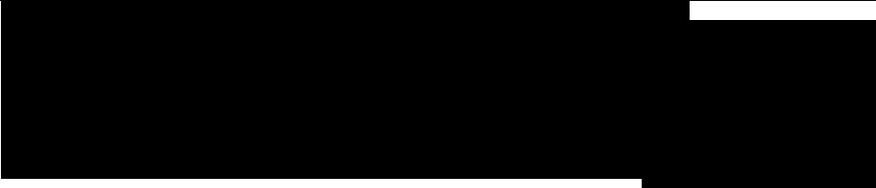
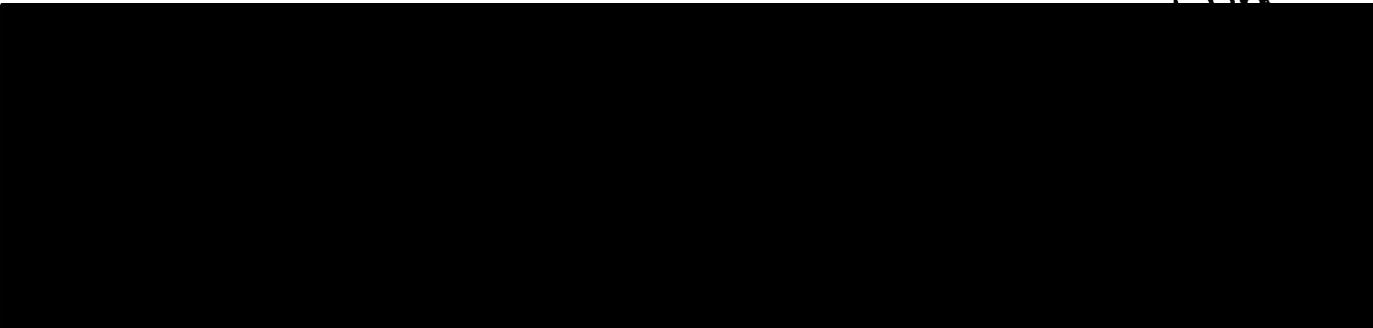




~~606~~
607



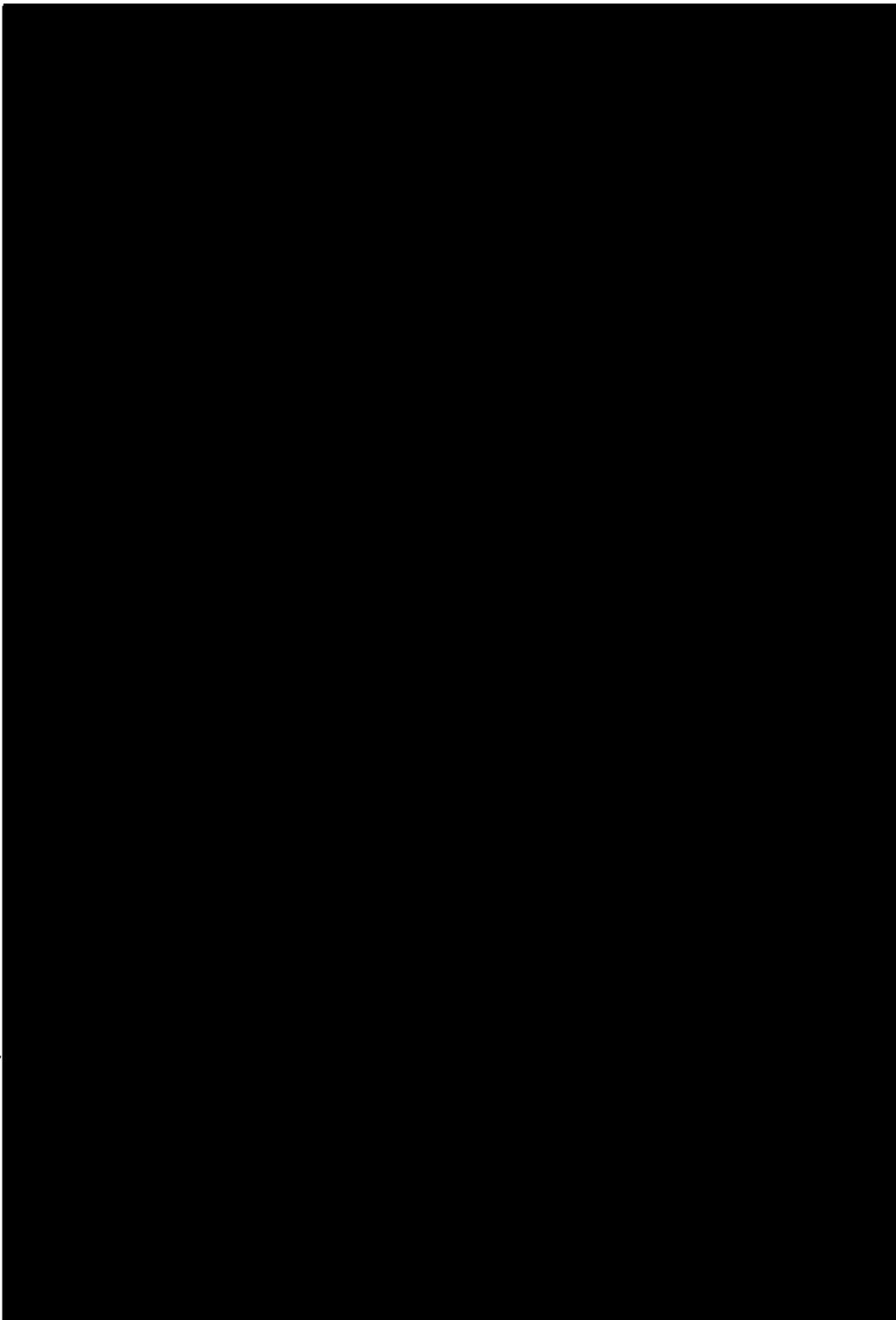
L



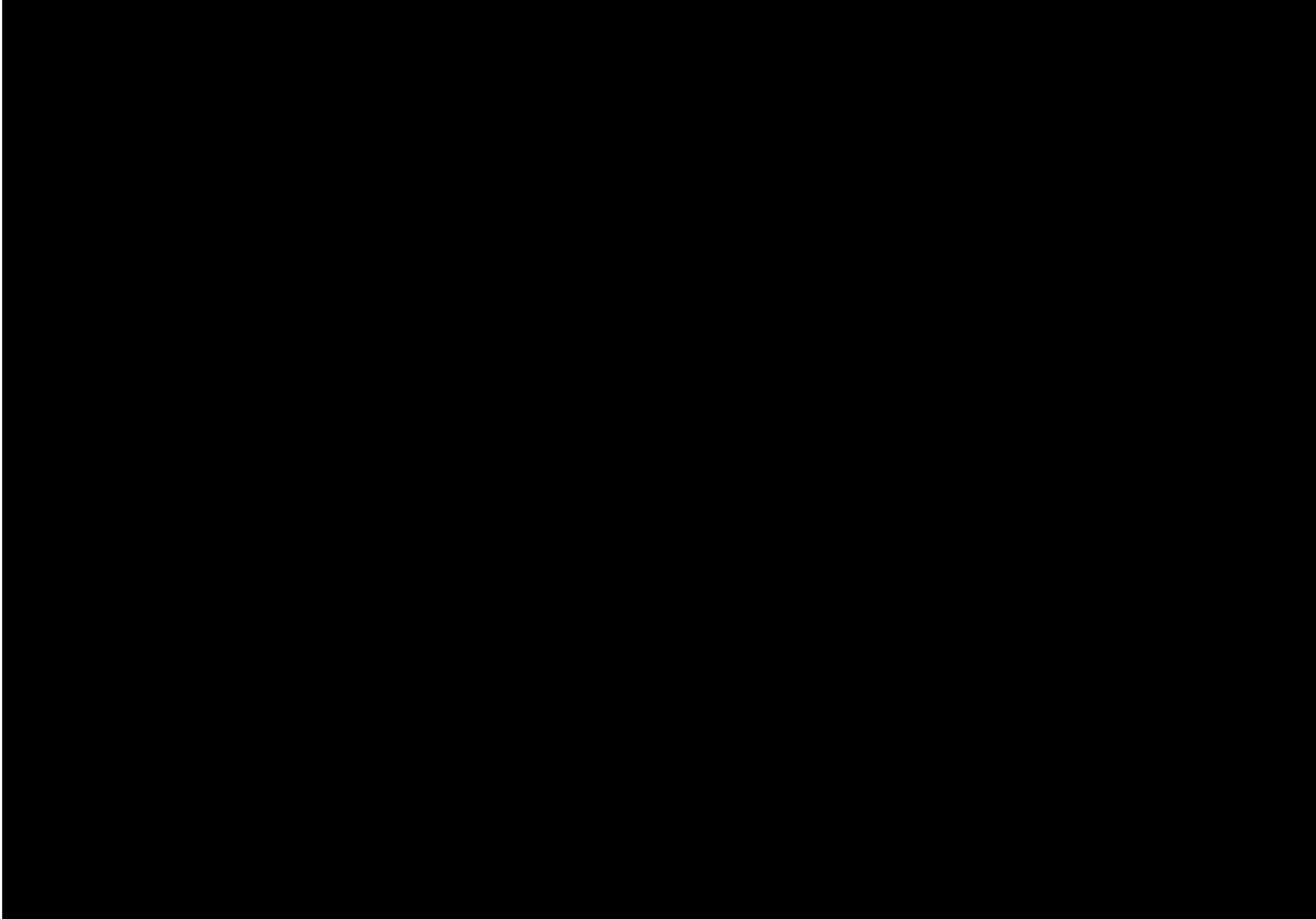
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

~~608~~
609

FOTO 4

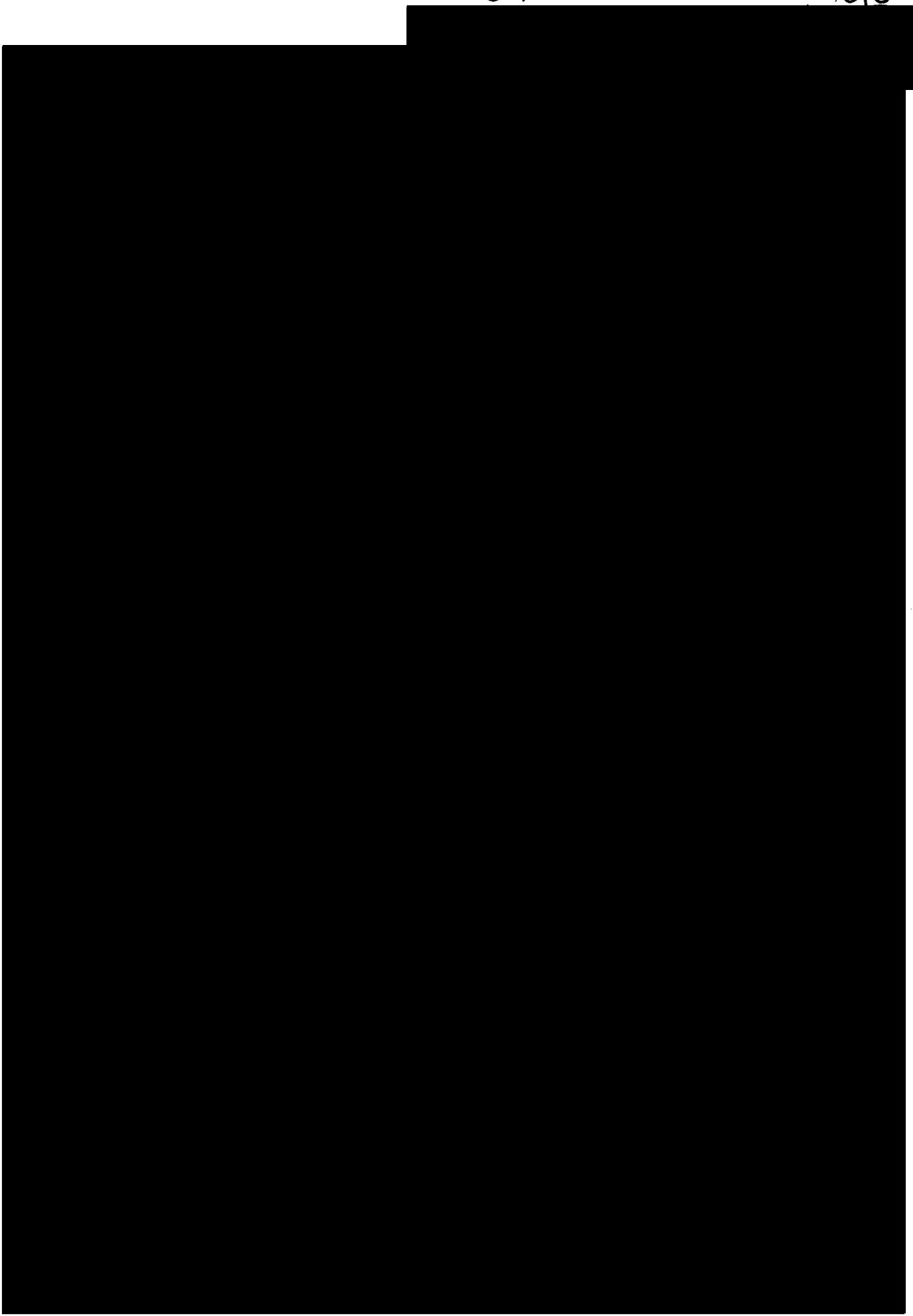


Intereses Humanos,
Derechos e la Comunidad
Investigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CIÓN 2



612

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1118/2018

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

Asunto: Se notifica Comparecencia

C- [REDACTED]
Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y conforme a lo dispuesto en el oficio número SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución", por este medio respetuosamente:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día **VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018, A LAS 12:00 DOCE HORAS**, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

Sin otro particular, re [REDACTED]

[REDACTED] RA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[REDACTED] (Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 505561. email. mvillanueva@pgr.gob.mx



612
613

CONSTANCIA MINISTERIAL DE REVISIÓN DE DISCO COMPACTO DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMATICA FORENSE CON NÚMERO DE FOLIO 49453.

--- En la Ciudad de México siendo las trece horas con nueve minutos del día diez (10) de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito **maestro** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha que se indica, estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) esta autoridad ministerial procedió a revisar [redacted]

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015" "Folio:49453"

[redacted] ca, con número de folio 49453, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en la cual la ingeniera [redacted] perito profesional en Informática adscrita en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, realizó la extracción de información respecto de uno solo de los dos discos duros que se extrajeron con consentimiento de personal del Ayuntamiento Municipal de Huitzuc de los Figueroa, en el estado de Guerrero, los cuales son identificados de la siguiente manera: [redacted]

[redacted]

[redacted] ar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en [redacted]

- CON
- DAM

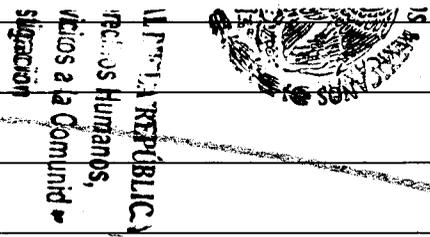
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

TEMA: ADICIONES

LISTA DE ASISTENCIA DE ALUMNOS DE LA TELESECUNDARIA "HUMBERTO MUJICA"
ATETETLA, GRO.

FECHA: _____ HORA: _____

Nombre	Grado	Grupo	Correo electrónico



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

119
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

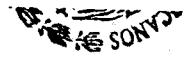
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

TEMA: ADICIONES

LISTA DE ASISTENCIA DE ALUMNOS DE LA TELESECUNDARIA "HUMBERTO MUJICA"
ATETETLA, GRO.

FECHA: _____ HORA: _____

DEF. LA REPUBLICA
chos Humanos,
sios a la Comunidad
igación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

6/12/19
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

615
616

ASUNTO:autorizacion para conferencia.

Huitzuco de los Figueroa, Gro. A 10 de Diciembre del 2014.
"La prevención es tarea de todos"

**PROFR. PORFIRIO ABARCA MELQUIADES
DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA "HUMBERTO MUJICA"
DE LA COMUNIDAD DE ATETETLA, HUITZUCO GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente curso le informo que se llevó a cabo la conferencia del tema de "adicciones", en el plantel que usted representa, esto con el objetivo de prevenir y fomentar la prevención en los adolescentes y jóvenes mediante las estrategias y acciones de seguridad, que está implementando la Dirección de Prevención Social del Delito, la cual se impartió el día y Horario que a continuación se describe:

DÍA	HORA	GRUPO
Miércoles 10 de Diciembre 2014	12:00 pm A 13:00 pm	1°, 2° y 3°

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada le envió un cordial y afectuoso saludo.



**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE PREVENCIÓN
SOCIAL DEL DELITO.**

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
VICES para Comunidad
Investigación
LIC. FELIPE GUERRERO TABARES.



C.c.p. Archivo.

617 8th

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PARCIAL OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Téngase por recibido el turno 8219, mediante el cual remiten el Informe Parcial Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018, de fecha diez de agosto del año en curso, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] Policías Federales Ministeriales, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, en relación a [REDACTED]

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el Informe Parcial Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018, de fecha diez de agosto del año en curso, suscrito por [REDACTED], Policías Federales Ministeriales, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, constante de dos fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe

618
618

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. -----

----- ACUERDA. -----

--- UNICO.- Téngase por recibido el Informe Parcial Oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018, de fecha diez de agosto del año en curso, anteriormente fe datado, agréguese a la indagatoria y asimismo ratifíquese en todas y cada una de sus partes para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- C U M P L A S E. -----

--- Así lo acordó y firmo, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] General de la República, quien actúa legalmente con los test [REDACTED]

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

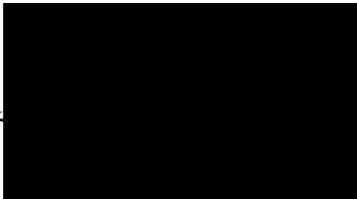
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

818
619

Id: 8219
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/201



Fecha: 10/08/2018 Fecha del turno: 10/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

SUBOFICIALES

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1199/2018, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

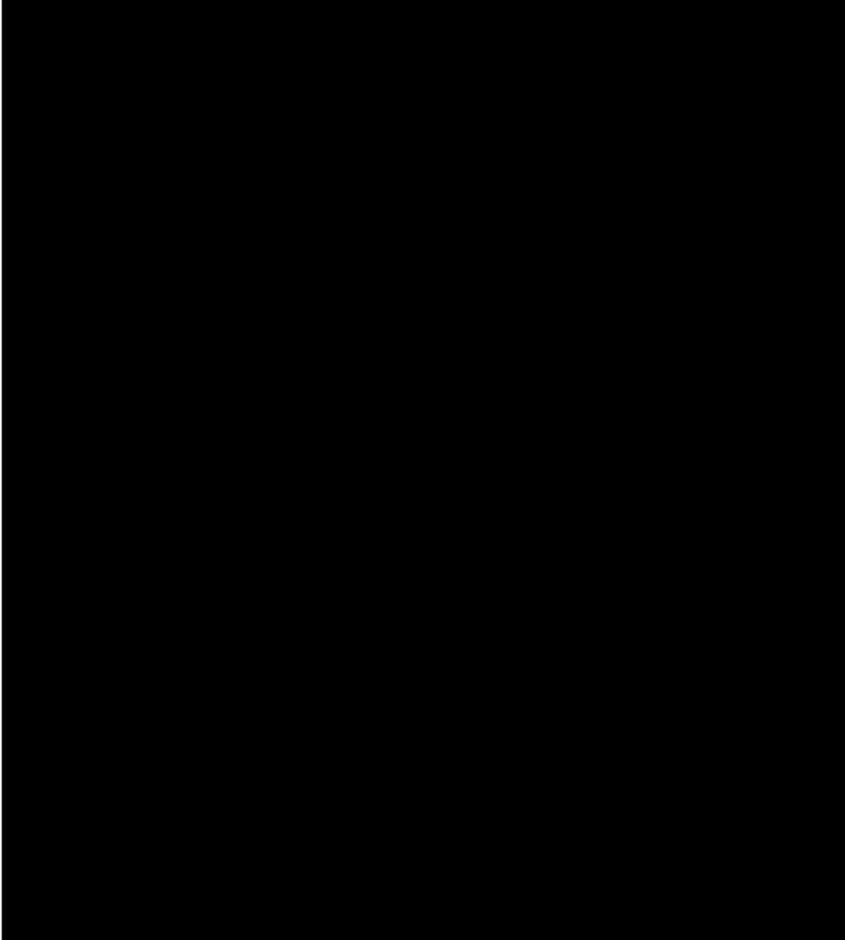
Observaciones:



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



8219
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA





617
620

8217
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018
Ciudad de México, a 10 de agosto del 2018

ASUNTO: INFORME PARCIAL.

MTRO. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1199/2018, relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 01 de agosto del 2018, mediante el cual solicita la "LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ante esta representación social de la federación, a las personas de nombre: [REDACTED]

[REDACTED] al respecto se informa lo siguiente.

Por lo que los suscritos Policías Federales Ministeriales, [REDACTED]

[REDACTED]

Continuando con el mandamiento ministerial [REDACTED]

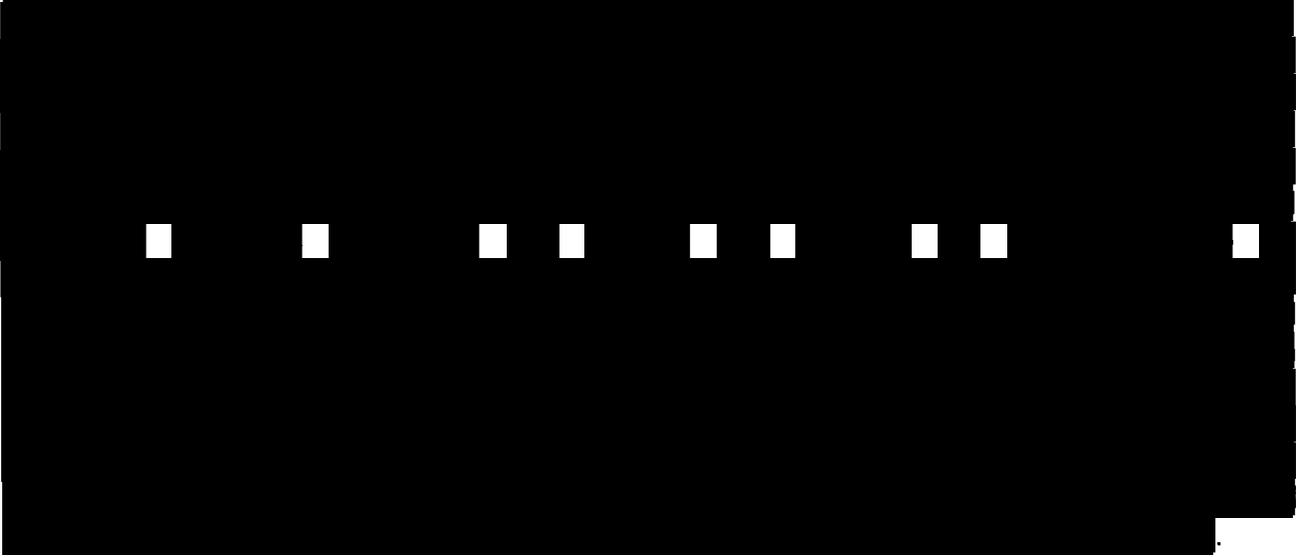
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 1 de 2

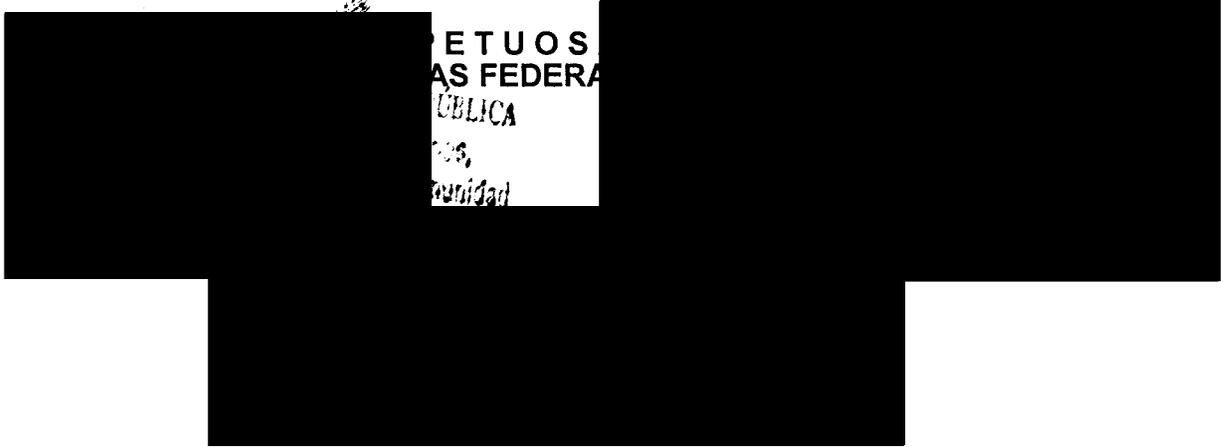
620
621

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Por lo antes mencionado, acudimos el día de hoy 10 de agosto del presente año a estas oficinas de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, corroborando a las 14:30hrs. La asistencia de las personas antes mencionadas, siendo todo lo que se informa para dar cumplimiento al presente mandamiento, para los fines legales que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad De México.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 2 de 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

623

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] [REDACTED] acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, correo electrónico [REDACTED]@gmail.com, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Por lo que, enseguida, el testigo, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y ante la invitación hecha por la Representación Social de la Federación y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto lo siguiente: En relación al

[REDACTED]

año de 2015, dos mil quince,

[REDACTED]

con sus



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

624

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

--- A LA PRIMERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA OCTAVA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

71
675

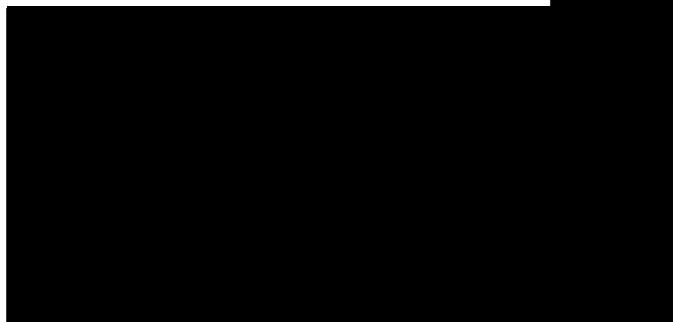
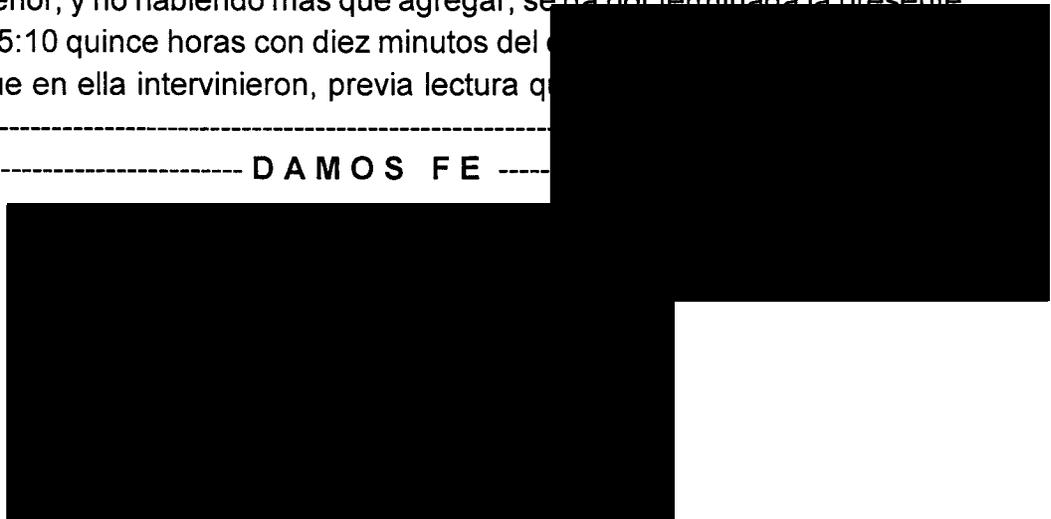
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Siendo todo lo que en este acto deseo declarar, agregando que me encuentro físicamente bien orientado y sin lesiones, rindiendo la presente declaración de manera libre y espontánea, comprometiéndome a presentarme ante esta representación Social de la Federación tantas veces sea necesario para el debido esclarecimiento de los hechos.-----

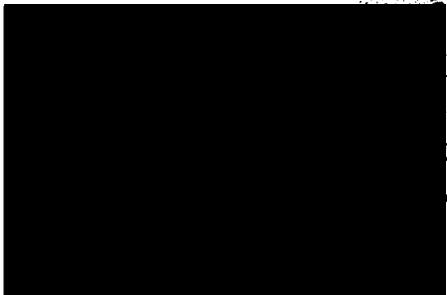
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:10 quince horas con diez minutos del día 15 de mayo del 2015, en la ciudad de México, D.F., constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se hizo de su contenido.-----

----- D A M O S F E -----



TESTIGOS DE A

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





626

Línea
Dirección

Plataforma
ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
----------	------	----------	----------	-------	------	--------	------	----------------------

[REDACTED]								
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Periodo del 17/07/2015 al 17/07/2015

[REDACTED]								
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Suma
en de
4000
7442
11000



607

Plataforma
ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duraci	IMEI	Ubicación Geográfica
----------	------	----------	----------	-------	------	--------	------	----------------------

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

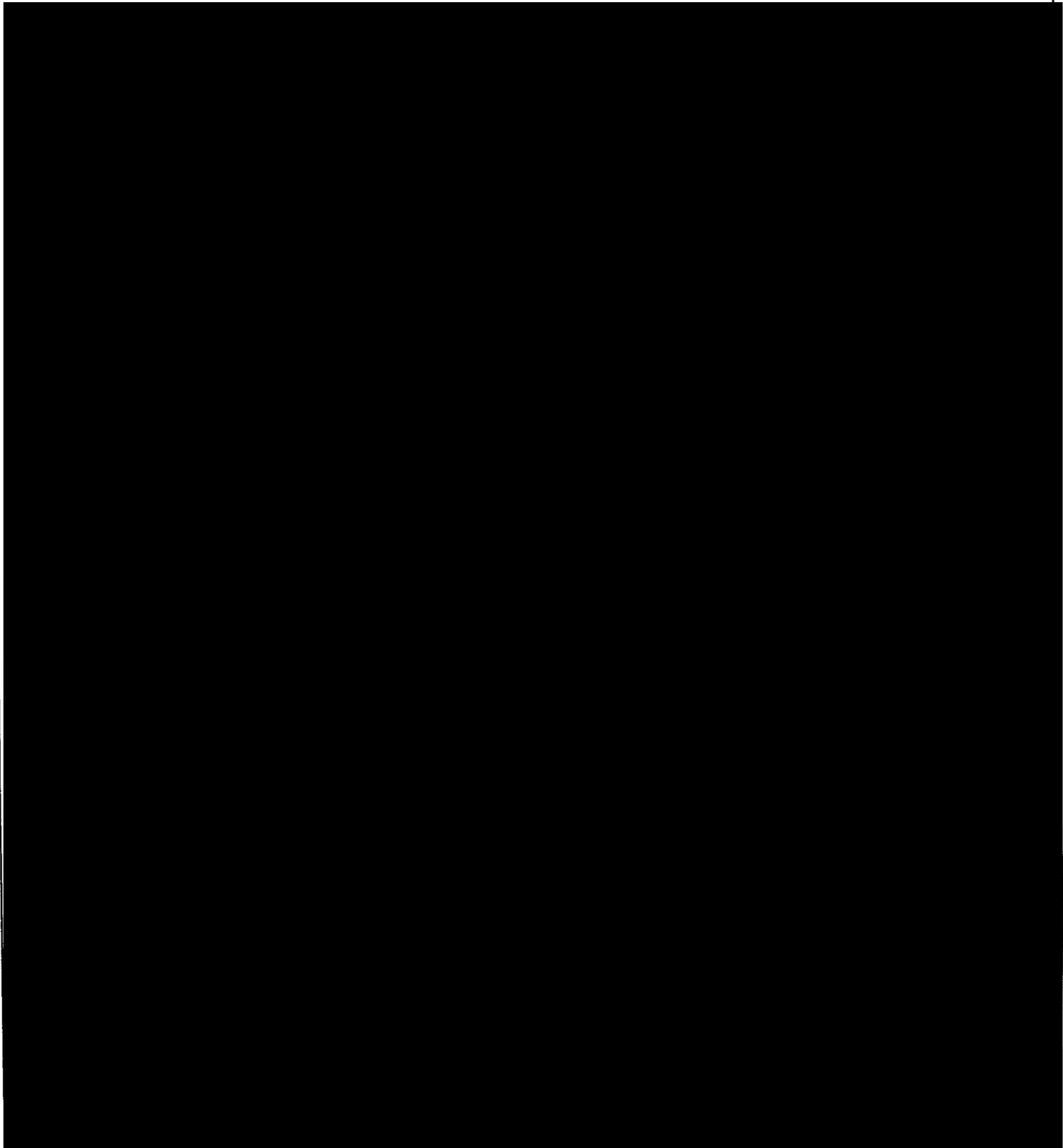
Página 1083 de 2950

SunPKCS11-Solarte RSA public key: 1024 bits (id: 4352585904, sessi
 on object) modulus: 12381133777280169048714094396994570222398904
 40924049690591277220538718634185699468214645947896268351671638842
 74427339807962653330020914783188434785469718712825793652636529499
 11089575851739630238691782558005387102517101383486240761522141445

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART.113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

628



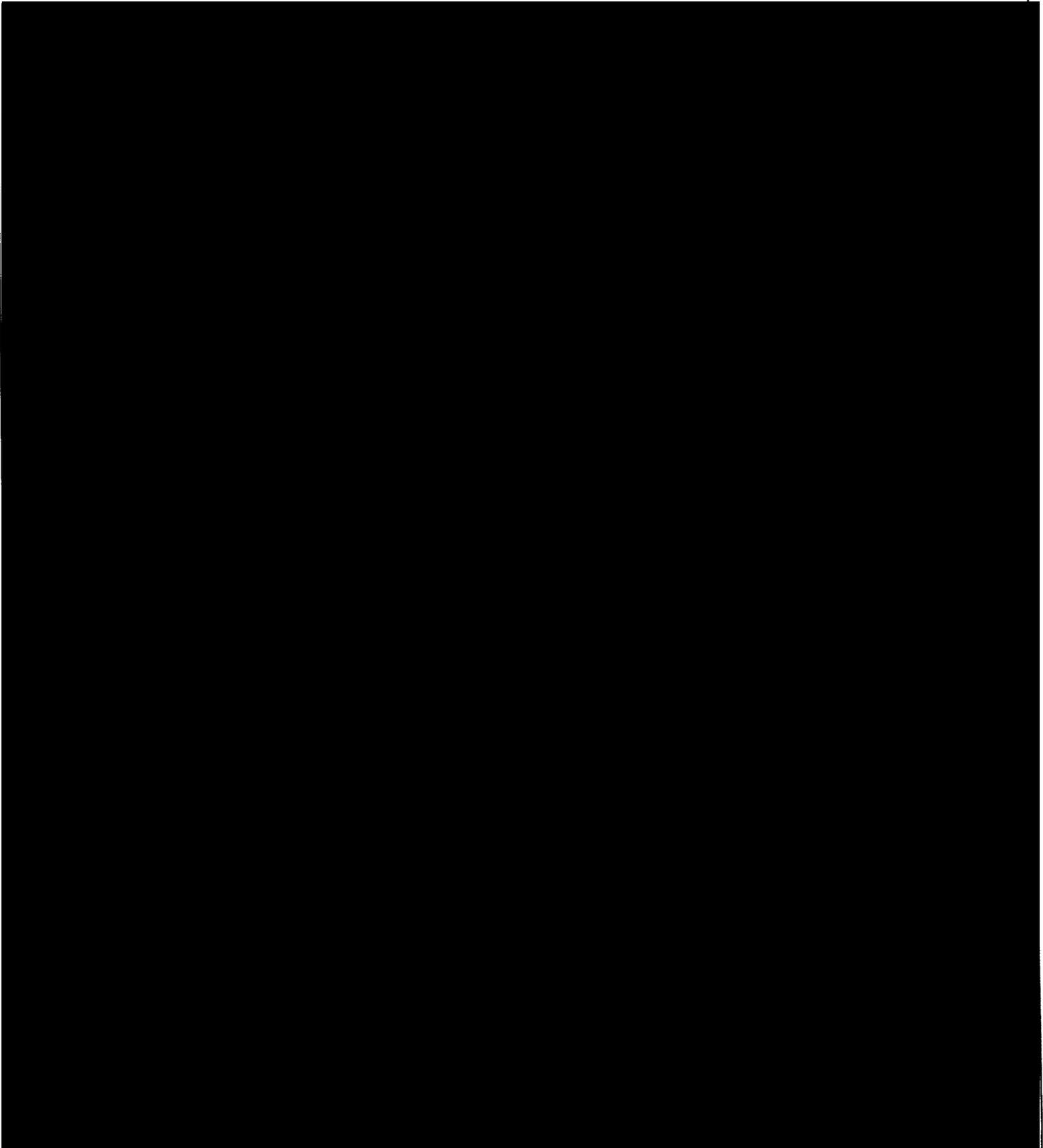
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, sess1
on object) modulus: 1330133777280166048714094395694570922398094
4006449888581277235367105341850904982146466478982063351871838842
74427338807892853330020814783188434785489718712829783952638529498
11056578851738630236891792599005367102617101393488240761522141445

Pagina 1120 de 2950

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

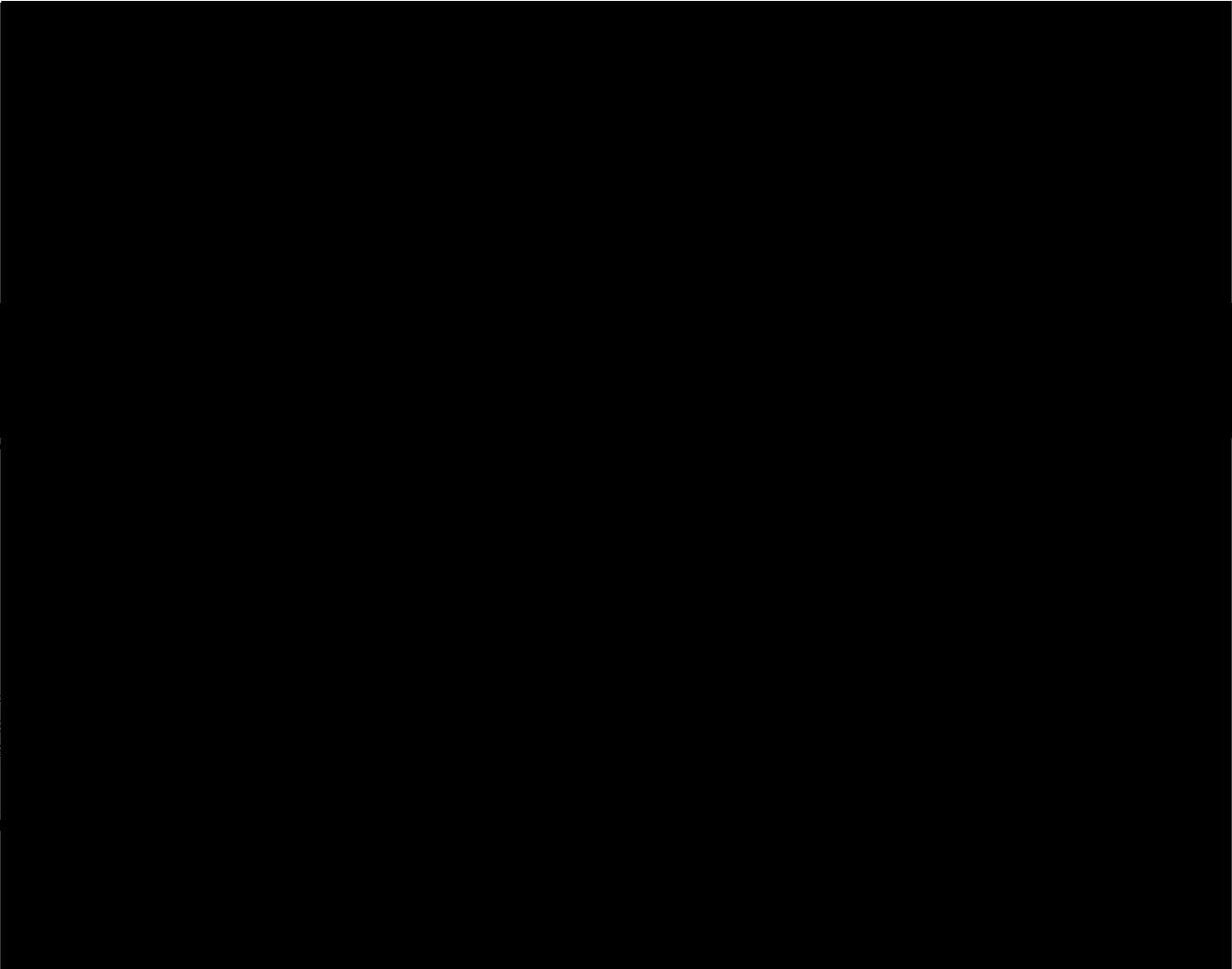


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solemn RSA public key, 1024 bits (id 435259904, sess
on object) modulus: 133013377230100048714394305994570222308094
409544886059127733538719534182900498214849547694026351671838842
744273880796285333002091478318843478546871871262578365263529498
11056975891738630236891782958005367102517101383486240761522141445

Página 1103 de 2950

Periodo del 20/02/2015 al 15/07/2015



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

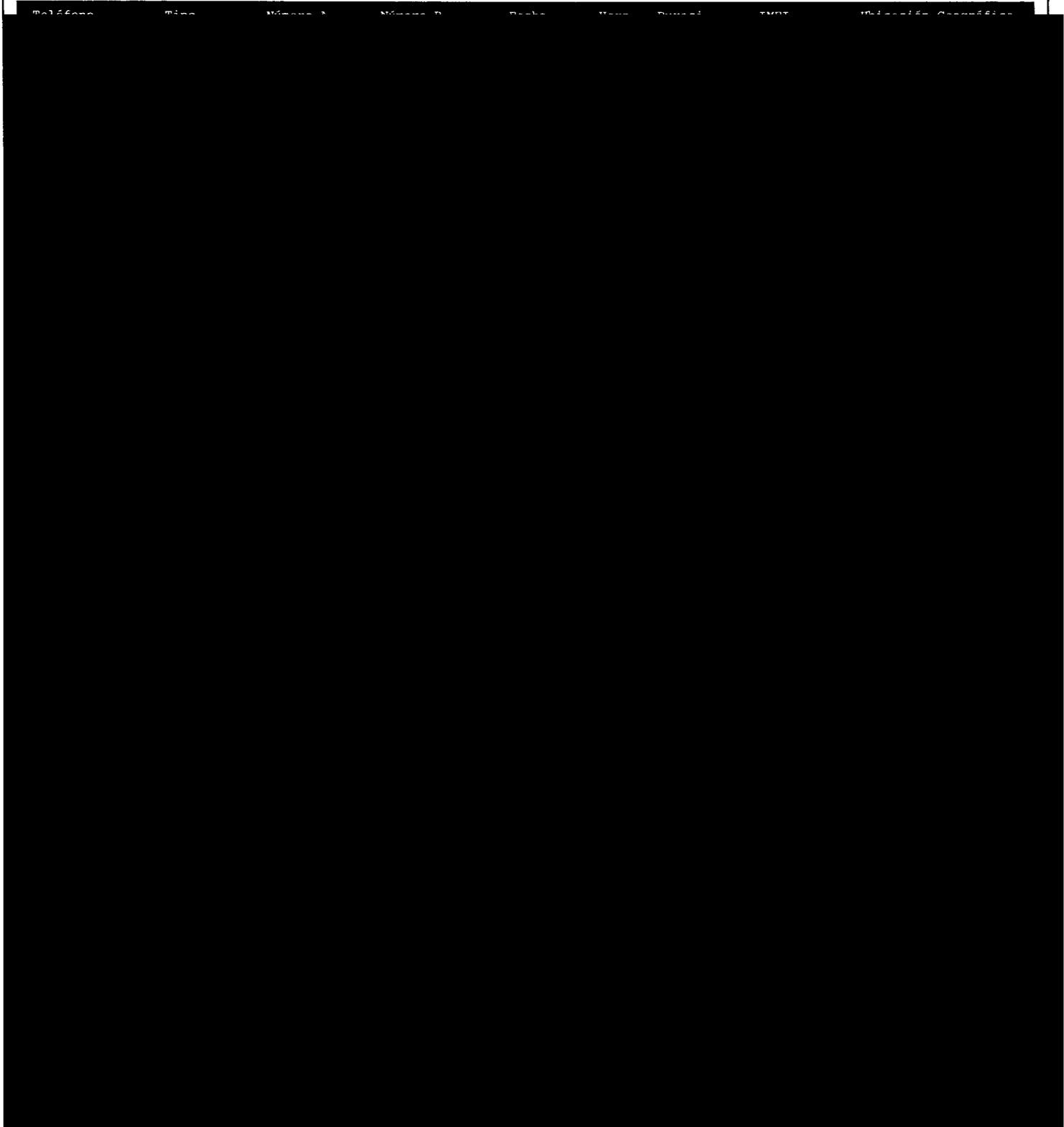
Pagina 707 de 2950

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, sess
on object) modulus: 133013377280186048714094366694570822398094
40894408955127723053718634185690408214040547892026351871838842
74427338807392853330020914783188434765498718712825793952638529498
1106675951738630238891792596006367102917101393486240781522141445



631

ICCID



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352585604, sesal on object) modulus: 13301337772601860487140943666945702223980044865449869593277235530719534185596498214645647892294351671638842744273388072628333002081478318843478548971871262579366263822849811069575651739630236861792696005367102517101363486240761922141445

Pagina 708 de 2950

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

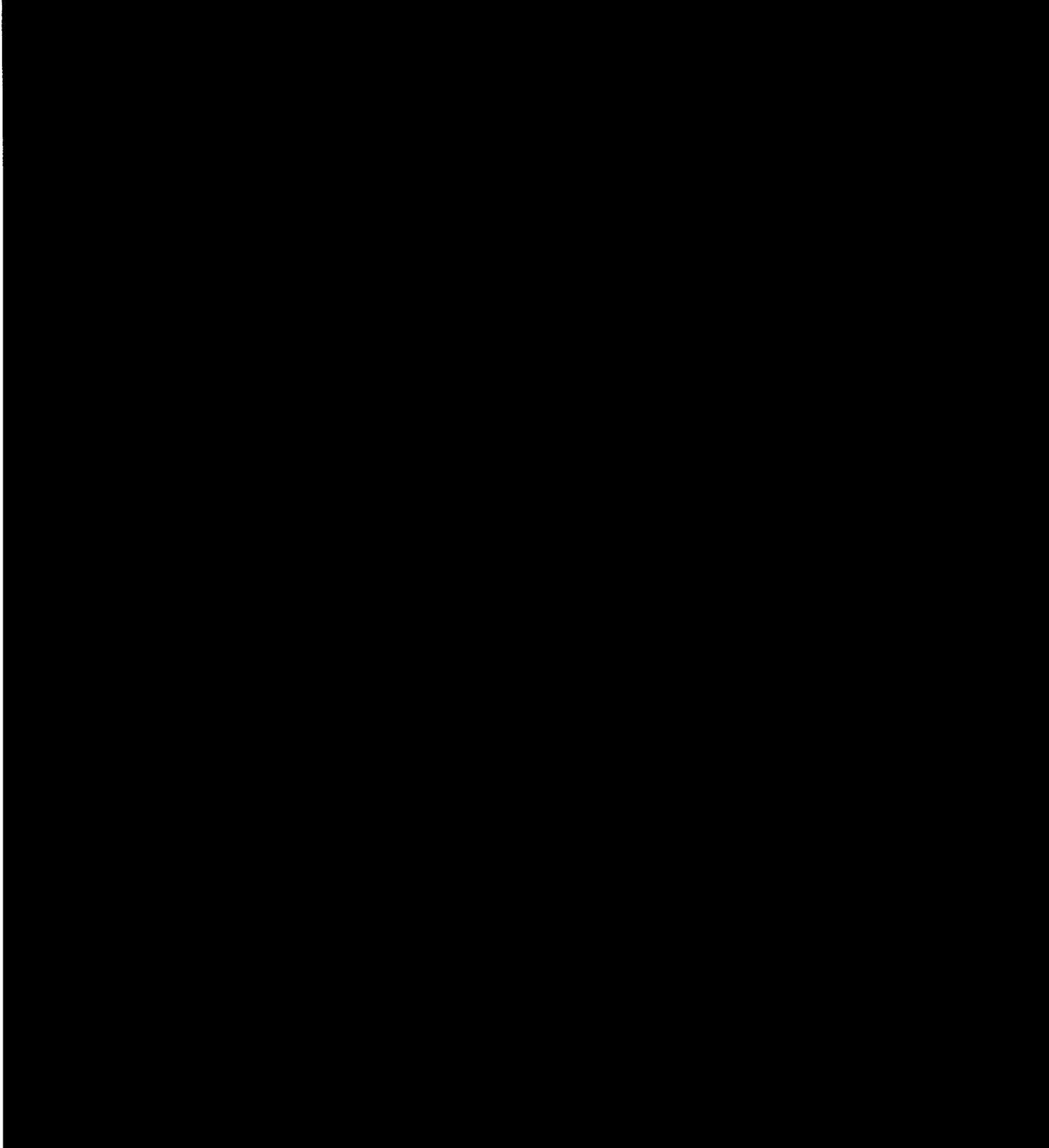
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solarte RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, serial on object) module: 133013377728018904871406436994570222598904
4026440898959127723530718934189990495214643541099206351571638842
7442733690790283330020914783188434785480718712625783952638528499
11089575851736630236681782596005367102517101363486240781922141445

Página 773 de 2950



633



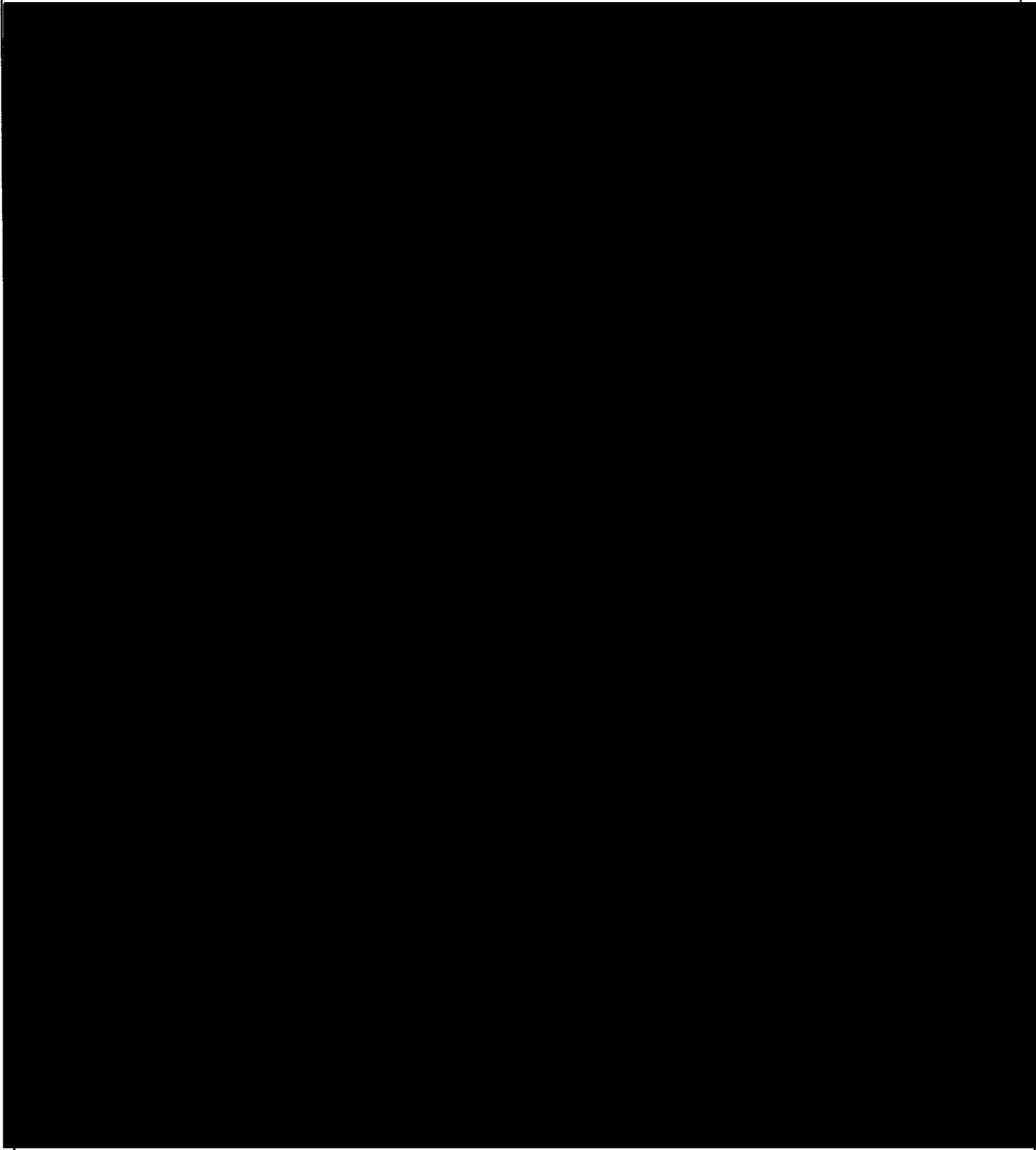
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

Página 774 de 2950

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352589904, ssss)
on object: modulus: 1335133777280169048714294369594570222399094
4656459868581272355387166341856944821464564766288351671638842
74427336907982653330020914783188434765488718712825793652638529499
11059575861738630236861782558005367102517101383485240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

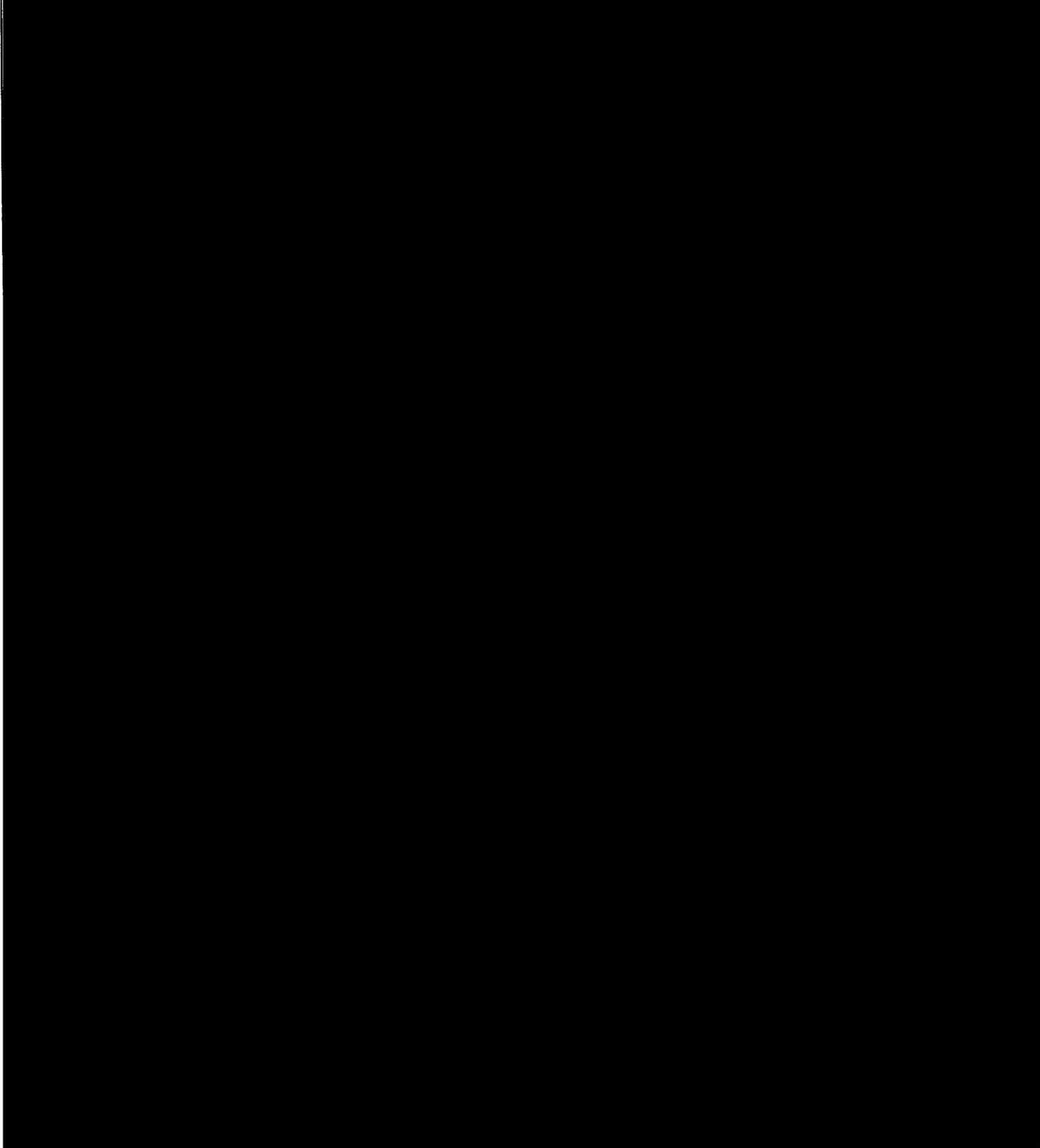
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, sessi
on object) module: 133013377250169048714094399594570222389204
4025449898551277235307195341809949521464554769226351671938842
74427338807962853300020914783188434785489718712825793652638520489
11059575651738630236891792598005387102917101393488240781522141445

Pagina 775 de 2950

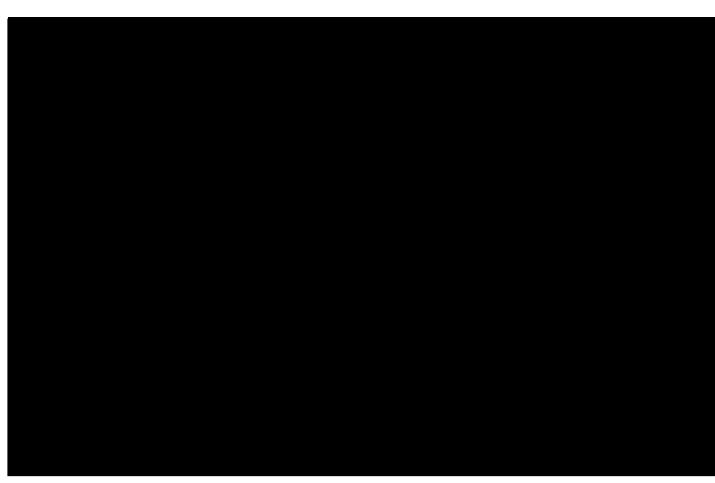


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

SunPKCS11-Solarte RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, sessi
on object) modulus: 1205123777200168048714064396664570522398904
466542688856127723553671663418590046821464564769828351671638842
74427336807092953330020614783188434765460718712625793052639628499
11056579851726532286917625500536710291710139349240761522141445



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



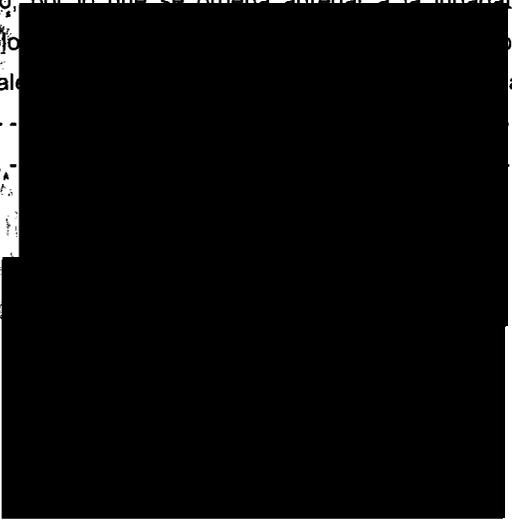
CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, el Maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compare en su contenido, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

DAMOS FE.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos, del día 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe, acordó.-----

--- TENGASE por recibido el Registro de Documentos con número de ID 8218, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio con número SDHPDSC/0687/2018, de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, signado por la Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Institución por medio del cual informa que se giró oficio al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de realizar un recuento de las acciones realizadas por la Oficina de Investigación en torno a las 47 observaciones y propuestas formuladas a la Procuraduría General de la Republica Por esa Comisión Nacional de Derechos Humanos, relacionadas con el Expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG.-----

--- Enseguida y en la misma fecha el personal actuante Da Fe de tener a la vista original de la copia de conocimiento del oficio con número SDHPDSC/0687/2018, de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, signado por la Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Institución por medio del cual informa que se giró oficio al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de realizar un recuento de las acciones realizadas por la Oficina de Investigación en torno a las 47 observaciones y propuestas formuladas a la Procuraduría General de la Republica Por esa Comisión Nacional de Derechos Humanos, relacionadas con el Expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG. Oficio constante de 08 ocho fojas útiles.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I,



apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad, quien [REDACTED] al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS-----

[REDACTED] GOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8218
Número: SDHPDSC/0687/2018

639

Fecha: 09/08/2018 Fecha del turno: 10/08/2018

Fecha de término: Fecha de devolución:

Remite: LIC. [REDACTED]
Estado: CONCLUIDO
Categoría: MTRA [REDACTED]

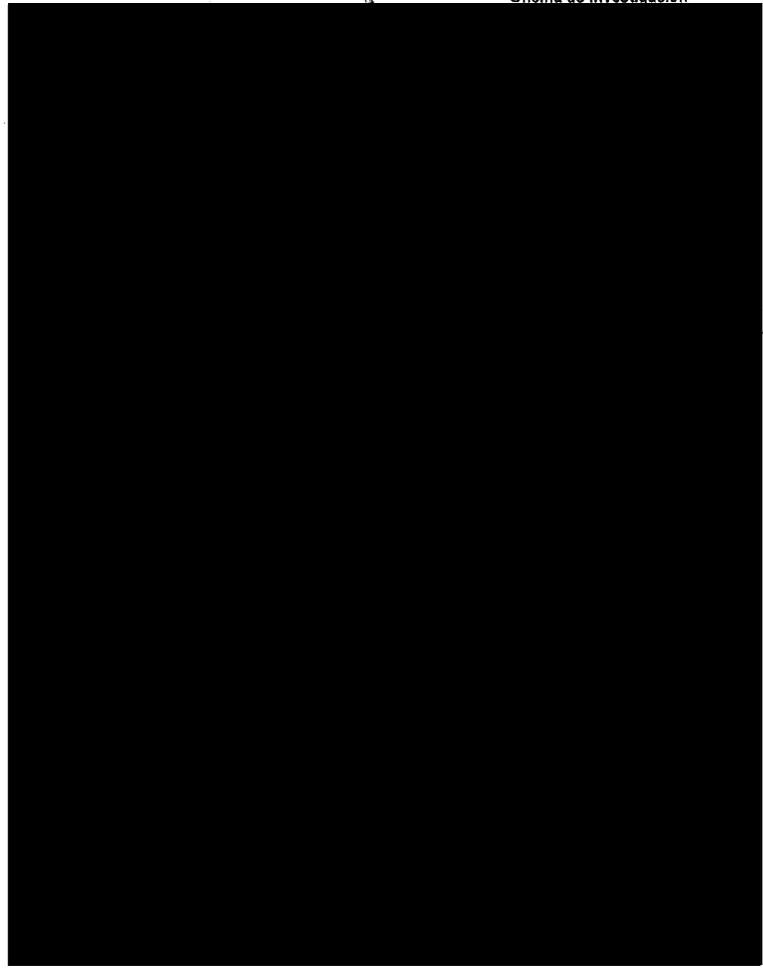
SE REMITE ESTATUS DE LAS 47 OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE CNDH/1/2014/6432/Q/VG

COPIA DE CONOCIMIENTO



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad

Oficina de Investigación





639
640

RECIBIDO
19 AGO 2018
Maná 14:29h.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficina de Investigación
Asunto: Atención a las Observaciones y Propuestas Formuladas por la CNDH.
Expediente de Queja: CNDH/1/2014/6432/Q/VG
Oficio: SDHPDSC/0687/2018
Ciudad de México, a 9 de agosto de 2018

LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Señor Presidente de la CNDH:

En atención a las 47 observaciones y propuestas formuladas a la Procuraduría General de la República por esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relacionadas con el Expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, en agravio fundamentalmente de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", comedidamente me dirijo a Usted en los siguientes términos:

En primer término, es de enfatizarse que la Procuraduría General de la República refrenda el compromiso de continuar atendiendo hasta su total cumplimiento cada una de las observaciones emitidas por ese organismo nacional, informando sobre las acciones emprendidas al respecto, así como aportando las evidencias de ello.

[Redacted text block]

Por lo anterior, es necesario hacer un recuento de las acciones realizadas por la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en atención a las mismas, y que a continuación se enlistan:

[Redacted text block]



640
641

2	[Redacted]
3	[Redacted]
4	[Redacted]
5	[Redacted]
6	[Redacted]
7	[Redacted]
8	[Redacted]
9	[Redacted]
10	[Redacted]
11	[Redacted]
12	[Redacted]



Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



642

13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	

Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx





643

22	[Redacted]
23	
24	
25	
26	

Véase el anexo del número 1 al 26.

2.- [Redacted]

NÚMERO	[Redacted]
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]

Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx





644

4	[Redacted]
5	[Redacted]
6	[Redacted]
7	[Redacted]
8	[Redacted]
9	[Redacted]



Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



645

10	[Redacted]
11	[Redacted]
12	[Redacted]
13	[Redacted]
14	[Redacted]
15	[Redacted]



Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



646

16	
17	

Vease el anexo del número 1 al 17.

3.- [Redacted]

NÚMERO	
1	
2	
3	
4	

Vease el anexo del número 1 al 4.

Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx





Se patentiza que para esta institución ha sido prioritario dar atención a las observaciones/propuestas de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizando para ello las acciones que permitan dar cumplimiento efectivo a ello.

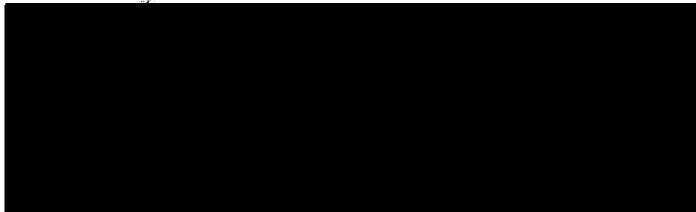
Y como se desprende de la información contenida en las tablas precedentes, a lo largo del tiempo se ha venido realizando -en los momentos respectivos- la entrega de carpetas integradas con las respuestas y constancias que constituyen el soporte o evidencia de lo actuado en relación a cada una de las observaciones (se anexa carpeta que contiene los datos de cada una de las observaciones, la respuesta y el/los oficio/s con que se hizo llegar a esa Comisión Nacional la documentación soporte de las acciones realizadas).

Al mismo tenor, mucho agradeceríamos que esa H. Comisión -luego del análisis respectivo- comunique a esta institución lo correspondiente acerca de lo realizado en atención a las mencionadas 47 observaciones que ha emitido a la PGR. Ello, con el propósito de que exista una claridad absoluta en la materia, a cuyo efecto son por demás importantes las puntualizaciones de ese organismo nacional.

Es importante mencionar que la investigación sigue abierta y la Procuraduría General de la República ha procurado llevarla a cabo de la manera más exhaustiva y diligente, con total apertura a las propuestas de la representación de las víctimas y de los organismos nacionales -como esa Comisión- e internacionales, a efecto de esclarecer plenamente todo lo acontecido y lograr la justicia a que tienen derecho las víctimas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atentas y distinguidas consideraciones.

AL DEL LA REPÚBLICA
ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Ccp LIC. ALBERTO ELÍAS BELTRÁN. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia por ausencia del Procurador General de la República. Para su superior conocimiento. Presente.
LIC. ALFREDO FIGUEROA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

648

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DE LA C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, siendo las **quince** horas con **quince** minutos del día **10** diez de **agosto** de **2018** dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa a la presente. Así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en este acto no designa abogado, por no considerarlo necesario. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

150

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo:-----

--- A LA PRIMERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

651

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Acto

continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Siendo todo lo que en este acto deseo declarar, agregando que me encuentro físicamente bien orientado y sin lesiones, rindiendo la presente declaración de manera libre y espontánea, comprometiéndome a presentarme ante esta Representación Social de la Federación tantas veces sea necesario para el debido esclarecimiento de los hechos.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:50 quince horas cincuenta minutos día de la fecha, firmando para



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

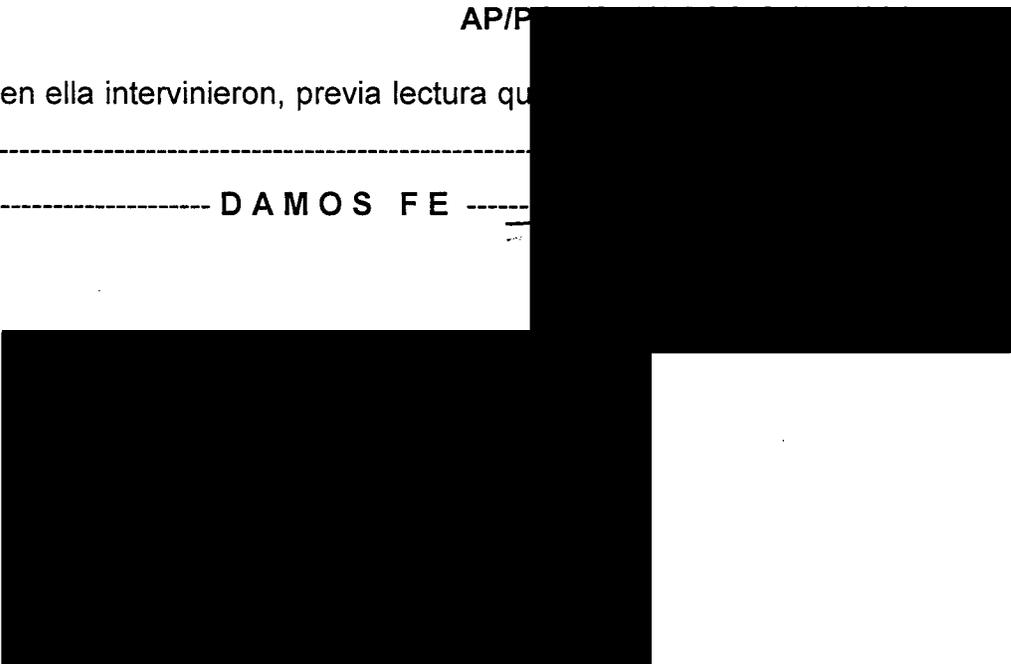
652

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

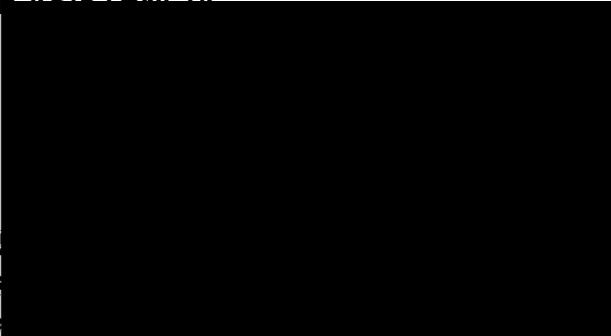
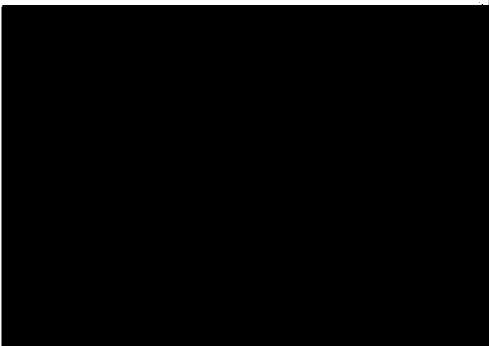
AP/P

constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que
su contenido.-----

----- DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
de la Comunidad
Investigación

Periodo del 16/07/2015 al 16/07/2015

[Redacted content]

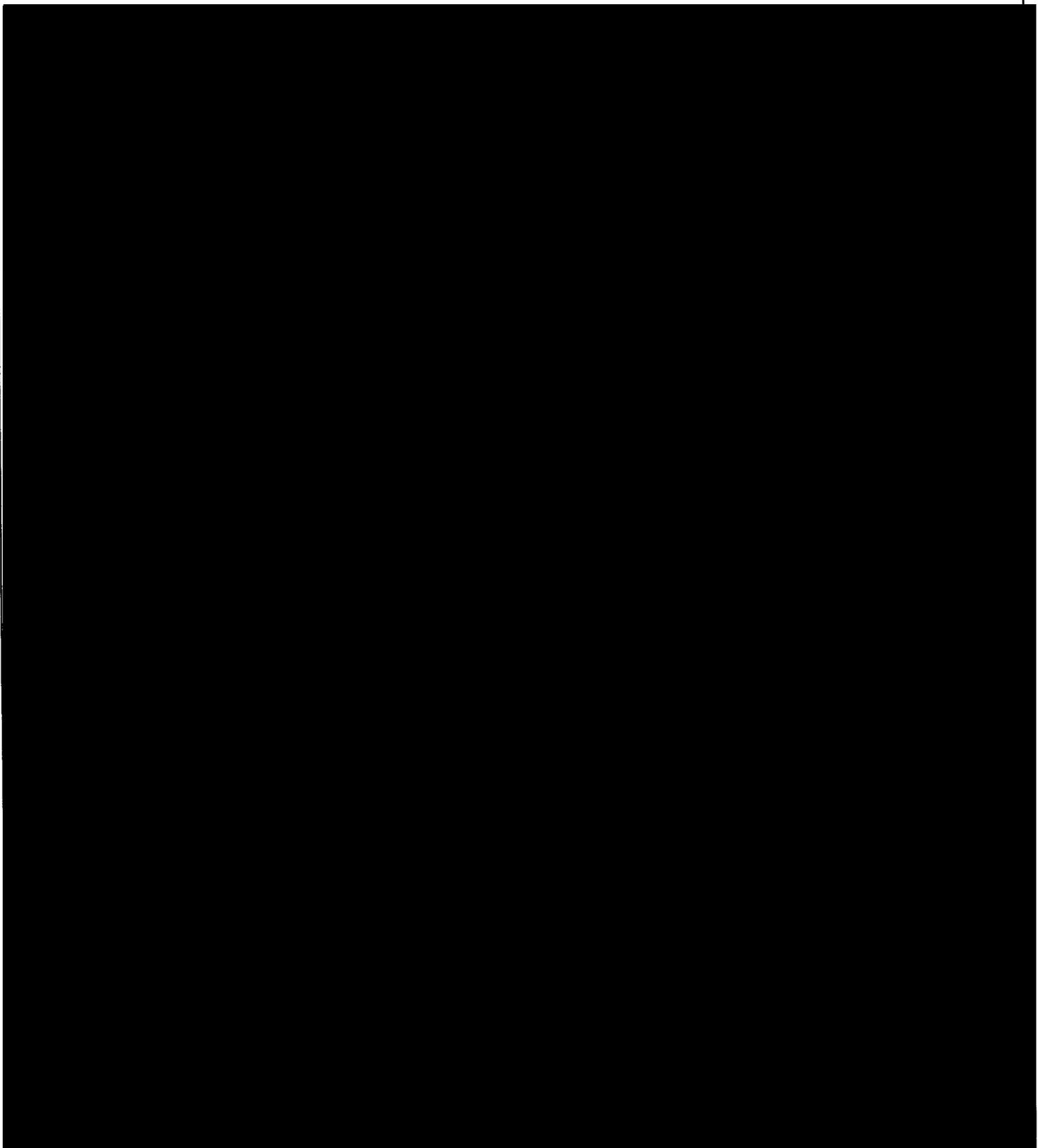
[Redacted content]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

Pagina 1127 de 2950

SanPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 435258904, sess on object) modulus: 130f1337772019904871409439599457022399094 49595499988561277235539719834189999496214845947694208351671638842 7442173990799283330020914783188434795499718712625703862636529499 1105957585173863023689179259003367102517101393488240761522141445

54



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

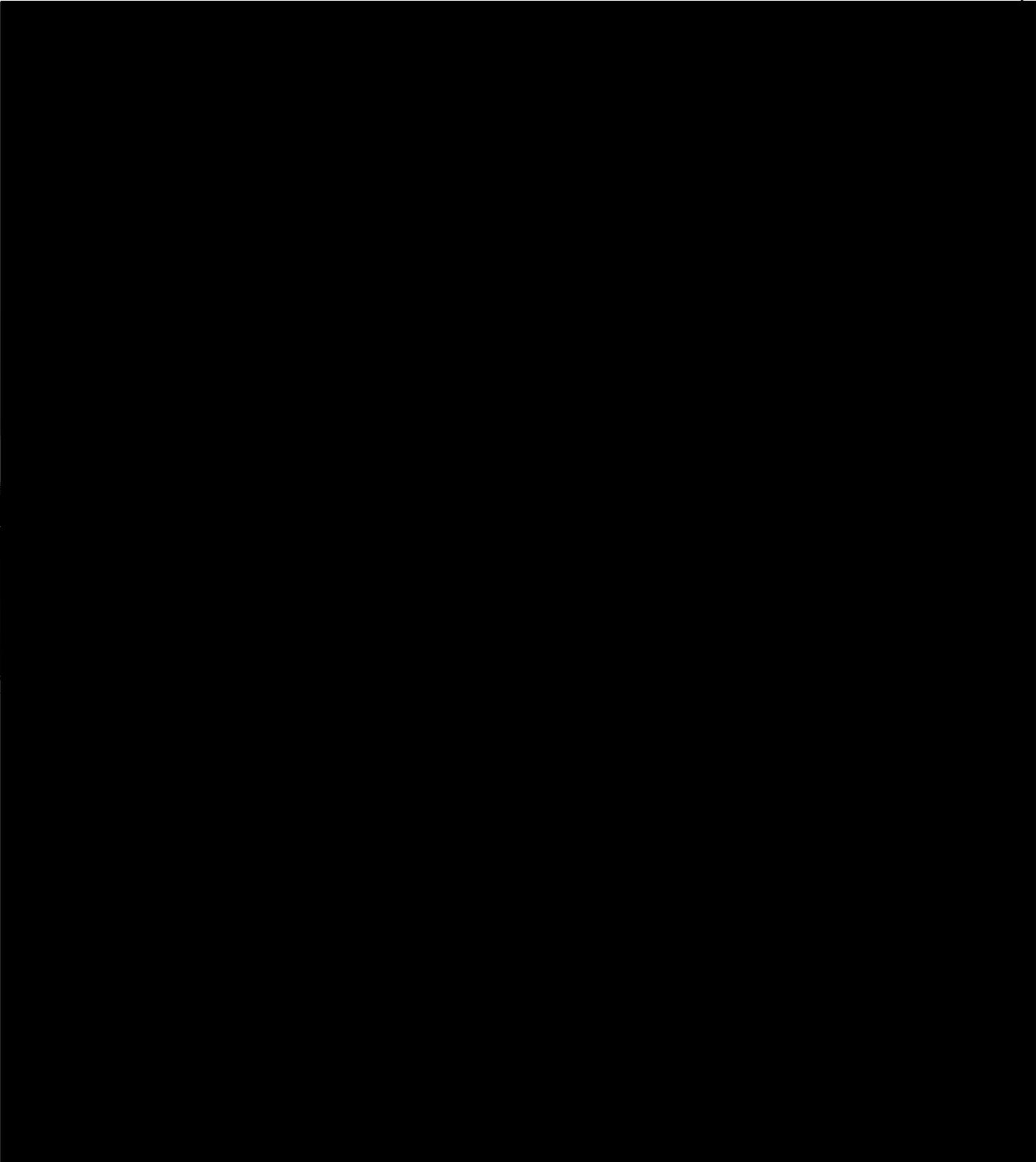
SunPKCS11-Solara RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, seed
on object) modulus: 133613377728010904871409430599457022366994
49962490990291277235030710634165990468214645847890292351671038842
74427336907962853330020914783188434785499718712625793952636529499
11066575851738630236691762559005367102517101383486240761522141445

Pagina 1161 de 2950

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

655



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*16-02-2017-182773-Z1

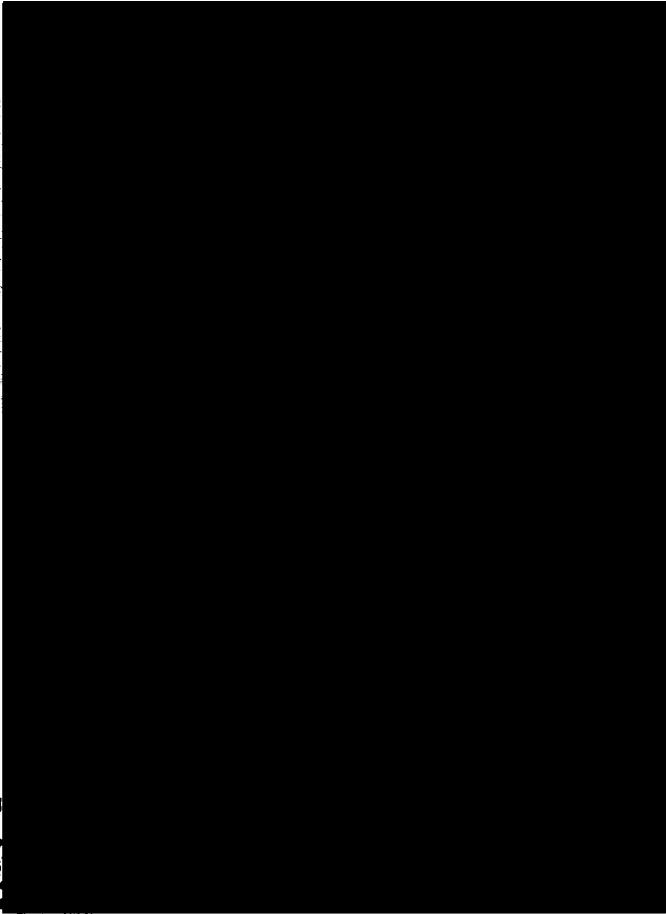
Pagina 1195 de 2950

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4352585904, sessid on object) modulus: 1330133777260169948714094395994370822398094
4629449868256127723253871663418590046621464564786266351671838842
744273368079828533072091478318843478549871871282578365283829499
11056575851738632736891762959005387102517101305486240761522141445

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

656



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



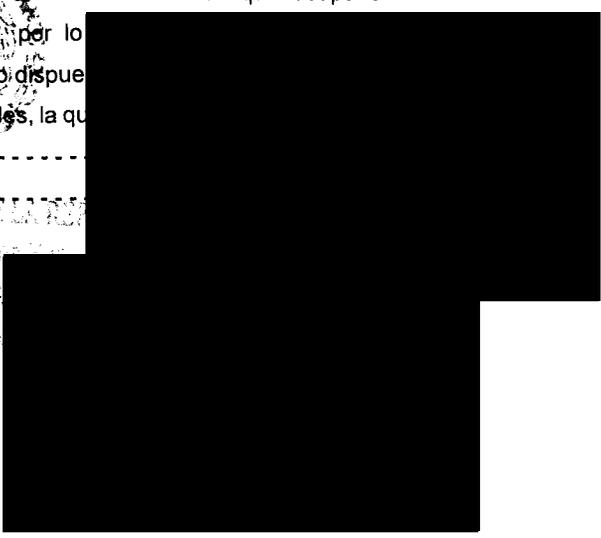
CERTIFICACION.

--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, el Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una Hoja Útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido por lo que se dispuso en el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se da fe por los conductores: -----

PROTESTAMOS FE





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

657

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018
RENDIDO POR EL SUBOFICIAL [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día diez de agosto de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el LIC. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de "Suboficial" de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debió haberse identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que se le advierte de intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirá si es interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

- M A N I F E S T O -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

658



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- D E C L A R A -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018** , constante de **02 dos fojas útiles en original**, que contienen información sobre la orden de investigación de localización y presentación de los C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por lo que una vez [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de [REDACTED] firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

POLICÍA FEDE [REDACTED]

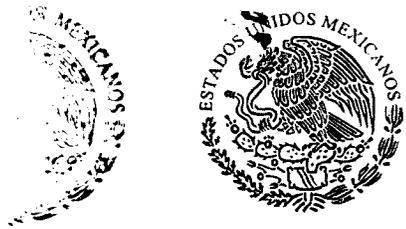
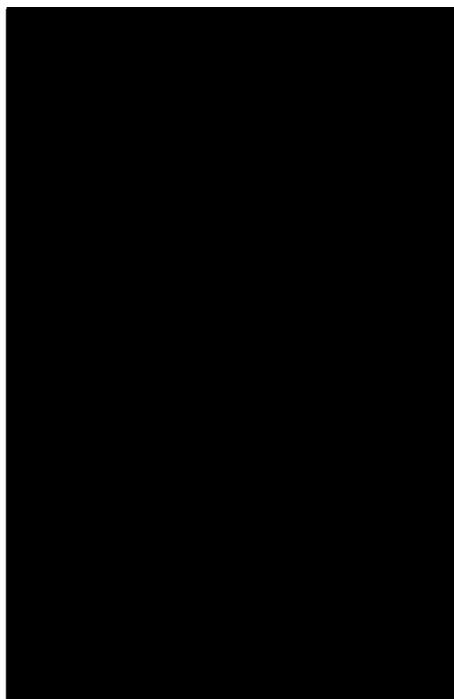
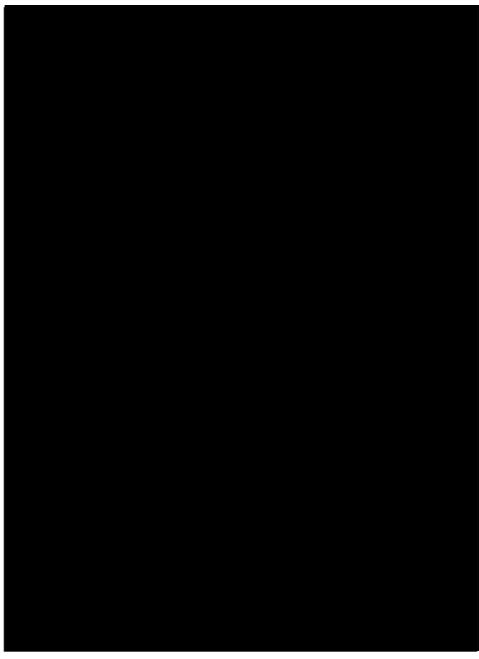
TESTIGOS DE ASI [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACION.

Hechos Humanos.

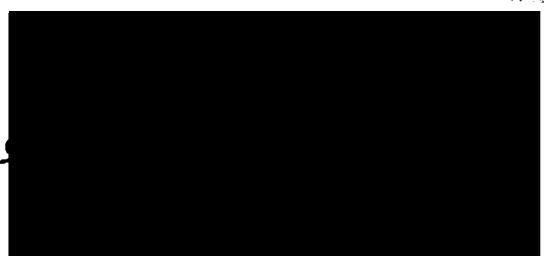
--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compare en su contenido con el original que se exhibió a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en los artículos 167, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales para los efectos legales conducentes:-----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LIC.





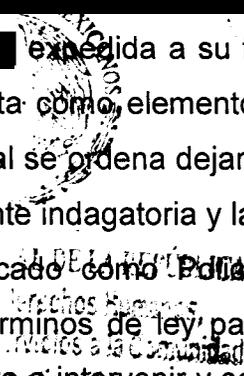
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018
RENDIDO POR EL SUBOFICIAL [REDACTED].

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, del día diez de agosto de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el LIC. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a proteger al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protesta al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----



-----M A N I F E S T O-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], y en relación al motivo de su comparecencia.-----

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

661

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- D E C L A R A -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018** , **constante de 02 dos fojas útiles en original, que contienen** información sobre la orden de investigación de localización y presentación de los C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por concluida la diligencia a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día [REDACTED] firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

POLICÍA FEDERAL

LIC [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

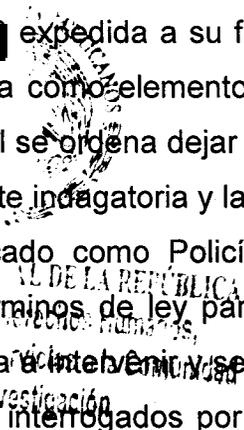
663

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018
RENDIDO POR EL SUBOFICIAL [REDACTED].**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día diez de agosto de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, el LIC. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial con el cargo "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, debidamente identificado como Policía Federal Ministerial, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----



-----**M A N I F E S T O**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.--

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- D E C L A R A -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/10191/2018 , constante de 02 dos fojas útiles en original, que contienen información sobre la orden de investigación de localización y presentación de los C [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- D A M O S F E -----

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL CON GRADO DE [REDACTED]

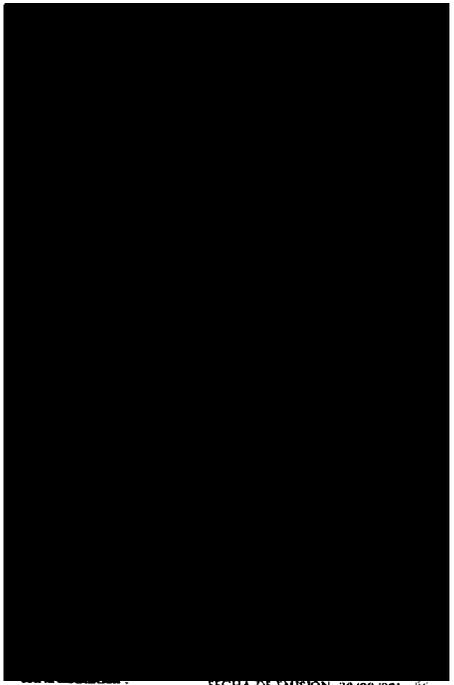
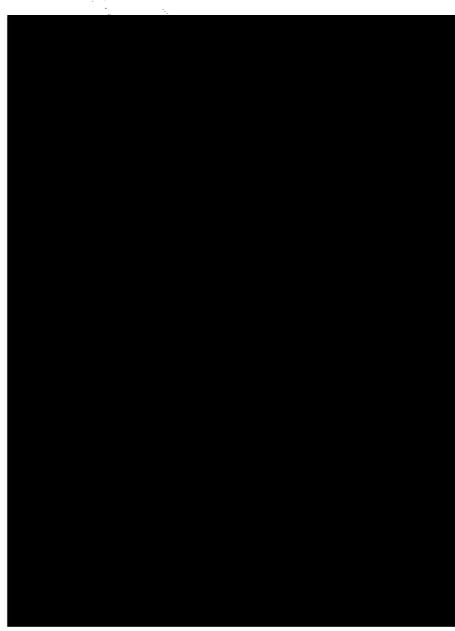
LIC [REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

665



FECHA DE EMISION: 30/08/2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
CERTIFICACION.
Investigación

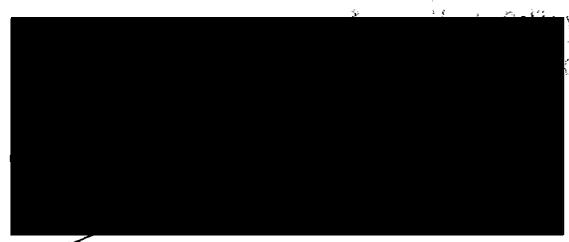
--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido con el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, para los efectos legales conducentes:-----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC [REDACTED]

666

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:38) diecinueve horas con treinta y ocho minutos el día (10) diez de agosto de dos mil dieciocho.

- - - T E N G A S E .- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8217, por el cual remite la designación en Materia de Fotografía con número de folio 57365 del uno de agosto del año dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED], Director de Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1186/2018 del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, informa que se ha designado a [REDACTED], quien dará cumplimiento a dicha solicitud.

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los E [REDACTED] fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que a [REDACTED] debi [REDACTED]

S FE
Asistencia

LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

667

Id: 8217
Número: 57365

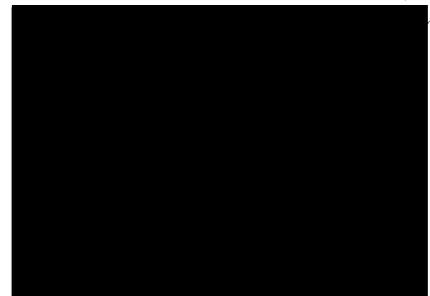
Fecha: 01/08/2018 Fecha del turno: 10/08/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: MTRO. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1186/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación Criminal
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 57365
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO



668

FOLIO: 57365

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2018

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

[REDACTED]

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II**, así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio, **SDHPDSC/OI/1186/2018**, de fecha 31 de julio de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense**, el [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DIRE

[REDACTED]

REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

169

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:45) diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos el día (10) diez de agosto de dos mil dieciocho.

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8214, por el cual remite Comentarios en relación con el desarrollo y Construcción de la Base Nacional de Fosas Clandestinas, con número de oficio AIC/CGSP/DGIF/SAA/DAA/1170/2018 del veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/787/2018 del ocho de mayo de dos mil dieciocho, precisando: "[REDACTED]

[REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señala los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al [REDACTED] debida [REDACTED]

[REDACTED] FE [REDACTED]
[REDACTED] asistencia [REDACTED]
[REDACTED] L [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

670

Id: 8214
Número: AIC/CGSP/DGIF/SAA/DAA/1170/2018
Fecha: 27/07/2018 Fecha de recepción: 10/08/2018
Asunto: SEGUIMIENTO
Lic.: [REDACTED]
MTRO.: [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.



BOS

10-VIII-18

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL VOLANTE AIC-CGSP-1286. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICEN LAS OBSERVACIONES, PROPUESTAS DE ADICIONES Y DEMÁS COMENTARIOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES A LOS CAMPOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA BASE DE DATOS, AL RESPECTO SE REMITEN OBSERVACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS AMBIENTALES

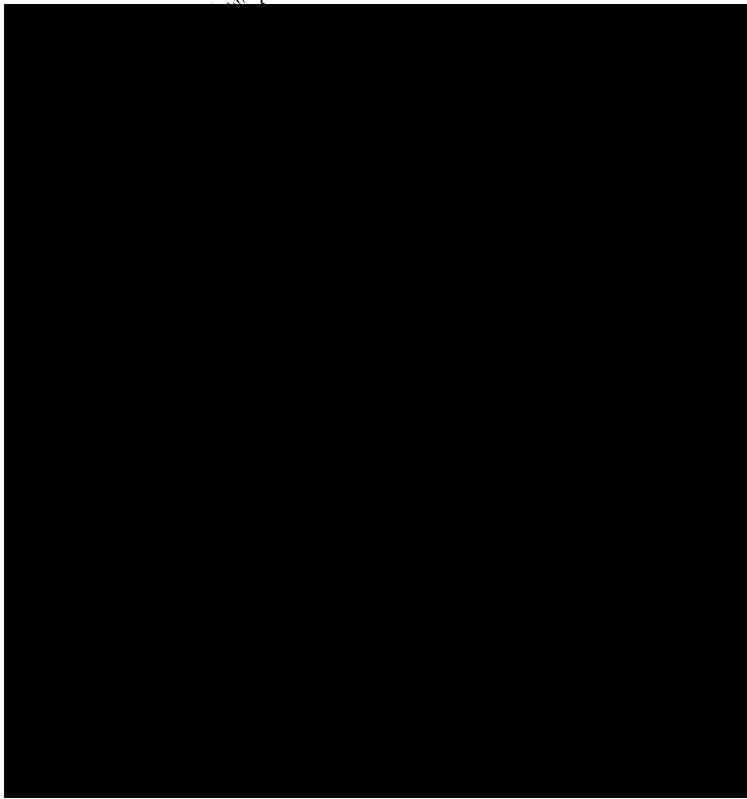


PROCESO DE RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE DELITOS AMBIENTALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Número de oficio:
AIC/CGSP/DGIF/SAA/DAA/1170/2018

Asunto: Comentarios en Relación con el
Desarrollo y Construcción de la
Base Nacional de Fosas Clandestinas





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

671

Número de oficio:
AIC/CGSP/DGIF/SAA/DAA/1170/2018

Asunto: **Comentarios en Relación con el
Desarrollo y Construcción de la
Base Nacional de Fosas Clandestinas**

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018

Lic. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.**

RECIBIDO
2018 JUL 27
10:58 hrs
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

En respuesta al Volante AIC-CGSP- 1286 de fecha 8 de mayo de 2018, en el cual se solicita se realicen las observaciones, propuestas de adiciones y demás comentarios que se consideren pertinentes a los campos en la información que deberá contener dicha base de datos, le comento que una vez que se revisó la base de datos en comento, se tienen las siguientes observaciones por parte del Departamento de Delitos Ambientales:

[REDACTED]

E... SES.



[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

672

AF/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

27 JUL 2018 12:48

ASUNTO: Solicitud de Observaciones recordatorio.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1135/2018

Ciudad de México, Julio 23 de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En seguimiento y *recordatorio a mi similar SDHPDSC/OI/787/2018*, del 8 de mayo de 2018, por el cual se solicitó a Usted:

"... se designen peritos de las áreas de Arqueología Forense, Antropología Forense, Ingeniería Forense, Delitos Ambientales y Biología Forense, Criminalística de Campo, Medicina Forense, Odontología Forense, Genética forense y dactiloscopia forense, para que de acuerdo a sus especialidades realicen observaciones, propuestas de adiciones y demás comentarios que consideren, a los campos en la información que deberá de contener dicha Base de Datos, anexando para tal fin las pantallas y demás documentos que componen dicha propuesta..."

Lo anterior, en virtud que a la fecha la única área que ha remitido sus comentarios fue genética forense, por lo que solicito atentamente se de cumplimiento a dicha solicitud en un término no mayor de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del presente recordatorio.

Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos para el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la República los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Rafael Ángel Flores" de Ayotzinapa Guerrero.

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito: 5246:8000, extensión [REDACTED] numero personal [REDACTED] [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

particular, Quedo de Us

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Tel: (55) 53 46 53 53 www.pgr.gob.mx oficina.investigacion@pgr.gob.mx

673

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
15.02
RECEBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ASUNTO: Solicitud de Observaciones

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/787/2018

Ciudad de México, Mayo 8 de 2018

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Con motivo de las acciones de búsqueda, prospección y análisis en campo, en la búsqueda de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala, estado de Guerrero el 26 y 27 de septiembre de 2014, esta autoridad ministerial propuso El desarrollo de la construcción de la Base Nacional de Fosas Clandestinas, dentro de la Investigación que se

Propuesta que fue aprobada en la Primera Reunión Nacional 2017 de las conferencias de Procuración de Justicia y de Secretarías de Seguridad Pública, el 28 de marzo de 2017, en la que se acordó llevar a cabo acciones para la creación de una Base de Datos Georeferenciada y un mapa de fosas clandestinas, que concentre la información más completa sobre los trabajos y resultados de búsqueda de este tipo de fosas; e incluso intervenciones en las que se han encontrado restos humanos en superficie, así como de fosas comunes, realizados por cualquier tipo de autoridad, el cual sirva de base para configurar el mapa en el que se ubiquen con toda precisión los lugares prospectados. Al revisados al margen de si hubo o no, hallazgos de relevancia.

En tal razón, el Centro Nacional de Investigación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. (CENAPI), remito a esta autoridad,

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Ciudad de México, N° 1891, Colonia Tlalcan Cuetla, Delegación Tlalcan, C.P. 06100

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

No omito precisar que, [REDACTED]

Es importante destacar [REDACTED]

Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED] número personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente solicitud.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[REDACTED]



AGENCIADO DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Oficina de Investigación

674

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN"

Para:	Mtra. [Redacted]	Volante AIC - CGSP
	Dra. [Redacted]	
	Mtro. [Redacted]	1286
De:	C.D. [Redacted]	
	Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales	

Oficio:	SDHPDSC/OI/001/2015	Fecha:	08/05/2018
		Prioridad:	ORDINARIO

Asunto:
[Redacted]

Observaciones:	[Redacted]
----------------	------------

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República
Instituto de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
MAYO 2018
RECEBIDO
GENERAL DE INGENIERÍA

PRO
COO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
CRIMINALISTICOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES
RECEBIDO
Hora:
Nombre y Firma:

MAY-005

No. de Registro

Firma, Hora, Fecha y/o
Sello de Recepción

Elaboró LGO
09/05/2018

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:50) veinte horas con cincuenta minutos el día (10) diez de agosto de dos mil dieciocho.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8210**, por el cual remite el Dictamen en materia de Fotografía Forense con número de folio 57365, del siete de agosto del año dos mil dieciocho, suscrito por el C [REDACTED], perito en fotografía forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1186/2018 del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, remite el resultado de su intervención en diligencia desarrollada el día viernes tres de agosto del año dos mil dieciocho, enviando anexo un disco compacto con ciento diecisiete archivos fotográficos en formato .JPG.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, fojas usadas por una sola de sus caras, y un sobre amarillo cerrado y etiquetado con el número de folio 27365 las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:-----

Investigación

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los [REDACTED] fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 18 [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que [REDACTED] debid [REDACTED]

E
ncia

LI

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

676

Id: 8210
Número: 57365
Fecha: 07/08/2018 Fecha del turno: 09/08/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1186/2018 MEDIANTE EL CUAL ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN



Observación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

NÚMERO DE FOLIO: 57365

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.



677

NÚMERO DE FOLIO: 57365

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México; a 07 de agosto del 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminalísticas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/1186/2018** de fecha 31 de julio del 2018 y recibido por esta Coordinación General el 01 de agosto del mismo año, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...sean designados expertos de las siguientes materias forenses:

- 1.- Fotografía Forense
- 2.- (...).

Para intervención en la diligencia de traslado de evidencias, proyectada el día **viernes 3 de agosto de 2018, de las 13:00 horas a las 21:00 horas**. De las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, en esta Ciudad de México....".

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

La diligencia de traslado de evidencias de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales a las instalaciones de la Oficina de Investigación de la Ssubprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



629

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

NÚMERO DE FOLIO: 57365
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

680

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 619

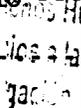
--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Agosto
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 619 (Seiscientos Diecinueve), mismo que consta de 680
(Seiscientos Ochenta) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito.

DE LA REPÚBLICA

UNIDOS MEXICO




TESTIGOS DE ASISTENCIA